BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 96 PAGINAS — Buenos Aires, jueves 6 de octubre de 1949 — Año LVII — Número 16.465

LOCACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA

Prorrógase Hasta el 30 de Septiembre del Año 1951

LEY 13.581

Sancionada: septiembre 29-1949.

Promulgada: octubre 5-1949.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — La locación de inmuebles de propiedad privada: casas, departamentos, piezas, locales con o sin muebles destinados a vivienda, comercio, industria o al ejercicio de toda otra actividad lícita, será regida hasta el 30 de setiembre de 1951 por las disposiciones de la presente ley y por las normas del Código Civil en cuanto no se opongan a la misma.

CAPITULO I

Obligaciones emergentes de la función social del dominio

ARTICULO 2º — A los fines de la interpretación de la presente ley, declárase que la locación de los inmuebles está subordinada a la función social de la propiedad.

ARTICULO 3º — Todos los propietarios y sublocadores que tengan viviendas deshabitadas deberán denunciarlas a la respectiva Cámara de Alquileres dentro de los quince días de quedar en tales condiciones.

ARTICULO 4º — Conocida la existencia de inmuebles total o parcialmente deshabitados o comprobada su existencia por cualquier otro medio, se intimará al propietario o sublocador para que proceda a su arrendamiento o disposición dentro de un plazo no mayor de treinta días.

Cuando las circunstancias lo hicieran indispensable el Poder Ejecutivo, vencido el plazo indicado precedentemente, podrá incautarse de viviendas deshabitadas en la Capital Federal y territorios nacionales al solo objeto de arrendarlas por cuenta de sus propietarios, locadores o sublocadores, en caso de negativa arbitraria de darlas en locación.

En las provincias estas facultades competerán al Poder Ejecutivo local.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de hacer conocer la nómina de inmuebles total o parcialmente deshabitados de que tenga noticia la inscripción de solicitudes de vivienda a los fines de tenerlas presente para los arrendamientos de lo comprendido en este artículo.

CAPITULO II

Modalidades de la locación

ARTICULO 5º — Prorróganse todas las locaciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley, hasta el 30 de septiembre de 1951.

ARTICULO 6º — El inquilino o subinquilino de una unidad locativa que la haya sido transitoriamente alquilada en razón de una ausencia temporaria del locador no podrá invocar la prórroga de la locación.

Los contratos de esta índole que se celebren con posterioridad a la promulgación de esta ley sólo podrán ser probados por escrito.

En caso de controversia, la ausencia tendrá que ser debidamente comprobada.

ARTICULO 7º — Tampoco podrá ampararse en la prórroga quien se encuentre ocupando un inmueble en virtud de cláusulas accesorias de otro contrato.

ARTICULO 8º — En caso de fallecimiento del inquilino de una vivienda, la prórroga beneficiará a los miembros de su familia y personas legalmente a su cargo que habitualmente vivieran con él. Cuando se trate de inmuebles con otro destino la prórroga beneficiará a los sucesores legales que continúen la actividad a que la unidad locativa estaba afectada.

ARTICULO 9º — El desalojo del inquilino principal por falta de pago o por otra causa que sólo a él sea imputable no perjudicará a los subinquilinos, los cuales podrán continuar como locatarios directos, reajustándose el precio en proporción al que pagaba el inquilino.

ARTICULO 10. — Mantiénese como precio básico de locación de las fincas habilitadas con anterioridad a esta ley, el precio convenido en los respectivos contratos.

En ausencia de pruebas fehacientes o cuando no existiera precio cierto de locación, la Cámara de Alquileres fijará el alquiler básico.

ARTICULO 11. — No podrá cobrarse un alquiler superior al básico sino cuando así se estipule o se haya estipulado entre las partes en razón de contraprestaciones o mejoras que beneficien al inquilino. Si se trata de inmuebles destinados a vivienda deberá, además, fijarse un término de locación no inferior a tres años. Estos convenios serán válidos si fueren posteriores a la ocupación por el inquilino del inmueble locado, y en todos los casos requerirán la aprobación por la respectiva Cámara de Alquileres.

ARTICULO 12. — La locación de viviendas amuebladas sólo podrá hacerse previo inventario y tasación del inmobiliario y determinación de su valor de uso, mediante contrato escrito y en doble ejemplar.

Si el precio convenido por la venta o la cesión de uno de los muebles fuera desproporcionado con relación a su valor real, el inquilino podrá rescindir el contrato en cuanto a los muebles se refiere, o pedir el reajuste del precio por intermedio de la Cámara de Alquileres, con subsistencia, en ambos casos de la locación del inmueble.

Esta disposición rige asimismo para los contratos celebrados con anterioridad a la presente ley.

ARTICULO 13. — Las Cámaras de Alquileres podrán reajustar, mediante disposiciones generales o a solicitud de parte interesada, los alquileres básicos fijados por el artículo 10, conforme a lo que determine la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 14. — Salvo casos de fuerza mayor, ningún locador podrá suprimir o reducir los servicios complementarios de la locación que tenga a su cargo, los que deberán prestarse en las condiciones convenidas o en las que razonablemente correspondiese para satisfacer la finalidad de cada servicio.

Se entenderá, salvo prueba en contrario, que estas prestaciones están incluídas en el precio de la locación y que deben ser cumplidas cuando el inmueble esté dotado de las correspondientes instalaciones.

CAPITULO III

Del desalojo

ARTICULO 15. — Durante la vigencia de esta ley sólo procederá el desalojo del inquilino en los casos, condiciones y términos de prórroga que ella establece.

ARTICULO 16. — Promovida la demanda contra el inquilino, el actor y el demandado tendrán que manifestar si existen subinquilinos y éstos deberán ser notificados de la demanda y de la sentencia, sin que esto importe reconocerles personería en el juicio, salvo en lo que concierne al propio interés, conforme a los derechos que esta ley les confiere.

En todos los casos el oficial notificador tendrá la obligación de notificar personalmente a todos los ocupantes de la unidad a desalojar, acreditando bajo su responsabilidad la identidad de los notificados e informando al juez sobre el carácter que éstos invoquen. En la cédula de notificación deberá transcribirse el artículo 17 de esta ley.

ARTICULO 17. — No será admitida la presentación en juicio de quienes invoquen el carácter de subinquilinos, si la denuncia por parte del actor o del demandado o presentación espontánea del interesado no es anterior a la sentencia.

ARTICULO 18. — El actor o el demandado que incurra en reticencia maliciosa o negligencia en la denuncia de subinquilinos, será penado con la multa establecida en el artículo 36 de esta ley, la que en este caso será aplicada por el tribunal respectivo y apelable al solo efecto devolutivo.

Sin perjuicio de ello, el subinquilino podrá acreditar en juicio ordinario la reticencia maliciosa o negligente del locador o del sublocador, a fin de obtener de cada parte responsable una indemnización que en ningún caso será inferior al importe del alquiler de dos años.

La falta de denuncia no se considera en ningún supuesto reticencia maliciosa o negligente de parte del locador, si mediara contrato escrito con cláusula prohibitiva de subarrendar.

Falta de pago

ARTICULO 19. — Podrá desalojarse al inquilino o subinquilino que incurra en la falta de pago de dos períodos de alquileres vencidos, esté o no amparado por la prórroga que esta ley determina.

ARTICULO 20. — El demandado por falta de pago podrá solicitar la paralización de la acción aunque haya setencia firme y siempre que el lanzamiento no se hubiera hecho efectivo, dando en pago el importe de un mes de alquiler y abonando, dentro de un plazo perentorio de 30 días, a contar de la resolución firme que lo tenga por acogido, los demás alquileres exigibles al día del pago, sus intereses y costas.

ARTICULO 21. — En los juicios de desalojos de terrenos urbanos vendidos a mensualidades en los que exista o se hayan iniciado construcciones para viviendas y cuando se invoque la rescisión por falta de pago, podrán los compradores solicitar la paralización de la acción, dando en pago el importe de una mensualidad, debiendo abonar el saldo deudor remanente dentro de los seis meses en las mismas condiciones y modos establecidos precedentemente.

Comisión de hechos ilícitos

ARTICULO 22. — Procederá el desalojo del inquilino que incurra en uso abusivo, delitos o contravenciones, vinculados al contrato de locación.

Tratándose de delitos o contravenciones, deberá acreditarse la causal invocada con la respectiva resolución de autoridad competente antes de notificar la demanda.

El juez, al dictar sentencia, tendrá en cuenta todas las pruebas que en el juicio se produzcan, relacionando el hecho imputado con la locación.

Inmuebles del Estado

ARTICULO 23. — Procederá el desalojo de los inmuebles que sean de propiedad del Estado y también en los que sean de Estados extranjeros y se hallen destinados a servir de sede a sus representaciones diplomáticas.

Inmueble que no sea indispensable al inquilino

ARTICULO 24. — Estará sujeto a desalojo el inquilino que no haya habitado el inmueble en forma continua durante los últimos seis meses, salvo que su profesión o función o causa de fuerza mayor justifique una habitación discontinua.

Este término podrá computarse teniendo en cuenta el tiempo transcurrido antes de la sanción de esta ley.

ARTICULO 25. — A partir de los 30 días de la promulgación de la presente ley, el inquilino que se halle en el supuesto previsto en el artículo anterior y el locador o sublocador que en conocimiento del hecho fueren negligentes en ejercitar la pertinente acción de desalojo, serán penados conforme a lo dispuesto en el artículo 36.

Propietarios de una sola finca

ARTICULO 26. — Los juicios de desalojos promovidos por los propietarios con anterioridad a la sanción de la presente ley, para habitar su único inmueble, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes a la época de iniciarse la acción judicial, previa apreciación que el juez hará de las necesidades de las partes con informe de la respectiva cámara de alquileres; pero en ninguno de estos casos el lanzamiento se producirá antes de los noventa días de la promulgación de esta ley.

A partir de la promulgación de esta ley, cuando el término fijado en el contrato o el que establece el artículo 1507 del Código Civil se encuentre vencido, podrá el propietario requerir el desalojo para vivir en la finca con su familia, siempre que él o su cónyuge no posean otra vivienda en la misma localidad, y que ofrezca al inquilino desalojado ámbito habitable proporcionado en precio, ubicación y demás características; a las necesidades y posibilidades del demandado. El juez resolverá en caso de oposición. El inquilino gozará de un plazo de noventa días para desalojar, contado a partir de la notificación de la sentencia firme que así lo resuelva.

Los desalojados tendrán preferencia para alquilar las viviendas a que se refieren los artículos 30 y 4.

ARTICULO 27. — En los casos del artículo 26, cuando el propietario no haya ido a vivir a la finca dentro de los tres meses del desalojo del inquilino, o haya enajenado o dado el uso de la finca a un tercero como consecuencia del desalojo, el inquilino podrá demandar la restitución de la finca y reclamar una indemnización de un año de alquiler, debiendo el juez del desalojo resolver sumariamente el caso. Además, si ha habido enajenación, el propietario pagará una multa del 20 % del valor

(Continúa en la pág. 5)

Nombramientos en la C. N. de Aprendizaje y Orientación Profesional

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 22.311 - Bs. As., 10|9|49.
Nómbrase: Inspector de Enseñanza 2º, Bernabé Sotelo, Roberto José Lasbaines, Pedro Zaca, Williams Héctor Borghi; Oficial 3º, Roberto José Inda; Oficial 7º, Raúl Benito Pajares, Angel Esteban Sandri; Oficial 8º, Justo Isidoro Díaz; Oficial 9º, Luis Parodi; Auxiliar Mayor, Jorge Enrique Engel; Auxiliar 2º, Ricardo Antolín Vidal; Auxiliar 4º, María Angélica Poggi de Bavio. — Con carácter interino: Director 1º, Ricardo Alfredo Livoni Díaz; Subdirector 1º, Héctor Felipe Duffy; Director 4º, Guillermo Andrés Waern; Maestro de Taller 2º, Mario Pereyra, Alberto Leónidas Castaño; Profesor 4º, Juan Carlos Anzola, Raúl Azcoaga, Juan Barcos, Domingo César Calabrese, Eduardo Ernesto Canda, Alejandro Bronislaw Cymbalista, Juvencio David Dondonei, Jacinto Díaz, Carlos Alberto de la Rosa, Lorenzo Antonio Facorro Ruiz, Arturo Francisco Aníbal Grimaux, Carlos Roque Iadanza, Luis Alberto Mujica, Octavio Simón Niella, Pascual Raúl Pintos, Oscar Antonio Santelli, Carlos Víctor Smith, Rodolfo Gerardo Sors, Diego Alberto Sánchez Pizzola; Auxiliar de Disciplina 1º, Carlos Ernesto Demartini; Oficial 9º, Tomás Antonio Santa Coloma, Salvador Mellino, Atilio Bruno Lorenzo Menegotto, José Marcone, Juan Bautista Barrera, Manuel Baltasar Garrido, José Sgandurra; Maestro de Taller 1º, Edmundo Gravina; Profesor 4º, Aurelio Mario Enrique Belluccia, Martín Scotto, Jesús Fidel Galdo, Eudoro Andrés Hermosid, Carlos Alberto Pourteau Agote, Federico Félix Raffo, Roberto Domingo Vita; Encargado de Disciplina 3º, Néstor Ramón Abella; Profesor Encargado de Cursos 2º, César Eduardo González, Antonio Preost.

Acláranse Disposiciones del Decreto Nº. 4.995|49

SOBRE COEFICIENTE DE UTILIDAD MAXIMA PARA ARTICULOS DE 1ra. NECESIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOL. Nº 1.495. — Bs. As., 22|9|49.
VISTAS las distintas presentaciones efectuadas, solicitando aclaraciones a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4.995/49, y considerando necesario dotar a los obligados de los elementos que les permitan el mejor cumplimiento de las disposiciones respectivas,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Acláranse las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4.995/49, en los siguientes puntos:

I) Actividades comprendidas no incluidas en el detalle del artículo 2º del Decreto Nº 4.995/49.

Para aquellas actividades comprendidas en el Decreto Nº 32.506/47, no incluídas en el detalle del artículo 2º del Decreto Nº 4.995/49, en los casos en que, a juicio de las autoridades de aplicación no sea posible determinar el coeficiente ponderado de utilidad líquida de los cuatro (4) ejercicios comprendidos entre los años 1939 a 1942, se aplicarán los coeficientes fijados para actividades similares, previa autorización de la Dirección de Abastecimiento.

II) Fecha en que comienzan a regir sus disposiciones (Artículo 2º del Decreto Nº 4.995|49).

En los casos de obligados que desarrollan simultáneamente distintas actividades (industriales, confeccionistas y comerciantes), la fecha en que comienzan a regir las disposiciones del decreto, será la correspondiente a la actividad preponderante del negocio.

III) Aumentos de sueldos y jornales hasta el 25 de febrero de 1949 (Artículo 4º del Decreto Nº 4.995 de 1949).

A partir del 25 de febrero de 1949, es admisible computar como costo deducible los sueldos y jornales vigentes a dicha fecha, siempre que los aumentos que se hubieran operado en los mismos, entre el 1º de junio de 1948 y el 25 de febrero de 1949, correspondan a convenios colectivos de trabajo, aprobados por las autoridades competentes, o sean consecuencia directa de aquellos.

IV) Retroactividades (Artículo 5º del Decreto Nº 4.995|49).

La retroactividad debe corresponder a obligaciones retroactivas emergentes de convenio, y no a sueldos atrasados adeudados.

V) Aumento del costo por mayor tasa del impuesto a las ventas (Artículo 7º del Decreto Nº 4.995|49).

El aumento de la tasa del impuesto a las ventas integra el costo computable con anterioridad al 25 de febrero de 1949, por lo que corresponde considerar como parte integrante de dicho costo el citado aumento de la tasa, aplicando sobre los mismos los porcentajes de utilidad fijados.

VI) Aumentos operados en los costos a partir del 25 de febrero de 1949 (Artículo 7º del Decreto Nº 4.995 de 1949) determinación de la utilidad líquida admitida.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 7º, todos los aumentos operados en los costos a partir del 25 de febrero de 1949, inclusive sueldos y jornales, y excluídos los aumentos de las mercaderías para reventas, deberán deducirse del monto de las ventas a fin de aplicar el porcentaje de utilidad admitida sobre las ventas.

Asimismo, el mayor costo futuro proveniente de aumentos en los sueldos y jornales, que no se originen en la aplicación del artículo 4º del Decreto Nº 4.995|49, deberán deducirse de la utilidad líquida admitida.

Los industriales y los confeccionistas computarán las existencias de materias primas y otros materiales para la elaboración al precio de costo en plaza al 25 de febrero de 1949, quedando a cargo de los obligados la presentación de las pruebas pertinentes.

En el concepto "costos" y a los efectos del artículo 7º del Decreto Nº 4.995 de 1949, no está comprendida la mercadería adquirida para su reventa en el mismo estado de adquisición.

En ningún caso podrán computarse como utilidad admitida las diferencias de valuación que se originen por la aplicación de las normas precedentes.

VII) Venta al Contado

Debe entenderse por "venta al contado" toda operación realizada con pago anticipado, inmediato o diez (10) días después de facturado —siempre respetando la modalidad de la empresa.

2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Barro.

Reglamentación Aeronáutica

MINISTERIO DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 22.709 - Bs. As., 14|9|49.
VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Aeronáutica, en virtud de la facultad concedida por la Ley 12.911 (Decreto Nº 28.663|45, artículo 4º) continúa aplicando las disposiciones de la Reglamentación Provisional del Título IV "Cuadros y Ascensos", aprobada por Decreto número 15.315|45, Que el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley citada precedentemente, ha permitido acumular la experiencia imprescindible para redactar la reglamentación definitiva, Que el proyecto elevado tiende a llenar una sentida necesidad de la Aeronáutica Militar.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Derógase el Decreto Nº 15.315|45.**

Art. 2º — **Apruébase con carácter público, el proyecto de Reglamentación del Título IV "Cuadros y Ascensos", de la Ley 12.911** (Decreto Nº 28.663|45), **Ley Orgánica para el Personal Militar de Aeronáutica.**

Art. 3º — El Ministerio de Aeronáutica dispondrá la inscripción de la reglamentación aprobada en el Registro de Reglamentos, Leyes y Reglamentaciones Aeronáuticos, como asimismo la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica.

PERON
César R. Ojeda

Aclárase el Alcance del Decreto No. 12.109|49

POR EL CUAL SE EXIME DEL ADICIONAL DEL 10 % A LAS MAQUINARIAS AGRICOLAS, CON O SIN MOTOR Y PIEZAS DE REPUESTOS PARA LAS MISMAS.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 823. — Bs. As., 6|8|49.
VISTA la presentación de la firma Agar Cross & Cía. Ltda., en la que solicita se aclare el Decreto Nº 12.109 (78) de 23 de Mayo ppdo., por el que se declaró exento del pago del adicional del 10 % establecido por el art. 11 de la Ley Nº 11.281 (t. o.), a las máquinas con o sin motor para la agricultura y piezas de repuestos para las mismas, pidiendo se especifique qué maquinarias e implementos agrícolas están involucrados dentro del referente acto de gobierno, estableciéndose las partidas de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación, en el caso de estar en ella comprendida o ser de valor declarado; y CONSIDERANDO: Que el propósito del aludido decreto en la parte transcripta ha sido permitir la importación de implementos para la agricultura, tendiendo a lograr una mejor explotación de la tierra y a fomentar el uso de elementos mecánicos en las tareas del campo, con el objeto de racionalizar y abaratar los costos de producción agrícola; Que con dicha medida se busca, además, favorecer al trabajador del campo proporcionando elementos más eficaces para las actividades rurales, teniendo en cuenta el medio adverso en que se desempeña, por las imprevistas variaciones climáticas; Que siendo éstos los propósitos, no puede interpretarse que la exención de derechos tenga un alcance limitado, sino, por el contrario, debe considerarse la franquicia consagrada con la mayor amplitud, sin perjuicio de que en los casos en que exista duda con respecto a si la misma procede o no, la Dirección Nacional de Aduanas requerirá de este Ministerio las instrucciones pertinentes; Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para que tome conocimiento de lo expuesto en los considerandos y a sus demás efectos.

Cereijo

RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 23.732. — Bs. As., 24|9|49.
Jefe Divisional Julio Miglio (Mat. 732.843); Oficial 3º Juan Forcada (Mat. 13.330); Oficial 6º Leopoldo César Alemanni (Mat. 269.224); Oficial 8º Pedro Bruzzone (Céd. Identidad 20.094 Pol. Rosario), y Oficiales 9º, María Esther Piñeiro de Laguna (L.C. 7.352.059) y Alejandro Benito López (Matrícula 3.232.621) de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; Oficial 9º, Horst Ernesto Curt Schliemann (Mat. 822.585) y Auxiliar Principal, Carlos Alberto Alejandro Fernández Unsaín (Mat. 4.219.419) al servicio de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo; Jefe Divisional Pedro Rodríguez (Mat. 456.741) y Radiotelegrafista Antonio Julio Dato (Mat. 4.214.033) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Auxiliar 2º Agapito Calles Domínguez (Mat. 1.632.617), de la Dirección de Asistencia Social y Auxiliar Principal José Mariano Monteros (Mat. 3.238.407).

DECRETO Nº 23.733. — Bs. As., 24|9|49.
Agente Judicial Rosario Leonardo Francisco Filippelli (Mat. 3.284.707), con anterioridad al 2 de Mayo de 1948; Oficial 5º Juan Enrique Locatti (Matrícula 459.353); Oficiales 9º, Claudio Carlos Codina (Mat. 4.024.841), Miguel Grisendi (Mat. 2.413.362) y Auxiliar 2º Manuel Fortunato Migoni (Matrícula 4.224.228), de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; Oficial 5º Juan Padovani (Matríc. 2.702.532), de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo; Auxiliar Mayor Francisco Vivacqua Mat. 412.322), de la Dirección de Arquitectura Escolar; Oficial 6º Raquel Becco de Macchi (L.C. 466.220) y Auxiliar 4º Luis Pinto (Mat. 146.940), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; y Oficial 9º Francisco Nicco Torres (Mat. 800.029).

DECRETO Nº 23.734. — Bs. As., 24|9|49.
Agentes Judiciales, Juan Carlos Giménez Demaría (Mat. 231.717) y Adolfo Andrés Stipanicic (Mat. 50.458); 2º Jefe de Departamento de 3ra. Roberto Tilney Naylor (Mat. 2.117.177), Jefe Divisional Mauricio Antenzón (Matrícula 458.911); Oficial 8º, David Mirkin Mat. 3.627.093) y con anterioridad al 14 de Noviembre de 1946, Auxiliar 3º, Marcelo Pedro Campos (Mat. [illegible]), de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; Jefe de División de 2ª Pedro Jamich (Mat. 167.532), de la Administración General de Vialidad Nacional; Auxiliar Mayor, Fausto Ernesto Nelson (Mat. 2.786.534), de la Dirección Nacional de Arquitectura; Oficial 9º, Juan Ramón Antonio Gisbert Mat. 251.220), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Auxiliar Mayor Carlos Alberto Perlender (Mat. 1.488.127), de la Dirección General del Ministerio; Auxiliar Principal, Enrique Jorge Bermúdez (Mat. 4.324.894), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; Oficial 2º, Cristóbal Block (Mat. 1.079.303) y Oficial 8º, Carlos Juan Erra (Mat. 1.498.250), de la Dirección de Suministros.

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL TABACO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

RESOL. M. Nº 296. — Bs. As., 28.9.49.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el Sindicato de Empleados del Tabaco, en el Expediente Nº 50.486-T-47, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados administrativos de las manufacturas de tabacos; Que desde el 20 de Mayo de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial, la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo: Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — **Otórgase personería gremial al Sindicato de Empleados del Tabaco, con sede en la calle Alejandro Magariños Cervantes 2215 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados administrativos de las manufacturas de tabacos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.**

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Empleados del Tabaco, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, fecho, archívese.

Freire

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL TABACO

PRINCIPIOS

La industria del tabaco, importante eslabón en la economía del país, ocupa a millares de trabajadores, entre los cuales cuéntase los denominados empleados administrativos.

Estos trabajadores, que ordenan y coordinan la labor de todo el engranaje de la industria, han estado siempre a merced de las imperativas egoístas de los industriales de la rama, a quienes ha interesado, por sobre todo interés colectivo, enriquecer su propio patrimonio, en un afán de lucro a todas luces desmedido, echando ex profeso en olvido, las justas aspiraciones de los trabajadores, que contribuían ya con su esfuerzo manual, ya con el intelectual, a la ampliación del rédito de sus invertidos capitales.

La unión de todos los empleados administrativos del tabaco, se tornaba día a día en imprescindible necesidad. Así lo comprendieron quienes propiciaron este plausible movimiento.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

DECLARACION

—Que abrigando la esperanza y no menos firme decisión de obtener las justas remuneraciones que merece el cotidiano trabajo del empleado administrativo en la rama del tabaco, dedicaremos todos nuestros esfuerzos en unirnos y aportarlos a la causa del bien común.

—Que luchamos ya y lucharemos siempre, con las armas nobles de la justicia, por la consecución de una vida dignificada, que no puede llegar a tal si se carece de los medios retributivos necesarios para satisfacer las obligaciones familiares y de sí propias.

—Que somos contrarios y contra ellos lucharemos, por extirpar la injusticia en la administración del tabaco, adoptada por aquel Capital, que sólo otorga preferencia a subalternos que usan de prácticas desleales, para conseguir favores que repugnan a las limpias conciencias de esos numerosos trabajadores, que aportan su inteligencia, esfuerzo y honradez, con miras al justo progreso y compensación.

—Que las preferencias sin atributos esenciales para tales, erigen fuentes que motivan discordias y separaciones entre quienes por su contacto diario, tienen el natural imperativo de ser compañeros entre sí y predispuestos a la ayuda mutua.

Que el ser humano, no ha nacido ni habita en este mundo, para ser explotado, sino para cumplir con las misiones espirituales y materiales a que la naturaleza lo impele.

TITULO I

SU NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, constitúyese una Institución de carácter gremial, que se denomina Sindicato de Empleados del Tabaco, el que unirá a todos los empleados de ambos sexos, ocupados en asuntos administrativos en las Manufacturas de Tabacos, que por expresa voluntad desearen formar parte de la misma.

Art. 2º — El objeto fundamental del Sindicato, tenderá a unificar y fortalecer una fuerza en común, que impulsará hacia la defensa y custodia de los intereses colectivos del gremio.

Art. 3º — Para la consecución de los fines enunciados en el artículo anterior, el Sindicato tendrá como principales objetivos:

a) Defender a sus asociados, por sí o por ante quien corresponde, en forma y modo que las Leyes autorizan, por cuestiones relacionadas con el trabajo, así como también en cuanto dañara o perjudicara los fines del Sindicato;
b) Sostener una biblioteca y sala de lectura;
c) Editar un diario, periódico o revista gremial;
d) Estudiar todos los problemas que afecten al gremio y proponer o sugerir ante los Institutos de Previsión, Autoridades Nacionales, etc., las medidas que a su juicio resolverían aquéllos;
e) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos, en beneficio de la Institución, de acuerdo a las atribuciones que le confiere a la Comisión Directiva el Artículo 38, Inc. L. y M. y que ésta crea ventajosas para los intereses administrativos del Sindicato, cual es el de su propio local;
f) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y cuanto servicio social sea posible implantar en beneficio de la salud de sus asociados y de sus propios intereses;
g) Otorgar subsidios a sus asociados desocupados o enfermos, o que se hallen cumpliendo el servicio militar;
h) Promover a la formación de cooperativas de consumo, de crédito o de vivienda, de acuerdo a las respectivas Leyes en vigencia;
i) Auspiciar y llevar a la práctica, todo acto que, sin perjuicio de la esencia de estos estatutos, represente un beneficio para la Institución y sus asociados;
j) Peticionar ante los patrones, las mejoras de sueldos de sus asociados y gestionar entre los mismos y/o autoridades u organismos competentes, el escalafón del empleado del tabaco.

TITULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 4º — Según lo especificado en el artículo 1º, podrán ingresar al Sindicato, todos los empleados en la Administración de las Manufacturas del Tabaco, expresando en su ficha de inscripción que se hallan conformes con los presentes estatutos y dispuestos a acatar y cumplir sus disposiciones.

Art. 5º — Podrán igualmente ingresar los menores de 18 años, sin autorización previa de sus padres o tutores, de acuerdo a lo establecido en la Ley de agremiación en vigencia.

Art. 6º — Los ordenanzas de administración, conceptuados dentro de la definición de empleados, serán aceptados como socios, siempre que no se hallen comprendidos en la categoría de peones de limpieza.

Art. 7º — Serán aceptados como socios, los empleados que aún ocupando cargos de autoridad dentro de las compañías, no signifique incompatibilidad sus tareas en ellas con los fines perseguidos por el Sindicato.

Art. 8º — Todo socio, tendrá voz en las Asambleas, cuando al realizar éstas su antigüedad no ersulte menor a sesenta días a contar desde la fecha en que sea aceptado por la Comisión Directiva.

Art. 9º — Son obligaciones de los asociados:

a) Respetar y cumplir las obligaciones y disposiciones emanadas de los presentes estatutos;
b) Respetar y cumplir los reglamentos internos que, a efectos de organización, etc., confeccione la Comisión Directiva conforme a los atributos que le confiere el art. 38, inc. a);
c) Concurrir a las asambleas y acatar sus resoluciones mayoritarias;
d) Abonar regularmente la cuota que fija el art. 20, inc. a);
e) Colaborar con las Sub-Comisiones, creadas según el art. 38, inc. j), cuando sus miembros así lo requieran.

Art. 10. — Los socios que se hallaren enfermos o que presten el servicio militar, comunicarán ello por escrito a la Comisión Directiva, a efectos de exceptuar a los mismos del pago de la cuota, hasta tanto se reintegren a sus tareas habituales.

Art. 11. — El socio que no abonara durante tres meses consecutivos la cuota mensual fijada, será dado de baja, pero abonando ellas en cualquier momento, —entendiéndose ésto desde la fecha de su baja y nueva solicitud—, podrá ingresar a la Institución, si bien perdiendo su antigüedad.

Art. 12. — Aquellos asociados que hubieran quedado desocupados, notificarán ello por escrito a la Comisión Directiva, a efectos de disponer la suspensión del pago de cuota.

Art. 13. — Los socios que se hallaren en la situación que establece el art. 12, podrán reingresar como tales si al entrar en su nuevo empleo, éste corresponde a las Manufacturas de Tabacos, gozando de la antigüedad que tenían en el momento de la suspensión del pago de cuota.

Art. 14. — Serán pasibles de penas de:

a) **Amonestación:** Los socios que, aún cometiendo faltas, a juicio de la Comisión Directiva, no requieran éstas la aplicación de otras medidas;
b) **Suspensión:** Los que con su inconducta entorpezcan o dificulten la labor de todos o cada uno de los miembros de Comisión o Sub-Comisión;
c) **Expulsión:** Deberán ser expulsados los socios que cometan actos contrarios a los presentes estatutos o deliberadamente adopten actitudes o acciones en contradicción y perjuicio a la obra gremialista, y por ende, al Sindicato. Los que usen la difamación contra esta Institución y sus miembros de Comiisones, Sub-Comisiones, etc. Los que hicieren uso indebido a los cargos en éstas. Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales.

Art. 15. — En todos los casos que señalan los inc. del art. precedente, serán considerados y aplicadas las penas por la Comisión Directiva, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo el socio expulsado apelar ante la Asamblea ordinaria próxima, la que podrá disponer su reincorporación mediando el voto favorable de los dos tercios.

Art. 16. — La apelación del expulsado la solicitará a la Comisión Directiva, con una anticipación a la fecha de la Asamblea, de por lo menos treinta (30) días. La solicitud en este sentido, la hará el inculpado por carta "certificada".

Art. 17. — Con o sin apelación la Comisión Directiva está obligada a poner en conocimiento de la Asamblea Ordinaria, toda expulsión dispuesta, la que ratificará o revocará la medida, previa consideración de los cargos y escuchada o leída la defensa del inculpado, que podrá hacerlo por sí o por quien designe.

Art. 18. — El socio que se hiciera pasible de la grave medida a que alude el art. anterior, podrá ingresar luego de transcurrido un año desde la misma y con resolución favorable dictada por la Asamblea Ordinaria, que se le acordará por una sola vez.

Art. 19. — La admisión del socio que se hiciere dentro de la primera quincena, obligará a éste a abonar el mes corriente; si aquélla ocurre después del día 15, pagará desde el siguiente, condiciones que regirán para los renunciantes.

TITULO III

DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 20. — Los recursos o fondos sociales provendrán:

a) De la cuota mensual que satisfarán los socios y que se fija en $ 2,— (dos pesos moneda nacional), pudiendo ésta ser aumentada por resolución de una Asamblea en cuya orden del día figure este punto;
b) De los intereses que devenguen los fondos depositados en los bancos, a la orden del Sindicato de Empleados del Tabaco;
c) De las entradas por donación, legados, herencias, utilidad de las fiestas y todo cuanto acto sea factible a la Comisión Directiva realizar o arroje saldo favorable a Tesorería.

Art. 21. — Tal como se indica en el artículo que precede, inc. b), todos los fondos serán depositados en un Banco del país, quedando autorizados en nombre del Sindicato, para depositar, retirar y todos los trámites inherentes a tal efecto, el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Tesorero y un vocal, siendo requisito indispensable la firma de dos miembros citados para el retiro de fondos.

Art. 22. — El Tesorero dispondrá para los gastos corrientes, en caja de una suma cuyo monto establecerá, de acuerdo a las necesidades mensuales, la Comisión Directiva.

TITULO IV

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 23. — La Comisión Directiva que ha de dirigir y administrar el Sindicato, será elegida en Asamblea General, convocada al efecto, por voto secreto, como lo determina el Art. 27.

Art. 24. — Se compondrá la Comisión Directiva de diez y siete (17) miembros, con los cargos siguientes: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Administración, un Secretario de Relaciones y Propaganda, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro-Tesorero y seis vocales, designándose además cuatro vocales suplentes.

Art. 25. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere tener cumplidos al tiempo de su elección, veintidós (22) años de edad, más una antigüedad en el Sindicato de un año, luego de cumplir éste su primer aniversario.

Art. 26. — Todos los miembros de la Comisión Directiva que terminen sus mandatos, podrán ser reelectos y su duración en sus funciones será de cuatro años, debiendo ser renovada bienalmente por mitades.

Art. 27. — Convocada la Asamblea para elegir la Comisión Directiva, lo hará mediante listas y por simple mayoría. Estas listas deberán ser dadas a conocer a la Comisión Directiva en ejercicio, a fin de oficializarlas antes de los cinco días de la fecha de la Asamblea, si los socios que figuren en ellas no se hallen comprendidos en alguna de las disposiciones opuestas de los presentes estatutos.

Art. 28. — Luego de realizada la Asamblea y dentro del término no mayor de quince (15) días, dará principio a sus funciones la Comisión Directiva elegida, distribuyéndose los cargos en el caso de que la lista a que correspondió no los indicara.

Art. 29. — Los vocales suplentes cuya duración como tales será de dos años, reemplazarán a los titulares, en caso de renuncia, fallecimiento, etc., siempre dentro del orden en que se hallaren en la lista de su elección. Los vocales suplentes tienen voz en las reuniones de la Comisión Directiva, sin obligación de concurrir a ellas.

Art. 30. — Si por efectos de renuncias u otros la Comisión Directiva no lograra obtener —aún con los suplentes— ocho miembros como mínimo, deberá convocar a Asamblea Extraordinaria para llenar las vacantes producidas. Igual procedimiento adoptará en lo que atañe a los cargos de Secretario General y Tesorero.

Art. 31. — La Comisión Directiva se-

lebrará por lo menos una reunión semanal que tendrá carácter de Ordinaria. Las de índole extraordinaria las convocará el Secretario General o en su reemplazo el Secretario Adjunto, o éstos a solicitud de cuatro de los miembros titulares de aquélla.

Art. 32. — Para la obtención de quórum de la Comisión Directiva, en sus reuniones, podrá obtenerse éste con ocho de sus miembros como mínimo. Para tener validez sus resoluciones se requerirá la simple mayoría de los miembros que se hallaren presentes.

Art. 33. — No podrá ser modificada ninguna resolución anterior, si en la reunión en que volviere a tratarse el asunto hubiere presentes menor cantidad de miembros que en la primitiva.

Art. 34. — Si incurriera en falta grave cualesquiera de los miembros de la Comisión Directiva, incluso los suplentes, podrá ser suspendido en sus funciones y cargo, con el voto de los dos tercios y luego será considerada su falta por la Asamblea General Extraordinaria que a tal efecto convocará la Comisión Directiva dentro de los sesenta (60) días de aplicada la suspensión; en el mismo acto se procederá a nueva elección si el inculpado queda excluido de su cargo.

Art. 35. — Presidirá las reuniones de la Comisión Directiva uno de sus miembros, procediéndose a su designación por el medio rotativo y siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Art. 36. — Todo miembro de Comisión Directiva, que faltare a tres reuniones seguidas, sin aviso previo, se considerará al mismo renunciante de su cargo y así lo hará saber la Comisión Directiva a aquél por escrito.

Art. 37. — La Comisión Directiva queda facultada para resolver que uno o dos de sus miembros sean rentados, así como también tomar o prescindir de sus servicios a los empleados que sean necesarios para atender la Administración y otras gestiones gremiales relacionadas con el sindicato, fijando sus remuneraciones.

Art. 38. — Las facultades y obligaciones que en general se otorga a la Comisión Directiva, las señalan los incisos que siguen:

a) Ajustar sus resoluciones a los presentes estatutos y hacer cumplir éstos a los asociados, así como los reglamentos internos que para su mejor organización compondrá la misma;
b) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos;
c) Dar a los socios todo informe que conceptúe de interés;
d) Convocar las asambleas, dando a conocimiento y publicando el orden del día de acuerdo a los artículos 56 y 57, esto es, con cinco (5) días de anticipación para las extraordinarias y diez (10) para las ordinarias;
e) Considerar las solicitudes de ingreso que podrá aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, con indicación en acta y solicitud, del o de los motivos de este último caso;
f) Enviar a los socios la memoria y balance de ingresos y egresos, antes de los diez días de la fecha en que se realizará la asamblea que ha de considerarla;
g) Nombrar entre sus miembros quienes estime que pueden dirigir con acierto el periódico o revista, en el que podrán colaborar los socios que acepte la Comisión Directiva;
h) Recibir las ofertas y demandas de trabajo, colocándolas en un registro que al efecto llevará por riguroso turno;
i) Considerar la aceptación de delegados propuestos por los afiliados de cada manufactura, estableciéndoles su función;
j) Nombrar a socios que a juicio de la Comisión Directiva se destaquen para colaborar con la misma, a fin de integrar las Subcomisiones que se faculta a aquélla a componer para la labor de propaganda, etcétera;
k) Comprar toda clase de muebles y útiles, destinados a la Administración;
l) Celebrar contratos por compra, venta, donación, permutación, etc. especificados en el art. 3º inc. c), mediante previa resolución favorable de la asamblea;
m) Ejecutar todo cuanto le autoriza estos estatutos, a medida que el tiempo y posibilidades financieras o de otro orden lo permitan.

Art. 39. — Son obligaciones y atribuciones del,

SECRETARIO GENERAL

a) Representar al sindicato en todos los actos oficiales o no y firmar en su nombre convenios y demás documentos de todo carácter, previa aprobación de la Comisión Directiva o asamblea, según correspondiera;
b) Firmar las resoluciones y actas de la asamblea y de la correspondencia en general;
c) Conjuntamente con el tesorero, suscribirá las órdenes de pago de tesorería;
d) Firmar los carnets de los asociados y todo aquello que por escrito se extienda para estos y miembros de la Comisión Directiva;
e) Tener bajo su cargo y vigilancia un libro, fichero, etc. de socios la correspondencia y el archivo.

Art. 40. — Son obligaciones y atribuciones del Secretario adjunto, las mismas especificadas para el Secretario General, pero sólo en el caso de acefalía de este cargo, sea ésta momentánea o prolongada.

Art. 41. — Son obligaciones y atribuciones del:

TESORERO

a) Mantener bajo su custodia y responsabilidad, todos los libros y documentos y comprobantes relacionados con su cometido;
b) Depositar en los bancos que la Comisión Directiva resuelva para el caso, a la orden del sindicato, los importes que correspondan a las cuotas de los afiliados, así como también cuanta suma perciba por otros conceptos;
c) Retener en Caja solamente la cantidad que la Comisión Directiva estime suficiente para atender los gastos y pagos mensuales;
d) Recaudar los importes que por cotizaciones de cuotas correspondan, en cuya tarea será secundado por aquellos miembros y socios que la Comisión Directiva designe, o bien por empleados rentados que ésta resuelva tomar, de acuerdo a las facultades otorgadas según el art. 37;
e) Presentar a la Comisión Directiva el balance de entradas y salidas en la tercera sesión de cada mes;
f) Confeccionar el balance, con su estado de activo y pasivo para presentar a las asambleas, previa consideración por la Comisión Directiva, que firmará el Tesorero en unión de la Comisión Revisora de cuentas;
g) Llevar los libros que sus tareas exigen, ordenadamente y sin omitir detalle alguno para el fácil control de la Comisión Revisora de cuentas. Inclúyese en estos libros el que indicará los socios que se hallaren en mora, anotando sus nombres, apellidos, domicilios y cuotas que adeudaren, que presentará a la Comisión Directiva juntamente con el balance mensual;
h) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posea la institución.

Art. 42. — El protesorero reemplazará al tesorero por causas de enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento de éste para cumplir con sus obligaciones.

Art. 43. — Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Administración:

a) Colaborará con el Secretario General en llevar el Registro de Socios, con su ingreso y salida, indicando las fechas y cuanto dato sea útil a sus efectos;
b) Disponer o realizar el ordenamiento de todo lo atingente a la Administración del sindicato, conforme a instrucciones del Secretario General, incluso el archivo general de correspondencia, solicitudes de socios ya consideradas, etc.;
c) Ordenar el trabajo a cumplir por el o los empleados que se tomaren, de conformidad con las resoluciones de la Comisión Directiva, a la que dará cuenta de la labor a realizar y ejecutada.

SECRETARIO DE RELACIONES Y PROPAGANDA

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Relaciones y Propaganda:

a) Se encargará del despacho de circulares, de la propaganda oral y escrita, de la publicación de periódicos y de la formación de propagandistas;
b) Integrará las Comisiones que fueran designadas por la Comisión Directiva.

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del:

SECRETARIO DE ACTAS

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los socios que asistan a ellas;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior, a los fines de su aprobación;
c) Llevar un libro con índice donde consten los acuerdos tomados en asamblea y sesiones de la Comisión Directiva.

Art. 46. — Los vocales ayudarán en sus tareas a todos los secretarios y cumplirán con las misiones de toda índole que la Comisión Directiva les encomendare, cuidando que tanto sus actos como el de aquellos se encuadren dentro de las disposiciones de estos estatutos.

Art. 47. — En las asambleas convocadas para la elección parcial de la Comisión Directiva, se elegirá también una Comisión Revisora de Cuentas, la que se compondrá de tres miembros titulares y un suplente que durarán en sus mandatos dos años.

Art. 48. — Son obligaciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) El examen de libros y comprobantes relacionados con tesorería, efectuando éste cada cuatro meses;
b) Realizar al mismo tiempo que el examen a que se refiere el inc. a) un arqueo de Caja, a cuyo fin la Comisión Directiva adoptará las disposiciones pertinentes;
c) Dar por escrito su aprobación o reparos acerca de la revisión y arqueo que se indica;
d) Hacer llegar a la asamblea su informe sobre el balance general que presentará la Comisión Directiva, aconsejando su aprobación o rechazo.

Art. 49. — En caso de producirse vacantes por renuncia, ausencia, etc., en la Comisión Revisora de Cuentas, pasará a ocuparla el suplente que al efecto se haya elegido. Tal comisión funcionará con los miembros que quedaran, siempre que su número no fuera menor de dos.

Art. 50. — Si por análoga circunstancia a la señalada, en el artículo anterior, la Comisión Revisora de Cuentas quedara sin el número mínimo de miembros que señala el mismo, la Comisión Directiva convocará de inmediato a asamblea extraordinaria, a los fines de su elección, dando a conocer el motivo de la desintegración de la Comisión Revisora de Cuentas, así como el carácter de sus renuncias, si las hubiere.

Art. 51. — La duración en sus funciones de la Comisión Revisora de Cuentas, elegida de acuerdo al art. 48, lo será sólo por el tiempo que medie entre su designación y la primera asamblea que se convoque para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

TITULO V

DE LA COMISION DE RECLAMOS

Art. 52. — La Comisión Directiva formará la Comisión de Reclamos, que estará compuesta por tres miembros de la misma, pertenecientes a distintas manufacturas.

Art. 53. — Durará en sus funciones por el término de un año, salvo que la Comisión Directiva considere que sus miembros no llenan a satisfacción su cometido, en cuyo caso queda facultada para que antes de la expiración del año, pueda proceder a su disolución y nombramiento de la nueva.

Art. 54. — La Comisión de Reclamos tiene como función, representar al sindicato ante los patrones, a fin de solicitar y defender ante los mismos, todo pedido de mejoras y reclamaciones atingentes al trabajo de sus asociados, rigiéndose al efecto estrictamente a las instrucciones y resoluciones dictadas por la Comisión Directiva, no pudiendo por sí dar conformidad o rechazar contrapropuestas de la parte patronal, ni adelantar soluciones que competen a las atribuciones para la Comisión Directiva y/o asamblea.

Art. 55. — La Comisión de Reclamos informará por escrito a la Comisión Directiva del resultado de aquellas misiones, que con arreglo al art. 52 se le encomendaren, informe que deberá ser un fiel reflejo de las mismas.

TITULO VI

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarías se celebrarán, cada tres meses contando desde la fecha de la realizada últimamente y la última del bienio corresponderá a la General, en la que se elegirán las comisiones que establecen estos estatutos, debiendo en ésta presentarse la memoria, balance, etc.

Art. 57. — Por las atribuciones que a las asambleas les confieren los presentes estatutos, representan ellas la autoridad máxima del sindicato.

Art. 58. — Son objetivos principales de las asambleas:

a) La consideración de la memoria bienal, balance general y el inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sometidas a su aprobación por la Comisión Directiva;
b) La elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuando así corresponda;
c) La consideración de los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 59. — Las Asambleas Extraordinarias, convocadas con sujeción a lo estipulado en el art. 38, se realizarán dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido, haciendo las comunicaciones pertinentes la Comisión Directiva con cinco (5) días de anticipación, por medio de sus miembros u órganos representativos del sindicato. Para las publicaciones en los diarios no rige tal término, toda vez que éstas estén supeditadas a otros factores ajenos a su incumbencia.

Art. 60. — La convocatoria a Asambleas ordinarias se harán con diez (10) días de anticipación a las realizaciones de las mismas, enviando circular de aviso a los socios, a sus domicilios, en las que figurará el orden del día que considerará aquélla.

Art. 61. — El quórum con que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se constituirán a la hora fijada en la convocatoria, será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora desde la que indica la citación, podrá sesionarse con el treinta (30) por ciento de los socios; si aún así no se llegara a obtener número, se dará apertura a la sesión con cualquier cantidad de socios presentes, siendo válidas igualmente todas sus resoluciones.

Art. 62. — Las Asambleas tratarán únicamente los puntos que señala el orden del día, por su orden, salvo que a propuesta de uno de los socios y apoyado por diez (10) socios como mínimo, se resuelva considerar otros, siempre que éstos sean presentados por escrito a la Comisión Directiva dentro de los diez (10) días como mínimo.

Art. 63. — Una vez procedido a la apertura de la Asamblea, por el Secretario General o Secretario Adjunto, si lo reemplaza, se designará para presidirla a un socio y dos (2) más para anotar el orden de pedidos de palabra. El Presidente dirigirá la discusión.

Art. 64. — La Asamblea designará a cuatro (4) socios para la tarea de computar los votos, sean éstos secretos o nominales.

Art. 65. — Son cuestiones:

a) Previa, la que aclara un punto importante en discusión, cerrar la lista de oradores o no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión;
b) De Orden, la que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del orden del día y del tema que esté en discusión;
c) Incidental, cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Estas cuestiones serán tratadas sobre tablas, con votación nominal que fija el art. 66.

Art. 66. — En el orden del día no ha de figurar "Asuntos Varios".

Art. 67. — Serán válidas las resoluciones de las Asambleas Generales por simple mayoría. En caso de empate, se

repetirá la votación y si éste vuelve a producirse, desempatará el Presidente.

Art. 68. — Las votaciones nominales se harán por signos y las secretas por volantes, como ser: la elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y para aquellos asuntos que por su índole lo disponga así la Asamblea.

Art. 69. — Las discusiones no las permitirá el Presidente, así como tampoco ataques personales al proponente, ni a sus intenciones, cuidando de que el orador se refiera a la naturaleza del asunto y su derivación, perjuicio o consecuencia para la Institución.

Art. 70. — En la discusion de la Memoria, Balance e Inventario, si se resolviera cerrar el debate, ello no implicará que los miembros de la Comisión Directiva o aquél que ésta designara, hable a los socios sobre tal particular.

Art. 71. — La palabra no debe ser solicitada por signos y sí en alta voz.

Art. 72. — Excepto los miembros de la Comisión Directiva, los socios podrán hacer uso de la palabra, en un mismo tema dos veces como máximo.

Art. 73. — El Presidente está autorizado para retirar la palabra al socio que en el uso de ella no se atenga y cumpla con lo dispuesto por el artículo 67º, debiendo la Asamblea ratificar o modificar esta medida, ya para aplicarla al asunto que se debate o por toda la sesión.

Art. 74. — Pueden ser reconsideradas por otra Asamblea las medidas o resoluciones adoptadas en otras Asambleas, si es favorable para ello el voto de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto. Para ello se seguirá el procedimiento indicado en el art. 60. en lo relativo a otros asuntos fuera de los que indica el Orden del Día.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75. — Este Sindicato podrá adherirse, fusionarse o incorporarse a la Federación del gremio, u otras instituciones similares que, dentro del carácter gremialista. lo permitan las leyes en vigencia en el país.

Art. 76. — Sobre los conflictos y diferencias que, pudieran originarse entre empleados de la Institución y la parte patronal, será la Asamblea General Extraordinaria, como autoridad máxima la que resolverá la actitud a adoptar.

Art. 77. — Los propósitos y fines que persigue el Sindicato de Empleados del Tabaco, no pueden verse detenidos por cualquier omisión o no-previsión en los presentes Estatutos. por lo que se deja bien sentado que en estos casos, si la urgencia lo requiere, la Comisión Directiva está obligada a disponer lo que corresponda, haciendo constar ello en el acta de la sesión pertinente, con posterior informe a la Asamblea Trimestral.

Art. 78. — Para la modificación de estos Estatutos, se requerirá ser convocada la Asamblea en calidad de Extraordinaria, asistir a ella el cincuenta (50) por ciento de sus socios con derecho a voto y expresar su aprobación las dos terceras partes de los concurrentes con habilitación para sufragar.

Art. 79. — El Sindicato no podrá disolverse mientras tenga asociados, un número de treinta (30). Siendo menor el número y por resolución de Asamblea Extraordinaria, con arreglo al presente artículo. quedará disuelta la Institución, entregando la Comisión Directiva a la Federación del gremio. los fondos sociales, muebles y útiles, y todo cuanto perteneciera a aquél.

Art. 80. — En el tiempo en que lo conceptúa conveniente, la Comisión Directiva queda facultada para gestionar ante las autoridades competentes de la República, la inscripción del Sindicato y la obtención de la personalidad gremial.

Disposición Transitoria: La Comisión Directiva provisoria formada entre las personas fundadoras del Sindicato, podrán actuar hasta un término no mayor de sesenta (60) días de inscripta la Institución en la Secretaría de Trabajo y Previsión —inscripción a que se refiere el artículo 43 de la Ley 23.852/45—, dentro de cuyo plazo convocará. a la primera Asamblea General para la elección de la Comisión Directiva, que sorteará en su primera reunión a los miembros, cuya mitad terminarán sus mandatos a los dos (2) años.

El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

LOCACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA

(Viene de la pág. 1ª)

del bien transferido a favor del desalojado.

Refección, transformación y demolición de fincas

ARTICULO 28. — El propietario que desee construir una o más unidades de vivienda ,como ampliación de la edificación existente, podrá requerir el desalojo de sus inquilinos cuando éstos se opongan injustificamente a posibilitar los trabajos de ampliación.

ARTICULO 29. — Procede el desalojo del inquilino cuando sea indispensable para efectuar en el inmueble reparaciones urgentes y debidamente certificadas por la oficina pública competente. Terminada la reparación, el inquilino tendrá derecho a reintegrarse a lo que ocupaba.

ARTICULO 30. — Los propietarios podrán desalojar a sus inquilinos cuando el término fijado en el contrato o el establecido en el artículo 1507 del Código Civil se encontrare vencido, en el caso de resultar indispensable para demoler total o parcialmente la finca con el objeto de construir edificios principalmente destinados a vivienda que, por lo menos, tripliquen la capacidad total habitable del inmueble al momento de promoverse el desalojo, y|u oficinas y comercios si así lo requiriesen las necesidades de la zona donde se encuentren ubicados los inmuebles.

Para iniciar juicios fundados en esta causal deberá acompañarse los planos del nuevo edificio, aprobado por la Municipalidad respectiva y el mismo deberá habilitarse en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del último lanzamiento.

ARTICULO 31. — En los casos del artículo anterior, el inquilino tendrá un plazo de noventa (90) días para desalojar. Los jueces no librarán orden de lanzamiento mientras el actor no haya puesto a disposición del inquilino habitaciones de equivalentes condiciones a las que ocupaba. Si el inquilino se manifestare en desacuerdo con las comodidades ofrecidas, el juez resolverá sumariamente. El propietario quedará dispensado de la obligación de proporcionar al inquilino o subinquilino habitación, consignando a su favor el importe de dos años de alquiler en concepto de indemnización, la que en ningún caso será inferior a dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

En los juicios de desalojo por esta causal no se impondrán costas al demandado que no hubiera manifestado oposición en juicio.

Transferencias o sublocaciones prohibidas

ARTICULO 32. — Procederá igualmente el desalojo cuando se compruebe que el inquilino ha cedido totalmente la locación con posterioridad a la sanción de la presente ley, contra una prohibición expresa del contrato.

Exceptúase el caso de doble cesión entre locatarios, cuando haya consistido en la transmisión recíproca de los derechos y obligaciones que resulten de los respectivos contratos de locación, considerándose como precio total de dicha transmisión la mutua cesión, en las condiciones prescriptas por el artículo 1.598 del Código Civil. En este supuesto, la permuta deberá formalizarse por escrito, con conocimiento de la Cámara de Alquileres.

Igual cesión procederá en los casos del artículo 26 de esta ley.

Terrenos sin construcciones estables

ARTICULO 33. — Procederá el desalojo de los inquilinos de fincas sin construcciones estables, siempre que su propietario edifique viviendas para incrementar la capacidad locativa de acuerdo con las exigencias propias de la zona.

CAPITULO IV

Prohibiciones y penalidades

ARTICULO 34. — El cobro de primas por locación, transferencias, cesión de uso o sublocación y el aumento del precio de esta última sobre el límite que establece el artículo 1.583 del Código Civil, serán considerados como casos de especulación y reprimidos, previo sumario instruído por la Cámara de Alquileres, con las penalidades y según las formas que las Leyes 12.830, 12.983 y 13.492 establecen.

ARTICULO 35. — Durante la vigencia de esta ley, ninguna vivienda podrá ser destinada a otro uso, cualquiera sea la razón invocada.

Toda infracción a la presente disposición será castigada con una multa de mil a cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000 a m$n. 50.000), según la importancia de la finca y determinada por la Cámara de Alquileres, la que además impondrá su reafectación a vivienda dentro de los plazos que determine, sin perjuicio de los daños e intereses que podrán reclamar los locatarios.

El cambio de destino no configurará infracción punible cuando a pesar de la nueva afectación, la finca mantenga su capacidad habitable sin reducción de servicios ni comodidades.

ARTICULO 36. — Las demás infracciones a esta ley serán penadas por las Cámaras de Alquileres con multas de cincuenta a diez mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan a las partes interesadas.

ARTICULO 37. — En la Capital Federal y territorios nacionales, las multas que excedan de quinientos pesos moneda nacional, serán apelables en relación y al solo efecto devolutivo ante los jueces de la Ley 12.833. El recurso se tramitará por el procedimiento de la Ley 50.

En las provincias, los jueces competentes y el procedimiento serán los que determinen sus respectivas leyes.

ARTICULO 38. — Las multas que se impongan en virtud de esta ley, excepto las de carácter indemnizatorio, serán destinadas a incrementar el fondo de obras públicas de la municipalidad respectiva.

ARTICULO 39. — La prescripción de la acción emergente de esta ley, en los casos de infracción, será interrumpida por actos de procedimiento administrativo o judicial.

CAPITULO V

Cámara de Alquileres

ARTICULO 40. — Las cuestiones que se susciten entre locadores e inquilinos podrán ser sometidas por ellos a la Cámara de Alquileres de su jurisdicción.

Las actuaciones que se promuevan ante la Cámara de Alquileres de la Capital Federal y las de los territorios nacionales, estarán exceptuadas del sellado de actuación.

ARTICULO 41. — La Cámara de Alquileres de la Capital Federal estará integrada por siete miembros que designará el Poder Ejecutivo.

Las cámaras de alquileres de las provincias se integrarán en las formas que las autoridades locales establezcan y las de los territorios nacionales, conforme las organice el Poder Ejecutivo.

En las cámaras siempre estarán representados los inquilinos y los locadores.

ARTICULO 42. — Las cámaras de alquileres tendrán las siguientes facultades sin perjuicio de las otras que en esta ley se consignan:

a) Resolver situaciones emergentes de modalidades especiales de la locación;
b) Fijar valores locativos a las construcciones nuevas o transformadas, conforme a la reglamentación de esta ley;
c) Fijar valores locativos de piezas arrendadas o subarrendadas;
d) Establecer la verdadera naturaleza de los contratos llevados a su conocimiento, siempre que no hubiera contienda judicial previa;
e) Llevar los registros necesarios para el cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 43. — La Cámara de Alquileres de la Capital Federal tendrá como jurisdicción los límites de la misma y a los efectos de su intervención en los casos que le competen, podrá comprobar costos y valores de adquisiciones, exigir la presentación de documentos y ordenar comparendos.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

ARTICULO 44. — Cuando se tratare de fianzas reales, los locadores no podrán exigir en garantía más de tres meses de alquiler.

ARTICULO 45. — Los jueces comunicarán a la Cámara de Alquileres de sus respectivas jurisdicciones, las sentencias que se dicten por desalojo.

Durante la vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo reunirá elementos estadísticos sobre desalojos, costos de construcción y conservación de inmuebles y demás aspectos del problema de la vivienda.

ARTICULO 46. — Las disposiciones de esta ley son de orden público y deberán ser aplicadas de oficio, incluso a los juicios en trámite y aun con sentencia.

Son nulas todas las convenciones contrarias a lo que la misma establece.

ARTICULO 47. — Deróganse las Leyes 12.847, 12.862 12.886, 12.926, 12.998, 13.228, 13.525, 13.538 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 48. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — **Leónidas Zavalla Carbó**

— Registrada bajo el número 13.581 —

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETO Nº 24.726

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON
B. Gache Pirán

REDUCENSE LOS INTERESES DE UNA MULTA IMPUESTA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 23.722. — Bs. As., 24|9|49.

VISTO este Expediente Nº 47.974|48 en el que don Roberto Salvo solicita se le exima de la obligación de abonar la suma de diez mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 10.948,72) **que le exige la Dirección General Impositiva en concepto de intereses punitorios devengados hasta el 16 de noviembre de 1946 por la multa de cinco mil ochenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional** (m$n. 5.086,26) cuyo cobro se persigue por vía judicial, que le fuera aplicada a su antecesora, Sucesión de Antonio Estrada, por la ex Administración General de Impuestos Internos, y CONSIDERANDO: Que los intereses punitorios de que se trata han sido liquidados aplicándose la tasa del 2 % mensual hasta el 31 de marzo de 1944 y la del 1 % a partir del 1º de abril del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 8.110|44 (ratificado por Ley Nº 12.922) que rebajó esa tasa al modificar el artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos; Que no existen razones que justifiquen la condonación solicitada, siendo en consecuencia improcedente acordarla; Pero en atención a que los intereses superan considerablemente el monto del capital y a que la reducción del tipo que regía hasta marzo de 1944 ha obedecido a que se estimó excesivo, razones de equidad aconsejan exigir el interés del 1 % mensual durante todo el lapso transcurrido entre el momento en que debió ingresarse el capital y en el que se hizo efectivo; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Redúcense al uno por ciento (1 %) mensual, los intereses correspondientes a la suma de cinco mil ochenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional (m$n. 5.086,26) **que han sido liquidados en estas actuaciones al tipo del dos por ciento (2 %) mensual.**

Art. 2º — Publíquese y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramientos

23.080—19|9|49. — Con carácter condicional, Aux. 2º Letisia del Tránsito Olmos de Vilariño.

23.240—21|9|49. — Aux. 3º Antonio Bassi, Aux. 2º Amelia Anania, Aux. 3º Juan Santos, Aux. 3º Ignacio Antonio Jaime, Aux. 1º Tomás Vila.

Reconócense servicios prestados, a los fines jubilatorios

23.239—21|9|49. — Al Oficial Inspector Domingo Muzzupappa, durante el lapso comprendidos entre el 21|7|22 y el 24|8 de 1924.

Autorización

23.344—21|9|49. — A vender al Gobierno de la Prov. de Jujuy, la cantidad de 100 chaquetillas y 100 pantalones rectos, en desuso, del personal subalterno, a razón de $ 3,03 m|n. el kilogramo.

CONFIRMACION

23.163—20|9|49. — Aux. Mayor Alegría Rodríguez de Gulminelli.

RECTIFICACION DE NOMBRE

23.087—19|9|49. — Oficial Subinspector Héctor René López, debe ser Héctor René López Masías.

RENUNCIAS

23.088—19|9|49. — Of. 9º Dr. Roberto José Gandolfo.

23.089—19|9|49. — Oficial Subinspector Anselmo Juan Bressan.

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES

Retiros

23.085—19|9|49. — Sargento Pedro Benjamín del Corazón de Jesús Carballo.

23.086—19|9|49. — Agente Luis Pascuzzi.

23.092—19|9|49. — Bombero Marcelino Francisco Regueira.

D. G. DE GENDARMERIA NACIONAL

LICITACIONES APROBADAS

Públicas

23.081—19|9|49. — Nº 3. Provisión de diversos elementos destinados a la instalación de una imprenta para la atención de sus servicios. Adjudícase a varias firmas por un total de $ 206.290.05. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 191).

23.082—19|9|49. — Nº 24. Provisión de elementos destinados a la División Sanidad. Adjudícase a varias firmas por un total de $ 299.962.40. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 185).

POLICIA DE TERRITORIOS

NOMBRAMIENTOS

Chaco

22.789—16|9|49. — Escribientes Gabriel Nicolau, Anastacio Tomás Ramírez, Marciano Romero, Nuto Sánchez, Angel Fernando Polo, Justo Julián Gonzalez, Florentino Romero, Erasmo Alcibíades Verón, Hipólito Fabriciano Velázquez y Carlos Alberto Peris.

Neuquén

23.159—20|9|49. — Escribientes Hugo Mario Paolini y Abel Romero.

Rectificación de nombres

23.346—21|9|49. — Establécese que las designaciones de Aux. 8º (Oficial), Oficial y Auxiliar de la Policía, en Santa Cruz, a favor de Carlos Mombello, Carlos Bombello y Carlos Mombello, deben considerarse extendidas a favor de Carlos Marcelo Mombello.

Pases a situación de retiro

23.349—21|9|49. — Sargento (La Pampa), Gerónimo Romero.

23.348—21|9|49. — Sargento (Neuquén), Víctor Samuel Gutiérrez.

23.347—21|9|49. — Sargento 1º (Neuquén), Domingo Benegas.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

23.404—21|9|49. — Por la que se acuerda pase a situación de retiro del Agente Francisco Lima.

DECRETOS

23.405—21|9|49. — Por la que se acuerda pase a situación de retiro al Agente Emiliano Quiroz.

23.406—21|9|49. — Por la que se acuerda al ex Agente José Felipe Nery Esquivel, el derecho a sueldo de retiro equivalente al 70 % del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos 24 meses.

23.407—21|9|49. — Por la que se acuerda a Elvira Fernández de Tejero, Alicia Cristina Tejero y Marta Beatriz Tejero, viuda e hijas legítimas del Agente Marcial Tejero, la pensión equivalente al 50 % del haber de retiro que hubiere correspondido al causante.

23.350—21|9|49. — Por la que se acuerda pase a situación de retiro al Oficial Inspector Miguel Alejandro Defelipe.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Desígnase Procurador Fiscal de Misiones

23.093—19|9|49. — Ante el Juzgado Nº 1, para que tome intervención en el juicio "Gross Ewald c|Comisión de Fomento de Leandro N. Alem s| ejecución de sentencia Nº 737, año 1942".

Juicios

23.340—21|9|49. — Desígnase Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado inicie las acciones pertinentes contra Plácido Pascual Littero, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 22|5|49, entre el automóvil chapa 451.511 (Bs. As.) y el auto particular chapa 46.582 interno 462 (Cap. Fed.) perteneciente a la Policía Federal, del cual resultó dañado el vehículo de la citada Repartición.

DENIEGASE PEDIDO FORMULADO POR D'ALVIA HIJOS

23.343—21|9|49. — Referente al aumento del precio cotizado, para la provisión de 150 ficheros de acero incluídos en el renglón 28 de la Licitación Pública Nº 231 realizada por la Dirección Gral. de Administración de Interior. Aplícase a la citada firma una multa de $ 13.266,45 m|n. por incumplimiento en la entrega de los muebles indicados.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Apruébanse contrataciones directas

23.238— 21|9|49. — Por suministros efectuados con motivo de la habilitación del Casino Anexo de Mar del Plata en la temporada próxima pasada, gastos que se atendieron con imputación a la cuenta especial Ministerio del Interior, Lotería de Beneficencia Nacional, "Explotación de Salas de Entretenimientos", casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar, presupuesto aprobado por Dec. Nº 1.182|48, modificado por los Nros. 23.618|48 y 35.732|48. Adjudícase a diversas firmas por la suma total de $ 1.283.248,29 m|n.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIA

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

23.091—19|9|49. — Aux. Ppal. Héctor Daniel Marotta.

CESANTIA

23.162—20|9|49. — Aux. 2º Horacio Cupo.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN TERRITORIOS

NOMBRAMIENTO

La Pampa

22.984—17|9|49. — Apruébase la designación del Jefe de División de 2da. Tomás Elizandro Gatica para desempeñar el cargo de Secretario de la Gobernación, con retención de su puesto titular y durante el término en que el cargo superior permanezca vacante, dejándose establecido que tal designación importa el derecho al cobro de la diferencia de sueldos existente entre ambos.

RENUNCIA

Santa Cruz

23.090—19|9|49. — Secretario Dr. Alberto Balarino.

EX INTERVENCION FEDERAL EN PROVINCIAS

DERECHO A PERCEPCION DE HABERES

Catamarca

23.160—20|9|49. — Of. Mayor Alberto Lázaro Fernández, viáticos mensuales y gastos de representación, desde el 1º|1 al 27|3|49 inclusive.

Santiago del Estero

23.161—20|9|49. — Of. Mayor Santiago Luis M. Colla Martínez y Manuel Laiseca, viáticos mensuales y gastos de representación desde el 31|1 hasta el 21|7|48 inclusive, y desde el 31|1|48 al 31|1|49 inclusive, respectivamente. — Jefe de Despacho Alfredo F. F. Bordato, desde el 17|2|48 hasta el 21|5|49 inclusive.

MINISTERIO DE EJERCITO

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Acuérdanse

22.604—14|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Roberto Oscar Serra.

22.605—14|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Werner Emilio Balzer.

22.606—14|9|49. — Sargento 1º de Servicios Generales Daniel Mercedes Bustos.

22.794—16|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Daniel Oscar Zayas.

22.798—16|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Claudio Baudilio Suárez.

22.802—16|9|49. — Suboficial Mayor de Servicios Generales Ignacio Silvestre de los Ríos.

22.804—16|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Tito Fernando Montenegro.

22.805—16|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Miguel Ubeda.

22.806—16|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Dionisio Adán Kessler.

22.808—16|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Rodolfo Carlos López.

HABER DE RETIRO

Liquídase suplemento de antigüedad

22.795—16|9|49. — Sargento Ayudante Mecánico Motorista de Servicios Generales Fortunato Verón, y suprímesele la liquidación del prest.. (Modif. Dec. 16.644|48).

22.796—16|9|49. — Sargento Ayudante de Servicios Generales Pedro Vicente Romoli, y suprímesele la liquidación del prest. (Modif. Dec. 35.673|47).

22.797—16|9|49. — Sargento Ayudante Músico de Servicios Generales Adolfo Lucio Damela, y suprímesele liquidación del prest. (Modif. Dec. 33.054|47).

22.803—16|9|49. — Sargento 1º de Servicios Generales Carlos José Luis Piola, y suprímese liquidación del prest. (Modif. Dec. 35.671|47).

22.807—16|9|49. — Suboficial Mayor Oficinista de Servicios Generales Paulino Heredia, y suprímese liquidación del prest. (Modif. Dec. 24.187|48).

22.809—16|9|49. — Suboficial Principal de Servicios Generales Juan Ricardo Fernández y suprímesele liquidación del prest. (Modif. Dec. 1.338|48).

Auméntase

22.799—16|9|49. — Acordada por Decretos generales Ernesto Vallejo, debiéndosele liquidar entre el 12|2 y el 31|5|44, como así también entre el 24|8 y el 27|11|44, además de la que actualmente percibe el 5 % del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto para 1944; asimismo a partir del 19|9|45 el 5 % del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto para ese año. El aumento se liquidará hasta el 12|12|47, día anterior a su alta.

PENSIONES

Concédense

22.607—14|9|49. — A la esposa del Teniente 1º "Expedicionario al Desierto" Alberto Fernández Oro.

Acumúlanse

22.608—14|9|49. — A favor del menor Agustín Nicanor Botta, la parte que deja de percibir Ricardo Luis Botta, por mayoría de edad.

22.800—16|8|49. — A favor de Beatriz Catalina Magno y menor María Andrelina Magno, la parte que deja de percibir Alberto Manuel Magno, por mayoría de edad.

22.801—16|9|49. — A favor del menor Horacio Angel Ambrosini, la parte que deja de percibir Fanny Samuel de Ambrosini, por matrimonio.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencia

23.026—19|9|49. — Al Mayor Médico "especialista" D. Arnaldo Caviglia, desde el día 25|9 hasta el 15|11|49.

Modifícase antigüedad de Suboficiales

23.154—20|9|49. — De 5 años y 4 días, reconocida al Cabo 1º hoy Sargento Fausto Alcides Tusoli, por la de 9 años, 1 mes y 28 días.

23.155—20|9|49. — De 7 años, 4 meses y 4 días reconocida al Cabo, hoy Cabo 1º Alfredo Bartolomé Montenegro, por la de 8 años, 3 meses y 19 días.

RETIROS

23.137—20|9|49. — Aspirante de 2do. año César Augusto Carabajal.

23.138—20|9|49. — Provisional, ex-Soldado Conscripto Marcelino Heráclides Molina.

23.140—20|9|49. — Ex-Soldado Conscripto Héctor Rosales.

23.142—20|9|49. — Sargento 1º Juan Bautista Molina.

23.143—20|9|49. — Provisional, ex-Soldado Conscripto, Enrique Emilio Soule.

23.148—20|9|49. — Sargento Osvaldo Gruyer.

23.149—20|9|49. — Sargento Ayte. José Gerardo Correa.

23.152—20|9|49. — Suboficial Mayor Alejo Fernández Arcay.

Auméntase haber de retiro

23.145—20|9|49. — Acordado por Decreto Nº 56.711|35, al Teniente Víctor César Groupierre, debiéndosele liquidar además del que actualmente percibe, el 27 % del sueldo que para el grado de Subteniente, asignaba el presupuesto para 1947, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley Nº 12.913.

PENSIONES

23.136—20|9|49. — Declárase terminado con anterioridad al 12|2|42 el de Serafina Ocampo de Rodríguez, por fallecimiento.

23.139—20|9|49. — A la madre viuda del Soldado Conscripto Oscar Antonio Pérez.

23.141—20|9|49. — Declárase terminado con anterioridad al 5|6|49 el de Juan Ramón Báez, acumúlase a Jorge Raúl y Roque Humberto Báez.

23.144—20|9|49. — A la viuda del Teniente Coronel Juan Carlos Rubio.

23.151—20|9|49. — A la viuda del Capitán (retirado) Enrique Domínguez.

23.153—20|9|49. — Declárase terminado el de Luis Sergio Mirele, con anterioridad al 19|3|49, acumúlase a Guillermina Mirele.

DEJASE SIN EFECTO EL DECRETO Nº 114.423|42

23.147—20|9|49. — (B. M. Nº 11.936, 1ª parte), modifícase el Nº 66.421 de fecha 4|9|35, por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto el Sargento Luis Solano Vallejo, con goce del 50 %, debiendo ser en cambio a partir del 8|4|37, con el 100 % del sueldo del mismo grado.

REEMPLAZASE EL ULTIMO CONSIDERANDO DEL DEC. Nº 291|49

23.150—20|9|49. — De fecha 10|1|49 (B. M. P. 1.540) por el siguiente: "Que el citado Suboficial se halla comprendido en lo determinado por la Ley Nº 12.913 (artículos 77, 195 inciso b), 2º párrafo, 204 inciso 2º y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45 y 46 inciso b), segundo párrafo de la Reglamentación, V Parte, "Retiros", de dicha Ley Orgánica.

SUSPENSION DEL REGISTRO DE PROVEEDORES, IMPUESTA POR DEC. Nº 2.289|48

23.133—20|9|49. — A la Casa Eiras, dejándose en suspenso, en las condiciones establecidas en el último considerando, la medida a que se refiere el artículo 1º del citado decreto.

RETIROS

23.292—21|9|49. — Suboficial Mayor Egidio Luis Braconi.

23.297—21|9|49. — Cabo 1º Pastor Segundo Luna.

23.306—21|9|49. — Sargento Miguel Angel Maldonado.

23.307—21|9|49. — Sargento Ayte. Emilio del Carmen Vallejo.

23.308—21|9|49. — Sargento Ayte. Manuel Janeiro.

23.309—21|9|49. — Cabo 1º Dante Vezzalli.

23.310—21|9|49. — Sargento 1º Arturo Ramón Lemos.

23.313—21|9|49. — Sargento Ayte. Santos Paiva.

23.314—21|9|49. — Cabo 1º Virgilio Facundo Saldeño.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

23.317—21|9|49. — Soldado Bacilicio Galarza, cúmplase la impuesta por Ex-

pediente 33.184|47, Cde. 2, D.G.P. y Nº 21.542|49, Cde. 1-M.E.

23.318—21|9|49. — Soldado Santiago Felipe Ramos, cúmplase la impuesta por Exp. 41.347|48, Cde. 1, D.G.P. y número 21.544|49 Cde. 1, M.E.

23.319—21|9|49. — Soldados José Rodolfo Muñoz, Adán Rodríguez, Pedro M. Villalba y Ramón Sebastián Amaya, cúmplanse las impuestas por Exp. 26.399|49, Cde. 4, D.G.P. y Nº 22.170|49, Cde. 2, M.E.

23.320—21|9|49. — Soldado Osvaldo Andrés Peredo, 2 meses de recargo de servicio y 15 días de calabozo.

PENSIONES

23.303—21|9|49. — A la viuda del Teniente Coronel Jose Menéndez.

23.312—21|9|49. — A la viuda del Cabo 1º Fanor Gutiérrez.

REEMPLAZANSE ULTIMOS CONSIDERANDOS DE DIVERSOS DECRETOS

23.298—21|9|49. — Nº 36.158|47, por el cual el Sargento Jaime Rojlin fué declarado en situación de retiro con goce del 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|9|47 el 20 % de suplemento de antigüedad, y suprímese la liquidación del prest.

23.294—21|9|49. — Nº 37.404|47, por el cual el Sargento José Piattoni, fué declarado en situación de retiro con goce del 100 %, debiéndosele liquidar además, con anterioridad al 9|6|47, el 20 % de antigiiedad, y suprímesele la liquidación del prest.

23.295—21|9|49. — Nº 38.074|47, modifícase el Art. 1º por el cual el Sargento Ayte. Justiniano Rosendo Perea, fué declarado en situación de retiro con goce del 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|9|47, el 20 % de suplemento por antigüedad, y suprímesele la liquidación del prest.

23.296—21|9|49. — Nº 11.787|48, por el cual el Suboficial Principal Alejandro Bello, fué declarado en situación de retiro con goce del 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 26|1|48 el 20 % de suplemento por antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

23.293—21.9|49. — Nº 33.698|47, por que el citado Suboficial se halla comprendido en lo determinado por la Ley número 12.913 (artículos 77, 195 inciso b), 2º párrafo, 204 inciso 2º y 205 de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45 y 46 inciso b), segundo párrafo, de la Reglamentación V Parte "Retiros" de dicha Ley Orgánica.

23.299—21|9|49. — Nº 11.941|48, por el cual el Cabo 1º Francisco Eriberto Poncini, fué declarado en situación de retiro, con goce del 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 3|2|48 el 20 % de suplemento de antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

23.300—21|9|49. — Nº 39.181|47, por el cual el Sargento 1º Victorio Isidoro Taller, fué declarado en situación de retiro con el 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 9|8|47 el 20 % de supl. de antigüedad, y suprímesele liquidación del prest.

23.301—21|9|49. — Nº 35.607|47, por el cual el Sargento Ayte. Aniceto Díaz fué declarado en situación de retiro, con el 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 12|6|47, el 20 % de suplemento de antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

23.302—21|9|49. — Nº 9.743|48, por el cual el Sargento Ayte. Juan Anacleto Barrios, fué declarado en situación de retiro con el 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 3|11|47, el 20 % de suplemento de antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

23.304—21|9|49. — Nº 37.199|47, por el cual el Suboficial Mayor Jacinto Páez fué declarado en situación de retiro con el 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|9|47 el 20 % de suplemento de antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

23.305—21|9|49. — Nº 30.194|47, por el cual el Sargento 1º Amado José Romero, fué declarado en situación de retiro con el 100 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|7|47 el 20 % de suplemento de antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

23.311—21|9|49. — Nº 3.788|48, por el cual el Sargento José Toribio Alfonso fué declarado en situación de retiro con el 85 % del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar con anterioridad al 25|2|48 el 20 % de suplemento de antigüedad y suprímesele la liquidación del prest.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

PAGO DE HABERES DEVENGADOS

Orden general de pago Nro. 40

22.760—16|9|49. — $ 554.70, destinada a atender el pago de haberes correspondientes a los años 1939, 1943 y 1945, devengados por el personal dependiente de varias Reparticiones, como así también para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión Social, en los casos que corresponda.

LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

Multas

22.916—17|9|49. — Leopoldo e Isaac Kohan, $ 100 (Expte. 150.239|49).

22.917—17|9|49. — $ 100, Mauricio Wasenstein. (Expte. 150.173|49); Carmelo Piro (Expte. 150.179|49); David Abud. (Expte. 150.202|49); Marcos Cremonte Hijo (Expte. 150.207|49).

22.918—17|9|49. — Jorge Wolcomich, pesos 200. (Expte. 177.872|49). Decláranse exentas de responsabilidad las causas instruídas contra: Mass Hermanos, Rafael Dikenstein y Abraham Bercovich. (Expte. 177.872|49); Enrique Huck (Expte. 150.020|49).

22.919—17|9|49. — Emiliano Rodríguez, $ 100.— (Expte. 150.223|49); Juan y Francisco Torres, $ 150.— (Expte. 150.240|49). — Decláranse exentas de responsabilidad las causas instruídas contra: Narciso Iribarren. (Expediente 149.757|49); Nemesio Cesario Bidal. — (Expte. 150.122|49).

22.920—17|9|49. — Mauricio Luna, pesos 200.— (Expte. 149.756|49); Fabián Ramón Méndez, $ 100.— (Expediente 149.848|49). — Decláranse exentas de responsabilidad las causas instruídas contra: Carlos Busmall (Hijo). (Expte. 149.803|49); Sociedad Anónima Comercial Ganadera Estancias Zorraquín. — (Expte. 150.053|49); Miguel e Irma Passarella. — (Expte. 150.204|49).

Exención de responsabilidad

22.921—17|9|49. — Julio A. Mancinelli y Compañía; Mass Hermanos y José Osvaldo Ruíz — (Expte. 178.006|49); Ramón Correa y Juana Correa de Figueroa. — (Expte. 150.067|49).

ACUERDANSE TITULOS DE PROPIEDAD

Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios.

Chaco

22.927—17|9|49. — Pueblo "Las Breñas". Pedrina Dau Vda. de Galiasso, en la mitad Sud-Este del solar c, manzana Nº 25.

RESERVAS PARA UTILIDAD PUBLICA

Chaco

22.765—16|9|49. — Pueblo "Resistencia". Solar b, manzana Nº 122, para el emplazamiento de un edificio de la D. G. de Tierras, quedando en consecuencia modificado el Dto. 626|48.

22.766—16|9|49. — Pueblo "Presidencia Roca". Solar b, manzana Nº 52, para la construcción de una capilla y taller, del Obispado.

APRUEBASE COMPRA

22.762—16|9|49. — 74.672 kg. de uva para vinificar, a varias firmas, por un total de $ 20.908.16.

APRUEBASE LICITACION

Pública

22.761—16|9|49. — Nº 16, adquisición de diversos materiales para impresión. Adjudícase a Casa Iturrat S. A. C. y Anthony Blank y Cía. S. A. C. e I., por un total de $ 20.250.40.

APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Capital Federal

22.915—17|9|49. — Inmueble propiedad de Jerónimo Rezzoagli, con una superficie total de 1.929 m2, sito en la calle Rivadavia 1435, destinado a la instalación de oficinas de distintas dependencias. El término de locación será de 3 años, con opción a otros 3 más.

Santa Cruz

22.767—16|9|49. — Apruébase contrato Nº 4.643, celebrado con Vicenta Elvira Bisso de Lavatelli y Luís Pompeo Lavatelli y Héctor Ernesto Lavatelli, como herederos de Héctor Lavatelli, para el arrendamiento de 10.000 há., constituídas por la mitad Este del lote Nº 20, Sección C., de la Zona de San Julián.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Designa Procurador Fiscal Juicios

22.922—17|9|49. — C| José María Lambruschini, s|cobro $ 894.55 que adeuda por el concepto de fallas, faltantes y acarreo de materiales. (Expediente 198.180|48).

22.923—17|9|49. — C| Roberto Núñez Lozano, s|pago 100 pesos, que adeuda por infracción a disposiciones de la Ley 4.863. (Expte. 198.992|48).

22.924—17|9|49. — C| Amadeo J. Iraola, s| pago $ 450, que adeuda en concepto de multa por infracción a la Ley 4.863. (Expte. 136.501|49).

22.925—17|9|49. — C| Santiago Díaz, s| cobro $ 130, por infracción a la Ley 12.979. (Expte. 150.113|49).

22.926—17|9|49. — C|Nación instaurado por Gastor Flores Leyes, por escrituración de la superficie de 2 há., ubicada sobre el costado Sud-Este del lote Nº 243, de la Colonia Resistencia del Territorio Nacional del Chaco. (Expediente 3.951|49).

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS

Designaciones

23.077—19|9|49. — Oficial 3º, Dr. Delfor de La Fuente, Dirección de Investigaciones Agrícolas, Aux. Principal, Adolfo Hugo Díaz, Coordinación de Informaciones de Estado, Aux. 2º, María Emma Kaiser.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Renuncias

23.179—20|9|49. — Oficial 9º Francisco Ferraro, Dirección General de Economía Agropecuaria; Aux. Mayor, José Rodolfo Gerónimo del Corazón de Jesús Moyano Gaitúa, Dirección General; Aux. 2º, Sandalio Dure, Dirección General de Investigaciones Agrícolas. Aux. 2º, María Luisa Madariaga, Dirección General de Tierras, Auxiliar 1º, Hugo Martín Hildebrandt y Aux. 2º, Juan Carlos Baroni.

DIRECCION GENERAL

Cesantía

23.178—20|9|49. — Auxiliar 2º, Juan Nicolás Pérez.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

23.183—20|9|49. — C|Alfredo Luis Casaburi, tendiente a obtener el pago de la multa de $ 210, impuesta por Res. Ministerial Nº 543 de 14|3|49.

23.184—20|9|49. — C|Ignacio T. Arana, tendiente a obtener el pago de la suma de $ 576, que adeuda por infracciones al Decreto 7.383|44, ratificado por Ley 12.979, impuesto por Res. 377|49.

LUCHA OBLIGATORIA CONTRA LA GARRAPATA

Multas

23.185—20|9|49. — A Antonio Kloster, $ 100 y a Ana Lugón de Erbetta pesos 100 (Expte. 149.764|49 y 150.206|49, respectivamente).

23.186—20|9|49. — A Teodoro Yung y Godofredo Rosch $ 100 a c|u. (Expte. 150.287|49 y 150.329|49, respectivamente).

Declárase exento de responsabilidad

23.187—20|9|49. — Ciriaco Manzores. (Expediente 149.740|49).

ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY Nº 13.198

Recházanse recursos de reconsideración

23.190—20|9|49. — Interpuesto por Enrique Waguer (Expte. Nº 51.619|48). c|Decreto Nº 6.602|43, Victorio Cornaglia (Expte. Nº 52.239|48, c|Decreto Nº 12.734|49, Alfonso Rudolf. (Expte. Nº 49.035|49. (C|Decreto Nº 12.549|49. Confírmase lo dispuesto en la parte pertinente de los mismos.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Orden de Pago Nº 39

23.180—20|9|49. — $ 1.102.721.26, m|n., al M. de Asuntos Técnicos, con destino a la Dirección de Protección al Aborigen de su dependencia, para ser acreditada en la Cuenta Especial "Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, a fin de solventar los gastos relativos al plan de colonización indígena".

CONFIRMANSE DECRETOS

23.188—20|9|49. — En la parte que corresponde al Expediente Nº 51.575|48, recurrido por Jorge Coronado. (Decreto Nº 12.139|49".

23.189—20|9|49. — En las partes que corresponde al Expediente 52.362|48, recurrido por Vicente Angel Mosca. (Decreto Nº 12.185|49).

APRUEBASE INVERSION

23.177—20|9|49. — De la suma de pesos 1.579.530.06, realizada durante el año 1948, por este Ministerio, con motivo de la compra de subproductos de petróleo efectuada a la Dirección General de Y. P. Fiscales, con destino a los vehículos afectados al servicio de la campaña de lucha contra la Langosta; disponer la liquidación y entrega del expresado importe a la Dirección citada.

HABILITACION ACORDADA

23.181—20|9|49. — Del 19|6|49, solicitada por Juan Sánchez, para el establecimiento de su propiedad número oficial 178, destinado a extracción de lenguas, menudencias y glándulas de la faena diaria que se efectúa en el Matadero Municipal de San Justo (Localidad de San Justo) (Provincia Bs. As.), debiendo ingresar en la Tesorería de la Dirección General de Administración del mencionado Departamento, en concepto de servicio de inspección sanitaria nacional, del 1º al 10 de cada mes y por adelantado la suma de $ 120, el recurrente dejará en garantía en la Tesorería mencionada, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a 3 mensualidades.

DECLARANSE EN COMISO 33 REDES DE PEJERREY

23.182—20|9|49. — En el Embalse del Río Tercero, Departamento de Calamuchita (Córdoba), le fueron secuestradas a pescadores furtivos, por personal de este Ministerio.

TIERRAS FISCALES

Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios

Otórganse títulos de propiedad

22.929—17|9|49. — A D. Livio Lucca, en mitad Este del lote agrícola 15, de la Sección A, Colonia "Presidente Uriburu" (Chaco).

Apruébanse Operaciones de Mensura

23.191—20|9|49. — Realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, mediante las cuales la superficie de 7.500 há. vendidas a Casimiro Vidaurre, por Decretos Nros. 125.504|38 y 2.607|46, ha quedado ubicada en la siguiente forma, fracción de 3.663 há. 7 a. 14 m2., en el ángulo S. E., del lote Nº 15, de la fracción A, fracción de 41 há., 95 a 74 m2., en el ángulo N. E. del lote Nº 16, fracción A, fracción de 11 há. 86 a. 82 m2., en el ángulo N. O. del lote Nº 20 fracción B, y fracción de 3.783 há. 10 a. 30 m2., en el ángulo S. O. del lote Nº 11, fracción B, todo de la Colonia General Paz (Santa Cruz).

23.192—20|9|49. — Realizada por el Agrimensor Juan F. Artigas, mediante las cuales, los lotes agrícolas Nros. 1, 2, 34, 35, 36 y 37, de la Colonia Juan José Passo (Chaco), han quedado deslindados con una superficie de 100 ha. c|u. que con la de 8 há. 4 a., correspondiente a las calles intermedias, forman un total de 608 há. 4 a.

Reservas

23.193—20|9|49. — Para el M. de Ejército, para la Direcc. Gral. de Gendarmería Nacional, con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del Edificio para el Comando del Escuadrón Comandante Fontana, la chacra Nº 40 y la manzana Nº 63, ambas del pueblo "Comandante Fontana" (Formosa).

23.194—20|9|49. — Con fines de utilidad pública, para el M. de Obras Públicas, con destino a la Administración de Vialidad Nacional, para el trazado de la Ruta Nº 270, las fracciones ángulos Nord-Este y Nord-Oeste, con una superficie total de 7 hás., 53 ás., 19 m2,

83 dm.2, del lote agrícola Nº 29 de la Colonia Sarmiento de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, quedando en consecuencia modificado el Decreto número 18.244, en su parte pertinente.

Déjase sin efecto reserva

23.195—20|9|49. — De tránsito, que afecta el lote Nº 12 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz (Territorio del mismo nombre), dispuesta por decreto de carácter general del 10|10|1922, y mantiénense en las condiciones vigentes las autorizaciones acordadas por los de carácter general Nº 62.687|35 y Nº 20.611|39, para celebrar contratos de arrendamientos con Alberto Mander, por el lote antes indicado y el Nº 13 de la misma zona y territorio.

Ministerio de Trabajo y Previsión

RECTIFICACION DE NOMBRE

Instituto Nacional de Previsión Social

22.290—10|9|49. — Aux. 2º, Elvira Elena Marchese de Torres, debe ser Elvina Elena Marchese de Torre.

APRUEBANSE LICITACIONES

Públicas

22.775—16|9|49. — Nº 180. Provisión de resmas de cartulina marfil y papel medio hilo, destinados a la División Imprenta. Adjudícase a las firmas Pomini Hnos. y Cía., Soc Com. e Ind. y Grafex S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, por un total de $ 89.799.

22.868—17|9|49. — Nº 182. Provisión de 120 resmas de cartulina ficha, destinadas a la División Imprenta. Adjudícase a la firma Ramón Chosas S. A. Com., Ind. y Fin. por un total de $ 26.400.

23.374—21|9|49. — Nº 4. Realizada por la Dirección de Protección al Aborigen. Provisión de maquinarias de aserradero y taller, con destino a las Colonias Aborígenes "Presidente Perón" (Chaco), y "Bartolomé de las Casas" (Formosa). Adjudícase a varias firmas por un total de $ 103.805,50.

APRUEBANSE ADJUDICACIONES

Comisión de Aprendizaje y Orientación Profesional.

22.867—17|9|49. — Efectuadas en la Licitación Privada Nº 245, para la impresión de diversos textos de enseñanza mecánica destinados a sus establecimientos educacionales, por un total de $ 35.230.

Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramiento

23.171—20|9|49. — Oficial Mayor Francisco Antonio Ricciardi.

Promociones

23.172—20|9|49. — Vicedirector General de la Dirección Gral. de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Ing. Aurelio Carlos Storni.

23.173—20|9|49. — Director de 3ª Gustavo Ernst.

Rectificación de nombramientos

23.282—21|9|49. — María Josefina Benigna Blaza Idoyaga y María Matilde Fernández, a partir del 11|5|49 y 20|5|49, deben ser María Josefina Benigna Blaza Idoyaga de Guido Spano y María Matilde Fernández de Alastuey.

Renuncia

23.283—21|9|49. — Aux. 6º Emilia Matilde González de Larrasquechoo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Consideración de nombramiento

23.284—21|9|49. — Dispuesto por Superior Decreto Nº 14.893|49 a favor de Carmelo Ismael Idolo Blandini, actual Auxiliar 2º, revistará en lo sucesivo como Auxiliar 3º.

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Apruébase adquisición

23.056—19|9|49. — Del inmueble ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Juan de la ciudad de Mendoza, de propiedad de la Sociedad de Resp. Ltda. "Gran Hotel", en la cantidad de $ 1.385.981 m|n.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

APRUEBANSE LICITACIONES

Pública

22.240—10|9|49. — Nº 548. Adquisición de "Sobres, carátulas y libretas" destinados a atender necesidades de los servicios durante el corriente año. Adjudícase a Anthony Blank & Cía., S. A. Com. e Ind. y a Grafex, S. A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera, por un total de $ 936.675.

Privada

22.810—16|9|49. — Nº 142. Adquisición de "Vestuario" para personal uniformado. Adjudícase a F.A.T.E. - S. R. L., por un total de $ 522.000.

AUTORIZASE RECEPCION DE ELEMENTOS

22.534—13|9|49. — 200 "Tensores livianos" de hierro galvanizado, adjudicados a la firma Ramón Lorenzo en la Licitación Pública Nº 376|47, con una bonificación del 10 %, que la mencionada firma ofrece como compensación por la diferencia observada entre el material licitado y el entregado.

22.836—17|9|49. — Excepcionalmente, 11 "Motorcitos" entregados por la firma Hollander y Cía. Ltda. Adjudicada en la Licitación Pública número 300|46. Redúcese a $ 2.178 el importe autorizado en el art. 1º del Dec. 13.022|47.

APRUEBANSE ADJUDICACIONES

22.602—14|9|49. — A favor de Manuel Humberto Acuña, la ejecución provisional del transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio e intercambio con las Sucursales, Agencias, Estafetas y Oficinas en la ciudad de Córdoba, desde el 1|8|46 hasta el 2|9|48.

22.603—14|9|49. — A favor de Eduardo Murcia, la ejecución del transporte de correspondencia entre "Córdoba" y "Dolores", a partir del 9|12|48 por el término de 3 años, y hasta 2 más de opción.

22.811—16|9|49. — A favor de Alberto Antonio Feijóo y Benigno Justo Sierra, la ejecución del transporte de correspondencia entre "Comodoro Rivadavia" y "Río Gallegos", a partir del 9|5|48 por el término de 3 años, y con opción hasta 2 más.

AUTORIZASE CAMBIO EN CONFECCION DE SALDO

22.812—16|9|49. — Excepcionalmente, a la firma Rosselli y Cía. S. R. L., 400 "Talonarios Fórmula 1.208" con papel tapa en lugar de papel sulfito, tal como fuera adjudicado en la Licitación Pública Nº 336, del 9|6|47.

ACEPTASE DONACION

Córdoba

23.046—19|9|49. — Localidad de "Huanchilla". Efectuada por Jerónimo Ormazábal, de una fracción de terreno, parte de los lotes Nros. 3 y 4 de la manzana Nº 10, que mide 800 m². Destínase a la construcción del edificio de la Oficina local de Correos.

CONTRATACION DIRECTA

Aprobada

23.045—19|9|49. — Con el M. de Ejército - Dirección General de Fabricaciones Militares "Eca", para la adquisición de "Varios elementos", destinados a la conservación de los equipos afectados a la vasta red de comunicaciones, por un total de 24.491.25.

COMPRA PRIVADA

Apruébase acto

23.047—19|9|49. — Nº 5.248. Adquisición de 3 "Válvulas Tipo 880" solicitadas por la Dirección de Radiodifusión. Adjudícase a la firma S.I.A.M. - Sociedad Industrial Americana, Maquinarias Di Tella Ltda., por un total de $ 22.425.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Desígnase Procurador Fiscal en turno - Juicios

22.241—10|9|49. — C|firma González, Leis y Cía., s|pago indemnización (Exp. M.C. Nº 2.742|49).

22.835—17|9|49. — C|la sentencia dictada por la Justicia de Paz de Zárate (Bs. As.), iniciando contra Narcisa Amalia Astrada de Palazzo las acciones que hubiera lugar, para obtener la desocupación del inmueble motivo de las actuaciones (Exp. M.C. Nº 2.365|49).

23.048—19|9|49. — C|Rómulo Ceciliani, s|restitución suma de dinero defraudada (Exp. M.C. Nº 2.041|49).

23.049—19|9|49. — C|Carlos María López, s|pago de deuda (Exp. M.C. Nº 2.046|49).

RESOLUCIONES

Ministerio de Aeronáutica

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Promociones

285—24|5|49. — Auxiliar 4º, Carlos Alberto Márquez y Vicente Mariano Horas, Operario Ayte., Oscar Marzoratti.

411—22|6|49. — Auxiliar 4º, Oscar Carlos Pane, Alcides Francisco Fontana y Marco Aurelio Plante. Operario Ayte. Ernesto I. Bergioli y Juan Antonio Cirerol.

Cese de funciones

385—2|6|49. — 2do. Jefe del Aeropuerto "Ciudad de Bs. As.", el Oficial 3º, Mario César Fox.

Pase

303—30|5|49. — A la Dirección de Aeropuertos y Aeródromos, el Subinspector 3º, Alberto César Forani.

Apruébanse calificaciones de egreso, en la Escuela Nac. de Aeronáutica

334—3|6|49. — Obtenidas por el alumno becado de la República del Perú, Antonio Ríos Orbe, otorgándosele el título de Mecánico Especializado en Instrumental y Electricidad de Avión, y emprendiendo de inmediato el regreso a su país.

Autorízase a efectuar un llamado de aspirantes a ingreso

317—2|6|49. — En la Aeronáutica Militar Permanente-Cuerpo Profesional Auxiliar-Escalafón de Intendencia, con el grado de Alférez de Intendencia "en comisión", determínase como fecha de cierre de inscripción, el día 1º|8|49.

Nuevo Horario de Oficinas

365—9|6|49. — A partir del 10|6|49, todos los organismos dependientes directa o indirectamente de este Ministerio, con excepción de la Fuerza Aérea Argentina, adoptarán el siguiente, lunes a viernes de 11 a 17,30 y sábados de 8 a 12 horas, sin perjuicio del establecido anteriormente en los organismos, establecerán turnos para la atención de comunicaciones o tramitaciones urgentes, de acuerdo al siguiente: lunes a viernes de 7,30 a 11 y 17,30 a 19,30 horas, sábados 7.30 a 8 y 12 a 13.

Transfiérense al M. de Salud Pública diversos contratos

336—6|6|49. — Nros. 899, 924, 694, 221 y 779, de los siguientes profesionales, Ingeniero Civil, Luís Bichutte, Dibujante Copista, Roberto Manuel Sentana, Roberto José Pérez, José Puntoriero, y Luís Jorge Mase.

Reestructuración de escalafones civiles

283—24|5|49. — Inclúyese en el apartado 1º, de la Res. Nº 1.542|48, en la Carrera Oficinistas, Clase III, al Auxiliar 4º, Víctor Argentino Bustamante, fijando la B. A. M. "El Palomar", como destino.

Impónese sanción disciplinaria

362—8|6|49. — De apercibimiento grave, al Cadete Ordenanza, Domingo Héctor Río, de la Dirección General.

Exclusión de la Res. Nº 1.490|48

369—13|6|49. — Al Alumno, Carlos Valentín Mabres del Liceo Militar "General Paz".

Déjase sin efecto Res. Nº 2.093|48

404—22|6|49. — Inserta en B. A. P. 442, por la que se designaba Oficial de Enlace entre el Ministerio y los Arquitectos ganadores del Concurso de Anteproyectos para el Edificio del Miniterio, al Comandante, Gustavo Adolfo Pizarro.

Reemplácese el Nro. 3 de la Res. 318|49 inserta en B. A. P. 503

339—8|6|49. — Por el siguiente "El suscripto presenciará la jura de la bandera de las tropas" de la Agrupación "Córdoba".

Cesión sin cargo

274—21|5|49. — A escuela Industrial Monotécnica Nº 1. de la Nación, el motor Kinner K. 5, Nº 1.829, como material didáctico.

364—8|6|49. — A la Universidad del Trabajo "Juan Domingo Perón", el motor B. M. W. 132-A, Nº 253, como material didáctico.

410—22|6|49. — A la Escuela de Aprendizaje y Medio Turno Nº 23 (Aerotécnica) de Córdoba, diversos materiales en desuso, el Instituto Aeronáutico facilitará a la mencionada Escuela, en calidad de préstamo y por el término de 6 meses a partir de fecha, una morsa para fresa universal

483—5|7|49. — Al Instituto de Enseñanza Técnico "Florentino Ameghino" de Quilmes, el motor Continental A-65, Nº 1.219.928, como material didáctico.

848—5|7|49. — Al Instituto de Enseñanza Técnica "Florentino Ameghino" de Quilmes, las herramientas para avión Junkers K. 43 y para motores Linx e Hispano Suizo V-9 de referencia, como material didáctico.

485—5|7|49. — A la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Bs. As., el motor B. M. W. 132 A. 226, como material didáctico.

486—5|7|49. — A la Escuela Industrial Ciclo-Superior Nº 1, Otto Krause, dependiente del M. de Educación, el avión H. L. 6, matrícula L. V. YYG, equipado con motor Lycoming O-290 A-Nº 2.049-6, como material didáctico.

487—5|7|49. — A la Escuela Industrial de la Nación, de Mar del Plata, el motor Kinner K. 5, Nº 1.814 de 100 OV., como material didáctico.

496—6|7|49. — A la Escuela de Capacitación Obrera de la Nación Nº 41, el motor Continental W. 670 Nº 5.021, como material didáctico.

497—5|7|49. — Al Instituto Luís A. Huergo, la máquina eléctrica de agujerear Siemens Schukert, para corriente alternada de 220 v. y el Botit piedra esmeril a polea como material didáctico.

APRUEBANSE LICITACIONES

Privadas

298—30|5|49. — Nº 1.502, para proceder el transporte de arena desde el arroyo Morales, sito en la localidad de San Justo (Prov. de Bs. As.), hasta el Aeropuerto Morón, como así la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio cotizado a J. V. Arias Sánchez, en $ 13.000.

300—30|5|49. — Nros. 1.969, 2.024 y 2.175, para la adquisición de máquinas cortadoras-moldureras para mosaicos y máquinas pulidoras de mosaicos, materiales varios para construcción de alambrado y caño de plomo, respectivamente como así las diversas adjudicaciones otorgadas a diversas firmas por la suma total de $ 42.768,70 m|n.

320—2|6|49. — Nº 1.716, para adquisición de alambre de púa destinado al Aeropuerto Morón, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, y por la calidad a "Piñero Hnos." $ 12.110.

321—2|6|49. — Nros. 1.950 y 2.201, para la adquisición de artefactos de cátodo frío y madera dura, respectivamente, como así también las adjudicaciones otorgadas a diversas firmas por la suma total de $ 32.520 m|n.

322—2|6|49. — Nros. 1.669, 1.710 y 1.715, para la adquisición de bulones de madera de distintas medidas: postes de curupay y tejido de alambre de acero galvanizado, respectivamente, como así también las adjudicaciones otorgadas de acuerdo con los precios cotizados a diversas firmas por la suma total de $ 45.826.34.

372—15|6|49. — Nros. 106 y 113, para adquisición de elementos de electricidad

y armazones metálicos para portones, respectivamente, como así también las adjudicaciones otorgadas de acuerdo con los precios cotizados a diversas firmas por la suma total de pesos 29.393.95.

388—17|6|49. — Nro. 1.682, para adquisición de azulejos vieri, destinados a los trabajos de ampliación que se realizan en la pileta de natación de la Guarnición Aérea Bs. As., como así también la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio cotizado a Barugel Azulay y Cía., $ 15.827.

431—24|6|49. — Nº 1|49, para adquisición de útiles de escritorio e impresión de formularios con destino a las dependencias internas de este Ministerio, como así también las adjudicaciones otorgadas de acuerdo con los precios cotizados a diversas firmas por la suma total de $ 19.391.83.

435—30|6|49. — Nros. 20, 26, 32, 43 y 44, para adquisición de tablas, tablones y alambre: material sanitario: puertas marcos, ventanas y persianas: cal viva y ladrillos; respectivamente, como así también las adjudicaciones otorgadas a diversas firmas por la suma total de $ 86.745.30 m|n.

441—30|6|49. — Nº 2.090, para adquisición de sillones mecánicos giratorios y juegos de tocador para peluquería, destinados a distintos Organismos dependientes de este Ministerio, como así también la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio cotizado a M. Arnes y Cía. $ 15.360.

459—3|6|49. — Nº 1.460, para adquisición de luces dobles de obstáculos, luces de limitación, armaduras para artefactos y tulipas de vidrios, destinadas a la División Suministros y Contralor, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo con los precios cotizados a diversas firmas por la suma total de $ 19.865,— m|n.

468—2|7|49. — Nº 24, para adquisición de arena oriental destinada al Taller Regional "Quilmes", como así también la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio cotizado a Mercante y Cía., por la suma total de $ 14.950.—

478—5|7|49. — Nros. 91, 93, 105, 110. 115 y 116, para adquisición de grapas de amarre, materiales sanitarios, arena, maderas, cal viva, puertas y ventanas respectivamente como así también las adjudicaciones otorgadas de acuerdo con los precios cotizados a diversas firmas por la suma total de $ 94.229.80 m|nacional.

479—5|7|49. — Nros. 85, 86. 90, 104, 111 y 117, para adquisición de maderas, cal viva, elementos sanitarios, postigones, persianas, elementos de ferretería y pedregullo, respectivamente, como así también las adjudicaciones otorgadas de acuerdo con los precios cotizados, a diversas firmas por la suma total de $ 84.920.22 m|n.

Pública

327—3|6|49. — Nº 5|48, para adquisición de materia prima, con destino a satisfacer necesidades de los talleres de la Escuela de Clases y Especialidades, como así también la adjudicación otorgada a Bergallo y Pastrone, cuyo monto total asciende a la suma de $ 6.166.10 m|n.

Apruébanse Compras Directas

299—30|5|49. — Nº 1.670, de la Dirección General de Infraestructura, para la adquisición de escombro destinado a los trabajos que se realizan en la agrupación Transporte del Aeropuerto Morón, como así también la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio estipulado a la Dirección Autárquica de Obras Municipales, $ 2.300.—

319—2|6|49. — De Dirección General de Infraestrutura, para adquirir a Bergallo y Pastrone, Soc. Tubos Mannesmann, caños codos y bujes de hierro, respectivamente destinados a los trabajos que se realizan para la instalación de aire comprimido en el Taller Experimental del Instituto Aerotécnico "Córdoba", por la suma total de pesos 2.297.50.

323—2|6|49. — Nº 1.806, para adquisición de cable armado subterráneo destinado al Taller Regional "Quilmes" como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, a Cía. Argentina de Electricidad. — Apruébase procedimiento seguido por la mencionada Gran repartición, al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 13.665.45 m|n.

324—2|6|49. — Nº 1.902, para adquisición de cemento portland destinado a los trabajos que se realizan en el Aeropuerto Morón, como así también la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio cotizado a Cía. Argentina de Cemento Portland, apruébase el procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 2.475.— m|n.

360—8|6|49. — Nº 893, para adquisición de 1 aparejo destinado al montaje de la usina de la Guarnición Aérea Córdoba, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado, a Calzolari, Pipino y Cía., Soc. de Resp. Ltda., apruébase procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma total de $ 1.350.— m|n.

371—15|6|49. — De Dirección General de Infraestructura, para adquisición de materiales varios destinados al montaje de casas pre-fabricadas en Río Gallegos (Santa Cruz), como así también la adjudicación otorgada de acuerdo con el precio cotizado a Farinole, Causa, Dresco y Cía., apruébase el procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 5.962.80.

373—14|6|49. — Nº 2.160, para proceder por intermedio de Equipos y Materiales S. A. Comercial e Industrial, a la provisión de los equipos para fabricación de casas monolíticas asísmicas que prestan servicios en la Dirección General de Infraestructura, apruébase procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 5.249.

433—24|6|49. — De Dirección General de Infraestructura, para adquisición de artefactos eléctricos destinados a la Escuela Militar de Paracaidistas, adjudícase a Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert, por la suma de 1.125.— m|n.

447—30|6|49. — Del Instituto Aerotécnico, para adquisición de diversos materiales, adjudicando a diversas firmas por la suma total de $ 3.250.

448—30|6|49. — Nº 1.826, para adquisición de 2 gabinetes ficheros rotativos destinados a la Dirección General de Administración, adjudícase a Guillermo Kraft Ltda., por la suma de pesos 7.400 m|n.

449—30|6|49. — Nº 256, para adquisición de bombas de vacío destinadas a las construcciones aeronáuticas que se efectúan en el Instituto Aerotécnico adjudícase a The Flessey Co. Ltda., por la suma de $ 2.217.56.

456—30|6|49. — De Dirección General de Infraestructura, para adquisición de ladrillos refractarios destinados a la reparación de la cocina del Cuerpo de Cadetes de la Escuela Militar de Aviación, como así también la adjudicación otorgada, de acuerdo con el precio cotizado a Bisantino Hnos., apruébase procedimiento seguido, al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 1.145.25 m|n.

472—2|7|49. — De Dirección General de Infraestructura, para adquisición de 17.000 tejas destinadas a los trabajos que se realizan para la construcción de la Aeroestación de La Rioja, como así también la adjudicación otorgada a Carrasco Hnos. y Cía. S. R. Ltda., apruébanse procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 5.950 m|n.

473—2|7|49. — Del Instituto Aerotécnico, para adquirir a Caeba y Cía. Argentina Electromecánica S. R. L., cable de cobre destinado a la reparación y conservación de instalaciones de luz, fuerza motriz, timbres, etc., del mencionado Instituto, por $ 12.114 m|n.

474—2|7|49. — De Dirección General de Infraestructura, para adquirir a Juan Minetti y Cía. 2.000 bolsas de cemento portland, destinado a los trabajos que se realizan en el taller Regional Río IV, apruébanse procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material cuyo importe ascendió a la suma de $ 7.868 m|n.

490—5|7|49. — De Taller Regional Río IV, para adquisición de cemento portland destinado a los trabajos que se realizan en el citado taller, apruébase procedimiento seguido al ordenar la provisión y pago del referido material, adjudicando a Corporación Cementera Argentina S. A., por la suma de pesos 5.220.— m|n.

495—5|7|49. — De Dirección General de Infraestructura, para adquisición de 1 bomba de pie, con su correspondiente motor eléctrico y demás implementos para su instalación destinada a la Base Aérea Militar "Tandil", adjudicándose a diversas firmas por la suma total de $ 1.348.50 (apruébase el procedimiento seguido).

APRUEBANSE PROCEDIMIENTOS

504—7|7|49. — Del Instituto Aerotécnico, para adquirir en forma directa, materiales y elementos varios, adjudícanse a diversas firmas por la suma total de $ 13.010.90 m|n.

513—11|7|49. — De la Dirección General de Infraestructura, para adquisición de mosaicos y zócalos y metal antifricción, respectivamente, adjudícanse a diversas firmas por la suma total de $ 3.415.30 m|n.

516—11|7|49. — De la Dirección General de Infraestructura, para adquirir en forma directa, alambre y aisladores destinado al Aeropuerto Córdoba, adjudícanse a diversas firmas por la suma total de $ 1.099.— m|n.

534—12|7|49. — De la Dirección General del Material Aeronáutico, en los aprovisionamientos de combustible y lubricantes realizados por West India Oil Co. S. A. P. A., a aviones militares que cumplían misiones del servicio fuera de sus unidades, autorízase el pago por la suma total de $ 27.473.09 m|nacional.

535—12|7|49. — De la Dirección General de Infraestructura, para adquirir en forma directa a Manuel V. González, recipientes para residuos destinados a la Escuela de Aviación Militar y a existencia en el Regional III de la citada Repartición. por $ 1.320.— m|n.

538—12|7|49. — Del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, en la contratación de los servicios para realizar el almuerzo ofrecido en honor del General del Aire, Oscar Herreros Walker, Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile y Oficiales aviadores militares acompañantes, autorízase el pago por $ 4.725 al Círculo de Aeronáutica que tuvo a su cargo el servicio correspondiente.

559—18|7|49. — De la Dirección General de Infraestructura, para adquisición de repuestos varios para motor "Blackstone", bajo compra directa Nº 1.820, destinados a existencia en la División Suministros y Contralor, y al Taller Regional Río IV, adjudícase a R. A. Lister y Cía. Ltda., por $ 9.697.50 m|nacional.

570—18|7|49. — De la Dirección General de Infraestructura, en la Lic. Priv. Nº 130, para la adquisición de canillas, caño, collares para caños y tes de hierro, con destino al servicio de Conservación de Base de la Escuela de Aviación Militar, como así también la adjudicación otorgada a Bergallo y Pastrone por $ 12.250.50 m|n.

576—18|7|49. — De la Escuela de Especialidades en la Lic. Priv. Nº 16|47, para la provisión y colocación de visillos destinados a las Oficinas de la citada Escuela, adjudícase a Gabriel Mayor Rodríguez, Soc. Resp. Ltda., por pesos 16.400 m|n.

577—18|7|49. — Del Instituto Aerotécnico, para adquirir en forma directa hierro, destinado a la reparación y mantenimiento de los edificios del mencionado Instituto, adjudícase a Establecimientos Klockner S. A., por pesos 1.011.75.

578—18|7|49. — De la Escuela de Aviación Militar, para adquisición de ladrillos refractarios rectangulares y tambores de cemento refractario destinados a la reparación de hornos e instalaciones de la cocina de Cadetes, adjudícase a A. P. Green Argentina, S. A. Com. e Ind. y de Ing. por pesos 6.000 m|n.

579—18|7|49. — Del Comando de Institutos Militares, con motivo de las demostraciones ofrecidas en honor de los Aviadores Italianos el 14|3|47, del M. de Aeronáutica del Perú el 29|3|47, de la Misión Aeronáutica de Inglaterra el 22|4|47, y del Agregado Aeronáutico del Brasil el 12|6|47, adjudícase el gasto a diversas firmas por la suma total de $ 1.795.05 m|n.

588—18|7|49. — De la Dirección General de Infraestructura, para adquirir, pintura para tejas, bulones de hierro y chapas canaletas de fibrocemento, a diversas firmas por la suma total de $ 1.966.30 m|n.

618—20|7|49. — De la Vicaría General de Aeronáutica, en la adquisición de elementos eléctricos destinados a la Iglesia de Aeronáutica, adjudícase a G. Díaz y Cía., por $ 8.889.25 m|n.

635—22|7|49. — De la Vicaría General de Aeronáutica, en la adquisición de medallas y placas recordatorias: adornos y elementos para su instalación, destinados a la Iglesia de Aeronáutica, adjudícase a diversas firmas por la suma total de $ 9.427.45 m|n.

637—22|7|49. — De Líneas Aéreas del Estado, para adquisición de un vehículo tipo Jeep, al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio en la suma de $ 7.000 m|n.

664—29|7|49. — Del Instituto Aerotécnico, para adquirir en forma directa una camioneta marca Willys-Overland, adjudícase a Bell y López Carreras, por $ 14.275.

666—29|7|49. — De la Dirección General del Material Aeronáutico, en los aprovisionamientos de combustibles y lubricantes, realizados por West India Oil S. A. P. A., a aviones militares que cumplían misiones del servicio fuera de sus unidades y autorízase a efectuar su pago por la suma de pesos 55.053.11.

Apruébanse contratos

517—11|7|49. — Nº 793, celebrado por el Taller Regional Quilmes, con Lugarini y Bigdono, para la ejecución de trabajos de carpintería de madera, en la suma de $ 12.725.90 m|n.

592—21|7|49. — Nº 112, celebrado entre el Director General del Personal de Aeronáutica y Egidio Corizzo, por el que se contratan sus servicios por el término dt 1 año con asignación mensual de $ 400 m|n.

643—22|7|49. — Nº 312, celebrado entre el Director General de Estadística de Aeronáutica y el Ingeniero Jacobo Zir Berger, por el que se contratan sus servicios por el término de 2 años con una retribución mensual de $ 800 m|n.

Cesión sin cargos

645—22|7|49. — A la Escuela de Aprendices Aeronáuticos de la Fábrica Famita de la Ciudad de Mercedes (San Luís) el motor Wrig Cyclone G. R. 1.820-F. 3 Nº 21.963, como material didáctico.

646—22|7|49. — A la Escuela-Fábrica y Cursos de Capacitación (Varones y Mujeres) de la Nación Nº 22, de Concordia (Entre Ríos) el motor Kinner K. 5, Nº 1.825, como material didáctico.

Apruébanse gastos efectuados

569—18|7|49. — Por el Instituto Aerotécnico a Carafi y Cía., en concepto de carga, descarga y depósito de vigas de madera de mañio. adquiridas por el mencionado Instituto, por la suma de $ 1.607.58 m|n.

Inversión

536—12|7|49. — Apruébase la de pesos 1.200.06 m|n., con motivo de la impresión de un número mayor de hojas con datos de la Obra Estadística de "Visibilidad" encomendada por el Servicio Meteorológico Nacional, directamente a Marcos Víctor Durruty S. R. L.

Adquisiciones directas

518—11|7|49. — Realizadas por el Instituto Aerotécnico a Cía. Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, materiales varios de electricidad, destinado a estudios y experiencias que efectúan los Laboratorios de Instrumentos y Equipos del mencionado Instituto, apruébase por la suma de $ 7.804 m|n.

551—13|7|49. — Realizada por la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en Estados Unidos de Norte América, a diversas firmas, materiales, repuestos, elementos y equipos varios, destinados al completamiento de talleres y a las Construcciones aeronáuticas que se efectúan en el Instituto Aerotécnico, apruébanse por la suma total de $ 107.915.28 m|n.

Compra directa apruébase

524—11|7|49. — Con carácter de excepción, la realizada por el Instituto Aerotécnico a García Montaño-Malbrán, con destino a la construcción de depósitos en el mencionado Instituto, por la suma de $ 10.169.— m|n.

Apruébanse licitaciones privadas

544—12|7|49. — Nº 97, realizada por el Taller Regional Río IV, para adquisición de víveres secos destinados a satisfacer sus necesidades, adjudícanse a diversas firmas por la suma total de $ 18.541.14 m|n.

616—20|7|49. — Nº 86|48, realizada por el Taller Regional Río IV bajo el Nº 53, para adquisición de leña, destinada a satisfacer sus necesidades; adjudícase a Carlos J. Price por $ 19.950.— m|n.

639—22|7|49. — Nº 1.604, realizada por el Instituto Aerotécnico, para la adquisición de un balancín inclinable a excéntrico, destinado al completamiento de talleres del mencionado Instituto; adjudícase a Negroni Hnos., S. R. L., por $ 13.900 m|n.

Inclusión en el apartado 2º de la Res. 201|49

315—2|6|49. — Un delegado, por la Dirección del Tránsito Aéreo.

ACTOS CONMEMORATIVOS DEL ARBOLADO DE LA CONSTITUCION

580—20|7|49. — En todas las bases y dependencias de Aeronáutica, las autoridades respectivas, procederán a cumplir los diversos actos conmemorativos, en el lapso comprendido entre el 16|7 y el 17|8 del año en curso. Los Jefes respectivos darán a éstos carácter popular invitando a las autoridades, escuelas y pueblo a presenciarlos.

ABONASE HABERES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º|12|43 Y EL 22|8|44

619—20|7|49. — Por el Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Plumerillo", procédase a abonar al ex voluntario motorista Eduardo Samuel Graf, por el monto total de $ 720.36 m|n.

JURAMENTO A LA BANDERA POR PERSONAL DE TROPA

318—2|6|49. — El día 20|6|49, a las 10,30 se realizará por guarniciones y simultáneamente para todas las unidades y dependencias integrantes de C|U. los Cadetes y Aspirantes de los Institutos de Reclutamiento efectuarán la Jura en la fecha que disponga el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina (Comando de Institutos Aeronáuticos Militares).

ACTOS ORGANIZADOS POR LA COMISION NAC. HONORARIA DE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL ILUSTRE PROCER DR. GREGORIO FUNES

Traslado de restos

316—2|6|49. — El día 22|5|49, con motivo del traslado de sus restos desde el Cementerio de la Recoleta hasta la Ciudad de Córdoba.

ACCION JUDICIAL

Archívase actuaciones sin más trámite

365—6|6|49. — Que atento a las constancias existentes en las presentes actuaciones no existe responsabilidad impuesta al conductor del camión chapa Aer. A. Nº 1.053, conscripto Carlos Hugo Benítez.

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

1.089—16|8|49. — Auxiliar 2º interino, Manuel Oscar Ameal, por licencia de Napoleón González.

1.107—19|8|49. — Auxiliar 2º interino, Manuel Jorge Loza, por licencia de Olga Cajas.

2.189—11|8|49. — Auxiliar 2º, Pedro Arcángel Ravelli.

2.200—22|8|49. — Auxiliar 8º, interina, María Rosa Restituta Zabatta, en reemplazo de Vito Mazzara, cuya renuncia se acepta.

Renuncias

1.134—29|3|49. — Ayud. 1º, José Safdie de Ministerio; Casa de Moneda, Auxiliar 2º y Ayud. 4º, Naum Leff y Gilberto Werfil Camaño, déjase sin efecto el de Aux. 6º, recaído a favor de Angel Di Biase.

Cesantía

1.076—5|8|49. — Auxiliar 2º, Adolfo Aladino Machado.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Nombramiento

1.073—3|8|49. — Aux. 2º interina, Alicia Alcira Camira, por licencia de Luis A. Torres.

DIRECCION NACIONAL INMOBILIARIA

Nombramientos

1.090—16|8|49. — Auxiliares 2dos., interinos, Norma Caporalini y Mercedes Juana Freeland, mientras dure la licencia de los titulares.

1.120—24|8|49. — Auxiliar Principal interino, Lucía Angélica de Gregorio, y para ocupar el de Aux. 2º, Marta Susana Acrich; (M. de Hacienda), Auxiliar 2º interino, Mario Alberto Espósito, mientras dure la licencia de los titulares.

1.126—25|8|49. — Aux. 2º interino, Beatriz Raquel Prio, por licencia de su titular.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Nombramiento

1.074—5|8|49. — Auxiliar Principal interino, Evangelina González, por licencia de su titular.

Cesantías

1.077—5|8|49. — Auxiliar 6º, Vicente Piteo.

1.083—10|8|49. — Auxiliar 6º, Juan Antonio Fernández.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Renuncia

1.075—5|8|49. — Auxiliar 2º, Gerardo Castor Maquieira Fuentes.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Nombramiento

1.080—1º|8|49. — Aux. 4º, Alfredo Luis Ayne, Casa de Moneda, Aux. 6º, Celia Estela Vigiani, Ayud. 2º, Norma Concepción Pistarchi.

Renuncia

2.199—22|8|49. — Auxiliar 8º, Vito Mazzara.

CASA DE MONEDA

Nombramientos

1.121—4|8|49. — Aux. 6º, Esperanza Amanda Capdet.

1.122—6|8|49. — Aux. 6º, Carmen González de Martínez.

1.123—10|8|49. — Ayud. 2º, Celia Julia Cocciolo, Aux. 6º, María Emilia Rigoni.

1.139—23|8|49. — Aux. 6º, Noemí Hilda de Manzi.

1.147—27|8|49. — Aux. 6º, Catalina D. de Acuña.

Renuncias

1.091—16|8|49. — Aux. 6º, Luis Ibar, Aux. 8º, Jorge José Villar.

Promoción

1.082—10|8|49. — Aux. 2º, Adelaida Delia Lorenzo de Van Kerckhoven.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

1.124—24|8|49. — Nº 2.189, por la que se designa Aux. 2º, a Pedro Arcángel Ravelli.

1.146—22|8|49. — Nros. 2.199 y 2.200, por la que se acepta la renuncia presentada por el Aux. 8º, D. Vito Mazzara y se nombra en su reemplazo a María Rosa Restituta Zabatta.

DEPARTAMENTO DE ADUANAS Y PUERTOS

R. F. Nº 284—23|6|49. — Modifícase el fallo recurrido por la firma Whithaway Laidlaw y Cía. (Casa Tow), que impuso el comiso de la mercadería documentada en despacho directo 46.649 de 1946 como "figuras de yeso no comprendidas en otras partidas", aplicándose una multa igual al 30 % del valor de la mercadería en infracción, la que deberá despacharse por la partida 4.070, (Exp. 406.771|1948).

R. F. 291—23|6|49. — Refórmase el fallo dictado en el sumario 243-R-1947, en cuanto impone a la firma Oscar P. Bussio la pena de comiso, la que se substituye por una multa igual al valor (Art. 108 de la Ley 12.964) del contenido total de los cajones números 52|53, que fueron documentados bajo declaración de "110 kilogramos de llaves de hierro fijas en general, niqueladas", en virtud de haber resultado sin manifestar dentro de dicho peso, "25 cajas de hierro para herramientas" (Exp. 406.730|1948).

R. F. 293—23|6|49. — Confírmase el fallo dictado en el sumario Nº 53-H-1947 que impone a la firma Samper y Cía. S. R. L., una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado por despacho directo 64.411 de 1947, como un producto denominado D.D.T. con 50 % de dicloro-difenil-tricloroetano y lo que resultó "concentrado líquido de D.D.T., al 32 %, igual peso, de valor declarado al 25 %" (Exp. 409.096|1948).

R. F. 305—2|7|49. — Modifícase el fallo dictado en el Sumario Nº 178|1947, que impuso a la firma Héctor R. Granitto, una multa igual al valor de la mercadería documentada, (aluminio en discos), disponiéndose ahora el sobreseimiento, por revestir el caso una simple cuestión de aforo, no punible (Expediente 17.063|1948).

R. F. 324—27|7|49. — Modifícase el fallo apelado en el sumario 501-R-1947, imponiéndose a la firma The South American Stores Gath y Chaves Ltda., una multa igual al 20 % del valor de la mercadería en infracción (goma trabajada en planchas), debiendo despacharse la misma por su valor declarado con el derecho del 30 % (Expediente 520.146|1948).

R. F. 319—14|7|49. — Se sobresee en la apelación interpuesta contra el fallo dictado en el Sumario Nº 230-S-947, que impuso a la firma Mauricio Schoebel, una multa igual al valor de la mercadería (sodio silicato para la industria), declarando bien manifestada la mercadería (Exp. 421.193|1948).

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Autorizaciones para operar

1.674—26|7|49. — La Agrícola, Cía. de Seguros, con sede en la Capital Federal, en "seguro colectivo de vida" con las nuevas condiciones que figuran en el expediente.

1.673—22|7|49. — Law Union and Rock Insurance Company Limited, en seguros de incendio.

1.678—30|7|49. — La Continental, Cía. de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, en plan vida "Terminó Fijo de capital Creciente".

1.688—10|8|49. — La Economía Comercial S. A. de Seguros Generales con sede en la Capital Federal, en planes de seguros de "vida dotal" y "vida entera" con las nuevas condiciones generales y particulares.

1.690—13|8|49. — La Agrícola, Cía. de Seguros, con sede en la Capital Federal, en planes de seguros de accidentes personales denominados "Tipo cirujanos y asistencia médica".

1.691—13|8|49. — El Sol Argentino, Cía. de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, en "seguros marítimos (mercaderías flotantes y cascos)".

Inscripción en el Registro

1.677—30|7|49. — Antártida, Cía. Argentina de Seguros S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con el Nº 246.

1.687—10|8|49. — Sociedad Rural de Cerealistas, Compañía Argentina de Seguros S. A. con domicilio en la ciudad de Rosario, Santa Fe, con el Nº 243.

Reformas de estatutos

1.682—5|8|49. — Compañía Anónima de Seguros, Unión Comerciantes, con domicilio en la Capital Federal.

1.679—2|8|49. — América, Cía. Argentina de Seguros.

Tarifas y suplementos

1.675—27|7|49. — La Continental, Compañía de Seguros Generales, con sede en la Capital Federal, nuevos textos y tarifas a utilizar en la contratación de seguros de vida con el beneficio adicional de renta familiar.

1.680—3|8|49. — La República, Cía. Argentina de Seguros Generales, recargos adicionales y la tarifa para seguros por períodos cortos.

1.683—5|8|49. — Law Unión and Rock Insurance Company Limited, aplicación sin recargo de prima, en los seguros de automóviles que se ausentan temporalmente a la República del Uruguay, los suplementos propuestos.

Proyectaránse nuevas tarifas

1.686—9|8|49. — Designa una comisión integrada por representantes de la Superintendencia de Seguros, Instituto de Reaseguros y de las empresas aseguradoras para estudiar y confeccionar las nuevas tarifas a implantar en el ramo "incendio".

1.685—9|8|49. — Designa una comisión integrada por representantes de la Superintendencia de Seguros. Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y de empresas aseguradoras para estudiar y confeccionar las tarifas uniformes a implantar en el ramo "Marítimo".

1.692—13|8|49. — Apruébase a la Cía. Argentina de Seguros "Providencia" con sede en la Capital Federal los endosos a aplicar sin recargo de prima, la solicitud de seguros; el suplemento de enfermedades; la denuncia de accidentes; los certificados médicos, etc., a utilizar en la contratación de accidentes personales, con los elementos técnicos y contractuales autorizados en expediente 2.152.

1.681—4|8|49. — Autoriza a Economic Insurance Company Limited, en los mismos términos, forma y condiciones de la resolución 1.239|48, es decir con carácter provisional y experimental a aplicar primas del ramo marítimo con un recargo de emergencia del 7 y medio en concepto de derecho de póliza.

R. F. 326—27|7|49. — Se sobresee en la apelación interpuesta por la firma Colin M. Campbell, contra el fallo dictado en el Sumario 185-C-1946, debiendo despacharse la mercadería en causa (antimoniato de plomo) por la partida 4.7?5 del arancel, (Exp. 18.319|49).

A. T. S. T. 460—28|5|49. — En el pedido de la firma E. de Saint Georges y Cía., se declara que las "maderas de Vochysia" en tablas", deben despacharse por la partida 1.741 (Exp. 523.345|49).

A. T. R. T. 641—6|7|49. — En el pedido de la firma Miguel S. A. Industrial y Comercial, declárase que las maderas de caoba, nogal, roble, makoré, avodiré, bubinga y madrona, se despachan por las partidas 1.739 y 1.740, según vengan en rollizos o vigas; las de macassar y zobrano por su valor en depósito al 25 %; la de jacarandá, en rollizo, por la partida 1.742 y la de vavona, en rollizos o vigas, por la partida 1.754 (Exp. 535.847|1948).

R. V. 650—23|6|49. — Apruébase clasificación dictada en la consulta número 521.893|1949, formulada por E. de Saint Georges y Cía., y déjase sin efecto en cuanto respecta a los rollizos de "cacheta" exclusivamente, el tratamiento arancelario arbitrado para los mismos con fecha 27 de enero de 1943 (R. V. Nº 57), (Exp. 521.893|49).

R. V. 677—6|7|49. — Apruébase la clasificación dictada en la consulta número 533.162|48, formulada por Massono Tronchi, que dispone que un determinado tipo de libro íntegramente elaborado en material plástico, impreso, para niños, se despache por la partida 3.885, del arancel, (Expediente Nº 533.162|1948).

R. V. 727—14|7|49. — Apruébase la clasificación dictada en el Expediente número 520|1949, consulta formulada por Miguel Laico y Cía., que dispone que las "trompetas de pistones" se despachen por la partida 993 del arancel, (Exp. 520.575|1949).

R. V. 733—29|7|49. — Apruébase la resolución dictada en el Expediente número 523.545|1949, estableciendo que las tablas y tablones sin cepillar, de madera perteneciente al género "Vochysia" sean despachadas por la partida 1.741, en atención a que las características tecnológicas de aquélla permiten asimilarla al cedro (Expediente 523.345|1949).

R. V. 757—27|7|49. — Apruébase la clasificación dictada en la consulta número 535.847|1948, que dispone que las maderas de caoba, nogal, roble, makoré, avodiré, bubinga y madrona, se despachen por la partida 1.739 o 1.740 del arancel, según vengan en rollizos o vigas; las de macassar y zebrano por su valor declarado en depósito, con el derecho de 25 %; la de jacarandá en rollizos por la partida 1.742 y la de vavona en rollizos o vigas, por la partida 1.754 (Exp. 535.847|1948).

R. V. 721—14|7|49. — Se autoriza a la firma Establecimientos Argentinos Bovril Ltda., a importar en forma fraccionada los materiales documentados por despacho directo 87.624.948, como constitutivos de una caldera nueva de vapor marca "Babcock & Wilcox", con sujeción a ciertas formalidades (Expediente 531.089|1948).

R. V. 755—27|7|49. — Autorízase a la Administración de la Aduana de Corrientes para que, con las formalidades de práctica, entregue a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables los inmuebles que ocupa actualmente, y reciba de la misma repartición los construídos en ese puerto para las oficinas de Administración y Resguardo (Exp. 523.644|49).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

Prestación de servicios

1.563—25|7|49. — Confírmase la prestación en la delegación regional de Corrientes del auxiliar 2º Susana Glouhovsky.

Justifícanse gastos

1.475—16|7|49. — No procede la aplicación de sanciones disciplinarias a los funcionarios autorizantes de compromisos contraídos, en concepto de pasajes, durante el año 1944 (Exp. 28.198|46).

EX DIRECCION DE ESTACIONES EXPERIMENTALES

Justifican gastos

1.420—15|7|49. — No procede la aplicación de sanciones disciplinarias a los funcionarios autorizantes de compromisos contraídos, en concepto de servicios de tracción, durante el año 1944 (Exp. 28.010|46).

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Designaciones

1.398—12|7|49. — Auxiliar 2º, a los actuales auxiliares 2dos. de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas, señores José de Lucca y Avel César Karlen y al jornalero de la Dirección General de Producción Animal Ernesto Alberto María Palacio. En ministerio, auxiliar 2º, al igual de la Corporación Nacional de Olivicultura, señor Alfredo Diego Panelo.

Licencias

1.408—15|7|49. — Sin goce de sueldo, mientras dure su incorporación al ejército, como cabo de intendencia, al auxiliar 2º Máximo Silvano Noriega.

1.409—15|7|49. — Sin goce de sueldo, mientras dure su incorporación al ejército como subteniente veterinario de reserva, al auxiliar 2º Julio Angel Remedi.

Término de funciones

1.469—18|7|49. — De delegado regional interino en Entre Ríos, asignadas al actual asesor técnico de la Subsecretaría de Agricultura, ingeniero agrónomo Juan Gregorio Arzuaga, y se designa en su reemplazo, con carácter interino, al oficial 1º, médico veterinario Antonio Bauza.

Apercibimiento

1.523—25|7|49. — Al encargado del destacamento "Colonia Nueva" de Paraná, Entre Ríos, José Carlos Desiderio Menrer.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Desestímase un recurso

1.472—18|7|49. — El interpuesto, por Jorge de la Serna contra la resolución que ordena se le formule cargo por el importe del pasaje utilizado mediante canje de la orden Nº 82.838.

SECCION EMBARCACIONES

Autorizan viáticos

1.530—25|7|49. — Autorízase al personal de la Sección Embarcaciones a devengar viático de acuerdo a la reglamentación existente cuando deba cumplir tareas a menos de 40 kilómetros del asiento de sus funciones.

OFICINA DISTRIBUCION DE BOLSAS DE TUCUMAN

Resultado de un sumario

1.524—25|7|49. — Dispone tomar nota de las conclusiones del sumario instruído al ex empleado Julio César Iramain, con motivo de faltantes de envases en la oficina de Distribución de Bolsas de Tucumán en el que admitió su responsabilidad.

DE MINISTERIO

Licencia

1.407—15|7|49. — Concédese la anual reglamentaria de 30 días al consejero agrícola destacado en la embajada en Madrid, ingeniero agrónomo Juan B. Pelayo.

Sobreseimiento

1.522—25|7|49. — Al empleado Norberto Jesús Loureiro por el accidente que dió origen al expediente 594|49.

Desestímase una denuncia

1.521—25|7|49. — La formulada por Juan Savioli y sobreséese definitivamente al empleado Francisco de Salamanca (Exp. 166.694).

Baja

1.405—15|9|49. — A contar del 19 de Mayo próximo pasado, al auxiliar 2º (interino) César Ziminsky.

Designaciones

1.414—15|7|49. — Al Oficial mayor señor Antonio J. Sergi, delegado ante el Comando General de Regiones Militares (División Reservas) para coordinar la colaboración del departamento en los actos que, en conmemoración del Día del Reservista, se realizarán el 11 de Diciembre próximo.

1.520—25|7|49. — Auxiliar principal a los señores Secundino Morán, José Gómez, Demesio Carlos Moreno, Hernández Vidal, Antonio Servicio, Osvaldo Santoianni y Juan Carlos Corbeletto.

Renuncias

1.513—25|7|49. — Auxiliar principal, Atilano Emilio Sabugo y auxiliar 2º Zenón Francisco Woycik; de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, oficial 9º Arcadio Calixto Calderón y auxiliar 2º, Juan Amalo Invernizzi; y de la Corporación Nacional de Olivicultura, auxiliar 2º Julio Jorge Macía.

Adscripción

1.411—15|7|49. — Al auxiliar 2º de la Dirección de Investigaciones Agrícolas, auxiliar 2º Juana Juanes.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Rechazan pedido de un infractor

1.556—25|7|49. — No hace lugar al pedido de pago en cuotas de la multa aplicada a Ricardo Isidro López.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

INFRACCIONES AL DECRETO 7.383|44

Lucha contra la Sarna

Multas

1.689—8|8|49. — Miguel Ruiz, $ 420.
1.690—8|8|49. — A Luis Orlando Herrera $ 41 y $ 66.

DIRECCION GENERAL DE PISCICULTURA, CAZA Y PESCA

Permisos de pesca

1.638—8|8|49. — Declara la caducidad de la concesión que se acordara a Alcira Reguera de Sánchez Reinafé para cazar lobos marinos en zonas de Tierra del Fuego.

DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS E INVESTIGACIONES

Archivo de actuaciones

619—30|3|49. — Dase por terminada la búsqueda del expediente 101.158|46 y archívense las actuaciones producidas a raíz de la resolución 1.763|46 dado que la misma no lesiona el concepto de los señores Carlos A. Simonetti, Ricardo Antonio Fachini y Rafael Raúl Medina.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y FOMENTO AGRICOLA

Recházase un pedido

1.583—1º|8|49. — No ha lugar a lo solicitado por Rosaura de Luján, ya que no ha existido relación de empleo entre la recurrente y este departamento, sino contrato de locación.

Licencia

1.232—22|6|49. — Con 50 por ciento del jornal, mientras dure su incorporación al ejército, al auxiliar 2º Florindo Donati.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Traslado de un jornalero

1.302—27|6|49. — Autorízase el traslado del jornalero Segundo Espíritu Barros.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Autorización

1.648—8|8|49. — Al oficial 3º médico veterinario José Luis Gil León, para actuar como jurado en la exposición nacional de ganadería de esta capital, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Autorizan un producto

1.610—1º|8|49. — Autorizar definitivamente a Francisco Salcedo para la venta del producto hormiguicida marca "Fransol".

DIRECCION DE LECHERIA

Recházase un recurso

1.637—8|8|49. — No ha lugar al recurso interpuesto por la firma Lovari y Olivieri S.R.L. contra lo dispuesto por la Resol. 1.354|49 (Exp. 160.489|49).

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Infracción al Decreto 7.383|44

1.738—13|8|49. — A Matías Sander, 100 pesos de multa.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Asignación de horario

1.576—1º|8|49. — Autorízase el solicitado por Teófilo Larriera.

Contrato

1.683—8|8|49. — Autorízase celebrarlo con Jorge Andrés y René María Enrique Lefebvre para el arrendamiento de 10.000 hectáreas Lote 9, Fracción C, Sección II-A en la colonia Coronel Chilavert, Río Negro.

DELEGACIONES REGIONALES

Asignación de horarios

1.332—30|6|49. — Autorízanse los solicitados por las delegaciones en las provincias de Salta y Jujuy.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Entrega de premios

1.492—18|7|49. — Autorízase la entrega de los premios asignados por este departamento a los ganadores de la muestra de trigo celebrada en ocasión de realizarse la Fiesta del Trigo en la localidad de Leones, Córdoba, en el corriente año.

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Decomiso de un insecticida

1.631—8|8|49. — Dispone el decomiso del producto, insecticida Paismer a cuyo efecto se tratará de localizar los establecimientos en que se ofrezca su venta al público.

Desaprueban un antisárnico

1.634—8|8|49. — Desestímase el pedido formulado por Alfredo Domingo Pou y declárase nula la resolución por la que se aprobó el antisárnico flúido "El Pastor", de la Sociedad El Pastor y declaran nula la Resol. Nº 342|921.

INFRACCIONES AL DECRETO 7.383|44

Sobreseimientos

1.739—13|8|49. — Expediente 149.663|49 a Santiago Ramos Kessy y a Juan y Miguel Stalldeker y Juan Torres (Expte. 150.041|49).

Facilidades de pago

1.740—13|8|49. — Autorízase a Eusebio Turo a abonar la multa de 474 pesos que le fuera impuesta en doce cuotas mensuales.

Acción penal prescripta

1.750—16|8|49. — Declárase la que emerge de los hechos documentados contra José Asan y Eulogio Martínez Torres y la firma Gómez y Cía., Sociedad Mercantil Semillera y se impone 509 pesos de multa a la firma Petrecelli Hnos.

DE MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA

Recházanse recursos

1.632—8|8|49. — Interpuestos por Víctor Bigand y se confirma, en consecuencia, las resoluciones de fechas 8 de Octubre de 1948 y 18 de Marzo de 1949. (Expte. 49.641|49).

1.633—8|8|49. — Interpuesto por la S. A. Estancias Angela Colombres de Paz Ltda. y confirmar, en consecuencia, las disposiciones de la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales y de la Dirección General de Economía Agropecuaria, de fechas 8 de Septiembre de 1948 y 4 de Junio de 1949. (Expte. 49.655|49).

DIRECCION DE INFORMACIONES

Delegado ante una entidad

1.797—24|8|49. — Desígnase representante del Ministerio ante la Sociedad Argentina de Bibliotecarios de Instituciones Sociales, Científicas, Artísticas y Técnicas, al Jefe de la Biblioteca de la Dirección de Informaciones, oficial 6º escribano Indico Rodríguez, Long, en reemplazo del oficial 5º perito agrónomo Oscar Raúl Suárez Caviglia.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Modifícanse designaciones

1.766—23|8|49. — De Ministerio: auxiliar 2º José Oybamburu, debe ser José Vicente Oybamburu; de la Dirección General de Sanidad Vegetal, auxiliar 2º Emilio Cenicola, debe ser Herminio Ciro Ceniccola; de la Dirección General de Sanidad Animal, auxiliar 2º Juan José Udrizar, debe ser Juan José Udrizar; de la Dirección de Cultivos Especiales, auxiliar 1º Jesús Raúl Correa, debe ser Jesús Raúl Correa Aguirre; de la Dirección General de Sanidad Animal, auxiliar 2º Eugenio Eduardo Paoloni, debe ser Eufemio Eduardo Paoloni; de la Ex Dirección General de Comercio, auxiliar 8º señorita María Luisa Campos, debe ser María Luisa Campo. Asimismo se deja establecido que la designación del auxiliar 2º Carlos Bandoni, en la Dirección General de Agricultura debe considerarse extendida en la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Cesantías

1.765—23|8|49. — De la Dirección General de Sanidad Vegetal: auxiliares 2dos. Ramón Antonio Medina y Juan Luis Osvaldo Torres.

Renuncias

1.771—24|8|49. — De la Dirección General de Investigaciones Agrícolas: auxiliar 2º Antonio Millán y de la Dirección de Cultivos Especiales, auxiliar 3º Juan Carlos Esteban.

Prorrogan designaciones

1.805—24|8|49. — Por tres meses: auxiliar mayor Juan Emilio Alvarez y Pablo Salvador Ventura, en D. G. de Economía Agropecuaria.

Compatibilidad de cargos

1.793—24|8|49. — Oficial 3º de la Dirección General de Sanidad Animal que ocupa el Médico Veterinario Luis Ernesto Hours y la atención de su laboratorio propio de análisis clínicos; oficial 5º de la misma dirección que ocupa el Médico Veterinario Enrique Fuks y su actividad en los Laboratorios Astra; oficial 3º de dicha dirección que ocupa el Médico Veterinario Antonio Máximo Bavera y el ejercicio de su profesión; auxiliar 2º, de ministerio y la actividad privada que desarrolla el señor Jaime Liñeiro como vendedor de artículos de material plástico.

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

Préstamos aprobados

1.902—7|9|49. — 450 pesos a Rodolfo Mateo Scrocchi.

1.885—1|9|49. — Acuérdase $ 300 mensuales, por el término de tres meses a Diomedes Emilio Bernasconi.

1.886—1|9|49. — Acuérdase $ 300 mensuales, por el término de tres meses a Carlos Agostena.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Descuento al personal

1.907—7|9|49. — Dispone descontar de los haberes del personal de este departamento correspondiente al mes de Septiembre, la cantidad de dos pesos que será destinado al fondo de ayuda al Ecuador.

DIRECCION DE ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS

Suspensión de un funcionario

1.888—1|9|49. — Tres días, sin prestación de servicios, al ingeniero agrónomo Alcides Rubén López Jove.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Sobreseimientos

1.774—24|8|49. — En el sumario instruído con motivo de la presunta desaparición de un equipo langosticida (Expte. número 7.455|49).

1.889—1|9|49. — En el sumario instruído para determinar la responsabilidad emergente por el faltante de accesorios de máquinas pulverizadoras (Expte. 200.150|48).

1.890—1|9|49. — En el sumario instruído para investigar presuntas irregularidades del jefe del depósito de Goya, Corrientes, Benjamín García.

1.912—7|9|49. — En el sumario instruído al ex jornalero Diógenes Ramón Bustos, a raíz de un choque ocurrido en San Juan.

Cancélase una autorización

1.796—24|8|49. — Acordada al auxiliar mayor Oscar Gómez para aceptar un cargo en el ministerio de Trabajo y Previsión.

Cesantía

1.905—7|9|49. — Auxiliar 4º Angel Epifanio Sivori (Conviértese la baja).

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Provisión de cargos

1.908—7|9|49. — Llámase a concurso de títulos y antecedentes, por el término de 15 días, para proveer cargos de oficial 3º (Jefes de Sección) para desempeñarse en establecimientos ubicados en San Juan.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

Promociones

1.900—7|9|49. — En el Vivero Nacional de Rama Caída: a auxiliar mayor, Francisco Szasz, Salvador Lanieri y Juan David Leiton ;a auxiliar principal, Andrés Chavero, Moisés Pall, Rodolfo Guillermo Fuentes, Juan Gajdos y Saturnino Pérez; a auxiliar 1º, César Barbay, José Di Marco, Argentiro Barrera, Antonio Sandobal, Alejandro Istok, José Castelar Corrales, José Bernabé Bravo, Florentino Morales, Pablc Marchan, Modesto Vicente Morales, Ausebio Salvador Moyano y Saturnino Moyano; a auxiliar 2º, Agustín Babav y Domingo.

Funciones compatibles

1.903—7|9|49. — Oficial 1º de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Ricardo E. Lett y la explotación por cuenta propia de una chacra. — Auxiliar 2º de la Dirección General de Tierras, Hernán Manuel González y el ejercicio por cuenta propia de su oficio de pintor. — Auxiliar Principal de ministerio, Julio César Gutiérrez y el ejercicio del periodismo. — Auxiliar 2º de la Dirección General de Sanidad Animal, Adolfo Demetrio Piñero y su actividad de comisionista de venta de propiedades. — Jefe Divisional de la Dirección General de Sanidad Animal, doctor veterinario Enrique Augusto Lerena y la actividad a que se dedica en la Cía. General de Vacunas y Sueros Lignieres, S. A. — Jefe Divisional de la Dirección General de Tierras abogado Horacio Julio Storni y el ejercicio de su profesión.

Delegado ante una comisión

1.901—7|9|49. — Desígnase representante del ministerio ante la Comisión Nacional de Radicación de Industrias, en reemplazo del Director del Instituto de Ingeniería Rural, ingeniero agrónomo Rómulo A. Franchelli, al Director de Economía de la Producción, ingeniero agrónomo Juan José Billard.

DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

Personal transitorio

1.882—1|9|49. — Por tres meses, para prestar servicios en los cultivos de guayule en San Juan: auxiliares 2º, Anacleto Segundo Mendoza, Serafín Martín Araya, Cirilo Julio Cuello y José Santo Azúa.

Disposiciones aprobadas

1.946—7|9|49. — Dando de baja al auxiliar 2º José de las Mercedes Padilla, jornalero del servicio de silos subterráneo y designando en el mismo lugar por tres meses, al auxiliar 2º Ramón Medrano.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Cesantía

1.822—29|8|49. — Auxiliar 2º Ezequiel Casas (recházase renuncia).

DIRECCION DE PISCICULTURA, CAZA Y PESCA MARITIMA

Permisos de pesca

1.819—25|8|49. — No hacer lugar al pedido formulado por Marcel René Kummer para cazar lobos marinos de uno y dos pelos en Islas Orcadas, de los Estados y Antártida.

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Modifícase una disposición

1.009—14|7|49. — Modifícase el artículo segundo de la disposición número 2.158 de fecha 14 de febrero de 1949, que deberá decir: Imputar el importe total de 995 pesos al anexo 14, inciso 2º, ítem 3, apartado a), partida principal 6, parcial 14, del presupuesto del año 1949.

Aprobación de factura

878—14|7|49. — De la firma J. A. Cazala, por 395 pesos correspondientes a los trabajos de reparación efectuados en el automotor Internacional, chapa 4.621, de propiedad de este Ministerio.

Reintegro de fondos

1.010—14|7|49. — 35 pesos a la Escuela Industrial de Lanús, con destino a la Asociación Cooperadora, correspondiente al abono efectuado por la misma a favor de la firma Jesús Fernández, por el traslado de dos máquinas desde la Escuela Industrial Nº 4, de la Capital a dicho establecimiento.

1.045—14|7|49. — 549.09 pesos, al Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias correspondiente al pago proporcional del seguro por el año 1948, del automóvil que fuera vendido a este Ministerio por dicho instituto.

Autorízase una compra

1.039—12|7|49. — A la Dirección de Prevención de la Ceguera, para adquirir directamente al Banco de la Nación Argentina, 50 bolsas de 70 kilos cada una de azúcar, por la suma de 1.666.34 pesos.

Apruébase un procedimiento

986—7|7|49. — De la Escuela Industrial (Industria Químicas) de Avellaneda, al encomendar directamente a la firma Pascual Verdile, la ejecución de diversas obras de orden sanitario, por un total de 4.000 pesos.

Pago de facturas

1.020—14|7|49. — 1.160 pesos de la firma Zanfred S. R. L. Escuela Profesional de Roque Sáenz Pe¤a (Chaco).

1.021—14|7|49. — 40,18 pesos de la firma Descours & Cabaud (Stock División Suministros).

1.022—14|7|49. — 275,80 pesos de la firma Química Erovne (Escuela Normal Mixta de Posadas).

1.023—14|7|49. — 350 pesos de la firma Expreso Orfano correspondiente a diversos traslados efectuados de conformidad.

1.025—14|7|49. — 112 pesos de la firma Juan Gaudino e Hijos correspondiente al servicio de engrase y suministro de aceite y lubricante a la intendencia de este ministerio.

1.026—14|7|49. — 280 pesos de la firma Roveda S. A. (Intendencia de este ministerio).

1.027—14|7|49. — 486,20 pesos de la firmas Roveda, Fábrica Argentina de Alpargatas y Coppa y Chego S. A. correspondiente a la provisión de artículos de vestir para el personal del Museo "Casa de Yrurtia".

1.029—14|7|49. — 54 pesos de la firma Estrabou y Cía. correspondiente a la provisión de espátulas de acero solicitadas por la Dirección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial.

1.030—7|7|49. — 495,10 pesos de la firma Casa Voss por la provisión de juguetes para la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

1.031—14|7|49. — 380 pesos de la firma Eduardo Vogel & Hno., Escuela Industrial "Otto Krause".

1.032—14|7|49. — 52,80 pesos de la firma Lutz Ferrando y Cía. (Escuela Técnica de Oficios de La Rioja).

1.033—14|7|49. — 2.160 pesos de la firma Telco S. R. L., (Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas).

1.034—14|7|49. — 619 pesos de la firma Antonio L. Gordiola (Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico).

1.035—14|7|49. — 125,80 pesos de la firma Santos Zaghi Escuela Normal Rafael Obligado de San Nicolás, (Buenos Aires).

1.036—14|7|49. — 565,30 pesos de la firma Ayanz Otamendi y Cía. (Escuela Mixta de Oficios Regionales), Zapala, Neuquén.

1.037—14|7|49. — 380 pesos de la firma Eduardo Vogel & Hno. (Colegio Nacional de Dean Funes), Córdoba.

1.044—14|7|49. — 380 pesos de la firma Eduardo Vogel & Hno. (Stock División Suministros).

1.046—14|7|49. — 3.125 pesos de la firma Bromberg y Cía. (Escuela Técnica de Oficios de Concordia), Entre Ríos.

1.047—14|7|49. — 126,25 pesos de la firma Roveda correspondiente a la provisión de guardapolvos para la Escuela de Comercio Nº 12 de la Capital.

1.048—14|7|49. — 450 pesos de la firma Expreso Orfano, correspondiente a diversos traslados efectuados.

1.049—14|7|49. — 3.434,60 pesos de la firma Aljadeff, Yohai y Galante, (Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes).

1.051—14|7|49. — 1.120,89 pesos de la firma Suc. de Alberto Ortiz (Hogares Santa Cecilia y San José).

1.053—14|7|49. — 2.666,80 pesos de la firma Aljadeff, Yohai y Galante (Dirección de Prevención de la Ceguera).

1.054—14|7|49. — 401,91 pesos de diversas firmas correspondiente a la provisión de diversos elementos, solicitados por varias dependencias.

1.056—14|7|49. — 373,55 pesos de diversas firmas correspondiente a la provisión de elementos solicitados por varias dependencias.

1.057—14|7|49. — 497,72 pesos de diversas firmas por la provisión de elementos y la reparación de varios automotores.

1.062—14|7|49. — 631,50 pesos por las adquisiciones de acero efectuadas por la Escuela Industrial de Victoria, (Entre Ríos).

1.063—14|7|49. — 1.400 pesos de la firma Noceto Sports (Escuela Normal de Pehuajó).

1.066—14|7|49. — 548,20 pesos de la firma Ortelli Hnos. (Depósito que posee la División Suministros de la localidad de Adrogué).

1.067—14|7|49. — 480 pesos de la firma Pablo Iadone, correspondiente a la construcción de 16 cajas para fichas solicitadas por la Oficina de Rendiciones de Cuentas de este ministerio.

1.069—14|7|49. — 453,05 pesos de la firma Alfredo López, correspondiente a la provisión de diversos elementos solicitados por la oficina de Servicios Radioeléctricos de este ministerio.

1.070—14|7|49. — 460.90 pesos de las firmas N. López Quintana y Cía., y La Camona, correspondiente a la provisión de diversos elementos solicitados por distintas dependencias de este ministerio.

1.071—14|7|49. — 456,50 pesos de diversas firmas, correspondiente a la provisión de elementos solicitados por distintas dependencias.

1.072—14|7|49. — 456,40 pesos de diversas firmas correspondiente a la provisión de elementos con destino a distintas dependencias.

1.075—14|7|49. — 2.336 pesos de la firma Clisan Comercial e Industrial, (Dirección de Prevención de la Ceguera).

1.076—14|7|49. — 910 pesos de la firma Severino Rodríguez. (Dirección de Prevención de la Ceguera).

1.077—14|7|49. — 555 pesos de la firma Eduardo Bosch, (reparación automóvil patente 75.491 afectado a la subsecretaría universitaria).

1.078—14|7|49. — 280 pesos de la firma Francisco Orfano, correspondiente al traslado de diversos elementos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EDICTO DE CONCESION PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO NEGRO

La Dirección General de Agua y Energía Eléctrica del Ministerio de Industria y Comercio, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Negro solicitada por la Fábrica Argentina de Envases (en formación) para riego por elevación mecánica de 500 Há. de tierras de su propiedad, situadas en La Irma, Sección XII, Departamento Avellaneda del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben recurrir en forma ante esta Dirección General, calle Uruguay 291, Buenos Aires, en el plazo fijado a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1949. — El Director General.

e.26|9-Nº 23-v.29|9|49
e.1º|10-Nº 23-v.2|11|49

MINISTERIO DE EDUCACION

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la fecha se abre el concurso para proveer tres cátedras de religión y una de inglés, de acuerdo con la ordenanza del 5 de diciembre de 1938. Las inscripciones se recibirán en la secretaría del colegio, desde el 4 al 22 de octubre próximo, de 9 a 12. — El secretario.

e.1º|10-Nº 657-v.8|10|49

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 7|950, para el día 21 de octubre de 1949 a las 9,30 horas por la provisión de sacos de cuero, sombreros de paja, cordones de cuero, tiros cortos y largos para sables, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.6|10-Nº L-6.493-v.19|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 6|950, para el día 21 de octubre de 1949 a las 9 horas por la provisión de alpargatas, borceguíes, botas de goma, zapatos, zapatillas, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.6|10-Nº L-6.494-v.19|10|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DIVISION VENTAS

Av. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.027|49 para el día 22 de octubre de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de planchuelas para elásticos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.6|10-Nº L-6.490-v.21|10|49

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 461, para el día 20 de Octubre de 1949

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 461, hora 10.45 — Ejecución de las obras de ampliación — I Etapa — presupuesto oficial $ 263.977,13 m/n. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.643, $ 51,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|10-Nº L-6.485-v.11|10|49

... Pública Nº 462, para el día 20 de octubre de 1949.

"Concepción del Uruguay" (E. Ríos)

Nº 462 - Hora 10.55: Construcción de un pabellón aulas, enseñanza de motores y depósitos. Presupuesto oficial: pesos 147.347,05 m|n. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 4.625, $ 15,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos), hasta el 14 de octubre del corriente año, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|10-Nº L-6.486-v.11|10|49

Licitación Pública Nº 463, para el día 20 de octubre de 1949.

"Holmberg" (Pcia. de Córdoba)

Nº 463 - Hora 11.05: Ejecución de la red de provisión de agua y cañería de impulsión. Presupuesto oficial: pesos 275.289.00 m|n. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 4.637, $ 18.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora, y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Pveia. de Córdoba), hasta el día 14 de Octubre del año en curso, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|10-Nº L-6.487-v.11|10|49

Licitaciones Públicas Nros. 464 y 465, para el día 20 de Octubre de 1949

"LAS LAJAS" (NEUQUEN)

Nº 464. Hora 11.15: Construcción de cuatro pabellones sanitarios. Presupuesto oficial $ 293.985.32 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.624, $ 25.20 m|n.

NEUQUEN

Nº 465, hora 11.25: Construcción de una torre tanque de 100 m.3 y ejecución de las instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores. Presupuesto oficial $ 310.812,76 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 4.592, $ 30.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Neuquén, hasta el 13 de Octubre de 1949, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|10-Nº L-6.488-v.11|10|49

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 16/49 A.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1949, a las 10 horas para la "Provisión de cubiertas y cámaras de distintos tipos y medidas". Precio de la documentación técnica respectiva: Veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.— m/n.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 9 a 12 horas, los días lunes, miércoles y viernes — Víctor Ramón Páez Núñez, Comodoro, Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.6|10-Nº L-6.483-v.19|10|49

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de San Pedro (Unidad VII), Delegación San Pedro.

Las características del servicio a contratar se podrán consultar en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación, calle San Martín 680, San Pedro; donde se entragarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.6|10-Nº L-6.484-v.19|10|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de cabo manila y sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de octubre a las 16 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.6|10-Nº L. 6.504-v.19|10|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 6.277|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de oficina en general.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1949 a las 16,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-6.492-v.19|10|49

(Expediente Nº 7.491|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y hojas movibles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-6.495-v.19|10|49

(Expediente Nº 7.653|49)

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de edificios prefabricados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-6.496-v.25|10|49

Ministerio de Finanzas

SISTEMA BANCARIO OFICIAL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — La apertura se realizará el 26 del corriente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — El Gerente.

e.6|10-Nº L-6.501-v.19|10|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Suministros

Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 35.991|49

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre a las 16,30 horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.6|10-Nº L. 6.505-v.15|10|49
e.19|10-Nº L. 6.505-v.20|10|49

Licitación Pública Nº 62
Expediente Nº 35.990|49

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre a las 15,30 horas, para la adquisición de quince (15) armarios de acero.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e. 6|10-Nº L. 6.506-v.15|10|49
e.19|10-N. L. 6.506-v.20|10|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 123.053-49, llama a licitación pública (Nº 35), para el día 20 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de: peines para algodón de mts. 1,10 de largo, reducción 50, solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.6|10-Nº L-6.467-v.19|10|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas
Avda. R. S. Peña 777

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1949 a las 15 horas para la provisión de los grupos electrógenos (Pliego Nº 8.888). — Jefe Servicio Comercial.

e.6|10-Nº L-6.498-v.25|10|49

27|10|49. — Mercurio (8.880) 17,30; 7|11|49. — Cañería (8.885) 14,30. — Jefe Servicio Comercial.

e.6|10-Nº L-6.499-v.19|10|49

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.340, para el día 22 de octubre a las 10,00 horas para la adquisición de uniformes, guantes, capas impermeables, sacos de cuero.

Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.6|10-Nº L-6.500-v.19|10|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1949, a las 12,20 para la provisión de 8 kilos de Estreptomicina y 15.000 frascos de Penicilina a la Droguería, Reconquista 269 Cap. Fed., Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.6/10-Nº L. 6.431 - v.19/10/49.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1949 a las 12,15 para la provisión de Artículos de Bazar y Menaje al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Témperley F. C. N. G. R., al Instituto de Maternidad, Las Heras 2670, Cap. Fed y al Hospital "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. N. D. F. S., Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.6/10-Nº L. 6.432 - v.19/10/49.

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 3.540|48

Llámase a Licitación Pública Nº 6, con el fin de resolver la adquisición de los siguientes elementos:

175 resmas de cartulina Zárate amarilla de 76 x 56 de 55 kls.

5 kls. de goma arábiga.

54.000 pliegos papel libro 72 x 92 de 40 kls.

4.100 cartulinas color azul de 56 x 76 cm. de 55 kls.

35 carreteles de hilo "Oso" Nº 0.

100 mts. de tela negra chagrinada.

8 kls. de cola francesa.

100 kls. de tinta negra obra.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación (Paso 550 Pta. Baja) el día 20 de octubre de 1949 a las 16,30 hs. en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada los días hábiles de 12 a 17 hs. y los sábados de 9 a 12 horas.

Dirección General de Institutos Penales, 6 de octubre de 1949. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.6/10-Nº L. 6.430 - v.19/10/49.

Ministerio de Educación

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 104

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 15 días hábiles a partir del 6|10|49, para resolver con destino a: la Revista Argentina, la adquisición de: Impresión mensual de la "Revista Argentina" durante el año 1950.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-6.491-v.25|10|49

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 17
(Expediente 2.102-D-949)

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1949, a las 11 horas, para la provisión de un camión volcador, de dos metros cúbicos por lo menos, nuevo o usado. — Pliego de condiciones y especificaciones en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211 (Jujuy).

Jujuy, 30 de setiembre de 1949. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.6|10-Nº L-6.497-v.19|10|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expte. Nº 69.458/49

Llámase a Licitación Pública Nº 170, para el día 20 de Octubre de 1949, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospicio (Vieytes 307, Capital), o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-6.447-v.19|10|49

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Expediente Nº 70.862|49

Llámase a Licitación Pública Nº 174, para el día 26 de octubre de 1949 a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados al Instituto Regional de Oncología en Santiago del Estero, y necesario para el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Instituto, San Martín 56 —Santiago del Estero— o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — El Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-6.489-v.25|10|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 376, para el día 18 de Octubre del año en curso, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión de doscientos mil (200.000) affiches, con veinte (20) temas de diez mil (10.000) affiches cada uno, destinados a la Dirección General de Difusión, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.5|10-Nº L-6.478-v.18|10|49

Llámase a Licitación Púbilca Nº 373, para el día 19 de Octubre del año en curso a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cuarenta y cinco mil (45.000) ejemplares de la obra titulada "La Nación Argentina, Justa - Libre - Soberana", que tendrá aproximadamente setecientas (700) páginas de gráficos impresas en colores, todas ellas con tipografía aplicada y sesenta y cuatro (64) páginas de texto impresas a una sola tinta, etc., y tres mil (3.000) especiales, destinados a la Dirección General de Difusión, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en las que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director de Administración.

e.30|9-Nº L-6.349-v.19|10|49

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 11 del mes de Octubre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del Servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Institutos, Sección Menores Varones, Hogares Juan B. Alberdi, Victoria Aguirre, Alcaidía de Contraventores y Gabinete Químico durante el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.29|9-Nº L-6.256-v.10|10|49

Aviso de Licitación Pública Nº 13

Fíjase el día 21 del mes de Octubre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpos Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, Menores Asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial Bartolomé Churruca, etc., durante el año 1950. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.26|9-Nº L-6.166-v.13|10|49

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 7 del mes de Octubre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía Federal, durante el año 1950. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.26|9-Nº L-6.168-v.6|10|49

Aviso de Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 14 del mes de octubre del año 1949. a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.20|9-Nº L-6.099-v.6|10|49

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 10|49
Expediente Nº 24.568|49

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la contratación de los siguientes edificios:

1º) 156 viviendas y Cantina Maternal en el Departamento de Rawson; Presupuesto: m$n. 3.120.044,92 y m$n. 1.148.323,35, respectivamente.

2º) Escuela Rivadavia, Laprida. Presupuesto: $ 3.523.619,10.

3º) Block Nº 3, Edificios Públicos Provinciales. — Presupuesto: m$n. 5.147.895,67.

4º) Block Nº 4, Edificios Públicos Provinciales. — Presupuesto: m$n. 5.492.044,18.

Precio del pliego de condiciones para cada una de las obras: m$n. 100,00.

Todo oferente que cotice sobre las 156 viviendas del Departamento Rawson, está obligado a cotizar asimismo por la Cantina Maternal, de lo contrario la oferta no será considerada.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros, del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción. — San Juan, 16 de septiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, Presidente.

e.22|9-Nº L-6.137-v.15|10|49.

Licitación Pública Nº 9/949
Exptes. Nros. 24.118-24.119 y 24.152|49

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1º) Matadero y frigorífico regional, a construirse en Departamento de Chimbas, sobre calle Avenida Benavidez prolongación Colón s/n. Presupuesto: pesos 8.829.530.31 m/n.

2º) Mercado y feria de abasto, a construirse en el Departamento de Santa Lucía, con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Sarmiento y General Paz. Presupuesto: m$n. 2.637.055.16.

3º) Escuela "Juan Larrea", a construirse en San Isidro, Departamento de Angaco, San Juan. Presupuesto: m$n. 780.894.00.

Precio del pliego de condiciones: para cada una de las obras: m$n. 100.00.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 3 de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.14|9-Nº L-5.933-v.13|10|49

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 9|49

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar el servicio de flores para el Casino de la Ciudad de Mar del Plata, su Anexo y el Casino de Miramar durante el año 1950, según detalle pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles. Sábados de 8,30 a 12 horas. — Emilio Enrique Dagassan, presidente.

e.29|9-Nº L-6.278-v.10|10|49

Licitación Pública Nº 10|49

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de quinientas docenas de naipes para el juego de punto y banca y ciento cincuenta docenas para el de treinta y cuarenta, destinados a los casinos de esta repartición, según detalle pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles. Sábados de 8,30 a 12. — Emilio Enrique Dagassan, presidente.

e.29|9-Nº L-6.279-v.10|10|49

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, comestibles, menaje, electricidad, mobiliario, equipo de cafetería, máquina lavadora de vajillas, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos del Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento y del Jefe de la citada División, como así también de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949. — El Director del Departamento de Administración.

e.5|10|Nº L-6.469-v.24|10|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitación pública Nº 103 de 1949 para el día 7 de octubre de 1949 a la hora 10,10 para la provisión de: aceros, arandelas, bulones, chavetas y remaches de hierro, tornillos para madera, electrodos, hojas de sierra, pintura negra para chassis, lona impermeable y madera en tablones de cedro y guindo.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — Juan Cadahhon, Tonel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.26/9-Nº L. 6.237 - v.6/10/49.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 199|49 para el día 14 de octubre de 1949 a las 9,50 horas, para la provisión de: Uniformes, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L-6.355-v.11|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 220|49 para el día 19 de octubre de 1949 a las 9,30 horas, para la provisión de: Mechas, cajas de terrajas, destornilladores, barrenos, bigornia, cuchillos, cortafrío, cañisuares, cabos de madera p|limas, martillos, mármol de mecánico, limas, etc., con destino a la Fábrica de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L-6.356-v.11|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 219|49 para el día 19 de octubre de 1949 a las 9,15 horas, para la provisión de: Tuercas, bulones, remaches, tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L-6.357-v.11|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 221|49 para el día 19 de octubre de 1949 a las 10 horas, para la provisión de: Envolturas de protección, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65 Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.30|9-Nº L-6.358-v.11|10|49

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 525|49 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un sistema de protección para descargas atmosféricas" en los depósitos existentes en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, situado en Andalgalá, Provincia de Catamarca. Apertura de propuestas: 24 de Octubre de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse, sin cargo, en el citado Departamento todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 30.518,20 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Ingeniero Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones

e.1º|10-Nº L-6.364-v.6|10|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 5|950, para el día 14 de Octubre de 1949, a las 9 horas, por la provisión de espuelas, brochas, cepillos, hojas de afeitar, clavos, cuchillos, jarros, platos, soperas, etc., para las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|10-Nº L-6.362-v.13|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 4|950 para el día 7 de octubre de 1949, a las 9 horas, por la provisión de colchas blancas, toallas, frazadas, canzoncillos, camisas, camisetas, guantes, medias, pañuelos, tricotas, blusas, etc., para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo.

e.26|9-Nº L-6.225-v.6|10|49

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para la provisión de cuellos duros; ambos pijamas; camisas reglamentarias colores arena y verde oliva; camisetas; calzoncillos; corbatas; medias y toallas.

Apertura de propuestas, el día 27 de octubre de 1949 a las 16 horas.

Consultas, Pliegos de Condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.4/10-Nº L. 6.404 - v.15/10/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para la provisión de 35.000 metros de tela para confección de camisas reglamentarias color arena, y 35.000 metros de tela para confección de camisas reglamentarias color verde oliva. Apertura de propuestas, el día 7 de noviembre de 1949, a las 16 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y pre-

sentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez - Capitán de Int. - Jefe Div. Compras.

e.28|9-Nº L-6.271-v.15|10|49

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para el día 19 de Octubre de 1949, a las 10.00 horas, para la venta de 1.500 toneladas de "urunday" y 1.000 toneladas de "guayaibí" en rollizos, con destino a aserraderos, provenientes del lote "X" de la Colonia Pastoril "Martínez de Hoz", del Territorio Nacional del Chaco. Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán retirarse en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional (Sección Compras), Lavalle 941, Buenos Aires, y Dirección de Explotación Forestal de Gendarmería Nacional, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, o "Colonias Unidas", Chaco. — El Director de Administración.

e.1º|10-Nº L-6.308-v.13|10|49

Llámase a licitación pública Nº 4/49 (2º llamado) para las 10,00 horas del día 2 de noviembre de 1949, para las obras de construcción por el sistema de "ajuste Alzado" de un taller y tinglado en la Agrupación Esquel, en Esquel Gobernación del Chubut.

La documentación correspondiente puede solicitarse en la División Construcciones de la Institución calle Venezuela 1823. Buenos Aires o en la Jefatura de la mencionada Agrupación, previo pago de $ 10,00 m/n.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación. — El Director de Administración.

e.30/9-Nº L. 6.307 - v.11/10/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 57, a las 10 horas del día 13 de Octubre de 1949, para la provisión de instrumental científico para veterinaria.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.30|9-Nº L-6.360-v.11|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para las 10 horas del día 8 de Octubre de 1949 para la provisión de material de aislación, instalación e iluminación, conservación y limpieza, pinturas, tornillos y bulones.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.27|9-Nº L-6.268-v.7|10|49.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital Federal
Licitación Pública Nº 459, para el día 14 de Octubre de 1949
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 459, hora: 11.05. — Provisión a costado de vapor de muebles de madera y tapizados. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del Legajo Nº 4.377, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|10-Nº L. 6.479-v.10|10|49

Licitación Pública Nº 456, para el día 14 de Octubre de 1949
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 456, hora: 10.45. — Provisión de muebles de madera y tapizados. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la propuesta si excede de pesos 10.000.— m|n. Precio del Legajo número 4.563, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|10-Nº L. 6.480-v.10|10|49

LICEO MILITAR
"GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 85|49

Llámase a licitación pública para la provisión de material escolar, con destino a los cadetes del Instituto. Apertura de propuestas: 14 de Octubre 1949, a las 10,30 horas, en este Instituto. Dirección Postal; San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.B.M. Dirección telefónica: 755-0635 y 758-1440. Horario para informes y verificación de muestras: 8 a 12 horas días hábiles. — Juan José Polero, Coronel, Director.

e.4|10-Nº L-6.445-v.13|10|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 19|49

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 21 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, para la adquisición de teodolitos, telémetros, fotómetros, gravímetro, fototeodolitos, alambres invar, cintas de acero, equipos transmisores y receptores de radio, dioptras, cronógrafos, cronómetros, colimadores eléctricos, heliótropos, higrógrafo, milicomparador p|relojes a cuarzo, niveles de anteojo, esféricos y tubulares, sextantes de bolsillo, termógrafo, pentaprismas, relais polarizados, escalas y reglas p|dibujo, etc. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo número 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa.

e.1º|10-Nº L-6.361-v.20|10|49

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 74 de 1949 (2º llamado de la Pública Nº 43/949), para la provisión de cubiertos, chairas, sierras para hueso y tablas para picar carne, a realizarse el día 11 de octubre de 1949, a las 9,45 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — El Director de Intendencia.

e.4/10-Nº L. 6.438 - v.7/10/49.
e.10/10-Nº L. 6.438 - v.10/10/49.

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de Mar del Plata (Unidad I), Delegación Mar del Plata.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación, calle Rioja Nº 1811, Mar del Plata, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 24 de octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración

e.4/10-Nº L. 6.403 - v.22/10/49.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de La Plata (Río Santiago).

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación La Plata sitas en Río Santiago, Puerto La Plata, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento de Administración, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.30|9-Nº L-6.359-v.19|10|49

Llámase a licitación pública (2do. llamado) para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el puerto de Quequén (Unidades I, II, III, IV y V) de la Delegación Necochea.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en el Departamento de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación, Avenida Alsina 307/17 Necochea, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 7 de octubre de 1949 a las 16 horas en el Departamento de Administración citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.26/9-Nº L. 6.245 - v.6/10/49.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 7.415|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1949 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-6.463-v.18|10|49

Expediente Nº 7.429|49

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón blanco, gris y azul.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1949 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-6.464-v.18|10|49

(Expediente Nº 4.529/49)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4/10-Nº L. 6.410 - v.15/10/49.

(Expediente Nº 6.627/49)

Llámase a licitación pública para la contratación de corte y confección de guardapolvos y ambos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1949 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4/10-Nº L. 6.411 - v.15/10/49.

Expte. Nº 6.175|49

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza general de oficinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|9-Nº L-6.276-v.10|10|49

Expte. Nº 7.351|49

Llámase a licitación pública para la provisión de gabinetes archivos, sistema rotativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|9-Nº L-6.270-v.8|10|49

(Expediente Nº 7.130/49)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel higiénico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26/9-Nº L. 6.246 - v.6/10/49.

(Expediente Nº 7.014/49)

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios, con destino a la Dirección Nacional Inmobiliaria.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1949 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26/9-Nº L. 6.247 - v.6/10/49.

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de octubre de 1949, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de noviembre de 1949, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 o|o 1945|55 .... v$n. 1.690.000

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse desde el día 2 hasta el 30 de noviembre de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949

e.29|9-Nº L-6.286-v.13|10|49

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de 50 armarios metálicos, y sus correspondientes accesorios, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 11 a 18 (sábados, de 8.45 a 12.45). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día jueves 27 de octubre de 1949, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, primer piso. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — La Administración.

e.27|9-Nº L-6.283-v.7|10|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 1.609 hasta 19 de octubre 1949, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (camas, mesas de luz, sillas, mesas, sofá, etc.) y morillo de hierro forjado y juego de útiles p/estufa.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.396 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.610 hasta 24 octubre 1949, 16 horas, provisión y colocación en obra de cortinados, visillos bandeaux y cantonieres.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.397 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.611 hasta 21 octubre 1949, 16 horas, provisión: Muebles de madera (aparadores, armarios para cubiertos, mesas rectangulares y redondas, mesas auxiliares, sillas, sofaes, sillones, escritorios, mesas p/máquina de escribir, casillero p/correspondencia, banquetas, camas c/elástico, mesas de luz, etc.).

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.398 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.616 hasta 15 octubre 1949, 11 horas, provisión: Cartulinas, papelería, tinta negra ilustración p/imprenta, cartones, alambre redondo galvanizado y brin negro p/encuadernaciones, cinta capitel, cuerina, cuero tafilete y cuero de

BOLETIN  OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

Ley

Decretos

MINISTERIO DE AERONAUTICA

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Resoluciones

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACLARACIONES

MINISTERIO DE EJERCITO

El decreto que figura s|n., en la columna 1a de la página 10 de la edición del 24|9|49, forma parte del que figura bajo el Nº 22.265.

MINISTERIO DE MARINA

20.719. — Fué publicado por error en la edición del 24|9|49, bajo el Nº 24.729.

MINISTERIO DE AERONAUTICA

20.425. — Fué publicado por error en la edición del 12|9|49, bajo el Nº 20.245.

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

carnero, hilo, lonas y lonetas, moare de seda, oro 22 kilates, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.399 - v.15/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.552 hasta 29 octubre 1949, 11 horas, provisión: Estufas de hierro fundido p/ quemar carbón o leña.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.400 - v.22/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1.618 hasta 31 octubre 1949, 16 horas, provisión: Impermeables y trajes impermeable, uniformes de verano e invierno, trajes de fagina, sobretodos, sacos de abrigo, gorras, camisas, zapatos, corbatas, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m/n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.4/10-Nº L. 6.401 - v.22/10/49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.621 hasta 26 octubre 1949, 16 horas, provisión: cable de alambre de acero negro.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 2,00 moneda nacional. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.3|10-Nº L-6.390-v.14|10|49.

Llámase Licitación Pública Nº 1.614, hasta 22 Octubre 1949, 11 horas, provisión: juegos infantiles (pórtico p|seis hamacas, sube y baja cuádruple, hamacas múltiples y arcos p|pelota al cesto).

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.24|9-Nº L.-6.222-v.11|10|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 165-E.

Llámase a licitación pública hasta el 14 octubre de 1949, 15,30 horas, para la construcción edificios escolares en la provincia de La Rioja segin [sic] detalle:

Escuela Nº		m$n.
9	— Distrito Pueblo	420.508,95
70	— Los Palacios	382.042,04
71	— Banda Florida	477.267,68
73	— El Horno	399.221,15
188	— La Puntilla	377.264,44

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba y Conducción Obras, Sarmiento 865, La Rioja.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial: $ 2.056.304,26 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por unc [sic], varios o todos los edificios.

e.21|9-Nº L-6.116-v.7|10|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

700.000 kilogramos de cloro líquido. Expte.: 28.843-LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 octubre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.5/10-Nº L. 6.461 - v.24/10/49.

Licitación Pública

Construcción del Colector General de la Zona Baja Costanera - Ramal Puerto Nuevo, Capital Federal. Expte. 28.507-LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Dep. garantía $ 67.656,50 m/n. Apert. 8 Noviembre 1949, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.3|10-Nº L-6.405-v.21|10|49

Tornos horizontales. Expte.: 11.889 LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 15 noviembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

Dr. Rafael García Feijóo, Prosecretario.

e.30/9-Nº L. 6.303 - v.11/10/49.

Licitación Privada

Expediente Nº 36.300-P-1948 y agreg.

Arrendamiento finca para Oficinas de Inspección de Obras de Villa María (Córdoba), en radio comprendido por calles Mendoza, Carlos Pellegrini, Chile, San Juan, Paraguay y Mitre. Alq.: hasta $ 600 00 m/n. mensuales. Pliego: Administración Villa María (Córdoba) Apert.: 26 octubre 1949 a las 12 en Administración Villa.

Dr. Rafael García Feijóo, Prosecretario.

e.30/9-Nº L. 6.304 - v.11/10/49.

Licitación Pública

Expte. 26.967-LP-1949

Materiales para construcción de edificios. Pliego: Ofic. de Compras. Apert. 14 Noviembre 1949, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.26|9-Nº L-6.167-v.13|10|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del camino de Allen a puente s/el río Neuquén, Alt. I, $ 3.931.813,90 y Alt. II, $ 3.676.615,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 4 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5/10-Nº L. 6.427 - v.24/10/49.

Licitación Pública de las obras del camino de Malabrigo a Reconquista, Sección Malabrigo - Base Aérea, Alt. I, $ 11.200.916,25 y Alt. II, $ 8.454.042,35. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 4 de noviembre a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5/10-Nº L. 6.428 - v.24/10/49.

Licitación pública para adjudicar el transporte y descarga de tosca, Ruta 3, tr. Las Flores - Azul, $ 840.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.5/10-Nº L. 6.429 - v.24/10/49.

Licitación pública de las obras del camino de Puesto Pilagá - Gran Guardia, $ 2.112.985,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4/10-Nº L. 6.408 - v.22/10/49.

Licitación pública de las obras del camino de Gran Guardia a Piranè, $ 1.637.921,80. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4/10-Nº L. 6.409 - v.22/10/49.

Licitación pública para la adquisición de agregados pétreos, R. 9, tr. Sgo. del Estero - La Abrita, $ 145.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 16º Dist., Avda. Roca 777, Sgo. del Estero.

e.3|10-Nº L-6.368-v.14|10|49

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y stencils, $ 37.800. Presentación propuestas: 15 de Octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.3|10-Nº L-6.402-v.14|10|49

Licitación pública de las obras del camino de Caracho a La Japonesa, Sección Km. 0,331, Km. 33, $ 1.519.597,95; Sección Km. 33, Km. 66, $ 2.487.689.85 y Sección Km. 101,050, $ 3.181.229,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: 2 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1º|10-Nº L-6.363-v.20|10|49

Licitación pública de las obras del camino empalme Ruta 226, Destacamento Azopardo, Pablo Acosta, 3ª Sección: Límite Este del Destacamento Azopardo, Pablo Acosta, $ 1.925.400,75. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escritorio 308, Capital.

e.30|9-Nº L-6.350-v.19|10|49

Licitación pública de las obras del camino de Gral. Acha a Caranchos y cruce por Gral. Acha, $ 5.114.252,90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835 3er. p., escritorio 308, Capital.

e.30|9-Nº L-6.351-v.19|10|49

Licitación pública para la adquisición de bulones, tuercas y arandelas para zapatas de orugas de tractores $ 40.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.30|9-Nº L-6.352-v.11|10|49

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de 4 grúas y palas excavadoras y 6 distribuidores de asfalto que debía realizarse

el día 6 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Administración General, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., ha sido postergada para el día 10 de octubre, a las 16 horas. Se deja constancia, además, que para esta licitación "también se recibirán ofertas por material a importar".
e.28|9-Nº 5.966-v:8|10|49

Licitación pública para la adquisición de materiales varios para tapicería de automotores. Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital.
e.27|9-Nº L-6.260-v.7|10|49.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 65.200, aproximadamente. — Presentación propuestas: 7 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308. Capital. Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.26|9-Nº L-6.224-v.6|10|49

Licitación pública de las obras del camino de estancia "La Porfía" a Sierra Grande y puente s|el arroyo Salado, pesos 3.168.143,18. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 20 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308. Capital.
e.20|9-Nº L-6.095-v.6|10|49

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 692
Expediente Nº 8.125|49

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre a las 16,00 horas: Explotación campo de veranada en el lote Nº 1 de la Reserva Nacional Copahue-Neuquén.

Apertura: Oficina de Suministros, Santa Fe Nº 690, Buenos Aires. Pliegos: Oficina de Suministros, Intendencia Copahue Loncopue, Intendencia Lanín-San Martín de los Andes y Juzgado Letrado de Neuquén.

Depósito de garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total ofertado. — Raúl R. Gordall, Jefe Oficina de Suministros.
e.3|10-Nº L-6.393-v.14|10|49

Licitación Pública Nº 676
2º llamado, Expte. 13.240|48

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve a las 16,00 horas para adjudicar los trabajos de: Construcción edificio Escuela Nº 7, casa director, torre tanque, cercos y portones, en Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, Buenos Aires, en presencia de las autoridades competentes y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden ser retirados o consultados en la oficina de mención, o en la Intendencia del Parque Nacional Lalin, Neuquén, despacho del señor Juez Letrado, Neuquén y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche. — Presupuesto de la obra: $ 811.844,71 m|n. Depósito de garantía, uno (1 %) por ciento sobre el presupuesto total. — Precio del pliego: $ 50,00 m|n. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.
e.29|9-Nº L-6.277-v.18|10|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suministros
Licitación Pública Nº 59
Exp. Nº 188.217|49

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre próximo a las 15,30 horas, para la adquisición de una (1) autoclave horizontal; dos (2) electrobombas, una rotativa y otra centrífuga; dos (2) bombas hidráulicas, una accionada a mano y otra a motor; una (1) motosierra y una (1) afiladora de cadena.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.30|9-Nº L-6.354-v.11|10|49

Licitación Privada Nº 58
Expediente Nº 61.226|49

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre próximo, a las 15,30 horas, para la adquisición e instalación de una (1) casa prefabricada para oficinas y diez y ocho (18) para viviendas, en las localidades de Formosa (Ciudad), Trelew (Chubut), y Oberá (Misiones).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.
e.29|9-Nº L-6.284-v.15|10|49
e.19|10-Nº L-6.284-v.19|10|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el expediente Nº 122.978/49, llama a licitación pública (Nº 34) para el día 19 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de: cinco mil (5.000) paquetes conteniendo cada uno, un pan dulce de un kilogramo, un turrón de maní tipo "Alicante", de 400 grs. y una botella de sidra de 3/4 lts., solicitados por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.5/10-Nº L. 6.435 - v.18/10/49.

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 140.048|49 llama a Licitación Pública Nº 33 para el día 15 de octubre de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de: máquinas de agujerear, torno prismático, llaves trifásicas, motor eléctrico, etc., solicitados por la Dirección General de Industria Minera (Talleres y almacenes), cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.
e.5|10-Nº L-6.465-v.14|10|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 299/49, para el día 14 de Noviembre de 1949, a las 14,30 horas, para la provisión de cubiertas pantaneras 10x38 y cubiertas 1600x20, 1800x24, 2100x24, 2100x25, 1100x24 y 1400x20, con sus correspondientes cámaras.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.30|9-Nº L-6.319-v.19|10|49

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 292|49: a las 14,30 horas. — Fresadora universal de precisión.
L. P. 293|49: a las 14,45 horas. — Torno prismático conopolea caja Norton con sus accesorios correspondientes.
L. P. 294|49: a las 15 horas. — Equipo de soldadura eléctrica.
L. P. 295|49: a las 15,15 horas. — Provisión de conductos de aire y humos y dos chimeneas destinados a la Central Termoeléctrica "Calchinas" (Santa Fe).
L. P. 296|49: a las 15,30 horas. — Tirantes de Pino Tea.
L. P. 297|49: a las 15,45 horas. — Torno prismático monopolea caja Norton, con sus accesorios correspondientes.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556. Capital Federal, todos los días hábiles de 12, a 18 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.29|9-Nº L.-6.318-v-10|10|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 45|49 "arrendamiento de la fábrica de briquetas" perteneciente a esta repartición, ubicada en la sede de la Carbonera número 1, sita en Avellaneda. Apertura: 19 de octubre de 1949, a las 16.15 horas. — Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones generales y de especificaciones en Av. R. S. Peña número 1190. — El Director General.
e.19|10-Nº L-6.384-v.15|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 44/49. "adquisición de alambre tejido galvanizado y de púa", apertura: 19 de Octubre de 1949 a las 16 hs. Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones generales y de especificaciones en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.
e.30|9-Nº L-6.320-v.11|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 283 de 1949, para el día 16 de Marzo de 1950 a las 14,00 horas para la provisión y montaje de las Instalaciones Electromecánicas y Estación Transformadora "Hilarión Furque" (Territorio de Río Negro).
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.24/9-Nº L. 6.159 - v.11/10/49.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados para: 1.000.000 de macetas de barro cocido, L. P. 29|49, para el día 19 de octubre de 1949, a las 15 y 30 horas. Repuestos para tractores Breda y Ferguson L. P. 30|49, para el día 19 de octubre de 1949, a las 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Compras, Maipú 849 (1º piso), Capital Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones y especificaciones todos los días hábiles de 11 y 15 a 17 y 45 horas, sábados de 8 y 30 a 13 horas. — El Contador General.
e.27|9-Nº L-6.267-v.7|10|49.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Octubre 13, a las 10 horas (Pliego Nº 1.338) Compresor de aire.
Octubre 20, a las 10 horas (Pliego Nº 1.339) Instalación para tratamiento de líquidos en Fábrica de Productos Químicos, Labarden 506.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 horas.
e.27|9-Nº L-6.259-v.7|10|49.

Llámase a licitación pública Nº 1337 para el día 24 de octubre a las 10.00 horas, para la adquisición de cocinas para gas, de dos hornallas, construidas de chapas de acero.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.22/9-Nº L. 6.123 - v.8/10/49.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Avda. R. S. Peña 777

11/10/49 Válvulas (8750) 15: Acc. p/caños (8820) 15,30; Hierros (8823) 16; 13/10/49 Válvulas (8749) 14.30; Neumáticos (8795) 15: Mat. eléctrico (8824) 15,30; Cojinetes (8825) 16; Empaquetadura (8839) 16.30; 14/10/49 Pólvora (8826) 13,30; Válvulas (8821) 16; 15/10/49 Válvulas (8828) 11,30; 19/10/49 Válvulas (8830) 13.30; Cocinas, estufas (8822) 16: Cojinetes (8827) 16,30; 22/10/49 Mat. eléctrico (8829) 11.30; 28/10/49 Acc. p/caños (8809) 15,30.
Jefe Servicio Comercial.
e.5/10-Nº L. 6.458 - v.10/10/49.

20/10/49 Hidrantes (8833) 13.30; Sanitarios (8716) 14,30; Bulonería (8717) 15; Reparac. camión (8741) 15,30; Anclas (8742) 16; Material eléctrico (8743) 16.30; Ventiladores (8841) 17; Caños y válvulas (8877) 17.30; 21/10/49 Material eléctrico (8723) 14.30; Ropa (8735) 15: Cojinetes (8753) 15.30: Chapas (8832) 16: 22/10/49 Lámparas (8736) 19: Cal y yeso (8754) 10,30; 24/10/49 Trampas vapor (8834) 13.30; Sogas (8722) 14: Elementos laboratorio (8725) 14.30: Fotocinematografía (8726) 15; Carbón, leña, coke (8759) 15.30; Recauchutaje (8836) 16.30; 25/10/49 Válvulas (8835) 13.30; Herramientas (8727) 14.30: Tubos latón (8755) 15; Carbones eléctricos (8757) 15.30; Libros en blanco (8797) 16; Lavado de toallas (8847) 16.30; 26/10/49 Libros en blanco (8838) 13.30; Material eléctrico (8737) 14; Máquinas y herramientas (8738) 14.30: Elementos medición (8739) 15: Postes de pino (8793) 15.30: Suelas (8798) 16; 27/10/49 Ventiladores (8740) 14: Material p/fundición (8786) 14.30; Formularios (8792) 15; Lonas (8799) 15,30; Terrajas (8831) 16; 28/10/49 Ropas (8789) 13,30; Bocariadores (8728) 14: Papel p/dibujo (8794) 14.30; 29/10/49 Gomería (8719) 9,30; Cocinas (8788) 10; Talabartería (8790) 10.30; Bulonería (8837) 11; Máquina de embasar (8884) 11,30; 3/11/49 Llaves (8724) 14; Hierros (8731) 14,30; 4/11/49 Rep. p/aparato de bombeo (8720) 14; Herramientas (8721) 14.30; Herramientas de pesca (8878) 15; 5/11/49 Pinturas (8842), 9; 7/11/49 Bulonería (8732) 14; 8/11/49 Mechas (8758) 13,30; Cojinetes (8791) 14; 9/11/49 Hierros (8733), 14; Grua (8883) 15: 14/11/49 Construcción edificio (8730) 14; 21/11/49 Provisión y montaje tanque (8734) 14: 30/11/49 Rep. aparato bombeo (8718) 13.30; Empaquetadura (8729) 14.
Jefe Servicio Comercial.
e5/10-Nº L. 6.459 - v.18/10/49.

27/10/49 Omnibus (8879) 16,30; 28/10/49 Carburo, oxígeno (8796) 15: 3/11/49 Válvulas (8744) 15; 9/11/49 Válvulas (8745) 14,30; 17|11|49 Maderas (8757) 13,30; Construcción acueducto (8778) 14: 18/11/49 Tambores barril y pesado (8756) 13,30; 19/11/49 Cojinetes (8751) 9,30; 22/11/49 Tanques (8746) 14; Interruptores (8747) 15; 26/11/49 Cojinetes (8752) 9.30; 30|11|49 Tanques (8846) 14,30.
Jefe Servicio Comercial.
e.5/10-Nº L. 6.460 - v.24/10/49.

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre de 1949, a las 17 horas, para la provisión de material eléctrico (pliego Nº 8.868); 8|10|49 construcción horno panadería (8.887), 11 hs. — Jefe Servicio Comercial.
e.4|10-Nº L-6.441-v.8|10|49

10|10|49: Lámparas eléctricas (8.872), 17; 20|10|49: Vigas de madera (8.871), 13; 27|10|49: Ensanchadores p|perforación rotary (8.873), 13; Vástago rotary (8.874), 13.30; Herramientas especiales (8.875), 15.15; Material eléctrico (8.866), 17; 28|10|49: Recalentadores p|caldera (8.864), 16.30; Conductores eléctricos (8.867), 17; 2|11|49: Electrodos (8.865), 15. — Jefe Servicio Comercial.
e.4|10-Nº L-6.442-v.15|10|49

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1949, a las 9 horas para la provisión de pintura. (Pliego Nº 8.886). — Jefe Servicio Comercial.
e.3|10-Nº L-6.407-v.14|10|49

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1949 a las 17 horas para la provisión de Wolframita (pliego 8869). — El Jefe Servicio Comercial.
e.19|10-Nº L-6.383-v.13|10|49

Licitaciones públicas, Avda. R. Sáenz Peña 777. — 13|10|49: Accesorios p|cañería (8.862 y 8.863) 13 y 14.15 hs.; Grúas autotransportables (8.856) 17.30. — Jefe Servicio Comercial.
e.30|9-Nº L-6.353-v.11|10|49

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1949, a las 11 horas, para la provisión de elementos, instalación aeroespuma (Pliego Nº 8.850). — Jefe de Servicio Comercial.
e.29|9-Nº L-6.288-v.10|10|49

10-10-49 Anclas (8.848) 15; equipo proyector cinematográfico (8.855) 15,30. — Jefe Servicio Comercial.
e.28|9-Nº L.-6.280-v.8|10|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1949 a las 17 horas para la provisión de motores equipos perforadores, (pliego Nº 8.851). — Jefe Servicio Comercial.
e.27 9-Nº L-6.265-v.7|10|49.

Licitaciones Públicas, Avda. R. S. Peña 777 - 6/10/49 Sanitarios (8810) 15: Maderas (8811) 15.30: Chapas similar Celotex (8812) 16.
Jefe Servicio Comercial.
e.26/9-Nº L. 6.238 - v.6/10/49.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1949, a las 15 horas, para la provisión de camionetas rurales (pliego Nº 8.784).
e.20|9-Nº L-6.097-v.6|10|49

YACIMIENTO RIO TURBIO (SANTA CRUZ)

Llámase a Licitación Pública YRT. número 5|49 para transportar por el término de un (1) año materiales, maquinarias y mercaderías en general, desde el puerto de Río Gallegos o depósitos de la Dirección General en ésta hasta el Yacimiento Río Turbio. — Apertura: 20|10|49, 17 horas en la Delegación del Yacimien-

to en Río Gallegos, calle Vélez Sársfield Nº 158. — Pliegos, consultas e informes en la Administración del Yacimiento o en su Delegación en Río Gallegos. — Yac. Río Turbio, 20 de septiembre de 1949. — El Administrador.

e.3|10-Nº L-6.434-v.14|10|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1949 a las 12,15 para la provisión de Material e Instrumental para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed., Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.30/9-Nº L.6.306-v.11/10/49.

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1949, a las 12.15 para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", en Témperley, F.C.N.G.R., Prov. de Buenos Aires, presupuesto oficial $ 537.045 m|nal. Valor de la documentación $ 20 m|nal.

Para bases de licitación, dirigirse a División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L-6.227-v.13|10|49

Llámase a licitacion pública para el día 10 de Octubre de 1949 a las 12,15, para la provisión de Drogas y Productos Químicos; Artículos de Cirugía, Farmacia y Laboratorio, Catgut esterilizado, Guantes de goma para cirujanos y de uso doméstico, etc., a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital Fed. — El Director de Administración. e.21|9-Nº L-6.108-v.7|10|49

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 187, para el día 25 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: papelería, tintas, encuadernación, químicos y farmacéuticos, repuestos para máquinas, limpieza, lámparas, herramientas, buffet y menaje, con destino a la División Imprenta, para atender sus necesidades durante el año 1950. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11.30 a 17.30 horas y sábados, de 9 a 12 horas.

e.5|10-Nº L-6.470-v.24|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 186 para el día 14 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de: Artículos de vestuario en general, para atender las necesidades de diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión durante el año 1950. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras) calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9,00 a 12,00 horas. — Demetrio Araneeta, Director General de Administración, Ministerio de Trabajo y Previsión.

e.3|10-Nº L-6.391-v.14|10|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 185, para el día 14 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de un ponepliegos automático para máquina plana "Augsburg" modelo IV, con destino a la División Imprenta del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras) calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9,00 a 12,00 horas. — Demetrio Araneeta, Director de Administración, Ministerio de Trabajo y Previsión.

e.3|10-Nº L-6.392-v.14|10|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 184, para el día 7 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de buffet con destino a diversas Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión, para atender sus necesidades durante el año 1950. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17.30 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Demetrio Araneeta, Director General de Administración.

e.26|9-Nº L-6.226-v.6|10|49

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 8, hasta el día 21 de octubre de 1949 a las 16 horas, para la provisión de trajes-uniformes y camisas para ordenanzas.

Nóminas de efectos, pliego de condiciones e informes en el Departamento de Compras, Córdoba 720 (planta baja). — Jefe Seccional.

e.5|10-Nº L-6.462-v.18|10|49

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

20 de octubre 1949 — 14.30 horas: Papel embalaje y diario — O. C. 47|49 Ax. 16.

20 de octubre 1949 — 16.00 horas: Papel obra 1º — O. C. 47|49 Ax. 17.

24 de octubre 1949 — 14.00 horas: Chapas y cumbreras de fibrocemento — O. C. 20|49 Ax. 6.

25 de octubre 1949 — 14.00 horas: Madera pino paraná o similar — O. C. 71|49 Ax. 2.

3 de noviembre 1949 — 15.00 horas: Chapas de acero para calderas — O. C. 3|49 Ax. 16.

3 de noviembre 1949 — 16.00 horas: Acero común en barras — O. C. 3|49 Ax 17. — La Gerencia.

e.30|9-Nº L-6.322-v.19|10|49.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 hs.;

11 de Octubre 1949 — 12,30 hs. — Oxígeno Industrial - O.C. 65|49 Ax. 4.

26 de Octubre 1949 — 13,30 hs. — Tubos de vidrio y vidrios p|niveles - O. C. 53|49 Ax. 2.

31 de Octubre 1949 — 13,30 hs. — Cojinetes a bolillas dos hileras - O. C. 51|49 Ax. 8.

31 de Octubre 1949 — 14,00 hs. — Cojinetes a bolillas una hilera - O. C. 51|49 Ax. 6.

31 de Octubre 1949 — 14,30 hs. — Acero común en barras - O. C. 3|49 Ax. 18. — La Gerencia.

e.28|9-Nº L.-6.281-v.8|10|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 hs.

13 de Octubre 1949 — 14,30 horas. Artículos bazar y metal blanco O. C. 33/49 Ax. 13.

13 de Octubre 1949 — 15,00 horas. Materiales para encuadernación O. C. 47/49 Ax. 24.

19 de Octubre 1949 — 15,00 horas. Ventilador y estufas eléctricas O. C. 52/49 Ax. 14.

19 de Octubre 1949 — 15,30 horas. Material sanitario 40/49 Ax. 6.

19 de Octubre 1949 — 16,00 horas. Llaves, canillas, etc., de bronce O. C. 12/49 Ax. 21.

20 de Octubre 1949 — 13.30 horas. Correas de tela y goma O. C. 29/49 Ax. 8.

20 de Octubre 1949 — 15.00 horas. Herramientas p|máq. perforaciones O. C. 12/48 Ax. 51.

20 de Octubre 1949 — 15.30 horas. Repuestos Ford. O. C. 54/49 Ax. 13.

21 de Octubre 1949 — 13,30 horas. Corcho en plancha y mat. p/ juntas. O. C. 32/49 Ax. 5.

21 de Octubre 1949 — 14,00 horas. Bateas de hierro p/carretillas O. C. 37/49 Ax. 4

21 de Octubre 1949 — 15,00 horas. Caños y accesorios para conductores. O. C. 8/49 Ax. 12.

21 de Octubre 1949 — 15,30 horas. Fieltro de lana. O. C. 32/49 Ax. 6.

10 de Noviembre 1949 — 14,00 horas. Cuadriciclos de vía. O. C. 54/49 Ax. 19. La Gerencia.

e.26/9-Nº L.6.236-v.6/10/49.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas;

19 octubre 1949 — 14.00 hs. — Papel tapa — O. C. 47|49 Ax. 18.

20 octubre 1949 — 14.00 hs. — Confección uniformes — O. C. 58|49 Ax. 33.

26 octubre 1949 — 14.00 hs. — Papel para libros — O. C. 47|49 Ax. 19.

26 octubre 1949 — 14.30 hs. — Remaches comunes — O. C. 2|49.

27 octubre 1949 — 14.00 hs. — Acero en perfiles — O. C. 3|49 Ax. 21.

27 octubre 1949 — 14.30 hs. — Acero común en barras — O. C. 3|49 Ax. 19. — La Gerencia.

e.21|9-Nº L-6.118-v.7|10|49

ADMINISTRACION GENERAL DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Octubre de 1949, a las 16 horas, para arrendamiento de un local de 4.500 m.2 aproximadamente, para depósitos de materiales, radio comprendido entre las calles Brasil hasta Retiro, Puerto Nuevo y Chacabuco - Maipú al Este, en esta Capital. — Retirar pliego de condiciones en la Oficina División Licitaciones y Compras, Sarmiento 580, 3er. piso.

e.28|9-Nº L.-234-v.8|10|49

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 9|49, para el día catorce de octubre próximo a las 16.30 horas, con el objeto de resolver la locación de un inmueble con destino al Juzgado Federal Nº 2, de Córdoba. — Pliegos: Dirección de Administración, Avda. R. Sáenz Peña 1211, Buenos Aires y Juzgado Federal Nº 2, Córdoba, donde se efectuará la apertura de sobres. — Vicente José Ciocco, Director.

e.4|10-Nº L.6.457-v.13|10|49

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 102

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 4/10/49 para resolver con destino a: la Casa del Docente la adquisición de: Colchones, almohadas, ropería y Sillas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras, 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1949 a las 10 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4/10-Nº L.6.439-v.15/10/49.

Licitación Pública Nº 101

Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 4/10/49 para resolver con destino a: Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, la adquisición de: Impresión y confección del folleto "Indicaciones para el Ingreso a la Enseñanza Media".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras, 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1949 a las 10 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4/10-Nº L.6.440-v.15/10/49.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 4|10|49, para resolver con destino a diversos establecimientos de enseñanza, la adquisición de 500 máquinas de escribir. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|10-Nº L-6.443-v.22|10|49

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 1|10|949, para resolver con destino a las Escuelas Profesionales de Mujeres de Mercedes y Pergamino (Bs. As.) la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de octubre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.1º|10-Nº L-6.382-v.13|10|49

Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 15 días hábiles a partir del 28|9|49, para resolver con destino a: Stock de la División Suministros, la adquisición de 100 máquinas de escribir de 250 espacios. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|10|49, a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.28|9-Nº L-6.289-v.15|10|49

Licitación Pública Nro. 98

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días, hábiles a partir del 28|9|49, para resolver con destino a: Oficinas de este Ministerio, la adquisición de máquinas de escribir (250 espacios). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 8.30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día diez de octubre de 1949 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Airese, Septiembre 23 de 1949. — Atilio M.

Baragiola, Director General de Administración.

e.28|9-Nº L-6.296-v.8|10|49

Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 27|9|49 para resolver con destino a la Imprenta de este Ministerio, la adquisición de máquinas y elementos para imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 7 de octubre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1949 — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.27|9-Nº L-6.266-v.7|10|49.

DIVISION COMPRAS

Licitación pública Nro. 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4|10|49, para resolver con destino a: Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de material vario, instrumental y medicamentos. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1949, a las 10 horas, en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|10-Nº L. 6.455-v.15|10|49

Licitación Pública Nro. 15

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4|10|49, para resolver con destino a Oficinas de la Dirección General de Administración, la adquisición de: útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir y sumar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1949, a las 9 horas, en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.4|10-Nº L. 6.456-v.15|10|49

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 27|9|49 para resolver con destino a: personal de servicio, obrero y maestranza, la adquisición de: Uniformes, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas, zapatos, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, calle Rodríguez Peña 953, Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día siete de octubre de 1949 a las 15 horas en la División Compras del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.27|9-Nº L-6.264-v.7|10|49.

TALLERES GRAFICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 20 de Octubre de 1949, a hora 11, para la adquisición de una máquina de imprimir automática, con destino a los Talleres Gráficos de la Universidad Nacional de Tucumán. Pliego de condiciones y especificaciones a disposición de los interesados en Administración de los Talleres Gráficos, calle 9 de Julio 629, Tucumán. — Ing. Roberto J. Noriega, Director.

e.21|9-Nº L-6.119-v.7|10|49

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública Nº 16
Expediente 2.055-D-949

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1949 a las 11 horas, para la provisión de un torno mecánico, de tres malacates (Guinches a fricción) y un grupo motocompresor. Por mayores detalles, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Belgrano Nº 1211 en la ciudad de Jujuy.

Jujuy, 23 de septiembre de 1949. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.30|9-Nº L-6.321-v.11|10|49.

Instituto de Radiocomunicaciones
Expediente 69-I-49

Llámase a licitación pública por el término de treinta días hábiles, para contratar la provisión de máquinas, motores y herramientas conforme a características y demás especificaciones consignadas en las cláusulas particulares del pliego de condiciones, que se entregará directamente a los interesados en el local del Instituto de Radiocomunicaciones, calle Crisóstomo Alvarez 616, de la Ciudad de Tucumán. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1949, a horas 10, en el local del Instituto de Radiocomunicaciones, ante los interesados que concurran.

Tucumán, 10 de Septiembre de 1949. — Ing. Daniel E. Frías, Director.

e.26|9-Nº L-6.165-v.?|10|49

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de octubre próximo a las 17 horas para la provisión de medidor de intensidad de campo y osciloscopios s|bases de licitación que pueden retirarse en Contaduría, Perú 272. — El Decano.

e.27|9-Nº L-6.258-v.7|10|49.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de octubre próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes, guardapolvos, etc. Pliego de condiciones en Perú 272, Contaduría. — El Decano.

e.27|9-Nº L-6.257-v.7|10|49.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de una máquina de composición mecánica "Linotipo o Intertype", nueva o reconstruída.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, Cantilo 1749, días hábiles de 12,30 a 18,30 (sábados de 8 a 12,30). — El Administrador.

e.3|10-Nº L-6.406-v.14|10|49

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1949, a las 10 hs., para la confección de uniformes con destino a todo el personal de servicio de esta universidad. — El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, ciudad de Mendoza. — Carlos M. Puebla, Secretario General de la Universidad de Cuyo.

e.28|9-Nº L.6.282-v.8|10|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 25 de octubre en curso, a las diez y seis horas, a efectos del arrendamiento de un edificio en la Capital Federal, destinado a la Dirección General de Administración, dentro de las siguientes condiciones: superficie cubierta útil mínima 3.600 m2., ambientes amplios adaptables a oficinas, luz natural, amplia ventilación, buena conservación, instalaciones eléctricas y sanitarias en muy buenas condiciones: indicar si tiene calefacción y refrigeración, equipos de bombas, agua caliente, instalación gas, incineradores de residuos, etc., radio limitado por: Independencia, Paseo Colón, Rivadavia y Entre Ríos. El alquiler máximo mensual será hasta Ochenta mil pesos moneda nacional. Apertura de las propuestas día y hora indicado en la Dirección General de Administración, Sección Contratos, Avenida de Mayo 819, Capital, en presencia de los titulares y proponentes que concurran. Pliego de condiciones y demás informaciones complementarias en el lugar expresado. Dirección General de Administración, 4 de octubre de 1949.

e.4/10-Nº L. 6.436 - v.22/10/49.

Expediente Nº 44.449|49

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 10 de octubre de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de muebles y otros destinados a la habilitación del Registro Nacional de Patología en el transcurso del año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Setiembre 28 de 1949. — El Director General de Administración.

e.28|9-Nº L-6.272-v.8|10|49

Expediente Nº 21.291/49 y agregados

Llámase a licitación pública Nº 156, para el día 7 de octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de inmunizante contra la propagación de las llamas, con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Salud Pública, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 26 de 1949. — El Director General de Administración.

e.26/9-Nº L. 6.239 - v.6/10/49.

Expediente Nº 46.642/49

Llámase a licitación pública Nº 153, para el día 7 de octubre de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados a la habilitación del Registro Nacional de Patología en el transcurso del año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 26 de 1949. — El Director General de Administración.

e.26/9-Nº L. 6.241 - v.6/10/49.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 46.697|49

Llámase a Licitación Pública Nº 161, para el día 14 de Octubre de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios durante el año 1950 al Centro de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado establecimiento, Almafuerte 683, Capital Federal, o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.1º|10-Nº L-6.309-v.13|10|49

Expediente Nº 55.251|49

Llámase a Licitación Pública Nº 165, para el día 20 de octubre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la habilitación del Hospital de Llanura en Villaguay (Entre Ríos)) y necesarios para el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — El Director General de Administración.

e.30|9-Nº L-6.348-v.19|10|49

PLAN QUINQUENAL CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre de 1949, a las 12 horas, para la Construcción del Centro Sanitario y Sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la Ciudad de Jujuy. Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de Licitación. Presupuesto Oficial: $ 7.899.112,97 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.23|9-Nº L-6.155-v.18|10|49

Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre de 1949 a las 12 horas, para la provisión de hierro redondo para hormigón armado, destinado a las obras que se realizan en el Hospicio de las Mercedes de esta Capital.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto Oficial: $ 828.900,00 m|n. — Germán F. Morales, Jefe de Departamento Licitaciones.

e.22|9-Nº L-6.136-v.8|10|49.

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para la provisión de Carpintería metálica-herrajes, herrería, cortinas de enrollar de madera y de hierro y tapas de inspección en los taparrollos del Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes de esta Capital.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada.

Presupuesto Oficial: $ 1.779.085,71 m|n. — Germán F. Morales, Jefe de Departamento Licitaciones.

e.22|9-Nº L-6.138-v.15|10|49.

Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para la construcción del hospital de zona de La Quiaca, Jujuy.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial: $ 5.089.192,19 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.20|9-Nº L-6.088-v.13|10|49

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 46.229/49

Llámase a licitación pública Nº 157, para el día 20 de octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door, y necesarios para el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — El Director General de Administración.

e.30/9-Nº L. 6.296 - v.19/10/49.

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Expediente Nº 70.861/49

Llámase a licitación pública Nº 163, a realizarse el día 13 de octubre ppdo., a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, con destino al Instituto Regional de Oncología (Sgo. del Estero). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Cap. Fed. Para nómina de efectos e informes, dirigirse al cita-

do Instituto (San Martín 5., Sgo. del Estero) o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.30/9-Nº L. 6.317 - v.11/10/49.

DIRECCION DE LA LUCHA CONTRA LA MORTALIDAD INFANTIL

Expediente Nº 59.494/49

Llámase a licitación pública Nº 152, a realizarse el día 10 de octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos de uso y consumo, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas, se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección o la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1949. — El Director General de Administración.

e.26/9-Nº L. 6.243 - v.6/10/49.

Expediente Nº 72.123/49

Llámase a licitación pública Nº 154 a realizarse el día 11 de octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos varios, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe, durante el año 1949. La apertura de las propuestas, se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección Santa Rosa 1047, Córdoba, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1949. — El Director General de Administración.

e.26/9-Nº L. 6.244 - v.6/10/49.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 68.574|49

Llámase a Licitación Pública Nº 159, a realizarse el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de diversos elementos destinados a la Sección Tracción Mecánica y Talleres, dependiente de la citada Dirección, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Cap. Fed. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1949. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-6.285-v.18|10|49

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 48.644|49

Llámase a Licitación Pública Nº 158, para el día 19 de octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Regional "17 de Octubre" en Río Cuarto, Córdoba, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre 4 de 1949. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L-6.381-v.15|10|49

Expediente Nº 48.685|49

Llámase a Licitación Pública Nº 160, a realizarse el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de uso y consumo, destinados al Hospital de Zona en Frías (Stgo. del Estero), durante el año 1950. La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso. Cap. Fed. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.1º|10-Nº L-6.310-v.13|10|49

DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES

Expediente Nº 55.403|49

Llámase a Licitación Pública Nº 166, para el día 24 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles de oficina, en madera, destinados a las Delegaciones Federales y Servicios de Aviación Sanitaria. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes complementarios, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1949. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L-6.444-v.22|10|49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 3.214 SG|48

Llámase a licitación pública, segunda, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — El Secretario General.

e.3|10-Nº L-6.367-v.7|10|49

Licitación Pública Nº 605

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para adquirir "materiales para talleres gráficos" (papeles, cartulinas, cartones, etc.), año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1949, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|10-Nº L-6.394-v.20|10|49

e.27|10-Nº L.6.394-v.27|10|49

Licitación Pública Nº 606

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para adquirir "artículos varios de proveeduría" (discos de papel, relojes, balanzas, tinta, hilos, lámparas, estufas, ventiladores, lámparas eléctricas, etc.), año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Octubre de 1949, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|10-Nº L-6.395-v.20|10|49

e.27|10|-Nº L.6.395-v.27|10|49

Licitación Pública Nº 600

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para "Enajenación de Automotores fuera de uso".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17,30 y sábados de 8.00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1949 — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.30/9-Nº L. 6.305 - v.11/10/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de octubre de 1949, a las 17 horas, para la provisión de máquinas de escribir, máquinas de sumar, máquinas de calcular, mimeógrafos y máquinas protectora de cheques, destinadas al Ministerio de Comunicaciones.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sarmiento 151, local 602), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Raúl Redin - Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-6.287-v.8|10|49

e.19|10-Nº L-6.287-v.19|10|49

Licitación Pública Nº 48 (C)

(tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1949, a las 16 horas, para la provisión y colocación de ascensores en el edificio (en construcción) destinado a la cabecera del 8º Distrito (Mendoza).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 8º Distrito (Mendoza).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 700.000.— m|nacional. — Valor de la documentación: $ 70.— m|n. — José Pedro Calvo, Secretario General interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|9-Nº L-6.253-v.14|10|49

e.24|10-Nº L-6.253-v.24|10|49

Licitación Pública Nº 603

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Vestuario (para personal uniformado) Año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1949 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|9-Nº L-6.101-v.6|10|49

e.14|10-Nº L-6.101-v.14|10|49

Licitación Pública Nº 604

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Artículos de proveeduría general. (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.) Año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1949 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|9-Nº L-6.102-v.6|10|49

e.14|10-Nº L-6.102-v.14|10|49

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

Expte. Nº 8.943

Llámase a licitación primera, pública que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Fe" y "San Javier", (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Secretario General.

e.29|9-Nº L-6.254-v.10|10|49

Expte. Nº 7.899

Llámase a licitación primera, pública, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Paso de los Libres (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.29|9-Nº L-6.255-v.10|10|49

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 65-P|49, 66-P|49 y 67-P|49

Nº 65-P|49. — Día 26-10-49, a las 9 horas, por provisión de regletas y planchuelas de HºGº.

Nº 66-P|49. — Día 25-10-49, a las 9 horas, por provisión de muebles metálicos y de madera.

Nº 67-P|49. — Día 24-10-49, a las 9 horas, por provisión de escudos esmaltados.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.5|10-Nº L-6.471-v.18|10|49

Licitación Pública Nº 64-P|49

Nº 64-P|49 — Día 27|10|49 a las 8.30 horas, por la provisión de artículos metalúrgicos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.27|9-Nº L-6.269-v.14|10|49.

Licitación Pública Nº 63-P|49

Nº 63-P|49. — Día 28-10-49, a las 9 horas, por provisión de palmas negras paraguayas.

Pliego de condiciones, informe y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.4|10-Nº L-6.380-v.8|10|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (En liquidación)

Licitación Pública Nº 23.514|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Repuestos varios para ómnibus Mack C. 41, sujeta a las Bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 25 de octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — José Del Valle, interventor. Comisión de Adjudicaciones y Dep. Suministros.

e.5|10-Nº L-954-v.7|10|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL
DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Planilla de Rezagos 110|49.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 431.035|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 431.035|49

Vapor: Mormacrio; paquete: 4.686: fecha de entrada al puerto: abril 23|47; marca: s|m.; números s|n.; envase: piezas; cantidad: 470 maderas. — El Jefe.

e.26|9-Nº 6.173 s|p.p.-v.13|10|49

Planilla de Rezagos Nº 13.051|49
Legajo de Rezagos Nº 419.262|49

Vapor: Volissani; paquete: 14.451; fecha de entrada al puerto: nov. 14|48; marca: U. D.; números: s|n.; envase: fardos; cantidad: 10. — El Jefe.

e.26|9-Nº 6.174 s|p.p.-v.13|10|49

Planilla de Rezagos Nº 1.557|49
Legajo de Rezagos Nº 428.989|49

Vapor: Argentino; paquete 8.821; fecha de entrada al puerto: agosto 1º|47; marca: Marcel Clemencon; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.26|9-Nº 6.175 s|p.p.-v.13|10|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.750 M-49

Vapor: Entre Ríos; paquete: 5.014; fecha de entrada al puerto: 31-7-48; marca: HAADI; números: 12.200; envase: baúl; cantidad: 1.

Vapor: Brasil; paquete 5.100; fecha de entrada al puerto: 3-8-48; marca: ABE; números: 12.341; envase: caja; cantidad 1.

Vapor: Vesuvio; paquete: 5.135; fecha de entrada al puerto: 3-8-48; marca: Vicenzo J.; números: 14.242; envase: paquete; cantidad 1.

Vapor: Italia; paquete: 5.472; fecha de entrada al puerto: 16-8-48; marca:

BESSI; numeros: 14.472; envase: paq. cantidad: 1.

Vapor: V. Vivaldi; paquete: 5.511; fecha de entrada al Puerto: 17-8-48; marca: Cameiata; números: 14.358; envase: cajón; cantidad :1.

Vapor: Italia; paquete: 5.581; fecha de entrada al puerto: 16-8-48; marca: Sehalino; número: 14.612; envase: paquete; cantidad: 1.

Vapor: H. Chieftain; paquete: 5.730; fecha de entrada al puerto: 29-8-48; marca: Y. Eclerez; números: 14.502; envase: paqu.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.26|9-Nº 6.176 s|p.p.-v.13|10|49

Planilla de Rezagos Nº 1.154|48
Legajo de Rezagos Nº 431.360|49

Vapor: Merluza; paquete: 4.889; fecha de entrdaa al Puerto: abril 28|47; marca: B.A.D.; números: 18.992|95; envase: cajón; cantidad: 4. — El Jefe.

e.26|9-Nº 6.177 s|p.p.-v.13|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 6.735|48
Legajo de Rezagos Nº 413.361|49

Vapor: Marinero; paquete: 1.420; fecha de entrada al puerto: febrero 6|48; marca: S' 8.030; números 1 A.; envase: cajón; cantidad 1. — El Jefe.

e.26|9-Nº 6.178 s|p.p.-v.13|10|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Córdoba 2008

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

BARROS ALEJANDRO, CARAVELLO o CARABELLO HORACIO, CARRASCO JUAN, DEL RABAL JOSE ADRIAN, DREBOS MIGUEL, FERNANDEZ MANUEL, GACCIO FELIX, GUENCHOGARAY FRANCISCO, HILLMANN JUAN, JUAREZ FELIPE RAMON, KARALUZ ALFONSO, KARPOWIECZ JUAN, LEGUIZAMON FORTUNATO, MANSILLA BARRERA FRANCISCO, MANZANO DAVID, MEZOROS JUAN, PANIAGUA MIGUEL, PLAZA JOSE MARCELINO, SCHETTINO ANTONIO, SEGUNDO JUAN, SOSA JUSTO PASTOR, VERA PEDRO NOLASCO, VILCHE PEDRO (h.), VILLALBA BRUNO. — Italo A. L. Pollio, Secretario General.

e.3|10-Nº 6.389 s|p.p.-v.9|11|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALONSO URBANO, ARCE ANGEL SEGUNDINO, BANCHERO ANSELMO MIGUEL, BASSO ROBERTO LUIS, BUDZIK BOLESTAW, CANTELI ARSENIO, COLAVIDAS MAURICIO, CORLETA LUIS, CORONEL MARIANO DONATO, GALLARDO CARLOS, IGLESIAS RAMON, MANSILLA RAMON, MARTINEZ JUAN, MOLINARI LUIS, RAPOPORT ADOLFO, RECHTER RODOLFO, ROJO MATEO, ROMANDINI JOSE, ROMERO LUIS, SORIA OLGA FILOMENA, TANIERES RAUL JADIR, TEACZUK CONSTANTINO, URBAN JUAN, ZABALETA MIGUEL.

Dr. Italo A. L. Pollio, Secretario General.

e.17|9-Nº 6.045-v.24|10|49

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de la indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: ACEVEDO DAVID ALBARENGA, FERNANDO, BALDOMERO MARTIN, BARTLETT ARTURO CONTOYA MARTIN SATURNINO, DEVIA NATIVIDAD, DI SANTOLO JULIO, ECILAPE SEBASTIAN ANTONIO, GHIRINGHELLI JOSE EULOGIO, GOMEZ JULIAN, MANAVELLA PEDRO, MASTRONARDI CONSTANTINO, MOLLARETTI PEDRO, MONDRAGON JESUS, MONTEROS FRANCISCO, OTTAVIANO ALFONSO, PELLEGRINI NELIO AGUSTIN, PERTUSATI LUIS, RAMOS MARTIN LUCIANO, RODRIGUEZ REYES, ROJO VICENTE OSCAR, SANTOMAURO ALFONSO, SEIB CARLOS ALBERTO JUAN, VEGA JUAN o JUAN MARCOS.

e.3|9-Nº 5.677-v.7|10|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Cap., Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a FELIPE PABLO BERNASCONI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.15|9-Nº 5.950 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADOS CIVILES

Núm. 4

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ DE GUILLOT.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.5|9-Nº 5.668 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 8

César H. Méndez Chavarría, Juez Civil a cargo del Juzgado 8, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MARIA HORNOS.

Buenos Aires, Julio 14 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.

e.5|9-Nº 23.138 s|p.p.-v.8|10|49

César H. Méndez Chavarría, Juez Civil a cargo del Juzgado 8, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAXIMO CANO.

Buenos Aires, Julio 14 de 1949. — Aldo Folchi, secretario.

e.5|9-Nº 23.139 s|p.p.-v.8|10|49

César H. Méndez Chavarría, Juez Civil a cargo del Juzgado 8, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALONIA.

Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.5|9-Nº 23.140 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Fauvety, se cita y emplaza por el término de seis meses, a don JUAN DOMINGO ABALLERA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Aballera Juan Domingo s|presunción de fallecimiento", en el cual se ha dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, Noviembre tres de 1948. — Téngase presente las declaraciones de testigos prestadas a fojas 15 a 17 y atento lo dispuesto por el Art. 115 del Código Civil publíquense edictos por el término de seis meses, cinco veces cada mes, en los diarios Boletín Judicial y La Argentina, citando a don Juan Domingo Aballera, y designase al Señor Defensor de Ausentes, para que asuma la representación del mismo en autos". — Fauvety. — Ante mí: A. Giménez Zapiola. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1949. — De acuerdo a lo solicitado a fojas 20 y a los fines de la continuación de la publicación de edictos ordenados a fojas 17 vta., desígnase los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial en reemplazo de los allí designados, debiendo librarse los respectivos oficios adjuntando nuevos edictos en los que se hará constar que la interesada actúa con carta de pobreza. — Fauvety. Ante mí: A. Giménez Zapiola. — Edo.: en—, —mes—, desígnase—, —librarse— E|L.: —La— Todo Vale. — Buenos Aires, Mayo diecinueve de 1949. — Alfredo Giménez Zapiola. — secretario.

e.15|6-Nº 3.451 s.|p.p.-v.22|6|49
e.26|7-Nº 3.451 s|p.p.-v.30|7|49
e.26|8-Nº 3.451 s|p.p.-v.1º|9|49
e.1º|10-Nº 3.451 s|p.p.-v.6|10|49
e.5|11-Nº 3.451 s|p.p.-v.10|11|49
e.10|12-Nº 3.451 s|p.p.-v.15|12|49

Núm 11

El Juez en lo Civil, doctor Oscar de la Roza Igarzábal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Expte. 2.378", a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos, Expediente 16.647" del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, resultantes de la venta del inmueble Calderón esquina Indio, parcela 1, manzana 8, sección 85 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.5|10-Nº 6.466 s|p.p.-v.24|10|49

Núm. 17

El Doctor Diógenes Santillán Villar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don ISMAEL AKIL.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.26|9-Nº 6.202 s|p.p.-v.2|11|49

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BASILIO ANTONIADES.

Buenos Aires, Setiembre doce de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.26|9-Nº 6.203 s|p.p.-v.2|11|49

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SZIEGER, sucesión tramita por Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.26|9-Nº 6.185 s|p.p.-v.2|11|49

El Juez, Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ SACO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Vidal Molina (hijo). — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.17|9-Nº 5.998 s|p.p.-v.24|10|49.

El Juez Doctor Diógenes Santillánn Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO CONDARCURI. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario. e.17|9-Nº 5.999 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm 18

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GUISERO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Budano Roe, secretario.

e.30|9-Nº 4.863 s|p.p.-v.7|11|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PEON o PEON de GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Budano Roe, secretario.

e.30|9-Nº 4.864 s|p.p.-v.7|11|49

Núm. 19

El Sr. Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56) cita por treinta días a herederos y acreedores de: ESTEFANIA BALLINI DE BERTOLI y ANTONIO BERTOLI.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.3|10-Nº 746 s|p.p.-v.9|11|49

El Señor Juez en lo Civil Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARIA BERTA TZANSCHTEIN de PEREYRA.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.26|9-Nº 6.183 s|p.p.-v.2|11|49

El señor Juez en lo Civil, Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FERRER.

Buenos Aires, agosto 16 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.9|9-Nº 5.804 s|p.p.-v.14|10|49

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMENICA o DOMINGA VENTURI DE TOMBINI.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.850 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAZLER DE SCHNAIDERMAN.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.851 s|p.p.-v.15|10|49.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VECELLIO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.10|9-Nº 5.852 s|p.p.-v.15|10|49.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 460|949, PER REIMER y NICOLAI LEIKVOLD, por infracción al Art. 11, inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, setiembre 20 de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.28|9-Nº 6.249 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a ANDRES PIANA, MANUEL MUÑOZ y MAURO DE GENARO, a estar en derecho en la causa Nº 480/949, que se les sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días contados desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes.

Secretaría, Setiembre 12 de 1949. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.26|9-Nº 6.200 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición de S. S., el Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTINO BOZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 6.191 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VICENTE RUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 5.911 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Código de Procedimientos, a SILVIO ARDUINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, agosto 26 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.10|9-Nº 5.840 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a KOK WOTEROUS o KOK JOHANAS WODERUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 463/949, que se le sigue por infracción al art. 11, apartado 1º, del S/D. 536/45; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 25 de 1949.

Secretario

e.5|9-Nº 5.648 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ERIK KARL LARSSON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso tercero. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.15|9-Nº 5.951 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIPE AMADO, procesado por el delito de infracción al art. 239 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.5|10-Nº 6.424 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza, al prófugo CARLOS FERNANDEZ, procesado por el delito de infracción al art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.5|10-Nº 6.425 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SOSA (a) "Pirata" Pront. Nº 3.305.094 C.I., procesado por el delito de infracción al art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.5|10-Nº 6.426 s|p.p.-v.12|11|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado HECTOR SALVADOR LAMBIERTO, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.413, que por el delito determinado en el artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.643 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado AQUILES ORESTE ZAVALLA, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.355, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.644 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L" por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado JUAN JORGE HILDEBRANT, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.216, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.645 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo JOSE BONFANTI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.554, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.5|9-Nº 5.646 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza a la prófuga MARIA LUISA SEQUEIRA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.594, que por infracción al artículo 183 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.5|9-Nº 5.647 s|p.p.-v.8|10|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días, a ENRIQUE ASCUA, procesado por violación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.26|9-Nº 6.196 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ALBERTO URBANO MARTINEZ, procesado por Robos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.30/9-Nº 6.344 s|p.p. - v.7/11/49.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MONTIVERO, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|10-Nº 6.423 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENZO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.30|9-Nº 6.298 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SORAIRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.30|9-Nº 6.299 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAPIO EMILIO GRECO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1949. — Enrique J. Cáceres, secretario.

e.30|9-Nº 6.300 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ALBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.30|9-Nº 6.301 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE VILLALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.30|9-Nº 6.302 s|p.p.-v.7|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME HARA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28|9-Nº 6.250 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO DE DIEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.26|9-Nº 6.204 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ORLANDO CALCAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.26|9-Nº 6.208 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRA-

HAM GORBATIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.17|9-Nº 5.995-s.|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO PASCUAL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.9|9-Nº 5.805 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DESCHAMPS, ORLANDO L. GUERRERO y VICENTE DIANA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.807 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO R. MUÑIZ; RODOLFO OSCAR PACHECO; HUGO F. SALLES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.808-s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO RAUL MARTIGNONE; PEDRO BALTASAR SEGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.809 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.9|9-Nº 5.810 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GILABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.5|9-Nº 5.651 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA MONTENEGRO o etc. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.3|9-Nº 5.676 s|p.p.-v.7|10|49

Núm. 3

Por orden Señor Juez Instrucción en lo Criminal Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por treinta días a JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.
Bs. Aires, 24 de Septiembre de 1949. — Joaquín A. Rovere, secretario.
e.3|10-Nº 6.388 s|p.p.-v.9|11|49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a EDUARDO CHEVEL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.692) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.30/9-Nº 6.340 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a SANTOS J. BASAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949. — nos Aires, 19 de Septiembre de 1949.
e.30/9-Nº 6.341 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a FABIAN MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.26|9-Nº 6.186 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE FRANCISCO LAVERGNE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.729), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.17|9-Nº 5.997 s|p.p.-v.24|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ERNESTO ETTER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.649), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 5.907 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OCTAVIO BUBAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.745), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 5.906 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE CASAL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 255 Cód. Penal (causa Nº 23.654), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.653 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a BALDOMERA JARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.5|9-Nº 5.655 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a VICTORIO LUCIANI CABELLERI, domiciliado Chacabuco 1255 a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 23.721), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.684 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANIBAL AQUILES GODOY FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.701), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.685 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS PEDRO FONT, JORGE CESAR JOSE ANDANT, LIUDAS GURKIS, NELIDA AURORA PUEYO o ELSA NELIDA FLORES, Y HECTOR HUGO RIONDA, procesados por hurto, estafa, quiebra, hurto, defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|9-Nº 5.954 s|p.p.-v.21|10|49

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR ANGEL EKINSON, procesado por defraudación en la causa Nº 19.946, Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.10|9-Nº 5.848 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 6

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a ROBERTO S. CAPUTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.1º|10-Nº 6.311 s|p.p.-v.8|11|49

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.841 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.842 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA O VALETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.843 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.844 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CANEL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.845 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRUSZKA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.846 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ISACHAROFF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 5.847 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a PROSPERO MESSINA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, prostitución y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 6.192 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a CLELIA CATALINA VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26|9-Nº 6193 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MARIA LUISA DE BAUER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 6.194 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FLORENCIO ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. —Sixto Ovejero, secretario.
e.26|9-Nº 6.207 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a OSCAR ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 6.182 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BONFANTI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|9-Nº 5.903 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE TABOADA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|9-Nº 5.904 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BARTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|9-Nº 5.908 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LUCERO RAUL CESAR ó RUIZ DE GALARRETA RAUL CESAR, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|9-Nº 5.662 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 9

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO GALARZA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa número 18.221, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e.26|9-Nº 6.195 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO BETTAGLIO OLAVERRI para que dentro del plazo de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e.13|9-Nº 5.905 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HIPOLITA GALLARDO, para dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — German Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.10|9-Nº 5.853 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL QUINTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.5|9-Nº 5.667 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO ILGEN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.3|10-Nº 6.372 s.|p.p.-v.9|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo HERIBERTO JACOBY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.28|9-Nº 6.251 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO BENASSI, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, trece de Setiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26|9-Nº 6.197 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIPE BERNABE VILLALBA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, trece de Setiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26|9-Nº 6.198 s.p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NORMA GIMENEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26|9-Nº 6.206 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONINO MADDONNI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.881).
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26|9-Nº 6.205 s|p.p.-v.2|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL OSCAR PLACONA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.13|9-Nº 5.909 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO JELIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10|9-Nº 5.854 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.10|9-Nº 5.855 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO DOMINGO MORILLA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 5.768 s|p.p.-v.13|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA ROMERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.5|9-Nº 5.652 s|p.p.-v.8|10|49

Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR ROSETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraud. reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.5|10-Nº 6.422 s|p.p.-v.12|11|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, Secretaría del Sr. Modestino Pizarro Miguens, se hace saber a JOSE DVORAK, la parte resolutiva del auto dictado a su respecto en la causa Nº 848, que se le instruyó por el delito de participación criminal en estafa y tentativa de estafa reiterada, que es la siguiente: "Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Sobreseer parcial y provisionalmente en el presente sumario y respecto del procesado José Dvorak... Hágase saber... Alfredo F. Fuster. Ante mí: M. Pizarro".
e.3|10-Nº 6.387 s|p.p.-v.7|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GALLI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30/9-Nº 6.342 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VELEZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30/9-Nº 6.343 s|p.p. - v.7/11/49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA JOSEPH de GALATTO, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.28|9-Nº 6.252 s|p.p.-v.4|11|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROLANDO ALBERTO DELBENE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|9-Nº 5.996 s|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROITMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15|9-Nº 5.953 s|p.p.-v.21|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VICTORIA RENEE SANTOS, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|9-Nº 5.811 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SATURNINA GOMEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.9|9-Nº 5.812 s|p.p.-v.14|10|49.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CLOTILDE IRMA ESCOLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 31 de Agosto de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|9-Nº 5.849 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ESTHER FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 27 de agosto de 1949 — Jorge A. del Campo, secretario.
e.9|9-Nº 5.806 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ALFREDO SOVOCA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 26 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.8|9-Nº 5.769 s|p.p.-v.13|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar J. Cantadore Van Straat (Juz. Nº 3), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO GATORNA o GOTTORNA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5|9-Nº 5.650 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ANGELICA RAMIREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 26 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.5|9-Nº 5.683 s|p.p.-v.8|10|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 7

El Doctor Ricardo A. Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARMELO CONSALVO o CONSALVA.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — José L. Rodríguez, secretario.
e.26|9-Nº 6.184 s|p.p.-v.6|10|49

El Doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Don NAZARENO o NAZARRO SEBASTIANELLO.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1949. — José L. Rodríguez, secretario.
e.26|9-Nº 6.188 s|p.p.-v.6|10|49

El Doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Don SIVINO REY ZUVIRIA o SILVINO REY
Buenos Aires, Agosto 24 de 1949. — José L. Rodríguez, secretario.
e.26|9-Nº 6.189 s|p.p.-v.6|10|49

Núm. 14

El Juez Doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO VENEZIA. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1949. — P. Vidal Harris, secretario.
e.17|9-Nº 5.994 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm. 16

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PABLO CAMAGNA. Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.373-s.|p.p.-v.14|10|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRISTIANA o CRISTINA PUCK. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.374-s.|p.p.-v.14|10|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAMILO JUAN AGNELLI. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.375-s|p.p.-v.14|10|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALOISIO FOLKE. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.3|10-Nº 6.376-s.|p.p.-v.14|10|49

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera a cargo interinamente del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORNELL VALERO. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1949. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.3|10-Nº 6.378-s.|p.p.-v.14|10|49

Núm. 28

El Doctor César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Don ROQUE PERSANO o TERSANO.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1949. — Marcos Volonté, secretario.
e.26|9-Nº 6.190 s|p.p.-v.6|10|49

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Angel Castedo. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1949. — Luis N. Isola, secretario.
e.3|10-Nº 6.379-s.|p.p.-v.14|10|49

Núm. 39

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 39, Dr. Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949.
e.3|10-Nº 6.377-s.|p.p.-v.14|10|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORONEL, ROLANDO ERIS DELFOR, clase 1924, matrícula Nº 6.617.861, D. M. Nº 46, procesado por Infr. art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.
e.1º|10-Nº 6.213 s|p.p.-v.8|11|49

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano QUEVEDO GUILLERMO, clase 1928, matrícula número 6.622.804, D. M. Nº 46, procesado por Infr. art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.
e.1º|10-Nº 6.214 s|p.p.-v.8|11|49

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano COSTAMAGNA, JOSE, clase 1915, matrícula número 6.625.181, D. M. Nº 46, procesado por Infr. al art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.
e.1º|10-Nº 6.215 s|p.p.-v.8|11|49

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BARROSO JUAN ZENON, clase 1928, matrícula Nº 6.623.579, D. M. Nº 46, procesado por Infr. al art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 22 de Septiembre de 1949. — Juan Carlos Reyna Corvalán, secretario.
e.1º|10-Nº 6.216 s|p.p.-v.8|11|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de las superficies de terreno necesarias para la perforación N. J. 6 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sección X y Lotes 26, 27 y 30 de la Sección VI, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 135.537/49.

"Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1949. — Vista la solicitud de constitución de servidumbre formulada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y CONSIDERANDO: Que la constitución de esta servidumbre se solicita con carácter de urgente; Que, en tal circunstancia, la Autoridad Minera está facultada para acordar la constitución de la servidumbre, previa a la indemnización correspondiente, siempre que el solicitante otorgue la suficiente fianza (art. 55 del Código de Minería); Que por tratarse el solicitante de una entidad pública, debe considerarse la solicitud suficientemente afianzada; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 35.783/48, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Acuérdase la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de las superficies de terreno necesarias para la perforación Nº J. 6 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sección X y lotes 26, 27 y 30 de la Sección VI, Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén, de la siguiente forma: Lote Nº 8 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, propiedad de la señora Angela R. G. de Calle, con domicilio en Neuquén. 1º Una hectárea de terreno que forma un cuadrado con lados orientados de Norte a Sud y de Este a Oeste, cuyo centro dista 1.850,05 m. rumbo Norte 52º 37' 55'' O. del esquinero Sud Este del lote. — 2º Instalación de 250 m. aproximadamente de línea telefónica, con rumbo Nº 70º 00' 00'' E. entre el pozo N. J. 6 y el deslinde de los lotes Nros. 8 y 5. — 3º Instalación de aproximadamente 2.200 m. de cañería para agua, con rumbo S. 47º 00' 00'' O. desde el pozo N. J. 6 hasta el deslinde en el lote Nº 9. — 4º Construcción de aproximadamente 2.100 m. de camino de acceso al pozo desde el límite con el lote Nº 7. — Lote Nº 7 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, propiedad de la Sociedad Crédito Territorial Argentino, con domicilio en la calle Reconquista 165, Capital Federal. Construcción de aproximadamente 700 m. de camino, continuación del anterior, entre los límites Noroeste y Noreste del lote. Lote Nº 6 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, propiedad de la Sociedad Crédito Territorial Argentino, con domicilio en Reconquista 165, Capital Federal. Construcción de aproximadamente 800 m. de camino, prolongación del que acaba de describirse, hasta empalmar con el existente. — Lote Nº 9 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, propie-

dad de la Sociedad Crédito Territorial Argentino, con domicilio en Reconquista 165, Capital Federal. Instalación de aproximadamente 1.275 m. de cañería para agua, continuación de la descripta en el lote Nº 8, que con rumbo S. 47º 00' 00'' O., parte del límite Noreste del lote y llega al pozo de agua existente. Lote Nº 5 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, pertenece a los señores Yantz y Rivera, con domicilio en la calle Serrano 2364, Capital Federal. Instalación de aproximadamente 2.750 m. de línea telefónica, que empalmando con la que arranca del pozo N I 6, con rumbo N. 70º 00' 00'' E., llega al límite Noroeste del lote. — Lote Nº 4, de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, pertenece a los señores Yantz y Rivera, con domicilio en Serrano 2364, Capital. Instalación de 1.250 m. de línea telefónica, con rumbo N. 70º 00' 00'' E., entre los límites Sudoeste y Sudeste del lote es prolongación de la descripta en el lote Nº 5. Lote Nº 3 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, propiedad de la Sociedad Crédito Territorial Argentino, con domicilio en Reconquista 165, Capital Federal. Instalación de aproximadamente 1.475 m. de línea telefónica, con rumbo N. 70º 00' 00'' E., entre los límites Noroeste y Noreste del lote. Es prolongación de la descripta en el lote Nº 4. — Lote Nº 2 de la Sección X del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. Fiscal. Instalación de aproximadamente 2.725 m. de línea telefónica, con rumbo N. 70º 00' 00'' E., entre los límites Sud Oeste y Nord Este del lote. Es prolongación de la descripta en el lote anterior. — Lote Nº 30 de la Sección VI del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, pertenece a la Sociedad Crédito Territorial Argentino, con domicilio en Reconquista 165, Capital Federal. Instalación de aproximadamente 1.750 m. de línea telefónica con rumbo N. 70º 00' 00'', desde el límite Sud Oeste del lote. Continúa con rumbo S. 54º 00' 00'' E., en una longitud de 1.950 m. aproximadamente, luego con rumbo S. 83º 00' 00'' E., recorre 750 m. aproximadamente y por último con rumbo Norte 77º 00' 00'' E., se prolonga 150 m. aproximadamente, tocando el límite N. E. del lote. Longitud total de línea telefónica dentro del lote: 4.600 m. aproximadamente. Es continuación de la descripta en el lote Nº 2. Lote Nº 27 de la Sección VI del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. Pertenece al señor E. Telvino, domiciliado en la calle Pasco 41, Capital. Instalación de aproximadamente 2.975 m. de línea telefónica, con rumbo N. 77º 00' 00'' E., entre los límites Sud Oeste y Nord Este del lote. Es prolongación de la descripta en el lote Nº 30. Lote Nº 26 de la Sección VI del Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. Fiscal. Instalación de aproximadamente 1.400 m. de línea telefónica, con rumbo N. 77º 00' 00'' E., desde el límite Sud Oeste del lote hasta la línea existente del Campamento NI. Termina el trazado de la línea telefónica descripta. — 2º Declárase suficientemente afianzada la responsabilidad de la solicitante. — 3º Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a los propietarios del terreno, comuníquese y archívese. Disposición Minera Nº 869/49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera''. Entre línea: ''El'' y ''Argentino'', Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6|10-Nº 6.502-v.6|10|49

Manifestación de descubrimiento de baritina Mina ''Alex'', del Señor Tomás González, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 124.370|48.

Buenos Aires, 15 de abril de 1948. Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio S/D. El que suscribe Isaac Geberovich de 29 años, casado, argentino contador público nacional, con domicilio en Bulnes 635 piso 1º Depto. D, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el territorio nacional de Neuquén un yacimiento de baritina viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado 1000 metros al Este y 500 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 20 sección XXXI fracción A departamento Loncopué territorio de Neuquén lugar denominado Mallin Blanco. El terreno es de propiedad del Sr. Marcos Catalan, domiciliado en Loncopué territorio de Neuquén y no está alambrado, cercado ni labrado. La mina llevará el nombre de "Alex". No hay minas colindantes registradas. Es Justicia Fdo.: I. Geberovich. Bulnes 635 piso 1º Depto. D. Recibido en mi Oficina hoy abril quince de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y siete horas un minuto. Acampaña muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas adsto. — Buenos Aires, mayo 4 de 1949. Autos y Vistos: La rebeldía al emplazamiento de fs. 59 certificada precedentemente, y CONSIDERANDO: Que ello configura, por parte del propietario superficiario, el abandono de los derechos preferenciales que le acuerda el art. 68 del Código de Minería; Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el mismo, coresponde declarar decaídos sus derechos y proseguir el trámite de autos a nombre del cateador (conf. apartado 1º Disposición Minera Nº 70/49 fs. 52/53); El Director General de Industria Minera Dispone: 1º: Declaránse decaídos los derechos preferenciales de don Marcos Catalan sobre el yacimiento manifestado en autos. — 2º: Prosígase el trámite a nombre del cateador, don Tomás González, y emplázase al mismo por el término de quince (15) días, para que indique su nacionalidad, edad, estado civil y profesión y llene la planilla de antecedentes, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — 3º: Hágase saber, repóngase y tómese nota por la Asesoría Técnica. Disposición Minera Nº 300/49. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Informe Nº 1156/49. Buenos Aires, septiembre 3 de 1949. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de baritina denominada "Alex", en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Isaac Geberovich, cuyos derechos fueron optados por el señor Tomás González, habiéndose dado por decaídos los correspondientes al dueño del suelo señor Marcos Catalan, domiciliado en Loncopué (Neuquén). Dicho descubrimient ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 20, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 500 m. al Norte y 1.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 20 citado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentra la mina registrada "La Rosita" (expediente: 131.154/46). En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117/9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo: Angel Dominoni. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 8 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 1024 folio 27 del Registro de Minas Tomo III del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6/10-Nº 1.108 - v.6/10/49.
e.13/10-Nº 1.108 - v.13/10/49.
e.20/10-Nº 1.108 - v.20/10/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de la Señorita Blanca M. García Medina, Expediente número 131.505/46.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. Blanca M. García Medina, argentina, abogada, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Cerrito 512 1º, Dep. 2, al Sr. Director dice: Que solicita un permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, en terreno fiscal, no cultivado, ni cercado, ni labrado, excluídos carbón e hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en esta forma: Se trazará un rectángulo de 3.000 metros de Este a Oeste y de 6.666 metros de Sud a Norte, el cual tendrá apoyado su ángulo Sud-Este en la cima del cerro Pedregoso, abarcando por lo tanto la zona solicitada parte de los lotes: 10 Fracción C, Sección 31 y lote 6 Fracción C, Sección 34. El lado Norte de este rectángulo correrá paralelo a la línea divisoria entre los lotes 10 y 6 citados. Se emplearán en los trabajos cuatro operarios con los implementos mineros necesarios. A los efectos de cualquier notificación por carta certificada con retorno que deba cursarle esa Dirección, constituye domicilio en el lugar arriba indicado. Saluda al señor Director muy atte. Fdo.: Blanca M. García Medina. Recibido en mi Oficina hoy tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez y ocho horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe 1009/49. Buenos Aires, agosto 3 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la Sta. Blanca M. García Medina, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.340 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 10, Fracción D, Sección XXXI y lote 6 de la Fracción C, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido por los siguientes límites: al Norte recta en dirección Sud 88º 40' Este cuyo extremo Oeste se encuentra a 5.000 m. al Sud 1º 20' Oeste del esquinero Nor-Oeste del lote 1 mencionado; al Este recta en dirección Norte 1º 20' Este que pasa por la cúspide del Cerro Pedregoso; al Sud recta de 3.000 m. en dirección Norte 88º 40' Oeste que pasa por la cúspide del Cerro Pedregoso mencionado; al Oeste una poligonal de tres lados que de Sud a Norte se definen de la manera siguiente: el primer lado en dirección Norte 1º 20' Este para a 3.000 m. al Norte 88º 40' Oeste de la cúspide del Cerro Pedregoso; el segundo lado en dirección Sud 88º 40' Este coincide con la divisoria común de los lotes 5 y 6 de la Fracción C, Sección XXXIV y finalmente el tercer ladó en dirección Norte 1º 20' Este se superpone a la divisoria común del lote 5 de la Fracción C, Sección XXXIV y lote 1, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las siguientes minas: "Carmen" (exp. F-438-06); "María" (exp. F-434-06); "Belén" (exp. F-435-06); "Carmela" (exp. F-436-06); y "Amelia" (exp. F-437-06). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de la titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires. 18 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4172, folio 488 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de la señorita Blanca M. García Medina. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30/9-Nº 481 - v.11/10/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Gilberto Zavala, Expediente Nº 138.273-49.

Buenos Aires, junio 13 de 1949. Señor Director General de Industria Minera. S| D. El que suscribe Gilberto Zavala (L. E. Nº 1.735.666), argentino, soltero de 26 años de edad, comerciante con domicilio en la calle Vicente López 2260 ante el señor Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, departamento 25 de Mayo. sección VIII, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo de 5.000 metros con rumbo Norte medidos desde un punto distante 500-m. al Norte del esquinero Sud-Oeste de la legua b del lote 50 del mencionado territorio y departamento, por 4.000 metros con rumbo Este. Queda autorizado para tramitar este expediente en mi representación el Ingº don Natalio Ponti, domiciliado Acoyte 143 Piso 9º Depto. F. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con picos, palas y demás implementos que sean necesarios. Es Justicia. Fdo.: Gilberto Zavala. Recibido en mi Oficina hoy catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diecisiete horas tres minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.0[illegible]9-49. Buenos Aires, agosto 19 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo. para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Gilberto Zavala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.885-Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua c del lote 31 y leguas a y b del lote 50, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites: al Norte recta en dirección Este-Oeste que pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Norte de un punto A, que se encuentra a 500 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste de la legua b, del lote 50 mencionado; al Este recta de 5.000 metros de longitud en dirección Norte-Sud que pasa a 4.000-m. al Este del punto A; al Sud recta en dirección Este-Oeste de 4.000-m. de longitud que pasa por el punto A y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Sud a Norte son: el primer lado en dirección Norte Sud pasa por el punto A; el segundo lado en dirección Este-Oeste pasa a 7.000-m. al Sud del esquinero Nor-Oeste de la legua d del lote 31 y el tercer lado pasa por un punto que se encuentra a 5.000-m. al Este del mencionado esquinero. Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-1-11), no figura otro pedimiento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Indus-

tria Minera. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949. — Registrado bajo el Nº 485, folio 155 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Río Negro, (Tomo II) a favor del señor Gilberto Zavala. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27|9-Nº 109-v.7|10|49

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Aluminé, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Segundo Rigoni, Expediente Nº 137.298|49.

Al señor Director General de Industria Minera, Dr. Perfecto J. Sánchez. S.D. Segundo Rigoni, argentino, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría incluyendo aprovechamiento común, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros, orientado al Norte, por cuatro mil, siendo su centro geométrico la cúspide del Cerro Litrán, situado en la Zona Andina del Departamento Picunches, en terrenos fiscales sin labrar, cercar ni cultivar. Se emplearán cinco obreros con las herramientas comunes. Nombro apoderados a los señores Dr. Ismael López Merino, Julio Ricardo Moreno y Germán A. Frese, domiciliados en esa Ciudad en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885. Sírvase, señor Director, conceder lo solicitado. Es Justicia. Fdo.: S. Rigoni. Otro si digo: Germán A. Frese designado apoderado, constituyendo domicilio en Avda. Pte. Sáenz Peña 885, al señor Director General manifiesta que incluyendo en este cateo las sustancias de aprovechamiento común, se invertirá en su explotación un capital de $ 2.500. Será también Justicia. G. Frese. Recibido en mi Oficina hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas treinta y nueve minutos. Acompaño copia que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.236|49. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ª y 2ª categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Picunches y Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Segundo Rigoni, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 2, 4 y 73, Sección A de la Zona Andina, Departamento Picunches y lotes 1, 4 y 5; Sección B, de la Zona Andina, Departamento Aluminé del Territorio antes mencionado, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su baricentro coincida con la cúspide del Cerro Litrán. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. Registrado bajo el Nº 4.179, folio 498 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27|9-Nº 132-v.7|10|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

12 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.415. — Antorcha. Periódico. Propietario: Pedro Ignacio Barros. Director: Pedro Ignacio Barros. Las Varillas (Prov. de Córdoba), 30 agosto 1949. 600 ejemplares.

307.416. — Catholica Unio Argentina. Periódico. Propietario y director: Julián T. Germaniez. Victoria (Entre Ríos), abril - mayo - junio 1949. 2.700 ejemplares.

307.419. — Organización y Dotación Normal de Comisiones en Campaña. 53 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 200 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

307.4 [illegible]. — Zamba de vidamora. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Vidamora. Editor: Casa Guma. Impresor Haroldo Guma. 100 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), 13 de agosto de 1949.

307.429. — Zamba de vidamora. Zamba, música. 2 págs. Autor: Ricardo Vidamora. Editor: Casa Guma. Impresor: Haroldo Guma. 100 ej. Rosario (Sta. Fe), 13-8-949.

307.430. — El Asesor Comercial de Rosario. Periódico. Propietario y director: Francisco Antequera. Rosario (Prov. de Santa Fe), marzo - julio 1949. 1.000 ejemplares.

307.438. — Mies Divina. Periódico. Propietario: Obra de Don Bosco. Director: Ignacio Minervini. Córdoba, setiembre de 1949. 24.000 ejemplares.

307.439. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Juan Vicente Santoro. Mones Cazón (Prov. de Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. 250 ejemplares.

307.440. — Repórter. Periódico. Propietario y director: Wenceslao Moore. Reconquista (Prov. de Santa Fe), 17 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

307.441. — Reina y Madre. Periódico. Propietario y director: José Baz. Buenos Aires, setiembre de 1949. 3.700 ejemplares.

307.443. — Vértice. Periódico. Propietario: Biblioteca e I. de Cultura Pop. B. Rivadavia. Director: Tomás Ferrari. Mercedes (S. Luis), agosto de 1949. 500 ejemplares.

307.447. — Chiquita Bacana. Marcha Brasileña, música. 2 págs. Autores: Joao De Barro y Alberto Ribeiro. Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares.

307.448. — Chiquita Bacana. Marcha brasileña, letra. 2 págs. Autores: Joao De Barro y Alberto Ribeiro. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de junio de 1949.

307.454. — Soy porteño... y decidor (Me llaman... el picaflor). Milonga, letra. 2 págs. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.200 ejemp. Buenos Aires, 16-8-949.

307.455. — El Propietario. Seguida de El Verano Otoñal de un forsyte. 519 páginas. Autor: John Galsworthy. Traducción León Mirlas. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

307.456. — Matemática Técnica. Libro primero. Aritmética y Algebra. Escuelas industriales. 263 págs. Autores: Héctor J. Médici. Emanuel S. Cabrera. Editor: Librería Del Colegio. Impresor: Imprenta Palumbo. 4.250 ej. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

307.457. — Matemáticas. Segundo año. Escuelas Nacionales de Comercio. Primer Ciclo. Auxiliares de Comercio. Programa del año 1949. 405 págs. Autores: Héctor J. Médici. Emanuel S. Cabrera. Editor: Librería Del Colegio. Impresor: Imprenta Palumbo. 3.990 ejemplares. Bs. Aires, 30 junio 1949.

307.458. — El Descubrimiento de la India. 829 págs. Autor: Jawaharial Nehru Traducción: Miguel De Hernani. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.716 ejemplares. Buenos Aires, 22 agosto de 1949.

307.459. — Historia Económica del Perú. 471 págs. Autor: Emilio Romero. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.214 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

307.460. — La Madurez del Rey Enrique IV. 904 págs. Autor: Heinrich Mann. Traducción: Luis Tobío. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.342. ejemplares. Bs. Aires, 12 junio 1948.

307.461. — Los Chinos, su Historia y su Cultura. 978 págs. Autor: Kenneth Scott Latourette. Traducción: Miguel de Hernani. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Establecimiento Graf. Platt. 2.995 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio de 1949.

307.462. — La Lucha por la Justicia en la Conquista de América. 575 págs. Autor: Lewis Hanke. Traducción: Ramón Iglesia. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 2.858 págs. Buenos Aires, 21 de junio de 1949.

307.464. — El Saber. Periódico. Propietario: El Saber Soc. de Resp. Limitada. Director: Anatolio Kotowski. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949. 3.500 ejemplares.

307.465. — Método de Corte y Confección Sistema Teniente. 212 págs. Autor: Fausto Teniente. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Index. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

307.480. — Proyecto de Norma Iram 550-P. Ferrovanadio. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1948. Impresor: Cantiello.

307.481. — Norma Iram 549-P. Ferrosilicio. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello y Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre 1948.

307.482. — Proyecto de Norma Iram 541-P. Coloración y Marcación de Modelos de Fundición. 6 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1948.

307.483. — Proyecto de Norma Iram 109-P. Trabajos Mecánicos de Materiales Metálicos en Caliente. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1948.

307.484. — Proyecto de Norma Iram 522-P. Soldadura: Nomenclatura General. 4 págs. Autor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, septiembre 1948.

307.485. — Proyecto de Norma Iram 542-P. Nomenclatura General de Tornillería. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1948.

307.486. — Norma Iram 552-P. Ferromanganeso. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1948.

307.487. — Norma Iram 551-P. Ferrotugsteno. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1948.

307.489. — Proyecto de Norma Iram 556-P. Fundición de Hierro para válvulas, sus accesorios y piezas de conexión. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1948.

307.490. — Proyecto de Norma Iram 553-P. Ferromolibdeno. 4 págs. Autor: Anónimo. Editor: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1948.

307.493. — Informaciones Iram. Periódico. Propietario: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Director: Marcelo A. Ceriale. Buenos Aires, mayo de 1949. 1.200 ejemplares.

e.26|9-Nº 6.169-v.6|10|49

13 DE SETIEMBRE DE 1949

307.537. — El Asesor de Réditos. Periódico. Propietario y director: Nicolás Neder Vivot. Buenos Aires, Agosto de 1949. 10.000 ejemplares.

307.542. — Tus ruegos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor e impresor: Editorial Rawson. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|49.

307.543. — Tus ruegos. Tango, música. 2 págs. Autor: Rafael Natta. Editor e impresor: Editorial Rawson. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|49.

307.547. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de Realicó (La Pampa), Julio de 1949. 200 ej.

307.549. — Mi cruel destino. Vals, música. 2 págs. Autor: Dante Rubén Cuccia. Editor: El autor. Impresor: Román Gómez. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

307.550. — Dijiste que sí. Vals. música. 2 págs. Autor: Dante Rubén Cuccia. Editor: El Autor. Impresor: Román Gómez. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

307.551. — Canto a la tradición. Zamba canción, música. 2 págs. Autor: Dante Rubén Cuccia. Editor: El Autor. Impresor: Román Gómez. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

307.552. — Canción para mi Argentina. Zamba canción, música. 2 págs. Autor: Dante Rubén Cuccia. Editor: El Autor. Impresor: Román Gómez. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1949.

307.553. — Traicionero. Bolero, música. 2 págs. Autor: Dante Rubén Cuccia. Editor: El Autor. Impresor: Román Gómez. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

307.554. — Todo por su amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Dante Rubén Cuccia. Editor: El autor. Impresor: Román Gómez. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

307.558. — Debemos salvar nuestras industrias rurales. 202 págs. Autor: Eduardo Laurencena. Editor: El autor. Impresor: Librería y Editorial Colmegna. 1.000 ejemplares. Santa Fe, Agosto de 1949.

307.559. — Caramelos de naranja (Poemas de Coronda). 132 págs. Autor: José F. Cagnin. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellvi. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 29 de Agosto de 1949.

307.560. — El Momento. IIº. 175 págs. Autor: Adela García Salaberry. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso (Sucesión. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de Agosto de 1949.

307.561. — Intento de melodía. 192 págs. Autor: Juan Francisco Vittone. Editor e impresor: Editorial de Casa Simonini. 1.000 ejemplares. San Rafael (Prov. de Mendoza), 23 de Junio de 1949.

307.562. — Rimas. Periódico. Propietario y director: Isabelita Garmendia. Junín (Prov. de Buenos Aires), 1º de Septiembre de 1949. 400 ejemplares.

307.563. — Lilloa. Revista de Botánica. Periódico. Propietario: Universidad Nacional de Tucumán (Instituto Miguel Lillo). Director: Horacio R. Descole. Tucumán, 30 de Diciembre de 1948.

307.566. — Poetas Coloniales de la Argentina. Antología. 172 págs. Prólogo, selección y notas de: W. G. Wéyland. Editor e impresor: Angel Estrada y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Julio de 1949.

307.567. — La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea. 334 págs. Autor: Anónimo. Prólogo de Adolfo Bioy Casares. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

307.568. — Sin rumbo. 185 págs. Autor: Eugenio Cambaceres. Estudio preliminar y notas de Carlos Alberto Leumann. Impresor: Estrada & Cía. Editor: Angel Estrada & Cía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires. 23 de Junio de 1949.

307.572. — Bailando he de saber. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente D'Ipólito. Editor e impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Agosto 16 de 1949.

307.573. — Al Líder. Marcha, música. 2 págs. Autor: Vicente D'Ipólito. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1949.

307.574. — Tratado de Derecho Penal. Tomo III. Primera Parte. Teorías Generales. Volúmen III. 499 págs. Autor: Vincenzo Manzini. Traducción: Santiago Sentis Melendo. Editor: Ediar. Soc. Anón. Editores. Impresor: Tall. Gráf. Plantie. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 11 de Agosto de 1949. 3.000 ej.

307.575. — ¡Es el amor! Bolero canción, música. 2 págs. Autor: Mauro Gravinese. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949.

307.577. — Contrato de Trabajo Gastronómico. 243 págs. Autor: Ireneo Ernesto Banchs. Editor: Editorial Arenas.

Impresor: Imprenta Victoria. 2.000 ej. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1949.

307.580. — La doble crisis y la salida. 80 págs. Autor: Aldous Huxley - John Russell. Traducción: C. A. Jordana. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Agosto de 1949.

307.583. — El Brown. Periódico. Propietario y director: Héctor Helguera. Almirante Brown, 13 de Septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

307.585. — Algebra Industrial (Matemática Práctica de Taller). 366 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: Agustín Riu. Impresor: Tall. Gráf. Sinno. 4.000 ej. Segunda edición reformada, corregida y aumentada. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

307.587. — Lanzas y guitarras. 68 págs. Autor: Ricardo M. Llanes. Carátula de Jorge Muñoz. Editor: El autor. Impresor: Domingo Cersósimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

e.26|9-Nº 6.170-v.6|10|49

9 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.198. — Póngale por las hileras. Cueca. Faz A. Autor letra y música: Félix R. Palorma. Faz B. La totora. Chacarera. Autor letra y música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su Conjunto de las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón Nº 31.708. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º|8|49.

307.199. — Pecado. Bolero. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Enrique Francini y Armando Pontier. Faz B. Amarga sensación. Bolero. Autor letra y música: Roberto Nievas Blanco - Oscar Rubens. Intérprete: Arturo Gatica con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 46.107. 6.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º|8|49.

307.200. — Como la espiga del trigo (Eres tú). Jota - pasodoble. Faz A. Autor letra: Salvador Valverde. Música: José María Palomo. Faz B. A la orilla del río. Bulerías. Autor letra: Francisco Villalba. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Lolita Torres con Orquesta Ramón Zarzoso. Disco Odeón Nº 32.385. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949.

307.201. — Pericón Nacional. Pericón. Faz A. Autor música: Cayetano Grasso. Faz B. Patria. Marcha Militar. Autor música: Julio F. Dato. Intérprete: Banda de Gendarmería Nacional; Dir. Julio F. Dato. Disco Odeón Nº 8.573. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949.

307.202. — Yo te bendigo. Tango. Faz A. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Faz B. Mi noche triste. Tango. Autor música: Samuel Castriota. Intérprete: Héctor María Artola y su Gran Orquesta Sinfónica Argentina. Disco Odeón Nº 56.025. 2.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949.

307.203. — Tico tico no fubá. Choro. Faz A. Autor música: Zequinha Abreu. Faz B. Los pasteles de Yaya (Os quindins de Yaya). Samba. Autor música: Ary Barroso. Intérprete: Ray Ventura y su Orquesta. Disco Odeón Nº 46.106. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949.

307.204. — Por tu culpa. Bolero. Faz A. Autor letra: Dick Perry. Música: José Niezo. Faz B. Imprescindiblemente. Bolero. Autor letra: Héctor Bartolomé. Música: Tine. Intérprete: Fernando Albuerne con Orquesta "Ritmos de América". Dir. Claudio Forbac. Disco Odeón 32.761. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|8|49.

307.205. — Oye. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Pepe Delgado. Faz B. Derroche. Bolero. Autor letra y música: Efraín Orozco. Intérprete: Gregorio Barrios, con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.566. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949.

307.206. — Rey de los bateristas. Foxtrot. Faz A. Autor música: Quique Viola. Faz B. Mentirillas (Little white lies). Foxtrot con canto. Autor letra y música: Walter Donaldson. Intérprete: Jazz Casablanca. Disco Odeón 22.952. 2.900 ejemplares. Buenos Aires. 1º de Agosto de 1949.

307.207. — Bailecito Criollo. Bailecito con recitado. Faz A. Autor letra: Lito Mayardo. Música: Charles Wilson. Faz B. Viva la Patria. Zamba con recitado. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Juan Larenza. Intérprete: Charles Wilson, Organo con acomp. de Guitarras. Lucy y Gasparini. Disco Odeón Nº 46.105. 2.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.208. — Amor Ingrato. Chamamé. Faz A. Autor Música: Francisco Casis, Luis Mendoza. Faz B. Carmencita. Chamamé. Autor Música: Pedro Pascasio Enríquez. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, Bandoneón y Guitarras. Dir. Isaco y Montiel. Disco Odeón Nº 8.970. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.209. — Botones y Moños. (Buttons & bows). Fox-trox con canto. Faz A. Autor letra y Música: Hay Livingston, Ray Evans. Faz B. Chiquita Bacana. Marchinha con canto. Autor letra y Música: Joao de Barro, Alberto Ribeiro. Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. Disco Odeón Nº 22.149. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.210. — Calorcito. Guaracha con canto. Faz A. Autor letra: Arturo Caamaño, don Filinto. Música: Arturo Caamaño. Faz B. Esta Canción. Fox-Swing con canto. Autor letra y Música: Barry Moral. Intérprete: Barry Moral y su orquesta de Jazz. Disco Odeón Nº 22.032. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.211. — Mi Cariñito. Vals con canto. Faz A. Autor letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Esta Noche Me Deespido. Tango con canto. Autor letra: José Rótulo. Música: Carlos Dante. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.421. 16.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.212. — El Huérfano. Canción-vals con canto. Faz A. Autor letra: Julián Martín Castro. Música Arr.: de César de Pardo. Faz B. Alma de Bohemio. Tango con canto. Autor letra: Juan A. Caruso. Música: Roberto Firpo. Intérprete: Alberto Castillo y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 7.736. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.213. — Rosas de Abril. Vals con canto. Faz A. Autor letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Faz B. Nací en Pompeya. Tango con canto. Autor letra: José Rótulo. Música: Natty Norton. Intérprete: Alberto Marino y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.558. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.214. — Agüelita Qué Hora Son. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Cayetano Oreste. Música: Roberto Díaz. Faz B. El Pollero. Tango con canto. Autor letra y Música: Héctor Marcó. Intérprete: Francisco Rotundo y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.653. 3.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.215. — Una Lágrima Tuya. Tango malambo con canto. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Música: Marianito Mores. Faz B. Tabernero. Tango con canto. Autor letra: Raúl Costa Olivieri. Música: Fausto Frontera, Miguel Caffe. Intérprete José Basso y su orquesta típica. Disco Odeón número 30.752. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.221. — Petróleo. Periódico. Propietario: Unión Petrolera Argentina. Director: Gino Serafín Romani. Buenos Aires, agosto de 1949. 10.000 ejemplares.

307.229. — Hay Que Querer a las Madres. Vals, Música. 2 págs. Autores: Natalin y Mazzeo. Editor: Editorial Torti Hnos. Impresor: Celestino Garrot. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de septiembre de 1949.

307.230. — Hay Que Querer a las Madres. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Ireneo Troncoso. Editor: Editorial Torti Hnos. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de septiembre de 1949.

307.243. — La Lucha. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Juan Antonio Solari. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949. 40.000 ejemplares.

307.244. — Revista de Psicoanálisis. Periódico. Propietario: Asoc. Psicoanalítica Argentina. Director: Dr. Arnaldo Rascovsky. Buenos Aires, enero — junio de 1949. 1.100 ejemplares.

307.260. — Jean - Paul Sartre o una Literatura Filosófica. 272 págs. Autor: Robert Campell. Traducción: F. Ruiz Llanos. Editor: Argos. Impresor: Tall. Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

307.261. — El Arte, Los Críticos y Usted. 188 págs. Autor: Curt J. Ducasse. Traducción: Amalia H. Raggio. Editor: Argos. Impresor: Talleres Macland. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

307.262. — Ensayos Sobre Filosofía y Arte. 200 págs. Autor: Thomás Ernest Hulme. Traducción: Víctor Domingo Boully. Editor: Argos. Impresor: Talleres Macland. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1949.

307.263. — La Conspiración. Novela. 244 págs. Autor: Paul Nizan. Traducción: Arturo Serrano Plaja. Editor: Argos. Impresor: Talleres Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

307.264. — El Ciclo de la Revolución Contemporánea Bajo el Signo del 48. 224 págs. Autor: José Luis Romero. Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1948.

307.265. — Poesía Sien de Alondra. 258 págs. Autor: Miguel Angel Asturias. Con prefacio de: Alfonso Reyes. Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

307.268. — La Previsión Social - Historia de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. 506 págs. Autor: Alberto Córdoba. Editor: Instituto Nacional de Previsión Social. Talleres Gráficos Rosso. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949.

307.270. — El Empleado Marítimo. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Empleados de la Marina Mercante. Director: Ramón Lozada. Buenos Aires, julio de 1949. 3.500 ejemplares.

307.272. — Notas Para la Definición de la Cultura. 208 págs. Autor: T. S. Eliot. Traducción: Jerónimo Alberto Arancibia. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.273. — Jenny Villiers. Una Historia de Teatro. 202 págs. Autor: J. B Priestley. Traducción: Marta Velázquez Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.274. — Germán y Dorotea. 176 págs. Autor: Goethe. Traducción: Luis Fernández Ardavín. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.275. — El Caso de los Bombones Envenenados. 248 págs. Autor: Anthony Berkeley. Traducción: Lucrecia Moreno de Sáenz. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.276. — Soy un Fugitivo. 301 págs. Autor: Robert E. Burns. Traducción: Manuel Gurrea Muñoz. Editor: Emece Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.278. — Santa Mía. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rotulo. Editor: Ediciones Músicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

307.279. — Santa Mía. Tango, Música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.280. — Triste Comedia. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Héctor Stamponi y Oscar Rubens. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.281. — Triste Comedia. Tango, Música. 2 págs. Autores: Héctor Stamponi y Oscar Rubens. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.282. — Amarga Sensación. Bolero, Letra. 2 págs. Autores: Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.283. — Amarga Sensación. Bolero, Música. 2 págs. Autores: Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.284. — Llegó Bamba. Zamba, Música. 2 págs. Autores: Oscar Rubens y Julio Rivero Roca. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresor: Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.285. — Llegó Bamba. Zamba, Letra. 2 págs. Autores: Julio Rivero Roca y Oscar Rubens. Editor: Ediciones Musicales Select. Impresorº Miguel & Galindo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

307.289. — Recordando Consejos Paternales. Vals, Música. 2 págs. Autor: Juan Santarsieri. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1937.

e.26|9-Nº 6.171-v.6|10|49.

10 DE SETIEMBRE DE 1949

307.329. — Señorita. Canción. Faz A. Autor letra y música: Heyman, Brown. Faz B. Todos quieren a alguien. (Everybody loves somebody). Canción. Autor letra y música: Taylor, Lane. Intérprete: Frank Sinatra con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.897. 3.200 ejempares Buenos Aires. 1º de agosto de 1949.

307.330. — Conejito. (Cotton Tail). Fox-trot. Faz A. Autor música: Duke Ellington. Faz B. La última milla (The last mile). Fox-trot. Autor música: Coniff, James. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón número 291.740. 5.000 ejemplares Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.331. — Hay humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Fox-trot. Faz A. Autor: música: Kern, Habach. Faz B. En la isla de mayo. (On the of may). Fox-trot. Autor música: Kostelanetz, David. Intérprete: Connie Boseli con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.874. 2.500 ejemplares Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.332. — Chu chu. (Cho cho). Samba. Faz A. Autor música: A. y A. [illegible] vro de Souza, Arias. Faz B. Ven ven (Vem, vem). Samba. Autor música: Morand. Intérprete: Pancho y su Orquesta. Disco Odeón Nº 286.439. 2.700 ejemplares Buenos Aires, 1º de agosto de 1949

307.333. — Divertimento Nº 17. Adagio. 1ª Parte. Faz A. Aurtor música: Mozart k. 334. Faz B Divertimento número 17. Adagio. 2ª Parte. Autor música: Mozart. k. 334. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. 1.700 ejemplares Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.334. — El danubio azul. Vals. 1ª Parte. Faz A. Autor música: J. Strauss Op. 314. Faz B. El danubio azul. Vals, 2ª Parte. Autor música: J. Strauss Op. 314. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.547 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.335. — Pequeña serenata nocturna. (Eine kleine Nachtmusik) 1er. Mov.: Allegro. Faz A. Autor música: Mozart K. 525. Faz B. Pequeña serenata nocturna. (Eine Kleine Nachtmusik). 2º Mov.: Romanza (Andante) 1ª parte. Autor música: Mozart K. 525. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.548 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.336. — Pequeña serenata nocturna. (Eine Kleine Nachtmusik). 2º Mov.: Romanza (Andante) 2ª Parte. 3er. Mov.: Menuetto (Allegretto y Trio). Fa A. Autor música: Mozart K. 525. Faz B. Pequeña serenata nocturna (Eine Kleine Nachtmusik). 4º Mov.: Rondó (Allegro). Autor música: Mozart K. 525. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.549. 2.300 ejemplares. Buenos Aires. 1º de agosto de 1949.

307.337. — Romeo y Julieta. Obertura, Fantasía. 1ª Parte. Faz A. Autor música: Tschaikowsky. Faz. B. Romeo y Julieta. Obertura, Fantasía 6ª Parte. Autor música: Tschaikowsky. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.199. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.338. — Romeo y Julieta. Obertura, Fantasía, 2ª Parte. Faz A. Autor música: Tschaikowsky. Faz B. Romeo y Julieta. Obertura, Fantasía 5ª Parte. Autor música: Tschaikowsky. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.200. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.339 — Romeo y Julieta. Obertura, Fantasía 3ª Parte. Faz A. Autor música: Tschaikowsky. Faz B. Romeo y Julieta. Obertura, Fantasía 4ª Parte. Autor música: Tschaikowsky. Intérprete: Herbert Von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.201. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.340. — La isla dichosa. Faz A. Autor música: Debussy. Faz B. Pagodas. De Estampas Nº 1. Autor música: Debussy. Intérprete: Walter Gieseking, solo de piano. Disco Odeón Nº 266.545 2.000 ejemplares. Buenos Aiers, 1º de agosto de 1949.

307.344. — Introducción a una psiquiatría psicoanalítica. 182 págs. Autor: Paúl Schilder. Traducción: Dr. Diego A. Santillán. Revisado y corregido por los Dres.: E. Pichon, Riviére y Santiago Ramírez. Prólogo: Dr. E. Pichon Riviere. Editor: Editorial Beta. Impresor Tall. Gráf. Didot. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949

307.346. — A que te encuentro. Escondido, Música para guitarra. 2 págs. (De la obra "Tres Danzas Nativas"). Autor: G. Bianqui Piñero. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1949.

307.347. — La huaraca. Zamba, Música para guitarra (de la obra "Tres Danzas Nativas"). Autor: G. Bianqui Piñero. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1949.

307.348. — En el valle de Tulum. Chacarera, Música. 2 págs. para guitarra (de la obra "Tres Danzas Nativas"). Autor: G. Bianqui Piñero. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1949.

307.349. — Hablemos hermano. Tango, letra. 2 págs. utor: Miguel Bucino. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Imp.: Garrot. 300 ejemplares. Bs. As., 5 Agosto 1949.

307.350. — Hablemos hermano. Tango, Música. 2 págs. Autor: Miguel Bucino. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

307.351. — Por que así lo dijo Fierro. Tango, Música. 2 págs. Autor: Argentino L. Galván Editor: Edit. Argent. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares, Buenos Aires. 5 de agosto de 1949.

307.352. — Porque así lo dijo Fierro. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires 5 de agosto de 1949.

307.353. — Miradas. Periódico. Propietario y Director: Juan Farías Peralta. Buenos Aires, mayo de 1949.- 5.000 ej.

307.359. — Esta es la verdad. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Sampri. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Capital Federal. 5 de setiembre de 1949.

307.361 — Gauguin. 32 págs. Autor: Julio A. Payró. Editor: Centro Estudiantes de Bellas Artes. Impresor: Derdoni Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, setiembre de 1949.

307.372. — Estadística. Apuntes. 190 páginas. Autores: Dante Colombo, Esteban J. Massarini y Arturo Oneto. Editor: Los Autores. Impresor: Los Autores. 200 ejemplares. Buenos Aires. 22 de agosto de 1949.

307.377. — El puente. Teatro. 80 págs. Autor: Carlos Gorostiza. Editor: Ediciones El Junco. Impresor: Vicente & Cía. 1.000 ejemp. Buenos Aires, agosto de 1949.

307.380 — Quedate con tu culpa. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Rafael A. Bugallo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

307.382. — Recordando consejos paternales. Vals, Letra 2 págs. Autor: Juan Santarsieri. Editor: e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 14 de julio de 1937.

255.367. — "Francisco Yony" Seudónimo.

e.26|9-Nº 6.172-v.6|10|49

14 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.627. — ¡Del tango de hoy... al de ayer!... Glosa homenaje, letra. 2 págs. Autor: Carlos R. Bloise. Editor e impresor: Ediciones Musicales Roma. 1.200 ejemplares. Capital Federal, 16 de Agosto de 1949.

307.630. — Contribución al estudio de las ondas ultracortas en odonto-estomatología. 903 págs. Autor: Dr. Marcelo B. Isola. Librería y Editorial Alfa. Impresor: Tall. Gráf. P.R.O.C.M.O. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|48.

307.632. — Brasas de mi fogón. Zamba, música. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

307.633. — Cariño criollo. Vals, letra. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|49.

307.634. — Brasas de mi fogón. Zamba. letra. — 2 págs. — Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.

307.635. — El entonado. Gato, letra. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9|9|49.

307.636. — El entonado. Gato, música. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|49.

307.637. — La función social. 186 págs. Autor: Tomás Amadeo. Editor: El Ateneo. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Junio de 1949.

307.638. — Las Provincias del Río de la Plata en 1816. (Informe dirigido al Príncipe Bernadotte). 134 págs. Autor: Jean Adam Graaner. Traducción: José Luis Busaniche. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Mayo de 1949.

307.639. — Sanidad ovina. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los lanares. 198 págs. Autor: Dr. Juan Carlos Ferraro Belart. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Julio de 1949.

307.640. — El método en la investigación y exposición de las materias económicas, 178 págs. Edición 3ª. Autor: Francisco C. Bendicente. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1949.

307.642. — Retablo jovial. Cinco farsas en un acto. 178 págs. Autor: Alejandro Casona. Bocetos y figurines de Gori Muñoz. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta de F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Junio de 1949.

307.643. — Ideario de la escuela nueva. 302 págs. Autor: José D. Forgione. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta de F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Junio de 1949.

307.644. — Antología Pedagógica Argentina. Noticias biobibliográficas y páginas escogidas de maestros y educadores de nuestro país. 548 págs. Autor: José D. Forgione. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Abril de 1949.

307.645. — Sufrimiento, victoria y eternidad. (El mejor destino del hombre). La Vida Superior XVII. 258 págs. Autor: Dr. Manuel Núñez Regueiro. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Junio de 1949.

307.646. — Introducción al dibujo arquitectónico. 245 págs. Autor: Wooster Bard Field. Traducción: Anónima. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta de F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947.

307.650. — Passarinho (Pajarito). Choro, música. 2 págs. Autor: Vicente Cattón. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1949.

307.657. — Después de la ojota. El calzado ojeada histórica universal. Origen, evolución, industrialización y comercialización en la República Argentina. Diccionario zapateril. 323 págs. Autor: Felipe Fortunato Delrio. Editor: Alvarez Hnos. & Cía. — Impresor: Alvarez Hnos. & Cía.. 1.500 ejemplares, Capital Federal, Septiembre de 1949.

307.658. — O Xavier nao entrou (Javier no entró). Cateretê, letra. 2 págs. Autor: Angel Bagni - Milton Rafael Musco. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.

307.659. — O Xavier nao entrou (Javier no entró). Cateretê, música .2 págs. Autor: Angel Bagni - Milton Rafael Musco. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.

307.660. — El jardín de mi madre. Vals sentimental, letra. 2 págs. Autores: Héctor Marcó y Dr. Manuel Ortiz Araya. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.661. — El jardín de mi madre. Vals sentimental, música. 2 págs. Autores: Héctor Marcó y Dr. Manuel Ortiz Araya. Impresor: Edit. Julio Korn. Editor: Editorial Ediciones Musicales Tierra Linda. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.662. — Aquel amor nuestro. Bolero, música. 2 págs. Autor: Raúl Bianchi. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.663. — Aquel amor nuestro. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Abel E. Montheil. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.664. — Y ahora sé. Bolero, música. 2 págs. Autor: Jacobo Barski. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.665. — Indice. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Dr. Ramón A. Muñiz. Buenos Aires, Septiembre de 1949. 4.000 ejemplares.

307.666. — Y ahora sé. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Jacobo Barski. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.667. — Que será de mi amor. Bolero-son, música 2 páginas. Autor: Jorge Fortich. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31|8|1949.

307.668. — Que será de mi amor. Bolero-son, letra 2 páginas. Autor: Jorge Fortich. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31|8|1949.

307.670. — Invitación al sambra. (Join in the sambra). Samba, música 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.670. — Invitación al sambra. (Join the samba). — Samba, música, 2 páginas. Autor: Nore King. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949.

307.672. — Enrique S. Discépolo. Album Nº 3. Música 11 páginas. (10 variaciones para bandoneón de su obras más populares). Autor: Enrique S. Discépolo. Arreglo: Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Agosto de 1949.

307.673. — Julio De Caro. Album Nº 4. 10 variaciones para bandoneón de sus obras más populares. 11 páginas. Autor: Julie De Caro. Arreglo: Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13|Agosto|1949.

307.674. — Aníbal Troilo. (Pichuco). Album Nº 2. Música 11 páginas. (10 variaciones para bandoneón de sus obras más populares). 11 páginas. Autor: Aníbal Troilo. Arreglo: Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13 de Agosto de 1949.

307.677. — Otra vida. Tango, música 2 páginas. Autores: Jorge Aón y A. Guevara. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Capital Federal, 15 de Julio de 1949.

307.678. — Otra vida. Tango, letra 2 páginas. Autor: Angel Guevara. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15|Julio|949.

307.683. — Welt Und Leben. (Mundo y Vida). Periódico. Propietario: Editorial Welt Und Leben. (Mundo y Vida). Director: Emilio Helmut Germann. Buenos Aires, Agosto y Septiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

307.686. — El mocho. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfredo Fernández. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9|Septiembre|1949.

307.689. — La Herencia de la Pólvora. 96 páginas: George B. Rodney. Traducción: Hugo Jaime. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Julio de 1949.

307.690. — El Jinete Negro. 96 páginas. Autor: Herbert Shappiro. Traducción: Hugo Jaime. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|7|1949.

307.691. — En el Parque. 96 páginas. Autor: Walter Tyrer. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|Julio|1949.

307.692. — Avisado a Tiempo. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción: Hugo Jaime. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|Julio|1949.

307.693. — El Engaño los Unió. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Julio de 1949.

307.694. — El Hombre de su Vida. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|Julio|1949.

307.695. — Jugar con Fuego. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|Julio|1949.

307.696. — La Doble Personalidad de paga. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|Julio|1949.

307.697. — Amor y Ametralladoras. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|Julio|949.

307.698. — El Inspector Gordon la Paga. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|Julio|949.

307.701. — Historia de la Estética. 586 páginas. Autor: Bernard Bosanquet. Traducción: José Rovira Armengol. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|Septiembre|949.

307.702. — Manual de Cultura Musical. Primer año del ciclo básico común. 123 páginas. Autores: Luis Benvenuto, Eleonora L. Benvenuto, Raúl A. Buccino. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 30 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949.

e.27|9-Nº 6.232-v-7|10|49.

15 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.726 — Celta, Periódico, Propietario y director: osé M. Ferreño. Buenos Aires, julio de 1949. 6.000 ejemplares.

307.730 — Gaceta de la República. Periódico. Propietario y director: Julio Francisco Guatelli. Rosario (Provincia de Sta. Fe), junio-julio-agosto 1949. 6.000 ejemplares.

307.731 — Plegaria gaucha. 296 páginas. Autor: Emiliano Alfonso. Editor: El autor. Impresor: Molachino, Establecimiento Gráfico. 1.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 25 de agosto de 1949.

307.732 — El toro de las astas de oro. 77 págs. Autor: Arnaldo H. Cruz. Editor: Biblioteca Popular Florentino Ameghino. Nueva Impresora. Mil ejemplares. Paraná. Entre Ríos, 30 de agosto de 19[illegible] Libro de cuentos para niños.

307.733 — Como aroma en el viento. 75 págs. Autor: María Sylvia Mayorga. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráf. Editorial Assandri. 300 ejemplares. Córdoba, 19 de julio de 1949.

307.734 — El castigo de los criminales de guerra. 77 págs. Autor: Roberto Bartolomeo Carlomagno. Editor: El autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. 500 ejemplares. Córdoba, agosto de 1949.

307.742 — Amar y nada más. Foxtrot, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Klein e Italo Rebechi. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires. 12|9|49.

307.743 — Amar y nada más. Foxtrot, música. 2 págs. Autores: Ricardo Klein e Italo Rebechi. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires. 12|9|49.

307.744 — No la traigas. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor Gentile. Editor: Prod. Musicales Universal. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 agosto 1949.

307.745 — No la traigas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Editor: Prod. Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 agosto 1949.

307.746 — Confesión. Beguine, letra. 2. págs. Autores: Vieri Fidanzini, Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31|8|49.

307.747 — Confesión. Beguine. música. 2 págs. Autores: Vieri Fidanzini, Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31|8|49.

307.748 — Fierro a fondo. Tango milonga, música. 2 págs. Autores: Argentino Galván, H. Gallucci. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|8|49.

307.749 — No nos separemos. Bolero, música. 2 págs. Autor: Gogo Andreu. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 agosto 1949.

307.750 — No nos separemos. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 31 agosto 1949.

307.753 — Al decirme tu adios Bolero, música. 2 págs. Autor: Luis F. Ortega. Editor e impresor: Ediciones Musicales Universal A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 9|9|949.

307.754 — Me vuelvo con mi madre. Tango, música. 2 págs. Autor: F. Luis Ortega. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 9|9|49.

307.755 — No quiero retornar. Tango, música. 2 págs. Autor: Luis F. Ortega. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires. 9|9|49.

307.756 — El Tribunal. Periódico. Propietario y director: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1949. 1.800 ejemplares.

307.758 — Tus recuerdos. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Lopérfido. Editor: El autor. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 250 ejemplares. Bs. Aires, 22|4|42.

307.766 — José Ingenieros, su vida y su obra. 159 págs. Autor: Aníbal Ponce. Editor e impresor: Editores Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|8|48.

307.767 — Nostalgias del ayer. Vals romántico, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Yenco. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ej. (Art. 57). Adelia María (Prov. de Córdoba), 22 de julio de 1949.

307.768 — Nostalgias del ayer. Vals romántico, música. 2 págs. Autor: Nicolás Yenco. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ej. (Artículo 57). Adelia María (Prov. de Córdoba).

22 de julio de 1949.

307.769 — ¡Humildemente, mire, vea! Milonga orillera, letra. 2 págs. Autor: Roque Mastrodoménico. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de julio de 1949.

307.773 — El barrio de Monserrat. 60 págs. Autor: Francisco L. Romay. Editor: Ediciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 julio 1949.

307.774 — Carnaval. Litografías originales. 12 láminas. Autor: Enrique De Larrañaga. Impresor: Francisco A. Colombo. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 18 julio 1949.

307.775 — Desdichado corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis F. Nelli. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 setiembre 1949.

307.776 — Cuadro gaucho. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Manuel Campos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|49.

307.777 — Cuadro gaucho. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Manuel Campos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|49.

307.778 — Capillita del monte. Zamba, música. 2 págs. Autor: Rafael Natta. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Capital Federal, 15 de setiembre de 1949.

307.779 — La cachacienta. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Rafael Natta. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Capital Federal, 15|9|49.

307.781 — Goethe. Seguido del estudio Kant y Goethe. Para una historia de la concepción moderna del mundo. 316 págs. Autor: Georg Simmel. Traducción: José Rovira Armengol. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de setiembre de 1949.

307.782 — Magister. Periódico. Propietario: Club Colegial Escolar Normal. Director: Yolanda Beatriz Freaza. Posadas, Misiones, 9 julio 1949. 600 ejemplares.

307.783 — F. R. A. (Frente Revolucionario Argentino). Periódico. Propietario y director: Alberto Daniel Faleroni. Buenos Aires, 5 setiembre 1949. 20.000 ejemplares.

307.786 — Princesita de mi vida. Foxtrot serenata, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galti. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7|9|49.

307.787. — Princesita de mi vida. Foxtrot serenata. Música. 2 páginas. Autor: Pedro C. Merlo. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1949.

307.788. — Los signos de la muerte. Muerte real o muerte aparente. 5 páginas. Autor: Mortom. Editor: Eduardo Antiqueira. Impresor: Lanfranco Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de junio de 1949.

307.789. — En vano. 168 páginas. Autor: Enrique Sienkiewicz. Traducción: N. T. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de junio de 1948.

307.790. — La señora del perro y otros cuentos. 180 páginas. Autor: Antón Chejov. Traducción: Julio Héctor de Zaballa. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

307.791. — Antología de cuentistas chinos. 160 páginas. Autores: Nadine Hwang, Kin Kou Ki Kouan y otros. Traducción: Ma Ce Hwang (Marcela de Juan). Selección y prólogo de: Lo Ta Kang. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentino. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1947.

307.792. — Cuentos populares rusos. 174 páginas. Autor: Afanasiev. Traducción: Tatiana Enco de Valero. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fábril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

307.793. — Recuerdos de la vida de estudiante. 189 páginas. Autor: S. T. Aksakov. Traducción: Félix Díez Mateo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1948.

307.794. — Teresa de Avila. La santa del éxtasis. 160 páginas. Autor: René Fulop, Miller. Traducción: Rómulo Erba. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1948.

e.28|9-Nº 6.273-v.8|10|49

16 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.815. — Ministerio de Justicia de la Nación, Boletín (Boletín del Ministerio de Justicia). Periódico Propietario: Ministerio de Justicia. Director: Roberto I. Laseano. Buenos Aires, Agosto de 1949. 4.000 ejemplares.

307.821. — Ley de Sufragio Femenino. Antecedentes Parlamentarios, Ley Nº 13.010, disposiciones complementarias. 352 páginas. Autor: Aldo Armando Cocca. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta Moderna, Orlando & Cía. 1.050 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

307.822. — Israel. Revista. Periódico. Propietario y director: Zebulun Levy. Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. 800 ejemplares.

307.827. — Consejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Fugencio Camargo. Editor: Ediciones Musicales E.R.M.I. Impresor: E.R.M.I.. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

307.829. — Justicialismo Revolucionario. Periódico. Propietario y director: Esteban A. Malaspina. Buenos Aires, septiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

307.834. — Impuestos Municipales Año 1949, Ley Nº 13.847, Ordenanza General Impositiva, Reglamentación general con su índice clasificado por materia. 160 páginas. Autor: Anónimo. Preparado por: Héctor J. Pellegrini. Editor: Edición de la Revista Impuestos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949.

307.835. — Es el amor. Bolero canción. Letra. 2 páginas. Autor: Armida Lasserere de Lagos. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.

307.845. — Zeitgesichter. 2 tomos con 128 páginas. Autor: Gerhart L'Arronge. Editor: Altina. Impresor: Talleres Gráficos Palermo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

e.28|9-Nº 6.274-v.8|10|49

17 DE SETIEMBRE DE 1949

307.865 — Helvetia. (Helvecia). Periódico. Propietario y Director: Elena O. M. de Rodríguez Burmester. Buenos Aires, setiembre de 1949. 4.000 ejemplares.

307.867 — Parece Mentira. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Homero Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 5/setiembre/949.

307.868 — Parece Mentira. Vals, Música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares Bs. Aires, 5/setiembre/949.

307.869 — Borracho... Porque Digo la Verdad. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Homero Manzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 5-9-949.

307.870 — Borracho... Porque Digo la Verdad. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 5-9-949.

307.871 — Mi Flor de Noche. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Silvio Marinucci, Lito Bayardo y Vicente De Marco. Editor: Editorial A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

307.872 — Mi Flor de Noche. Tango, Música. 2 págs. Autores: Silvio Marinucci, Lito Bayardo y Vicente De Marco. Editor: A. U. R. A. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1949.

307.873 — Ay!... Para Navidad... (Chuntunqui de la Nochebuena). Aire de Bailecito, Música. 2 págs. Autor: Sergio A. Villar. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

307.874 — El Cuando: Baile Criollo, Letra. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º/setiembre/949.

307.875 — El Cuando. Baile Criollo, Coreografía. 3 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º/setiembre de 1949.

307.876 — El Cuando. Baile Criollo, Música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Vicente Forte. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1949.

307.877 — La Firmeza. Baile Criollo, Coreografía. 3 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º/setiembre/949.

307.878 — La Firmeza. Baile Criollo, Letra. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º/setiembre/949.

307.879 — La Firmeza. Baile Criollo, Música. 3 págs. Autor: Anónimo: Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º/setiembre/949.

307.880 — La Lorencita. Baile Criollo, Letra. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5/setiembre/949.

307.881 — La Lorencita. Baile Criollo, Música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5/setiembre/949.

307.882 — La Lorencita. Baile Criollo, Coreografía. 3 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5/setiembre/949.

307.883 — Colorado Reta. Polka Paraguaya, arreglo para guitarra. 2 págs. Música. Autor: Anónimo. Arreglo: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2-9-949.

307.884 — Nda Recoi la Culpa. Kolka Popular Correntina, Música. Arreglo para guitarra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

307.886 — A Media Noche en Pompeya. Pieza teatral en 3 actos. 45 hojas. Autor: Andrés Luzzi. Declaración jurada. Teatro Nacional de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1949.

307.887 — Esposa Ultimo Modelo. Comedia en tres actos. 81 hojas. Autores: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. Declaración jurada. Teatro Apolo de Buenos Aires, el día 2 de setiembre de 1949.

307.888 — Gólgota. Drama en 3 actos. 35 hojas. Autor: Julio César. Declaración jurada. Teatro Roma de Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), el día 28 de marzo de 1945.

307.889 — Fantasía en Colores. Revista en un acto. 18 hojas. Autores: Pepino De Filippo, Gianni Panizza, Guillermo Lázaro y Horacio César Pichot. Declaración jurada. Teatro Marconi de Buenos Aires, el día 11 de julio/949.

307.890 — Embrujo. Versión teatral en tres actos de la obra radiotelefónica del mismo título. 30 hojas. Autores: Rosa Goñi - Tomás Prada. Declaración jurada. El Círculo de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 11/junio/949.

307.891 — Las Andanzas del Ñato Pintos. Monólogo. 2 hojas. Autor: Fidel Pintos. Declaración jurada. Cine Teatro Pueyrredón de Buenos Aires, el día 6-7-49.

307.892 — El Amor y lo Demás. Pieza teatral en tres actos. 29 hojas. Autor: Alfredo M. Muzzopappa. Declaración jurada. El Tinglado de Buenos Aires, el día 1º de setiembre de 1949.

307.893 — Los Negros También son Hijos de Dios. Pieza teatral en tres actos. 54 hojas. Declaración jurada. Autor: Héctor Bates. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 21 de junio de 1949.

307.894 — La Tragedia de una Mujer. Pieza teatral en tres actos. 59 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Teatro Variedades de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 1949.

307.895 — Los Millones de Linda Urquijo. Pieza teatral en tres actos. 73 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Teatro Variedades de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 1949.

307.896 — Estampas de Tradición. Pieza en un acto. 12 hojas. Autor: Julio César. Declaración jurada. Centro Los Pampeanos de Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), el día 24 de marzo de 1949.

307.897 — El Hijo del Inmigrante. Pieza teatral en tres actos. 52 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Cine Teatro 25 de Mayo de Buenos Aires, el día 5 de setiembre de 1949.

307.898 — Mi Pecado. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Ulloa Díaz. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7/setiembre/949.

307.899 — Mi Pecado. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José Goles Radnic. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7/setiembre de 1949.

307.903 — Flores Blancas. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: D. M. Lacaurlig (hijo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

307.902 — Rosa Clara. Foxtrot, Música. 2 págs. Autor: D. M. Lacaurlig. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

307.907 — Estudios Económicos y Jurídico-Sociales. 12 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Estudios Económicos y Jurídico-Sociales. 1.600 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1949.

307.910 — Finanzas. Responde íntegramente al programa de 3er. año de la Facultad de Ciencias Económicas. 2 tomos con 234 págs. Autor: F. Leoncio Haero. Editor: Editorial Ciencias Económicas. Impresor: Mimeógrafo. 100 ejemplares. Buenos Aires, 15/setiembre/949.

307.911 — Vuelo. Teoría y Práctica (Compendio Aeronáutico Vuelo, teoría y práctica). 153 págs. Autor: Adolfo Guido Lavalle. Editor: Ráfagas. Impresor: ALEA, S. A. Com. e Ind. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre/949

CORREGIDAS

19 DE MAYO DE 1949

296.819 — Revista Telegráfica Electrónica. Periódico. Propietario: Domingo Arbó e hijos. Director: Domingo Arbó. Buenos Aires, enero de 1949. 5.000 ejemplares.

e.30|9-Nº 6.345-v.11|10|49

19 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.935. — Inquietudes. Revista. Periódico. Propietarios: Pedro Sánchez Aragón y Anselmo N. Landajuela. Bragado (Prov. de Bs. Aires). 15 de Septiembre de 1949. 500 ejemplares.

307.937. — Manual del Piloto. 51 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Dirección del Tránsito Aéreo. Impresor: Tall. Gráf. del Servicio de Navegación y Cart. 1.450 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1949.

307.939. — Superstición. Novela. 189 págs. Autor: Julio César Vitali. Editor: El autor. Impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza, 27 de Julio de 1949.

307.942. — Desdichado corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Luis F. Nelli. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1949.
307.944. — ¡Hay que vivir!... Bolero mambo, música. 2 págs. Autor: Jorge Fargo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 5 de Septiembre de 1949.
307.945. — ¡Hay que vivir!... Bolero mambo, letra. 2 págs. Autor: Jorge Fargo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 5 de Septiembre de 1949.
307.946. — Cuando se tiene un amor. Bolero rítmico, música. 2 págs. Autor: Eduardo Pauloni. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949.
307.947. — Cuando se tiene un amor. Bolero rítmico, letra. 2 págs. Autor: Pepe Gala. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|9|49.
307.950. — María del Rosario. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis González Sauret. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 12|4|49.
307.951. — La Maja Loca. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: B. Vicente Torres. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Federal, 22 de Agosto de 1949.
307.952. — Lito. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Luis González Sauret. Editor e impresor: Ediciones Musicales A Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Fed., 22 de Agosto de 1949.
307.953. — La Maja Loca. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Agapito N. Hernández. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cap. Fed., 22|8|49.
307.956. — La Voz de la Rotonda. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Schwind. Goya (Corrientes), 4 de Septiembre de 1949. 450 ejemplares.
307.958. — L.U.C.E.S. Periódico. Propietario: La Unión Cordobesa de Estudiantes Secundarios. Director: Hernando A. Sosa Ortiz. Córdoba, Septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.
307.959. — Tu barrio de antes. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.
307.960. — Tu barrio de antes. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.
307.961. — Hechos e Ideas. Periódico. Propietario y Director: Enrique Eduardo García. Buenos Aires, Mayo - Junio de 1949. 4.000 ejemplares.
307.962. — Reportajes Gráficos en la Ciudad de Pergamino. Periódico. Propietario y Director: Blanca Nieves Biset de Cosentino. Pergamino (Prov. de Buenos Aires), 24 de Septiembre de 1949. 500 ejemplares.
307.963. — Agencia Misional. Periódico. Propietario y Director. P. Francisco M. Ledóchowski Thun. Villa Calzada (Prov. de Bs. As.), 7 de Septiembre de 1949. 8.000 ejemplares.
307.964. — Revista Rácing Club. Periódico. Propietario y Director: Héctor Cassino. Chivilcoy (Prov. de Bs. Aires), 15 de Agosto de 1949. 600 ejemplares.
307.966. — Clarín. Periódico. Propietario y Director: Antonio Rouco. Chascomús (Prov. de Bs. Aires), 3 de Septiembre de 1949. 1.500 ejemplares.
307.967. — Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: Florentino Zas. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 11 de Abril de 1949. 1.500 ejemplares.
307.968. — Lengua Latina. Desarrollo de la materia de primer año de acuerdo al programa oficial en vigencia. 160 págs. Edición 2ª. Autor: Dr. José M. Caruzzo. Editor e impresor: Escuelas Gráficas del Colegio Salesiano Pío X. 9.700 ej. Córdoba, Agosto de 1948.
307.969. — Nuestra Universidad. Periódico. Propietario: Universidad Popular de Paraná. Director: Elio C. Leyes. Paraná (Entre Ríos), Agosto de 1949. 1.000 ejemplares.
307.972. — La Mañana de Santa Fe. Periódico. Propietario: Cía. Editorial de Publicaciones, S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 30 de Enero de 1949. 7.000 ejemplares.
307.974. — Llévame en tus brazos. Foxtrot canción lento, música. 2 págs. Autor: Quinzio M. Rigotti. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949.
307.975. — Revista del Exhibidor. Periódico. Propietario y Director: Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. 3.000 ejemplares.
307.976. — Niña de los ojos tristes. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: S. Vasochi. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de Septiembre de 1949.
307.978. — Ya nada me importa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco J. Parisi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949.
307.979. — Ya nada me importa. Tango, música. 2 págs. Autor: Francisco José Parisi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949.
307.980. — España. Periódico. Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez de Vicente. Buenos Aires, Julio-Agosto de 1949. 35.000 ejemplares.
307.981. — La niña morena. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Adolfo A. Oviedo Bustos. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Rosario, 26|6|49.
307.982. — Mujer amada. Vals, letra. 2 págs. Autor: Adolfo A. Oviedo Bustos. Editor e impresor: Edit. Musical Emar. 500 ejemplares. Rosario, 28 de Junio de 1949.
307.986. — Agustina. Samba, música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|49.
307.987. — El baile de la luna. Canción huarpe, música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.
307.988. — La Comuna. Periódico. Propietario y Director: Otelo Biancardi. Lomas de Zamora (Prov. de Bs. Aires), 19 de Septiembre de 1949. 2.000 ej.
307.989. — Tu jardín. Bolero canción, música. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 100 ejemplares. (Art. 57). Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.
307.990. — Tu jardín. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 100 ejemplares. (Art. 57). Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.
307.992. — El zapateo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Bazzurro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949.
308.006. — Encanto (Virgen del sol). Canción, letra. 2 págs. Autor: Pablo Seolari. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949.
308.007. — Encanto (Virgen del sol). Canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Sofía. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949.
308.008. — Brisas de Primavera. Aire de vals, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de Septiembre de 1949.
308.009. — Brisas de Primavera. Aire de vals, música. 2 págs. Autor: Carla Kobal de Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949.
e.30|9-Nº 6.346-v.11|10|49

20 DE SETIEMBRE de 1949

308.058. — Obras completas de Sarmiento. Tomo I. Artículos Críticos y Literarios 1841-1842. Tomo II. Artículos Críticos y Literarios 1842-1853. Dos tomos con 780 págs. Autor: Domingo F. Sarmiento. Editor: Editorial Luz del Día. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 mayo|948.
308.059. — Canto del Aprendiz. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 9|9|49.
308.060. — Canto del Aprendiz. Marcha canción, Letra. 2 págs. Autor: Agustín Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 9 setiembre|949.
306.082. — Tres canciones. Para canto y piano, Música. 12 págs. Autor: Aurora Calo Berro. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.
308.085. — Apuntes de Química Biológica. Dos tomos 476 págs. Autores: Jorge L. Raimondi-Néstor R. Fileni. Editor e impresor: Casa Blanco. 300 ejemplares. La Plata, 10 de setiembre de 1949.
308.093. — Observaciones sobre balcaria bergi brethes parásito del "bicho de cesto". 8 págs. Autores: Mario Griot-Amelia Icart. Editor: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 1948.
308.102. — Enciclopedia del Cortador Sastre. Método del Arte de Cortar Trajes de Sastre para Damas. 278 págs. Tomo 2do. Autor: Tomás M. Cermignani. Editor: Academia Arbiter. Impresor: Imprenta Cadenazzi Hermanos. 1.200 ejemplares. Capital, 15 de agosto de 1949.
308.115. — Niña de los ojos tristes. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: S. Vasochi. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ej. Cap. Fed., 5|9|949
e.3|10-Nº 6.370-v.14|10|49

21 DE SETIEMBRE DE 1949

308.161. — La Costurera. Periódico. Propietario: Sindicato de Costureras y Obreros de la Confección. Director: Margarita Z. de Abella. Buenos Aires, marzo, abril y mayo de 1949. 1.200 ejemplares.
308.167. — Nuevo Mundo. Periódico. Propietario: Alberto José Mantegazza y Miguel Fernández. Director: Miguel Fernández. Avellaneda. (Prov. de Bs. As.), 12 de setiembre de 1949. 2.000 ejemplares.
308.172. — El Testarudo. Gato, Música. 2 págs. Autores: Carlos y Alejandro Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 600 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.173. — El Testarudo. Gato, Letra. 2 págs. Autores: Carlos y Alejandro Spinardi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 600 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.179. — Fiesta en Chumillo. Remedio, Música. 2 págs. Autores: Vicente N. y Manuel R. Sayago. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 setiembre 949.
308.180. — Chacarera del Changuito. Chacarera, Música. 2 págs. Autores: Vicente N. y Manuel R. Sayago. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.
308.181. — Chacarera del Changuito. Chacarera, Letra. 2 págs. Autores: Vicente N. y Manuel R. Sayago. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.
308.183. — Tratado de Histología. 644 págs. Autores: Alexander A. Maximov-William Bloom. Traducción: Eduardo D. P. De Robertis. Con un nuevo capítulo de: Herberto Prieto Díaz. Editor: Editorial Labor, S. A. Impresor: David Bar & Cía. 4.400 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.
308.184. — Fundaciones. 188 págs. Autor: W. E. Schulze. Traducción: N. E. Blangsted y F. Duran Tovar. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Impresor: Tipografía David Bar & Cía. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 setiembre|949.
308.185. — Tratado de Tasación. La técnica de estimar comercial y legalmente el valor de inmuebles y otros bienes. 672 págs. Autor: Stanley L. McMichael. Traducción: Sergio Molina Salas. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Impresor: Impresora Uruguaya S. A. 3.300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949.
e.3|10-Nº 6.371-v.14|10|49

22 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.220. — ¡Fútbol!... Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Carlos Cubria. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.224. — La Cuenca de Andalgalá en la Argentina. 37 págs. Autor: Helmuth Kanter. Traducción: Guillermo Rohmeder y Nélida P. García. Editor: Instituto Estudios Geográficos. Impresor: Talleres Gráficos Miguel Violetto. Tucumán, 10 de febrero de 1949.
308.225. — Flor del Carmelo. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Schleimer Dupuis. Nogoyá (Entre Ríos), 9 de septiembre de 1949. 320 ejemplares.
308.230. — Recorriendo el Ayer. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Rogelio Rebollo. (Rogel). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.
308.231. — Recorriendo el Ayer. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Juan A. Prieto. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.
308.241. — Doña Hipólita. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Pedro Solís. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 9 de septiembre de 1949.
308.242. — Doña Hipólita. Chamamé. Letra. 2 págs. Autor: Pedro Solís. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.
308.249. — Moral. Texto adaptado a los programas del 2º año de la enseñanza secundaria. 160 págs. Autor: Etcheverrigaray, Miguel Angel y Franco, Alberto. Editor: Ediciones Itinerarium. Impresor: Francisco A. Colombo. 5.000 ejemplares, Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.
308.250. — Aquellos Días. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949
308.251. — Aquellos Días. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Eddie Grant, Domingo Precona. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.252. — Melodía y Amor. Fox-trox-canción, Música. 2 págs. Autor: Juan P. Navarro. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.253. — Melodía y Amor. Fox-trot-canción, Letra. 2 págs. Autor: Delyner. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.254. — Paisano Mentiroso. Ranchera, Música. 2 págs. Autor: Julio D'Angelo. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.255. — Paisano Mentiroso. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.256. — Anda Que Quiere Verte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Ovidio García Schenchk. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.257. — Andá Que Quiere Verte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Agustín C. Minotti. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.258. — Muchachita Bailanguera. Tango, Música. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.259. — Muchachita Bailanguera. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Juan F. Mazaroni. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.260. — Para los Dos. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Saverio Puleio. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.261. — Para los Dos. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Arturo D. Frontini. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949
308.262. — La Simoqueña. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.263. — La Simoqueña. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.) Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.264. — Nostalgia Simoqueña. Zamba, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.
308.265. — Nostalgia Simoqueña. Zamba, Música. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

19 DE SETIEMBRE DE 1949

307.949. — A. de P. Periódico. Propietario: Asociación de Periodistas. Directores: Octavio Palazzolo, Santiago Sáenz González y Marcelino Celle. Buenos Aires, septiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

28 DE MAYO DE 1949

297.322. — Cofre de Oro. Vals canción, Música. 2 págs. Autor: Antonio Leónforte. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.
e.4|10-Nº 6.412-v.15|10|49

23 DE SEPTIEMBRE DE 1949

308.284. — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Director: Dr. Horacio I. Burgos. Buenos Aires, enero-junio de 1949. 500 ejemplares.

308.285. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Miguel Navarro. General Pinto (Provincia de Buenos Aires), 22 de septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

308.288. — La peste Histórica de 1871. Aporte a la Historia de la Provincia de Buenos Aires. Fiebre Amarilla en Corrientes y en Buenos Aires (1870-1871). 403 págs. Autores: Manuel Leiva. López Jordán, José M. Domínguez. Justo J. de Urquiza, Mariano Martínez, Eugenio Núñez, Simón de Iriondo, Nicanor Molinas, Vicente Montero, y otros. Ordenador y recopilador: Leandro Ruiz Moreno. Editor e impresor: Brest & Viñas París. Editorial Nueva Impresora. 1.500 ejemplares. Paraná (Entre Ríos), 10 de septiembre de 1949.

308.289. — Rumores del Camino. Poesías Gauchas. 147 págs. Autor: Ricardo Codesido. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos, El Impresor Moderno. 500 ejemplares. San Martín, Provincia de Buenos Aires), 2 de septiembre de 1949.

308.297. — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Periódico. Propietario: Sociedad Científica Argentina. Director: Ing. Emilio Rebuelto. Buenos Aires, enero de 1949. 1.400 ejemplares.

308.298. — El Obrero Ferroviario. Periódico. Propietario: Unión Ferroviaria. Director: Manuel Palmeiro. Buenos Aires, agosto de 1949. 100.000 ejemplares.

308.295. — Un Aplauso. (Bates). Tango milonga, Letra. 2 págs. Pedro Castaño. Editor e impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Capital Federal, febrero 1935.

308.296. — Entrá si Querés. Tango-milonga. Letra. 2 págs. Autor: Pedro Castaño. Editor e impresor: Ediciones Musicales Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1935.

308.302. — Boletín de Producción y Fomento Agrícola. Periódico. Propietario: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dirección General de Agricultura. Director: Dirección General de Agricultura. Buenos Aires, julio de 1949. 2.885 ejemplares.

308.304. — Lanceros Argentinos. Ranchera, Música. 2 págs. Autor: José Pelussi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949.

308.307. — Hombres y Dios. 495 págs. Autor: Pieter Van Der de Walcheren. Traducción: W. de Ulupe. Editor: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1949.

308.311. — Noticiario. Periódico. Propietario: Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. Director: Severo S. Pedrinelli. Buenos Aires, agosto de 1949. 500 ejemplares.

308.310. — Balas Fantasmas en el Oeste. 95 págs. Autor: Johnston Mc Culley. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.

308.314. — Química General Moderna. 28 - 902 págs. Autores: Joseph A. Babor y José Ibarz Aznarez. Traducción: Dr. J. Ibarz. Editor: Manuel Marín. Editor: Barcelona-Buenos Aires. Talleres Gráficos Garrot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

308.315. — Qué Grupito! Tango. Música. 2 págs. Autores: C. A. Rodríguez y G. Postigo. Editor: Los Autores. Impresor: Ortelli Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1928.

308.316. — Poeta. Canto 1 del Poema "Los Dioses Atómicos". 1 tarjeta. Autor: Genius. Editor e impresor: Editorial Atómica S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

308.317. — Añorar. Poesía. 1 tarjeta. Autor: Genius. Editor e impresor: Editorial Atómica S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

308.318. — Las Brisas Me Dicen... Espera Otra Vez. Poesía. 1 tarjeta. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

308.324. — El Potrillo. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 250 ejemplares. Capital Federal, 12 de septiembre de 1949.

e.4|10-Nº 6.413-v.15|10|49.

---

24 DE SETIEMBRE DE 1949

308.339. — Sin encontrarte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Luis Daniel Marmo. Editor: El Autor. Impresor: Musical Ferrer. 340 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1949.

308.340. — Sin encontrarte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Sixto Fernando Mariscal. Editor: El Autor. Impresor: Musical Ferrer. 340 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1949.

308.352. — Esta es la verdad. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Sampri. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de setiembre de 1949.

308.353. — La Bandera Serbia. Periódico. Propietario: Mateo Buconic y Dusan Filipovic. Director: Dusan Filipovic. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

307.360. — "Sampri". Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

30 DE MAYO DE 1949

297.401. — A la cola... don Nicola. Corrido, Letra. 2 págs. Autores: G. F. Pelayo y Rafael Rossi. Editor: El Espectador. Impresor: G. F. Pelayo Patterson. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 30 de abril de 1949.

e.5|10-Nº 6.446-v.18|10|49

308.372. — Nuestro Labaro. Periódico. Propietario: Mutualidad Católica Femenina. Director: María Angélica Marambio Catán. Buenos Aires, octubre 949. 8.000 ej.

308.376. — Canastita de boda. Vals, Música. 2 págs. Autor: Amadeo F. Mazza. Editor e impresor: Ediciones Musicales A Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 9|9|949.

308.385. — Night of love. (Noche de Amor). Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Alberto Migueres. Editor e impresor: J. Feliu e hijos. 1.000 ej. Capital Federal, setiembre de 1930.

308.386. — Nuestra Argentina. Versos. 85 págs. Autor: Enrique Loaldi. Editor: El Autor Impresor: Giro De Angelis. 2.000 ej. Bs. Aires, 20 setiembre 949.

308.394. — Qué triste la vida. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Raúl Solé. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de julio de 1940.

308.400. — Fuego en el Alma. 60 Poemas de amor. 130 págs. Autor: B. Salvador. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. La Provincia. 400 ejemplares. Salta, setiembre de 1947.

308.406. — Samaritana. Vida y Obra de María Eva Duarte de Perón. 54 págs. Obra extranjera. Autor: Irene Clavier. Editor: Editorial América Latina. Impresor: Tall. Gráf. de Lena & Cía. Editorial Latina de Montevideo. 1.000 ejemplares. Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, 10 setiembre|948.

308.410. — La Voz de Padua. Periódico. Propietario y Director: Horacio Rene Cal. San Antonio de Padua. (Provincia de Buenos Aires), 2da. quincena de setiembre|949. 800 ejemplares.

308.412. — La Reforma. Periódico. Propietario y Director: Manuel López Díaz. Goya, (Corrientes), 7 de setiembre de 1949. 500 ejemplares.

308.414. — La Nueva Constitución. Periódico. Propietario y Director: Héctor Dante Cabeza. Buenos Aires, 1º de abril de 1949. 5.000 ejemplares.

308.416. — Contemporánea. Periódico. Propietario y Director: Juan Jacobo Bajarlía. Buenos Aires, marzo de 1949. 1.000 ejemplares.

308.418. — Te fuiste. Canción milonga, Música. 2 págs. Autor: Yelmo Callone. Editor: Antonio F. Azzolini. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1938. Impresor: Talleres Gráficos Núñez & Ricci.

308.419. — Derecho procesal penal. 418 págs. Autor: José Zas. Editor: Biblioteca Policial. Impresor: Talleres Gráficos de la Policía Federal. 8.500 ejemplares. Capital Federal, 24 de mayo de 1949.

308.425. — Suspenso. Periódico. Propietario: Editorial Suspenso. Director: Carlos Alberto Pérez Clemen. Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. 50.000 ejemplares.

308.428. — Surco y simiente. 86 págs. Autor: María Elisa Galigniana Segura de Del Río. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de junio de 1949.

e.6|10-Nº 6.503-v.19|10|49.

SECCION BALANCES

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1949
SEGUROS

ACTIVO	$	$
Títulos, Acciones y Obligaciones		532.222.22
Títulos Públicos de Renta	574.800.—	
Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos	42.577.78	
Bienes Diversos		98.008.84
Otras Cuentas		5.544.968.85
Primas a Cobrar	489.076.54	
Diversas	996.496.55	
Administración Central	4.059.395.76	
Total		6.175.199.91
Cuentas de Resultado:		
Retribución al Personal		553.649.76
Otras		418.966.86
Gastos de Administración	97.065.54	
Gastos de Explotación	321.293.02	
Devolución de Primas	608.30	
Amortizaciones		42.489.58
Siniestros		1.663.544.15
Anulaciones y Rescates		84.966.94
Total		8.938.817.20

PASIVO	$	$
Cuentas Diversas		2.092.561.27
Reservas		1.330.310.01
Legal	500.000.—	
Fluctuación de Títulos Públicos	32.280.52	
Reserva Previsión Seguros	45.371.37	
Con destino especial:		
Reservas Matemáticas	752.658.12	
Total		3.422.871.28
Cuentas de Resultado:		
Intereses y Comisiones		82.100.82
Renta de Títulos	11.496.—	
Intereses Diversos	70.604.82	
Primas		5.432.975.36
Primas Clasificadas	4.898.228.42	
Primas a Clasificar	534.746.94	
Otras		869.74
Total		8.938.817.20

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO
Seguro de Vida Obligatorio

ACTIVO	$	$
Bienes Diversos		46.118.01
Otras Cuentas		48.108.978.37
Primas Devengadas a Ingresar	5.372.971.42	
Diversas	12.707.409.24	
Administración Central	30.028.597.71	
Total		48.155.096.38
Cuentas de Resultado:		
Retribución al Personal		564.063.61
Siniestros		11.340.811.36
Otras		116.771.81
Gastos de Administración	109.803.15	
Gastos de Explotación	6.968.66	
Amortizaciones		25.666.53
Total		60.202.409.74

PASIVO	$	$
Cuentas Diversas		25.031.228.74
Total		25.031.228.74
Cuentas de Resultado:		
Primas		35.171.181.—
Primas Clasificadas	29.093.967.30	
Primas a Clasificar	6.077.213.70	
Total		60.202.409.74

Seguro de Garantía

ACTIVO	$	$
Bienes Diversos		7.701.75
Otras Cuentas		1.505.840.11
Seguro de Vida Obligatorio	1.505.840.11	
Total		1.513.541.86
Cuentas de Resultado:		
Retribución al Personal		12.313.—

ACTIVO	$	$
Otras		1.503.90
Gastos de Administración	1.503.90	
Amortizaciones		1.023.66
Total		1.528.382.42

PASIVO	$
Cuentas de Resultado:	
Primas	1.528.382.42
Total	1.528.382.42

Pedro J. Bonanni, Presidente. — Francisco Cholvis, Gerente General Interino.
Armando I. De Marchis, Contador General.

e.6|10-Nº 7.101 s|p|p.-v.6|10|49

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1949

ACTIVO	$	$
Efectivo		10.107.077.22
Otros Fondos Disponibles		11.618.407.005
Depósitos a la vista en otros bancos	11.562.973.405	
Cheques, letras a la vista y otros valores	55.433.60	
Préstamos		119.267.469.26
Documentos Descontados	116.455.998.54	
Otros Préstamos al público	2.492.542.69	
Otros	318.928.03	
Títulos, Acciones y Obligaciones		1.001.785.112.10
Títulos del Gobierno Nacional	1.001.785.112.10	
Inmuebles		9.690.425.33
Bienes Diversos		6.252.314.20
Otras Cuentas		43.988.150.86
Diversas	43.988.150.86	
Total del Activo		1.202.708.955.975
Total General		1.202.708.955.975

PASIVO	$	$
Banco Central de la República Argentina		1.052.137.278.11
Otras Obligaciones		7.107.876.195
Con otros titulares	7.107.876.195	
Otras Cuentas		80.968.528.965
Diversas	80.968.528.965	
Total del Pasivo		1.140.213.683.97
Ganancias y Pérdidas (Saldo)		4.934.364.35
Reservas		57.560.907.655
Legal	29.338.021.965	
Estatutarias	3.347.429.64	
Facultativas	23.661.880.48	
Con destino especial	1.213.575.57	
Total General		1.202.708.955.975

	$	$
Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina		1.034.581.012.52
Caja de Ahorros	1.031.565.864.02	
Otros depósitos del público	3.015.148.50	
Garantías Prendarias Recibidas		131.698.01
Títulos y otros valores	131.698.01	
Garantías Prendarias Otorgadas		1.082.060.600.—

Pedro J. Bonanni, presidente. — Francisco Cholvis, gerente general interino
Armando I. de Marchis, contador general

e.6|10-Nº 7.102 s|p|p.-v.6|10|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

"MECAFOT, MECANICA DE PRECISION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páeez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 5 de setiembre de 1949, pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, la sociedad "MECAFOT, MECANICA DE PRECISION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciendo uso de lo establecido en la cláusula séptima de su contrato social, ha resuelto elevar su capital a la suma de $ 200.000 m|n. mediante el aporte de 45 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por parte del señor Guy Arrambide; 45 cuotas de un mil pesos m|n. cada una el señor Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui, y 10 cuotas de un mil pesos m|n. cada una el señor Oscar Labastie, aportes que se encuentran ya integrados, y, por el mismo acto el señor Oscar Labastie, cede y transfiere a favor del señor Enrique De la María Prins, 10 cuotas capital de un mil pesos m|n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad precedentemente citada.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10.-Nº 1.146.-v.11|10|49

CASA STORNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.363. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: Don Gino Cavallari, italiano, casado; doña Ana María Colombo, argentina, soltera; doña Ernestina Colombo de Cavallari, argentina, casada; doña Elisa Colombo de Fallardi, argentina, viuda; don Santos Scaminaci, argentino, casado; don José Franzi, argentino, casado; don Modesto de la Peña, argentino, casado; don Primo César Minotti, argentino, casado; don Antonio Cersósimo, argentino, casado, y don Eduardo A. Traverso, argentino, casado; todos hábiles, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre todos los comparecientes, por escritura de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio novecientos treinta y tres de mi Registro, de la que se tomó nota al número mil doscientos setenta y nueve, folio ciento treinta y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Ciudad, se constituyó la Sociedad "Casa Storni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación de artículos de orfebrería, siguiendo el giro de los negocios de la Sociedad del mismo nombre disuelta en ese acto, plazo de cuatro años contado del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco (en cuya forma ha vencido el día treinta de Junio último), y capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, atribuídas así entre los socios: Gino Cavallari ochenta y cinco cuotas; Ana María Colombo treinta cuotas; Ernestina Colombo de Cavallari treinta cuotas; Elisa Colombo de Fallardi treinta cuotas; Santos Scaminaci quince cuotas; Modesto de la Peña quince cuotas; José Franzi quince cuotas, Primo César Minotti quince cuotas; Eduardo A. Traverso cinco cuotas, y Antonio Cersósimo diez cuotas. Expresan los comparecientes que con motivo del vencimiento del plazo social han resuelto renovar el mismo y con ello la vigencia de la Sociedad, con efecto al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y con las modificaciones que resultan de las siguientes bases: Primero: Los socios señores Primo César Minotti, Eduardo A. Traverso y Antonio Cersósimo, dejan de formar parte de la Sociedad; y de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo segundo del contrato social, se reconoce a favor de los mismos el valor total nominal de las cuotas de capital que tenían aportadas (sin perjuicio de serles liquidada su parte de beneficios). — En tal forma, y con carácter definitivo, dejan de tener parte en la Sociedad, su liquidación, y la nueva actividad que por este acto se documenta. — Segundo: Se fija a la Sociedad en la renovación de su contrato, seis años de plazo, contado del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuya forma vencerá el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: Se aumenta su capital social en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al total de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y suscriptas así entre los socios: Gino Cavallari doscientas cuotas, Ana María Colombo cincuenta cuotas, Ernestina Colombo de Cavallari cincuenta cuotas, Elisa Colombo de Fallardi cincuenta cuotas, Santos Scaminaci cincuenta cuotas, Modesto de la Peña cincuenta cuotas y José Franzi cincuenta cuotas. — Cuarto: El capital social está formado principalmente por el activo y pasivo de la Sociedad que se renueva y por los activos que constan en las cuentas personales de los socios, de acuerdo con el balance al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve que, firmado por todos los otorgantes, se agrega como cabeza de esta escritura. — De acuerdo a dicho balance el socio señor José Franzi tiene en su cuenta veintiocho mil seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, faltándole veintiún mil novecientos noventa y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional para completar su aporte social; el socio señor Modesto de la Peña tiene cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, faltándole cuatro mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional; y el socio señor Santos Scaminaci tiene veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, faltándole veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. — De los cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional que faltan para completar el total del capital social, se depositan en este acto, en dinero efectivo, el importe de su cincuenta por ciento, o sean veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional, debiendo su saldo de valor equivalente ser depositado en la Sociedad al primer requerimiento que se les haga, una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad se regirá entonces de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primera: Entre don Gino Cavallari, doña Ana María Colombo, doña Ernestina Colombo de Cavallari, doña Elisa Colombo de Fallardi, don Santos Scaminaci, don Modesto de la Peña, y don José Franzi, queda constituída la Sociedad "CASA STORNI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero tres mil seiscientos treinta y con el objeto de dedicarse a la fabricación de artículos de orfebrería, siguiendo el giro de la Sociedad de igual nombre modificada y prorrogada por este mismo acto. — Segunda El plazo de su duración será de seis años, contados desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, venciendo por tanto el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercera: El Capital social se fija en Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, y distribuído así entre los socios: Gino Cavallari doscientas cuotas, que importan Doscientos Mil Pesos; Ana María Colombo cincuenta cuotas, que importan Cincuenta Mil Pesos; Ernestina Colombo de Cavallari cincuenta cuotas, que importan Cincuenta Mil Pesos; Elisa Colombo de Fallardi cincuenta cuotas, que importan Cincuenta Mil Pesos; Santos Scaminaci cincuenta cuotas, que importan Cincuenta Mil Pesos; Modesto de la Peña cincuenta cuotas, que importan Cincuenta Mil Pesos; y José Franzi cincuenta cuotas, que importan Cincuenta Mil Pesos; lo que hace el total de quinientas cuotas, que importan Quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por don Gino Cavallari, con el carácter de gerente general, y por don José Franzi, con el carácter de gerente. — Quinta: En la forma indistinta dicha, la Firma Social será suscripta así: "Casa Storni", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y después de la firma personal del gerente que suscriba el acto. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que tendrán lugar trimestralmente en el local social, las que se harán constar en el correspondiente libro de actas. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances de saldos de comprobación que se realizarán mensualmente. — Octava: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento, o la suma mayor que acuerden los socios, para formar el fondo de reserva legal y hasta tanto se haya acumulado el valor del diez por ciento del capital social, unido al valor del cinco por ciento del mismo capital, o la suma mayor que se acuerde, que se destinará al fondo de previsión para el personal de empleados y obreros, de acuerdo a la Ley número once mil setecientos veintinueve. — El remanente que resulte así como el resto de las utilidades, una vez que se haya cubierto el valor de las citadas reservas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas que se produjeren se soportarán en las mismas proporciones. — Novena: Sin perjuicio de las asignaciones hechas en la precedente cláusula, los socios señores Scaminaci y de la Peña, en su calidad de Viajantes vendedores, tendrán como única retribución en tales funciones, la comisión usual sobre sus ventas. — La retribución del Personal administrativo y del resto del personal, será determinada por los socios en las oportunidades previstas en la cláusula sexta de este contrato, dejándose constancia de lo resuelto en la forma establecida en la misma disposición. — Décima: Los Gerentes designados Están Facultados para firmar indistintamente las escrituras públicas y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en todos los Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional; firmando en todos los casos las

letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosándolos, protestándolos, etcétera. — Podrán igualmente representar a la Sociedad en juicio y ante todas las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales y conferir poderes a tales efectos. — Podrán por otra parte, realizar todo cuanto más corresponda en ejercicio de sus funciones y dentro de los extremos autorizados por la Ley a sus funciones de gerentes administradores. — Décima Primera: Los fondos provenientes de utilidades o que por cualquier otro concepto (excepto los que correspondan a capital) tengan los socios depositados en la Sociedad, gozarán de un interés del cuatro por ciento anual: y los saldos deudores que los mismos socios tengan por cualquier concepto, pagarán un interés del cuatro por ciento anual, debiendo dichos intereses ser acreditados o cargados anualmente en las respectivas cuentas. — Décima Segunda: De fallecer cualquiera de los socios, sus herederos o aquél o aquéllos a quienes se adjudique sus partes, entrarán a formar parte de la misma, si así lo desean, en la proporción que les corresponda. Si decidieran no tomar aquella opción, la parte correspondiente será eliminada de la Sociedad, y lo que corresponda por capital y utilidades se entregará en cuotas proporcionales dentro de los tres, seis, doce y veinticuatro meses de documentada la disolución parcial a su respecto, con el interés del cinco por ciento anual sobre los valores respectivos. — Décima Tercera: El señor Cavallari y las hermanas Colombo podrán vender o transferir sus cuotas de capital y cualquier crédito que tengan contra la Sociedad, sea a otros asociados, sea a terceros, en la forma y oportunidad que juzguen oportuna. Cuando alguno de los otros socios resuelva su retiro definitivo de la Sociedad antes de vencido el plazo de vigencia establecido, podrá hacerlo comunicándolo a la Sociedad por telegrama colacionado, con seis meses por lo menos de anticipación al próximo balance anual, a cuya fecha se hará efectiva la salida. Su participación y beneficios le serán liquidados al saliente en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, doce y veinticuatro meses, con interés del cinco por ciento a pagarse con cada entrega. Los socios restantes una vez conocida la decisión del saliente y a partir de la fecha del balance, se comprometen a hacerse cargo de la parte de éste, en proporción a sus respectivas participaciones y a pagar la parte de precio que le corresponda. — Décima Cuarta: Vencido el plazo social, se resolverá por mayoría de capital sobre su prórroga, en su forma actual, su modificación o disolución. En caso de disolución la liquidación se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dentro del plazo de dos años, y ejerciendo la función de liquidadores los gerentes designados con las mismas facultades que tiener como gerentes. Realizada la liquidación, pagado el pasivo y establecido el saldo que resulte, se efectuará su distribución entre los socios o sus sucesores legales en proporción a sus partes de capital. — Décima Quinta: Toda cuestión que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al efectuarse la liquidación social, será resuelta por el voto de la mayoría de los socios y de no obtenerse esa mayoría, por la resolución de un arbitrador, amigable componedor, designado en acuerdo entre los socios y por el Juez de Comercio en turno de esta Ciudad, si no se llegase a acuerdo. La resolución a que en cualquiera de ambos casos se llegue, será definitiva y obligatoria para todos. — Décima Sexta: En el caso de disolución anticipada o de retiro de algún socio, se procederá a efectuar un balance general para ajustar los saldos de cuentas de los socios, tomando el valor de las mercaderías y materias primas a los precios de costo, depurando el rubro "deudores y cuentas a cobrar" con una quita del siete por ciento. — Décima Séptima: Sin perjuicio de lo establecido para los casos de muerte o incapacidad, de fallecer o incapacitarse el socio gerente Don Gino Cavallari, las socias Ana María Colombo, Ernestina Colombo de Cavallari y Elisa Colombo de Fallardi o sus respectivos sucesores legales, podrán decidir sobre el destino o nuevo rumbo de la Sociedad sea por su continuación, introduciendo o no cambios en la dirección y gerencia, o por su disolución, en cuyo caso se procederá en la forma prevista por la cláusula décima quinta para la liquidación, reforzando o no con otro liquidador al gerente restante en sus funciones. De acuerdo a las precedentes bases y condiciones dejan constituída la Sociedad. En un todo Conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Francisco Losada y Federico González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gino Cavallari. — José Franzi. — Santos Scaminaci. — Ana María Colombo. — Elisa C. de Fallardi. — Ernestina C. de Cavallari. — M. de la Peña. — Primo César Minotti. — E. A. Traverso — A. Cersósimo. — F. Losada. — F. González. — (Hay un sello). — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y tres del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Casa Storni", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, correlativamente numerados: del un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos — I al presente un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis — I, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello. — Entre líneas — han — Vale. — Buenos Aires, **Setiembre** 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.121-v.11|10|49

GARBER HERMANOS Y VILLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre la sociedad de responsabilidad limitada "Gárber Hermanos", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1949, bajo el número 1056, al folio 455, del libro 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios gerentes, señores Isaac Garber y Jorge Garber, por una parte y el señor Adolfo Vicente Villa, argentino, casado, mayor de edad, por la otra parte, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GARBER HERMANOS Y VILLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de seis años a partir del 1º de Julio ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y a partir de la cual la sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Garber Hermanos y Villa", existente entre los mismos contratantes, cuya disolución resuelven por este acto. — Tercera: La sociedad tendrá su sede social en la calle Rivadavia Nº 5763 de esta capital, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo fabricación y venta de fajas, corsets, sus anexos y afines. — A dichos fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar cualquier operación civil, comercial y bancaria, que se vincula directa o indirectamente con su objeto social; adquirir y enajenar, a títula oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, etc.; adquirir y otorgar derechos reales, dar y tomar bienes en permuta o arrendamiento; invertir o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria; contraer empréstitos, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio, y en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social, siendo lo expresado simplemente enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad podrá extender su actividad cuando así lo decidieran los contratantes. — Quinta: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los contratantes, íntegramente, en máquinas, materias primas, mercaderías, cuentas a cobrar y demás efectos que resultan ampliamente detallados en el Balance al 30 de junio ppdo. de la sociedad colectiva "Garber Hermanos y Villa", en la que participaban con los mismos porcentajes con que intervienen en la sociedad que se constituye, y que firmado por los contratantes se incorpora a esta escritura. — Los (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nro. 896.035-I) (Es continuación del sello nacional de pesos 0,10 Nº 896.034-I) aportes de capital correspondientes a cada socio son los siguientes: "Garber Hermanos", S. R. L., trescientos cincuenta y ocho cuotas por un total de trescientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional y Adolfo Vicente Villa, ciento doce cuotas por un total de ciento doce mil pesos moneda nacional. — Sexta: Son designados socios gerentes Isaac y Jorge Garber, en representación de "Garber Hermanos", S. R. L. y Adolfo Vicente Villa, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social para todos los fines de la sociedad y la representarán investidos de las más amplias facultades para obrar en nombre de ella, pudiendo por lo tanto, cada uno de ellos, actuar por sí y firmar en nombre y representación de la sociedad todos los documentos, contratos, actos y trámites de toda índole en que la sociedad tenga interés o sea parte. — Séptima: Excepto el primero que cerrará el 31 de diciembre próximo, los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un Balance General e Inventario, que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios éstos no formularen objeción alguna. — Octava: La utilidad líquida de cada ejercicio, como así también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, según el caso, en las siguientes proporciones: "Garber Hermanos", S. R. L., el 66,67% y Adolfo Vicente Villa, el 33,33%. — Novena: El carácter de socio no podrá transferirse sin el consentimiento del restante; el que deseare transferir sus cuotas debera comunicarlo al otro socio con sesenta días de anticipación por lo menos, indicando el nombre de la persona que deseare adquirirlas. — El otro socio tendrá derecho preferente de adquirirlas por su valor nominal más la suma que proporcionalmente a cada cuota le corresponde de las ganancias acumuladas al último balance. — Décima: Las diferencias entre los socios se resolverán por jueces arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia. — Décima Primera: Todas las resoluciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato, que se encuentra extendido en dos sellos nacionales de diez centavos números: 896.034 y 896.035, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Jorge Garber, Isaac Garber, A. Villa.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.155-v.11|10|49

"BORMAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 21 de setiembre de 1949, otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, los socios señores Marcos Roman Chas y Roberto Panaudi, cedieron a los señores Juan Fernández Beltrame y Marcelino Martínez las ciento veinte cuotas de capital que poseían en la sociedad "BORMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de setenta y dos cuotas para el primero, y cuarenta y ocho cuotas para el segundo, quedando la sociedad constituída en lo sucesivo por los señores Juan Fernández Beltrame y Marcelino Martínez, quienes en el mismo acto han modificado el artículo 6º del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Sexta: La sociedad será administrada por los socios señores Juan Fernández Beltrame y Marcelo Martínez, a quienes se designa gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, para obrar en nombre de la sociedad y efectuar todos los actos y operaciones necesarias para el giro de los negocios, inclusive las determinadas en la cláusula tercera, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10.-Nº 1.101.-v.11|10|49

"CONFECCIONES REX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don David Grynszpan, se retiró de la Sociedad "CONFECCIONES REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán 2370, primer piso, cediendo sus cuotas de capital a los otros socios Jacobo Fruman, Mauricio Calfún e Isaac Dulman en la suma de Treinta y un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, según contrato privado del dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6|10.-Nº 1.132.-v.11|10|49

ASOMETA
Compañía Asociada
de Metales y Minerales
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina con fecha 5 de Setiembre de 1949, ha sido modificada la cláusula segunda y quinta del contrato de la sociedad "ASOMETA" COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en lo sucesivo dirán así: Cláusula Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de importación, exportación y comercio de minerales, metales de todas clases y sus residuos hierro, productos metalúrgicos elaborados y semielaborados y productos químicos y afines, como asimismo explotar el negocio de importación, exportación, representación, consignación y compraventa de mercaderías en general, así como la industrialización, comercialización, distribución y elaboración de toda clase de mercaderías sin excepción de ningún género, pudiendo participar en toda clase de industrias, y realizar toda clase de negocios, que directa o indirectamente, tengan relación con el expresado objeto, a cuyo fin y para el mejor desenvolvimiento social, podrán comprar, vender, inmuebles, constituir derechos reales y cancelarlos. Cláusula quinta. El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios, en la proporción de catorce mil doscientas cincuenta cuotas o sean un millón cuatrocientos veinte y cinco mil pesos para Associated Metals y Minerals Corporation y setecientos cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos por el señor Walter M. Rothschild, de acuerdo al balance relacionado. — Raspado. — objeto — un — vale. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.092-v.11|10|49

"EXPRESO LINIERS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Señora María Luisa Colombo de Cerliani y sus hijos Doña Celia Cerliani de Ivaldi, Don Jorge Cerliani, Don Alberto Cerliani y Doña Aída Cerliani de Grigorini, en su carácter de herederos de Don Claudio Cerliani, venden, ceden y transfieren a favor de Don Oscar Guillermo Servando Semino la totalidad de las veinte cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "EXPRESO LINIERS, SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Amadeo P. Villa con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.115-v.11|10|49

CONFECCIONES REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Jacobo Furman, Mauricio Calfun e Isaac Dulman, en el carácter de socios de la razón social "CONFECCIONES REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán dos mil trescientos setenta, primer piso, y en virtud de haberse retirado de la misma el señor David Grynszpan, cediéndoles sus cuotas de capital, han convenido las siguientes modificaciones al contrato social celebrado con fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio trescientos noventa y dos, del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Primero: Modifícase la cláusula cuarta del contrato social en lo que respecta a la proporción de aportes como sigue: al señor Jacobo Furman, le corresponden ciento dos cuotas de un mil pesos moneda nacional; al señor Mauricio Calfum, veinticinco cuotas de un mil pesos y al señor Isaac Dulman, veintitrés cuotas de igual valor. — Segundo: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, en el carácter de gerentes, quedando en vigor todo lo demás del texto de dicha cláusula. — Tercero: Modifícase la cláusula octava como sigue: La remuneración de los socios gerentes será fijada por acta debidamente asentada en el libro respectivo, siendo imputada a la cuenta de Gastos Generales. — Cuarto: Modifícase la cláusula novena en lo referente a la distribución de las utilidades o pérdidas netas que lo será como sigue: al señor Furman, el sesenta por ciento; al señor Calfun el veinticinco por ciento y al señor Dulman, el quince por ciento. — Quinto: Modifícase la cláusula décima en la siguiente forma: "Toda resolución de importancia relativa a la marcha de la sociedad deberá adoptarse por el voto de dos de los socios que represente mayoría de capital, salvo el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Sexto: Los socios gerentes Mauricio Calfún e Isaac Dulman, deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos para el mejor desenvolvimiento y progreso de la sociedad, bajo pena del que así no lo hiciere, de su separación de la sociedad, restituyéndosele su capital de aportes y utilidades, en la forma estipulada en la cláusula décima tercera del contrato social. El socio Jacobo Furman, sin perjuicio de la atención de los negocios sociales, podrá dedicarse a otras actividades. — Conformes las partes y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — J. Furman. — M. Calfun. — Isaac Dulman — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949 — Ernesto Segovia, secretario.

e.6|10-Nº 1.131-v.11|10|49

LORENZO GARBARINO INDUSTRIAL COMERCIAL Y GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 3 a cargo del doctor Juan L. Páez Secretaría Nº 8 se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Lorenzo Garbarino, Nicolás Antonio Garbarino y Alberto Angel Garbarino, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Nazca trescientos cincuenta y dos, siendo el primero de estado civil casado en primeras nupcias con doña Sara Josefina Giordano, y los restantes solteros, dejan constituída en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará LORENZO GARBARINO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Nazca trescientos treinta y siete al trescientos treinta y nueve, pudiendo trasladarlo a otro lugar, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Se fija el plazo de duración en dos años a contar del día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo ser prorrogada de mutuo acuerdo entre los socios por períodos sucesivos de dos años, siendo suficiente para dar validez a las prórrogas comunicar esta circunstancia a las entidades vinculadas a la Sociedad mediante cartas epistolares que serán suscriptas por los tres socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de los productos derivados de la leche en todos sus diversos aspectos, como asimismo de los productos de industrias afines. — A tales efectos la Sociedad podrá: a) Aceptar en pago, garantías prendaria o hipotecaria, de lo que se le adeude o llegue a adeudársele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales, cualquiera sea la causa de su adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos ya sea a favor de sociedades, particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, o de cualquier otro, por los precios plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere: b) Constituir, y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdidas de derechos reales; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuentas corrientes, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, inclusos los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires con sus respectivas sucursales y agencias del país o del extranjero retirar esos depósitos como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que la Sociedad tuviera depositados o se depositen a su nombre o a la orden de la misma, girando los cheques, simples o cruzados, demás libranzas de estilo, solicitar y contratar préstamos y descuentos en dichos establecimientos o a particulares, firmar letras, avales, pagarés giros y cualesquiera otros documentos comerciales, o de crédito y la renovación de los que suscriban como girante, aceptantes o endosantes, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios, dar y tomar giros para el interior o exterior del país; d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar presupuestos, propuestos y condiciones ajustándose en un todo a las convenciones estipuladas en ellas, intervenir en todo lo relativo a Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidades y cualesquieras otras reparticiones nacional o provinciales. — Presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías, importar y exportar, celebrar contratos de seguros y fletamentos sobre toda clase de materias primas y productos en general; conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados y que fueran necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos y judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos o ampliarlos inclusive para las disposiciones del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social; f) Registrar enajenar transferir y explotar marcas de fábrica comercio e industria, patentes, enseñas y denominaciones comerciales e industriales; y g) Realizar todos los actos necesarios para cumplir los fines específicos de la explotación industrial, comercial y ganadera a que se dedicará la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: don Lorenzo Garbarino, trescientas dos cuotas; don Nicolás Antonio Garbarino, ciento cuarenta y nueve cuotas y don Alberto Angel Garbarino, ciento cuarenta y nueve cuotas. — Este capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional está integrado por mercaderías materias primas, maquinarias e instalaciones, dinero, muebles y útiles, rodados, créditos a cobrar y demás bienes activos y pasivos que figuran y se denuncian en el inventario y balance general practicado a los efectos de determinar el capital social, y que los tres socios lo suscribieron de conformidad y que fué visado y certificado por Contador Público Nacional. El capital social devengará un interés de siete y medio por ciento anual que se cargará a Gastos Generales, y podrá hacerse efectivo a fin de cada ejercicio trimestralmente, según lo prefieran los socios: Igualmente los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del siete y medio por ciento anual que se cargarán en la misma cuenta. — Quinta: El día treinta de junio de cada año, se levantará un inventario, se determinará el estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y se practicará el Balance General para establecer y determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales que los socios determinen practicar en cualquiera época del año. El balance general se considerará aprobado si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de su terminación no fuera observado por los socios. Para la formación de los balances generales, además de la Reserva Legal del cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital, se calculará el monto de previsión para responder a las cargas establecidas en la Ley once mil setecientos veintinueve y sobre los rubros del activo se practicarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva y las que la práctica aconseje para la buena administración del patrimonio social. Las utilidades líquidas se repartirán en la siguiente proporción: Se separarán hasta un máximo de veintisiete por ciento para habilitaciones y gratificaciones al personal y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento al señor Lorenzo Garbarino; veinticinco por ciento al señor Nicolás Antonio Garbarino y veinticinco por ciento al señor Alberto Angel Garbarino. Las pérdidas serán soportadas por la Sociedad — Sexta: El señor Lorenzo Garbarino tendrá a su cargo la dirección técnico industrial de las fábricas ubicadas en Totoras y Monte Flores, el señor Nicolás Antonio Garbarino tendrá las mismas funciones en la fábrica "La Sarita", en Estación Bernard, y el señor Alberto Angel Garbarino tendrá a su cargo la dirección administrativa de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, con la única excepción de que estará a cargo exclusivo del señor Lorenzo Garbarino la libranza de cheques, simples o cruzados, demás libranzas de estilo, solicitar y contratar préstamos y descuentos en los establecimientos bancarios referidos en el inciso c) de la cláusula tercera. La firma social será válida cuando esté precedida de la denominación que se adopta por la cláusula primera, y no podrá ser comprendida en operaciones ajenas a los fines de la Sociedad ni en garantía a favor de terceros. Las decisiones de los socios se tomarán por mayoría de capital. — Séptima: Los socios dedicarán su trabajo personal, conocimientos y diligencias en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios o asuntos que sean del mismo ramo o similar por cuenta propia. Por los trabajos que realicen tendrán una remuneración en conjunto de ocho mil pesos moneda nacional por mes, que será distribuída de conformidad con lo que de mutuo acuerdo resuelvan, dejándose constancia en el Libro de Actas. — Octava: El señor Lorenzo Garbarino que tiene registrado a su solo nombre la marca "Verónica", se compromete mientras subsista la Sociedad a entregar el uso exclusivo de dicha marca, no pudiendo otorgar a nadie su uso ni ceder o transferir su propiedad, salvo que mediare acuerdo de los tres socios, en cuyo caso lo que se perciba en virtud de tales operaciones será de exclusivo beneficio del señor Lorenzo Garbarino. — Novena: La Sociedad no se considerará disuelta por muerte, interdicción, inhabilidad o quiebra de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución y liquidación de la Sociedad conforme a derecho, o a la incorporación de los herederos del socio fallecido. — Décima: Además de los casos de disolución establecidos por el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad podrá disolverse por quiebra, pérdida comprobada del cincuenta por ciento del capital social, o por resolución de los socios que posean la mayoría del capital social. Disuelta la Sociedad, los socios tendrán a su cargo la liquidación de la misma, a cuyo efecto, una vez cubierto totalmente el pasivo, social, el remanente líquido se distribuirá en proporción al capital aportado. — Décima Primera: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con renuncia del recurso de apelación contra el fallo que se adopte. — Décima Segunda: Teniendo esta Sociedad por objeto continuar las actividades industriales, comerciales y ganadera que a su solo nombre estuvieron a cargo del señor Lorenzo Garbarino hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios declaran por este acto que este contrato tiene efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prestan plena conformidad con las cláusulas precedentes, dejando constituída la entidad Lorenzo Garbarino, Industrial, Comercial y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada y quedan autorizados para ocurrir al señor Juez Competente a fin de obtener la publicación y registro conforme a la Ley. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de numeración correlativa desde 1.118.366 al 1.118.370 un ejemplar y el otro extendido en los sellos de igual valor con numeración correlativa desde 1.118.361 al 1.118.365. — Entre líneas: "Antonio", vale.

En Buenos Aires, a los 1 días del mes de Octubre de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.090-v.11|10|49

CORTEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 1.207. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Francisco Gesualdo, casado en primeras nupcias con Doña Cayetana Circo, brasilero, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil setecientos cincuenta y tres; Don León Berman, casado en primeras nupcias con Doña Berta Matz, argentino, domiciliado en la de Hidalgo número cuatrocientos treinta y ocho; Don Armando Novelli, que firma "A. Novelli", casado en primeras nupcias con Doña María Delia Pérez, argentino, domiciliado en la de Ayacucho número cuarenta y Don Luis Gregnanin, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Colotta, italiano, domiciliado en la de Bucarelli número dos mil ciento cuarenta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho pasada ante mí y al folio ochocientos setenta y tres vuelto de este Registro constituyeron entre sí una sociedad qeu gira bajo el rubro de "CORTEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ciento treinta mil pesos moneda nacional o sea ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la proporción de ochenta cuotas el Señor Gesualdo y cincuenta cuotas el Señor Berman, siendo el uso de la firma social a cargo de ambos socios conjuntamente en su carácter de Gerentes para los que fueron nombrados en el mismo acto, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas o soportadas por am-

bos en proporción a sus respectivos capitales. — Posteriormente por escrituras de fecha nueve de Febrero último y al folio ciento tres de este Registro fué modificada la cláusula tercera del citado contrato social respecto al capital el cual fué aumentado a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuarenta cuotas de mil pesos que corresponden a los socios en la proporción de ciento cincuenta y cinco cuotas el Señor Gesualdo y ochenta y cinco cuotas al Señor Berman, según todo resulta de los citados contratos que en testimonios inscriptos el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil cuatrocientos quince, folio cuarenta y ocho, del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el veinte y ocho de Abril del corriente año, bajo el número seiscientos cincuenta y siete, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente en el Registro Público de Comercio, tengo a la vista de que doy fe como de que los cuatro comparecientes continúan exponiendo: Que se ha determinado aumentar el capital social a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional ingresando a la Sociedad en el carácter de nuevos socios los comparecientes Señores Novelli y Gregnanin quedando en consecuencia el contrato social modificado en cuanto a las cláusulas respectivas las que quedan redactadas en la forma siguiente: Primera: A partir del día primero de Julio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedan incorporados los nuevos socios Señores Novelli y Gregnanin a la Sociedad "Cortego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto la explotación de la Fábrica de artículos de goma, sita en esta Capital, calle Sinclair números dos mil novecientos sesenta y tres y dos mil novecientos sesenta y cinco y su sucursal calle Dekay número cuatro mil doscientos cincuenta y uno así como comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de los artículos de la industria del caucho y sus derivados a cuyo efecto podrá también adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales o industriales, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la enunciación precedente es enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no enunciadas. — Tercera: El capital social lo **constituye** la suma de Cuatro**cientos Mil** Pesos moneda nacional **o sean Cuatro**cientas Cuotas de mil pesos **cada una** que corresponden a los socios **en** la proporción siguiente: Ciento Sesenta Cuotas al Sr. Gesualdo y Ochenta Cuotas cada uno de los otros tres socios Señores Berman, Novelli y Gregnanin. — Dicho capital está representado en la forma siguiente: doscientos cuarenta mil pesos es el capital que ya tenía la Sociedad y los ciento sesenta mil pesos restantes son aportados en dinero efectivo por los socios que ingresan por este acto. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes para cuyo nombramiento y remoción se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. — En este acto quedan nombrados gerentes los cuatro socios. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los Gerentes quienes podrán emplearla en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero en el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial y en los demás Bancos de esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquiera otra forma que les fuera acordado, pudiendo asimismo solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad y por último para conferir poderes generales o especiales a fin de que la Sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada y para actos de administración, firmando las escrituras públicas que fueren necesarios en los actos a otorgarse. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como en fianzas o garantías a favor de terceros y en especulaciones o negocios particulares. — Octava: El socio Señor Berman deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales no pudiendo dedicarse a otra actividad, no así el Señor Gesualdo quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad y especialmente a su negocio de gomería y anexos establecido en esta Capital calle Almirante Brown número setecientos uno. — El Señor Berman podrá seguir formando parte de la Sociedad "Berman e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en calidad de socio únicamente. — Los nuevos socios Señores Novelli y Gregnanin no tendrán obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que no sean afines con el objeto social. — Duodécima: Anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades que resulten previa deducción del porcentaje que establece la Ley para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de practicados no fueran observados. — En la forma consignada los comparecientes dan por modificado el contrato social en cuanto al capital social y a las cláusulas anteriormente referidas, quedando en lo demás dicho contrato subsistente en todas sus partes, consistiendo en que de la presente se expida testimonio y se anote en el Registro Público de Comercio a los efectos legales. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Severo Potenza y Don Alfredo Verno Costa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Francisco Gesualdo. — León Berman. — A. Novelli. — Luis Gregnanin. — S. Potenza. — Alfredo Verno Costa. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad "Cortego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del número un millón cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y uno al presente número un millón cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.070-v.11|10|49

PERFUMES LAKME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: "Entre los señores Fidel Budman, ruso, casado, domiciliado en la calle Medrano Nº 84, y Don Atilano Adalberto González Alhman, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabello Nº 3653, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad comercial conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de "PERFUMES LAKME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Colombres Nº 51, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la elaboración, comercialización y distribución de perfumes, artículos de tocador y toda otra actividad afin o conexa, y especialmente la continuación del fondo de comercio denominado "Perfumes Lakmé" de propiedad de don Fidel Budman, sito en la calle Colombres Nº 51, de cuyo activo y personal que presta servicios actualmente en el citado establecimiento se hace cargo la sociedad con todas las obligaciones emergentes de las Leyes Nº 11.729 y 12.921. Igualmente la sociedad podrá comprar, vender, locar, prendar, hipotecar o gravar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza y realizar cualesquiera otros actos lícitos vinculados a los fines sociales. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente en especie mediante el aporte que los socios hacen en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y marcas de fábrica, que se detallan en los inventarios practicados por las partes de común acuerdo por separado, en la siguiente proporción: el señor Fidel Budman, cuatrocientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuatrocientos setenta mil pesos de igual moneda y el señor González, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de treinta mil pesos de igual moneda. Las marcas de fábrica que el señor Fidel Budman transfiere a la sociedad podrán ser utilizadas en toda la América del Sud, con excepción de la República Oriental del Uruguay. Quinta: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde el día 1º de Julio de 1949. — Sexta: Ambos socios ejercerán las funciones de gerente, y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen aquí por reproducidas, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantía de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco incluso el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El socio señor González deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio objeto de presente contrato, no así el socio señor Budman, quien podrá ocuparse de otras actividades comerciales similares o distintas. El señor Budman podrá asimismo nombrar apoderado que lo represente en esta sociedad con todas las facultades y derechos que le corresponden en la misma, incluso la firma social conjuntamente con el otro socio. — Octava: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las ganancias se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645. Las utilidades remanentes o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Novena: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en la que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez por año; en una de ellas se aprobará el balance e inventario anual. Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas los obligan como las disposiciones de este contrato. — Décima: La transferencia de cuotas sociales se sujetará a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 11.645. En caso de transmisión hereditaria la sociedad podrá exigir la unificación de representación de los sucesores. — Décima Primera: Se conviene expresamente que el señor González podrá adquirir cuotas sociales hasta igualar su capital con el otro socio, a cuyo efecto el señor Budman se obliga a la correspondiente transferencia, cada una de las cuales tendrá lugar por el precio invariable del valor nominal. — Décima Segunda: Al término de duración del presente contrato, si los socios resolvieren disolver totalmente la sociedad, se establece que de común acuerdo designarán las personas que actuarán como liquidadores y resolverán del mismo modo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. Los socios podrán hacer uso del derecho de receso, notificando por telegrama su decisión al otro socio, con seis meses de anticipación, en cuyo caso el socio que quedare podrá resolver entre la disolución de la sociedad o la continuación de la misma, con la consiguiente disminución de capital o adquisición de las cuotas del socio saliente. En este último caso el pago al socio saliente se hará al contado o seis cuotas semestrales con más un interés del 5 % anual a la sola opción del socio que continuare con el giro social. — Décima Tercera: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará sus actividades hasta la terminación de su plazo. En este caso la gerencia quedará a cargo del socio sobreviviente y de la persona que los herederos del socio fallecido o el representante legal designe. Décima Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, aprobación del balance e inventario general, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 15 días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Fidel Budman. — Adalberto González". — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6|10-Nº 1.037-v.11|10|49

"ASERRADEROS YPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Doscientos Noventa. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Por una parte don Alfredo Estanislao Cobos, que firma "A. E. Cobos", casado en primeras nupcias, y por otra parte don Enrique Jacinto Sivori, que firma "E. J. Sivori", casado en primeras nupcias con doña Valencia Argentina María Soler, argentino, industrial; don Genaro Alice, que firma "G. Alice", casado en primeras nupcias con doña Luisa Fortuna, argentino, industrial, y don Romeo Raúl Zabaleta, que firma "Raúl R. Zabaleta", casado en primeras nupcias con doña Leonor Aurora Reggiardo, argentino, industrial, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que los tres últimos concurren por su derecho propio, y el señor Cobos concurre en el carácter de Gerente de "Comat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital tres millones de pesos moneda nacional de curso legal", y como tal de representante legal de la misma, justificándose su personería, existencia de la Sociedad y régimen bajo la cual funciona con las escrituras corrientes a los folios doscientos sesenta y seis vuelto, protocolo de mil novecientos cuarenta y uno, mil ochenta y cinco, protocolo de mil novecientos cuarenta y siete y novecientos sesenta y seis, protocolo de mil novecientos cuarenta y ocho, de este mismo Registro, cuyas partes pertinentes dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires... a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno... comparecen: don Julio Klein... don Gualterio Karmin... y don Alfredo Estanislao Cobos... y dicen...: el actual texto del Estatuto de la Sociedad, con las modificaciones introducidas hasta la fecha es el siguiente: Artículo primero: Entre los señores Alfredo Estanislao Cobos, Julio Klein y Gualterio Karmín, queda constituída la "Comat, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Artículo segundo: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra-venta de maderas terciadas, chapas, placas u otras maderas al por mayor y al detalle... La Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial, vinculada con el ramo indicado ó similares, cuando así lo convengan los tres socios. — Artículo tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado... Artículo quinto: La Sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico de los autorizados por las leyes, por intermedio de sus gerentes, que se considerarán facultados por poder general y especial... Julio Klein. — A. E. Cobos. — Gualterio Karmín. — Tgo.: Mario Benecchi. — Tgo.: P. A. Esnaola. Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz..." "...En la Ciudad de Buenos Aires... a once... de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete... comparecen don Alfredo Estanislao Cobos... y don Francisco Miguel Cobos... y dicen... que llevando adelante lo resuelto de co-

mún acuerdo, declaran aumentado el Capital de la Sociedad. En consecuencia el actual texto del Estatuto de la Sociedad, con las modificaciones que tal hecho produce, se modifica en sus artículos primero, cuarto y quinto, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Entre los señores Alfredo Estanislao Cobos y Francisco Miguel Cobos, queda constituída la ''Comat'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', Capital dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo cuarto: El Capital Social es de Dos millones de pesos moneda nacional... y se divide en dos mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, es aportado y suscripto íntegramente en la siguiente forma: por Alfredo Estanislao Cobos, un millón de pesos moneda nacional... y por Francisco Miguel Cobos, un millón de pesos moneda nacional de curso legal... Artículo quinto: La Sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico de los autorizados por las Leyes, por intermedio de sus gerentes, que se considerarán facultados por poder general y especial al efecto; quedan designados gerentes los socios Alfredo Estanislao Cobos y Francisco Miguel Cobos, que ejercerán indistintamente la representación de la Sociedad, firmando con su firma personal, debajo del sello Social ''Comat'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Dos millones de pesos moneda nacional... A. E. Cobos. — Francisco M. Cobos. — Tgo.: M. Luzzi. — Tgo.: H. Colombo. Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz...'' ''En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... y testigos, comparecen:... Alfredo Estanislao Cobos, que acostumbra firmar ''A. E. Cobos''... Francisco Miguel Cobos, que acostumbra llamarse y firmar ''Francisco M. Cobos'', don Julio Forcieri, que firma ''J. Forcieri''... Jorge Rosenfeld... y dicen:... que al treinta de Octubre del corriente año, ha sido practicado un balance general, que de acuerdo al mismo y resuelto por los comparecientes, ingresan a la Sociedad los señores Forcieri y Rosenfeld y aumentan el Capital Social en un millón de pesos moneda nacional de curso legal más... que llevando adelante lo resuelto, declaran aumentado el capital de la Sociedad... En consecuencia el actual texto del Estatuto de la Sociedad, con las modificaciones que tales hechos producen, se modifica en sus artículos primero, cuarto y quinto, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Entre los señores Alfredo Estanislao Cobos, Francisco Miguel Cobos, Julio Forcieri y Jorge Rosenfeld, queda constituída la ''Comat'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', Capital Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal'', con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Artículo cuarto: El Capital Social es de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal y se divide en tres mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, es aportado y suscripto íntegramente en la siguiente forma: por Alfredo Estanislao Cobos, un millón doscientos cincuenta mil pesos... por Francisco Miguel Cobos, un millón doscientos cincuenta mil pesos... por Julio Forcieri, doscientos cincuenta mil pesos... y por Jorge Rosenfeld, doscientos cincuenta mil pesos... Artículo quinto: La Sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico de los autorizados por las leyes, por intermedio de sus gerentes, que se considerarán facultados por poder general y especial al efecto; quedan designados Gerentes los socios Alfredo Estanislao Cobos... que ejercerán indistintamente la representación de la Sociedad... firmando con su firma personal, debajo del Sello Social ''Comat'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital tres millones de pesos moneda nacional de curso legal... A. E. Cobos. — Francisco M. Cobos. — J. Forcieri. — Jorge Rosenfeld. — Tgo.: M. Luzzi. — Tgo.: J. M. Ibáñez. Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz...'' Es copia fiel, doy fe; así como de que dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del Libro cinco, bajo el número setecientos seis; el veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento ochenta y uno, al folio doscientos veinte y nueve, del Libro catorce; y el veinte y tres de Febrero próximo pasado, bajo el número doscientos treinta y tres, al folio doscientos ochenta y cuatro, del Libro diez y seis. Y en tal carácter los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cuya existencia subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día uno de Julio del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad Mercantil, la que girará bajo el rubro y razón social de ''ASERRADEROS YPE'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su sede principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cincuenta y tres, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de la madera, aserraderos y afines y especialmente el aserradero ubicado en la localidad de Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, por la inversión lucrativa de su capital, en la explotación de negocios civiles, industriales, mercantiles o financieros, con la sola limitación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En consecuencia podrá: a) Permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes inmuebles o muebles. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Comprar, vender, ceder y permutar mercaderías, frutos y productos del país, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos y obligaciones. — d) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes, dibujos o modelos. — e) Nombrar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales. — f) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes raíces. — g) Para solicitar y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco, Sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros documentos de crédito, firmando la documentación necesaria. — h) Para solicitar créditos en Cuentas Corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello. — i) Para hacer con Bancos, Sociedades o particulares, toda clase de convenios, sociedades y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de títulos y documentos de crédito y financiaciones. — j) Operar en Bolsa sobre mercaderías, títulos y valores, cambios, fletes y en cualquier clase de mercado. — k) Importar o exportar mercaderías, frutos y productos. Las enunciaciones precedentes no son limitativas y la Sociedad por medio de sus representantes, por tanto, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías para terceros o para los socios. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha indicada, con la salvedad de que después de los tres primeros ejercicios comerciales, el socio o socios que desearen retirarse podrán hacerlo, comunicando su determinación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio o socios restantes, derecho del cual podrán hacer uso dentro de los tres meses subsiguientes de la aprobación del último ejercicio. — En tal caso se procederá de la siguiente manera: Se adoptará como valor de las participaciones el que tuvieren conforme al último balance aprobado, y ese valor será aumentado en la suma resultante de la aplicación sobre el mismo del porcentaje de utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio previo al balance indicado, calculando proporcionalmente el número de días transcurridos desde la fecha del mismo hasta aquella en que el socio confirma su retiro. — El pago del valor de las participaciones se efectuará en seis cuotas trimestrales, devengando los saldos adeudados el interés que fije el Banco de la Nación Argentina en esa fecha para créditos a sola firma. — Los plazos para el pago correrán a partir de la inscripción de la transferencia en el Registro Público de Comercio. — Si cualquiera de los balances anuales arrojasen pérdidas equivalentes al cuarenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción y forma ''Comat'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', capital tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, mil trescientos setenta y cinco cuotas, o sean un millón trescientos setenta y cinco mil pesos, integrados totalmente, invertidos en mercaderías; Señor Enrique Jacinto Sívori, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos integrando doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, invertido en mercaderías; señor Genaro Alice, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos integrando ciento veinte y cinco cuotas, o sea ciento veinte y cinco mil pesos, invertido en mercaderías; y el señor Romeo Raúl Zabaleta, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos, integrando ciento veinte y cinco cuotas, o sea ciento veinte y cinco mil pesos, invertido en mercaderías. — El detalle y valor de estas inversiones resultan de los comprobantes que se encuentran en poder de los socios. — El saldo lo aportarán en efectivo cuando las necesidades sociales lo requieran y en la forma que se estipula en la cláusula sexta. — Quinta: Quedan designados Gerentes los señores Alfredo Estanislao Cobos y Romeo Raúl Zabaleta, que obligarán a la Sociedad con la sola firma de cada uno de ellos, actuando el señor Cobos con la amplitud de facultades que cita la cláusula segunda y el señor Zabaleta desempeñará sus funciones en el Aserradero y zona de producción, y sus facultades serán oportunamente especificadas en el Libro de Actas. — Sexta: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los sesenta días de efectuado por mayoría absoluta de capital y documentado por los socios al pie del mismo en los libros sociales. — Las ganancias o pérdidas que resultaren en cada uno de los ejercicios serán distribuídas en proporción al capital aportado. — De la ganancia se cubrirá totalmente el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del remanente y previo destino de una suma para fondos de reserva especial de Leyes Sociales, Eventuales o previsiones, se distribuirá a cada socio la utilidad restante. — Los socios que no hayan integrado su capital no podrán retirar sus ganancias hasta tanto hayan cubierto totalmente el mismo. — Queda expresamente convenido que los señores Enrique Jacinto Sívori, Genaro Alice y Romeo Raúl Zabaleta, percibirán utilidades en proporción al capital a integrar, o sea el quince por ciento cada uno. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás hacerse cargo de las participaciones del mismo, sin intervención de herederos o representantes legales, y la distribución de esta participación, se hará en proporción al capital de los socios restantes. — En este caso se liquidará la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado en la persona de sus herederos o representantes legales, en la forma establecida en la cláusula tercera. — Se tomará como retiro la fecha de su fallecimiento o la de su incapacidad. — Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, cualquiera sean las causas que la determinen, se nombrará liquidador por mayoría de capital, quien procederá de acuerdo con las siguientes normas. Las operaciones pendientes se finiquitarán hasta cumplir con los compromisos contraídos: se procederá de inmediato en la medida que lo permitan los recursos disponibles, al pago de todas las obligaciones sociales, y se realizará el activo, procediéndose a la venta privada si hubiere unanimidad de votos, y en caso contrario por intermedio del martillero que designe la mayoría de capital. — Mientras dure la liquidación la sociedad tendrá el mismo nombre con el aditamento ''En liquidación'' y usará la firma social el liquidador únicamente. — Novena: El nombre de la sociedad pertenece a la misma exclusivamente y en consecuencia después de disuelta ninguno de los socios podrá usarla sin el consentimiento de todos. — Décima: Cualquier socio podrá citar a reunión a los otros sin formalidad alguna. — Si ello no diere resultado citará nuevamente por telegramas colacionados dirigidos a los domicilios que tuvieren registrados los socios en la sociedad. — Si fracasare esta convocatoria será válida la reunión celebrada entre dos asociados. — Undécima: Cualquier divergencia en la interpretación del contrato o desacuerdo entre los socios o en los casos que la mayoría de votos contados por participaciones, no se lograre, se decidirá por medio de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en desacuerdo. — El fallo de los árbitros arbitradores será inapelable si fuere dictado por unanimidad. — En caso de desacuerdo se designará por ellos un tercero, y si no pudiese llegar a tal designación el nombramiento queda diferido al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo del tercero es siempre inapelable. — Duodécima: Para el caso que deba recurrirse a la vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Previne la necesidad de inscribir en el Registro Público de Comercio, lo cual se encomendó al autorizante. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don José M. Ibáñez y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello en tinta que dice: Comat, Soc. Resp. Lda., Cap. pesos 3.000.000. — A. E. Cobos. — E. J. Sívori. — G. Alice. — Raúl R. Zabaleta. — Tgo.: J. M. Ibáñez. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante Mí: Enrique Maschwitz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis vuelto del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Interesada: ''Aserraderos YPE'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta, numerados correlativamente del: cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte y siete al cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Maschwitz. — Hay un sello y una nota de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949 — Luis H. Díaz, secretario.

e.6|10-Nº 1.104-v.11|10|49

AVISOS DIVERSOS

INDUSTRIAS YUVENA, S. A.

Industrial y Comercial

Buenos Aires 1º de octubre de 1949.

Se avisa a los señores accionistas de las acciones preferidas del 5½ % anual acumulativo que el Directorio en su reunión del 29 de septiembre de 1949, ha resuelto pagar el dividendo provisional del 2,75 % correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso a partir del 6 de octubre de 1949 en las oficinas de Industria S. A. de Financiación y Mandatos calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 331, contra presentación del cupón respectivo. — El impuesto a los réditos está a cargo de la sociedad. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.080-v.8|10|49

DIEGO MEYER & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que tienen la preferencia para integrar la cuatrocientas acciones de la segunda serie de un mil pesos curso legal cada una que faltan suscribir para completar el capital autorizado de dos millones de pesos curso legal. — El pago debe efectuarse al contado y el plazo se fija hasta el 31 de octubre de 1949. — El Presidente.

e.6|10-Nº 1.127-v.8|10|49

TALLERES METALURGICOS FAMAG

Sociedad Anónima

A los efectos de que puedan hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos se hace saber

a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir 10 nuevas series de 5.000 acciones de $ 100 nominales, cada una, ordinarias y al portador. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949. — Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., S. A.

e.6|10-Nº 1.136-v.8|10|49

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

Se avisa a los Sres. accionistas que a partir del 3 de octubre próximo se abonara el dividendo provisorio del 10 % resuelto por el Directorio en su sesión del 22 del actual. Buenos Aires, 30 setiembre 1949.

e.5|10.-Nº 955.-v.7|10|49

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo S. A.
Pago del dividendo semestral de acciones preferidas 6 % acumulativo
Libre de Impuesto

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1949 se abonará el dividendo semestral de $ 1.50 m|n. por cada acción preferida de 6 % acumulativo, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 633, 5º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón número 2. Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10.-Nº 964.-v.7|10|49

FIPLASTO S. A. C. I.
Viamonte 759 - Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que ha quedado abierta la suscripción de la nueva emisión de dos millones (m$n. 2.000.000.—) de acciones ordinarias, categoría "A" y que el Directorio ha fijado un plazo que vence el 15 de octubre de 1949 para que hagan valer su preferencia en dicha suscripción en todo de conformidad con los estatutos sociales. — El Directorio.

e.5|10.-Nº 1.015.-v.7|10|49

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ - BEHETY"
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 19 de octubre de 1949, a las 11.30 horas en nuestro local social. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso). — El Directorio.

e.5|10.-Nº 975.-v.20|10|49

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el día 5 del corriente se iniciará el pago del dividendo correspondiente al 31º ejercicio, acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de septiembre ppdo. Buenos Aires, octubre 1º de 1949. — El Directorio.

e.5|10.-Nº 960.-v.7|10|49

"SEDALANA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 5 % de esta sociedad, que a partir del 10 de octubre de 1949 se abonarán en nuestra sección caja, Avenida Forest 2980, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16, excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón letra "E".

e.5|10.-Nº 951.-v.7|10|49

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Buenos Aires

El Directorio hace saber a los Sres. accionistas que el canje de los certificados provisorios correspondientes a las primeras 13 (trece) series de las acciones por títulos definitivos, se efectuará desde el día 10 de octubre hasta el día 15 de octubre del año en curso, en los locales sociales, sitos en la calle Alsina 1418, Capital Federal.

e.4|10-Nº 831-v.6|10|49

L.E.M.A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, Soc. An.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8|9|49, y de conformidad con lo autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 abril 1948, ha resuelto proceder a la emisión de 200 acciones de $ 1.000 cada una, con goce de dividendos a partir del actual ejercicio 1949|50, cuya suscripción ofrece en opción a la par, a los actuales tenedores de acciones, quienes podrán ejercer ese derecho en la proporción de una acción por cada tres poseídas. La opción deberá ejercitarse directamente en la sede de la sociedad, Mármol 1215|23, integrándose el importe durante 8 días hábiles, a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

e.4|10-Nº 807-v.6|10|49

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo del 20 o|o votado en la última Asamblea General, se abona desde el 1º de octubre de 1949, en la caja de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

e.4|10-Nº 796-v.6|10|49

MANYFLEX
Sociedad Anónima Textil

De conformidad con lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas y al público que esta Sociedad ha resuelto emitir acciones ordinarias por un total de $ 200.000 m|n., elevando de esta manera el capital autorizado a $ 800.000 m|n., debiendo los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. Si resultaran excedentes en la suscripción, el Directorio efectuará el prorrateo proporcional correspondiente. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 544-v-6|10|49.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima (En liquidación)
DEVOLUCION DE CAPITAL

Acuérdase un plazo de treinta días contados desde el 28 de setiembre de 1949, para el cobro de m$n. 0,70 (setenta centavos moneda nacional) por acción, en concepto de devolución de capital, con la prevención de que a partir del 28 de octubre de 1949 empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio. El pago se efectuará a partir del 28 de setiembre de 1949 en las oficinas de la sociedad, Estomba 2854, Capital Federal. — La Comisión Liquidadora.

e.28|9-Nº 130-v.4|11|49

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
Elaboración y Comercialización de Cerveza y Hielo
Santa Fe 3253 — Capital Federal
Capital Subscripto e Integrado m$n. 10.000.000.—

Se hace saber que de acuerdo con los Decretos del P. E. 9.997|48 y 16.701|49, la sociedad ha sido disuelta y ha entrado en liquidación.

En la asamblea celebrada el 1º de setiembre de 1949, han sido designados liquidadores titulares los señores doctor José C. Miguens, doctor Exequiel Bustillo, doctor Cosme Beccar Varela, Carlos Conen, Andrés Matthyssens y René Berger; liquidadores suplentes los señores Rafael Héctor Mercado y Feodor Lapp; síndico titular el señor Antonio D. H. Calabrese y síndico suplente el señor Luis E. Dengis

Los liquidadores han sido investidos de todas las facultades de administración y disposición que prevé el artículo 14 de los estatutos sociales para el Directorio y en especial se los autoriza para mantener el giro comercial e industrial, efectuar partición y entregar bienes en reembolso del capital accionario una vez abonado el pasivo y fijado por balance el valor de las acciones. — Podrán igualmente transferir en block las industrias, fondos de comercio, activo y pasivo a accionistas o terceros, ad referéndum de una asamblea de accionistas.

La sede de la liquidación será: Santa Fe Nº 3253, Capital Federal.

e.23|9-Nº 24.837-v.10|10|49

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio Avda. Belgrano 2198, T. E. 48-2403, avisan que Manuel Jesús López Penedo vende a José López Bieiro, Antonio López Salgado y Elías López Salgado que girarán bajo el rubro de López e hijos, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas "Belgrano", sito AVENIDA BELGRANO 3201 esq. 24 DE NOVIEMBRE 395, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.088-v.11|10|49

José Piedilato, martillero público, avisa que la sociedad Del Bosque, García & Cía., domiciliada Alsina 2304, vende a José y Guillermo Rodríguez, domiciliados San Martín 607, su negocio de venta de carnes y fábrica de embutidos instalado en la calle ALSINA 2304, (Mercado Ciudad de Buenos Aires, puesto 23). Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en sus oficinas, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.6|10-Nº 1.147-v.11|10|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: Los señores Daniel Cupeiro, Antonio Cupeiro y Juan Francisco López, venden a los señores Ernesto Palmieri y Ricardo Yacaruso, que girarán "Palmieri y Yacaruso", su café, despacho de bebidas alcohólicas y 2 billares, denominado "La Curva", AVENIDA CORDOBA 6301, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.145-v.11|10|49

Avisa José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Leopoldo Carpintero Blanco, vende a María M. López de Cereijo y Ramón M. Casas (sociedad en formación), el negocio de café, bar, restaurant, billares, expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nro. 5662 al 5670 esquina HELGUERA. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes, mis oficinas.

e.6|10-Nº 1.054-v.11|10|49

César Pini Achaval, escribano público, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, hace saber que don Moisés Abadi, domiciliado en Patricios 990, vende a Julia Pura Caridad, domiciliada en Carlos Calvo 1627, ambos Capital Federal, el negocio de tienda, lencería y medias, instalado en esta Capital calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 757, denominado "El Negro". Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6|10-Nº 1.049-v.11|10|49

Pablo Pérez transfiere a Leone Elianes Dujardin e Ida Ruffato el hotel residencial "Aráoz", de ARAOZ 2406/12. Reclamaciones: Escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso, domicilio contratantes.

e.6|10-Nº 1 045-v.11|10|49

Valiño & Campos, martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo número 1370, piso 12º, esc. 320, Capital, avisan al comercio que Delfín Fernández y Dionisio López, venden su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital. AVDA. TTE. GRAL. JOSE FELIX URIBURU Nº 4428, a los señores José Ma. Díaz, Edesio González y Luis Blanco Fernández. Domic. de partes, en el negocio. Recl. ley en n/oficina.

e.6|10-Nº 1.042-v.11|10|49

"B"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic., Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que José Bermúdez y Eugenio Otero, venden a José A. Fernández, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 1803 esq. JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3999, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.153-v.11|10|49

José Piedilato, martillero público, avisa: Ernesto Asinari, domiciliado 24 de Noviembre 455, vende a Luis Alfredo Pestoni y Ubaldo Homero Pestoni quienes girarán con el rubro Pestoni Hnos., domiciliados Chile 919, su negocio de venta de carnes y fábrica de embutidos, sito en la calle BELGRANO 3277|99 (Mercado Colón, puesto 10). — Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837 donde contratantes constituyen domicilio.

e.6|10-Nº 1.149-v.11|10|49

Avísase que Esteban Naumluk vende a Julián Rodríguez su negocio de tienda y mercería sito BOEDO Nº 1769, por intermedio de José María Battolla, Loria 808, donde constituyen domicilio las partes a sus efectos.

e.6|10-Nº 1.033-v.11|10|49

"E"

Se hace saber por cinco días que don Alfredo Crespo y doña Leonia María Antonieta Marique de Crespo, con domicilio en la calle Cerrito 1306, Capital Federal, venden a don Carlos Mauricio Simon domiciliado en la calle Esmeralda 1073|75, Capital Federal, el fondo de comercio dedicado a la alta costura que funciona en la Capital Federal, calle ESMERALDA 1073|75 y que gira en esta plaza bajo la denominación de "Campana" por intermedio del escribano Público Luis María Tissone, con domicilio en la calle Rivadavia 578, piso 5º, en donde deberán formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires 30 de septiembre de 1949.

e.6|10-Nº 1.143-v.11|10|49

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757 Capital, transfiere al señor Luis Eduardo Calegari, domiciliado en la calle Entre Ríos 1109, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle ENTRE RIOS 1109 Capital (ex sucursal 28), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.6|10-Nº 1.103-v.11|10|49

"G"

Fermín Mañana Sierra martillero público avisa: Manuel Portela, vende a Francisco Labrio, despacho de pan y facturas, sito GASCON Nº 847, sus domicilios, recl. ley mis oficinas, H. Yrigoyen 2296.

e.6|10-Nº 1.038-v.11|10|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que: se vendió el negocio de café, bebidas alcohólicas por copas y seis billares, sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 5193|99 esq. BAUNESS números 2509|15, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Benito Cedrón. — Compradores: Joaquín Justo Real, José María Ces y Arturo Martínez. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

e.6|10-Nº 1.053-v.11|10|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 1293|97|99 esq. SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1594 domicilio de ambas partes. — Vendedor: Julio López. Compradores: Manuel Villar y Juan José Fresco Pazos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

e.6|10-Nº 1.052-v.11|10|49

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en GARAY 1399 esq. SAN JOSE. — Vendedores: Manuel Becerra y Salvador Carlos Scaglione, con domicilio en Larrea 24. — Compradores: José Quintas y Benigno Martínez, domiciliados en negocio.

e.6|10-Nº 1.040-v.11|10|49

"L"

Con intervención del escribano Amadeo P. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1535, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, los señores Emilio José Cella y Catalina del Mar Junge, domiciliados Lavalle 2190, transfieren a los señores Egidio Alberto de Maio, Enrique Mastracchi y sociedad "De Maio y Galimberti, sociedad de respon-

sabilidad limitada'', con domicilio Montiel 182, el fondo de comercio de la sociedad ''Paneuropean Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que se dedica a la producción, importación y distribución de films y maquinarias cinematográficas, con domicilio en LAVALLE 2190. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — Amadeo P. Villa, secretario.

e.6|10-Nº 1.116-v.11|10|49

Avisan Prieto y Cía., martilleros públicos, of. V. Cevallos 150, T. E. 37-1152, que Leandro José Sirito y Juan Pedro Sirito y Salvador García, venden a Juan Gaeto y Alverto Gaeto y Luis Gaeto, su negocio restaurant, bar, sito ANDRES LAMAS 1946, sus domicilios. Reclamos ley, nuestra oficina.

e.6|10-Nº 1.028-v.11|10|49

''M''

José Piedilato, martillero público. avisa: Hipólito Montero, vende a Armando Aquilino Fernández, su parte mitad, indivisa, negocio de ''venta de carnes, frutas y verduras'', sito calle MARTINEZ Nº 870. — Domicilio contratantes, Martínez 866 y reclamaciones ley 11.867, al martillero en sus oficinas Viamonte 1837.

e.6|10-Nº 1.148-v.11|10|49

''N''

Benigno Pampin, avisa que vendió su lechería y fábrica helades, NAHUEL HUAPI 4541 a Eladio R. Rodriguez; reclamos ley, en domicilio indicado.

e.6|10-Nº 1.162-v.11|10|49

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que: Se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle NAZARRE Nº 3496|98 esquina TEODORO VILARDEBO, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Alberto Negro. — Comprador: Francisco Antonio Andrés Navedo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Bs. As., 3 de octubre de 1949.

e.6|10-Nº 1.051-v.11|10|49

''R''

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Manuel Fernández, vende a Marino Fernández y Julián Martínez, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito RIVADAVIA 8754, Capital. — Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.080-v.11|10|49

Cámara Comercial: (Manuel Seisdedos, balanceador y martillero público nacional y provincial) Rivadavia 2466, T. E. 48-3485, avisan: Carmelo Rivas, Luis Fernández y Salvador Lede, venden a Alfredo Zapico, Manuel Adolfo Zapico, Joaquín Alfredo Zapico y María de las Nieves Ameli Zapico, negocio, casa de lunch y heladería, calle RIVADAVIA Nº 2480, sus domicilios. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.150-v.11|10|49

Se hace saber que Manuel Torreiro vende a Daniel Domingo Veiga Otero, el negocio de taller de carpintería mecánica, establecido en la calle RIVERA INDARTE 853, de esta Capital. Reclamos de ley: estudio doctor Jacobo Bortnik, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 3er. piso.

e.6|10-Nº 1.069-v.11|10|49

Valiño & Campos, martilleros públicos, avisan al comercio: que José Tomás Pérez vende libre de gravamen a los Sres. José Alonso, Antonio Corbal y Agustín Ramos (hijo) su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en esta ciudad, calle REPUBLIQUETAS número 2107 esq. a la de ARCOS. — Domicilio de partes en el negocio. Recl. Ley 11.867. en oficina, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 12º, esc. 320, Capital Federal.

e.6|10-Nº 1.043-v.11|10|49

''S''

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, edificio propio Avda. Belgrano 2198, T.E. 48-2403, avisan que Anastasio Astiz, Hugo Pereyra, Manuel González y Osvaldo Ferrari que giran bajo el rubro de Astiz & Cía venden a Salvador López Marta e Isidro Fernández Rey, su negocio de salón de té, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, yerbas y bombones "Primus", sito en la calle SARMIENTO 873, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.085-v.11|10|49

Pernas y Cía., bal. y mart. púb., oficinas José Martí 31 T. E. 69-3048, avisan que José Osvaldo Rodríguez y Alfredo Romeo Lodigiani, venden a Emilio Lemos, Juan Marcelo Roche y Gerardo Caballero, su negocio de elaboración y venta de pizza, faina, despacho de vinos y cerveza y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1811. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.081-v.11|10|49

Eva Hornung, Santa Fe 4573, vende a Realdo Bartolo Bertolino, Chile 838, la casa amueblada, calle SANTA FE 4573. — Reclamaciones de ley, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.6|10-Nº 1.114-v.11|10|49

''T''

Avisa: José Santos, martillero público con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Pedro Borrajo, vende a los señores José Vázquez, Antonio Vázquez, Ramón Vázquez. (sociedad en formación), el negocio de chocolatería, restaurante, vinos y cervezas, denominada ''La Flor de Urquiza'', sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4481, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes en mis oficinas.

e.6|10-Nº 1.050-v.11|10|49

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio Av. Belgrano 2198, T. E. 48-2403, avisan que Modesto Neira y Severino Bande, venden a Pascual Annacondia, su negocio de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas ''Modesto'', sito en la calle TUCUMAN 877, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.084-v.11|10|49

''V''

Calogero Marino, vende a José Rosario Marino su negocio despensa en calle VALLEJOS 2308, donde constituyen ambos domicilio. — Reclamos de ley a Estudio Castelli 67.

e.6|10-Nº 1.071-v.11|10|49

''Y''

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., corredores y martilleros ''Oficinas Mitre'', que Carlos Roque Bagnera y Josefa Vergara de Bagnera, venden a Manuel Vallecillos, su despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2305, domicilio vendedores. — Comprador y reclamos Bmé. Mitre 2117.

e.6|10-Nº 1.152-v.11|10|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Enrique Macsira vende a José María Ferreira Arnaut su comercio de bicicletería y cigarrería denominado "El Pingüino", sito en la calle PLAYA SUD Número 15 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, hoy Zona Militar. Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de calle Moreno número 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.

e.6|10-Nº 1.074-v.11|10|49

Amador Fernández Segura, vende a José Altuna Ibarreche el comercio de almacén, carnicería y afines de su propiedad denominado "Almacén Sapanar", sito en 25 DE MAYO Y SARMIENTO de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, hoy Zona Militar. Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.

e.6|10-Nº 1.073-v.11|10|49

Santiago Amadeo Battistina vende a don Manuel Mauriño el negocio de bar, denominado "Bar San Martín", establecido en la calle GENERAL JOSE DE SAN MARTIN sin número, de SARMIENTO, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de ley ante el escribano público don Rolando Galina, con oficina en la calle Patagonia sin número de la precitada localidad de Sarmiento, donde constituyen domicilio las partes. Santiago Amadeo Battistina, vendedor. Manuel Mauriño, comprador.

e.6|10-Nº 1.075-v.11|10|49

David do Brito Costa vende a José Altuna Ibarreche, el comercio de carnicería, verdulería y despensa de su propiedad que bajo la denominación "El Capricho", funciona en el local de la calle PELLEGRINI número 818 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, hoy Zona Militar. Reclamaciones de ley ante escribano Salso, oficina de la calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, hoy Zona Militar, domicilio especial constituído por las partes.

e.6|10-Nº 1.078-v.11|10|49

Guillermo Morales vende a Copel Chteinberg su comercio de tienda, ferretería y bazar denominado "Tienda Guillermo Morales", sito en LEANDRO ALEM número 76, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, hoy Zona Militar. Reclamaciones ante escribano Salso, oficina de la calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial constituído por los contratantes.

e.6|10-Nº 1.067-v.11|10|49

RIO NEGRO

Se avisa por el término de ley que el señor Antonio Meneo, vende al señor Nicolás Vidal el negocio de hotel y bar de su propiedad denominado "National", instalado en ALLEN, RIO NEGRO, calle INDEPENDENCIA s/n., con los muebles y útiles según inventario. Reclamos de ley al escribano doctor Ramón Toledo Carranza, 9 de Julio número 651, General Roca (R. Negro), domicilio de las partes.

e.6|10-Nº 1.117-v.11|10|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

''A''

Ramos, Rodriguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6583 y 9427, avisan: Víctor Stella, José Elías Capurro y Francisco Merlo, venden a Manuel De Dios, Ernesto Troncoso y José M. García, su negocio bar y cervecería, AVENIDA ALMIRANTE BROWN 1433, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.5|10-Nº 1.016-v.10|10|49

Avisan: Severino García y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que José Arsegot y Ramón Laeñuz venden a Aurelio Rodríguez Saiz, lechería, casa de lunch ''La Bolsa'', sito LEANDRO N. ALEM 312. Recl ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.3|10-Nº 708-v.7|10|49

José Velasco, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1430, avisa que por su intermedio, Cecilio Marcelino Dominguez vende a Pompeo Domingo Marotta, su farmacia, sita en AVENIDA MONTES DE OCA 850, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones, término ley, únicamente a Escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.

e.1|10-Nº 798-v.8|10|49

Avísase que Bernardo Lebedinsky, vendió a los señores Adolfo Katz y Adolfo Mogilevsky su negocio de fabricación de camisas, pijamas, calzoncillos, etc., ubicado calle AZCUENAGA 453. Reclamos escribanía doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

Se publica nuevamente por error.

e.4|10-Nº 838-v.8|10|49

Avisa Baudilio Rito Ludueña, que vende a Benito Alonso y Carmen Irigoisbehere de Bernal, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle LEANDRO N. ALEM 716. Reclamaciones de Ley: Rivadavia 764, primer piso, domicilio de las partes.

e.3|10-Nº 667-v.7|10|49

Se avisa por el término de cinco días, que Juan Capolicchio vende a Severino Capolicchio la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el taller electro mecánico, ubicado en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI número 3335|37. Reclamaciones de ley, en Avenida General Mosconi Nº 3335, domicilio de las partes.

e.3|10-Nº 690-v.7|10|49

Se avisa al comercio que don Caín Costa y don Santiago Rossi, domiciliado en la Avenida Quirno Costa Nº 5590, venden a don Efrain Armel Riano, domiciliado en el Pasaje Leopoldo Atenzo Nº 561, el negocio de venta de repuestos para automóviles que tienen instalado en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5590. Oposiciones ley, escribanía Hervas Ibáñez, Lavalle Nº 710.

e.3|10-Nº 743-v.7|10|49

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-9383), avisa que el señor José Rapisarda vende a los Sres. Ercole Julio Mario Denicolay, Estela Nilda Nélida Denicolay, Felipe Juan Denicolay, y Ricardo José Carbone, su negocio de pizzería y venta de helados, sito en esta Capital, calle AIZPURUA 3316 y 3318, quienes se hacen cargo del activo. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.3|10-Nº 756-v.7|10|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 2394|96|400 esquina BLANCO ENCALADA. Domicilio de ambas partes. Vendedor: Enrique García Teijeiro. Compradores: José Juan Sánchez y Angel Sánchez García. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 566-v.6|10|49

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que: José Natali, Miguel Natali, Domingo Natali y César Paganucci, venden a Doval & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 360.000.— negocio hotel-restaurante-bar y cancha de bochas denominado ''Chanta Cuatro'' calle ANCHORENA Nº 551 y GUARDIA VIEJA Nº 3176-3200. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.1º|10-Nº 581-v.6|10|49

Al comercio: Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Vicente Martínez vende a Serafín Alonso su negocio de lechería y lunch, calle ACEVEDO 2487|89, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 528-v.6|10|49

Se hace saber por cinco días que el Sr. Jorge Alberto Rey, domiciliado en la calle Soler Nº 6010, vende a don Juan Lucchetta, con domicilio en la calle Boedo Nº 1035, el negocio de taller mecánico instalado en la AVENIDA SANTA FE Nº 4934. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.1º|10-Nº 518-v.6|10|49

Se hace saber que por retiro del socio Sr. Salvador Giaus, será disuelta la sociedad "Alemañy Hermanos y Compañía", con domicilio en esta capital, calle Araujo Nº 1425 y playa sobre la Estación Mataderos de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es explotar el ramo de abastecedores y venta al por mayor de productos forestales; haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios, Sres. Guillermo y Gaspar Alemañy, quienes a su vez lo transferirán a la nueva sociedad que ellos mismos constituirán bajo el rubro de "Alemañy Hermanos". — Domicilio de todas las partes y de la nueva sociedad a constituirse: calle ARAUJO Nº 1425. La respectiva es-

critura se otorgará en la escribanía Juan M. Tobio, José V. Ribaro y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones que determina la Ley 11.867.
e.1º|10-Nº 547-v.6|10|49

Gumersindo Martínez, Anselmo Bascaran y Carlos María Palacio, compran el negocio de café y bar, sito en ALTE. BROWN 1001, libre de todo gravamen y deuda con excepción de la que reconoce el vendedor a favor del Sr. Fortunato Nicolini, al Sr. Manuel Fernández Lamela. Domicilio partes y reclamos mismo negocio.
e.1º|10-Nº 616-v.6|10|49

Al comercio, aviso: Que don Antonio López Vallo, domiciliado en Víctor Hugo 2875, vende a don Angel Francisco Duffau Romano, domiciliado en Avenida San Martín 4536, un negocio de venta de repuestos de automotores, sito en esta Capital, AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5656. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán 1625, piso 1º "B", donde las partes constituyen domicilio.
e.1º|10-Nº 636-v.6|10|49

"B"

Aviso al comercio: Jorge Luis Bonuccelli y Cía., venden su negocio de pizzería, heladería y afines denominado "Ketty", sito en BELGRANO números 979|87, a los señores Antonio Silvano Grecco y Luis Modi. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
e.4|10-Nº 894-v.8|10|49

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa, José Blas vende a Héctor Argentino Toyos su lechería y lunch, sita BELGRANO 1709, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.3|10-Nº 678-v.7|10|49

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa, José Bersi vende a Venancio Núñez su despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sita BRASIL 3201, sus domicilios. Reclamos Ley mis oficinas.
e.3|10-Nº 674-v.7|10|49

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo Nº 1537, p. 2º "A", que José Guatto vende a Juan Angel Díez, su taller de bicicletería y repuestos, sito en BONPLAND Nº 1974, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.
e.1º|10-Nº 610-v.6|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Germán Roda y Cirilo Taritolay venden a Manuel López Conde su negocio de rotisería y fiambrería calle BELGRANO 1224|26, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.1º|10-Nº 539-v.6|10|49

"C"

Al comercio: Cerisola & Alemán, oficinas calle Méjico Nº 1220, Capital, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención José Francisco Rodríguez vende a Ana María Ester Briante de Sierra, despacho de pan, sito CORONEL CARDENAS Nº 2064, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la publicación del 12-9-49.
e.4|10-Nº 841-v.8|10|49

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al señor Juan Zalabowsky, domiciliado en la calle Centenera 1207, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle CENTENERA 1207, Capital (ex sucursal 81), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
e.4|10-Nº 850-v.8|10|49

Se hace saber por cinco días que doña Clelia Lomoro de Miccili, vende a don Gregorio Echegaray, don Rubén Darío Fernández y don Bernardo Roberto Ortega, el negocio de pizzería, bar y fabricación y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3823, y donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Avda. Roque Sáenz Peña 917.
e.4|10-Nº 881-v.8|10|49

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 2280|82 a la sociedad Dal Santo y Compañía, Sociedad en Comandita (en formación). Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Roberto Spagnuolo. — Buenos Aires, Septiembre de 1949.
e.4|10-Nº 885-v.8|10|49

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., bal., Salta 489, avisan que Armando C. Napolitano vende a Pedro Carlos De Falco la parte que le corresponde en el negocio de bar, billares, restaurante, calle CATAMARCA 808, Cap. Domic. partes mismo neg. Recl. término ley n|oficinas.
e.3|10-Nº 692-v.7|10|49

Avisamos, que de mutuo y amigable acuerdo se ha resuelto la disolución de la sociedad colectiva "Bono y Manini", integrada por Joaquín Manini Pérez y Miguel Bono, dedicada al ramo de "tapicería y decoraciones", establecida en la calle CORDOBA 868, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Manini Pérez.
e.3|10-Nº 771-v.7|10|49

Se hace saber que don Luis Alejandro Claudio Coutteret y don Héctor Coutteret venden a "Presti y Ferello - Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), compuesta de Marcos Aurelio Presti, José Vicente Ferello y Armando Rafael Presti, Capital $ 210.000 m|n., y domicilio Cuenca 4547|57, la parte social que les corresponde por todo concepto en la sociedad comercial colectiva "Coutteret, Presti y Ferello", integrada por las partes y dedicada a la fabricación y venta de cortinas metálicas, cocinas a gas y afines, domicilio CUENCA 4547|57, la que se disuelve, haciéndose cargo la compradora de su activo y pasivo, con excepción de la participación de capital, ganancias y todos los saldos acreedores de la sociedad "Coutteret Presti y Ferello" en la sociedad de hecho "Coutteret, Presti y Ferello - Sección Remaches", que es dado en pago a los vendedores que se hacen cargo del activo y pasivo de esta última sociedad que igualmente se disuelve. Domicilio de las partes: Cuenca 4547|57. Domicilio para reclamaciones: Estudio Dr. Juan Carlos Ferreira, Avda. Corrientes 1389, Capital.
e.3|10-Nº 734-v.7|10|49

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que: Segundo Cordo Barcia y José Gajate, venden a Antonio Fernández y Evaristo Rodríguez, negocio bar-cervecería, denominado "Adam", calle CABILDO Nº 1790. Domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.1º|10-Nº 585-v.6|10|49

Se hace saber al comercio que los señores: Victoria Elena Bruzzone, Alberto Ignacio Covarrubias y Roberto Romero, con negocio de zapatería en la calle CORRIENTES Nº 3330, lo han vendido al señor Juan Mateo Bermolen. Reclamaciones de ley Nº 11.867 a A. Levín, Corrientes Nº 1212, entrepiso "C".
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949.
e.1º|10-Nº 564-v.6|10|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238 avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle CASEROS Nº 4012. Domicilio de ambas partes. Vendedor: Darío Castro. Comprador: Meliano Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949.
e.1º|10-Nº 565-v.6|10|49

"CH"

Avisa: J. Marcos Copello, mart. público, of. Pedro Goyena 180, T. E. 43-5587, que por su intermedio Francisco S. Aquino y Julio R. Saldaña, **venden a Antonio Faraone**, la fiambrería, calle CHICLANA 3088, de esta capital. Reclam. ley mis of. Domicilio contratantes mismo negocio. Septiembre de 1949.
e.4|10-Nº 800-v.8|10|49

Avisa Esteban Coaioa, martillero público, oficinas Uruguay 150, que Manuel Cibran vende a Francisco Bruña su parte mitad que tiene con el mismo, del negocio hotel pensión, sito CHARCAS 1256, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.3|10-Nº 694-v.7|10|49

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José Ernesto Fernández, vende a Luis Lanatta & Manuel Santamaría, su negocio carnicería, calle DIRECTORIO Nº 155. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 346.
e.5|10-Nº 1.003-v.10|10|49

José Pardo, balanceador y martillero público, con oficinas en Olivieri número 277, T. E. 67-2221, avisa que Eugenio Testa vende a Ramón Rodríguez Brigos su despacho de pan y venta de helados, sito en la calle DONADO número 2402, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.4|10-Nº 851-v.8|10|49

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Isidro Carranza vende a Manuel Lucio, el negocio de chocolatería, restaurante, vinos y cervezas, sito en la calle DEFENSA Nº 656, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.
e.3|10-Nº 686-v.7|10|49

Avísase que Rosalío Antonio Rivarola y Joaquín Ozan venden a Manuel Dieguez el negocio de despacho de pan y factura, sito calle AVELINO DIAZ 2501, domicilio de las partes. Reclamos de ley, martillero público Eduardo Doeyo, Avda. Quirno Costa 3287.
e.3|10-Nº 716-v.7|10|49

"E"

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Manuel Lucio vende a Daniel Lana, su quinta parte indivisa del negocio de chocolatería, lunch, vinos y cervezas, sito en ESMERALDA número 284. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes, mis oficinas.
e.3|10-Nº 682-v.7|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Que Alberto Victorio Curto vende a Antonio Brianti y Severo Luis Curto la parte que le corresponde del negocio de café y bar, calle ENTRE RIOS 2200 esquina CASEROS, donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos ley en el negocio.
e.1º|10-Nº 538-v.6|10|49

Constantino Grapsas cede y transfiere a Angel Grapsas y Spirantonio Grapsas los negocios de cigarrería, librería, golosinas, perfumería y anexos, y peluquería, sitos en ESMERALDA 953, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
e.1º|10-Nº 606-v.6|10|49

"F"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2302, al señor Mateo Marcos. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Adolfo Pérez. Buenos Aires, septiembre de 1949.
e.4|10-Nº 896-v.8|10|49

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Senén Castro y Venancio Atilio Bertola, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle FREYRE Nros. 1535|37. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Higinio Casal, Manuel Casal y Luis Pousada.
e.3|10-Nº 666-v.7|10|49

Alberto Lara y Francisco Alfredo Lara, como únicos componentes de la sociedad de hecho "Lara Hermanos", con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 5969, de esta Ciudad, venden a Teodoro Urbandt, José Antonio Tardivo, Rafael José Esteban Miceli, José Ignacio Altamira y Horacio Mario Sentena, todos domiciliados en la Avenida de Mayo Nº 791; el taller de fundición de su propiedad, situado en dicha calle RAMON L. FALCON Nº 5969, ante la escribanía Leiguarda, Av. de Mayo Nº 791.
e.1º|10-Nº 595-v.6|10-49

"G"

Por cinco días se hace saber que don Jacobo Grinberg, domiciliado en Pujol 952 vende a los señores Aurelio F. Migone, domiciliado en Rondeau 1777 y Juan Antonio Quintans, domiciliado en Marcos Paz 1615, el negocio de zapatería establecido en GAONA 1474, que gira bajo el nombre de "Adria". Reclamaciones por el término de ley en Gaona 1474, donde las partes constituyen domicilio.
e.5|10-Nº 911-v.10|10|49

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Domingo Sassi, vende a Héctor Arturo Mazzoni, su negocio de carnicería, calle GUANACACHE Nº 5577. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5|10-Nº 1.008-v.10|10|49

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Ricardo Corallo, domiciliado negocio, vende despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito GRIVEO 3638, a Estanislao Ostrowiski Bystrowicz, domiciliado San Alberto 3625. Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.3|10-Nº 712-v.7|10|49

Al comercio: Avisa Rafael Gurfinkel, martillero público, que Carmen S. de Lambardi, por medio de su apoderado Carlos Lambardi, vende su negocio de ferretería MARTIN GARCIA 568, Capital a Juan Consonno. Reclamos Ley 11.867 a Alsina 2709, T. E. 45-0399. Domicilio partes mismo negocio.
e.3|10-Nº 783-v.7|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Agapito González vende a José Alvarez la parte que le corresponde del negocio de café y bar calle GARAY 4099 esquina TREINTA Y TRES, donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos ley en el negocio.
e.1º|10-Nº 536-v.6|10|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238 avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta capital, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 5399 esquina VIRGILIO. Domicilio de ambas partes. Vendedor: José Rodríguez. Comprador: Constantino Novoa. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949.
e.1º|10-Nº 567-v.6|10|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas, Sarmiento 1614, avisan: el señor Juan Fernández vende a los Sres. Carlos Juan Zelaschi y Duilio Zelaschi, la parte mitad de su negocio venta de comestibles y líquidos al por menor, calle GUATEMALA 5999. Activo y pasivo cargo nueva firma, que girará "Fernández y Zelaschi Hnos.". Reclamaciones de ley, en el negocio, domicilio de ambas partes.
e.1º|10-Nº 631-v.6|10|49

"H"

Juan Luis José Bottelli vende a Valentina Eva P. de Stazynski, Teodosio Chelmicki y Segismundo Donimirski

(Nitrón, S. R. L. en formación), HIDALGO 156, su taller de interruptores eléctricos. Reclamos ley estudio doctor Rodolfo R. Repetto, Montevideo 744, domicilio de partes.

e.3|10-Nº 735-v.7|10|49

"I"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Héctor Arturo Mazzoni, vende a Juan José Antonio Falchetti, su negocio carnicería, calle IBERA Nº 5400. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5|10-Nº 994-v.10|10|49

Avisan Severino García y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872 - 8406, que Victoriano Casas, Francisco Taboada, Manuel Ucha y Cándido Rodríguez, venden a José R. Sotelo y Baldomero Paradela, café, bar bebidas alcohólicas, sito INDEPENDENCIA 402|08 esq. DEFENSA. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.3|10-Nº 709-v.7|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Domingo Colaborra vende a Santiago Barale su despensa de comestibles al por menor, calle INDEPENDENCIA 2802 esquina CATAMARCA, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 540-v.6|10|49

"J"

Juan Raúl Gauna y Eduardo Rodríguez Rivas venden activo zapatería calle JURAMENTO 1548, a Chemie Helmer y Clara Lensky, domiciliados contratantes en Nahuel Huapí 2311, donde deberán efectuarse reclamaciones. Interviene escribano Arturo Scolarici Giménez, Ayacucho 419.

e.4|10-Nº 897-v.8|10|49

Constantino Grapsas cede y transfiere a Angel Grapsas y Spirantonio Grapsas, la parte que le corresponde en el negocio de perfumería, librería, juguetería y afines, que tiene en JUNCAL 2303, de esta Capital, en sociedad de hecho con Nicolás Grapsas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Esmeralda 953.

e.1º|10-Nº 604-v.6|10|49

"L"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Alfonso Tedesco, vende a Lorenzo Eduardo Tedesco, su negocio carnicería, calle LOYOLA Nº 1169. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.5|10-Nº 1.001-v.10|10|49

Unión Fabril R. Aranés y Cía., S. A. I., vende a Lorenzo Bacci la maquinaria e instalación de su fábrica sita en LARRAZABAL 3347, Capital Federal. Reclamo de ley en domicilio de ambas partes, Avda. Corrientes 447, oficina 702.

e.5|10-Nº 999-v.10|10|49

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Domingo Macrini, domiciliado en la calle Las Heras 3070, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle LAS HERAS 3070, Capital (ex sucursal 131), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.4|10-Nº 849-v.8|10|49

González y Cía., comisionistas y martilleros públicos, avisan: Fortunato Ferraro y Antonio Silva venden a Guillermo Chielens, vinería y despacho de bebidas envasadas en general, LAS HERAS 2201 esquina AZCUENAGA 1824 al 28, domicilio comprador. Vendedores y reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. E. 37-4554.

e.3|10-Nº 722-v.7|10|49

Avisa Bernengo, Chinivasi y Compañía (Oficinas Mitre), corredores y martilleros públicos, que Pedro Manzanares, Pilar Eustaquio Cardoso, Tomás del Pozo, Ticiano Alesanco y Humberto M. Derago, venden a Antonio Maggio, Domingo Maggio, Luis Corengia y Orlando Velasquez su panadería mecánica y reparto, sito LEIVA 4460|64, domicilio vendedores. Compradores y reclamos. Bmé. Mitre 2117.

e.3|10-Nº 688-v.7|10|49

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: José Mollare y León Karpin, domiciliados Emilio Lamarca 1999, vendieron Pizzería y elaboración y venta de helados, EMILIO LAMARCA 1999 a Emilio Vicente Bonafine y Francisco Rocco, domiciliados Jujuy 826. Reclamaciones término legal mis oficinas.

e.3|10-Nº 752-v.7|10|49

"N"

Al comercio: Juan Antonio Caracciolo, Fidel Leoncio Las Heras, Donato Antonio D'Amico y Enrique Peratta, componentes de la Sociedad Colectiva "Compañía Argentina El Frutal" "D' Amico, Las Heras & Cía.", con domicilio en NAZCA 3554, disuelven la misma haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Las Heras y D'Amico, constituyendo domicilio para reclamos de ley en Nazca Nº 3554, Capital.

e.3|10-Nº 732-v.7|10|49

Se hace saber que la sociedad "Ernesto Gatti & Cía.", con domicilio en la calle NUÑEZ Nº 1345, formalizada entre los Sres. Elena Esther Escarain de Gonnet y Ernesto Gatti, se disuelve, por separarse de la misma, la socia Elena Esther Escarain de Gonnet. El Sr. Ernesto Gatti, se hace cargo del activo y pasivo social. Reclamaciones: escribano Raúl F. Devoto, Avda. de Mayo Nº 1249, lugar donde la sociedad y las partes constituyen domicilio.

e.3|10-Nº 665-v.7|10|49

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adalberto Trittner vende a Gerónimo Casalla su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle MANSILLA Nº 3402. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5|10-Nº 995-v.10|10|49

A. M. Camps, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 878, T.E. 33-3382, avisa: Félix Fernando Scolarici y Sara Elena de Urquiza, venden a Celestino Cerezuela, su negocio de venta de medias y blusas, sito en esta ciudad, calle MONROE Nº 2483, domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

e.3|10-Nº 695-v.7|10|49

Se avisa que David Bezinover, domiciliado en calle Bmé. Mitre 2535 vende a Marcos Gerszuny y Moisés Gerszuny, domiciliados en Gregorio de Laferrere 3699, su negocio de ropería, sito en calle BME. MITRE 2535, donde deberán enviarse las reclamaciones de ley.

e.3|10-Nº 662-v.7|10|49

Avisan: don Melchor Luis Trébol, que vende su negocio de "Lavadero Familiar Trébol", ubicado en la calle MORENO Nº 2817, al señor Angel Faverc. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.1º|10-Nº 600-v.6|10|49

Avisan: "Rabboni y Ballón-NOVEP Publicidad", que transfieren su negocio de publicidad en general sito en la calle BARTOLOME MITRE 2398, 7º A, como aporte de capital a la Sociedad "Rabboni, Ballón y Cía.-NOVEP Publicidad", a formar con el señor Ramiro Ricardo de Lafuente. Reclamaciones a Bartolomé Mitre 2398, 7º A, domicilio de las partes.

e.1º|10-Nº 538-v.6|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Antonio González y M. nuel González venden a Vicente Rubio Rey su negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas por copas, calle MONTEAGUDO 402 esquina TUPUNGATO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 531-v.6|10|49

Jesús Domínguez, martillero público, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisa: que Manuel Alonso, Andrés López y Raúl Blanco venden libre gravámenes a Antonio Pérez, Manuel Pérez, Benigno Pérez, Manuel Martínez y Benigno Pérez Corbacho, su negocio café, bar "El Centinela", calle MORENO 1599 esquina VIRREY CEVALLOS 292, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.1º|10-Nº 634-v.6|10|49

"P"

Natalio Cingyser, domiciliado en Pasteur 538, vende su negocio de venta artículos fantasía, ubicado PASTEUR 538, a Samuel Kemper Prusansky, domiciliado Azcuénaga 250, oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e.4|10-Nº 827-v.8|10|49

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T.E. 38-7565 - 1474, avisa: Elías Tormakh vende a Ezequiel Suárez su despensa de comestibles, sita en la calle PATRICIOS 673, puesto letra E, sus domicilios reclamos de ley.

e.3|10-Nº 673-v.7|10|49

"Q"

Avisa al comercio: Adolfo Alvarez, martillero público, con oficinas en Corrientes 1844, Capital, T.E. 48-7637 - 47-8075, que los señores Pablo Romitelli y Francisco Páez venden su negocio de café, bar, billares, ubicados en esta Capital, calle QUIRNO COSTA 4219, a los señores Ernesto Davis y Rodolfo Morist. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.1º|10-Nº 643-v.6|10|49

"R"

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo Nº 1537, p. 2 "A", que Andrés Domingo Campaño y Alberto Campaño venden a Moisés Lutzky, su negocio de heladería: REPUBLIQUETAS 6376|78, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.

e.5|10-Nº 926-v.10|10|49

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233; José Real, José Gómez y Francisco Rodríguez Pato venden a Francisco Rodríguez, José María Alvarez, Manuel Marques y José García, restaurante y despacho de vinos y cervezas, denominado "Talcahuano Uno", RIVADAVIA Nº 1299 esquina TALCAHUANO Nros. 7|17|21, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula al publicado del 27|8|49 al 2|9|49.

e.4|10-Nº 861-v.8|10|49

"S"

El escribano Juan Alberto Gardey, hace saber por cinco días, que el señor Adolfo Bion vende a los señores Roque Maccarone, Antonio Dalmazzo, Cristóbal Carrasco, Juan José Sobrino, Felipe Ambrosetti y Francisco Arcadio Díaz, el negocio de introducción de artículos de farmacia y perfumería, denominado "Casa Bion", sito en la calle SARANDI 41, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi escribanía, Reconquista 336.

e.4|10-Nº 845-v.8|10|49

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T.E. 38-7565 - 1474, avisa: Julio Prieto vende a Ramón Mariño su despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sita SALCEDO 3199, sus domicilios reclamos ley.

e.3|10-Nº 677-v.7|10|49

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Lopardo, domiciliado en Estados Unidos 2540, vende a don Isaías Martín, y a doña Josefa Lucía Faga de Lopardo, domiciliados en la calle San Juan 2230 (sus condóminos), la tercera parte indivisa que tiene en el negocio de venta de helados sito en la calle SAN JUAN 2230. Interviene el escribano Juan A. Pastrana con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio y se harán las reclamaciones de ley.

e.1º|10-Nº 556-v.6|10|49

Hácese saber al comercio por 5 días, que Moisés Robman vende a Modesto Gannio su negocio de despensa sito en la calle SANABRIA 926, capital, libre de toda deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio indicado.

e.1º|10-Nº 518-v.6|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Enrique Méndez e Irene García de Giosa venden a Antonio Macho su negocio de almacén y bar, calle SANTOS DUMONT 3710 esquina ROSSETI, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 537-v.6|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Lázaro Vega vende a Nemesio Valdez su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle SAN JOSE 1257 esquina SANTA TERESITA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 529-v.6|10|49

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rodolfo Morán, vende a don Eladio Riesgo, su negocio carnicería, calle TACUARI Nº 975. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.5|10-Nº 1.007-v.10|10|49

Se avisa: Pedro Escalla vende a Baldomero S. e Higinio Capponi y Rafael Crozy, su taller mecánico, sito THAMES 1457, domicilio de las partes. Reclamos A. J. Forneri, Avda. de Mayo 1411, 2º piso, esc. 4.

e.3|10-Nº 691-v.7|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Eleuterio González vende a Roberto Valerio Alomar, su negocio de despensa de comestibles al por menor calle TACUARI 1489, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 523-v.6|10|49

"U"

Avisan al comercio: Francisco Sotelo vende libre deuda y grav. a Francisco Sotelo y Antonio Sotelo, el negocio café, bar denominado "Rincón Español", sito URUGUAY 538, Cap., haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley m|neg.

e.5|10-Nº 1.009-v.10|10|49

Al comercio: Hácese saber que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "Adler, Díaz y González", que explotaba negocio de confección [illegible] y anexos, establecido en esta Capital, calle JOSE E. URIBURU Nº 231. Retirándose los socios Hersh Adler y José González, hácese cargo activo y pasivo el socio Angel Mario Díaz. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364 (Dr. M. J. Riccitelli.

e.5|10-Nº 943-v.10|10|49

Se hace saber por cinco días que Arnoldo Neo Gewurtz vende a "Arnoldo Gewurtz, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", el negocio de creación y estampación de telas, sito en la calle JOSE F. URIBURU número 1151, de esta Capital. — Reclamaciones de ley, en el estudio de Juan Carlos Banchi, contador público nacional, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 3er. piso, esc. 316.

e.3|10-Nº 687-v.7|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Ana María Petrola vende a Mariano Gargiulo su negocio frutería y verdulería calle USPALLATA 996, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 530-v.6|10|49

Avisa Luisa D'Andrea Vda. de Bautista Morelli vende a Víctor Ovidio Amador Méndez Torres, negocio sastrería, calle URUGUAY 126. — Reclamos San Martín 448, 7º.

e.1º|10-Nº 648-v.6|10|49

"V"

Avisa Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Salvador Ríos, vende a Manuel Rodríguez, su negocio de despensa, sito VERA 1200 esquina DARWIN, domicilio partes. Reclamaciones ley en mi oficina. Vera 1343. T. E. 54-2741.

e.5|10-Nº 956-v.10|10|49

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas, Uruguay 228 T. E. 37-6583 y 9427, avisan: Julio Abran Italo Bianchi venden sus partes al socio Juan Carlos Nave, que en sociedad de hecho tenían en el negocio de bar, VIAMONTE 299, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

e.5|10-Nº 1.022-v.10|10|49

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, 37-6405 y 38-6566, avisan: Roberto Villasenin vende a José María González y Vicente Martínez su negocio de almacén de comestibles y bebidas calle VENEZUELA 1399 esquina SAN JOSE, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 522-v.6|10|49

Emilio Frederic Villemagne, avisa que vende a doña Carmen Mereles de Villemagne, el taller de modas ubicado en VIAMONTE 1347. Para reclamos de ley en mi domicilio, Viamonte 1850, T. E. 41-2626.

e.1º|10-Nº 642-v.6|10|49

Emilio Frederic Villemagne, avisa que vende a doña Carmen Mereles de Villemagne, el despacho de pan y confitería "Santa Teresita", ubicado en la calle VIAMONTE 1850. Para reclamos de ley en mi domicilio Viamonte 1850, T. E. 41-2626.

e.1º|10-Nº 635-v.6|10|49

"W"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle WARNES Nº 925, a la señora Socorro Saavedra de Suárez. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Sordo. — Buenos Aires, septiembre de 1949.

e.4|10-Nº 895-v.8|10|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Se hace saber por disolución de Otero Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en QUITILIPI, CHACO, y negocio de líneas de transportes de pasajeros, constituída entre Celso, Anastasio y Amadeo Otero; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Celso Otero. Reclamos al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco), en cuya oficina constituyen domicilio las partes. e.4|10-Nº 814-v.8|10|49

FORMOSA

Lázaro Edelman con farmacia, perfumería y anexos, vende a Carlos Salchi, el denominado "Botiquín Argentina", sito en ESTANISLAO DEL CAMPO, TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA, domicilio de las partes. — Reclamos al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.

e.1º|10-Nº 588-v.6|10|49

La PAMPA

Héctor Raúl Tardiani, escribano público, con oficinas en Quemú-Quemú, F.C. N.D.F.S., avisa que con su intervención, Juan M. Cavallin, vende a Clementina y Florentino Gemignani su negocio de hotel, instalado en COLONIA BARON F.C.N.D.F.S. Domicilio de las partes Colonia Barón. Reclamo término de ley, escribano actuante.

e.4|10-Nº 817-v.8|10|49

RIO NEGRO

Antonio Yeffal y Pedro Luis Malcotti, venden a Wilmar Alcides Berdiñas, las partes que les corresponden en el negocio de zapatería y anexos, sito en la AVENIDA JULIO A. ROCA 449, de GENERAL ROCA, que gira bajo la razón social "Yeffal, Malcotti y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo don Wilmar Alcides Berdiñas. Reclamos de ley: Avenida Julio A. Roca 449 (General Roca), donde constituyen sus domicilios las partes.

e.5|10-Nº 991-v.10|10|49

REMATES

Franco Ruiz y Cía. martilleros públicos, Alberti 131, comunican que el día 11 de octubre de 1949, a las 11½ horas, rematarán las existencias del negocio de fiambrería calle SAN JUAN Nº 4252, por cuenta y orden del señor José Martínez, domiciliado en el mismo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.6|10-Nº 1.175-v.11|10|49

Miguel Vaccaro e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle Triunvirato 4071|75, T. E. 51-3079, avisamos que el día 13 de octubre próximo, a las 14 horas, remataremos sin base y al mejor postor todas las mercaderías, muebles y útiles del negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle DONADO 1620, subasta que realizaremos en el domicilio indicado, por cuenta y orden de su dueño señor Juan Magrassi, domiciliado en el mismo local. — Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.3|10-Nº 675-v.7|10|49

Miguel M. Durán, martillero público, almacén comestibles y bebidas envasadas, útiles etc., AVENIDA DEL TEJAR Nº 3200, remataré, el jueves 6 de octubre a las 15 horas. Yerbas, jabón, vinos envasados, conservas, harinas, aperitivos, licores, especies, azúcar, galletitas, cortadora de fiambres, balanza, aparejos, heladeras y demás útiles de reputadas marcas. — Orden dueño, Rafael Barbitta, reclamos ley 11867, domicilio indicado. — Seña a mi satisfacción. — Comisión 10 %.

e.3|10-Nº 710-v.7|10|49

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de octubre de 1949 a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de los talleres gráficos "Travieso y Cía.", sito en MELINCUE 2464, propiedad de Travieso y Cía., domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 628-v.6|10|49

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762; avisan que el día 27 de septiembre de 1949, remataron las maquinarias y demás existencias de la fábrica de tacos, calle AVENIDA QUIRNO COSTA 3329, por orden de José Caricati y José Francisco Motto, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.1º|10-Nº 589-v.6|10|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CONVOCATORIA

El interventor de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores asociados de la entidad a Asamblea General Extraordinaria de socios, que se realizará el sábado 15 del corriente mes, a las 15 horas, en la sede de la institución, calle Alsina Nº 1825, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor interventor.

2º Designación de un secretario ad hoc.

3º Consideración de las modificaciones a introducir en el estatuto social por imperio del Decreto-Ley 24.499|45 (Ley 12.921).

4º Autorización para aceptar las observaciones que formulen al estatuto social las autoridades respectivas.

5º Designación de dos señores asociados para que firmen, conjuntamente con el interventor y secretario ad hoc, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1949. — Miguel Naón, interventor.

Notas: 1º La asamblea se celebrará con cualquier número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. 2º Para asistir a la asamblea, los señores asociados deberán retirar en secretaría, hasta las 12 horas del citado día, la tarjeta de acceso a la misma, sin cuya credencial no se podrá asistir al acto. — Para retirar la tarjeta, el socio deberá presentar el recibo de tesorería, correspondiente al mes de agosto último, por lo menos, y acreditará su identidad con algunos de los siguientes documentos: Libreta social con fotografía adherida y sellada por la asociación, cédula de identidad o libreta de enrolamiento; las mujeres ciudadanas argentinas, podrán hacerlo, también, con la libreta cívica. 3º De acuerdo con la autorización conferida por la dirección de mutualidades (Resolución Nº 394 del 16 de agosto de 1949, dada en el Expediente 606-E-49), tienen derecho a participar en esta asamblea todos los socios de 18 años de edad, inclusive, en adelante, varones y mujeres, que hayan sido inscriptos en el registro general de asociados hasta el 31 de julio del año en curso y que se encuentren al día con tesorería.

e.6|10-Nº 1.059-v.15|10|49

ASOCIACION ITALIANA DE SOCCRROS MUTUOS DE BELGRANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 21 de octubre de 1049, a las 20 horas, en el local social, Moldes Nº 2157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del nuevo estatuto social, ajustado a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 24.499|45 (Ley Nº 12.921)

2º Nombramiento de dos socios para la firma del acta. — Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squellati, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 45 del estatuto social, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

Es indispensable la presentación del carnet social.

e.6|10-Nº 1.160-v.11|10|49

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, para el día 28 de octubre de 1949, a las 17.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 21º ejercicio.

2º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores, síndico y empleados.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.122-v.25|10|49

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 18.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.123-v.25|10|49

AMERICAN TEXTIL S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 9 horas, en la calle Libertad 753, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.6|10.-Nº 1.128.-v.25|10|49

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company

Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1949, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un síndico titular por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.076-v.25|10|49

"C"

CASA STEWART

Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Córdoba 2100, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito de las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6|10-Nº 983-v.25|10|49

CASA STEWART

Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 29 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 2100, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Destino de utilidades.

3º Remuneración de directores, síndicos y gerentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito de las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6|10-Nº 979-v.25|10|49

COMPAÑIA YERBA MATE
y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto Iº 1275, 2º piso, el día 29 de octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.048-v.25|10|49

C Y P S A
Construcciones y Pavimentaciones S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CYPSA, Construcciones y Pavimentaciones S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará a las dieciocho horas del día 28 del corriente mes, en la nueva sede social, México 1717, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conocer de la renuncia de miembros del actual Directorio.

2º Elegir los directores que deben sustituir a los renunciantes.

3º Elegir los síndicos titular y suplente, por haber expirado el plazo de los que fueron electos.

4º Dar cuenta del estado actual de los negocios sociales.

5º Conocer de las propuestas de algunos socios para el futuro desarrollo de los negocios sociales.

6º En caso de aceptación de dichas propuestas eventualmente acordar el aumento del capital social.

7º Conocer del proyecto de reformas a los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 10º, 13º, 22º, 24º y 28º del contrato social.

8º Designar dos accionistas, dentro de los asistentes a la asamblea para que firmen el acta, el libro de asistencia y los contratos que las reformas hicieren necesario.

Buenos Aires, a 3 de octubre de 1949. — Arístide Marinucci, Alberto Nucci, directores.

e.6|10-Nº 1.130-v.25|10|49

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según la propuesta que figura en la memoria y remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en Centenera 2644, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.168-v.25|10|49

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Teléfono 33 - Avenida 8184
Florida 229 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.

e.6|10-Nº 1.135-v.25|10|49

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 1949 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 484, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Oscar Zafferer Silva, Carlos Menéndez Behety y Vicente R. Casares que cesan en sus mandatos.

3º Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Eduardo Lalor y José Poggio por haber pasado el primero a formar parte del Directorio como vocal titular y por fallecimiento del segundo.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Disponer la distribución de dividendos.

6º Asignar de acuerdo con el art. 9º de los estatutos la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.

7º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.125-v.25|10|49

CASA OTTO HESS
Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de octubre, hora 11, en Maipú 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y cuentas del ejercicio décimo noveno.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.179-v.25|10|49

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 15.30 horas en Granaderos 725, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.

3º Elegir un director titular por tres años, dos suplentes y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 22 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la secretaría de la sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.120-v.25|10|49

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluído el 30 de junio de 1949, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto. Buenos Aires, octubre de 1949. — El Directorio.

e.6|10.-Nº 1.072.-v.25|10|49

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1949, a las 11,15 horas en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 9º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. Buenos Aires, octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.6|10.-Nº 1.064.-v.25|10|49

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento Nº 528, primer piso, el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguienete

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio de 9 meses, cerrado el día 30 de junio de 1949 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración. Buenos Aires, 3 de octubre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6|10.-Nº 1.057.-v.25|10|49

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Zepita 3137 (33 R. 8)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — Luis Fiore, presidente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 15.30 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 6 de 1949. — Luis Fiore, presidente.

e.6|10-Nº 1.100-v.25|10|49

Compañía de Seguros
"LA FRANCO ARGENTINA" S. A.
Hipólito Yrigoyen 458|78 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 53º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5º Elección de directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nros. 458|78, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos. — El Presidente.

e.6|10-Nº 1.094-v.25|10|49

CURTIEMBRE
"LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2, oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prevenidos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndicos.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso, con determinación del número de acciones.

Buenos Aires, octubre 1º de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.095-v.25|10|49

"D"

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria y, a continuación, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el estudio del doctor Alfredo Lisdero, Diagonal Norte 501 escritorio 821, gentilmente cedido para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Parte Ordinaria:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Determinación del número de directores y elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

Parte Extraordinaria:

4º Aumento del capital social autorizado. (art. 3º de los estatutos sociales).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6|10-Nº 1.134-v.25|10|49

"E"

EMECE EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de nueve directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.083-v.25|10|49

EUREKA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Reconquista 165. 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal. el sábado 29 de Octubre de 1949. a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347. inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio social. cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

4º Aprobación de un contrato de locación.

5º Elección de un director en reemplazo del director gerente que renunció. del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. e.6|10-Nº 1.086-v.25|10|49

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el 24 de octubre de 1949, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 18 y 30 de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente de la sociedad para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.

3º Modificación de la remuneración del Sr. gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.171-v.19|10|49

EDICIONES DEL TRIDENTE

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 868, segundo piso, en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares que terminan su mandato.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de accionistas. — Buenos Aires, octubre 3 de 1949. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme al Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en un banco, hasta tres días antes de aquélla.

e.6|10-Nº 1.170-v.25|10|49

"ESCORIHUELA"

S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de firmantes de acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.177-v.25|10|49

"F"

FRIGORIFICO LA NELIDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633. a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949. y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

2º Remuneración del síndico, de acuerdo con el art. 28.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1949|50 y 1950|51, según art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.097-v.25|10|49

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES

Sociedad Mixta

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad Mixta, Viamonte 542, piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de junio del corriente año.

2º La remuneración de los señores síndicos por el ejercicio vencido.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por tres años y de un síndico titular y otro suplente por un año, representantes del capital privado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos para tomar parte en las asambleas requiérese el depósito en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de las acciones o recibos de tenerlas depositadas en algún banco. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.158-v.25|10|49

"J"

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre del año 1949, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 345, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347. inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio. e.6|10-Nº 1.119-v.25|10|49

"L"

"LA PASTORIL ARGENTINA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del 25 de Octubre de 1949

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175 el 25 de Octubre de 1949, a las 18 horas. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

e.6|10-Nº 1.031-v.25|10|49

"LA FELICIANA",

Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949 a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.142-v.25|10|49

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre 1949. a las 10 horas, en el local Tucumán 326, quinto piso. dept. 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio vencido el 30 de Junio 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.112-v.25|10|49

"LAS ANTAS"

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Avda. de los Incas 3338

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas Nº 3338, el día 29 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — Jorge Schmidt, director.

e.6|10-Nº 1.167-v.25|10|49

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 51º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Ratificación de nombramiento de un director por un año, en reemplazo de otro que renunció.

4º Elección de tres directores por tres años, al término de sus mandatos.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 23º del estatuto).

7º Remuneración del síndico por el próximo ejercicio. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.160-v.25|10|49

LA MARTONA

Rondeau 1757

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social. calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor don Vito N. Petrera y doctor don Angel Sánchez Elía.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 19, inc. k).

4º Autorización al Directorio para limitar la compra del terreno en que se halla ubicada la Fábrica Central, de Vicente Casares, al lote uno, de 36 H. 0667 C., conforme al plano confeccionado por el Agrimensor señor don Federico Bertrand, el 22 de Junio de 1948, y al precio de pesos 2.180,67 m|n. la hectárea .

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Nota: En cumplimiento del art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.106-v.25|10|49

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA", SOCIEDAD ANONIMA

(en liquidación)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Av. Prte. Roque Sáenz Peña 953 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar los honorarios de los directores y del síndico, por el ejercicio referido.

3º Consideración de cualquier punto relacionado con la situación actual de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.6|10-Nº 915-v.25|10|49

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949 en el local social, calle México 3486, a las once horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.

3º Elección de directores titulares por 3 años, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los Sres. Alejandro J. Massalín, Horacio E. Celasco, Pedro F. J. Massalín, Danilo I. Massalín, Eduardo Matassi, señoras Teresa C. de Massalín, Celia E. de Celasco, que terminan su mandato y señoras Elena A. Lambruschini de Celasco y Ligia E. Celasco de Montanaro, que renunciaron.

4º Elección de directores suplentes por un año, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los Sres. Senén Sánchez, Juan José Echeverría y Darío I. C. Febré, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y Gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1949. — Alejandro J. Massalín, Presidente.

e.6|10-Nº 1.027-v.25|10|49

MOLINO CONCEPCION S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 11, piso 1º, escr. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.044-v.25|10|49

"MAR Y TIERRA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder o poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

e.6|10-Nº 1.169-v.25|10|49

"METEOR"
Establecimientos Metralúrgicos
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — "Menteor" Establecimientos Metalúrgicos S.A.I. y C.. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 22 de los estatutos sociales).

e.6,10-Nº 1180-v.25|10|49

"P"

"PUZZI" COMERCIAL INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Acevedo 348, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos. — 24 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.035-v.25|10|49

PLASTICA BERNABO S.A.
Industrial y Comercial
Capital m$n. 2.000.000
Terrada 2346|48 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949 a las 16 horas, en la sede social de la compañía, en la calle Terrada 2346, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Aumento del capital social a pesos 3.000.000.— m|n., características y condiciones de las acciones a emitir conforme al artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de directores titulares según artículo 8º de los estatutos sociales.

4º Ratificación de las gestiones anteriores del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión en la administración de la sociedad, Terrada 2346, Capital. — El presidente.

e.6|10-Nº 1.157-v.25|10|49

"S"

S. A. FORMIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de octubre a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.610-Nº 1.141-v.25|10|49

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1949 a las 19 horas en Bmé. Mitre 430, piso octavo.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.110-v.25|10|49

S. A. MINERA INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 461, segundo piso, oficina 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.087-v.25|10|49

Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera
"SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

Hacemos constar que el 2º punto de la Orden del para la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 27 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 427, es el siguiente:

2º Distribución de utilidades. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.178-v.22|10|49

S. A. AGRICOLA Y PASTORIL "LOS RANQUELES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estattuos de la sociedad, art. 10º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de octubre de 1949, a las 15 horas en el local social. Avda. Roque Sáenz Peña 555 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1949. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.

e.6|10-Nº 1082-v.25|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
San Martín 50, 4º piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Nombramiento de un director titular.

3º Ratificación de actos de directores provisionales.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1091-v.25|10|49

SANTA ROSA ESTANCIAS
SOCIEDAD ANONIMA
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución de la Comisión Liquidadora, convócase a los señores accionistas de esta socedad, a la Asamblea General de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijación de honorarios al síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires. Octubre 3 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquella (Art. 16 de los estatutos).

e.6|10-Nº 1.165-v.25|10|49

SOANCOFI
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local sito en la calle San José 1653, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de miembro del Directorio para completar el período del Sr. Armando J. Mennella que ha renunciado.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.036-v.25|10|49

SOANCOFI
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle San José 1653, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de las reformas de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación con facultad de aceptar

las modificaciones que a tal fin pueden exigírseles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

e.6|10-Nº 1.039-v.25|10|49

"T"

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.

e.6|10-Nº 997-v.25|10|49

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1949 a las 12 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.174-v.25|10|49

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en Moreno 970, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio.

3º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de los contratos con los directores gerentes.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

e.6|10-Nº 1.046-v.25|10|49

ANTERIORES

"A"

"ARBEL"
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1949 a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año, de acuerdo a lo determinado en el artículo 6º inc. a) y artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Fijación por la asamblea de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.013-v.24|10|49

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

3º Elección de un director titular por el término de dos años para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de nuestro ex director don Jesús Alonso.

4º Elección de síndicos. — El Directorio.

e.5|10-Nº 922-v.24|10|49

"AGRO" S A.
Territorial, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre 1948, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347 Código Comercio.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, agosto 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 989-v.24|10|49

AUTOLINE, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local Herrera Nº 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Deliberación sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los directores Sres. Pedro P. Orsi y Arturo Etchehun que terminan su mandato, por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente par el ejercicio 1949|1950.

3º Designación del secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 910-v.24|10|49

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A.
A. R. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 27 de octubre de 1949, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949, y aplicación de las utilidades.

2º Determinación del número y elección de directores por dos y un año.

3º Remuneración del presidente y para distribuir entre los demás miembros del Directorio, por el ejercicio 1949|50.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1949|50 y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamble , los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunion, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 733-v.21|10|49

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A.
A.R.C.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 27 de octubre de 1949, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Información sobre las resoluciones del Banco Central de la República Argentina y consideración del futuro de la Sociedad.

2º Decisión de las cuestiones que se deriven de la resolución que se adopte sobre el punto anterior, conforme con las disposiciones estatutarias pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 740-v.21|10|49

ANELIT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de estatutos.

2º Designación de directores titulares y suplentes en el caso de que la reforma de estatutos aumentara su número.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, veinte y siete de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 655-v.20|10|49

ANELIT
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1949, a las once horas, en el local calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizadas por el Directorio en este sexto ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, veinte y siete de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 654-v.20|10|49

A. C. E. C. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en el local Av. Belgrano 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación de asignación de directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea, y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar hasta 3 días antes del 22 de Octubre de 1949, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un banco. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

e.29|9-Nº 258-v.18|10|49

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, de acuerdo con el proyecto que está a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de dos accionistas para que conjunta, separada o alternativamente, hagan los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo que se resuelva por esta asamblea, y acepte cualquier modificación de forma que exija el Poder Ejecutivo, al someter a su aprobación la reforma.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 247-v.19|10|49

ASOCIACION
HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN
Moreno 1949

Señores asociados: La Junta Directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 10 de Octubre de 1949, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

2º Considerar el petitorio formulado por nuestros representantes en Lalín, señores Salvador Madriñán y Manuel García, para la cesión de nuestro edificio en aquella localidad al Ayuntamiento de la misma. — F. Ramiro Riádigos, presidente. — Manuel García, prosecretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como socio de la Institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social (artículo 23 del estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes (artículo 25 del estatuto).

e.29|9-Nº 105-v.10|10|49

"ATALAYA"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.28|9-Nº 210-v.15|10|49

"ATALAYA"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales por aumento del capital autorizado.

2º Autorizar al presidente o a las personas que la asamblea designe para que indistintamente soliciten la apro-

bación de la reforma, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizar la reforma y el decreto que la apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.28|9-Nº 221-v.15|10|49

ARTAC

Manufactura Argentina de Tubos de Acero Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 22 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local Piedras Nº 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir la décima, undécima y duodécima series de acciones ordinarias, clase "A".

2º Ratificación de la resolución del Directorio disponiendo la emisión de debentures.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: se recuerda el art. 35º de los estatutos.

e.29|9-Nº 270-v.18|10|49

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en Callao 1285, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949

2º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.

e.28|9-Nº 182-v.15|10|49

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1949, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio (1º|7|948 — 30|6|49).

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 251-v.19|10|49

"ARCO IRIS" - Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de octubre de 1949, a las 13.30 horas, en su local social, Isabel la Católica Nº 845, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1949.

2º Remuneración extraordinaria al Directorio.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26|9-Nº 24.985-v.13|10|49

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA S. A.

Sede Social: Cangallo 3509 - Bs. Aires

Casa de descanso: Bmé. Cruz y Gral. Urquiza - Vicente López

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949.

CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda. S. A., tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de octubre de 1949, a las 19 horas en nuestra sede social calle Cangallo 3509, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Memoria y balance general al 31 de julio de 1949.

3º Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º Elección de nueva Comisión Directiva y Fiscalizadora.

5º Solicitud de personería jurídica ante Superior Gobierno.

6º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta.

Saludámosle con nuestra siempre deferente atención: — Mordko Poch, Presidente. — Moisés Prut, Secretario.

e.27|9-Nº 66-v.7|10|49.

ARTCRAFT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Artcraft, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de Octubre de 1949, a las 12 horas, en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, expresando el número de acciones depositadas, recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y|o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

e.24|9-Nº 24.889-v.11|10|49

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES

Mutual — Profesional

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria (Art. 68) que se celebrará en nuestro local social calle Aristóbulo del Valle 315, el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las 14 horas en primera convocatoria, y para las 15 horas en segunda convocatoria (Art. 74) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la abolición de las dos pizarras e implantación de una sola.

3º Considerar el importe de un 50 % del aumento del primer mes de sueldo o bonificación, para la creación del fondo para la mutualidad de la asociación, que se abonará en una cuota única o en cuatro cuotas.

4º Facultar a la C. D. el nombramiento de una Subcomisión de Mutualidad, para el estudio del reglamento que regirá su funcionamiento. Saludámosle cordialmente — Timoteo Chaves, Presidente. — Humberto Ferttita, Prosecretario.

Art. 74 — Las asambleas se celebrarán válidamente, con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria, y con el número presente una hora después.

e.27|9-Nº 54-v.7|10|49.

"ALSA"

ALGODONERA SAN MARTIN, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1949, a las 12.15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.521-v.6|10|49

ASTISUR

ASTILLEROS DEL SUR, S. A.

Avda. Belgrano 1480 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 13 de Octubre de 1949, a las 10 horas en el local de Avda. Belgrano 1480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres (3) días antes a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito efectuado en término legal. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.683-v.8|10|49

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.511-v.6|10|49

ATLANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración directores, gerentes (Art. 8 estatutos).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.617-v.7|10|49

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1949. — El Directorio.

e.24|9-Nº 24.926-v.11|10|49

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto social.

2º Disposiciones de la asamblea que correspondan a las reformas estatutarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.510-v.6|10|49

AGRIFINA

Soc. Anón. Agrícola, Financiera y de Administración

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de octubre de 1949, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspodientes al 12º ejercicio del 1º de julio de 1948 al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23|9-Nº 24.787-v.9|10|49

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 424, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1949.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por haber terminado su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones durante el ejercicio, a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito en la caja de la sociedad con anticipación de tres días por lo menos al fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 804-v.22|10|49

ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, el día 10 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en primera convocatoria y 17.00 horas en segunda convocatoria, en su local social calle 25 de Mayo Nº 340, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación reforma de estatutos.

2º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.4|10-Nº 825-v.6|10|49

ALGOLAN S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL

Importadora Exportadora

Alsina 1418 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 31 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Alsina 1418, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea general.

e.4|10-Nº 834-v.22|10|49

B

BERNARDO WOLFENSON

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26

de Octubre 1949, a las 12 horas, en Defensa 247, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 937-v.24|10|49

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.

San Martín 577, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575|577, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 26º).

4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.019-v.24|10|49

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local social Avda. Corrientes Nº 1891, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 2º, 7º, 9º, 10º, 12º, 42º y 56º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 932-v.24|10|49

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.

San Martín 577, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en el local de su sede social, San Martín 575|577, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Renuncia de derechos por los accionistas tenedores de las acciones de la serie 1a.

3º Pronunciarse sobre la firma del acta, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35º de los estatutos. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.020-v.24|10|49

"BILZ"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima en Liquidación
Bulnes 2250 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 43º ejercicio de la sociedad.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, conforme al artículo 9º de los estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.3|10-Nº 755-v.21|10|49

BROUSSON, SOC. ANON.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

2802 - Estomba - 2898 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. Director.

e.3|10-Nº 749-v.21|10|49

BROMBERG & CIA., S. A. C.

Moreno 970 Casilla 386

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de octubre a/c., a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 724-v.21|10|49

"BEACON"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º), hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1949. — El Directorio.

e.28|9-Nº 186-v.15|10|49

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de Agosto de 1950.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años; 2 directores titulares por un año; 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco y otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Presidente.

e.26|9-Nº 24.891-v.13|10|49

BUENOS AIRES TUGBOATS, LTDA., S. A.

(Remolcadores Buenos Aires Lda., S. A.)

25 de Mayo, 33 - T. E. 33 - 6047

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 24 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de un director y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.29|9-Nº 342-v.18|10|49

BAIBIENE QUINTANA S. A.

IND. Y COM.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para Octubre 28 de 1949, a las 15 horas, en San José 1653, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 1º, 5º y 12º apartados a), i) y k), del estatuto.

2º Designación de las personas que en representación de la sociedad han de tramitar la aprobación de las reformas de los estatutos ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación con facultad de aceptar las modificaciones que a tal fin puedan exigirseles.

3º Designación de 2 accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.

e.4|10-Nº 890-v.22|10|49

"C"

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 823-v.24|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, piso 3º, el 28 de Octubre de 1949 a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 5 directores por el período de 2 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.011-v.24|10|49

"CLIP"

Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1949, en la sede social, Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiendo de todo ello al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección por un año de tres directores titulares.

3º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 977-v.24|10|49

CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Convoca a Asamblea Ordinaria, para el 12 de Octubre 1949, a las 9.30 horas, en Bartolomé Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e inventario.

2º Elección de presidente en reemplazo del doctor Bruno B. Iaría, que termina su mandato.

3º Elección de 6 consejeros titulares, en reemplazo de los señores: Hugo J. Romani, José Cañete Alberdi, Luis E. Sabattini, Samuel Gurovich, Manuel H. Vassallo, Josué N. Corti; que terminan su mandato, y de seis consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Alfredo S. Monga, Juan A. Zurita, Antonio Mentesana, Víctor Hugo Aubert y Lázaro Braslavsky, que terminan su mandato.

4º Plan de acciones gremial-profesional.

e.5|10-Nº 993-v.19|10|49

CERVECERIA SCHLAU SOCIEDAD ANONIMA

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre 1747 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la situación actual de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.5|10-Nº 939-v.24|10|49

CICLOPE

Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares: cinco por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y uno por un año, para completar el período del mandato del titular fallecido; y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada."

e.5|10-Nº 908-v.24|10|49

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 942-v.24|10|49

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, el 28 de Octubre de 1949, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1949|50.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 913-v.24|10|49

"CIPEXPORT"
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 28 de Octubre de 1949, a las quince y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos Nº 1, 2, 3, 5, 7, 14 y 15 de los estatutos sociales para cambio de denominación de la sociedad de "Cipexport, Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora" en "Cipolande, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", autorizar aumento de capital y otros puntos.

2º Nombramiento de la persona que deberá solicitar del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las modificaciones de los estatutos que resuelva la asamblea, aceptando cualquier modificación que se le exija, protocolice las reformas y el decreto que las apruebe y solicite y efectúe su publicación en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 914-v.24|10|49

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1949 a las 14.30 en Gurruchaga 251, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 981-v.24|10|49

C O R I N A L D O
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1949 a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 1143 5º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4|10-Nº 786-v.22|10|49

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|10-Nº 835-v.22|10|49

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC, S. A.
Avenida de Mayo 560, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 11, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 806-v.22|10|49

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 27 de Octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a los directores y a los síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.4|10-Nº 794-v.22|10|49

C I M A
Compañía Industrial y Mercantil Americana
Sociedad Anónima Financiera
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1949, a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha Nº 512, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe el síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de marzo y el 27 de julio de 1949.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos, depositando sus acciones en las cajas de la sociedad, tres días antes de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.3|10-Nº 697-v.21|10|49

CODA
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad, su liquidación y la partición y adjudicación de los bienes de la misma.

2º Nombrar liquidadores, otorgarles los poderes necesarios y fijarles la remuneración que corresponda.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y decidir sobre la firma de la misma por los demás accionistas presentes y acerca de su protocolización simultánea en registro de escribano público. — El Directorio.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la asamblea extraordinaria, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1376.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4|10-Nº 836-v.22|10|49

C.I.H.S.A.
Compañía Inmobiliaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto social, el Directorio, con la facultad que le confiere el art. 18 inc. d), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628 (entrepiso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1949, e informe del síndico.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos, que acredite su tenencia. — El Directorio.

e.4|10-Nº 869-v.22|10|49

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el jueves 27 de Octubre próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, durante el ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25 de los estatutos.

e.4|10-Nº 889-v.22|10|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (art. 13 de los estatutos), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos, si hubiere lugar, y elección de un síndico titular y un síndico suplente, con arreglo a los arts. 20, 21 y 26 de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 579-v.21|10|49

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, en segunda convocatoria (art. 14 de los estatutos), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio que involucra proposiciones relativas al inciso 5º y, en su defecto, al inciso 1º, ambos del art. 354 del Código de Comercio, y resolución a adoptarse.

2º Consideración y resolución sobre la renuncia del Directorio y nombramiento de nuevos miembros.

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 580-v.21|10|49

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949.

Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un presidente, un prosecretario, un protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes y un síndico suplente.

4º Capitalización de parte de la cuenta especial de accionistas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Rogándoles puntual asistencia saludamos a los señores accionistas. —

Mauricio Bucrinsky, Presidente. — Moisés Laufer, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en en art. 6º, capítulo 2º, de los reglamentos internos el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 27 de 9 a 20 horas.

e.4|10-Nº 847-v.22|10|49

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre, a las 17 horas, en Paseo Colón Nº 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y del balance general cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3|10-Nº 721-v.21|10|49

Compañía de Seguros "LA HISPANO ARGENTINA"

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre de 1949 a las 17 horas, en la Avenida de Mayo 676 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Compañía de Seguros "La Hispano Argentina".

e.3|10-Nº 775-v.21|10|49

CINEPA
Cinematográfica Publicitaria y Anexos, S. A., Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de julio de 1949.

2º Fijación del número de miembros de que deberá componerse el Directorio y elección de los mismos por terminación del mandato de la totalidad de los actuales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 715-v.21|10|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima-quinta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 515-v.24|10|49

C O V A
Colocadora de Valores, S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de Octubre de 1949, a las 9.30 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 524-v.20|10|49

COBAIRES, S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 24 de octubre de 1949, a las 19 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Aprobación de los honorarios del síndico por el ejercicio anterior y fijación de los del presente ejercicio.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Directorio.

e.1º|10-Nº 614-v.20|10|49

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera, S. A. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Octubre de 1949, a las 9 ½ horas en el local social Bartolomé Mitre 2632, 1er. piso, derecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Cód. de Comercio.

3º Retribución del Directorio y del síndico.

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo con los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la renuncia. — El Directorio.

e.30|9-Nº 378-v.19|10|49

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 615-v.20|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre, a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 653-v.20|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 1949, a las 12 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.29|9-Nº 306-v.18|10|49

"C A S U L L O"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 del estatuto, respecto al depósito anticipado de acciones.

e.28|9-Nº 180-v.15|10|49

COSMOS
Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria, para octubre 11 de 1949, a las 11,30 horas, en Bmé Mitre 430, oficina 254.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar el desarrollo de los negocios.

2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|9-Nº 24.866-v.10|10|49

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre, a las 10 horas, en el local social, Arenoz 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Elección de nueve directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 557-v-20|10|49.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LTDA.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General del 22 octubre de 1949, a las 15 horas, en Rivadavia 1801, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y perdidas, memoria del Directorio e informe del síndico por el 18º ejercicio.

2º Elección de nuevos directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de dicha fecha. — El Directorio.

e.30|9-Nº 279-v.19|10|49

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 19 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y perdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.28|9-Nº 166-v-15|10|49.

"CONFIN, S. A."

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones, Leandro N. Alem 884, Buenos Aires.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1949, a las 8.30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores, (Art. 32 de los Estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

e.28|9-Nº 170-v-15|10|49.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.
Avda. Leandro N. Alem 884 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1949, a las 8 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, por terminación de mandatos, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 14 y 16 de los Estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos. e.28|9-Nº 171-v-15|10|49.

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 21 de octubre de 1949, a los 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|9-Nº 219-v.15|10|49

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DEL BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Fundada el año 1928
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 1.004.

CONVOCATORIA

La Caja Mutual de Socorros del Personal del Banco Español del Río de la Plata, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes, 14 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local de la Casa Matriz del Banco, calle Reconquista 200, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ingresos y egresos, aplicación de utilidades e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 21º ejercicio, finalizado el 15 de julio de 1949.

2º Lectura y consideración del reglamento interno exigido por el artículo 29º, inciso g) del estatuto social.

3º Elección de dos miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años, por terminación de mandato, y designación de cinco miembros suplentes y dos revisores de cuentas, todos éstos por un año.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. — Florentino Monasterio, presidente. — Enrique Dávila, secretario.

e.27|9-Nº 113-v.7|10|49

CIA OLEAGINOSA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1949 a horas 12, en el local social de la calle San Martín 579, piso 1º, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad a propuesta del Directorio.

2º Designación de liquidadores de acuerdo con lo que disponen los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

e.24|9-Nº 24.913-v.11|10|49

Compañía de Seguros "LOS ANDES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, que se realizará el día 19 de octubre próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1190, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de al asamblea, el acta respectiva.

2º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

4º Elección, por terminación de mandatos, de tres Directores por el término de tres años.

5º Elección, por terminación de mandatos, de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

e.26|9-Nº 55-v.18|10|49.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo séptimo de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día quince de Octubre de 1949 a las 11 y 30, en el local social de la calle San Martín 579, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

e.24|9-Nº 24.914-v.11|10|49

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Alsina 2049 - T. E. 47-2308 y 7379
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 30 de junio de 1949, e inventario.

2º Determinación del número de directores.

3º Designación de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Retribución del director-delegado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Alsina 2049. — El Directorio.

e.24|9-Nº 24.930.-v.11|10|49

"C A R F I N A"
Compañía Argentina de Financiaciones, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que correspondan por terminación del mandato de dos de ellos.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.

e.24|9-Nº 24.859-v.11|10|49

COMPAÑIA EDITORA EN AMERICA
Sociedad Anónima

NUEVA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Octubre de 1949 a las 11 horas en Lavalle 1579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|9-Nº 137-v.14|10|49

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, S. A.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de esta sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.23|9-Nº 24.675-v-10|10|49.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la 22ª Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

e.23|9-Nº 24.736-v.10|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, vigésimo segundo ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.24|9-Nº 24.890-v.11|10|49

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores según artículo 7º de los estatutos.

3º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1949. — El Directorio.

e.23|9-Nº 24.778-v.10|10|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
Transportes Fluviales y Marítimos

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación o modificación de las facultades conferidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de Junio de 1948.

2º Disolución anticipada de la sociedad, llenando al efecto los requisitos correspondientes, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.610-v.7|10|49

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 59º ejercicio de la compañía (1º de julio de 1948 a 30 de junio de 1949) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Dr. don Miguel J. Molina, don Antonino G. Llamazares, don Antonio Wenceslao Villamil, don Carlos Alberto López Alfaro, don Horacio Rubens Fortunatto, don Vicente Graiño, que cesan en su mandato; dos directores suplentes por dos años, Dr. don Antonio L. Ruiz Saralegui, don Roque Gurruchaga; para síndico titular y suplente por un año, para reemplazar a los señores don Primitivo García de la Mata y Dr. don Abel P. Sánchez Díaz, respectivamente. Los directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.23|9-Nº 24.826-v.10|10|49

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
1950 - Gaona - 1950 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.232-v.6|10|49

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraná 464 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general 8º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota — De conformidad con el Art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones que-

nes depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

e.22|9-Nº 24.599-v.8|10|49

CIA. L.A.M.S.A.
LA AGRARIA MERCANTIL, S. A.
Com., Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria a realizarse el 6 de Octubre de 1949 a las 11 hs. en la sede social, San Martín 235, escr. 63, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Designación de cinco directores por dos años y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.591-v.6|10|49

"CH"

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 930, quinto piso "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|9-Nº 231-v.18|10|49

"D"

DUREX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Agüero 438, el 25 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 766-v.21|10|49

D A L M I N E
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero - Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 de Octubre de 1949 a las 10 horas, se llevará a cabo en la calle Sarmiento Nº 355, piso 4º. Aclárase asimismo, que el punto 4º de la orden del día a tratarse es el siguiente: Modificación de los artículos 4º, 7º, 8º 12º, 14º, 18º 19º y 20º del estatuto social. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949.

e.24|9-Nº 24.888-v.10|10|49

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes 330, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.26|9-Nº 24.982-v.13|10|49

DALMINE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero - Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1949, a las 10 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Relación del Directorio sobre las actividades sociales durante el periodo previo a la constitución definitiva de la sociedad.

2º Adquisición de la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m$n. 100.000.—); con consideración de los compromisos contraídos por esta sociedad con Techint - Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con relación a la construcción de la planta industrial; y del acuerdo comercial e industrial concluído con Dalmine S. p. A., de Milán, Italia.

3º Ratificación de la designación de gerentes y de las remuneraciones provisorias fijadas.

4º Modificación de los artículos 4º, 8º, 12º, 14º, 18º, 19º y 20º del estatuto social.

5º Propuesta a la asamblea general de emitir acciones ordinarias por m$n. 21.000.000; diferidas por m$n. 3.000.000; y preferidas por m$n. 12.000.000, y determinación del grado de preferencia de las acciones preferidas y de la pluralidad de votos que gozarán las acciones diferidas.

6º Consideración de la renuncia presentada por los directores; fijación del número de directores, de acuerdo al art. 12 de los estatutos y designación de los titulares.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social hasta tres días antes de la asamblea. Buenos Aires, setiembre 20 de 1949. — El Directorio.

e.23|9-Nº 24.860-v.10|10|49

D I E M A
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.638-v.7|10|49

"E"

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Asamblea General del 28 de Octubre de 1949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

2º Elección de cuatro directores en sustitución de los que cesen reglamentariamente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus títulos en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.5|10-Nº 1.014-v.24|10|49

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año, a las 15.15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.

e.5|10-Nº 973-v.24|10|49

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

e.5|10-Nº 970-v.24|10|49

"EL GROSELLAR"
S. A., F. C. I. I. A.
Venezuela 255 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de octubre de 1949, a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 952-v.24|10|49

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1949, a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 738-v.22|10|49

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10.-Nº 990.-v.24|10|49

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
San Martín 978 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle San Martín 978, el día 28 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio anual de la sociedad, terminado el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 867-v.22|10|49

E. M. A.
Establecimiento Metalúrgico Argentino S. A. Comercial, Industrial y Financiera
T. E. 21 Barracas 3290
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en el local social, Alvar Núñez Nº 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección si se determinase un número mayor de cinco, de los que corresponde, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

4º Elección de dos directores suplentes, y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.4|10-Nº 886-v.22|10|49

ECSAL INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria, S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre de 1949, a las dieciséis horas en el local social de Avda. Córdoba 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluída utilidad extraordinaria por venta de finca calle Bulnes, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo del actual Directorio que termina su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad. — Enrique Casaie, presidente.
e.3|10-Nº 581-v.21|10|49

"EL INDIO"
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en su local Cangallo 444, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico; correspondiente al 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, que terminan su mandato.
4º Elección de dos síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.
e.29|9-Nº 176-v.18|10|49

Establecimientos Metalúrgicos
"USPALLATA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de julio último.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
e.29|9-Nº 248-v.18|10|49

Estancias Argentinas
"EL HORNERO"
S. A. Inmobiliaria
Reconquista 336 - 2º piso
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar las modificaciones exigidas por las autoridades, y practique con las más amplias facultades todos los demás trámites inherentes a este acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.3|10-Nº 714-v.21|10|49

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Octubre de 1949, a las 12 horas en el local San José 1960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente del accionista que debe actuar como secretario, (art. 29 de los Estatutos).
2º Modificación de los artículos 5, 6, 7, 23, 26, 32, 33, 34, 37 y 38 de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio y puede examinarse en la secretaría de la sociedad.
3º Autorización al señor presidente para gestionar por sí, o delegando sus facultades, ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
4º Nombramiento de un accionista para que firme y apruebe el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Presidente.
e.30|9-Nº 356-v-19|10|49.

ESTANCIAS SARA BRAUN
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 19 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.26|9-Nº 24.958-v.13|10|49

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local, calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.
2º Nombramiento de un director titular.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.27|9.-Nº 24.965-v.14|10|49.

"E L P L A T A"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas en Cangallo 315 para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Fijar número de directores titulares.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el act.. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.21|9-Nº 24.627-v.7|10|49

ESTABLECIMIENTOS RURALES
"LA TOTORA" S. A.
en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1949 a las 16 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165 (6º piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución o empleo del remanente resultante de la liquidación.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1949. — Establecimientos Rurales "La Totora" Sociedad Anónima (en liquidación). — El liquidador.
e.27|9-Nº 144-v.14|10|49

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Industrial - Comercial
Moreno 640 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de Octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.26|9-Nº 24.956-v.13|10|49

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Vicepresidente.
e.20|9-Nº 24.532-v.6|10|49

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 60º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez, Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy y Juan José Colombo Berra, cuyos mandatos terminan. Un director titular, por un año, para completar la duración del mandato del señor Ernesto Mignaquy (fallecido). Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Soulas y Arturo E. Llavallol, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Gerente.
e.16|9-Nº 24.312-v.6|10|49

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948
Suipacha 552, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la Compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo noveno cerrado el 30 de Junio de 1949, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo A. Peña, Valetín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos A. Iriarte e Ing. Horacio Gerardo Crespo; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente Alejandro Muñoz, Dr. Enrique Guillermo Cao y Rafael Mollá, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Artículo 46 de los estatutos. — Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.
e.19|9-Nº 23.611-v.7|10|49

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio social, comprendido entre el 1º de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949.
2º Determinar el empleo de las utilidades según las proposiciones del Directorio.
3º Elección de directores por 3 años.
4º Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1949|50.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Sarmiento Nº 329, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.
e.21|9-Nº 24.659-v.7|10|49

E.M.A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 14 de Octubre de 1949

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta el día 10 de Octubre de 1949. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

E.M.A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Del 14 de Octubre de 1949

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1949, a las 9,30 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta el día 10 de octubre de 1949. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1949. — El Directorio. e.23|9-Nº 24.735-v.10|10|49

"F"

FRANCESCHI BADE ó CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1949, a las doce horas en la calle Callao Nº 863 de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio en reemplazo del Directorio provisorio.
2º Elección del síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios en Callao Nº 863 de esta Capital, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.1º|10-Nº 572-v-20|10|49.

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1949, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 39º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone. Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario ceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — El Directorio.
e.5|10-Nº 789-v.24|10|49

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949 e informe del señor síndico titular.
2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico titular y distribución de las utilidades.
3º Renovación parcial del Directorio. Elección de un director titular y dos directores suplentes por el término de un año para completar el período de los directores señor Braulio M. Valverde Lyons, Roberto B. Gavazzo y Dr. Oscar Ibarra García, que renunciaron.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

En la citación respectiva deberá recordarse a los señores accionistas lo previsto en el artículo 20 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
e.5|10-Nº 980-v.24|10|49

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director titular por el término de dos años, para completar el período iniciado por el extinto señor Vicente Russomano, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — El Directorio.
e.1º|10-Nº 590-v.24|10|49

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "FADMA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 17 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 1724, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de 1 director titular, por 3 años, 4 directores suplentes por 1 año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
e.4|10-Nº 795-v.22|10|49

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Octubre de 1949, a las 11 horas, nuestro local de la Avenida Alvear Nº 3946, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación de la remuneración anual de los directores y síndicos.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación, en nuestra Caja Social, Avenida Alvear Nº 3946. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — El Directorio. e.30|9-Nº 355-v-19|10|49.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a lo sseñores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares, y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 23 de los Estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario". — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949.
e.30|9-Nº 359-v.19|10|49

Fábrica de Envases de Cartón PERGAMON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria, para octubre 14 de 1949, a las 11,15 horas, en Bmé Mitre 430, oficina 205.

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los Arts. 6, 12 y 24 de los estatutos.
2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29|9-Nº 24.865-v.10|10|49

Fábrica de Envases de Cartón PERGAMON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para octubre 14 de 1949, a las 11 horas, en Bmé Mitre 430, oficina 205.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º) Elegir directores y síndicos.
3º) Considerar el desarrollo de los negocios.
4º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29|9-Nº 24.864-v.10|10|49

"FIMANSA" Finanzas y Mandatos, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, 2º piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación.
2º Ampliación del término señalado para verificar la liquidación y prórroga del mandato de los actuales liquidadores.
3º Nombramiento de un tercer liquidador.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Síndico.
e.29|9-Nº 289-v.18|10|49

FRANCISCO MARZANO E HIJOS
Ltda. Soc. Anón. Com. e Ind.
Florida Nº 229 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en su local social calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio que venció el día 31 de Julio de 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.
e.28|9-Nº 164-v-22|10|49.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Pedro de Mendoza 347, el día 20 de otubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio de nuestra sociedad, desde el 1º de julio de 1948 al 30 de junio de 1949. — Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo que se acuerde.
2º Transferencia del "Fondo de Reserva Especial", constituído en ejercicios anteriores, a la "Reserva Ley 11.729".
3º Remuneración del gerente (Artículo 22 de los estatutos).
4º Remuneración del síndico (Artículo 29 de los estatutos).
5º Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para suscribir el acta de la asamblea (Artículo 39 de los estatutos).
6º Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio, como asimismo del síndico y su suplente.

Aurelio González Espinosa, secretario.
e.28|9-Nº 233-v.15|10|49

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de Junio de 1949, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y fijación de su remuneración.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1949. — Reginal E. Petley, en ejercicio de la presidencia.
e.28|9-Nº 194-v.20|10|49

FINMA. SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1949, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 7º, 8º y 16º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. (Art. 15). — Buenos Aires, septiembre 22 de 1949. — El Directorio.
e.26|9-Nº 20-v.13|10|49

FERMOVA S. A.
FERNANDEZ HNOS., MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1949, a las 18 hs., en el local social, Paraná 761/763 Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades

3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.
e.27|9-Nº 24.961-v.14|10|49

FINMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1949, a las 18.30 horas, en la oficina número 413 de la calle Reconquista 46, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.
2º Consideración de las renuncias de los directores y designación de los reemplazantes, previa fijación del número de directores.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. (Art. 15). — El Directorio.
e.26|9-Nº 19-v.13|10|49

"G"

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 11 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda número 155, piso tercero, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad al artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.5|10-Nº 928-v.24|10|49

GALENO - QUIMICA S. A.
Rivadavia 2280 (R 25) — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
b) Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1949. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.
e.4|10-Nº 868-v.22|10|49

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Se avisa a los accionistas que el punto 2º del orden del día a tratarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10|10|1949, se rectifica en la siguiente forma:
2º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente por un año respectivamente. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1949.
e.26|9-Nº 24.954-v.6|10|49

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "EL PAJARO BLANCO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949. — Carlos A. Videla, presidente.
e.4|10-Nº 891-v.22|10|49

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Hacemos constar que el 1er. punto de la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 15 de octubre de 1949, a las 10 horas, en Cangallo 360, es el siguiente,
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949. — El Directorio.
e.30|9-Nº 482-v.11|10|49

GANAGRIN, S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.
e.24|9-Nº 24.810-v.11|10|49

GABRIEL CHIOSSONE & CIA.
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la sede social, sita en la calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1949.
2º Elección de presidente de la sociedad y seis directores titulares por dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Héctor M. Giargia, presidente.
e.24|9-Nº 24.899-v.11|10|49

GUILLERMO KRAFT LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de los directores, síndico titular y síndico suplente por un año respectivamente.
3º Aumento de capital en 15 millones de pesos.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto con el artículo 36º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.20|9-Nº 24.520-v.6|10|49

GUILLERMO PADILLA LTDA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
e.26|9-Nº 24.953-v.13|10|49

"H"

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones y honorarios de directores.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.
5º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o los correspondientes certificados de Bancos, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
e.5|10-Nº 918-v.24|10|49

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial
Alsina 800 (R 71)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1949, a las 10,30 horas, en el local social calle Alsina Nº 800.
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
b) Elección de presidente y directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración de los administradores.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.3|10-Nº 663-v.21|10|49

"HALLCO", S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local social calle Lavalle Nº 1382, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo el dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º|10-Nº 573-v.20|10|49.

H. VIGNOLES Y CIA.
Soc. Anón. Comercial, Importadores
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista número 46, oficina 360, el día 21 de octubre de 1949, a las 12 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de beneficios.
3º Designación de directores.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29|9-Nº 315-v.18|10|49

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de octubre de 1949, a las 10 horas, en San Martín Nº 66, 4º piso, oficina 416, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio 1949.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29|9-Nº 304-v.18|10|49

H. VIGNOLES Y CIA.
Soc. Anón. Comercial Importadores
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista Nº 46, oficina 390, el día 21 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29|9-Nº 310-v.18|10|49

HERBIN, S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.
e.28|9-Nº 181-v.15|10|49

HARAS "EL MORO", S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.530-v.6|10|49

"I"

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 del estattuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 17 horas, en la sede social Sarmiento Nº 930, piso 4º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio 1948|49 vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Retribución del señor síndico.

3º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1949|50.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría o presentar los resguardos o recibos del Banco de Crédito Industrial Argentino, hasta tres días hábiles antes del fijado precedentemente. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.025-v.24|10|49

Industrias Cementíferas, Mineras y Ferrocarrileras Argentinas, S. A.
I. C. I. M. A. S. A.

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 27 de Octubre de 1949, 19 y 30 horas, Tucumán 2274.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas 30 Junio 1949.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 934-v.24|10|49

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista Nº 46, el día 28 de octubre de 1949, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Venta de inmuebles de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 992-v.24|10|49

ILPA

Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Capital Autorizado $ 1.000.000 m/n.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Octubre a las 10.30 horas, en Padilla Nº 752, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949, así como del inventario e informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Aprobación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (art. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (art. 9).

4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de los mismos, en entidad autorizada o en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos. (Art. 18). — El Directorio.

e.5|10-Nº 940-v.24|10|49

IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
Casa de Consignaciones

CONVOCATORIA

Conforme a lo previsto en el artículo 32 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 348, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 969-v.24|10|49

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en al calle Juan Francisco Seguí Nº 4625 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 965-v.24|10|49

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL
Lanús S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de octubre de 1949, a las 16 y 30, en el local social de la calle Corrientes 569, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1949-1950.

4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 985-v.24|10|49

I. M. R. A.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1949, en la sede social, calle Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre lo dispuesto por el artículo 347 (inc. 1 del C. de C.).

2º Elección por un año de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección, por un año, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de los estatutos, depositando su acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 986-v.24|10|49

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las once horas, en la Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración anual del Directorio y síndicos.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 909-v.24|10|49

INSTITUTO ITALO ARGENINO de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Remuneración a directores.

4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el término de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.

5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 921-v.24|10|49

INDUSTRIAS PATAGONICAS, S. A. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 19º de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Viamonte 1482, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. (Art. 19º).

2º Retribuciones del señor presidente y señor director-delegado. (Art. 13º y 15º).

3º Retribución del señor síndico titular y suplente. (27, inc. f).

4º Elección, por un año, de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 18º).

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. (Art. 4º).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22º, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar en ella los recibos o resguardos de su depósito del Banco Francés del Río de la Plata, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4|10-Nº 803-v.22|10|49

INSTITUTO MASSONE, S. A.
Productos Químico-Biológicos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Octubre próximo venidero, a las 18 horas, en el local social calle Córdoba Nº 2088, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y de mostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1949, así como del informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Por el Directorio Arnaldo Massone, presidente.

Artículo 18 del Estatuto:

"Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones depositadas. En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado de depósito emitido por Bancos o casas bancarias que, a juicio del Directorio, merezcan fe...".

e.4|10-Nº 816-v.22|10|49

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades, según lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 594-v.20|10|49

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ - BEHETY"
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Avda. Roque S. Peña 547

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 608-v.20|10|49

INDIANA

Sociedad Anónima Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 25 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 396-v.19|10|49

INTA

Industria Textil Argentina S. A.
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de Inta, Industria Textil Argentina S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, piso 1º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 13º, 17º y 26º de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar las modificaciones exigidas por las autori-

dades y practique con las más amplias facultades todos los demás trámites que sean inherentes a este acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 25º de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán tres días antes del señalado para la misma, depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con lo cual obtendrán el boleto de entrada con determinación del número de acciones que depositen. — El Director.

e.30 9-Nº 400-v.19|10|49

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29|9-Nº 322-v.18|10|49

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1949 a las 11 horas, en la sede social Av. Montes de Oca 625, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 1, 3, 4 y 11 inc. a) de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|9-Nº 334-v.18|10|49

INDUSTRIAS LLAVE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1949, a las 15.00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales y conversión 9ª serie.

5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados deben presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Velazco 1385, Capital, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente.

e.22|9-Nº 24.674-v.8|10|49

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ - BEHETY"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1949, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347º del Código de Comercio.

2º Elección de un director en reemplazo del extinto señor Alejandro Menéndez Behety.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 129.-v.14|10|49

JUNGLA

Inmobiliaria, Ganadera y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1949, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre número 559 - 5º piso - esc. 517, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 11 de los estatutos.

e.3|10-Nº 718-v.21|10|49

"J"

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949 a las 19 horas en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por tres años, por haber terminado su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

5º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum del fijado para la celebración de la asamblea.

Octubre 1º de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 924-v.24|10|49

"L"

"LA PERSEVERANCIA", SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria y Financiera

Corrientes 389, Buenos Aires 9º p., esc. 18

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las prescripciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 19 horas, en la calle Pte. José E. Uriburu 1579, primer piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, pertenecientes al primer ejercicio económico, finalizado el día 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, según lo establece el artículo décimotercero del estatuto.

e.5|10-Nº 929-v.24|10|49

LUCILU

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.5|10-Nº 968-v.24|10|49

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 8º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1949.

2º Remuneraciones según el art. 15 de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires 27 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 946-v.24|10|49

LEPETIT, SOCIEDAD ANONIMA

Química, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1949, a las 11 hs., en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

e.5|10-Nº 949-v.24|10|49

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre, a las 11, en el local social Florida 240, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio 19º.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 984-v.24|10|49

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1949.

2º Elección de ocho directores por dos años en reemplazo de ocho directores salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía hasta tres días antes del fijado para la misma. — El presidente.

e.5|10-Nº 996-v.24|10|49

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

(Sociedad Anónima)

Hipólito Yrigoyen 458|78, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de Octubre de 1949, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdida se inventario correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Designación definitiva y elección de directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 458|78, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

e.4|10-Nº 818-v.22|10|49

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de junio de 1949, y distribución utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.4|10-Nº 862-v.24|10|49

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17 inciso 1), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a emitir la cantidad de $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias B y|o preferidas, en el número de series y a medida que lo considere necesario. Las acciones ordinarias B y|o preferidas serán ofrecidas de conformidad con los arts. 4º, 5º y 7º de los estatutos, en las condiciones, forma, precio y modo de pago que lo resuelva el Directorio.

2º Autorizar al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para protocolizar e inscribir la o las emisiones a efectuarse.

3º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea, y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Horacio N. Bruzone, presidente. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1949. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 24 de Octubre.

e.4|10-Nº 707-v.22|10|49

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 27 de Octubre próximo, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se rea-

llzará en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el mismo día, a las 10 horas. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 47º ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1949, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1949. — Horacio N. Bruzone, presidente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 24 de Octubre.

e.4|10-Nº 705-v.22|10|49

LANDINI HERMANOS

S. A. Argentina, Industrial y Comercial

Sarmiento 2967 - 71

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 26 de octubre de 1949, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1949.

2º Fijar remuneración a los directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Vicepresidente.

e.3|10-Nº 748-v.21|10|49

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente Interino.

e.1º|10-Nº 458-v.20|10|49.

"LA IBERO PLATENSE"

Compañía de Seguros, S. A.

Oficinas: Maipú 231

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949, a las 9.30 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito E. Sánchez Fages y José Barés que cesan en sus mandatos y del Dr. Horacio Bécar Varela que falleció y un director por un año, para completar el mandato del señor Rosendo M. Decap, que renunció.

Además deberá elegirse un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Silvio J. Rigo y Horacio Affonso, respectivamente, que terminan sus mandatos. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad, la boleta de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

e.1º|10-Nº 88-v.6|10|49

LA ARMONIA, S. A.

Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndicos por un año.

3º Designar un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 619-v.22|10|49

"LA PERDIZ", SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1949 a las 17 horas en el local calle Lavalle 710, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

e.1º|10-Nº 520-v.20|10|49

LAMINACION BAIRES S. A.

Industrial y Comercial

Flejes y Chapas en Cobre y Bronce

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que, el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social tres días antes, a las diez y ocho horas del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — El Presidente.

e.1º|10-Nº 613-v.20|10|49

LA MERIDIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e) y 15º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración de los contratos celebrados en el año y demás actuación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea; con una anticipación de tres días a la fecha de la misma depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde (Artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

e.30|9-Nº 499-v.19|10|49

LA MARPLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 267-v.19|10|49

"LA PORTEÑA"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1949, a las 17.30 horas, en la sede de la compañía, calle San Martín 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.28|9-Nº 197-v.15|10|49

"LA MASIA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación.

2º Ampliación del término señalado para verificar la liquidación y prórroga del mandato de los actuales liquidadores.

3º Nombramiento de un tercer liquidador.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Síndico.

e.29|9-Nº 288-v.18|10|49

L E M A

Laboratorio de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte de Octubre de 1949, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol 1223, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades. (Art. 18 de los estatutos).

3º Elección del Directorio y de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 9º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.27|9-Nº 21.973-v.14|10|49

LOS RADALES, S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social Viamonte 759, 4º piso, oficina 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores de conformidad al artículo 11.

3º Elección de síndico titular y suplente de conformidad al artículo 11.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.531-v.6|10|49

LUIS COLOMBO

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1949, a las 11 horas en el local, Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cinco directores titulares, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

e.27|9.-Nº 152.-v.14|10|49

LANSEDA, S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de octubre de 1949, a las 11.30 horas en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.740-v.8|10|49

LANSEDA, S. A.

S U D E X P O R T

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1949, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1949 y distribución de utilidades;

2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.741-v.8|10|49

LA PRADERA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE EXPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Octubre de 1949 a las 11 hs. en el local social de la calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, e informe del síndico. Destino de las utilidades.

2º Tomar nota del nombramiento del director designado por el síndico en reemplazo del renunciante.

3º Elección del Directorio y síndicos titular y suplentes

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.606-v.7|10|49

"M"

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.5|10-Nº 1.021-v.24|10|49

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentos reglamentarios.
2º Elección de cuatro directores titulares.
3º Elección de cuatro directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.017-v.24|10|49

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1949, a las 18 horas, en la calle Venezuela 3264, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 25 de los estatutos).

e.5|10.-Nº 988-v.21|10|49

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A. EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3º Consideración de cualquier cuestión vinculada con la situación legal de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos del país y del extranjero. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.5|10-Nº 962-v.27|10|49

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
Sede Social: Cangallo 1925
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 621-v.20|10|49

MARHIFIN. MANUFACTURA ARGENTINA HILADOS FINOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la calle Lavalle 1171, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndicos: titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 18 de los estatutos).

e.27|9-Nº 24.971-v.14|10|49

M A F E R M E T
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en el local social, Méjico Nº 625, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.607-v.7|10|49

"MAROLIVA"
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|48, el día 22 de octubre de 1949, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente, por expiración del mandato de los señores Ignacio Sequeira y Emilio Bellotti.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcazar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas (Art. 29 de los estatutos)

e.30|9-Nº 448-v.19|10|49

MICHEL A. DOURA S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1949, a las 16 horas, en su sede social, Camargo 960, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 157.-v.14|10|49

MUTUALIDAD DEL PERSONAL de O. Gori & Cía. — Fundada el 2 de Enero 1945. — Cangallo 1214
Buenos Aires

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el salón ubicado en la calle Cangallo esq. Talcahuano, el día jueves 6 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance, aprobación.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Asuntos mutuales (reforma de estatutos).
4º Nombrar dos socios que firmen el acta.

Rogándole puntual asistencia, saludámosle muy atentamente. — Luis Carleni, Presidente. — José I. Cabrera, Tesorero. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949.

Nota: La asamblea estará válidamente constituída con la mitad más uno de los socios al día con Tesorería, en primera convocatoria, y media hora más tarde de la fijada en primera citación, con el número de socios que concurra.

e.27|9-Nº 53-v.6|10|49.

"P"

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social, calle Corrientes Nº 456, piso 1º, Depto. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

e.5|10-Nº 927-v.24|10|49

PAMPAS Y HACIENDAS, S. A.
Edificio Gauchos
Avenida Corrientes Nº 378
Buenos Aires

"Pampas y Haciendas, S. A.". Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico fenecido el día 30 de Junio de 1949.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 880-v.24|10|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Octubre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 11 de nuestros estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 25 de Octubre de 1949 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1949. — José Pablo Dellepiane, Presidente.

e.5|10-Nº 892-v.27|10|49

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires — Balcarce 474
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de octubre de 1949, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949 y de la propuesta distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 917-v.24|10|49

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en local de la sociedad, calle Franco número 3340, el día 31 de octubre de 1949, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al art. 8º de los es-

tatutos deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación, en la caja de la sociedad.

e.4|10-Nº 887-v.22|10|49

PAPELERA RIO PARANA, S. A.

Av. Córdoba 890, Bs. As. T. E. 32, 5779

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 28 Octubre de 1949

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1949 a las 11 horas en la sede social de la Compañía, en la calle Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución a los directores gerentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la Sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949.

e.4|10-Nº 815-v.22|10|49

"PETROLINI HERMANOS"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1949, a las 9 horas, en la sede social Rivadavia 4076, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.30|9-Nº 465-v.19|10|49

PINAMAR

S. A. Comercial Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 1949, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso A, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.29|9-Nº 323-v.18|10|49

"PHILA"

Peinaduría e Hilandería de lanas. Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre p. v. a las 16 horas, en el local calle Lima 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Lima 229, Capital, hasta el día 15 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.28|9-Nº 175-v.15|10|49.

PARFUMS DANA

9 Rue de la Paix - Paris

8ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.28|9-Nº 217-v.15|10|49

PHILIP MORRIS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Avda. Roque Sáenz Peña 547

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1949.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio — Philip Morris Argentina.

e.28|9-Nº 191-v.15|10|49

"R"

R E M A R E X

Sociedad Anónima Comercial Representación de Marcas Extranjeras

Avda. Leandro N. Alem 1080

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 19 de Octubre de 1949, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cumplido el 30 de Junio de 1949.

2º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1948|49, según art. 21 del estatuto.

3º Fijación del número de directores dentro de los límites establecidos en el art. 11 del estatuto para integrar el Directorio por el próximo período de tres años según el art. 13.

4º Elección de los directores titulares que correspondan en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Elección de tres directores suplentes según el art. 12 del estatuto.

6º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50.

7º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente, según art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales, Avda. L. N. Alem 1080, piso 2º, o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.24|9-Nº 24.862-v.11|10|49

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 699

T. E. 34 Defensa 3739 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la compañía, calle Carlos Calvo Nº 736, el día 26 de octubre de 1949, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico;

2º Nombramiento de cinco directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 583-v.21|10|49

RAGUED KETLUN E HIJOS

Soc. Anón. Com. e Ind. Importadores

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33, el día 22 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor don Roberto Ketlun y doña Mercedes M. de Ketlun, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1949. — Ragueb Ketlun, presidente.

e.28|9-Nº 207-v.15|10|49

"S"

S. A. P. I. A., SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS ICTICOS ARGENTINOS

Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2576

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de Directorio por tres años y fijación del número de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 865-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio e informe del Sr. síndico, correspondiente al 22º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).

6º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Repetto y Félix A. Raffo, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

e.5|10-Nº 852-v.24|10|49

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS, S. A.

Hipólito Yrigoyen Nº 2576

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 863-v.24|10|49

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Fijación del honorario del síndico.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Elección de tres directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949. — El Presidente.

e.5|10-Nº 840-v.24|10|49

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 28 de Octubre de 1949, a las 11.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.012-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA CARASU

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1949, a las 17 horas, en el local social de la calle Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 710, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 945-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949 a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 920-v.24|10|49

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

S.I.F.A.R.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 28 de octubre de 1949, a las once, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el noveno ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 953-v.24|10|49

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.000-v.27|10|49

SALVO, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Importadora y Exportadora

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del síndico por el ejercicio vencido y fijación de sus honorarios para el ejercicio 1949|1950.

3º Consideración de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.

4º Elección de dos directores titulares y uno suplente, en representación de las acciones Clase "A"; y cuatro directores titulares y dos suplentes, en representación de las acciones Clase "B".

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos: "Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden."

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.5|10-Nº 1.010-v.24|10|49

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre del corriente año a las 11 horas en local social, calle avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|10-Nº 972-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la gerencia, calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico;

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio julio 1º de 1948 a junio 30 de 1949 y forma en que se realizará esa distribución;

3º Elección de cinco directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes por un año, así como de síndico titular y suplente, también por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;

5º Autorizar al señor presidente del Directorio para realizar todas las gestiones y actos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la asambela.

Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado por la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.5|10-Nº 978-v.24|10|49

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON Y COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista Nº 314 (3er. piso), el día 28 de octubre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando, o vender, cuando lo considere conveniente.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Ratificación de los honorarios extraordinarios asignados a los señores directores administradores y a los principales jefes de nuestra sociedad, en la reunión de Directorio Nº 219 de fecha 24 de junio próximo pasado, en virtud de la facultad acordada por el artículo 20 (inciso e) de nuestros estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.5|10-Nº 944-v.24|10|49

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América", Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre corriente, a las 12.00 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 27º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1949.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio Sánchez de Larragoiti, Dr. Mario de Tezanos Pinto y Dr. Luis Mitre, que terminan sus mandatos.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El Presidente.

Buenos Aires, Octubre de 1949.

e.4|10-Nº 819-v.22|10|49

S.A.B.I.R.

BIENES INMUEBLES RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Avenida Corrientes 485, 11 piso, oficina 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

3º Retribución del director y del síndico titular correspondiente el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, de conformidad con el art. 29 de los estatutos sociales, inc. b.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|10-Nº 799-v.22|10|49

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Avenida L. N. Alem 639

Teléf. Est. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdida y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 853-v.22|10|49

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS COMERCIAL Y FINANCIERA

S.A.D.E.S.A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 28 de Octubre de 1949, a las 15 horas en Cangallo 444, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 888-v.22|10|49

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 833-v.22|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1949, a las 10,30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.4|10-Nº 832-v.22|10|49

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530

T. E. 33 Avenida 2913 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio trigésimo primero.

3º Remuneración del Directorio.

4º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha

de componerse el Directorio en el ejercicio 32º y elección de los que faltaren para integrarlo, por el término de dos años.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, Octubre de 1949. — El Directorio.

e.4|10-Nº 871-v.22|10|49

SCHUCHARD
Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 y 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|10-Nº 605-v.21|10|49

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560 - Suc. 27 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 28 de octubre, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y aplicación de utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de autoridades, conforme al artículo 9º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver conforme al artículo 2º, inc. b), y artículo 15º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sept. 30, 1949. — Laurence F. Keating, vicepresidente.

e.3|10-Nº 703-v.21|10|49

SALAS
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en la sede social calle Montevideo 335, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.

e.3|10-Nº 681-v.21|10|49

SALAS
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1949, a las 18,30 horas, en la sede social de la sociedad, calle Montevideo 335, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 9º, 21º y 24º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y un director. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 23) a la fecha arriba indicada.

e.3|10-Nº 680-v.21|10|49

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
Sarmiento 643 — T. E. Retiro 3781
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Octubre, a las 10.30 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — El Directorio.

e.3|10-Nº 785-v.21|10|49

S. A. ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3|10-Nº 679-v.21|10|49

S. A. M. I. C.
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sito en Avda. de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos para participar en el acto será necesario depositar en la caja social las acciones o certificados de depósitos de las mismas en un Banco, con anticipación de por lo menos 3 (tres) días a la fecha fijada para la asamblea.

e.3|10-Nº 658-v.24|10|49

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1949. — El Presidente.

e.28|9-Nº 103-v.15|10|49

S. C. A. C., SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS, S. A.
Viamonte 965
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a realizarse el día 24|10 a las 19 horas, en la sede social, en esta capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 2, 7, 8 y 9 de los estatutos sociales, de acuerdo al proyecto formulado por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.1º|10-Nº 527-v.20|10|49

Sociedad Anónima GALERIA "GENERAL GÜEMES" Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el 20 de octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años y un director por dos años, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 512-v.19|10|49

Sociedad Anónima Estancias y Colonias "ARIZONA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 746, el día 24 de octubre próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercico vencido el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años en reemplazo del Sr. Esteban Marquestau designado provisoriamente por el Directorio para ocupar la vacante producida por renuncia del Sr. Ezequiel Bengolea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El tesorero - secretario.

e.30|9-Nº 392-v.19|10|49

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo 607, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y perdidas e informe del síndico, del 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes para la formación del Directorio, por tres años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — El Director General.

e.1º|10-Nº 622-v.20|10|49

Sociedad Anónima GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA:

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|1949.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30|9-Nº 363-v-10|10|49.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL DOSE & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de octubre de 1949, a las 18 horas, en su local, calle Cangallo 467, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.30|9|Nº 427v.19-10|49

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésimatercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 411, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires. 26 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 384-v.25|10|49

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Labardén 155 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día 24 de Octubre de 1949, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 9º, inciso d) y 13º del estatuto social a fin de ajustarlo a las nuevas normas exigidas por la comisión de valores, y cuyo texto se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de en-

trada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.30|9-Nº 361-v.19|10|49

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades conforme a lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30|9-Nº 443-v.19|10|49

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la liquidación.

2º Ampliación del término señalado para verificar la liquidación y prórroga del mandato a los actuales liquidadores.

3º Nombramiento de un tercer liquidador.

4º Autorización a los liquidadores de la sociedad para contratar un préstamo hipotecario, previa cancelación del anterior.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su depósito, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — El Síndico.

e.29|9-Nº 290-v.18|10|49

"SALCES & TELLECHEA", S. A.
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1949, a las 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir las prescripciones del artículo 7º de los estatutos.

e.29|9-Nº 308-v.18|10|49

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
P E R H U E L
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-Nº 223-v.15|10|49

S. A. COSTA ATLANTICA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Quintana Nº 93, a los efectos de considerarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|9-Nº 336-v.19|10|49

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SANTA ANA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1949, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-N 222-v.15|10|49

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
L A N C U Y E N
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1949, a las once horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-Nº 218-v.15|10|49

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña Nº 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de cinco directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|9-Nº 163-v-15-10-49.

S. U. C. A. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, pora tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de nuevos directores de acuerdo al número que se fije y para ocupar las vacantes producidas por terminación del mandato del señor Lucio Marcelo de Lezica y del Dr. Federico Cooke, nombrados por Directorio y síndico de acuerdo al artículo 11º de nuestro estatutos, en reemplazo del Dr. Miguel Angel Martínez, quien renunció. Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del Directorio para los períodos 1948|1949 y 1949|1950 y del Sr. síndico para el período 1949|1950.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será entregada, previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

e.28|9-Nº 226-v.15|10|49

Sociedad Anónima Ganadera
E L Y U N Q U E
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|9-Nº 212-v.15|10|49

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1949. — El Secretario.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.27|9-Nº 24.939-v.14|10|49

SOCIEDAD MIXTA
SIDERURGIA ARGENTINA
Cabildo 65 · Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de conformidad con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 21 de Octubre de 1949, a las 15.30 hs., en el local social, Av. Cabildo 65, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación (Art. 21) de dos miembros del Directorio, para efectuar el escrutinio de la elección del síndico titular y suplente por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la Asamblea, y aprobarla y firmarla en su representación, conjuntamente con el presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y suplente por el capital privado, de acuerdo a los artículos 21 y 24 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones, para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.28|9-Nº 202-v.15-10-49

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS
PICCHETI & CIA. S. A.
Administración General Reconquista 46
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas, Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta..

La Asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Reconquista Nº 46, el día 20 de octubre próximo a los once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1949. — Juan Tagliaubué, presidente. — Frank W. Leach, secretario.

e.27|9-Nº 111-v.14|10|49

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 135.-v.14|10|49

S A H I C O

S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24|9.-Nº 24.922.-v.11|10|49

S I T
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Contratos directores.

4º Elevación del número de directores.

5º Elección de directores titulares y dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.

e.27|9-Nº 115-v.14|10|49

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 1949, a las 19 horas, en 25 de Mayo 450, piso 3º, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1949.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23|9-Nº 37-v.13|10|49

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de octubre de 1949, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.27|9.-Nº 147.-v.14|10|49

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre próximo, a las 7 y 30 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884 - 4º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14º de los estatutos. e.27|9-Nº 117-v.14|10|49

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Avenida Leandro N. Alem Nº 461.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndico.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Septiembre 1949. — El Directorio.

e.23|9-Nº 24.853-v.10|10|49

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 30º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cinco directores suplentes.

4º Ratificación honorarios síndico, ejercicio 1947|1948.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente. e.23|9-Nº 24.821-v.10|10|49

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
San Martín 200 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1949 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 31º ejercicio social vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores - gerentes de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.672-v.8|10|49

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de un director en reemplazo del extinto don Alejandro Menéndez Behety.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.678-v.8|10|49

SUDAMETAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal, S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico titular.

4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero. e.20|9-Nº 24.583-v.6|10|49

Sociedad Anónima Comercial e Importadora
CALVET & Cía. Ltda.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Av. Alem 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de 3 directores y 2 síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.633-v.7|10|49

S. A. Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolver sobre la prescripción del derecho de los tenedores de acciones preferidas no presentadas al canje dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1939.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.611-v.7|10|49

"SANTA MARIA"
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1949, a las 9 horas, en San Martín 195 - 2º piso - Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico, y determinar la remuneración al señor presidente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.560-v.6|10|49

"T"

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Girardot 1560 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 28 de Octubre, a las 17 y 30 minutos, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ernesto Laspiur, Presidente. e.3|10-Nº 704-v.21|10|49

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de octubre de 1949, a las 15.30, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la administración (art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de junio 1949.

5º Integración del Directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio. e.4|10-Nº 802-v.22|10|49

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Girardot 1560 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 28 de Octubre a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Laspiur, Presidente.

e.3|10-Nº 706-v.21|10|49

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1949, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 559 - 5º piso, esc. 517 - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 31 de los estatutos. e.3|10-Nº 717-v.21|10|49

TALLERES METALURGICOS
F. A. M. A. G.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen de los señores síndicos, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 30 de abril de 1949.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Fijación de la retribución a la sindicatura.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 479-v.19|10|49

T. A. M. S. A.
TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS S. A.
Comercial e Industrial
T. E. 48, Pasco 6847 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, y elección de los que correspondiera, en su caso, para tener efecto en la fecha en que sea aprobada por el P. E. e inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma del artículo 11 de los estatutos, aprobada por la asamblea general extraordinaria, celebrada el 28 de octubre de 1948.

4º Elección de dos directores suplentes, y síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea — El Directorio.

e.26|9-Nº 16-v.13|10|49

"V"

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 horas, en el local calle Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28|9-Nº 190-v.15|10|49

VIAL ARGENTINA, S. A.
Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado e' 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|9-Nº 365-v.19|10|49

VALEMAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre de 1949, a las 9 horas, en el local Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Destino de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a directores que prestan servicios en la sociedad y aprobación del contrato con el nuevo gerente.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28|9-Nº 196-v.15|10|49

"W"

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 10,45 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisional pagado el 28 de Diciembre de 1948.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. —El Directorio.

e.4|10-Nº 664-v.22|10|49

"Z"

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1949, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.

e.5|10-Nº 957-v.24|10|49

ZULEMA, SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Tucumán 141 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1949, a las 11 horas, en nuestro local, Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas, firma acta Asamblea. El Directorio.

e.3|10-Nº 731-v.21|10|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

PEDRO BELLINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha 23 de Agosto de 1949 ante el escribano don Raúl A. Pampliega, don Eugenio Mario Lescur ha cedido a don Pedro Bellino las cinco cuotas de capital que tenía en la Sociedad "PEDRO BELLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.1º|10-Nº 630-v.6|10|49

ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Benjamín Vitaver con fecha 11 de Agosto de 1949, a la señora Esther Segal de Krumbein, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho a favor del señor Ernesto Segal, las veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 866-v.8|10|49

LORENZO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Guillermo Cariac, con fecha 5 de Julio de 1949, el señor Florencio Lorenzo Carballido cede y transfiere a título de venta al señor Manuel Lorenzo Carballido, una de las cuotas que por valor de un mil pesos nacionales tiene totalmente integrada en el capital de la sociedad "LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado: Carballido. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4|10-Nº 893-v.8|10|49

"B. P. F."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas y Modificación. — Entre el doctor Lelio Botti Di Gino, domiciliado Bmé. Mitre número 1934, y el señor Carlos Pintacuda Di Michele, con domicilio calle Santa Fe Nº 1755, ambos italianos y mayores de edad, componentes de "B.P.F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede Rivadavia 666, 3er. piso, convienen: El doctor Lelio Botti Di Gino, cede, vende y transfiere a favor de la señora Elena Feroci de Pintacuda, italiana, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe 1755, piso 11º - "B", veinticinco cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad arriba indicada, cuyo importe de dos mil quinientos pesos m|nacional de c|legal recibe a su entera satisfacción, quedando en consecuencia incorporada a la referida sociedad la señora Elena Feroci de Pintacuda, modificándose en consecuencia únicamente la cláusula cuarta del primitivo contrato de constitución, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 15 de marzo de 1948, bajo el número 313, al folio 260, del Libro 14, en la siguiente forma: Cuarta: El capital lo constituye la suma de Quince Mil Pesos M|Nacional de C|Legal, equivalentes a ciento cincuenta cuotas de cien pesos m|nacional cada una, suscripto en la siguiente proporción: Setenta y cinco cuotas o sean Siete Mil Quinientos Pesos M|Nacional, por el socio doctor Lelio Botti Di Gino; Cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Carlos Pintacuda Di Michele; y por la nueva socia señora Elena Feroci de Pintacuda, Veinticinco cuotas restantes o sean Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — De conformidad fírmase el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, 28 de septiembre 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 612-v.6|10|49

ARROCERA FEIMMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Aldo Imperatore, casado, domiciliado en Perú ciento cuarenta y seis, don Francisco Fedel, soltero, domiciliado en Navarro tres mil ochocientos doce y don Vicente Masciovecchio, de igual estado civil y domicilio que el anterior y todos ellos de nacionalidad italiana y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "ARROCERA FEIMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Navarro tres mil ochocientos doce, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero, y también extender sus actividades a todos y cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de Arroz y Productos de Agricultura en general y de Subproductos ganaderos, como también las industrias conexas con ese ramo. — A esos fines se ocupará tanto en la explotación directa y por sí de la agricultura, mediante siembra y producción en campos propios o de terceros como en cualquier otra forma. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y relacionados con su objeto y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo ya sea de particulares o de instituciones bancarias privadas u oficiales, del Banco de la Nación Argentina, del Industrial Argentino, del Hipotecario Nacional y cualquier otro Nacional y Provincial; constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Seis Años, contados desde la fecha del presente. — Pero después de transcurridos tres años desde su constitución, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de trescientas treinta y cuatro cuotas que representan Treinta y tres mil cuatrocientos pesos m|n. por el socio don Aldo Imperatori; trescientos treinta y tres cuotas que representan Treinta y tres mil trescientos pesos m|n. por don Francisco Fedel y trescientas treinta y tres cuotas que representan Treinta y tres mil trescientos pesos m|n. por el socio don Vicente Masciovecchio. — Todos los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La administración, dirección y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios señores Aldo Imperatori, Francisco Fedel y Vicente Masciovecchio, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes, y podrán obligar y representar válidamente a la sociedad actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social es decir firmando uno cualquiera de ellos indistintamente y lo hará con su firma individual precedida del rubro social adoptado. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción y para la resolución de todas las cuestiones de interés social, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en proporción a los capitales integrados. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los tres socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales con prohibición de otras ocupaciones. — Además la sociedad requerirá el asesoramiento de un técnico quedando desde ya designado a ese efecto el Ingeniero Bruno Voltau, con título expedido por Universidad extranjera. — Novena: En caso de disolución, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros lo que les correspondiere en la sociedad según balance a practicarse a ese efecto. —Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima: Si las necesidades del negocio lo requirieran o si resultara conveniente para su mejor desenvolvimiento, cualquiera de los socios podrá aumentar su aporte de capital pero para ellos deberá contar por lo menos con la conformidad de otro de los socios, renunciando desde ya el tercero a oponerse a que se haga. — Aumentándose el aporte de algún socio, la distribución de utilidades se regirá siempre por lo dispuesto en la cláusula séptima. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo los amigables componedores resolver por unanimidad y si ella faltare se designará un arbitrador ajeno, pero si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación, se requerirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: "trescientos pesos m|n. por "vale". — Firmado: Aldo Imperatori. — Francisco Fedel. — Vicente Masciovecchio.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.19|10-Nº 554-v.6|10|49

PIANZOLA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben: Don Juan Alfredo Pianzola, que firma J. Pianzola, argentino, de 40 años, casado en primeras nupcias con Dña. Asunción María Scalise, domiciliado en la calle Gral. Urquiza 195; don Mauricio Artutor Pianzola, que firma Mauricio Pianzola, argentino, de 39 años, casado en primeras nupcias con Dña. Teresa Elena Lagoa, domiciliado en la calle Larrea 1263 y don Inocencio Antonio Gómez, que firma I. A. Gómez, español, de 47 años, casado en primeras nupcias con Dña. María Teresa Pianzola, domiciliado en la calle Jujuy 431, todos industriales de esta Capital Federal y habilitados para ejercer el comercio, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro social de PIANZOLA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jujuy 431, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es continuar la explotación de la empresa de construcciones sanitarias situada en la calle Jujuy 431, de esta Capital, que giraba bajo el rubro de Pianzola & Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar desde el primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato y prorrogable a su expiración por el plazo que los socios acuerden. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos diez mil pesos m|n. (510.000.— m|n.) divididos en quinientas diez cuotas de mil pesos m|n. cada una, siendo aportado por los socios en partes iguales, o sea ciento setenta cuotas cada uno, que importan ciento setenta mil pesos m|n. estando representado íntegramente todo el capital por el Activo y Pasivo del Inventario-Balance General de nuestros antecesores legales Pianzola & Cía., practicado, de común acuerdo el 1º de Junio del año actual, por intermedio del Sr. José A. Menéndez, contador inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, registro art. 7º, Decreto Ley 5.103|45, y el cual se anexa al presente firmado de conformidad por todos los socios; ascendiendo el activo a la suma de Un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos m|n. (1.345.534.25 m|n.) y el Pasivo a la suma de Ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos m|n. ($ 835.534.25 m|n.), quedando por lo tanto un capital líquido de Quinientos diez mil pesos m|n. (pesos 510.000.— m|n.), que es el que tienen invertido los componentes de esta sociedad en dicha Empresa. — Quinto: La administración de esta Sociedad estará a cargo de los tres socios, en calidad de gerentes, los que podrán hacer uso de la firma en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo además el consocio don Inocencio Antonio Gómez el uso de la firma como "Representante Técnico" ante la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Todos los socios tendrán las más amplias facultades para el gobierno y administración de la Sociedad y están autorizados, por consiguiente, a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, con garantías reales o personales: prestar dinero en la forma que se resuelva, prestar fianza, caucionar valores, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, y transferir toda clase de papeles de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas y a realizar en general todas las atribuciones que sean necesarias para la mejor marcha de la Sociedad, resolviendo el otorgamiento y la revocación de poderes generales y especiales a mandatarios para la representación de la Sociedad en sus negocios y defensas y el nombramiento, suspensión y destitución de su personal. También podrán concurrir a licitaciones, ya sean nacional o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; constituir o concurrir a la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; solicitar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o ajena, adquirir, vender, o transferir los derechos resultantes de las mismas; igualmente podrán solicitar excepciones, privilegios o patentes de invención, que podrán explotar por sí o por cuenta de terceros; ejercer la representación técnica, comercial, administrativa de sociedades o particulares; explotar y administrar sus negocios y concurrir en su representación a licitaciones, ya sean de obras públicas o de otro género; comprar, vender, permutar, edificar y recibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles; ceder y constituir derechos reales, celebrando los contratos correspondientes con personas privadas o entidades nacionales, provinciales, municipales, bancarias y cualquier otra entidad oficial del país y fuera de él, bajo cualquier forma, ya sea privada o en remate público; dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras; comprar y vender propiedades; celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos permitidos por la ley, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, haciéndose constar que las facultades que se han transcripto no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexto: La contabilidad será llevada en debida forma, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Todos los años se practicará un Balance general, para conocer el estado de marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados creyeren conveniente hacer en cualquier época, y las ganancias o pérdidas que de cada balance anual resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, establecido por ley, como también las amortizaciones o reservas que los socios convengan, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los tres socios, o sea la tercera parte a cada uno. Habiendo utilidades se le abonará previamente a nuestro empleado y representante técnico Sr. Primo Monfrinotti, en premio a sus merecimientos, el diez por ciento en carácter de habilitación, aparte de su sueldo, sobre las que resulten propias de la empresa por las obras o trabajos realizados, no teniendo derecho a participación alguna sobre las que se pudieran obtener por la venta de las propiedades que figuran en el activo social. — Octavo: Al practicarse cada balance anual las cuentas "Muebles y Utiles e Instalaciones" y "Herramientas y Repuestos" serán amortizadas en un diez por ciento y la cuenta "Automóviles" en un veinte por ciento, sobre su valor original, en compensación del desgaste natural que en su buen uso han tenido. — Noveno: Si el empleado habilitado Sr. Primo Monfrinotti fuera despedido de su empleo con o sin causa justificada, o falleciera, o quedara imposibilitado para el trabajo, por enfermedad o por accidente, se le liquidará en el momento sus haberes, a él o a sus herederos, si así lo desean, conforme al saldo acreedor que arroje su cuenta, quedando pendiente la parte proporcional que le corresponda de su habilitación en ese ejercicio, de acuerdo al tiempo transcurrido hasta su cese como empleado, hasta tanto sean conocidas las utilidades de ese año comercial, no estando obligada esta sociedad, si así le conviniera, a adelantar la toma del Inventario de la fecha que por costumbre tenga establecida. — Décimo: Los tres socios podrán extraer mensualmente de la caja social, para atender sus gastos particulares, la suma de Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.), cada uno, que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales" en concepto de sueldos. — Undécimo: Ninguno de los socios podrán realizar por cuenta propia o ajena, negocios similares o afines a los del giro social. — Duodécimo: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sucesión del mismo o curador legal lo substituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, por cada socio fallecido, unificar su representación en la Sociedad, e intervendrá ésta tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización y para percibir las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, no teniendo derecho a sueldo alguno, a no ser que formaran parte del personal como empleado. Si los herederos decidieran vender las cuotas que tuvieran en la Sociedad, deberán hacerlo a los socios sobrevivientes y únicamente en el caso que ningún socio tuviese interés en la compra podrán venderlas o transferirlas a terceros. En caso de liquidación o transferencia de esta empresa ella se hará de común acuerdo entre los socios, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, cualquiera de los socios que desearc continuar con todos los negocios de la misma. — Décimo tercero: Toda duda, divergencia, o dificultad que llegare a suscitarse durante la marcha de la sociedad, o en su disolución o en su liquidación, o sobre la interpretación de este contrato será resuelta y dirimida, dentro de los treinta días, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados dentro de los ocho días, uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo, que deberá ser dictado dentro de los ocho días, será acatado y respetado por las partes como sentencia firme e inapelable. Bajo los trece artículos precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Y para que conste firmamos de conformidad, ratificándonos en todo su contenido, estando extendido el original en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, números quinientos nueve mil novecientos veintiuno I, quinientos nueve mil novecientos veintidós I, quinientos nueve mil novecientos veintitrés I y quinientos nueve mil novecientos veinticuatro I; y el testimonio en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, números quinientos nueve mil novecientos veintiséis I, quinientos nueve mil novecientos veintiocho I, quinientos nueve mil novecientos veintinueve I y quinientos nueve mil novecientos treinta I, previa reposición de las estampillas de acuerdo con la ley. — Dado en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado "a", vale. Tachado "con", no vale. J. Pianzola. — Mauricio Pianzola. — I. A. Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|10-Nº 1.024-v.10|10|49

LEVO-ELECTRIC, PROYECTOS E INSTALACIONES DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Levo-Electric, Proyectos e Instalaciones de Luz y Fuerza Motriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el scribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Máximo Wodenik, casado en primeras nupcias, yugoeslavo, domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil cuatrocientos veinte; Don Germán Erwin Vogler, casado en primeras nupcias, alemán, domiciliado en la Avenida del Tejar cuatro mil cincuenta y seis; y Don José Leskovar, soltero, yugoeslavo, domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil ochocientos veintidós, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en dejar constituída entre ellos una Sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones generales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, y a las especiales que se indican en los artículos siguientes: — Primero: Entre los comparecientes queda constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "LEVO-ELECTRIC, PROYECTOS E INSTALACIONES DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, de Buenos Aires, actualmente en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos veinte, pudiendo establecer sucursales donde los socios lo determinen. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de compra-venta, importación, exportación, fabricación y reparación de motores, aparatos, equipos e instalaciones eléctricas, sus afines y cualquier otro ramo conexo que los socios juzguen conveniente, pudiendo para el desarrollo de sus negocios ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, incluso compras y ventas de bienes muebles e inmuebles, dar, tomar dinero prestado y otorgar y aceptar cualquier clase de garantías reales o personales. — Cuarto: Este contrato tendrá una vigencia de cinco años a contar de la fecha en que sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la proporción de trescientas cuotas por treinta mil pesos moneda nacional por el Señor Máximo Wodenik; y cincuenta cuotas por cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Señores Germán Erwin Vogler y José Leskovar. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del importe de las cuotas que suscriben y el saldo será integrado cuando las necesidades lo exijan, estableciéndose empero que mientras no estén integradas totalmente las cuotas, los socios se obligan a destinar para tal integración por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades, que les correspondan según los balances que se practiquen. Con igual porcentaje los socios Vogler y Leskovar, acrecentarán sus cuentas capital hasta treinta mil pesos cada uno. — Sexto: La dirección de la Sociedad y la firma social estarán a cargo del socio Señor Máximo Wodenik, a quien se designa Gerente por la presente y quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social para todos los actos de la Sociedad, incluso hipotecar, comprar y vender bienes inmuebles, no pudiendo usar la firma social en negocios que no sean los de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros, que puedan afectar el patrimonio de la misma. La firma social podrá ser usada también para los siguientes actos: para abrir cuentas en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, etcétera, librar o depositar fondos y valores, firmar cheques u órdenes de pago contra los mismos, emitir, negociar y descontar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante; entablar las acciones y gestiones necesarias ante los Tribunales, autoridades nacionales, provinciales, municipales o de cualquier rama de la Administración que se requieran en cualquier fuero o jurisdicción, por intermedio de su Gerente; la Sociedad que por este acto se constituye podrá también adquirir, gravar, enajenar, y locar en cualquiera de las formas legales, toda clase de bienes inmuebles o tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y en especial del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la Nación Argentina. Se entiende que estas facultades se expresan a solo título enunciativo y no limitativo, estando facultado el Gerente nombrado para asumir la representación legal de la Sociedad, obligándola en juicio y fuera de él, pudiendo otorgar los poderes judiciales o administrativos que fueren menester, sin perjuicio de las facultades del Gerente, los otros dos socios, podrán, actuando conjuntamente, suscribir la correspondencia ordinaria y otorgar y firmar contratos de ejecución de obras que se convengan privadamente o por licitaciones. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales y de las utilidades líquidas que resultaren, se deducirán las amortizaciones de útiles, muebles, maquinarias, instalaciones, efectos, etcétera, y el cinco por ciento para la fordmación del fondo de reserva legal, aportados sin peruicio de las demás reservas que autoricen los socios por decisión de la mayoría simple de votos del capital. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Octavo: Todos los socios gozarán de las asignaciones mensuales que dispongan ellos mismos por mayoría de dos tercios de votos de capital a cuyo fin se labrará el acta respectiva, pudiendo modificarse las siguientes tantas veces como los socios lo determinen. — Noveno: En este acto los socios se comprometen a dedicar todo su celo, contracción y trabajo, en beneficio del normal desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo por lo tanto comprometer su labor diaria en actividades que puedan restar eficacia a su cometido ni podrán por cuenta propia o de terceros, explotar negocios extraños a la Sociedad. La falta de cumplimiento por parte de cualquier socio, de las obligaciones contraídas, faculta a los otros socios a suspender en sus funciones al socio remiso, solicitar la liquidación de la Sociedad y la separación de dicho socio. — Décimo: Para el caso de retiro o separación de la Sociedad, el socio renunciante o separado, tendrá derecho a retirar las cuotas que le correspondan, con más las utilidades producidas al momento de dejar de pertenecer a la Sociedad. Para el caso de renuncia, ésta deberá hacerse conocer en forma

fehaciente con seis meses de anticipación a su retiro; los socios restantes convendrán la forma de liquidar su haber, fijándose un plazo de seis meses desde su retiro o separación, siempre que las posibilidades económicas de la Sociedad lo permitan. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, siendo optativo de los herederos del socio premuerto, el continuar perteneciendo o no a la Sociedad. Si desean continuar, deben comunicarlo en forma fehaciente, una vez dictada la declaratoria en el juicio respectivo y para tal fin, deberán unificar su personería. El representante de los herederos del socio pre-muerto, no tendrá ingerencia alguna en la administración de la Sociedad. Habiendo optado por el retiro del capital y utilidades, ambos rubros le serán abonados tomando por base para la liquidación el último balance firmado y su actuación posterior al mismo en el plazo de diez y ocho meses, siempre que las posibilidades de la Sociedad así lo permitan; mientras tanto el capital del socio premuerto gazará de un interés del seis por ciento anual, que se liquidará por semestres adelantados, a partir de la fecha del fallecimiento. — Décimo Segundo: Será motivo de disolución de la Sociedad por mayoría de los dos tercios de votos de capital, cuando las pérdidas de un ejercicio fuesen superiores al diez por ciento del capital social. — Décimo tercero: Las utilidades de los socios una vez terminada la integración del capital, inmediatamente de terminado cada ejercicio, le serán acreditadas en su cuenta particular, gozarán de un interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios retirar dichas utilidades cuando el estado financiero de la Sociedad lo permita. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que, de no ponerse de acuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Dispuesta la liquidación de la Sociedad, los socios por dos tercios de votos del capital, designarán un liquidador, quien llenará su cometido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis y siguientes del Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia y terminan pidiéndome que de la presente les expida copia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente escritura de constitución de Sociedad por ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos del acto, Don Raúl Pérez y Don Pedro Almendros, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Máximo Wodenik. — G. E. Vogler. — José Leskovar. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio dos mil setecientos ochenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el número un millón ciento treinta y siete mil trescientos treinta y uno I, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: determinen — órdenes — falta — nueve. — Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — Honorario (Decreto-Ley Nº 30.440) $ 352 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5|10-Nº 935-v.10|10|49.

BLANCO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Ochenta: —En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Don Antonio Blanco, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eloisa Lema, y Don Francisco Blanco, de veinte y ocho años de edad, soltero, ambos de nacionalidad argentina, industriales, hijos de don Francisco Blanco y de doña Soledad Suárez, domiciliados en la Capital Federal, calle Lima mil quinientos quince, personas hábiles de tránsito aquí de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete pasada ante el Escribano autorizante de la presente, los comparecientes como únicos componentes, constituyeron un contrato de sociedad con carácter de Responsabilidad Limitada, bajo la firma social de "BLANCO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal y establecida en la calle Lima número mil quinientos quince, siendo su objeto la explotación de un comercio en el ramo de Gomerías, Vulcanizacones y reconstruccón de cubiertas y todo aquello que tenga afinidad con ello, por un término de cinco años a contar de la referida escritura, la que en testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día diez de Octubre del mismo año bajo el número mil quinientos cinco, folio ochenta y ocho, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo han resuelto en modificar la cláusula quinta en el sentido que su capital social que lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, lo amplían hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de capital social de más de un mil pesos de igual moneda, cada una, por lo que otorgan y declaran. Que a contar de la fecha, queda anulada la cláusula referida, la que es reemplazada por la siguiente: Que por lo tanto forma parte integrante del contrato social y dice así: Cláusula quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el cual es aportado por los socios en partes iguales o sea a razón de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, de los cuales cincuenta mil pesos de igual moneda o sean cincuenta cuotas, ya fueron aportadas en su oportunidad al constituirse el contrato originario y las ciento cincuenta cuotas restantes o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional lo aportan en mercaderías, muebles y útiles propios del ramo a que se dedican, todo lo que ha sido inventariado y tasado de común acuerdo, lo que consta en los libros sociales, habiendo tenido en cuenta para su tasación el valor de su compra, el de su venta y la posibilidad de precios en caso de venta y la facilidad para ello, agregándose un inventario a la presente escritura. — En cuanto a las demás cláusulas sociales, quedan vigentes en todas sus partes dándose por reproducidas en este lugar. Así lo otorgaron y previa lectura de la presente la que ratificaron y firmaron todo junto con los testigos del acto que lo fueron Don Francisco José Taddeo y Don Alberto J. Torassa, vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. La presente escritura se otorgó a continuación de la que lo fué bajo el número ciento setenta y nueve el día de ayer en este Registro a mi cargo de lo que doy fe. Antonio Blanco. — Francisco Blanco. — Tgo.: Francisco José Taddeo. — Tgo.: Alberto J. Torassa. Hay un sello. Ante mí: Roque A. Barrere. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y uno vuelto del Registro número veinte y uno a mi cargo doy fe. Para la sociedad Blanco Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos notariales de dos pesos números tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y el presente que sello y firmo en Avellaneda a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un sello. Roque A. Barrere. Certifico que don Roque A. Barrere, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata dos Agosto mil novecientos cuarenta y nueve. A. E. Salas. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Don Acdeel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por el está en debida forma. La Plata dos Agosto mil novecientos cuarenta y nueve. — Víctor M. Fernández.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5/10-Nº 923 - v.10/10/49.

F. E. M. - CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscriber la modificación del Contrato de F. E. M., Construcciones Civiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre el señor Ingeniero Raúl M. Fernández Echaniz y el señor Agrimensor Aldo Marín únicos socios de F. E. M., CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1944, bajo el número 939 al folio cuarenta del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen aumentar el Capital de la Sociedad de la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal que establece el primitivo contrato en su artículo 13º, a la de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Raúl M. Fernández Echaniz, setecientas cincuenta cuotas, que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Aldo Marín, setecientas cincuenta cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la Sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la Sociedad provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el Balance General practicado al 30 junio de 1949. Asimismo convienen en dejar sin efecto lo establecido en la cláusula 16a. del mencionado contrato cuyo texto es el siguiente: "Cada socio retirará mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional de curso legal que cargará a su cuenta". En prueba de conformidad firman el presente, a los veintidos días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: R. M. Fernández Echániz. — Aldo Marín.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5|10-Nº 1.006-v.10|10|49

TORMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, la señora Alina Elizabeth Otilia Schauffele de Ecke y Don Federico Schauffele, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, a don Ernesto Gustavo Teodoro Schauffele, las veinte y cinco y catorce cuotas o sea el todo que tienen y les correponden respectivamente en la sociedad "TORMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto las cláusulas cuarta, quinta, sexta, octava y novena del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirán así: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Gustavo Teodoro Schauffele, treinta y nueve cuotas o sea la suma de Treinta y nueve mil pesos de igual moneda y don Guillermo Preysler una cuota o sea la suma de Un mil pesos de la misma moneda. — Cláusula quinta: La Sociedad será administrada y dirigida en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente por ambos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades de administración y disposición de los negocios sociales, de acuerdo a los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o Institución de Crédito oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar y aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Cláusula sexta: Cada treinta de junio se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los de comprobación, que resuelvan los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se repartirá entre ambos socios en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno, porcentaje éste que estará supeditado a la posterior decisión de los socios, quienes podrán modificarlo dejando constancia de ello en el libro de actas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias apuntadas o las que surjan de las modificaciones mencionadas. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, entrarán a formar parte de la Sociedad los herederos del mismo, quienes deberán unificar personería a los efectos de su representación no pudiendo desempeñarse como Gerente de la misma Sociedad, salvo acuerdo en contrario con el socio sobreviviente o capaz. — Cláusula novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato su disolución, liquidación o en los negocios que sean su lógica consecuencia, es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse, serán exclusivamente resueltas por árbitro único, designando las partes para tal caso al señor Federico Schauffele. — En la forma expresada dejan modificadas las cláusulas: Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y novena, de "Torma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y subsistentes y válidas todas todas sus demás disposiciones y obligaciones que la rigen. — Entre líneas — cuotas — Vale. — Juan José Rossi. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5|10-Nº 931-v.10|10|49

JUAN A. BUERES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por Escritura Pública de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano José Agustín Martínez, se han modificado las cláusulas Primera, Quinta y Octava del Contrato Social de la Sociedad "JUAN A. BUERES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que han quedado redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad queda constituída por don Juan Agustín Bueres, soltero; don Francisco Alvarez Taboada, casado; y don José María Arcusa, casado, los tres españoles y domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos noventa. — Quinta: El capital social originario de Cien mil pesos nacionales, queda elevado por este acto a la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, para cuyo fin los socios suscriben e integran en dinero efectivo el importe correspondiente a ciento setenta cuotas de capital de un valor de mil pesos nacionales cada una, o sean ciento setenta mil pesos nacionales, importe que ya se encuentra en el giro social. Manifiestan los socios que han igualado la proporción del capital anteriormente suscripto e integrado y que las cuotas que por esta escritura suscriben e integran lo han realizado en la proporción anteriormente establecida. Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios, dando preferencia en la nueva suscripción de capitales a los actuales socios integrantes de la sociedad, con prioridad a los que con tal motivo pudieran ingresar a la misma. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas resultante

de cada balance aprobado, serán distribuídas, previa deducción de los impuestos, en el orden siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo será repartido entre los socios en la siguiente proporción: al socio señor Juan Agustín Bueres el cuarenta por ciento, y el sesenta por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Francisco Alvarez Taboada y José María Arcusa. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. El socio Gerente señor Bueres, podrá retirar mensualmente de la sociedad la suma de mil pesos moneda nacional en carácter de sueldo y con imputación a la cuenta "Gastos Generales".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.5|10-Nº 950-v.10|10|49.

TEJEDURIA LA SUREÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan L. Páez, secretaria autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. Entre don Victorino Alvarez Viñuela, don Prudencio Alvarez Gutiérrez, don Félix Anduexa (h.), y don Desiderio Corroza, componentes todos de la Sociedad TEJEDURIA LA SUREÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de agosto de 1946, bajo el número 753, al folio 359 del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones posteriores inscriptas con fechas 17 de setiembre de 1947 y 2 de enero de 1948, bajo los números 1.366 y 3, a los folios 467 y 179, de los libros 12 y 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Aceptar como socios a las siguientes personas: Patricio Pérez Sáenz que aporta a la sociedad la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en mercaderías y materias primas; Pedro V. Alvarez Gutiérrez que aporta a la sociedad la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en mercaderías y materias primas; Lina A. de Arbillaga que aporta a la sociedad la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en mercaderías y materias primas, y la señorita Emma Anduexa que aporta a la sociedad la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional en mercaderías y materias primas; al mismo tiempo los socios señores Victorino Alvarez Viñuela, Prudencio Alvarez Gutiérrez, Félix Anduexa (h.), y Desiderio Corroza, aumentan sus cuotas sociales, respectivamente, en pesos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, Ciento Veintitrés Mil Pesos M|Nacional, Noventa y Tres mil Pesos Moneda, en mercaderías, materias primas y utilidades, quedando por lo tanto aumentado el capital social que era de Cien Mil Pesos Moneda Nacional a Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional y modificando asimismo lo referente a la distribución de utilidades, resultando modificados los artículos tercero y sexto, en la siguiente forma: Tercero: El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos cada una. El socio señor Victorino Alvarez Viñuela suscribe ciento catorce cuotas de mil pesos cada una, o sea Ciento Catorce Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señor Prudencio Alvarez Gutiérrez suscribe ciento cincuenta y tres cuotas de mil pesos cada una, o sea Ciento Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señor Félix Anduexa (h.) suscribe ciento veintitrés cuotas de mil pesos cada una, o sea Ciento Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señor Desiderio Corroza suscribe treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señor Pedro V. Alvarez Gutiérrez suscribe treinta cuotas de mil pesos cada una, o sea Treinta Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señor Patricio Pérez Sáenz suscribe veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señora Lina A. de Arbillaga suscribe veinte cuotas de mil pesos cada una, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y el socio señorita Emma Anduexa suscribe cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Sexto: Anualmente el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales y técnico contables en uso. El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social; cuando esté cubierto este límite, la suma que debiera destinarse al fondo de reserva legal se distribuirá a los socios en la proporción fijada para las utilidades en general, el saldo que resulte después de separar el importe correspondient al fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente porporción: Treinta y cinco por ciento al señor Prudencio Alvarez Gutiérrez, Veintinueve por ciento al señor Félix Andueza (h.), Diez y nueve por ciento al señor Victorino Alvarez Viñuela, Nueve por ciento al señor Desiderio Corroza, Cinco por ciento al señor Patricio Pérez Sáenz, Uno y medio por ciento al señor Pedro V. Alvarez Gutiérrez, Uno por ciento a la señora Lina A. de Arbillaga y Medio por ciento a la señorita Emma Andueza. Si hubiera pérdidas se soportarán en igual proporción. Asimismo, se modifican los artículos segundo y quinto, en la siguiente forma: Segundo: El objeto social lo constituye la explotación de una tejeduría de lana, seda, algodón y confecciones, ubicada actualmente en la calle Barragán doscientos cincuenta y dos, en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todo otro banco oficial o particular, celebrar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por las leyes aceptar bienes en pago de sus créditos, percibir una cosa por otra, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Prudencio Alvarez Gutiérrez, Félix Andueza (h) y Victorino Alvarez Viñuela, indistintamente, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con todas las atribuciones de la Ley. — Para la compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas cancelación de las mismas y todo otro acto que signifique la constitución de derechos reales, será indispensable la firma de dos gerentes. — Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares, precedidas del sello con la denominación de la sociedad. — Los gerentes no podrán usar la firma social en negocios ajenos a su objeto y en fianzas o garantías a favor de terceros. — En prueba de conformidad y con arreglo a derecho de firma el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Prudencio Alvarez Gutiérrez. — Félix Andueza (h). — Victorino Alvarez Viñuela. — Desiderio Corroza. — Patricio Pérez Sáenz. — Pedro V. Alvarez Gutiérrez. — Lina A. de Arbillaga. — Emma Andueza.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|10-Nº 982-v.10|10|49

VICTOR P. PETZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre los señores don Víctor Pablo Petz, don Adolfo Bertoni, don Helenio Barroso y don Roberto David Calicchio, únicos socios de la razón social "Víctor P. Petz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos sesenta y siete, al folio doscientos treinta y uno del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificación de contrato inscripta el diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número trescientos setenta y ocho, al folio trescientos veintisiete del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se resuelve incorporar a la mencionada sociedad, en calidad de socios y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a los señores don Carlos Alberto Binaghi, argentino, casado, de veintiocho años de edad, con domicilio en la calle Juan B. Justo dos mil treinta y nueve de esta Capital Federal, y don Juan Pedro Didyme, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, con domicilio en Olavarría y Berlín, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, modificándose el contrato que la rige en la forma que se expresa a continuación: Artículo Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social VICTOR P. PETZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 250.000.— Tendrá su domicilio social y legal en la calle Formosa doscientos setenta y nueve de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, y podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar gravámenes o hipotecarlos, cuando así lo requieran las necesidades de la sociedad o lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.—), dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor P. Petz suscribe seiscientos cincuenta y ocho cuotas o sea sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, integrando cuatrocientos cincuenta y ocho cuotas y las restantes a integrar con las utilidades que le corresponda en los ejercicios venideros; el señor Adolfo Bertoni suscribe seiscientos cincuenta y ocho cuotas o sea sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, integrando cuatrocientas cincuenta y ocho cuotas y las restantes a integrar con las utilidades que le corresponda en los ejercicios venideros; el señor Helenio Barroso suscribe seiscientos cincuenta y ocho cuotas o sea sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, integrando cuatrocientos cincuenta y ocho cuotas y las restantes a integrar con las utilidades que le corresponda en los ejercicio venideros; el señor Roberto David Calicchio suscribe doscientas sesenta y cuatro cuotas o sea veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, integrando ciento cincuenta y cuatro cuotas y las restantes a integrar con las utilidades que le corresponda en los ejercicios venideros; el señor Carlos Alberto Binaghi suscribe ciento treinta y una cuotas o sea trece mil cien pesos moneda nacional, integrando veinte cuotas en efectivo y las restantes a integrar con las utilidades que le corresponda en los ejercicios venideros; y el señor Juan Pedro Didyme suscribe ciento treinta y una cuota o sea trece mil cien pesos moneda nacional, integrando diez cuotas en efectivo y las restantes a integrar con las utilidades que le corresponda en los ejercicios venideros. — Las cuotas integradas por los señores Víctor P. Petz, Adolfo Bertoni, Helenio Barroso y Roberto D. Calicchio se hallan representadas por los valores consignados en el Inventario y Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho de la sociedad cuyo contrato se modifica por este acto. — Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas o transferidas a terceros externos sin la expresa conformidad de los otros socios. — Artículo Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Víctor P. Petz, Adolfo Bertoni y Helenio Barroso, quienes actuarán en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los señores Víctor P. Petz y Helenio Barroso, indistintamente. — El uso de la firma social se hará en forma amplia, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a los negocios sociales, ni en fianzas, avales o garantías a terceros, salvo que por decisión unánime de los socios se resuelva de otra manera. — Artículo Quinto: Los socios gerentes tienen la obligación de dedicarse en forma exclusiva a la sociedad, atendiendo en la mejor manera posible el desarrollo de los negocios sociales, siendo responsables de cualquier perjuicio que le causaren por incumplimiento o negligencia en sus funciones. — Artículo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se distribuirán así: cinco por ciento (5%) para integrar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; el resto, después de deducidas las previsiones que se consideren necesarias, será distribuido en proporción a las cuotas de capital que cada socio tiene suscriptas. — En ese mismo porcentaje serán soportadas las pérdidas. — Artículo Octavo: Cuando la pérdida alcance al cincuenta por ciento (50%) del capital suscripto, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este caso, como en cualquier otro, la liquidación y partición estarán a cargo de los socios Gerentes en forma conjunta, quienes podrán designar, de común acuerdo, la o las personas que los reemplacen en el ejercicio de esa función. — Dejando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, y conforme con lo que antecede, firman el presente en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Se hace constar que el aumento de capital por esta reforma importa Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, del que suscribieron: Cuatrocientos cincuenta y ocho cuotas cada uno de los señores Víctor P. Petz, Adolfo Bertoni y Helenio Barroso; Ciento sesenta y cuatro cuotas el señor Roberto D. Calicchio; ciento treinta y una cuotas cada uno de los señores Carlos A. Binaghi y Juan P. Didyme. — Firmado: Víctor P. Petz. — Adolfo Bertoni. — Helenio Barroso. — Roberto D. Calicchio. — Carlos A. Binaghi y Juan Pedro Didyme.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5|10-Nº 1 004-v.10|10|49

IVO PERCOSSI Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi con fecha 29 de julio de 1949, el señor Ivo Alejandro Percossi vende, cede y transfiere las sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea el todo que tiene y le corresponde en la sociedad "IVO PERCOSSI Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en favor de Percossi y Compañía Sociedad en comandita y colectiva.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5|10-Nº 936-v.10|10|49

CASA HENRI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Ladislao José Biro, domiciliado en la calle Conde mil quinientos sesenta y siete; Doña Ellen Mandelbaum de Weissmann, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini setecientos trece, únicos socios de "La Esferográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos ochenta y siete, al folio trescientos sesenta y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, y la CASA HENRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ochocientos veintiuno al folio ciento seis del libro catorce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus gerentes Ellen Mandelbaum de Weissmann y Enrique H. Weissmann, se conviene lo siguiente: Primero: El Señor Biro cede y transfiere de las ciento noventa cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean cuotas de un valor de Diecinueve mil pesos moneda nacional que le pertenecen en La Esferográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento ochenta y cinco cuotas, o sean cuotas de un valor de Dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional a la "Casa Henri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con todos los derechos inherentes, y al precio de Ciento trece mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, estipulados

las condiciones de pago en un convenio por separado. La Señora de Weissmann consiente la cesión estipulada en este contrato. — Segundo: El Señor Ladislao José Biro, la Señora Ellen M. de Waissmann y la Casa Henri S. R. L., ahora únicos socios de La Esferográfica S. R. L., resuelven aceptar la renuncia del Señor Biro de su cargo de gerente que éste presenta en este acto, y nombrar gerentes a la Señora Ellen M. de Weissmann y al Señor Enrique H. Weissmann, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini setecientos trece, quienes indistintamente podrán representar a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Entre paréntesis: "y nueve". No vale. Sobrerraspado: "setenta". Vale. Ladislao José Biro. Ellen M. de Weissmann. — Enrique H. Weissmann. Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|10-Nº 974-v.10|10|49

"GUISASOLA HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 524. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don Carlos Antonio Bologna, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "GUISASOLA HERMANOS" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personería que le ha substituído a este solo efecto don Isidro Severo Guisasola, según poder especial otorgado por el mismo en este Registro y ante mí, con fecha tres de junio del corriente año y al folio cuatrocientos noventa y cinco de este Protocolo, el que en sus partes pertinentes dice así: "Número doscientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los tres días del mes Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Isidro Severo Guisasola, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de Socio-Gerente de la sociedad "Guisasola Hermanos" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que surge de las escrituras transcriptas en mi Protocolo, al folio cuatrocientos setenta y seis y cuyas partes pertinentes dicen así:... Y el señor Guisasola en el carácter invocado manifiesta que otorga poder especial a favor del señor Carlos Antonio Bologna, para que en nombre y representación de la citada sociedad realice la Protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio del acta número diez y ocho levantada en el libro de actas de la sociedad mencionada. — A tal efecto substituye en el mandatario citado todas las facultades necesarias para realizar la protocolización mencionada como las transcripciones necesarias vinculadas con dicha acta y cuantos más fueren necesarios al objeto expresado. — Leída que le fué esta escritura al compareciente, se ratificó en su contenido y así la otorga y firmó por ante mí y los testigos del acto don Carlos Jarast y don José Luis Faletty, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Es copia fiel, doy fe. — Firmado: J. Guisasola. — Tgo.: C. Jarast. — Tgo.: J. L. Faletty. Ante mí: Hugo A. Spineto." Y el compareciente continúa diciendo: Que su mandante el señor Isidro Severo Guisasola inviste el carácter de socio - gerente de la sociedad "Guisasola Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que surge de las escrituras transcriptas en mi Protocolo al folio cuatrocientos setenta y seis y cuyas partes pertinentes dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombraré, comparecen los señores don José Anselmo Guisasola, que firma José Guisasola, don Isidro Severo Guisasola, que firma S. Guisasola, don Angel Bernardino Guisasola, que firma A. B. Guisasola; don Marcelino Antonio Guisasola, que firma M. A. Guisasola; todos los nombrados de estado casado, y don Miguel Zacarías Guisasola que firma M. Guisasola, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Añasco número dos mil setecientos setenta y cuatro, de esta Capital:... Primero: Bajo la denominación de Guisasola Hermanos, con el aditamento Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad colectiva que gira bajo el mismo nombre; ... Segunda: Su duración será de sesenta años, desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Tercero: Su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones... Cuarta: Su objeto es la compra venta y elaboración de vinos, mosto concentrado, vinagre, chicha, champagne, sidra, como también comerciar en frutos y cuanto tenga atingencia con lo enunciado; asimismo, ocuparse de explotaciones rurales, maderas del país y comercialización e industrialización de todo producto, como también ocuparse de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, siendo todo lo expresado enunciativo y no limitativo, y la sociedad podrá efectuarlo por cuenta propia y por la de terceros; Quinto: El capital social está constituído por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional... Sexto: La organización administrativa y su fiscalización estará a cargo de uno o más gerentes, y actualmente quedan designados los señores José Anselmo Guisasola, Isidro Severo Guisasola y Marcelino Antonio Guisasola, éstos y los otros gerentes que se nombrasen podrán actuar en representación de la Sociedad, conjunta, separada o alternativamente estando investidos de todos los poderes especiales, pertinentes, establecidos en el artículo mil novecientos quince (numeración actual) del Código Civil, teniendo cada Gerente el uso de la firma social ... Séptima: La Sociedad por intermedio de sus Gerentes, podrá ejercer sin limitación de ninguna especie, todo acto lícito dentro y fuera del país y entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, y de cualquier naturaleza ...: José Guisasola. — S. Guisasola. — A. B. Guisasola. M. A. Guisasola. — M. Guisasola. Arturo Calegari. — L. E. Segretin. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra: Y el Señor Bologna en el carácter invocado me manifiesta, que la nombrada sociedad que representa ha resuelto aumentar nuevamente su capital social en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional o sea hasta la suma de dos millones de pesos de igual moneda, con lo que queda modificado dicho capital social hasta la cantidad precitada, manteniéndose subsistente en todas sus partes todas las demás cláusulas establecidas en el contrato original de la sociedad indicada y sus subsiguientes modificaciones que resultan de las escrituras pasadas con fecha once de Julio de mil novecientos treinta y nueve; siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano de esta Capital don Juan F. Xifra y que como se ha dicho quedan transcriptos íntegramente en este Protocolo al folio cuatrocientos setenta y seis. — Que el acto que resuelve el aumento de capital lleva fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y ha sido labrada en el libro respectivo bajo el número diez y ocho en el cual a la vez se consigna la proporción de aporte del aumento de capital de cada uno de los socios al efecto de su inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio de esta Capital y dar cumplimiento a la obligación de elevarlo a escritura pública de acuerdo a lo que se consigna en la mencionada acta y a las disposiciones y prescripciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y mil ciento ochenta y cuatro inciso diez del Código Civil, viene por este acto a insertar en este registro la mencionada acta que literalmente transcripta es del tenor siguiente: "Acta Nº 18. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, los abajo firmados, en su calidad de socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada " Guisasola Hermanos", reunidos en el local social resolvieron de común acuerdo lo siguiente: Primero: Rectificar el aumento del capital social en la suma de Cien mil pesos moneda nacional resuelto en la reunión del día diez de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho a que se refiere el acta número diez y seis. — El citado aporte lo hicieron los siguientes socios. — El socio Isidro Severo Guisasola aportó la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional los socios José Leopoldo, Aída Flor, Severo Romualdo, Odile Beatriz, Tirso Marcelo, y Lidia Raquel, con la autorización de su señora madre, Señora Carlota Fasanelli de Guisasola, en su calidad de tutora legítima, aportaron la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola, con la autorización de su señora madre señora Ana Merlo de Guisasola en su calidad de tutora legítima, aportaron la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y los socios Señores Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud, José Martín y Bernardo Juan Guisasola, este último con la autorización de su señor padre don Angel Bernardino Guisasola, la suma de cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Estos aportes se hallan constituídos íntegramente por dinero efectivo en poder de la Sociedad en la cuenta corriente de cada uno de los socios nombrados. — Segundo: Aumentar el capital social en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma y cantidades: Isidro Severo Guisasola, sesenta y seis mil pesos moneda nacional; Angel Bernardino Guisasola, veinte mil pesos moneda nacional; José Martín Guisasola, diez mil pesos moneda nacional; Carlos Antonio Bologna, treinta mil pesos moneda nacional; Mario Geijo, Diez y siete mil pesos moneda nacional; Juan Pedro Bacquerisse diez y siete mil pesos moneda nacional; Evaristo Senzacqua, Veinte mil pesos moneda nacional; Horacio Antonio Zaulungo, diez mil pesos moneda nacional y Miguel Joaquín Baraibar, Diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se hallan constituídos íntegramente por dinero efectivo en poder de la Sociedad en la cuenta corriente de cada uno de los socios. — Tercero: Incorporar como socios a los siguientes señores: Evaristo Senzacqua, argentino, naturalizado, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, calle San Martín número mil setecientos diez y seis, con doscientas cuotas. — Horacio Antonio Zanlungo, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Colombres número ciento ochenta y cuatro, con cien cuotas y Miguel Joaquín Baraibar, uruguayo, viudo, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Ramón Falcón número mil trescientos cuarenta y seis, con cien cuotas integradas todas con dinero efectivo, estas personas son actualmente empleados de la sociedad y se procede a su incorporación como un reconocimiento a su labor y dedicación a su trabajo. Presentes las personas nombradas aceptan su incorporación como socios y se comprometen a respetar íntegramente el estatuto social. — Cuarto: En consecuencia y a partir de la fecha, el capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio el siguiente número de cuotas: Isidro Severo Guisasola, cuatro mil setecientos noventa y cinco cuotas (4795); Sucesión Miguel Zacarías Guisasola tres mil setecientos treinta y cinco cuotas (3735); Angel Bernardino Guisasola dos mil trescientos noventa y seis cuotas (2396); doña Anita Merlo de Guisasola un mil doscientos sesenta y tres cuotas (1263); doña Carlota de Guisasola, quinientos ochenta cuotas (580); José Leopoldo Guisasola, Aída Flor Guisasola, Severo Romualdo Guisasola, Odile Beatriz Guisasola, Tirso Marcelo Guisasola y Lidia Raquel Guisasola, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas cada uno (443); José Martín Guisasola, quinientos nueve cuotas (509); Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud y Bernardo Juan Guisasola cuatrocientas nueve cuotas (409) cada uno; Raúl Marcelo Guisasola, Irma Luisa Guisasola y Miguel Angel Guisasola, seiscientas ochenta y dos cuotas (682) cada uno; Carlos Antonio Bologna cuatrocientas cuotas (400); Mario Geijo doscientas cuotas (200); Juan Pedro Bacquerisse doscientas cuotas (200); Evaristo Senzacqua, doscientas cuotas (200); Horacio Antonio Zanlungo, cien cuotas (100); Miguel Joaquín Baraibar cien cuotas (100). — Quinto: Acto continuo los socios asistentes resuelven por unanimidad introducir las siguientes modificaciones en el texto del contrato de la sociedad. — Cláusula Octava: Suprimirla y reemplazarla por la siguiente "Octava: La contabilidad será llevada en libros de Comercio rubricados. — A día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que la Gerencia podrá disponer se realicen en cualquier fecha. Este balance se realizará de conformidad a las bases que ha tenido la sociedad hasta la fecha, realizándose las amortizaciones de los bienes dentro de los límites autorizados por la Dirección General Impositiva, para la declaración del Impuesto a los Réditos o en el porcentaje que convenga a los intereses de la Sociedad y resuelvan los socios. — Las utilidades o pérdidas que hubieran se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Cuando hubieren ganancias, previamente a su distribución se deducirá de las mismas un cinco por ciento del fondo de Reserva Legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del Capital social y otro cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva para futuros quebrantos, sin perjuicio de cualquier otro fondo de reserva que los socios decidieran formar. No podrán en ningún caso repartirse ganancias si existen pérdidas de ejercicios anteriores a cubrir. Los socios podrán disponer en cualquier fecha la capitalización de parte o de todas las reservas, salvo la legal como asimismo la revaluación de los bienes sociales a crédito de fijar los valores que le correspondan en la fecha de la operación". — Novena: Suprimirla y substituirla por la siguiente: "Novena: Los gerentes de la sociedad gozarán de un sueldo que será determinado por acuerdo de los socios, por simple mayoría de votos, asimismo podrán determinar la asignación de pensiones a los socios que se incapaciten permanentemente o que deseen retirarse de la sociedad después de los cincuenta y cinco años de edad". — Décima: Suprimir el texto actual y substituirlo por el siguiente: "Décima: Todas las decisiones de la sociedad inclusos las que se relacionen con la incorporación de nuevos socios, exclusión o separación de socios, modificación del acto constitutivo y los restantes supuestos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio serán tomadas por el voto de los socios que representen la mayoría simple del capital social, salvo el cambio de objeto de la sociedad que sólo podrá resolverse por la mayoría exigida por el artículo 354 del Código de Comercio". — Queda en esta forma ratificado lo resuelto en la Asamblea del diez de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho por acta número diez y seis". — Sexto: Acto continuo los socios resuelven introducir las siguientes modificaciones al estatuto: Cláusula Décima Quinta: Suprimirla y reemplazarla por la siguiente: "Los herederos o legatarios de cualquier socio fallecido, sean éstos, mayores o menores de edad, podrán ser incorporados a la sociedad, como socios con las cuotas de capital que les haya correspondido, y en los casos en que fueran menores de edad éstos actuarán con una sola representación en la persona que legalmente corresponda. — Las resoluciones de la presente Asamblea han sido tomadas por la totalidad de los socios, habiendo actuado la señora Ana Merlo de Guisasola, Carlota Fasanelli de Guisasola y Angel Bernardino Guisasola, por sí y en representación de sus hijos menores, y el Señor Isidro Severo Guisasola, por sí y como Administrador judicial de la sucesión de Miguel Zacarías Guisasola. — Lo resuelto en este acto pasa a formar parte integrante del contrato social vigente, y deberá ser elevado a escritura pública, para realizar las protocolizaciones, inscripciones, publicaciones y toda otra gestión necesaria para dar fuerza legal a lo resuelto, queda ampliamente facultado el Señor Isidro Severo Guisasola. No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto, previa lectura y ratificación en la fecha arriba indicada. — Entre líneas y al margen: "Los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola con la autorización de su señora madre Sra. Ana Merlo de Guisasola en su calidad de tutora legítima, aportaron la suma de Cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Fdo.: Isidro Severo Guisasola por Sucesión Miguel Z. Guisasola. — Isidro Severo Guisasola Administrador Judicial. I. S. Guisasola. — Evarista L. G. de Giraud Billoud: José M. Guisasola: E. Senzacqua. — C. A. Bologna. — Horacio Zan-

...igo; J. P. Baequerisse. — Mario Geijo. M. J. Baraibar. Es también conforme con su original de que doy fe, como de que dicha acta la he compulsado al folio sesenta y seis del libro respectivo y certificando como de que el Señor Carlos Antonio Bologna por la Sociedad que representa deja cumplida la obligación de protocolizar y llevar a escritura pública el acta en virtud de la cual el capital de la referida Sociedad queda aumentado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional solicitando se expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido: así la otorgó y firmó, por ante mí con los testigos presentes don Carlos Jarast y don José Luis Faletty, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — C. A. Bologna. — Tgo.: C. Jarast. — Tgo. J. L. Faletty. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su Matriz que pasó al folio quinientos veinticuatro y queda en el Registro ciento ochenta y seis de mi adscripción. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta numerados: Un millón doscientos nueve mil seiscientos sesenta. Un millón doscientos nueve mil seiscientos sesenta y dos y sus correlativos al sesenta y cinco y el presente Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos diez y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas "Ana". Vale. Enmendado "primer" Vale. — Firmado: Hugo A. Spinetto. — Hay un sello: Hugo A. Spinetto. — Escribano. — Hay un sello: Honorarios Ley 12.997 $ 1.932.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5|10-Nº 912-v.10|10|49

DESSEMONTET & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Morano, español, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Humaitá número siete mil doscientos cuarenta y dos y don Samuel Dessemontet, suizo, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno número noventa y tres, ambos de la Capital Federal, se celebra el siguiente contrato de cesión: Primero: Personería: Las dos personas indicadas son socios de la entidad "DESSEMONTET & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Alsina número mil cuatrocientos treinta y tres de la Capital Federal y cuyo contrato constitutivo fué otorgado bajo instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil trescientos ochenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y siete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El tercer y último socio es doña Margarita R. de Dessemontet. — Segundo: Cosa Cedida: el socio don Manuel Morano, cede y transfiere su cuota social y todos los demás derechos que le corresponden en la entidad referida en el artículo primero, sin reserva de ninguna naturaleza, al socio don Samuel Dessemontet, quien los adquiere por este contrato. La cosa cedida comprende: a) Las quince cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada cuota, que le corresponden como capital al señor Manuel Morano en la firma Dessemontet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Los derechos que le pertenecen al socio Manuel Morano por su crédito en la cuenta particular en los libros de Dessemontet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que asciende a la suma de ciento cuarenta y seis mil quinientos cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. — En este importe está incluído las ganancias que le correspondieron en el último balance practicado con fecha Agosto treinta y uno del corriente año, en el que tuvo intervención el señor Morano; c) Todos los demás derechos inherentes a su calidad de socio, sin excepción de ninguna naturaleza, desde el día de la constitución de la sociedad Dessemontet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada hasta la fecha. Tercero: Precio: El precio de esta cesión es de Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro Pesos con veinticuatro centavos moneda nacional. — Este precio lo pagará el Señor Samuel Dessemontet al Señor Manuel Morano en la siguiente forma: a) al ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio la mitad del importe que arroja la cuenta particular por el señor Morano, o sea, la suma de setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional; b) dentro de las veinticuatro horas de haber sido inscripta la cesión objeto de este contrato en el Registro Público de Comercio, el importe de las quince cuotas de capital transferidas, es decir, la suma de quince mil pesos moneda nacional; c) el saldo de setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, en el plazo de ciento ochenta días a contar de la inscripción de la cesión, a cuyo fin el señor Dessemontet firmará a la orden del señor Morano los correspondientes pagarés, cuyo sellado repondrá, sea en cuotas mensuales o a un solo vencimiento, sin interés. — Cuarto: Conformidad del Tercer Socio: La socia doña Margarita R. de Dessemontet firma este contrato de cesión en prueba de su expresa conformidad al acto celebrado. Quinto: Carta de Pago: Con los pagos a efectuarse y el o los pagarés a entregar al señor Morano, éste da al señor Samuel Dessemontet suficiente carta de pago y cancelación de cuentas, manifestando expresamente que nada tiene que reclamar en lo sucesivo al señor Samuel Dessemontet, ni a doña Margarita R. de Dessemontet ni a la Sociedad Dessemontet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. El señor Manuel Morano queda completamente desinteresado en todo lo que concierna hasta la fecha o en lo sucesivo con la firma Dessemontet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Cumplimiento Ley 11.867: Con intervención del Contador Público Nacional don Mauricio Yanov se han publicado los edictos correspondientes a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, llamando a terceros a manifestar oposición a la cesión de cuotas sociales de don Manuel Morano a don Samuel Dessemontet, por cinco días, en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil", sin que hubiera oposición de persona alguna no obstante haber transcurrido el plazo legal de diez días. — Se acompañan los ejemplares de los edictos y los recibos correspondientes. — Séptimo: Gastos: Todos los gastos y honorarios que se originen con motivo de la celebración de este contrato y del pedido de inscripción, serán sufragados por partes iguales. — Se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Este contrato ha sido extendido en dos sellos de cincuenta centavos cada uno, números: 080.650 H y el presente 080.651 H. — Enmendado: Humaitá, Samuel, 11.867 — vale. — Firmado: Manuel Sánchez. — Ramón Méndez. — Manuel Morano. — Pastor Morano. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5|10-Nº 961-v.10|10|49

S. I. E. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Roberto Sartoris, que firma Roberto Sartoris, italiano, casado, domiciliado en Independencia 2310, de esta Capital; don Juan Casellati, que firma Giovanni Casellati, italiano, casado, domiciliado en Sarmiento 2891, Capital Federal, y don Gino Gambato, italiano, casado, domiciliado en Honduras 5628, Capital Federal, todos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de "S.I.E.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y calefacción, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.316, al folio 79 del Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 29 de julio de 1949, por una parte, y don Vicente Emilio Esteban Luis Sartoris, que firma Vicente Sartoris, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chile 537, Capital Federal, se conviene lo siguiente: don Juan Casellati vende, cede y transfiere sus cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, en total Cinco mil pesos, por el valor nominal de las mismas, en la siguiente forma: Cuarenta cuotas de Cien pesos, en total Cuatro mil pesos, al señor José Roberto Sartoris, y Diez cuotas de Cien pesos, en total Mil pesos, al señor Vicente Emilio Esteban Luis Sartoris. — Don Gino Gambato vende, cede y transfiere sus Cincuenta cuotas de Cien pesos, es decir, Cinco mil pesos, al valor nominal de las mismas, al señor José Roberto Sartoris. — Estas cuotas transferidas por los señores Juan Casellati y Gino Gambato corresponden al total de sus capitales integrados en la sociedad, quedando por este acto los señores Juan Casellati y Gino Gambato desvinculados de la sociedad, declarando no tener nada que reclamar a la sociedad ni a los socios, ni recíprocamente éstos a aquél. — El socio José Roberto Sartoris se compromete por la suscripción de las restantes cuotas sociales. — Con motivo de las transferencias efectuadas quedan modificados los artículos Primero (primera parte); Cuarto, en la parte pertinente; Quinto (primera parte), anulándose la última parte del mismo; Sexto, donde dice gerentes generales, debe leerse gerente general; y Séptimo (última parte), en la siguiente forma: "Artículo Primero: Queda constituída entre los señores José Roberto Sartoris y Vicente Emilio Esteban Luis Sartoris la sociedad "S.I.E.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada..." "Artículo Cuarto:... aportadas por los socios en la siguiente forma: don José Roberto Sartoris ha suscripto Doscientas noventa cuotas de Cien pesos cada una, en total Veintinueve mil pesos, integrando Ciento cuarenta y cinco cuotas de Cien pesos, por un valor de Catorce mil quinientos pesos, representando el cincuenta por ciento de su capital suscripto, en efectivo, y don Vicente Emilio Esteban Luis Sartoris ha suscripto Diez cuotas de Cien pesos, por un valor de Mil pesos, representando la totalidad de su capital suscripto, en efectivo..." "Artículo Quinto: La sociedad será administrada por el señor José Roberto Sartoris, quien queda designado gerente general, quien para obligarla deberá firmar bajo el sello social, y tendrá..." Quedan en vigor las facultades conferidas con el mismo carácter enunciativo y no limitativo. — "Artículo Sexto: Donde dice gerentes generales debe leerse gerente general". "Artículo Séptimo: (última parte)... y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer." — Bajo las cláusulas que anteceden se formaliza la transferencia de cuotas y modificación del cotrato en las partes pertinentes, dejándose constancia que el resto del contrato queda en todo su vigor. — En Buenos Aires, a los diez y seis días de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado) Roberto Sartoris. — Giovanni Casellati. — Gino Gambato. — Vicente Sartoris.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|10-Nº 966-v.10|10|49

CURI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se han modificado las cláusulas tercera y séptima de la Sociedad "CURI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que entrarán en vigencia a partir del día dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y quedaron redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social que asciende a la suma de noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado, es aumentado a ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la suscripción de treinta y dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El socio José Curi veintidós cuotas y el socio señor Héctor Norberto Curi diez cuotas, aportado en dinero efectivo, con lo que el capital individual de estos socios se eleva a ciento quince mil pesos y quince mil pesos respectivamente, siendo el aporte del socio José Franchi, su trabajo personal. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta totalice el diez por ciento del capital social, y hechas, además, las otras reservas y amortizaciones que decidan los socios por considerarlas necesarias para la buena administración de la sociedad, en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento para Héctor Norberto Curi y diez por ciento para José Franchi.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5/10-Nº 959 - v.10/10/49.

SAN AQUILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. don Juan L. Páez, se hace saber por 5 días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "SAN AQUILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura de fecha 29 de Agosto de 1949, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Guillermo Peña, al folio 910 v. del Registro Nº 172 a su cargo, modificó el Art. 2º de su contrato social, en la siguiente forma: Segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar desde el día catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Raspado: su. Vale.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5/10-Nº 930 - v.10/10/49.

ARTIMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Joel Jawerbaum, casado, polaco; y sus hijos menores de edad, don Bernardo Jawerbaum y don David Jawerbaum, solteros, argentinos; todos domiciliados en la calle Venezuela número cuatro mil uno de esta ciudad, se conviene celebrar un contrato de sociedad comercial, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los suscriptos la empresa "ARTIMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", autorizando el señor Joel Jawerbaum a sus hijos menores Bernardo y David Jawerbaum, para actuar en el comercio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce del Código de Comercio. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra y venta de artículos de ferretería, pinturería, bazar y afines, y tendrá su domicilio principal en esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier localidad del interior o en el extranjero. Se hallan establecidos al presente sus depósitos y administración en la calle Venezuela tres mil novecientos ochenta y cinco. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos, y es suscripto y aportado por los socios del siguiente modo y proporción: a) Don Joel Jawerbaum, Noventa Mil Pesos moneda nacional, o sea novecientas cuotas, totalmente integradas con mercaderías. b) Los Señores Bernardo y David Jawerbaum, Cinco Mil Pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas cada uno, de cuya suma integran la mitad —o sea dos mil quinientos pesos cada uno— en mercaderías; y el saldo se comprometen a integrarlo a medida que la marcha del negocio lo requiera en el término máximo de dos años. — Cuarto: La empresa se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de Septiembre corriente. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto la empresa podrá practicar toda clase de operaciones comerciales de compra-venta, fabricación, industrialización, importación y exportación de mercaderías, como así también ejercer mandatos, gestiones de negocios, comisiones, representaciones y consignaciones del país y del extranjero; adquirir, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones; realizar toda suerte de operaciones comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto, y que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas y otros derechos relacionados con inventos o procedimientos; y explotar y enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar di-

nero en préstamo, con o sin garantías, y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo, con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país y con cualquier Banco dependiente del sistema oficial bancario; contratar transportes marítimos o fluviales, terrestres o aéreos, y fletamento en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza efectuando fusiones, combinaciones y cualquiera otra comunidad de intereses, con personas físicas o jurídicas; intervenir en licitaciones públicas de reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas y efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de la actividad social, a cuyo efecto esta enumeración se considera enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales serán ejercidos por todos los socios suscriptos, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la razón social; asumiendo a todos los efectos sociales el cargo de socios gerentes, con todas las atribuciones y facultades que la ley establece para tal cargo. A los efectos del cumplimiento de las finalidades sociales propuestas, los socios podrán suscribir, en la forma indistinta establecida, toda suerte de escrituras públicas o privadas, contratos, compromisos y documentos vinculados al ejercicio social, sin limitación alguna; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; representar a la empresa ante entidades públicas o privadas y ante particulares, estar en juicio, por sí o por apoderados y efectuar todos los actos y gestiones que convengan al interés social. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos, que se efectuarán periódicamente. — Octavo: De las utilidades que arroje cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal, y hasta cubrir el diez por ciento que establece la ley respectiva. El saldo de utilidades, o las pérdidas, en su caso, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Noveno: La empresa llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones sociales de importancia, así como los balances generales, su aprobación y las designaciones o revocaciones de gerentes. — Décimo: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos determinada por el número de cuotas integradas. — Undécima: La empresa se disolverá a) Por vencimiento del plazo de duración establecido, si no se resolviera su prórroga. b Por voluntad del socio señor Joel Jawerbaum, en cualquier tiempo. c) Por voluntad de los socios Bernardo y David Jawerbaum, conjuntamente, en cualquier tiempo. En cualquiera de los casos señalados, la parte que pida la disolución deberá preavisarla con un plazo mínimo de ciento ochenta días. — Duodécima: La disolución y liquidación social serán practicadas por los mismos socios, quienes a tal efecto asumirán carácter de liquidadores. Estos deberán efectuar un balance general a la fecha de la disolución, y abonar en primer término el pasivo social; debiendo distribuirse el saldo remanente del siguiente modo: a) el capital de conformidad al aporte. b) Cualquier excedente del capital, en partes iguales. — Décimotercera: Cualquier diferencia o divergencia entre los socios, o cualquier duda sobre la interpretación del presente contrato o sobre la disolución de la empresa serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, quienes si no se pusieran de acuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo causará ejecutoria. De conformidad de partes se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Joel Jawerbaum. — David Jawerbaum. — B. Jawerbaum. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5|10-Nº 1.023-v.10|10|49

BORMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 20 de diciembre de 1948, otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, los socios Carlos Bordoni y Humberto Masi cedieron al socio Marcos Román Chas y al señor Roberto Banaudi las sesenta cuotas de capital que poseían en la sociedad "BORMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de cincuenta y ocho cuotas para el primero y dos para el segundo.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 575-v.6|10|49

RUDEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que don Fernando Viticcioli, transfiere a don Pedro Ruffa dos cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad denominada: "RUDEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta transferencia se efectúa por la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3|10-Nº 763-v.7|10|49

QUILLEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don Ricardo Jacobini, vende, cede y transfiere a favor del señor Antonio Wolak las ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal que tenía y le correspondían en la Sociedad "QUILLEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Juan Carlos Podestá con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, designándose por la misma escritura Gerentes de la sociedad a los socios señores Antonio Wolak y Justo Ramón Santander.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 791-v.8|10|49

DALMAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 13 de Julio de 1949, el señor Luis Dalmau, vende, cede y transfiere al señor Guillermo Dalmau, las trescientas treinta cuotas de capital de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DALMAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.3/10-Nº 672 - v.7/10/49.

ESCUELA ARGENTINA, MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo Fauzon Sarmiento con fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ha sido modificado el contrato de la sociedad "ESCUELA ARGENTINA, MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Se disminuye el capital social actual de novecientos mil pesos moneda nacional a ciento veinticinco mil pesos de igual moneda, a cuyo efecto los socios retiran parte del capital que a cada uno de ellos corresponde, de acuerdo a la siguiente proporción: la señora Victoria González Cazón de Biedma trescientas catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos; señorita Susana Victoria María Biedma y González Cazón, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos; señorita Victoria María Martina Biedma y González Cazón, ochenta y una cuotas, o sean ochenta y un mil pesos; señora María Isabel Biedma y Martel de Ungaro, setenta y una cuotas, o sean setenta y un mil pesos; señora María Mercedes y González Cazón de Tesoriero, setenta y una cuotas, o sean setenta y un mil pesos; doctor don Carlos José Biedma y González Cazón, setenta y nueve cuotas, o sean setenta y nueve mil pesos; y señor Juan Martín Biedma y González Cazón, setenta y nueve cuotas, o sean setenta y nueve mil pesos, moneda nacional. — Como consecuencia de la reducción del capital social anteriormente expresado se Modifica algunas de las cláusulas del contrato que la rige, en la forma que se consigna más adelante, por lo cual conjuntamente con los originales que se transcribirán para mejor ordenación del conjunto, del expresado contrato, se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: Entre doña Victoria González Cazón de Biedma; doña Susana Victoria María Biedma; doña Victoria María Martina Biedma; doña María Isabel Biedma de Ungaro; doña María Mercedes Biedma de Tesoriero; doctor don Carlos José Biedma y don Juan Martín Biedma, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la instrucción y educación en sus diversos ramos, continuando con el colegio "Escuela Argentina Modelo", fundada por el doctor don Carlos María Biedma. — Segunda: La Sociedad continuará girando bajo el rubro de "Escuela Argentina Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en su sede actual, calle Río Bamba número mil cincuenta y nueve, o donde en adelante establezca, pudiendo abrir sucursales o anexos en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad que empezó en su giro el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, se constituye por el término de Diez Años a contar de aquella fecha, venciendo por lo tanto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma; quinientas diez cuotas, o sean cincuenta y un mil pesos, por doña Victoria González Cazón de Biedma; ciento treinta cuotas, o sean trece mil pesos por doña Susana Victoria María Biedma; ciento treinta cuotas, o sean trece mil pesos por doña Victoria María Martina Biedma; ciento diez cuotas, o sean once mil pesos, por doña María Isabel Biedma de Ungaro; ciento diez cuotas, o sean once mil pesos por doña María Mercedes Biedma de Tesoriero, ciento treinta cuotas, o sean trece mil pesos por el doctor don Carlos José Biedma; y ciento treinta cuotas, o sean trece mil pesos por don Juan Martín Biedma. El capital social lo constituyen los muebles, útiles y material de estudio, todo lo que forma el activo neto según balances practicados el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como del establecimiento educacional, objeto de la misma, estará a cargo de los socios doctor don Carlos José Biedma y señor don Juan Martín Biedma, con la designación de Directores Gerentes. La firma social que será la propia de cada uno de los gerentes, precedida del rubro social y seguida de la mención "Director Gerente", la usarán indistintamente para todas las operaciones sociales, sin limitación de ningún género, y con la amplitud que establece el artículo dieciséis, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo por lo tanto cualquiera de ellos efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional y demás instituciones privadas. Los gerentes no podrán usar la firma social ni la particular de cada uno de ellos en garantía o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente la reunión de socios fijará mediante acta asentada en el libro respectivo y por la mayoría que se establece al final de la cláusula décima, la remuneración de los gerentes. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al día treinta y uno de diciembre, siguiendo los principios de la práctica contable. Los balances generales que no sean observados quedarán aprobados dentro de los treinta días de comunicados por carta certificada a cada uno de los socios, estén o no firmados por los mismos. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de separadas las sumas necesarias para cubrir las reservas legales y las especiales que se disponga efectuar, así como la remuneración de los gerentes, serán repartidas entre los socios en proporción al aporte de su capital. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción al capital aportado. — Octava: Los socios personalmente o representados por apoderados, se reunirán por lo menos trimestralmente, en la forma que oportunamente se determinará o cuando los gerentes o dos cualquiera de los socios lo soliciten para tratar asuntos de interés social. — Novena: La Sociedad llevará un libro foliado y rubricado en el que se consignarán las actas sobre reuniones y resoluciones de los socios. Las resoluciones serán válidas si son aprobadas por socios que representen la mitad más uno del capital social, salvo para la remoción de los gerentes, designación de otros, fijación de sus remuneraciones, para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula décima, para admitir el ingreso de un cesionario de cuotas en el caso de la última parte de la cláusula undécima y para resolver cualquier modificación de este contrato o la disolución anticipada de la Sociedad, en cualquiera de cuyos casos se necesitará el voto favorable de los socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Décima: Independientemente al objeto social especificado en la cláusula primera, la Sociedad "Escuela Argentina Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender, dar o recibir en arrendamiento cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, efectuar préstamos o solicitar créditos con garantía hipotecaria o personal y cancelar esas obligaciones, debiendo firmar, otorgar o aceptar todos los documentos, resguardos o escrituras que fueren menester para estos actos, los gerentes en ejercicio, debidamente autorizados con copia del acta, que autoriza la operación. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios quisiere ceder todas o parte de sus cuotas, solo podrá hacerlo a los otros socios y en ocasión de cualquier balance anual, en cuyo caso deberá comunicar su resolución a la razón social mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días de practicado dicho balance. En este caso todos o cualquiera de los otros socios, tendrán derecho dentro de los noventa días del balance, de adquirir las expresadas cuotas, cuyo valor se fijará actuarialmente, por un contador que se designará al efecto, el que tomará como base las cifras que arrojen los dos últimos balances. El pago se efectuará en cinco cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de cesión y las cuatro restantes a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha de dicha escritura, con más el interés del seis por ciento anual sobre la suma adeudada. Estos pagos pueden ser anticipados por los cesionarios. Si ninguno de los socios quisiera tomar las cuotas del que desea ceder, éste podrá hacerlo a tercera persona que cuenta con la conformidad de los otros socios por la mayoría expresada en la cláusula novena. — Décima Segunda: Si durante la vigencia del presente contrato acaeciese el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su representación en un solo apoderado. — Décima Tercera: La liquidación se llevará a cabo por la o las personas que designen los socios, por la mayoría que determinan en la cláusula novena in fine, que podrá ser o no socia. — Décima Cuarta: Toda duda o diferencia que se suscitara entre los socios, sus sucesores o representantes, sobre la aplicación del presente contrato, será resuelta por un único árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por todos los socios y en caso de no existir conformidad respecto de esa designación, la efectuará el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. El fallo que dictare el árbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aun el de nulidad. Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan vigentes el contrato relacionado y además por su propio derecho, dicen: Que aceptan la adjudicación de los bienes muebles e inmuebles que se realiza por la presente a favor de cada uno de ellos, y declaran que dichos bienes los reciben en condominio y en la proporción que para inmuebles y rodados se establece a continuación: Para doña Victoria González Cazón de Biedma, inmuebles el cuarenta quinientos setenta y dos por ciento; rodados, el cuarenta por ciento. Para doña Susana Victoria María Biedma y González Cazón, el diez cuatrocientos veintinueve por ciento; y el nueve, trescientos treinta y tres por ciento. Para doña Victoria María Martina Biedma y González Cazón, el diez, cuatrocientos veintinueve por ciento; y el diez seiscientos sesenta y siete por ciento. — Para doña María Isabel Biedma y Martel de Ungaro el nueve, ciento cuarenta y dos por ciento; y el nueve, trescientos treinta y tres por ciento. — Para doña María Mercedes Biedma y González Cazón de Tesoriero, el nueve, ciento cuarenta y dos por ciento; y el nueve trescientos treinta y tres por ciento. — Para el doctor don Carlos José Biedma y González Cazón el diez, ciento cuarenta y tres por ciento; y el diez, seiscientos sesenta y siete por ciento. — Y para don Juan Martín Biedma y González Cazón, el diez, ciento cuarenta y tres por ciento y el diez, seiscientos sesenta y siete por ciento, respectiva-

mente, agregando: Que se hacen cargo de la deuda de ciento catorce mil trescientos treinta y nueve pesos, con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que figura en el pasivo social, en la proporción que se determina a continuación, guardando el orden precedente, el cuarenta, quinientos diecisiete por ciento para la primera; el diez, trescientos veintitrés por ciento para la segunda; el diez, cuatrocientos cincuenta y dos por ciento para la tercera; el nueve, ciento sesenta y uno por ciento para la cuarta; el nueve, ciento sesenta y uno por ciento para la quinta; el diez, ciento noventa y tres por ciento para el sexto; y el diez ciento noventa y tres por ciento para el séptimo, respectivamente, y dejan expresa constancia que los saldos que resulten como consecuencia de esta reducción de capital a favor o en contra de cada uno de ellos, les serán acreditados o debitados según corresponda de sus respectivas cuentas personales. Raspado — Se disiminuye — Vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|10-Nº 711-v.7|10|49

VENTAS LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta. En la ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Ricardo Kahn, Enrique Levy, socios-gerentes de La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Enrique Schliemann, José Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind, todos ellos únicos socios-componentes de la razón social "VENTAS LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tellier 2243, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Julio de 1946 bajo Nº 705 al Folio 346 del Libro 10 y Modificación de fecha 29 de Abril de 1948, Nº 467, al Folio 350 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto aumentar el capital de la misma, de la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional a la de Cien mil pesos moneda nacional. Al efecto, el socio "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" suscribe quinientas cuotas nuevas, de Cien pesos m. nacional cada una, o sean m$n. 50.000.— integrándolas totalmente mediante la entrega de mercaderías según inventario practicado por separado y conformado por todos los socios. De Conformidad se firma la presente acta en el sellado que corresponde, en el lugar y fecha "ut supra". Enrique Levy. — H. Schliemann. — Kurt Levy. — R. Kahn. — José Wolff. — Alex Süsskind. s|r. "23" Vale.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3/10-Nº 719 - v.7/10/49.

FABRICA DE CALZADO DIPANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los que firman el presente documento, señores Alberto Paniagua, argentino, soltero, domiciliado en Vidt 2028, piso 4º "Q"; Juan Dinardi, argentino, casado, domiciliado en Avenida Cobo 820; Emilio Martín Suárez, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo 2943 y Francisco Luis Campillo, peruano, soltero, domiciliado en Cucha-Cucha 958, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Alberto Paniagua y Juan Dinardo, en su carácter de únicos socios de FABRICA DE CALZADO DIPANCO, S. R. L., cuyo contrato se inscribió el 11 de agosto de 1948, bajo el número 1.211, al folio 45, del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento del 9 de noviembre de 1948, cuya inscripción se ha solicitado y se halla actualmente en trámite en el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. González del Solar, ceden la totalidad de las cuotas de capital que les corresponden como únicos socios de la mencionada sociedad, a los señores Emilio Martín Suárez y Francisco Luis Campillo, de modo que cada uno de los nombrados cesionarios recibe de los cedentes, en virtud de esta cesión, el siguiente número de cuotas: El señor Emilio Martín Suárez cuatrocientas cincuenta cuotas y el señor Francisco Luis Campillo cincuenta cuotas. — Segundo: Esta cesión se efectúa de acuerdo a los valores del inventario y balance general efectuado el 31 de Mayo de 1949, registrado en los libros rubricados de la sociedad, estableciéndose como precio de esta cesión la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que es abonada, haciéndose cargo los cesionarios del déficit que por igual importe figura registrado en los libros de la sociedad, otorgando los cedentes a los cesionarios carta de pago en este acto. — Tercero: Declárase que los señores Alberto Paniagua y Juan Dinardo dejan de ser, desde la fecha, socios de la Fábrica de Calzados Dipanco, S. R. L., no pudiéndosele exigir el cumplimiento de ninguna obligación actual o futura de la referida sociedad. En fe de lo cual se firma este ejemplar que sus otorgantes se comprometen a ratificar, en el caso de que no lo hicieran se considerará ratificado dentro de los tres días de intimados judicialmente para tal fin, en los domicilios indicados ut-supra. Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — A. Paniagua. — Juan Dinardo. — E. Martín. — Fco. Campillo.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1949. — Ricardo Williams, secretario

e.3|10-Nº 736-v.7|10|49

COMPAÑIA LARIVIERE DE COLONIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 1949, siendo las once horas, se reúnen en el local de la COMPAÑIA LARIVIERE DE COLONIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Córdoba 359, los socios administradores Señores Felipe Lariviere, Juan Lariviere y Luis Lariviere y el subgerente Señor Emilio Lamarca, actuando asimismo como Secretario de la reunión. — Acto continuo se nombra para presidir el acto al Señor Felipe Lariviere, informando que el gerente de la Compañía Señor Alfonso Ensinck, siguiendo enfermo y no pudiendo desempeñar sus tareas ha presentado la renuncia a su cargo. — Agrega el Señor Presidente que lamenta mucho la situación planteada, por tratarse de un antiguo y excelente colaborador, pero que teniendo la Sociedad que desenvolver sus actividades dentro de los requisitos legales, se hace necesario nombrar un nuevo gerente, y que teniendo en cuenta los antiguos servicios prestados por el actual subgerente Señor Emilio Lamarca, propone su nombramiento como gerente. — Para reemplazar al Señor Lamarca en la subgerencia propone para la misma al Señor Andrés Soto, también antiguo empleado de la empresa. — Después de una breve deliberación, por unanimidad se acepta lo propuesto por el socio Señor Felipe Lariviere, quedando nombrado gerente el Señor Emilio Lamarca y subgerente el Señor Andrés Soto, facultando al Señor Felipe Lariviere para que inicie los trámites necesarios y firme los documentos que fuere menester para hacer la inscripción correspondiente de esta resolución en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto que tratar y después de un breve cuarto intermedio durante el cual se redacta, lee y aprueba la presente acta, finaliza la reunión siendo las once horas treinta minutos. — Firmado: Felipe Lariviere — Juan Lariviere — Luis Lariviere — Emilio Lamarca. — Buenos Aires, Setiembre 27 de mil novecientos cuarenta y nueve. — René Tavernier, secretario.

e.1º|10-Nº 552-v.6|10|49

MIDLAND TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "MIDLAND TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general a los señores Alberto Gattegno Franses y José Navarro, para que actuando ya sea uno cualesquiera de ellos conjuntamente con el gerente señor Roberto Kahan o uno cualesquiera de ellos conjuntamente con cualesquiera de los socios gerentes señores Moisés Soriano y doctor Victorio Alhadeff o ambos conjuntamente, puedan practicar los actos determinados en la escritura pasada ante el Escribano don Juan H. Recondo con fecha ocho del corriente mes y año.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 805-v.8|10|49

MIDLAND COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "MIDLAND COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general a favor del señor Raúl Teobaldo Angel Petit, para que actuando conjuntamente con cualesquiera de los socios Gerentes ejecute los actos que se especifican en la escritura pasada ante el Escribano don Juan H. Recondo de fecha ocho del corriente mes y año.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 809-v.8|10|49

COMPAÑIA NATIVA DE TIERRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.403. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Julio César Carabelli, de estado soltero, hijo de don Aquiles Carabelli y de doña María Dolores Echeverría, argentino, empleado, de treinta años de edad, vecino de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Cincuenta y Cuatro, número quinientos veintitrés, accidentalmente aquí, don Alberto Mario Eulogio Salas, casado en primeras nupcias con doña Etelinda Lordi, de treinta y tres años de edad, argentino, empleado, domiciliado en la calle Boyacá, número setecientos doce, don Mariano Attina, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Santana, argentino, empleado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en La Lucila, de la indicada provincia, con domicilio en la calle Bermúdez, número seiscientos treinta y tres, de tránsito en ésta, y don Emilio Luis Dalinger, de estado soltero, hijo de don Jorge Enrique Dalinger y de doña Natalia Stieben, argentino, empleado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Correa, número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco; personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que habiendo convenido y resuelto celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, vienen por la presente a otorgar el contrato respectivo en la forma que se determina en los artículos siguientes: — Primero: La sociedad girará con la denominación o razón social de "COMPAÑIA NATIVA DE TIERRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sede social será en esta capital, actualmente en la calle Lavalle, número mil seiscientos cinco, segundo piso, pudiendo establecer escritorios, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha y se regirá de acuerdo con la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Transcurridos dos años de existencia, el socio que deseare retirarse podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a sus consociados y mediante telegrama colacionado. En este caso y para el reintegro de sus haberes en concepto de capital y utilidades regirán las condiciones que se fijarán en el artículo décimocuarto de este contrato. — Cuarto: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra venta de bienes inmuebles en general y a toda otra actividad compatible con las operaciones inmobiliarias corrientes. — Quinto: El capital social lo constituye y queda fijado en la suma de Sesenta Mil Cien Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas, por el señor Julio César Carabelli, doscientas cuotas, por el señor Alberto Mario Eulogio Salas; una cuota, por el señor Mariano Attina y doscientas cuotas, por el señor Emilio Luis Dalinger, los capitales aportados por los socios señores Dalinger, Salas, Attina, han sido integrados totalmente en dinero efectivo. En cuanto al aporte del señor Carabelli queda integrado en ciento cincuenta cuotas, o sea en un setenta y cinco por ciento en efectivo; y las cincuenta cuotas restantes se obliga a integrarlas también en dinero efectivo dentro del plazo de seis meses de la fecha. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá desde la fecha de su constitución: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos, particularmente o en remate público constituir hipotecas, dar y tomar en locación o subarriendo aún por más de seis años, y efectuar las operaciones enumeradas y las que fueren necesarias y conexas para la resolución de sus fines con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina y con cualesquiera otras instituciones existentes o por crearse, ya sean oficiales o particulares; b) Constituir y dividir condominios, dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo efectuar las operaciones de esta índole tanto con los bancos oficiales o particulares o con personas naturales o jurídicas con garantía personal o real o sin ella, y celebrar cuantos contratos fueren necesarios al objeto de la sociedad. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Gerente principal y un gerente suplente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se designa como gerente principal al señor Mariano Attina y como gerente suplente al señor Emilio Luis Dalinger, quienes quedan provistos de todos los poderes necesarios para la administración, dirección y representación de la sociedad pudiendo actuar conjunta o individualmente. Podrán en general resolver, ejecutar, autorizar, gestionar y realizar todos los actos y operaciones contenidas en el artículo sexto de este contrato, siendo los representantes de la sociedad para todos los actos allí enumerados. Podrán asimismo los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los asuntos en que fuere parte en cualquier carácter, ya se trate de gestiones judiciales, administrativas o particulares; en instrumentos públicos o privados en que deba intervenir; b) Representarla en toda clase de juicios en que sea parte como actora o demandada, con las más amplias facultades que convenga a la mejor defensa de los intereses de la sociedad, pudiendo transigir en toda clase de asuntos y desistir en los juicios, renunciar a prescripciones adquiridas y el derecho de apelar, adquirir por prescripción; absolver posiciones, comprometer en árbitros, otorgar poderes generales o especiales para su representación en asuntos jurídicos o en actuaciones judiciales o administrativas; c) Podrán comprar, vender o permutar bienes raíces; constituir y dividir condominios; dar y tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; tomar dinero en préstamo de los bancos particulares u oficiales, o de personas entidades particulares, todas ellas enumeradas en el artículo sexto y celebrar todos los demás actos que hagan al objeto de la sociedad, especificando en el citado artículo sexto y en el cuarto, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras necesarias a esos fines, estando igualmente facultados para dar y tomar posesiones; d) Girar, firmar, aceptar, endosar y descontar vales, cheques, valores, pagarés o cualquier otro documento comercial abrir cuentas corrientes; otorgar cartas de crédito y de pago; entendiéndose que para todos estos actos será necesario la firma de uno de los gerentes conjuntamente con la de cualquiera de los socios restantes, indistintamente, aunque se trate del otro gerente; e) Celebrar concordatos, aceptar y conceder quitas y esperas, recibir bienes en pago. Esta reseña de facultades es demostrativa y no limitativa y por consiguiente

los socios-gerentes obligan con sus actos a la sociedad, si obran dentro de los límites de este contrato y de la ley. — Octavo: Los gerentes no podrán: a) Realizar operaciones por cuenta propia ni por cuenta o en representación de terceros, ni participar en sociedades o actividades de terceros que tengan el mismo objeto que la sociedad, estándoles expresamente prohibido, bajo pena de pérdida de la función y resarcimiento de los daños que resultaren, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantizar a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; b) En lo que se refiere a las relaciones de los gerentes con respecto a los socios, y sin que esto importe restringir sus poderes o facultades y representación frente a terceros, los gerentes deberán requerir el acuerdo de socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital suscripto para comprometer a la sociedad en cualquiera de los actos enumerados en el artículo sexto, siendo motivo de separación al no dar cumplimiento a esta cláusula. Respecto de la validez de los actos del gerente frente a terceros, esta cláusula no tiene valor, siempre y cuando los gerentes hubieren actuado dentro de los límites de su mandato previsto en el artículo séptimo. — Noveno: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La voluntad de los socios para la aprobación de los balances se expresará en los libros de contabilidad respectivos. — Décimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el veinte por ciento para el socio señor Mariano Attiná y el ochenta por ciento restante entre los otros tres socios en proporcion al capital suscripto por cada uno. — Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas en la proporción del capital suscripto. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Undécimo: El cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que por todo concepto corresponda a cada socio al final de cada ejercicio, ingresará en una cuenta especial de reserva destinada a absorver posibles quebrantos. Esta obligación cesará cuando el monto de la reserva sea igual al capital social. Siempre que esta cuenta tenga saldo acreedor, se cargarán a ella las pérdidas de cualquier ejercicio. El remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio respectivo. — Duodécimo: En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos socios actuando entonces conjuntamente dos de ellos como mínimo. — Décimotercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que les pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décimocuarto: Producido el retiro de un socio de acuerdo con lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en seis mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décimoquinto: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de los otros socios. — Décimosexto: La sociedad llevará un libro que se denominará "Acuerdos" en el que los socios manifestarán la aprobación o impugnación de los balances y registrarán y firmarán todas las resoluciones que a juicio de cualquiera de ellos, interesen a la sociedad. — Décimoséptimo: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la del Código de Comercio. — Décimoctavo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje del Juez de Comercio en turno en la Capital Federal cuyo fallo será inapelable. — Décimo noveno: Bajo los artículos que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Julio César Núñez y don Modesto I. Capano, vecinos y hábiles, doy fe. — Julio César Carabelli. — Alberto Mario Eulogio Salas. — Mariano Attina. — Emilio Luis Dalinger. — Tgo.: Julio C. Núñez. — Tgo.: Modesto I. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: — Daniel Blanco. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números un millón ciento trece mil ciento setenta y dos al presente, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Daniel Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiemrbre 27 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|10-Nº 824-v.8|10|49.

TALLERES TECNICOS - MECANICOS EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Don Victor Alejandro Daneri, argentino, domiciliado en la calle Zapata 450; Don Pelagio Antonio Visintin, italiano, con domicilio en la calle Condarco 5843; Don Severino Aldo Medeot, italiano, domiciliado en la calle Méjico 4626 de Villa Martelli, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; y Don Lázaro Juan Chiossoni, argentino, con domicilio en la calle Aizpurúa 3184, todos mayores de edad, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "TALLERES TECNICOS-MECANICOS EL PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Aizpurúa 3470. — Segunda: El término de duración será de diez años, a contar desdé la fecha de este contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del Taller Técnico Mecánico en general, que los contratantes tienen instalado en la calle Aizpurúa 3170 de esta Capital o donde en adelante lo trasladaren, y a la Importación y Exportación de mercadería afines. — Cuarta: Su capital lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos, que los socios suscriben a razón de Ciento veinticinco cuotas de cien pesos cada uno y que integran totalmente en la siguiente forma: Cinco Mil pesos m/n. cada uno en efectivo y Siete Mil Quinientos pesos cada uno en máquinas, mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos de común acuerdo. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Don Victor Alejandro Daneri o Don Lázaro Juan Chiossoni, quienes, actuarán como gerentes del establecimiento y en ese carácter podrá cualquiera de ellos firmar documentos, otorgar ventas, celebrar contratos, suscribir escrituras, y demás papeles que originen obligaciones para la Sociedad o produzcan créditos a favor de esta, hacer depósitos de dinero títulos o acciones en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal o cualquier otro Banco de la plaza, firmar cheques, recibos o documentos necesarios para extraer dichos fondos o retirar títulos o acciones que hubiera depositado a nombre de la Sociedad, siempre que no excediere de la suma de Cinco Mil pesos m/n., en el caso que excediera de esa cantidad, se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes antes mencionados. Indistintamente podrán otorgar poderes generales o especiales y las autorizaciones necesarias para actuar ante los Tribunales Ordinarios y Federales de la Capital, Provincias y Te- (continúa en el sello de $ 1,50 Nº 1.516.797, Serie I) (es continuación del sello de $ 1.50 Nº 1.516.796, Serie I) rritorios y demás Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y sus distintas ramas y dependencias o reparticiones autárquicas. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad en fianzas u otras obligaciones, ajenas al giro social y a las operaciones inherentes a la sociedad. Del mismo modo podrán designar los empleados o profesionales que fueran necesarios y proceder a su remoción. — Sexta: Los socios Visintin, Medeot y Chiossoni, tendrán a su cargo la parte técnica y contribuirán con su trabajo y aptitudes al mejor desenvolvimiento del taller de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad similar. Esto sin perjuicio de que el socio Víctor A. Daneri, pueda intervenir también en la faz técnica de la explotación del referido taller. — Séptima: Los socios gozarán cada uno de la asignación mensual, que se fijará por simple mayoría, dejando constancia de ello en el libro de Actas, y cuyo importe retirarán de la Caja Social y que se imputará a Gastos Generales. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y las utilidades serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, conforme al art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; el noventa y cinco por ciento restante, será distribuido entre los cuatro socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas, estas serán igualmente soportadas por partes iguales. Los balances serán aprobados por las tres cuartas partes de los socios, resultando esa aprobación de la firma de los mismos por ellos. — Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. — Décima: La liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital integrado; b) A la expiración del plazo establecido. A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los socios gerentes, o por el qué resuelva por mayoría los socios, colocando al rubro social el aditamiento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los fines de la realización del acitvo y del pasivo. El producido de la liquidación, será distribuido mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, así mismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, para la incorporación de sus herederos o legatarios, se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios sobrevivientes, y resuelto afirmativamente, aquellos deberán unificar su representa- (continúa en el sello de $ 1.50 Nº 1.516.798, Serie I) (es continuación del sello de $ 1,50 Nº 1.516.797, Serie I) ción. No incorporándose los herederos o legatarios, la Sociedad abonará lo que a estos corresponda, según resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del causante, en tres cuotas: La primera, dentro de los treinta días de aceptado el balance y las dos restantes a los seis y doce meses subsiguientes, gozando dichas cantidades de un interés del seis por ciento anual, garantizando su pago con la constitución de una prenda agraria sobre las máquinas. — Duodécima: Para cualquier divergencia que se origine entre los socios con respecto a la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, se declara única competente para dirimirla a la Justicia Ordinaria de la Capital, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo los socios, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, domicilio legal en los que tiene declarado al comienzo del mismo. Bajo las cláusulas antes transcriptas, se da por formalizada esta Sociedad, obligándose los socios a su fiel y estricto cumplimiento, extendiéndose el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, encontrándose el que queda en poder del Sr. Daneri, habilitado con el sellado de ley y que se presentará al Registro Público de Comercio para su inscripción. — Victor A. Daneri. — Pelagió A. Visintin. — Severino A. Medeot. — Lázaro Criossoni.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4/10-Nº 879 - v.8/10/49.

"HORMIPOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Doctor Luis A. Palacios, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 9 de septiembre de 1949, la sociedad "HORMIPOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar la cláusula Séptima de su contrato social, la que en adelante quedará redactada dentro del siguiente tenor: Séptima: Los socios podrán asignarse retribución por sus funciones de Gerentes que se cargará en el rubro de "gastos generales". — La suma a fijarse deberá contar con los votos de los tres socios y por unanimidad. El socio Jorge Rumszauer se compromete dedicarse perserán automaticamente patrimonio de la sociedad, obligándose a poner a disposición de la misma, todos los inventos que posee y los que tendrá en el futuro, que serán automaticamente patriminio de la Sociedad, quedándole prohibido formar parte de otras sociedades comerciales e industriales dentro y fuera de la República, a excepción del continente europeo, no pudiendo ceder, vender ni transferir ningún invento, ni patente de invención, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito del socio M. Rohr. — S|Raspado "Luis A. Palacio" y E|Lineas "a cargo interinamente del Juzgado Nº 2" todo vale, Buenos Aires, 28 de septiembre de 1949.

— Carlos Castro Walker, secretario.

e.4|10-Nº 826-v.8|10|49.

CHAPAR Y CCMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 19 de Septiembre de 1949, ante el Escribano don Juan H. Recondo, se protocolizó el acta Nº 8 de "CHAPAR Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la que el señor Pedro Chapar cedió las 80 cuotas de capital que tenía en la citada sociedad, con efecto al 1º de Julio de 1949, en la siguiente proporción: 40 cuotas al socio don Bernardo Chapar; 20 cuotas al socio don Ulpiano Alcain y 20 cuotas al socio don Alfredo Blanco, quedando el señor Pedro Chapar, separado de la sociedad. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4|10-Nº 8?0-v.8|10|49

TRANSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días la modificación del Contrato Social de la Sociedad de Responsabilidád Limitada "Transit", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben comparecen los señores Federico Arturo Frischemeier, que firma "F. Frischemeier", de estado soltero; argentino; Enrique Jacobo Augusto Bingemer, que firma "Enrique Bingemer" de estado casado en primeras nupcias, alemán; y don Alfredo Kreke, de estado casado en primeras nupcias, estadounidense; de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que por contrato privado formalizado con fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó entre los señores Hugo Renato Lanfranco y Federico Arturo Frischemeier, la sociedad "TRANSIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con capital de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Lanfran-

co; cinco cuotas y el señor Frischemeier noventa y cinco cuotas, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos ochenta y uno al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que por escritura pública pasada con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, por ante el autorizante se introdujo modificaciones al contrato social, incorporándose como socio el señor Enrique Jacobo Augusto Bingemer, que figuró en ese acto por el nombre de Enrique Bingemer, y aumentándose el capital social a la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientos cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, integradas por los tres socios en la siguiente proporción: señor Lanfranco, diez cuotas; señor Bingemer, doscientas cuotas; y señor Frischemeier novecientas noventa cuotas, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos setenta y siete, al folio doscientos noventa y uno, del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que por contrato privado suscripto el día ocho de Marzo del corriente año, el socio señor Hugo Renato Lanfranco, que figuró en el contrato social con el nombre de H. R. Lamfranco, se separó de la sociedad, cediendo sus diez cuotas sociales al otro socio señor Enrique Jacobo Augusto Bingemer, a quien también cedió por el mismo acto, el socio señor Federico Arturo Frischemeier, setecientas noventa cuotas de su capital social, en cuya virtud el estado de capitales de los socios quedó como sigue: Federico Arturo Frischemeier con doscientas cuotas de capital que importan Veinte mil pesos moneda nacional; y el señor Enrique Jacobo Augusto Bingemer con mil cuotas que importan Cien mil pesos moneda nacional. — Dicho documento fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Junio del año en curso, bajo el número setecientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los comparecientes siguen diciendo: Que el socio señor Frischemeier ha decidido, de común acuerdo con el socio señor Bingemer, retirarse de la sociedad a cuyo efecto y por este acto, cede, vende y transfiere: al señor Enrique Jacobo Augusto Bingemer, ciento noventa cuotas de capital con sus beneficios o pérdidas y reservas legales que tiene y le corresponden en la aludida sociedad "Transit" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cediéndole además, cualquier otro valor, ya sea en cuenta especial, cuenta corriente acreditado a su favor y cualesquiera otro interés o derecho que el cedente tenga en la mencionada sociedad, reconocido a su favor o que penda de reconocimiento o liquidación, y especialmente la suma de Treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional que la sociedad tiene acreditada en su cuenta personal y que por lo tanto pasará a figurar a su nombre; y al otro compareciente señor Alfredo Kreke, las diez cuotas restantes, también con beneficios o pérdidas y reservas legales. — Por lo tanto se efectúa esta cesión total en la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos con Veinte y Cuatro Centavos Moneda Nacional, descompuesta de la manera siguiente: Treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos con veinte y cuatro centavos, es la suma que se acredita a favor del señor Bingemer; diez y nueve mil pesos, que es el valor de las acciones nominales cedidas al mismo señor y Diez mil pesos es el importe que se le abona por efectuar la presente cesión y Un mil pesos, es la cesión de las diez cuotas a favor del señor Kreke. — En consecuencia el cedente señor Frischemeier agrega: Que en virtud de las cesiones efectuadas según se expresa en los párrafos precedentes, se separa, quita y aparta de la mencionada sociedad, colocando a sus cesionarios con respecto a los derechos cedidos, en su mismo lugar, grado y prelación, con la expresa declaración de que nada tiene que reclamar contra la sociedad cedida por ningún concepto, ni contra sus cesionarios, por cuanto ha sido su voluntad deliberada y conciente, separarse de la sociedad efectuándose a ese fin las cesiones relacionadas. — Por su parte los señores Bingemer y Kreke manifiestan su conformidad y aceptación con todos lo relacionado precedentemente, por estar redactado de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Pedro Assom Villafañe y don Angel Corongiú, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — F. Frischemeier. — Enrique Bingemer. — Alfredo Kreke. — Pedro Assom Villafañe. — A. Corongiú. — Hay un sello. — Ante mí: Aurelio Donndorff. — Concuerda: Con su matríz que pasó ante mí al folio Trescientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos setenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer Testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números Un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos dos correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y firma que dice: Aurelio Donndorff.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. Isaac Leff, secretario.

e.4|10-Nº 820-v.8|10|49

AVENBURG HERMANOS
Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato del 27 de Septiembre de 1949, formalizado por los socios, se ha suprimido, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1949, la cláusula Novena del contrato de constitución de la Sociedad "AVENBURG HERMANOS, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que decía: "Los gerentes administradores percibirán en tal carácter sueldos mensuales: don David Avenburg percibirá dos mil quinientos pesos moneda nacional de sueldo por mes, D. Moisés Avenburg, percibirá también dos mil quinientos pesos moneda nacional de sueldo por mes, y don Isaac Avenburg, percibirá un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de sueldo por mes. Estos sueldos serán imputados a gastos generales de la Sociedad", y en consecuencia desde el primero de Julio de 1949, los socios gerentes administradores de la citada Sociedad, no gozan de asignación mensual alguna con imputación a gastos generales de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 811-v.8|10|49

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA AZUL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que el señor Enrique Alberto Alvarez Drago, vende, cede y transfiere a favor de doña Petrona Raquel Tobal de Alvarez Drago, don Manuel Agustín Alvarez Drago, don Jorge Alvarez Drago y don Luis María Alvarez Drago, trescientas veinte y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las quinientas de igual valor y moneda que tiene y le corresponden en la COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Arturo Hortal. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 787-v.8|10|49

BURGIN & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre de 1949, entre los señores Guillermo Haase, Willy Augusto Burgin, Klaus Wilheim Max Schlecht, Ursula von Tieschowitz de Hepner y Pedro Cornelio Mariano Goedhart, únicos socios de BURGIN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.788, al folio 93 del libro 14 y bajo el Nº 2.061, al folio 270 del libro 15 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven las siguientes modificaciones del contrato social: El párrafo tercero y siguientes de la cláusula séptima dirán: "El saldo restante de las utilidades líquidas tendrá la siguiente distribución: al socio Burgin, corresponderá el treinta por ciento (30 %); al socio Goedhart, el veinticinco por ciento (25 %); a cada uno de los socios Haase y señora de Hepner, el veinte por ciento (20 %) y al socio Schlecht, el cinco por ciento (5 %). Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma relación. La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad". La cláusula novena dirá: "En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, o solicitar la liquidación parcial inmediata de la sociedad. Para este último caso la parte que corresponda al socio fallecido por capital y posibles utilidades, deberá ser pagada al representante único de los herederos en cuatro cuotas iguales a los seis, nueve, doce y quince meses del fin del mes del fallecimiento, con interés del 6 % anual. Si así lo deseara el representante de los herederos, por los importes de las cuotas a que se refiere esta cláusula se entregarán pagarés suscritos por la sociedad y endosados por sus socios". La cláusula décima dirá: "En caso de que un socio quisiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios en la forma y plazos establecidos en la cláusula tercera. El socio saliente tendrá derecho a la devolución de sus haberes en la sociedad hasta la fecha de su separación, a cuyo efecto se confeccionará un balance conforme a las normas seguidas en los balances anteriores. Las cantidades a reintegrarse al socio saliente serán pagadas en cuatro cuotas iguales a los tres, siete, once y quince meses de la fecha de la separación con interés del seis por ciento anual. El socio saliente no tendrá derecho alguno a hacer reclamos por concepto de llave del negocio. Por las cuotas se otorgarán pagarés en la forma establecida en el último párrafo de la cláusula novena". Habiendo plena conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Guillermo Haase, W. A. Burgin, Klaus W. M. Schlecht, Ursula von Tieschowitz de Hepner, P. C. M. Goedhart.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4|10-Nº 858-v.8|10|49

A. CANOVAS Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Argentina, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Antonio Cánovas, Segundo Cristóbal Cánovas, Salvador Cánovas, Francisco Cánovas y Juan Carlos Cánovas, en carácter de únicos componentes de "A. Cánovas y Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos treinta y dos, al folio ciento setenta, del libro ocho, y su modificación, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos veinticinco, al folio doscientos treinta y nueve, del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, e inscripta en el Registro de Mandatos Generales de la Ciudad de La Plata, folio veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro, tomo veinticuatro; y el señor Victorino Proto Oliva, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Cabezón número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primera: Que el señor Victorino Proto Oliva, ingrese a la Sociedad "A. CANOVAS Y HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el consentimiento de los demás socios, quienes lo colocan en el mismo grado de prelación que ellos, con efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve; el señor Victorino Proto Oliva, conoce y acepta el contrato social, salvo las modificaciones que a continuación se detallan. — Segunda: A la Cláusula Décima del Contrato Original, se modifica solamente en cuanto al párrafo que dice: Sus herederos o representantes legales podrán optar por formar parte de la sociedad, por la siguiente: será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma cláusula. — Tercera: A las Cláusulas Primera, Segura y Tercera del Contrato de Modificación de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se modifican por la siguiente: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto así: Antonio Cánovas, suscribe ciento setenta y seis que representan pesos ciento setenta y seis mil moneda legal; Salvador Cánovas y Segundo Cristóbal Cánovas, suscriben ciento dos cuotas cada uno que representan pesos ciento dos mil moneda legal cada uno; Francisco Cánovas, Juan Carlos Cánovas y Victorino Proto Oliva, suscriben cuarenta cuotas cada uno que representan pesos cuarenta mil moneda legal cada uno. El capital mencionado está integrado en el sesenta y dos por ciento en dinero efectivo, depósitos bancarios, Deudores Varios, Mercaderías, Obligaciones a Cobrar, Maquinarias, etc., según balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, y el treinta y ocho por ciento restante del capital que falta integrar, los socios se comprometen aportarlo en la proporción establecida en dicho balance a los trescientos sesenta días de la fecha. — Cuarta: A la Cláusula Cuarta del Contrato de Modificación de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se modifica así: De las utilidades líquidas, se destinará: Primero) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar a formar un diez por ciento del capital social. — Segundo) Las sumas necesarias para amortizar los rubros que corresponden ser amortizados. — Tercero) El saldo se distribuirá entre los socios así: Antonio Cánovas, treinta por ciento; Salvador Cánovas y Segundo Cristóbal Cánovas, veinte por ciento para cada uno; Francisco Cánovas, Juan Carlos Cánovas y Victorino Proto Oliva, diez por ciento para cada uno. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Quinta: Quedan en un todo vigentes las cláusulas del contrato original y de modificación de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, que no han sido modificadas en este acto. Estando de acuerdo con lo que antecede firman las partes el presente documento extendido su original en dos sellos nacionales de diez centavos cada uno que llevan los números: novecientos veinte mil quinientos cincuenta y ocho y novecientos veinte mil quinientos sesenta y habilitados con el sellado de ley en el lugar y fecha al principio enunciado. — Fdo.: Antonio Cánovas. — Segundo Cristóbal Cánovas. — Salvador Cánovas. — Francisco Cánovas y Juan Carlos Cánovas, Victoriano Proto Oliva. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Aloisio Schrott, alemán, casado, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Blanco Encalada número tres mil trescientos cuarenta y seis; José Averbuch, ruso, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil novecientos ochenta y uno, Dto. cuatro; Domingo Cetera, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil quinientos treinta y seis; Aloisio Windmeisser, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Vilela número dos mil ochocientos sesenta y el Doctor Carlos Aurelio Gómez, que firma "Carlos A. Gómez", argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos noventa y dos, Piso tercero, Dto. A, todos componentes de la Sociedad "TEJILASTIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, exponen: Primero: Que la sociedad que tienen formada entre los comparecientes ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Mayo de mis novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos setenta y dos, al folio trescientos treinta, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y transferencia de cuota social hecha por el señor Abraham Krasuk a favor del Doctor Carlos Aurelio Gómez, que fué inscripta el veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos cincuenta y cuatro, al folio ciento treinta y cinco del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones por ingreso a la Sociedad de los señores Domingo Cetera y Aloisio Windmeisser, inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Abril de mil novecientos cuaren-

ta y nueve, bajo el número cuatrocientos veinticuatro, al folio cuatrocientos veinticinco, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que las partes han convenido sin objeción, admitir la transferencia que se realiza por este instrumento de sesenta cuotas de Capital, que representan un valor nominal de seis mil pesos moneda nacional que son titulares los señores Aloisio Windmeisser, de cincuenta cuotas que representan pesos cinco mil m|n. y José Averbuch, de diez cuotas que representan pesos un mil m|n., a favor del señor Aloisio Schrott. — Tercero: Que el precio de esta transferencia de las cuotas es de pesos cinco mil quinientos m|n. que se discrimina así: Por las cincuenta cuotas pertenecientes al señor Windmeisser, pesos cinco mil m|n., y por las diez cuotas pertenecientes al señor Averbuch, pesos quinientos m|n., cuyo importe lo reciben los cedentes de manos del adquirente en dinero efectivo, y a su entera satisfacción. Se firman tres ejemplares uno de los cuales, el señor Schrott, lo hará inscribir en el Registro Público de Comercio de acuerdo a la ley de la materia para lo cual los señores Windmeisser y Averbuch, se comprometen a firmar o rectificar las firmas si así lo solicitare el señor Juez de Comercio. — Fdo.: Aloisio Schrott, José Averbuch, Aloisio Windmeisser. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4|10-Nº 854-v.8|10|49

AZERNICKY Y ROIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, r. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato del 26 de Septiembre de 1949, formalizado por los socios, se ha aumentado el capital social y se ha modificado la cláusula Cuarta del contrato de constitución de la Sociedad "AZERNICKY Y ROIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que para el futuro queda en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: "El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por don Isaac Azernicky, Ciento diez mil pesos m/n. y por don Julio Arturo Rois, Cuarenta mil pesos m/n., correspondiendo al socio Isaac Azernicky, Ciento diez cuotas de un mil pesos m/n. cada una y al socio Julio Arturo Rois, Cuarenta cuotas de Un mil pesos m/n. cada una, ya que el capital social referido se divide en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos m/n. cada una. Este capital social es aportado por los socios, según balance y tasaciones practicadas por los mismos el 30 de Junio de 1949, estando en consecuencia, constituídos los referidos aportes por los valores de mercaderías, muebles y útiles, rodados, deudores varios y Veinte y cuatro mil seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional en dinero efectivo de dicha Sociedad".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 812-v.8|10|49

CARMELO NOVELLO E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que con fecha 14 de Julio de 1949, el Sr. Santiago V. de Seta, integrante de la sociedad CARMELO NOVELLO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convino la transferencia de las treinta cuotas de que es poseedor en la misma, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, a los restantes socios en la siguiente proporción: a los Sres. Juan Luis Novello y Ernesto Jorge Tabacco, nueve cuotas para cada uno, y dos cuotas para cada uno de los socios Concepción Novello, Felisa Carolina Novello de Tabacco, Isabel Catalina Novello, Carmen Novello, Manuel Ríos y Alberto Punta. El valor real de las cuotas transferidas es de Cuarenta mil trescientos sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, y como consecuencia de dicha transferencia quedan reformadas las cláusulas cuarta, quinta (parcialmente), séptima y undécima del contrato social, las que tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: "El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas en la siguiente forma: Juan Luis Novello y Ernesto Jorge Tabacco ciento cincuenta y nueve cuotas cada uno o sean ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, Concepción Novello, Isabel Catalina Novello, Carmen Novello, Felisa Carolina Novello de Tabacco y Manuel Ríos, treinta y dos cuotas cada uno o sean treinta y dos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y Alberto Punta, veintidós cuotas o sean veintidós mil pesos moneda nacional. Todos los aportes son en efectivo. — Quinta: Inc. j) conferir de común acuerdo poderes generales o especiales y revocarlos, así como también conceder habilitaciones o gratificaciones a los empleados sobre las utilidades líquidas. Los socios Sres. Manuel Ríos y Alberto Punta actuarán como administradores apoderados, a todos los efectos de la administración interna de la sociedad. Sus facultades estarán debidamente delimitadas en el poder que para el cumplimiento de sus funciones se les otorgará, debiendo en todos los casos actuar los dos nombrados conjuntamente para la validez de los actos que autoricen. — Séptima: Cada uno de los socios gerentes dispondrá mensualmente para sus gastos personales de las siguientes sumas: don Juan Luis Novello, un mil doscientos pesos moneda nacional y don Ernesto Jorge Tabacco, un mil doscientos pesos moneda nacional, los cuales se imputarán a "Gastos Generales". Los administradores apoderados Sres. Manuel Ríos y Alberto Punta percibirán con la misma imputación, un sueldo mensual de quinientos pesos el primero y cuatrocientos pesos el segundo. — Undécima: Las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Juan Luis Novello y Ernesto Jorge Tabacco el treinta y uno con ochenta por ciento (31.80 o|o) a cada uno; Concepción Novello, Felisa Carolina Novello de Tabacco, Isabel Catalina Novello, Carmen Novello y Manuel Ríos, el seis cuarenta por ciento (6,40 o|o) a cada uno de ellos y Alberto Punta el cuatro con cuarenta por ciento (4.40 o|o). Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción de las cuotas suscriptas". — Sobre borrado: "Dr. J. Varangot", vale. S|rasp. "J. M. Suárez Caviglia", vale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.4|10-Nº 822-v.8|10|49

LEIBSON Y ZAUBERMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, Jacobo Leibson, ruso, domiciliado en la calle Juan Agustín García mil trescientos setenta, y Jacobo Zauberman, polaco, domiciliado en la calle Espinosa tres mil ciento veinticinco, departamento dos, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles, convienen por el presente transformar en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad comercial colectiva que tienen constituída bajo la razón social de "Leibson y Zauberman", establecida en esta Capital, calle Bolivia dos mil trescientos sesenta y dos, para la explotación del ramo de fábrica de muebles y taller de carpintería, cuyo contrato, de fecha cuatro de Mayo del año en curso se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de Junio último, bajo el número quinientos treinta y siete, al folio seis del libro cincuenta y tres de Contratos Privados, y se matriculó en el Registro de Comerciantes bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, al folio quinientos sesenta del libro cuarenta y siete. La nueva Sociedad quedará sujeta a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados, a contar del siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el ramo de fábrica de muebles y taller de carpintería. La sede legal de la sociedad se fija en esta Capital, en la calle Bolivia dos mil trescientos sesenta y dos, que podrá trasladarse. — Segunda: La sociedad toma como enseña comercial, designación y razón social el nombre de "LEIBSON Y ZAUBERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que distinguirá y regirá a todas las operaciones sociales; no pudiendo emplearse en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será hasta el siete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, pero después del treinta de Abril de mil novecientos cincuenta podrá ser disuelta por cualquiera de los socios antes del plazo de duración fijado, previo el aviso con tres meses de adelanto a la fecha en que la dará por disuelta. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas veinte cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales, o sea trescientas sesenta cuotas por cada uno. Las cuotas suscriptas se hallan integradas hasta la suma de setenta mil quinientos seis pesos con cinco centavos moneda nacional y están constituídas por las existencias en mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, instalaciones y muebles y útiles, el dinero en caja y Bancos y la cuenta de deudores varios de la fábrica de muebles y taller de carpintería mencionada al principio, de propiedad de los firmantes como únicos componentes de la referida sociedad comercial colectiva "Leibson y Zauberman" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por el presente contrato se constituye, todo de acuerdo con el balance practicado de conformidad por los socios el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El resto de mil cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional para completar el capital social suscripto, será aportado por mitades en dinero efectivo por los dos socios. — Quinta: La representación legal, gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, quienes podrán obrar con todas y las más amplias facultades del cargo, otorgando y firmando todos los actos, escrituras, escritos, obligaciones y documentos que fueren menester en representación de la sociedad, incluyéndose todos aquellos actos para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del código civil y seiscientos ochenta del código de comercio exigen poder especial. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar en todo momento, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general. Las ganancias se dividirán por partes iguales, así como las pérdidas, caso de haberlas. — Séptima: Quédales prohibido a los socios ocuparse en negocios ajenos o emplear su actividad en beneficio propio. — Octava: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del plazo o antes según la cláusula tercera, o por cualquier otro motivo, el dominio, posesión y propiedad del establecimiento será licitado entre los socios sobre la base de las cifras que por capital y ganancias arroje a favor de cada uno el inventario general y balance especial que al efecto se practicará según los valores de costo. La fábrica se adjudicará al que ofrezca mayor suma y éste, en consecuencia, se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Salvo acuerdo en contrario, el pago al socio saliente deberá efectuarse en el acto y en dinero efectivo. — Novena: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general dentro de lso treinta días inmediatos. — Décima: En el caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuera su motivo, la liquidación será realizada por los socios o por el socio sobreviviente y la sucesión del fallecido o el representante legal, caso de incapacidad. — Undécima: La transferencia de cuotas a terceros sólo podrá hacerse de común acuerdo entre los firmantes. — Décimo Segunda: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o sus herederos relacionadas con este contrato, de cualquier naturaleza que sean, serán sometidas siempre a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Conformes, firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital, en Buenos Aires, el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. (Enmendado: "tendrá", "trescientas", "diciembre", "sucesión", todo vale) — J. Leibson. — J. Zauberman.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4/10-Nº 839 - v.8/10/49.

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS EFIC.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Doctor Enrique Videla Aubone, C. I. Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, argentino, soltero, químico, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil trescientos ochenta y cinco, quinto piso, departamento C., Jorge Silvano Guilbaud Degay, C. I. Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos, que firma Jorge Degay, francés, casado, domiciliado en la calle Ecuador mil quinientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento B., Agustín Luis Merello Badano, C. I. Un millón ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales mil seiscientos treinta y uno, cuarto piso, y don Jaime Rogelio Mouette, C. I. Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco, francés, casado, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil cientos cincuenta, todos de esta Capital y mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS EFIC., SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA" nombre que será registrado como propiedad exclusiva de la Sociedad que se constituye, en el Registro de la Propiedad Industrial, y tendrá su sede social y domicilio legal en la calle Santa Fe setecientos ochenta y dos de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la creación y explotación de una Empresa de Artes Gráficas, Imprenta y Anexos, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con esta actividad, pudiendo: comprar, vender, prendar, exportar, importar y explotar en cualquier forma máquinas, útiles, papeles y demás elementos necesarios; comercializar la producción de la misma; sin que esta enunciación sea limitativa. — Podrá además emprender cualquier negociación que no teniendo relación con las actividades citadas se resuelva emprender por la sociedad, dentro de las permitidas por la Ley. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años, con efecto retroactitvo al Primero de Julio de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, pudiendo disolverse al término de los primeros cinco años, por pedido de socios que representen la mayoría absoluta (mitad más uno) del capital social. — Esta decisión, deberá comunicarse con noventa días de anticipación por lo menos al vencimiento del referido término, mediante telegrama colacionado a cada uno de los demás socios. — La volunta de continuar al vencimiento de los primeros cinco años, se opera automáticamente sin necesidad de aviso alguno. — Cuarta: Capital: El capital social se constituye por la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 140.000 m|n.) dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: el doctor Enrique Videla Aubone, Setenta cuotas, o sean Setenta Mil Pesos moneda nacional, el señor Agustín Luis Merello Badano, Veinticuatro cuotas, o sean Veinticuatro Mil pesos moneda nacional; y los señores Jorge Silvano Guilbaud Degay y Jaime Rogelio Mouette, veinte y tres cuotas, o sean Veinte y Tres Mil pesos moneda nacional cada uno. Este capital está completamente integrado y se compone de acuerdo al inventario y balance que se firma en este mismo acto y forma parte integrante del presente contrato. — El capital social podrá ser aumentado por

decisión tomada por la mayoría absoluta (mitad más uno) del capital. — Las cuotas correspondientes deberán ofrecerse en primer término a los componentes de la sociedad, en oportunidad del aumento, pero únicamente podrán admitirse nuevos socios en el caso de que así lo decidan los actuales miembros de la Sociedad por resolución tomada por mayoría absoluta de capital (mitad más uno). — Quinta: Balance y Utilidades: El día Treinta de junio de cada año se practicará un balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el Cinco por Ciento para fondo de reserva legal, así como también las sumas o porcentajes que se resuelva destinar a reservas facultativas o para leyes de previsión social, y el saldo neto resultante se distribuirá en la siguiente forma: Veinte por Ciento para remuneración de las personas que hayan ejercido la dirección efectiva de la empresa, porcentaje que se distribuirá o adjudicará entre ellas por decisión tomada por simple mayoría del capital, asentada en el Libro de Actas y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas también serán soportadas en proporción al capital aportado. — Anualmente al comienzo de cada ejercicio, por decisión tomada por mayoría de capital (mitad más uno), se fijará en el Libro de Actas, de acuerdo al informe financiero de ganancias, las sumas límites hasta las cuales los socios pueden hacer retiros provenientes de utilidades o a cuenta de las mismas, así como las épocas en que dichos retiros pueden tener lugar. — Los saldos de cuentas particulares de los socios, devengarán el interés anual adoptado por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del doctor Enrique Videla Aubone y del señor Agustín Luis Merello Badano a quienes se designan gerentes de la misma. — Los Gerentes deberán actuar en forma conjunta para los siguientes casos: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. — b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, o inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago, y la tasa de los intereses respectivos. — d) — Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal actual o futuro. — e) Encarar negocios nuevos en el país o en el extranjero o modificar el régimen o naturaleza de los actuales. — Los gerentes en cambio podrán actuar conjunta o individualmente; sin necesidad de prévia resolución de los socios en los siguientes casos: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques v otras obligaciones o documentos de crédito, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos en dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. — b) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — d) Conferir poderes y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, solicitar patentes, y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o se relacionen con la administración social. — e) Iniciar, mantener y cerrar contacto comercial e industrial con instituciones de carácter oficial, nacionales, provinciales o municipales, mixtas o particulares, creadas o a crearse. — f) Practicar cuantos más actos y gestiones o diligencias conduzcan a su mejor desempeño y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos y que, por su mucha extensión no se detallan siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, siempre que por su naturaleza o importancia no deban ser encarados en forma conjunta, así como también actuarán conjuntamente los gerentes, en cualquier acto de disposición. — Los gerentes usarán para todas las operaciones en que intervengan, su firma personal precedida por el nombre de la sociedad. — El uso de la firma por parte de los mismos no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de ninguno de los socios, ni en garantía o avales. — Séptima: Dedicación: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación, pudiendo dedicarse a otras actividades que no causen desmedro a la Sociedad. — Octava: Transferencia de Cuotas: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte, ni darlo en garantía ni gravarlo sin la expresa autorización de la mayoría del capital social. — En tal caso éstos tendrán opción y privilegio para adquirir las cuotas del capital del socio disidente, en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros extraños y en proporción a sus propios aportes. — Unicamente se autoriza en este acto a los señores Jaime Rogelio Mouette, Agustín Luis Merello Badano y Jorge Silvano Guilbaud Degay a transferir sus cuotas íntegramente a la "Compañía General de Organización Económica y Financiera", siempre y cuando los referidos señores acrediten su carácter de socios de la citada Compañía y que ella se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio, pudiendo hacer uso de esta facultad dentro del término de un año a contar del primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Novena: Retiro de Socio: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, despues de transcurridos cinco años a partir de la fecha del presente contrato, para lo cual deberán dar aviso previo por telegrama colacionado a cada uno de los socios restantes, con una anticipación de seis meses por lo menos. — También podrá retirarse cualquiera de los socios en caso de que la sociedad sufriera una pérdida no inferior al Treinta por Ciento del capital social, comprobada al efectuarse el balance anual, a pesar de lo establecido en las cláusulas precedentes. — En ambos casos el haber del socio saliente se determinará y liquidará en las mismas condiciones y con los mismos términos señalados en la cláusula décima primera. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto tendrán opción: a) Para ingresar a la sociedad en las mismas condiciones que correspondían al socio fallecido o declarado incapaz o interdicto en cuyo caso deberán ajustarse a las siguientes condiciones: 1) manifestar su aceptación dentro de los noventa días a contar de la fecha del requerimiento efectuado por cualquiera de los demás socios, mediante telegrama colacionado a la persona que para este efecto designe cada socio en el Libro de Actas; 2) unificar su representación; 3) aceptar en todas sus partes el presente contrato, salvo las modificaciones formales a que de lugar su ingreso, y b) para solicitar la liquidación de los haberes correspondientes al socio fallecido, o declarado incapaz o interdicto, dentro de los plazos y condiciones fijados en la cláusula siguiente: — Décima Primera: Liquidación de Haberes: En los casos de retiro voluntario, previstos por la cláusula Novena o de fallecimiento o incapacidad sobreviniente o interdicción de cualquiera de los socios en que sus herederos o representantes legales no convengan en su incorporación a la Sociedad, el haber del socio saliente se determinará: a) Por medio de un balance general que se practicará al día de la separación eféctiva del renunciante o del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad o interdicción, y b) A prorrata de acuerdo a las cifras de este último balance. — El haber resultante correspondiente será entregado a los herederos, representantes legales o al propio interesado en cuotas trimestrales del quince por ciento cada una, con más el interés anual adoptado por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos, liquidado sobre los saldos deudores, pagaderos a contar del día de la separación, fallecimiento o declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Segunda: Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare por la interpretación de este contrato durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo los socios renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles, constituyendo domicilios legales a esos efectos en los denunciados en este contrato. — Décima Tercera: Libro de Actas: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a negocios o administración interna, deberá ser asentada en el Libro de Actas, el que deberá ser firmado por todos los socios. — En dicho libro se dejará constancia además, de todas las observaciones que los socios estimen convenientes consignar. — Décima Cuarta: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — El presente contrato se extiende en cinco papeles sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cuya numeración es correlativa del número un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y uno al un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco. Sobre raspado: Cédula Identidad Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco, Gráficos, noventa. — Valen. — Entre líneas: Jaime Rogelio Mouette, y que firma Jorge Degay. Vale. — Firmado: Jorge Degay. — Enrique Videla. — Agustín Luis Merello Badano. — Jaime R. Mouette. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4|10-Nº 830-v.8|10|49

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA ROTOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del doctor Mario Lassaga, se hace saber por cinco días que ROTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle General Rodríguez Nº 2442, constituída con fecha 6 de Julio de 1945, y anotada su existencia en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Julio de 1945, bajo el Nº 1089, Folio 80 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, designó, por voluntad de todos los socios que representan íntegramente su capital, al señor Francisco Adolfo Polledo, para desempeñar las funciones de gerente de esa Sociedad, en reemplazo del señor Arturo Ernesto Polledo, por el término de seis meses a partir del día 8 de Agosto de 1949, quien podrá hacer uso de todas las facultades establecidas en los artículos quinto y sexto del contrato social relacionado. — El testimonio del acta de esa resolución, se protocolizó por escritura pública de fecha 31 de Agosto de 1949, pasada ante el escribano de esta Capital don Julio Carrera Pereyra, al folio 2111 vto. del Registro Nº 308 a su cargo. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.1º|10-Nº 570-v.6|10|49

EMPRESA MADERERA PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael Pereyra, se hace saber por cinco días que don Carlos Cerrutti, ha cedido todas sus cuotas en la EMPRESA MADERERA PARANA, SOC. DE RESP. LTDA., a favor de los señores Eduardo Antonio de Oliveira César y Jacinto José Crotto Posse y señora Arcángela Bologna de González, por escritura otorgada el 3 de Septiembre de 1949 por ante el escribano Carlos A. Del Río. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3|10-Nº 782-v.7|10|49

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que la sociedad denominada: "CALOFRIG AISLACIONES JACOBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de Doscientos Mil Pesos a Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: al socio señor Carlos Jacobi, Ochenta mil pesos m|n., al socio señora Anita Jacobi de Duprez, diez mil pesos m|n., al socio señora Lily Lowenbach de Leroff, diez mil pesos m|n. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3|10-Nº 762-v.7|10|49

CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída originariamente por tiempo de duración indeterminado, según convenio privado de fecha diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio trescientos noventa y dos, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato por escritura pública pasada con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio dos mil trescientos treinta y uno de su Registro número trescientos ocho. Las modificaciones introducidas son las siguientes: Primero: El socio Señor Mario Zubiría cedió, vendió y transfirió a favor del Socio Señor Juan José Guthmann, sus doce cuotas capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que había en esa sociedad, quedando separado definitivamente de la misma. — Segundo: Fué reemplazado totalmente el contenido de la cláusula quinta del contrato social, el que fué reemplazado por el siguiente texto: "Quinto: El capital social está representado por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado por los socios en la proporción de: Mil doscientas cuotas el Señor Juan José Guthmann y trescientas cuotas el Señor René Guthmann o René Nathan Guthmann." — Tercero: Se suprime el párrafo de la cláusula sexta del contrato social original, como también su modificación posterior indirecta de fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, resultante de la incorporación a la sociedad del socio Señor René Guthmann. El párrafo que se suprime dice así: "De las utilidades obtenidas, se deducirá para fondos de reserva legal el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá en la forma siguiente: el setenta y cinco cincuenta por ciento al socio Señor Juan José Guthmann y el veinticuatro cincuenta por ciento restante al socio Señor Mario Zubiría". — El texto de este párrafo es reemplazado por el siguiente: "De las utilidades obtenidas, se deducirá para fondos de reserva legal el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá en la forma siguiente: Un ochenta por ciento para el socio Señor Juan José Guthmann y un veinte por ciento para el socio Señor René Guthmann o René Nathan Guthmann". — Queda vigente el resto del contenido de la cláusula sexta. — Cuarto: Se suprime el primer párrafo de la cláusula séptima del contrato original que dice: "Séptimo: Actuarán en calidad de Directores Gerentes con uso de la firma social y con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio, conjuntamente los socios Señores Juan José Guthmann y Mario Zubiría". — Este párrafo es reemplazado por el siguiente texto: "Séptimo: Actuarán en calidad de Directores Gerentes con uso de la firma social, separada e indistintamente, con independencia el uno del otro y con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio, los socios señores Juan José Guthmann y René Guthmann o René Nathan Guthmann". — Queda vigente el resto del contenido de la cláusula séptima. — En la misma escritura se aclaró que el socio René Guthmann es conocido también por René Nathan Guthmann. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Sobrerraspado: "Guthmann. — Juan". Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 569-v.6|10|49

ACELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, se hace saber en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta Número siete. — En Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los socios de ACELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya asistencia queda acreditada en el Registro de Firmas, Señora Audrey María Patricia Bell de Echeffel (doscientos dos votos) represtntada por su esposo el Señor Gerd Eberardo Scheffel, con poder otorgado ante el Escribano Señor Juan C. Mezzini, Folio dos mil trescientos ochenta y seis, Registro ciento noventa y seis, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, Señor José Luis Gatti (doscientos dos votos), José Troncoso (noventa y cuatro votos), Señor Francisco Masjuan (ciento ocho votos), Señor Adolfo Hournon Baguet (ciento cuatro votos), Sucesores del Señor Francisco Agustín Vila (treinta votos) representados por el señor Francisco Emilio Vila Moret designado Administrador según testimonio otorgado por el Juzgado a cargo del Doctor J. Miguel Bargallo, Secretaría E. L. Antonio Borré en fecha once de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, Señora Rosario del Carmen Pérez de Portela (cincuenta y ocho votos), Señor Juan Enrique Lutz (ciento cuatro votos) representado por su esposa Señora Elena Alvarez de Lutz, con poder otorgado ante el Escribano Fernando Guevara Lynch, Folio dos mil cincuenta y cuatro, Registro ciento setenta y cuatro, de fecha diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, Señor Raúl Mateo Doewel (cuarenta y cuatro votos) y Señor Luis Rafael Graziani (cincuenta y cuatro votos) en la sede social de la calle Avenida Montes de Oca mil ochocientos ochenta y siete, en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria oportunamente efectuada, siendo las dieciocho y cincuenta horas y existiendo el quórum exigido por el artículo veintitrés del Contrato Social, se pone en consideración el Orden del Día. — Primero: Aumento del Capital Social de Quinientos mil pesos moneda nacional a Un millón de pesos moneda nacional (Artículo nueve al diecisiete Contrato Social). — El socio Gerente Señor Adolfo Hournon Baguet informa detalladamente sobre la actividad y marcha de los negocios de la sociedad expresando la necesidad de aumentar el capital social. — Los señores socios en un todo de acuerdo con lo manifestado por el señor Hournon Baguet resuelven por unanimidad una ampliación de Quinientos mil pesos monéda nacional, elevando así el capital a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, autorizando a tal fin a los Señores Socios Gerentes para proceder de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Contrato Social y a realizar las gestiones pertinentes para publicar e inscribir en el Registro Público de Comercio dicha ampliación, a los efectos que hubiere lugar. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las veinte y quince horas, resolviéndose que el acta sea firmada por los Socios Gerentes y por los socios Señora Audrey María Patricia Bell de Scheffel, representada por su esposo el Señor Gerd Eberardo Scheffel y Señor José Troncoso. — Firmado: Elena Alvarez de Lutz. — Adolfo Hournon Baguet. — Gerd Eberardo Scheffel. — José Troncoso. — Se deja expresa constancia que de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Contrato Social y las comunicaciones recibidas de los señores socios, la ampliación de capital aprobada en el Acta precedente, ha sido suscripta en la siguiente forma: Audrey María Patricia Bell de Scheffel; Noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; José Luis Gatti, Noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; Francisco Masjuan, Cincuenta mil pesos moneda nacional; José Troncoso, Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Adolfo Hournon Baguet, Sesenta y seis mil pesos moneda nacional; Sucesores de Francisco Agustín Vila, Catorce mil pesos moneda nacional; Rosario del Carmen Pérez de Portela, Veintisiete mil pesos moneda nacional; Juan Enrique Lutz, Sesenta y seis mil pesos moneda nacional; Raúl Mateo Loewel, Veinte mil pesos moneda nacional y Luis Rafael Graziani, veinticinco mil pesos moneda nacional. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.1º|10-Nº 568-v.6|10|49

HOTEL RESIDENCIAL CALEDONIA SERVICE FLATS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña Etelvina Ernestina Calastremé de Mac Gregor, que firma Etelvina E. C. de Mac Gregor, argentina, viuda; doña Ernestina Stella Ana Mac Gregor de Scott Robson, que firma "E. Stella Scott Robson", argentina, casada; doña María Esther Mac Gregor, que firma "María E. Mac Gregor", argentina, soltera, y doña Beatriz Elena Mac Gregor, que firma "Beatriz E. Mac Gregor", argentina, soltera, todas domiciliadas en la localidad de Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Ricardo Gutiérrez número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: Doña Etelvina Ernestina Calastremé de Mac Gregor, doña Ernestina Stella Ana Mac Gregor de Scott Robson, doña María Esther Mac Gregor y doña Beatriz Elena Mac Gregor, formalizando la Sociedad de hecho existente, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar el negocio de Hotel Residencial, denominado "Caledonia Service Flats", que tienen establecido en esta Capital, calle Esmeralda quinientos setenta, con administración en el piso quince, pudiendo ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de las socias. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha con la denominación de "HOTEL RESIDENCIAL "CALEDONIA SERVICE FLATS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y durará tres años con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y quedará automáticamente prorrogada por períodos iguales para todos aquellos que no lo denuncien con sesenta días de anticipación a sus vencimientos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la siguiente proporción: La señora Etelvina Ernestina Calastremé de Mac Gregor, ciento cincuenta cuotas, la señora Ernestina Stella Ana Mac Gregor de Scott Robson, cuarenticinco cuotas, María Esther Mac Gregor, cuarenticinco cuotas y Beatriz Elena Mac Gregor, sesenta cuotas, consistiendo el aporte de todas las socias en las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías actualmente existentes en el Hotel Residencial "Caledonia Service Flats", que han sido justipreciadas por aquéllas en trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y aportados en la proporción de sus respectivas cuotas, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Cuarta: La Sociedad será administrada por las socias Etelvina Ernestina Calastremé de Mac Gregor y Beatriz Elena Mac Gregor quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Quinta: Anualmente al treintiuno de Julio las socias administradoras practicarán un Balance General del giro social suministrando una copia a las demás socias para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que fueren necesario realizar. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este Fondo el diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restantes se repartirá entre las socias en proporción a sus aportes. Cada socia administradora dispondrá mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: Las socias administradoras no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de una o algunas de las socias, ni por remoción de la administradora o administradoras designadas en este contrato o posteriormente. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre las socias durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Bonifacio Antonio Lastra y don Oscar Baliero Guerrico, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Etelvina E. C. de Mac Gregor. — E. Stella Scott Robson. — María E. Mac Gregor. — Beatriz E. Mac Gregor. — Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. — Tgo.: O. Baliero Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Pando (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. Para las Interesadas expido el presente testimonio en dos sellos de ley números un millón ciento cincuenta y un mil cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre tanto, se modificó el Artículo Segundo del presente Contrato, de la siguiente manera: "Hacen manifestación. Señor Juez de Comercio: Etelvina Ernestina Calastremé de Mac Gregor, Ernestina Stella Ana Mac Gregor de Scott Robson, María Esther Mac Gregor y Beatriz Elena Mac Gregor, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 570, domicilio legal, por derecho propio en el Expediente de Inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hotel Residencial Caledonia Service Flats, a V. S. decimos: Que a sus efectos venimos de mutuo y común acuerdo a modificar la cláusula segunda del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hotel Residencial Caledonia Service Flats, dejando expresamente establecido que el término de duración de la Sociedad, será de Tres años contados desde la fecha de dicho contrato, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. — Sírvase V. S. tenerlo presente que Será Justicia. — Etelvina E. C. de Mac Gregor. — E. Stella Scott Robson. — María E. Mac Gregor. — Beatriz E. Mac Gregor. — Entre líneas: E. Stella Scott Robson, vale. — Entre líneas: "del Juzgado Nº 5", vale.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|10-Nº 701-v.7|10|49

CALZADOS SUAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a dieciséis días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña Antonia Virginia Vago de Audet, quien obra en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago, todos argentinos, y los señores Ramón Lisardo Fernández, Alberto José González, Juan Antonio Sague, Ernesto Caffaro y Vicente Rafael Marino, argentinos; Peregrino García Sotelo e Isaac Fernando García Losada, españoles; y Antonino Tavella, italiano, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Quito 4230, convienen, con arreglo a las prescripciones de la ley 11.645, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que queda integrada por los firmantes y se regirá por las siguientes cláusulas. — Denominación Social. Primera: Girará bajo la denominación de "CALZADOS SUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, República Argentina, continuando los negocios de la Sociedad Colectiva Suárez y Cía., de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Plazo. Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de agosto de este año a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — El socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento que lo considere oportuno, previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, dentro de cuyo plazo los socios restantes resolverán la continuación, disolución o liquidación de la Sociedad. Cualquiera que fuere esa resolución, se practicará un inventario y balance general para establecer las utilidades o pérdidas producidas desde el último balance hasta el día de la disolución, liquidación de la sociedad o retiro del socio. — La Asamblea, por resolución de los socios que representan la mayoría del capital social suscripto, fijará el plazo y la forma de pago al socio saliente, no pudiendo en ningún caso el primero exceder de seis meses y debiendo abonarse al mismo un interés del 6% anual. — Disolución Social. Tercera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que los socios, que representen las tres cuartas partes del capital suscripto así lo resolvieren, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, por lo menos con tres meses de anticipación. — Objeto de la Sociedad. Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de calzados. — Operaciones de la Sociedad. Quinta: Además del objeto establecido en la cláusula anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra operación de compra y/o venta, con el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Capital Social. Sexta: El capital social lo forma la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional, ($ 300.000 m/n.) representados Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 272.422,62 m/n.) en el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Suárez & Cía., de acuerdo al balance practicado a ese efecto, firmado por las partes, el que se agrega al presente contrato haciendo parte del mismo y en veintisiete mil quinientos setenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 27.577,38) que se aportarán todo en la forma que más adelante se indica. — El capital se divide en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben así: la Sra. Vago de Audet y sus hijos Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago, ciento cincuenta y dos cuotas (152) o sea Ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 152.000) dejando expresa constancia que de ese total setenta y seis cuotas (76) o sea Setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 76.000 m/n.) las adquiere para sus hijos menores Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago, en la proporción de treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000 m/n.) para cada uno a mérito de la venia especial que al efecto le ha sido conferida por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Segunda de la Ciudad de Rosario; Ramón Lisardo Fernández ciento doce cuotas (112) o sea Ciento doce mil pesos moneda nacional ($ 112.000 m/n.); Peregrino García Sotelo, siete cuotas o sea Siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.—); Isaac Fernando García Losada, seis cuotas (6) o sea Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n.); Alberto José González, cinco cuotas (5) o sea Cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m/n.); Juan Antonio Sague, cinco cuotas (5) o sea Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000); Ernesto Caffaro, cinco cuotas (5), o sea Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.); Antonio Tavella, cuatro cuotas (4) o sea Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n.) y Vicente Rafael Marino, cuatro cuotas (4) o sea Cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 4.000 m/n.). — Las cuotas suscriptas quedan integradas en la siguiente forma: La Sra. Vago de Audet y sus hijos Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago, totalmente, o sea Ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 152.000 m/n.) en su haber en la sociedad Suárez y Cía.; Ramón Lisardo Fernández, Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 88.386,02 m/n.) en su haber en la misma sociedad y los demás también en su haber en la misma sociedad: Peregrino García Sotelo, seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con diez centavos (pesos

6.868,10 m/n.); Isaac Fernando García Losada, cinco mil trescientos doce pesos ($ 5.312); Alberto José González, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 4.452,25 m/n.); Juan Antonio Sague, Dos mil ochocientos cinco pesos co' veinticinco centavos ($ 2.805,25 m/n.); Ernesto Caffaro, cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 4.932,75 m/n.); Antonio Tavella, Cuatro mil pesos (pesos 4.000 m/n.) moneda nacional y Vicente Rafael Marino, Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 3.666,25 m/n.) restándoles aportar en la forma que se establece en la cláusula décima séptima; Ramón Lisardo Fernández, Veintitrés mil seiscientos trece pesos con noventa y ocho centavos moneda nacio al (23.613.98 m$n.): Peregrino García Sotelo, ciento treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional (m$n. 131,90); Isaac Fernando García Losada, Seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 688.—); Ernesto Caffaro, sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 67,25); Vicente Rafael Marino, trescientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 333,75); Juan Antonio Sague, dos mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 2.194,75) y Alberto José González, quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n 547.75). — Administración. Gerentes. Séptima: La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrá ser o no socio; la duración de sus mandatos será por tiempo indeterminado y podrán ser removidos con y sin causa por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — En este acto se nombran gerentes a doña Antonio Virginia Vago de Audet y a don Ramón Lisardo Fernández quienes asumirán tal carácter haciendo uso de la firma social en forma individual y podrán utilizarla para todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad, estándoles prohibido comprometerla en fianzas u operaciones ajenas a su objeto, dejándose expresamente establecido que el socio Gerente doña Antonia Virginia Vago Vda. de Audet, se le reserva en forma exclusiva la facultad de nombrar y remover la persona que habrá de ejercer las funciones de contador o auditor con facultades que por su naturaleza específica le permitan el control de las actividades internas de la fábrica. — Podrán gestionar, contratar, licitar ante y/o con los poderes públicos nacionales o provinciales y reparticiones públicas, como también solicitar y percibir dinero en préstamos, en cuenta corriente o descuentos de documentos de los Bancos oficiales y particulares establecidos o que se establezcan en adelante o de cualquier persona, o entidad pública o privada. — Podrán también girar en descubierto sobre las cuentas abiertas o que en adelante se abrieren, por medio de cheques u otros documentos, cobrando y percibiendo sumas de dinero. — Representarán indistintamente a la sociedad en las causas judiciales que existan o se promuevan en adelante, ya sea como autora o demandada o en pleito en que la sociedad tenga interés, pudiendo conferir poderes generales para esos asuntos, como también para otros de orden comercial y revocarlos. — Podrán también los gerentes gravar con garantía real los bienes de la sociedad, pero para hacerlo será preciso la firma de todos los socios gerentes. — Los socios deberán dedicar todo su celo y contracción al mejor éxito de los negcios de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido prestar en ningún caso su atención personal a otras acitividades fuera de las de la sociedad. — Estas restricciones no rigen para la socia Señora Vago de Audet, que tiene actualmente otros negocios y podrá en lo futuro atender los mismos u otros cualesquiera, bien sea por su cuenta o por cuenta de terceros y tener intereses, así como formar parte de otras sociedades. — Y siendo que la sociedad se contrata con los señores Peregrino García Sotelo, Isaac Fernando García Losada, Alberto José González, Ernesto Caffaro, Juan Antonio Sague, Antonino Tavella y Vicente Rafael Marino, en base a su trabajo personal y como un reconocimiento a la labor cumplida en la sociedad antecesora, queda expresamente convenido que no podrán separarse de la sociedad ni ceder sus cuotas, y si alguno de ellos hiciere abandono de la sociedad, o por causa grave debidamente justificada debiera ser excluído de ella, o a criterio de los socios que forman las tres cuartas partes del capital social no cumplen satisfactoriamente su cometido, cesará su derecho a la asignación mensual establecida más adelante y su capital integrado se le devolverá dentro de los seis meses con las utilidades habidas hasta el día del abandono o exclusión, calculándose éstas en base a la utilidad del último ejercicio en forma proporcional al tiempo que media hasta la exclusión. —

Los socios Gerentes doña Antonia Virginia Vago viuda de Audet, y don Ramón Lisardo Fernández, retirarán mensualmente con cargo a gastos generales la cantidad de un mil pesos moneda nacional la primera y mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200) el segundo. — En cuanto a los demás socios, retirarán mensualmente y con cargo a gastos generales las siguientes sumas: Peregrino García Sotelo setecientos pesos ($ 700 m/n.); Isaac Fernando García Losada, seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m/n.); Alberto José González, quinientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 550 m/n.); Juan Antonio Sague, quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n.); Ernesto Caffaro, seiscientos pesos (pesos 600); Antonio Tavella, quinientos cincuenta pesos ($ 550); y Vicente Rafael Marino, quinientos pesos ($ 500 m/n.). — Cesión de Cuotas. Octava: Anualmente al efectuarse la Asamblea General de asociados, ésta por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, determinará el valor de las cuotas acciones que constituyen el capital, para el caso de que durante el período anual subsiguiente alguno de los asociados resolviera la venta de sus cuotas de capital. — Si un socio resuelve ceder cuotas deberá dar preferencia a que las adquieran, en forma proporcional a sus capitales, a los socios doña Antonia Virginia Vago viuda de Audet y sus hijos Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago y a don Ramón Lisardo Fernández; si alguno de los nombrados no hiciere uso de ese privilegio y opción podrá adquirirlas el otro en forma total. — Se exceptúa de esta disposición al socio Antonia Virginia Vago viuda de Audet, quien conservará libertad para hacer cesión de hasta la mitad de sus cuotas o sean Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000 m/n.) en favor de la o las personas que estime conveniente, tengan éstas o no el carácter de socio. — Fallecimiento o Incapacidad. Novena: Si durante la vigencia de este contrato se produjere el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los siguientes socios: Peregrino García Sotelo, Isaac Fernando García Losada, Alberto José González, Ernesto Caffaro, Juan Antonio Sague, Antonino Tavella y Vicente Marino, sus herederos o representantes no adquieren la calidad de socios y los socios Da. Antonia Virginia Vago viuda de Audet y sus hijos Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago, y don Ramón Lisardo Fernández tendrán opción a adquirir las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, al valor y proporción que se indica para la cesión de cuotas. — Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, Ramón Lisardo Fernández o de doña Antonia Virginia Vago viuda de Audet; para estos casos se conviene expresamente que si los herederos o representantes legales desean integrar la sociedad, serán aceptados como tales, pasando a los mismos las cuotas de capital integrado y demás haberes a su favor, y si el socio fallecido o incapacitado estuviera percibiendo sueldo de la sociedad, ésta deberá seguir abonando sus importes mensual a la sucesión o a su representante legal hasta tanto se concrete la relación de los herederos o representantes con la sociedad, ya sea que se incorporen como socios o transfieran sus cuotas, ese importe se seguirá imputando a "gastos generales". — Fiscalización de la Sociedad. Décima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad y podrán requerir todos los informes que juzguen necesarios por sí o por persona debidamente autorizada, siendo a cargo de los mismos, exclusivamente, los gastos ocasionados o que ocasionen. — Balances. Décima Primera: La sociedad practicará anualmente un inventario y balance general, de preferencia el día 31 de Enero de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación y sueldos que se practiquen mensualmente. — Bases para la Formación de los Balances. Décima Segunda: El balance generl que se practicará anualmente deberá sujetarse a las siguientes normas: a) el precio de las mercaderías generales o materias primas del negocio será fijado de acuerdo al valor de costo o de plaza si fuera menor; las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y rodados se cotizarán con la desvalorización que establezca la Asamblea de socios; b) toda cuenta a favor de la sociedad que sea considerada incobrable a juicio de la Asamblea será pasada a la Cuenta de Ganancias y pérdidas; y c) el Inventario General que se practicará anualmente y que servirá de base al Balance General a que antes se ha hecho referencia, deberá ser firmado por todos los socios presentes en la Asamblea en que sea considerado. — Asambleas. Décima Tercera: Las Asambleas o convocatorias de todos los socios serán ordinarias y extraordinarias; las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio. — Las asambleas extraordinarias de socios serán convocadas también por uno de los gerentes siempre que el mismo lo juzgue oportuno, o cuando lo solicite cualquiera de los socios, expresándose siempre el objeto de la convocatoria. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceras personas a quienes munirán de una carta poder. — El gerente citará a los socios por escrito, con no menos de cinco días de anticipación y las citaciones para la segunda o sucesivas convocatorias serán por carta certificada, despachadas con no menos de siete días de anticipación. — La Asamblea de socios será presidida por cualquiera de los socios gerentes y tendrá quórum con la presencia de un número de socios que representen la mayoría del capital suscripto, salvo para aquellas resoluciones que se requiera unanimidad de votos. — Libro de Actas. Décima Cuarta: Todas las resoluciones tomadas en las asambleas ordinarias o extraordinarias serán asentadas en un libro de actas rubricado, que la sociedad llevará al efecto debiendo ser firmadas por todos los socios presentes en las asambleas. — Fondo de Reserva Legal. Décima Quinta: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital. — Reservas Especiales. Décima Sexta: Anualmente al practicarse el Balance General se destinará un porcentaje para la formación de reservas especiales además del fondo de reserva legal: a) para atender las obligaciones emergentes de la ley 11.729 u otras de alcances similares creadas o a crearse; b) para beneficios extraordinarios, impuesto a las ventas o cualquier otra ley impositiva creada o a crearse, que correspondiera y que grave los negocios a que se refiere el contrato social. — Reparto de Utilidades. Décima Séptima: El remanente de las utilidades líquidas, efectuados siempre los cargos determinados en la cláusula décimosegunda, cubierto el fondo de reserva legal y reservas especiales que se resolviere de acuerdo con la cláusula anterior y previa deducción de un porcentaje para habilitaciones o gratificaciones que la Sociedad hubiere acordado o acordara al personal directivo, técnico, de administración o empleados, fueren o no socios, en la forma y proporción que sea resuelta por la asamblea de socios anualmente, será distribuído entre los socios en proporción al porcentaje de capital suscripto de cada uno, o sea, que se dividirá por el número total de cuotas para determinar lo que corresponda a cada cuota. — Los socios que no hayan integrado totalmente el capital suscripto y hasta tanto lo cubran, sólo podrán retirar hasta el veinticinco por ciento de las utilidades que les correspondieren anualmente, destinándose el resto a completar su aporte. — Las utilidades de que todos los socios pudieren disponer podrán ser retiradas por éstos, liquidándoseles dentro del plazo de sesenta días de la fecha de aprobación del balance. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción pero los socios no tendran en ningún caso la obligación de reembolsar suma alguna por este concepto. — No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género entre los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Los dividendos pagados en contravención a estas disposiciones podrán ser repetidos hasta cinco años después de su distribución. — Pérdidas. Décima Octava: Cuando el balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal y las reservas especiales si las hubiere, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "pérdidas de ejercicios vencidos" a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos ejercicios hasta saldarla. — Si en cualquier momento el saldo de dicha cuenta o sea las pérdidas líquidas totales acumuladas alcanzaran a sumar el treinta por ciento del capital de la sociedad, cualquier socio podrá convocar la asamblea de asociados que por el voto de la mayoría del capital suscripto decidirá sobre la disolución, liquidación o continuación de la sociedad. — Resuelta la disolución de la sociedad se practicará un balance general y si alguno de los socios deseare seguir con los negocios para sí podrá hacerlo y en consecuencia se hará cargo del activo de la misma como así también del pasivo, debiendo abonar a los demás socios la parte que a ellos corresponda en la sociedad, en la forma que se determine en la asamblea respectiva. — Si fueran más de uno los socios que desearen continuar con los negocios sociales y no se pusieran de acuerdo para formar una nueva sociedad, se hará una licitación en tres sellos a cuyo efecto deberán presentar a la asamblea bajo sobre cerrado su propuesta, quien la adjudicará al que resulte mejor postor. — Hecha la adjudicación se procederá en la misma forma que establece el párrafo anterior. — Si se resolviera la liquidación total de la sociedad la misma se realizará por el socio doña Antonia Virginia Vago de Audet y si éste no aceptara tal cargo por la persona o personas, socios o no, que se nombren por acuerdo y por la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital suscripto. — En cualquier caso, el liquidador obrará dentro de las normas y con las facultades que se le confieran por acuerdo de la misma mayoría, debiendo dar por terminada su misión, dentro de los doce meses de haber entrado en funciones, procediéndose luego a la partición en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Desacuerdos. Décima Novena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los siguientes socios: doña Antonia Virginia Vago de Audet y sus hijos Alvaro Horacio y Juan José Audet y Vago y don Ramón Lisardo Fernández, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero será nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, siendo el fallo de los mismos árbitros o del tercero en su caso, obligatorio e inapelable para las partes, quienes se imponen desde ya la prohibición de acudir a los tribunales ordinarios en reclamación de esos fallos. — Inscripción. Vigésima: Cualquiera de los socios queda autorizado para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Hecho en tres ejemplares, quedando el original con el sello de Ley para su inscripción, en poder del socio señor Ramón Lisardo Fernández. — Antonia V. de Audet. — Ramón L. Fernández. — Juan Sague. — Ernesto Caffaro. — Vicente R. Marino. — Alberto José González. — Antonio Tavella. — Peregrino García Sotelo. — Isaac Fernando García Losada. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario. — S/raspado: "será": "$ 5.000": "cuentas abiertas"; "Ramón Lisardo"; "serán convocadas": "socios"; "monto de reserva legal"; "retiradas"; "García Losada". Todo vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3|10-Nº 700-v.7|10|49

CERAMICA RIO LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

"Entre el señor Eduardo Bruce Covey, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Cerrito 1010, mil diez, por una parte y por la otra el señor Antonio Capria, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito mil diez, se ha convenido lo siguiente. El Señor Covey, cede y transfiere a favor del señor Antonio Capria, el derecho que tiene y le corresponden en quinientas cuotas de capital de la Sociedad "CERAMICA RIO LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura privada de fecha 23 de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Julio del mismo año, bajo el número novecientos sesenta y ocho al folio diez y seis del libro diez y siete. — Esta cesión y transferencia la realiza el señor Covey, por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de hoy de manos del señor Antonio Capria, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago y lo coloca en su misma situación, grado de prelación, etc., que tiene en la mencionada Sociedad, en la que el señor Antonio Capria también reviste el carácter de socio. — Ambas partes dejan constancia que en la reunión de los socios de Cerámica Río Luján S. de Responsabilidad Limitada, celebrada el día cinco de Septiembre corriente, y en la forma que dispone la ley 11.645, se aprobó esta transferencia, la que deberá previos los trámites legales inscribirse en el Registro Público de Comercio. Conforme las partes firman esta cesión y transferencia a quince días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Eduardo Bruce Covey. Antonio Capria"

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 551-v.6|10|49

POCALIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Da. Marta Elena Pluss de Just, casada, argentina, domiciliada en la calle Segurola número 659, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; D. Erico Carlos Kastner, que firma "Eric Kastner", casado, ciudadano argentino, domiciliado en la calle Cabildo número 662 de esta Capital, y D. Martín Zollmer, casado, alemán, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1772, Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "POCALIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: $ 40.000,00 c|l., queda constituída una sociedad de tal clase. — Segunda: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cabildo número 662, sin perjuicio de las sucursales, agencias, fábricas y|o depósitos que pueda establecer en el interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad, lo constituye especialmente la fabricación de materiales para la confección de marcos para cuadros, objetos de arte y fantasía, envases, etc. y la venta y exportación de los mismos. — Mediando conformidad de todos los socios, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro ramo de la industria y el comercio, así como podrá entrar a formar parte en otras sociedades de igual o distinto carácter que ésta. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de dos años, a contar de la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, considerándose prorrogado su término de año en año, en forma automática. — Si alguno de los socios resolviera retirarse de la misma, deberá notificar su decisión a los demás socios, en forma fehaciente, con tres meses de anticipación al vencimiento del término de este contrato o de sus prórrogas automáticas. — Si los demás socios desearen continuar con la sociedad, podrán hacerlo, tomando a su cargo las cuotas-capital del socio saliente, así come la parte que le correspondiere en las reservas libres y en las utilidades o pérdidas y el saldo de su cuenta personal, abonando el importe así establecido a favor del socio saliente, en cinco cuotas trimestrales iguales. — Las cuotas capital correspondientes al socio saliente se repartirán, salvo convención en contrario, en forma proporcional a las cuotas-capital de que sean poseedores los socios que continúen en la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 40.000,00 c|l.) representado por Cuatrocientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Legal Cada Una, que los socios suscriben en la siguiente forma: a) la señora Marta Elena Pluss de Just y el Señor Erico Carlos Kastner suscriben Cien Cuotas Cada Una que representan Diez Mil Pesos Moneda Legal respectivamente y b) el Señor Martín Zollmer suscribe Doscientas Cuotas que representan Veinte Mil Pesos Moneda Legal. — Sexta: La integración de las cuotas-capital será efectuada en la siguiente forma: a) la Sra. Marta Elena Pluss de Just y el Señor Erico Carlos Kastner, aportarán el Cincuenta Por Ciento (50 o|o) del valor de su suscripción en dinero efectivo en el momento de inscribirse esta sociedad en el Registro Público de Comercio y el saldo a medida que las necesidades del negocio lo requieran; b) el Señor Martín Zollmer lo aporta con la transferencia a favor de la sociedad de una licencia y procedimiento de fabricación de un material para la confección de marcos, objetos de arte y fantasía, envases, etc., que transfiere a la sociedad en la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000,00 c|l.), quedando a su favor, una vez deducido su aporte de capital de Veinte Mil Pesos, la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Legal que los demás socios desde ya lo autorizan a percibir una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Séptima: Quedan nombrados Gerentes los señores Martín Zollmer y Erico Carlos Kastner, quienes, con las más amplias facultades y con el Uso Conjunto de la firma social, administrarán la sociedad, pudiendo nombrar apoderados y realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil y así como los de los artículos 608 y 838 del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos. La Sociedad se regirá por un Reglamento Interno que fijará las atribuciones, retribuciones y obligaciones de los Gerentes y personal empleado. — El Gerente Señor Martín Zollmer queda autorizado a dedicarse, fuera de las horas que requieran su presencia en la fabricación, venta, dirección, etc., a otras actividades siempre que estas no sean en forma alguna contrarias a los intereses de la sociedad. — El Gerente Señor Erico Kastner queda autorizado desde ya para dedicarse a cualquier otro ramo de comercio y|o industria. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto, se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases: a) Los inmuebles, mercaderías, materiales y existencias, serán calculados a los valores de adquisición o a los de plaza si estos fueran inferiores; b) Las maquinarias, instalaciones, herramientas, accesorios, etc., serán amortizados con los coeficientes máximos admitidos por la Dirección General Impositiva, pudiendo elevarse esos coeficientes hasta su amortización total, estando conforme la mayoría de capital; c) de las utilidades líquidas se destinará anualmente un Veinte por Ciento para fondo de Reserva Legal; d) Las utilidades líquidas o las pérdidas en su caso, resultantes de los Inventarios y Balances Generales efectuados de acuerdo a las bases especificadas, serán distribuídas e soportadas en la proporción a las cuotas de capital suscriptas por los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación; pero si resolvieran retirarse de la misma, la parte que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al Balance General, que se practicará al efecto de determinarla, le será liquidada de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta "in fine" de este contrato. — Décima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por "arbitradores amigables componedores", a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. — Para el caso de que los "arbitradores amigables componedores" no se pusieren de acuerdo para el nombramiento de tercero, la designación del mismo será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires o su reemplazante en caso de impedimento. — Los "amigables componedores" deberán dictaminar dentro de los treinta días de nombrados y el tercero en caso de discordia, deberá hacerlo dentro de los diez días de producidos los dictámenes. — Producida una divergencia, ninguna de las partes podrá negarse a designar su "arbitrador amigable componedor" y en caso de no hacerlo dentro de los diez días de notificada al efecto por la otra parte, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, o su reemplazante en caso de impedimento, a pedido de la parte que haya nombrado su "arbitrador amigable componedor". — Undécima: Queda autorizado especialmente el socio señor Erico Carlos Kastner para efectuar las tramitaciones de inscripción de este Contrato de Sociedad. — Textado "a integrar" No vale. — Firmado: Marta Elena Plass de Just. — Eric Kastner. — Martín Zollmer. — Se hace constar que por auto de Fecha 20 de Septiembre de 1949, el Juzgado ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, Septiembre 20 de 1949. En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiere cumplido el término estipulado en el contrato, lo pactado en la cláusula cuarta carece de todo valor y así se declara... Juan L. Páez. Ante mí: Gmo. Mansilla. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3|10-Nº 753-v.7|10|49

"CACITOR"

Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael Pereyra, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de "Cacitor" - Comercial - Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Mario Angel Casullo, que firma "Mario A. Casullo", argentino, soltero; José Roque Félix Ciminelli, que firma "J. Ciminelli", argentino, casado, y Antonio Torca, que firma "Antonio Torca", español, casado, todos mayores de edad que constituyen domicilio legal en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, resuelven dejar constituída con efecto retroactivo al 4 de abril próximo pasado, bajo la denominación de "CACITOR" - COMERCIAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto explotar un negocio de Bar, Restaurante y Afines, y realizar cualesquier clase de operaciones en el mismo ramo, y la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del cuatro de abril de 1949, el cual, a su vencimiento, quedará automáticamente prorrogado por tres años más, si ninguno de los socios comunicase su oposición por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a dicho vencimiento. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos sus socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, y está constituído por el Activo líquido que resulta del inventario y balance que se acompaña como parte integrante de este contrato, correspondiente al negocio de bar y restaurante denominado "Munich Adrogué", adquirido por los socios firmantes, el cual queda transferido y aportado como capital de la Sociedad que se constituye, a partir del cuatro de abril último, fecha en que fuera practicado dicho inventario y balance. — El capital social se divide en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden treinticinco cuotas al señor Mario Angel Casullo, veintiuna cuotas al señor José Roque Félix Ciminelli y catorce cuotas al señor Antonio Torca. — El capital social podrá ser aumentado en el caso de que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: Todos los socios tendrán el cargo de Gerente y podrán intervenir en la administración de la Sociedad. — Sus facultades serán las asignadas por las leyes, en tanto no estén previstas en el presente contrato. — El señor Antonio Torca deberá dedicar toda su actividad personal a la atención del negocio, no pudiendo ejercer ninguna otra que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la Sociedad. — El señor José Roque Félix Ciminelli tendrá a su cargo la vigilancia y el control de la marcha del negocio y el señor Mario A. Casullo tendrá iguales funciones, y además estará a su cargo el control administrativo, financiero y contable de la Sociedad. — El señor Mario Angel Casullo tendrá el uso de la firma social con cualquiera de los otros socios, indistintamente. — Los socios deberán usar su firma personal, la cual se colocará a continuación del nombre de la Sociedad. — La firma no podrá comprometerse en operaciones, fianzas o avales en favor de terceros, por asuntos ajenos al giro de la Sociedad. — Cualquiera de los Gerentes queda facultado para representar a la Sociedad en cualquier trámite o gestión que se requiera ante las Oficinas Públicas, Municipales, y demás autoridades competentes, dando cuenta de los trámites o gestiones realizadas a los otros socios y gerentes. — El señor Antonio Torca podrá retirar mensualmente, con cargo a su cuenta particular, hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional. — Los socios Mario A. Casullo y José R. F. Ciminelli quedan facultados para dedicarse a otras actividades comerciales, aunque se trate de actividades del mismo ramo y objeto que las de esta Sociedad. — Quinta: Anualmente, al 30 de noviembre se practicará un balance general y el cuadro demostrativo de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", de acuerdo con los dictados de la buena técnica contable. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. b) Un cinco por ciento para constituir un Fondo para Riesgos Imprevistos. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en la siguiente forma: al socio Mario Angel Casullo el cuarenta y siete por ciento; al socio José Roque Félix Ciminelli un veinte y ocho por ciento; y al socio Antonio Torca un veinte y cinco por ciento. — Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas de acuerdo con los mismos porcentajes. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen objetados por los socios dentro de los treinta días de la fecha en que se terminó su confección. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus actividades con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, que aceptaren incorporarse a la Sociedad, aunque en el caso de que fueran más de uno, deberán unificar previamente su personería. — El heredero o representante que se designe tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan serán abonadas a los mismos en seis cuotas anuales vencidas, con más el interés del cinco por ciento anual, que se calculará sobre los saldos que se adeuden y a partir de la correspondiente notificación a la Sociedad de aquella decisión, la que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Séptima: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuere, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por no menos de dos socios, los que deberán actuar conjuntamente, de acuerdo con las formalidades del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Los liquidadores procederán ante todo a cancelar las deudas de la Sociedad, luego se reintegrará el capital aportado por cada integrante de la Sociedad y el remanente, si lo hubiere, se repartirá en la proporción indicada en la cláusula quinta para la distribución de utilidades entre los socios. — Octava: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios. En el caso de que alguno de ellos discordase, se adoptarán por mayoría absoluta de votos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 412 del Código de Comercio. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda convenido que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, al igual que toda resolución de interés que se adopte, en el respectivo libro copiador. — Cualesquier cuestión que se suscitase sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o por la liquidación de la Sociedad,

serán resueltas aplicando la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio, o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la Sociedad, que no interfieran con la citada ley. De no poderse salvar las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores, los que antes de actuar deberán designar un superárbitro. En el caso de que los árbitros no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días de iniciada su actuación, deberán someter la cuestión planteada al superárbitro, quien decidirá sobre la misma dentro de los quince días. El fallo de los árbitros o del superárbitro será inapelable y obligatorio para las partes. Los socios renuncian en virtud de estas disposiciones a recurrir a la justicia, salvo para hacer cumplir la decisión arbitral. Bajo las expresadas cláusulas dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Mario A. Casullo. — J. Ciminelli y Antonio Torca.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3|10-Nº 758-v.7|10|49

C.A.C.Y.A.
LTDA. COMPAÑIA ARGENTINA DE CURTIDOS Y AFINES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Docto. Juan L. Páez, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Septiembre del año Mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Don Adolfo Altman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Franklin Nº 560, de esta ciudad; Doña Raquel Genuth de Altman, de nacionalidad rumana, casada, domiciliada en la calle Franklin Nº 560, de esta ciudad; Don Max Augustynski, paraguayo, casado, con domicilio en la Avenida Colegio Militar Nº 251, Palomar, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Moll, guatemalteco, casado, domiciliado en la Avenida Colegio Militar Nº 251, Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad "C.A.C.Y.A. LTDA., COMPAÑIA ARGENTINA DE CURTIDOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto con fecha 7 de Junio de 1945, bajo Nº 771, folio 487 del libro 8 y modificaciones registradas con fechas 26 de Abril de 1946 al Nº 356, folio 347 del Libro 9; 7 de Agosto de 1946, bajo el Nº 795, folio 370, del libro 10; 26 de Abril de 1948, bajo el Nº 430, folio 341 del libro 13 y 28 de Mayo de 1948, al Nº 719, folio 369 del Libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El Señor Adolfo Altman, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de que es titular en la Sociedad, es decir en número de Doscientas a favor del Señor Max Augustynski. — La Señora Raquel Genuth de Altman, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas en la Sociedad, en número de treinta a favor del Señor Max Augustynski y las diez cuotas restantes a favor del señor Rodolfo Moll. — Segundo: el precio total de estas cesiones de cuotas se estipula en la suma de Ciento cincuenta y cinco mil pesos m|n. que los cesionarios abonarán a los cedentes en la forma y plazos que se establece por instrumento separado. — Tercero: Como condición de esta operación y del precio estipulado, el Señor Adolfo Altman, hace renuncia expresa y total del crédito que por la suma de Ciento treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional tenía en cuenta corriente de la Sociedad, sirviendo el presente de bastante carta de pago. — Cuarto: Los cedentes declaran que, salvo el precio de las cuotas mencionado en el artículo segundo de este instrumento, nada les corresponde percibir con motivo de la Sociedad de que por este acto quedan desvinculados, y los cesionarios, a su vez relevan a los cedentes de toda obligación presente o futura relacionada con la sociedad de que eran socios. — Quinto: Los otorgantes declaran aceptados y conformados todos los balances de la Sociedad realizados hasta la fecha. — Sexto: En virtud de las mencionadas cesiones de cuotas, los Señores Max Augustynsky y Rodolfo Moll quedan como únicos integrantes de la firma y subrogados en todos los derechos y obligaciones que los cedentes tenían en la Socie- (Sigue en el Sello Fiscal de m$n. 0,10 Nº 891.486 Serie I:) (Viene del Sello Fiscal de m$n. 0,10 Nº 891.485 Serie I.) dad en su calidad de socios. — Séptimo: Como consecuencia de estas cesiones de cuotas, los socios que ahora integran la firma Señores Max Augustynski y Rodolfo Moll, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas Sexta, Séptima, Octava, Novena, Duodécima y Décimocuarta del contrato, sin modificar el plazo de duración de la Sociedad, las que quedan definitivamente a tenor siguiente: Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por el socio Señor Max Augustynski quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndole prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma, o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter, tendrá facultades para negociar con las instituciones bancarias, oficiales o no y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos y obligaciones, abrir cuentas corrientes y de toda clase, aceptar y descontar letras y otros documentos, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicio como actor, demandado o querellante, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El Señor Moll deberá dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales no pudiendo directa o indirectamente ocuparse en otras actividades comerciales o industriales. — El Señor Augustynski podrá actuar libremente en el comercio, con excepción de actividades similares a las de la Sociedad. — El Señor Moll tendrá a su cargo la parte técnica e industrial de la Sociedad y el Señor Augustynski la parte administrativa y comercial. — Octava: Ambos socios podrán retirar con cargo a sus cuentas personales las sumas que establezcan de común acuerdo, a cuenta de utilidades realizadas y líquidas y en la misma proporción. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general distribuyéndose las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta la integración del mismo en la siguiente forma: Se asignará un seis por ciento al exceso del capital que un socio posea en relación al otro y el resto será distribuído por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en partes iguales hasta el límite de las cuotas sociales. — Duodécima: De las utilidades que correspondan al Señor Moll al final de cada ejercicio, se le acreditará el setenta por ciento en cuenta especial con destino a aumentar oportunamente su capital en la Sociedad y el treinta por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente. — Décimo Cuarta: Para los casos de disolución se establece que |Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0.10 Nº 89.487 Serie I.) (Viene del Sello Fiscal de m$n. 0,10 Nº 891.386 Serie I.) cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al otro socio del importe nominal de sus cuotas, ganancias que le correspondan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. — No adoptándose este temperamento el activo y pasivo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, siempre que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por el socio-Gerente, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en cuatro ejemplares de un mimo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Max Augustynski. — Adolfo Altman. — Rodolfo Moll. — Raquel Genuth de Altman. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.3|10-Nº 770-v.7|10|49

VAZQUEZ Y LOPEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Joaquín Vázquez, casado, ciudadano argentino, de treinta y ocho años, con domicilio en Alsina mil ciento treinta y ocho, y Alfredo López, español, casado, de treinta y seis años, domiciliado en Chaco número doce, se ha resuelto: Primero: Celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación de cerrajería en general y anexos, comisiones, representaciones, importación y exportación a cuyo fin podrán a) Efectuar toda clase de operaciones mercantiles en los ramos enunciados; b) Comprar y vender inmuebles en general; c) Constituir hipotecas a su favor o de terceros, sean o no éstos Bancos, oficiales o particulares; d) Podrán asimismo afectar sus bienes inmuebles con hipotecas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial Argentino aceptando las condiciones generales y especiales exigidas por dichos Establecimientos; e) Afectar con prendas comunes o especiales sus maquinarias y demás bienes muebles, y en general todo acto que sea necesario a la marcha de la sociedad, como solicitar créditos bancarios con o sin garantías especiales. La enumeración que precede es sólo enunciativa y en ningún modo limitativa dentro de los fines sociales. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en toda la Nación, y girará bajo la denominación VAZQUEZ Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La duración de la sociedad es de veinticinco años a contar del Primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, venciendo el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarto: El Capital será de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas iguales de mil pesos cada una, integrado en la proporción de treinta cuotas por cada uno de los socios y aportado así: El socio Vázquez treinta mil pesos en maquinarias, herramientas, mercaderías y efectos, según inventario que se firma por separado; el señor López veinte mil pesos en maquinarias, herramientas, mercaderías, créditos, etc., especificados en el inventario citado y diez mil pesos en dinero efectivo. — Quinto: Los socios deberán dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Sexto: La administración estará a cargo indistintamente de ambos socios en forma amplia. — Séptimo: Se llevará la contabilidad orgánica necesaria, practicándose al treinta y uno de agosto de cada año, el Balance General y distribución de utilidades, las que se repartirán así: Cinco por ciento al fondo de Reserva Legal y el resto por partes iguales para cada uno de los socios. En igual proporción se cargarán las pérdidas que hubiese. — Octvao: La firma será usada indistintamente por los socios, con el rubro comercial en todos los actos sociales, los cheques, pagarés, escrituras públicas, contratos y documentos en general; no pudiendo utilizarla en fianzas o actos ajenos a la entidad. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de quinientos pesos que se cargarán a su cuenta particular. — Décimo: Para las cuestiones entre los socios, la liquidación de la sociedad y lo no previsto expresamente en este contrato serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Las resoluciones y acuerdos a que se refiere el artículo diez y siete (Ley 11.645) deberán ser asentados en un libro de "Actas y Resoluciones", que serán firmadas por los socios. En prueba de conformidad fírmase el presente el que se obligan a cumplir y respetar, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada contratante, extendido en dos sellos de pesos uno para cada contratante, extendido en dos sellos de pesos uno con cincuenta número un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis y un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos sesenta y siete. — Joaquín Vázquez y Alfredo López.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1949. — Carlos Castor Walker, secretario.

e.3/10-Nº 684 - v.7/10/49.

ORGANIZACION POLVANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Fortunato Polvani, italiano, casado, domiciliado en la calle Caracas 243, y Ludovico Alsberg, argentino, divorciado, con domicilio en la calle Brasil 440, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "ORGANIZACION POLVANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su sede en la calle 25 de Mayo Nº 359. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación comercial del ramo de Agencia marítima, organización de viajes y turismo, pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres, cruceros y peregrinaciones, importación y exportación en general, pudiendo extender sus negocios a otros ramos afines de comercio lícito; podrá asimismo adquirir, gravar o vender inmuebles destinados a sus fines comerciales. — Tercera: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), divididos en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales el Señor Fortunato Polvani suscribe novecientos noventa y cinco cuotas y el señor Ludovico Alsberg cinco cuotas. — De dicho capital, novecientas cuotas se hallan integradas totalmente, conforme al balance-inventario firmado entre los contratantes, aportándose las restantes cien cuotas, o sean m$n. 10.000 en dinero efectivo habiéndose efectuado el depósito del 50 % de dicha cantidad en el Banco de la Nación Argentina, y aportándose el saldo a medida que las necesidades del comercio lo requieran. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años, pudiendo, una vez transcurridos los primeros dos años, cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, ofreciendo sus cuotas al consocio con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro, y quedando en libertad de transferirlas en la forma que más le convenga si el consocio no haría uso de la opción ofrecida dentro de los treinta días de habérsele comunicado. — Quinta: Será gerente-administrador de la sociedad el señor Fortunato Polvani, con las más amplias facultades que le acuerdan los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Podrá además representar a la sociedad ante las Autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y entidades autónomas, Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales, mixtas o privadas; podrá asimismo otorgar poderes generales o especiales, administrativos o judiciales. — Estas facultades no son limitativas sino simplemente enumerativas. — Sexta: Anualmente, al 31 de Agosto, se practicarán los balances generales de la sociedad, de acuerdo a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva, haciéndose amortizaciones del 10 % anual sobre muebles útiles y enseres, y del 4 % anual sobre los inmuebles que hubiere. — De las ganancias que resulten, se destinará el 5 % a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social, distribuyéndose el saldo en proporción al capital aportado; en la misma proporción se soportarán las eventuales pérdidas. — Séptima: A los efectos señalados por el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reunirán periódicamente, tomándose todas las resoluciones por mayoría de votos, contando cada cuota con un voto. — Octava: Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la liquidación de la sociedad cualquiera que sea su causa, incapacidad física o legal de uno de los socios, será resuelto de acuerdo a las normas generales previstas en el Código de Comercio de la Nación y leyes complementarias y concordantes. — Novena: A todos los efectos del presente convenio, las partes costituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de

la Capital Federal. — De conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fortunato Polvani. — Ludovico Alsberg".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.3|10-Nº 723-v.7|10|49.

DIPANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Julio de 1949, entre los señores Emilio Martín Suárez y Francisco Luis Campillo, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos socios componentes de la Fábrica de Calzado Dipanco S. R. L., en virtud de lacesión de cuotas de capital efectuada con fecha veintidós de Julio de 1949, y cuya se ha solicitado y se encuentra actualmente en trámite en el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. José María Suárez Caviglia, Secretaría Williams y cuyo contrato constitutivo fué inscripto el 11 de Agosto de 1948, bajo el número 1.211 al folio 45 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento del 9 de Noviembre de 1948, cuya inscripción se tramita en el Juzgado de Comercio del Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. González del Solar, convienen dejar sin efecto todas las cláusulas establecidas con anterioridad para regir la existencia de la sociedad y establecer nuevas, de modo pues que las cláusulas vigentes para la sociedad serán las que a continuación se indican: Primera: Sustitúyese la denominación de Fábrica de Calzado Dipanco S. R. L., por la de DIPANCO S. R. L. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital, calle Cucha Cucha 958, pudiendo cambiar en cualquier momento de sede y establecer agencias y sucursales en el interior de la República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de una fábrica de calzado y artículos y afines y la venta de su producción. — Podrá asimismo la sociedad para cumplir su objeto, realizar ventas por mayor y por menor, importar y exportar calzado y artículos afines, permutar y recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmeubles, constituyendo y aceptando prendas con registro o simple sobre ellos; comprar y vender establecimientos comerciales e industriales y toda clase de bienes muebles e inmuebles y dar o recibir hipotecas sobre los mismos; solicitar de los poderes públicos del país o del extranjero marcas de fábrica, de comercio y de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, registrar patentes de invención a nombre de la sociedad o adquirir el derecho a las mismas, como así también transferirlas; aceptar, dar y transferir consignaciones, mandatos, agencias y representaciones; tener participación accidental permanente en sociedades comerciales o industriales de su ramo, concurrir a licitaciones públicas, particulares o del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos y concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y cualquier otro existente o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizar toda clase de contratos por instrumento público o privado, como también toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Cuarta: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. divididos en cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor Emilio Martín Suárez cuatrocientas cincuenta cuotas y al señor Francisco Luis Campillo cincuenta cuotas; estando estas quinientas cuotas de capital totalmente suscriptas. — Quinta: Se fija como término de duración de este contrato el 31 de Mayo de 1951, pudiendo ser prorrogado por otros dos años por decisión de la mayoría. — Sexta: La representación legal para todos lo sactos permitidos por la Ley o establecidos por este contrato será ejercida conjunta o mancomunadamente por ambos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social y las atribuciones de gerentes, contando para actuar en nombre de la sociedad con las facultades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además con todas aquellas facutades para las que el Código Civil exige poderes especiales. Podrán asimismo los gerentes conferir poderes especiales para que la sociedad sea representada ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales y provinciales. — Séptima: Anualmente y al 31 de Mayo se realizará un inventario y balance general que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los treinta días de serle presentado. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses para tomar las medidas que crean convenientes para la buena marcha de la sociedad, las que se registrarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Novena: Las utilidades serán distribuídas en forma proporcional al capital aportado. — Décima: Las obligaciones de los socios además de las impuestas por las leyes y por las cláusulas precedentes serán las que se enumeran a continuación: Ambos socios deberán prestar su atención personal y permanente y cumplir los horarios de trabajo fijados para su personal. A cargo del señor Martín quedará la dirección técnica y la respotsabilidad de la producción de la fábrica, quedando a cargo del señor Campillo las tareas administrativas. — Undécima: El señor Martín retirará mensualmente la cantidad de Un Mil pesos moneda nacional y el señor Campillo Setecientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuetta de Gastos Generales. — Duodécima: Al disolverse la sociedad por expiración de su término o por cualquier otra causa, su liquidación será efectuada por ambos socios conjuntamente y el líquido que resultare será distribuído entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos, legítimamente declarados, no tendrán ingerencia alguna en la sociedad, no pudiendo reclamar lo que perteneciera a su causante en la misma hasta el término de expiración del presente contrato. — Tampoco podrán reclamar la asignación mensual establecida para el socio fallecido, por tratarse de una retribución por prestación de servicios personales. — Décima Cuarta: En el citado caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente ejercerá por sí solo la gerencia de la sociedad, con todas las atribuciones que confiere la cláusula sexta a ambos socios conjuntamente. — En fe de lo cual y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman los socios el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra en los sellos de diez centavos moneda nacional número cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte y el presente. — E. Martín. — Fco. Campillo. — Buenos Aires. Setiembre 13 de 1949. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

e.3|10-Nº 737-v.7|10|49

PHOENIX SHIPPING COMPANY ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 2551. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Don Herman Herdtler, casado, nacido en Estados Unidos de Norte América, residente en la Ciudad de Nutva York de dicha República, calle Street número veintiuno, de tránsito en ésta y Don Ernesto Bobek, casado, austríaco, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento siete de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que el Señor Bibek, concurre a este acto por derecho propio y el Señor Herdtler en nombre y representación de la Sociedad Naviera "Phoenix Shipping, Co, Inc. de Nueva York, de la que es apoderado, y cuya personería más adelante se establecerá, y los mencionados dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre el Señor Ernesto Bobek y la "PHOENIX SHIPPING COMPANY ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaaiones ya sea en el país o en el Extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de Agencia de Transportes, corretajes de seguros marítimos la participación por cuenta propia o de terceros en explotaciones comerciales similares en esta República o en el extranjero y toda otra actividad afín. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional representado por veinticinco cuotas de un mil pesos cada una las que quedan suscriptas e integradas en dinero efectivo, correspondiendo a la "Phoenix Shipping Co. Inc.", dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil y al Señor Bibek, siete cuotas o sean siete mil pesos nacionales. Dichas cuotas no podrán ser transferidas a terceros si no mediara conformidad de ambos socios. — Cuarto: La Sociedad constitúyese por el término de diez años, reservándose la "Phoenix Shipping Co. Inc." el derecho de pedir su disolución anticipada, si se produjera el fallecimiento del socio Señor Bobek, derecho que debe ejercitar dentro del año en que se hubiera producido el deceso. — Quinto: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes quienes podrán actuar en forma indistinta y separadamente, con uso de la firma social, que llevará el sello de la denominación de la sociedad y la firma personal del gerente que actúe, quedando designados como tales los Señores Ernesto Bobek y Herman Herdtle, sin perjuicio del derecho de "Phoenix Shipping Co. Inc.", de nombrar otro gerente, en sustitución del Señor Herdtle. — Sexto: Los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, inclusive para los actos en que se requiera poder especial y a los fines del desempeño de sus cargos constituyen domicilio en el asiento de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve. — Séptimo: En el mes de Setiembre de cada año se practicará un balance general del ejercicio comercial que será del primero de Setiembre al treinta y uno de Agosto y a esos fines los socios deberán reunirse dentro de los sesenta días para tratar dicho balance, pudiendo delegar esa fiscalización en terceros. — Octavo: Deducido el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta el alcance el diez por ciento del capital, los beneficios se distribuirán entre los socios por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas en su caso. — Noveno: A los fines de la aprobación de esos balances y de cualquier otra resolución que deba tomarse se requiere la conformidad de ambos socios. — Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Actas que llevará la sociedad rubricado, conjuntamente con los libros que exija el Código de Comercio. — Décimo: A los fines de su mejor desenvolvimiento la sociedad podrá realizar y ejecutar entre otros los actos y contratos que a título ilustrativo se indicarán a continuación: comprar y vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas u otros derechos reales, efectuar cesiones de crédito como cedente o cesionaria, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento a la orden o al portador, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, realizar operaciones bancarias de toda índole y efectuar descuentos con cualquier institución del género de esta plaza, inclusive Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y toda otra Institución de Crédito, oficial o particular o sociedades o compañías particulares, celebrar contratos de locación por cualquier término, tomar en arrendamiento toda clase de bienes, realizar negocios en común o fusionarse con otras sociedades, ejercer representaciones y realizar y ejecutar por intermedio de sus Gerentes los actos y contratos que las Leyes autoricen. — Undécimo: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales, ni ejercer representaciones de ninguna índole en esta República o en la del Uruguay, ya sea por cuenta propia o de terceros No obstante ello el socio señor Bobek, podrá ocuparse de sus actividades relacionadas con su carácter de Despachante de Aduana y Corredor de Seguros. — Duodécimo: Sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo cuarto, en caso de que hubiera fallecido el socio Señor Bobek, la Sociedad continuará sus actividades con un representante único de sus herederos o sucesores, limitándose dicho representante a la fiscalización o control de la contaduría, ya sea por sí o por apoderado. En tal supuesto los sucesores del Señor Bobek, solo participarán en las ganancias en proporción a las cuotas de capital que le correspondían a aquél. — Décimo Tercero: Si se procediera a la liquidación de la Sociedad, después de transcurridos un plazo no mayor de tres años del deceso del socio Señor Bobek, cada parte interesada retirará su capital y el saldo se distribuirá por partes iguales. Si la liquidación se efectuara después de los tres años indicados, ese saldo se distribuirá en proporción a la participación que corresponda a cada parte. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitara durante la vigencia de este contrato será dirimida por amigables componedores nombradores uno por cada parte, quienes antes de entrar a actuar designarán un árbitro único. Dichas designaciones se harán dentro del plazo de cinco días de ocurrido el entredicho y los fallos se pronunciarán a los quince días. — Bajo el Articulado precedente los contratantes dejan constituída la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. En cuanto a la personería invocada por el Señor Herman Herdtle, ella queda acreditada con el poder que le fuera conferido el día veintisiete de Julio último en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ante el Escribano Señor John V. Kremer, cuyo mandato se encuentra protocolizado en la escritura pasada en la fecha, ante el autorizante al folio dos mil quinientos cuarenta y seis vuelto, de este mismo Registro, conjuntamente con la versión al castellano que en lo pertinente es de este tenor: "Sepan todos por el presente que la Sociedad Naviera Phoenix Shipping Co. Inc., una compañía nacional, debidamente organizada y actuando bajo y en virtud de las leyes del Estado de Nueva York con sede social principal en State Street Nº 21, Barrio Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, constituye y nombra por el presente a Don Herman Herdtle, su verdadero y legal apoderado para en su nombre y representación... 2º) Hacer, otorgar y ejecutar... convenios y cualesquier instrumentos escritos. 4º) Celebrar cualesquiera arreglos, contratos y convenios por escrito, para la apertura de establecimientos y creación de agencias representaciones y|o relaciones con firmas nuevas o establecidas o sociedades colectivas o individuales... en cualquier país de la América del Sur... En testimonio de lo cual la mencionada Compañía dispone que su Presidente firme el presente... a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Phoenix Shipping Co. Inc. Fdo.: Edna S. Schmidt. Presidenta. Atestigua. Hay una firma ilegible. Secretario. Juramentado y firmado por ante mí, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Fdo.: John V. Kremer". — Concuerda con partes pertinentes del mandato de su referencia que se tiene a la vista, asegurando el mandatario que aquel no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto Don Juan A. Cairó y Don Alberto Miti, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — H. Herdtle. — Ernesto Bobek. — Juan A. Cairó. — A. Miti. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Runta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta números correlativos del un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento catorce I, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3|10-Nº 778-v.7|10|49

HELIANTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña María Elena Lizaso de Garay y don Ernesto Schongut, únicos socios integrantes de "HELIANTUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según inscripciones en el Registro Público de Comercio del día 7 de Marzo de 1944, Nº 216, folio 327, libro 4º; del día 9 de Octubre de 1947, Nº 1.489, folio 83 libro 13 del día 9 de Octubre de 1947, Nº 1.490, folio 83, libro 13; del día 29 de Diciembre de 1947, Nº 1.925, folio 213, libro 13 y del 15 de Noviembre de 1948, Nº 2.006, folio 256, del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, con un capital de Un milión de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y suscriptas e integradas por partes iguales entre ambos socios, de común acuerdo, resuelven: Que a los efectos de un mejor ordenamiento y racionalización de la contabilidad social y para coincidir con el año calendario y tributario, los ejercicios abarcarán del día primero de Enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyo efecto, a continuación, se consigna el texto actual de la respectiva cláusula del contrato social. — Artículo primero (texto modificado del artículo noveno y cuarto de los contratos de fechas once de febrero de 1944 y 26 de Noviembre de 1947). — Cada treinta y uno de Diciembre, los señores Gerentes realizarán un balance e inventario general para establecer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época. — Para la confección del balance anual, los Sres. Gerentes tendrán un plazo máximo de sesenta días, debiendo en su tarea tomar en consideración las normas que imparte la Dirección General Impositiva y los usos y costumbres de negocios similares. — Terminado el balance, deberá ser puesto en conocimiento fehaciente de los socios y si no fuere observado dentro de los veinte días subsiguientes, quedará automáticamente aprobado. — Queda establecido que el próximo ejercicio, abarcará desde el día primero de Agosto de 1949 al día 31 de Diciembre del mismo año y los sucesivos en la forma estatuída ut-supra. — Previa lectura y conformidad, firman un sólo ejemplar, destinado a su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — M. H. L. de Garay. — E. Schongut."

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.3|10-Nº 671-v.7|10|49

MARRUGAT HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Francisco Ferrari Ceretti, se ha ampliado el capital y modificado y refundido el contrato social de la Sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo dicha escritura del tenor que sigue:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: Don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat, que firma "Valentín Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, viudo de sus primeras nupcias con Ramona Marigeé, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis; Don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, que firma "Casimiro Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, casado en primeras nupcias con Beatriz Rincón, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis; Don Joaquín Miralles, hijo de Armando Miralles y de Providencia Capdevila, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Concepción María Marrugat, argentino naturalizado, contador público, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil novecientos cincuenta y ocho, departamento once B y Don Manuel Durán, hijo de Santiago Durán y de Dolores Pérez, casado en primeras nupcias con doña Irene María Tamburini, español, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Cuenta número dos mil cuatrocientos veinte y cinco, todos hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que como consta en la escritura de veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, al folio ciento noventa y cuatro de este mismo Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo, los cuatro comparecientes conjuntamente con Don Antonio o Antonio Francisco Ramorino, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho número treinta y seis, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la Nación y también a países extranjeros, teniendo por objeto principal el hacerse cargo del activo y pasivo del negocio instalado en la calle Ayacucho número treinta y seis de esta Capital, de propiedad de la Sociedad que bajo el mismo rubro que la que formaron por ese acto y que se hallaba integrada por los Señores Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat; Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat; Joaquín Miralles, Manuel Durán, Antonio o Antonio Francisco Ramorino y Pedro Eladio Marrugat, la que había sido disuelta en la misma fecha indicada, por escritura pasada ante mí, al folio ciento ochenta y nueve de este mismo registro a mi cargo y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva Entidad, siendo por consiguiente su objeto la importación, fabricación, compra y venta de bicicletas, artículos para automóviles y rodados en general, acumuladores y equipos eléctricos, máquinas, herramientas, caretas protectoras y demás renglones afines que resolvieran incorporar los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, siendo la duración de la sociedad que había comenzado a funcionar el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos del contrato, de plazo indeterminado, con un capital social de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de valor nominal de cien pesos nacionales, cada una, que suscribieron íntegramente los socios en la proporción de: Ciento veinte y siete mil quinientos pesos nacionales, cada uno de los Señores Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat y Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat y quince mil pesos nacionales, cada uno de los Señores Joaquín Miralles, Manuel Durán y Antonio o Antonio Francisco Ramorino, quienes integraron el setenta y cinco por ciento del capital suscripto o sea la cantidad de Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, estableciéndose por el artículo séptimo, que la Sociedad sería administrada por los dos socios fundadores de la misma, Don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat y Don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, quienes a ese efecto, quedaron designados Gerentes de la Sociedad, fijándose por el artículo octavo la retribución de que gozarían los Gerentes fundadores, por el décimo que el cincuenta por ciento de las utilidades que correspondieran a cada socio sería aplicado a la amortización de los saldos de que los socios resultaren ser deudores por la parte del capital que les faltara integrar hasta cubrir totalmente sus aportes, estableciéndose por los artículos décimo quinto y décimo sexto que si durante la vigencia del contrato, alguno de los socios quisiera retirarse, el otro u otros podrían continuar con el giro de los negocios sociales, adquiriéndole el porcentaje que hubiera aportado, el que estaría obligado a venderles el socio saliente por la misma suma y cobrar en seis cuotas trimestrales; iguales y sucesivas, pagaderas a los tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de la fecha en que se produjere ese hecho, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres anticipados y sobre los saldos deudores, no pudiendo los socios ceder sus cuotas a los otros socios o a terceros, sin el consentimiento de los socios que representaren el setenta y cinco por ciento del haber social, reservándose la Sociedad el beneficio de licitación conforme a derecho, todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de la citada escritura, que debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos noventa y tres, al folio trescientos cincuenta y ocho, del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que por escritura de siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada también ante mí, al folio cuarenta vuelto de este mismo Registro a mi cargo, los socios modificaron el artículo octavo del prerrelacionado contrato, con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, fijando nuevas retribuciones a los Gerentes fundadores de la Entidad, dejando en vigor en lo demás el antes dicho contrato, según así resulta de la citada escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el Número cuatrocientos treinta y dos, al folio doscientos setenta y uno del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, también tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continuaron exponiendo: Que por escritura de veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada también ante mí, al folio ochocientos treinta y seis de este mismo Registro a mi cargo, Don Antonio o Antonio Francisco Ramorino Cedió y Transfirió a don Manuel Durán y a Don Joaquín Miralles las Ciento Cincuenta Cuotas de Capital que tenía y le Correspondían en la Expresada Sociedad, por su Valor Nominal de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, que recibió de cada uno de los cesionarios, cuyo importe conjuntamente con el saldo de que era acreedor según el balance que se agregó a dicho acto jurídico, se obligó a recibir en las condiciones especificadas en dicha escritura, Dándose por Separado de la Sociedad con Efecto Retroactivo al Treinta y Uno de Julio de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, dando por subrogados a los cesionarios, para que concurrieran en su mismo lugar y grado a la Sociedad con derechos de participación en la misma, desde la fecha a la que se retrotrajeron los efectos de su separación y obligándose los cesionarios a reembolsar a la Sociedad las sumas que ésta les adelantare para hacer efectivo el pago de las cuotas de capital que el Señor Ramorino les cedió por dicho acto, con el cincuenta por ciento de las utilidades que obtuvieran en futuros balances, de acuerdo con lo consignado en el artículo décimo del contrato social, dejando constancia en dicha escritura que Como Resultado de la Cesión Efectuada Precedentemente, en lo sucesivo Las Cuotas Del Capital Suscripto Según el Contrato Social de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por Tres mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, Corresponderían, con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho En La Proporción de Ciento Veinte y Siete Mil Quinientos Pesos Nacionales o sean Mil Doscientas Setenta y Cinco Cuotas a Cada Uno de los Señores Marrugat y Veinte y Dos Mil Quinientos Pesos Nacionales o sean Doscientas Veinte y Cinco Cuotas a Cada Uno de los Señores Durán y Miralles, de las cuales los primeros en esa fecha tenían integradas totalmente sus cuotas y los dos últimos debían integrar el saldo hasta completar la totalidad de las mismas en la forma estipulada en dicha escritura; Quedando así Modificado el Artículo Quinto del Contrato Social y Subsistente en lo Demás todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de esa escritura que con la constancia de haberse anotado en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el Número dos mil trescientos veinte y dos, al folio trescientos diez y seis del Libro Quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, también tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en tal virtud los comparecientes continuaron diciendo: Que por convenir al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y particulares de los socios, han Resuelto Aumentar el Capital Social y Modificar Algunas de las Disposiciones del Contrato Social con Efecto Retroactivo al Primero de Julio de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y a Ese Fin lo Declaran Substituído por el que Seguirá Más Adelante, Refundiendo el Primitivo Contrato Social y Sus Modificaciones Posteriores en un solo Cuerpo, quedando por consiguiente redactado el contrato social, para el futuro y con el efecto retroactivo precedentemente enunciado de la siguiente manera: Artículo Primero: Con la denominación de "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho número treinta y seis; sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la Nación y también a países extranjeros. — Artículo Tercero: El objeto principal de la Sociedad será continuar con la explotación del negocio que se encuentra instalado en la calle Ayacucho número treinta y seis, de esta Capital, siendo por consiguiente su objeto: la importación, fabricación, compra y venta de bicicletas, artículos para automóviles y rodados en general, acumuladores y equipos eléctricos, máquinas, herramientas, caretas protectoras y demás renglones afines que resuelvan incorporar los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Quinto: Se fija el capital social en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en Tres mil cuotas de valor nominal de Quinientos Pesos Nacionales, Cada Una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de Un Mil Doscientas Setenta y Cinco Cuotas o Sean Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos Nacionales el Señor Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat; Un Mil Doscientas Setenta y Cinco Cuotas, o Sean Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos Nacionales el Señor Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat; Doscientas Veinte y Cinco Cuotas o Sean Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Nacionales el Señor Joaquín Miralles y Doscientas Veinte y Cinco Cuotas o Sean Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Nacionales el Señor Manuel Durán.

— Los socios integran totalmente el capital suscripto con el aporte que hacen en este acto, del capital social y saldos a su favor en las cuentas particulares, que representan la diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad cuyo contrato se modifica por este acto, de acuerdo al Balance General, Inventario y pericia de contabilidad, practicados por el Contador Público Nacional, Don José María Moreno, al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que consta en los Libros de Contabilidad, debidamente rubricados, que la Entidad lleva, que he tenido a la vista para este acto y del que se agrega a la presente escritura copia certificada por el referido perito, como antecedente de la legitimidad de los bienes aportados, representando según dicha pericia la diferencia entre el activo y pasivo, el capital y reservas que constituyen el activo neto del negocio, formado por las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles, útiles, enseres, instrumentos, mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados, créditos a cobrar, consignaciones, patentes, marcas y cuanto más constituye el activo neto del Establecimiento comercial, cuya explotación forma el objeto de la Entidad; cuyos bienes han sido estimados, teniendo en cuenta su cantidad, calidad y valor que ellos tienen en plaza, en la cantidad de Un millón quinientos mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. — La diferencia enter el capital integrado de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional y la que arroja el referido balance de Un millón quinientos mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, o sea la cantidad de Ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos nacionales, la adjudican los socios a sus respectivas cuentas particulares y en la proporción de Treinta y tres pesos con setenta y tres centavos al Señor Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat; Cuarenta y seis pesos con sesenta y un centavos al señor Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat; Treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos al señor Joaquín Miralles y Setenta pesos con cincuenta y tres centavos al señor Manuel Durán. — Artículo Sexto: Todos los bienes especificados en el artículo quinto quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, desde cuya fecha ha comenzado a contarse el plazo de duración de la Sociedad, según lo dispuesto en el artículo cuarto del presente contrato. — A ese efecto los socios declaran que los aumentos y las bajas producidos en los bienes incluídos en el Inventario, Balance y pericia citados en el artículo quinto, con posterioridad a la fecha indicada, son por cuenta de la Sociedad. — Los socios podrán aumentar o disminuir el capital social tantas veces como lo resuelvan la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — En caso de aumento del capital, los socios deberán suscribir cuo-

tas suplementarias de quinientos pesos nacionales cada una, en proporción a sus respectivos aportes, exigibles cuando la Sociedad, para atender las necesidades de su giro, así lo resuelva. — Cuando se disminuya el capital social los socios deberán retirar cuotas de quinientos pesos cada una y en la misma proporción establecida en el párrafo precedente. —Dichos aumentos o reducciones de capital, deberán ser documentados en escrituras pública, debidamente publicada e inscripta, en cuya oportunidad se satisfarán los pertinentes impuestos fiscales. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por los dos socios fundadores de la misma don Valentín o Valentin Ramón Benito Marrugat y don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, Quienes a tal efecto Quedan Designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar indistintamente en todas las operaciones sociales, salvo para la realización de los actos y contratos, especificados en el artículo décimo primero, en que se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes o bien la de un gerente y dos socios que fueren apoderados de la Sociedad o a falta de éstos últimos, dos apoderados con un gerente. Los gerentes podrán hacer uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la entidad, no pudiendo usar ni comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones a terceros. — En tal carácter se obligan a prestar su mayor actividad y energías al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultados para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto principal de la entidad, pudiendo a tal fin emplear la firma social en los siguientes objetos: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o, por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales, o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social, que podrán ejercer con la amplitud que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los poderes que se otorguen por ser necesarios o convenientes para la buena marcha de la Sociedad, podrán contener todas o solamente algunas de las facultades que se confieren precedenteemnte por este artículo a los gerentes. — Esos mandatos deberán otorgarse siempre a dos personas que deberán ejercerlos conjuntamente, salvo que se tratara de poderes para efectuar cobranzas o representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, o para efectuar depósitos bancarios, endosar cheques o para representar a la Sociedad en asuntos judiciales, en cuyos casos podrán conferirse a un solo mandatario. — Si lo fuera para realizar alguno de los actos especificados en el artículo décimo primero, los dos mandatarios deberán ser socios de la entidad quienes deberán actuar en esos casos conjuntamente con uno de los dos gerentes designados al principio de este artículo. — Si faltare en alguno o algunos de los apoderados la calidad de socios, podrán ser substituídos por dos apoderados, que en el caso previsto en el párrafo precedente, deberán actuar conjuntamente con uno de los dos gerentes designados en este contrato. — Artículo Octavo: Los Gerentes fundadores, mientras desempeñen el cargo gozarán de una retribución mensual de Tres mil pesos cada uno, suma que se imputará a gastos generales. — Si durante el desempeño del cargo, falleciera alguno de los actuales gerentes, sus herederos recibirán una asignación mensual de Mil quinientos pesos, durante un año solamente, el que se contará desde el mes siguiente a aquél en que ocurriera ese hecho. — Si alguno de los actuales gerentes sufriera una incapacidad temporaria o definitiva que le impidiera desempeñar el cargo, mientras subsista la causa de la incapacidad, continuará gozando de la retribución que se le asigna en la primera parte del presente artículo. — Estas retribuciones, como así las que perciban los demás socios que trabajen en la Sociedad, serán libres de todo gravamen, es decir, que la Sociedad tendrá a su cargo el pago de los aportes jubilatorios a cargo de los beneficiarios. — Todas estas sumas también se imputarán a gastos generales. — Los socios por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes de las cuotas del capital, podrán resolver el aumento o la disminución de las retribuciones que se fijan por el presente artículo. — Artículo Noveno: Anualmente en el mes de Julio se practicará un inventario y balance general al treinta de Junio anterior, los que se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de que ésta es sucesora, suministrándose copia de los mismos a los socios para su consideración y aprobación. — Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días de la fecha de su terminación, que no podrá exceder del treinta de Julio de cada año, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Mensualmente se entregará a los socios una copia del Balance de Saldos, a fin de que se encuentren informados del movimiento de los negocios. — Artículo Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital y un cinco por ciento para responder a las indemnizaciones que establece la ley once mil setecientos veinte y nueve y sus modificatorias posteriores. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; debiendo verificarse su liquidación y distribución dentro de los treinta días de aprobado el balance general anual. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — A la disolución o liquidación de la Sociedad se distribuirá entre los socios, el fondo de reserva legal, como así también el sobrante que hubiere del fondo destinado a cubrir la ley once mil setecientos veinte y nueve y sus modificatorias, en proporción a su capital. — Las utilidades no retiradas por los socios como toda otra suma que fuese depositada por éstos en la Sociedad, para cuyo efecto se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del haber social, gozará de un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá comprar, vender, dar y recibir bienes raíces en garantía hipotecaria, incluso del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial, del Banco de la Nación Argentina o de otras instituciones similares del país o del extranjero, dar y tomar en arriendo o en pago cualesquiera bienes raíces, pudiendo aceptar, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren menester, cancelar hipotecas y devolver los bienes a que la Sociedad se hubiere obligado. — Artículo Décimo Segundo: En caso de renuncia, incapacidad sobreviniente o fallecimiento de los dos gerentes fundadores, la gerencia pasará automáticamente a los otros dos socios don Manuel Durán y don Joaquín Miralles, quienes a tal efecto quedan designados como gerentes substitutos y deberán actuar siempre conjuntamente. — A falta de uno de estos socios o de ambos, los socios podrán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, nombrar nuevos Gerentes con las facultades, sueldo y demás condiciones que fijen. — Artículo Décimo Tercero: Para resolver la disolución de la Sociedad se requerirá las tres cuartas partes de las cuotas del capital. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las resoluciones que se tomen, en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo será por mayoría del capital, salvo los casos en que la ley de la materia o este contrato exijan una proporción mayor de capital. — Para estos efectos cada cuota equivale a un voto. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y continuará el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran formar parte de la Sociedad, los otros socios podrán hacerse cargo de la cuota que aquél tuviere en la Sociedad, previa entrega a los herederos del socio premuerto o incapacitado de la parte que correspondiere al mismo en el haber de la Sociedad, estableciéndose dicho haber en proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo al beneficio repartido o a las pérdidas soportadas en el último balance inmediato anterior a la fecha en que ocurriere el hecho motivo de la separación de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, suma que se hará efectiva en Doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, pagaderas a los tres, seis, nueve, doce, quince, diez y ocho, veinte y uno, veinte y cuatro, veinte y siete, treinta, treinta y tres y treinta y seis meses de la fecha en que se hubiere producido aquel hecho, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres anticipados y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios quisiera retirarse, el otro u otros podrán continuar el giro de los negocios adquiriéndole el porcentaje que haya aportado, en proporción a las cuotas de los socios compradores, que estará obligado a venderles por la misma suma y cobrar en la misma forma establecida en el artículo décimo quinto. — Los socios no podrán ceder sus cuotas a otros socios o a terceros si no media el consentimiento de los otros socios que representen el setenta y cinco por ciento del haber social, reservándose la Sociedad, el beneficio de licitación, conforme a derecho. — Artículo Décimo Séptimo: Las diferencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán resueltas por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la fecha de producirse el conflicto, cuyo fallo será obligatorio para todos e inapelable, renunciando los socios en forma expresa a todo recurso, inclusive el de nulidad. El socio que dejase de cumplir con los actos indispensables para la realización del fallo incurrirá en una multa de Dos mil pesos nacionales, a favor de los otros socios. — Artículo Décimo Octavo: Quedan habilitados los Gerentes de la Sociedad para solicitar indistintamente, cualquiera de ellos, la inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, previos los trámites de Ley. — En base a lo expuesto y a las cláusulas que preceden, las partes dejan modificado y refundido el contrato de la presente Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de sus estipulaciones, conforme y con arreglo a derecho. — Hago constar que con el certificado que se agrega por cabeza de la presente, se acredita: que la Sociedad no adeuda suma alguna en concepto del Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas. — Enterados los otorgantes de los términos de esta escritura, le prestaron su aceptación. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto Don José María López y Don Oscar Colen, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí, doy fe. — Valentín Marrugat. — Casimiro Marrugat. — Joaquín Miralles. — Manuel Durán. — Tgo.: José María López. — Tgo.: Oscar Colen. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón trescientos veinte y tres mil ochocientos siete, correlativos del un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta al un millón ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, del un millón trescientos veinte y tres mil ochocientos uno al un millón trescientos veinte y tres mil ochocientos cinco y el presente un millón trescientos veinte y tres mil ochocietos ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: Ramorino: demás: resultaren: socios: Febrero: reembolsar: A: Retroactivo: Quinientos: Doscientas: particulares: pericia: formado: Cuarenta: o. primero: tasa: reales: rectificar: firmas: para efectuar: judiciales: causa: Balance: extranjero: Décimo: sobreviviente: negocios: Vale. — Hay un sello: Francisco Ferrari Ceretti. — Hay un sello que dice: Honorarios Decreto-Ley 30.440|44 $ 5.932 m|n.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1949. Carlos Castro Walker, secretario.

e.3|10-Nº 702-v.7|10|49

"SUC. DE ENRIQUE JUAN LIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del entonces Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre las Señoras Doña Rosa L. de J. Lima y Zulema Adot Andia de Lima, de estado casadas, de nacionalidad argentina y domiciliadas en la calle Cochabamba 2632 y Santa Fe 3269, planta baja C, respectivamente, se ha resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y que funcionará de acuerdo a lo que se determina en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad como sucesora de la razón social Enrique Juan Lima, girará bajo el nombre de "SUC. DE ENRIQUE JUAN LIMA", denominación en la cual se mantiene el nombre del fundador de la fábrica, a quien unidos por íntimos vínculos de parentesco se hallaban los componentes de esta Sociedad que en su memoria desean mantener el nombre junto a la empresa a la cual dedicara toda su actividad durante un largo período de la vida. Fija como domicilio legal y administración de los negocios en esta Ciudad, la calle Cochabamba Nº 2632 o donde posteriormente dispongan, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o depósitos en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segundo: La duración de este contrato se fija en cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pero podrá disolverse anticipadamente por la resolución de la mayoría absoluta de cuotas votos de los socios. Si tres meses antes del vencimiento del plazo, ninguno de los socios manifestase la voluntad en contrario, dicho plazo se considerará prorrogado por un nuevo período. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar con la Fábrica de Tejidos y Confecciones de Punto de Enrique Juan Lima, cuyos negocios debieron ser proseguidos por la Sucesión de Enrique Juan Lima por la necesidad de cumplir los trámites legales del juicio sucesorio, ante la inesperada desaparición de su propietario; haciéndose cargo la Sociedad del Activo y Pasivo de la Empresa, incluso de la antigüedad de los obreros a los efectos de la Ley Nº 11.729 y Ley 12.921. Por ende, se dedicará a la fabricación de tejidos y confecciones de punto de toda naturaleza, pudiendo inclusive atender a su comercialización en la forma que estimara más conveniente y efectuar toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, que directa e indirectamente favorezcan los intereses sociales, realizar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con que contrate; otros bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, comprar y vender bienes muebles o inmuebles o darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otra Sociedad y hacer toda clase de créditos y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 120.000.— c|l. (ciento veinte mil pesos m|n.) dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: la Señora Zulema Adot Andía de Lima, como figura indistintamente, cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— c|l.), capital integrado por los siguientes valores que pertenecieron a la razón social Enrique Juan Lima:

maquinarias, herramientas y útiles, instalaciones, muebles y útiles, repuestos, materias primas, mercaderías en curso de fabricación, etc. que resultan del inventario reajustado al 31 de Marzo de 1948 conforme a las constancias existentes en la contabilidad de "Enrique Juan Lima", que se acompaña, conformado por los socios; y, la Señora Rosa Lanzani de Juan Lima o Rosa L. de J. Lima, como figura indistintamente, con veinte mil pesos m|n. ($ 20.000.— c|l.) en dinero en efectivo. Correspondiéndo en consecuencia mil cuotas a la Sra. Zulema Adot Andía de Lima, que declara haber adquirido su aporte con bienes propios provenientes de la Sucesión de su Señora madre Doña Cesarea Andía de Adot; y, Rosa L. de J. Lima doscientas cuotas todas de cien pesos m|n. cada una. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios a quienes se designa como Gerentes de la Sociedad; y, del Sr. Arturo A. A. Juan Lima, que firma Arturo Juan Lima, argentino y domiciliado en la calle Santa Fe 3269, planta baja "C", que se designa gerente en este acto y actuará en forma conjunta o indistinta como los Socios Gerentes. Los Gerentes tendrán el uso de la razón social en forma indistinta, no pudiendo obligar a la firma en operaciones que no se relacionen con el giro comercial, ni comprometerla en garantías ajenas a la misma; los gerentes deberán firmar en su forma habitual, precedido de la denominación de la Sociedad, seguido del aditamento de "Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 120.000 — c|l."; pudiendo Adot Andía de Lima o Zulema Cesarea forman el objeto de la Sociedad, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles; hacer uso de la firma con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, créditos y valores y enajenarlos a título oneroso; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraerlos y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, y otros, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares; solicitar créditos, girar en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía, prendario o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, como así ante cualquier autoridad administrativa en cualquier instancia y en las mismas condiciones; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestas y protestos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; celebrar contratos de arrendamiento; delegar en otra persona, socia o no, una o más facultades de administración; y, aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexto: El Socio Sra. Rosa L. de J. Lima, mientras así lo desee tendrá a su cargo la dirección técnica industrial y percibirá una remuneración mensual que será fijada por la Asamblea de Socios y cuyo importe se cargará a la cuenta de "Gastos Generales". La remuneración del gerente ajeno a la Sociedad será fijada también por la Asamblea de Socios, pudiendo esta última también proceder a su remoción y al nombramiento de un nuevo Gerente ajeno a la Sociedad en el caso de así estimarlo conveniente para el desenvolvimiento de la misma. — Séptimo: Anualmente el 31 de Diciembre, al cerrarse el ejercicio económico se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, con demostración de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación. En dichos balances anuales, que se practicarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del Activo las cantidades que se juzguen necesarias para sanearlo. El balance general será sometido a los socios dentro de los 30 días de finalizado cada ejercicio y será considerado aprobado si dentro de los diez días de presentado no se formulare observación por escrito. Se proseguirá la contabilidad en los libros rubricados de la razón social Enrique Juan Lima y a los efectos del artículo décimo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de la Asamblea de Socios. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; y antes de la determinación del resultado líquido del ejercicio se creará un fondo de reserva para las obligaciones que provengan de la legislación social vigente o que se promulgare en el futuro, cesando esta obligación cuando esta reserva alcance una suma que a juicio de los socios sea suficiente. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad comunicando su decisión por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses, en este caso o en el de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, el otro tendrá opción para tomar a su cargo directa o indirectamente el Activo y Pasivo de la Sociedad o cuotas de aquél, abonando al otro socio o en su caso a sus herederos la parte que le corresponda en la Sociedad en concepto de capital, utilidades y reservas, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas con un interés del 6 % anual de conformidad con el balance que se practique a la fecha en que se produzca el fallecimiento o la incapacidad. En el supuesto de que no se hiciera la opción de los herederos o legatarios del socio fallecido o representantes del incapaz seguirán con ella, nombrándose al efecto una representación unificada que no podrá ejercer funciones de administración. Los herederos o representantes del incapaz continuarán percibiendo las utilidades por el capital de su causahabiente que le corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. En el caso que los herederos o legatarios no desearen continuar con la Sociedad en la forma establecida precedentemente, se procederá en la misma forma indicada al hacer uso uno de los socios de la opción a que se refiere el primer apartado de este artículo. — Décimo: La Sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo o al vencimiento del plazo establecido, sin perjuicio de que cualquier socio en el supuesto de un balance anual o parcial determinara la pérdida del 20 % (veinte por ciento) del Capital, podrá solicitar esa liquidación. En uno y otro caso, la liquidación estará a cargo del o los gerentes, quedando establecido que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la Sociedad o su liquidación o disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo o el del tercero, inapelable y obligatorio para las partes. Conformes las partes con las estipulaciones precedentemente extendidas, de las que reconocen haber dado plena lectura, en los sellos de valor diez centavos numeración correlativa del ciento treinta y un mil trescientos veintidós al ciento treinta y un mil trescientos veintiséis, previa ratificación firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: "11.645" Vale. Entre paréntesis: "Arturo Juan Lima" no vale. Testado: "sin necesidad de nueva inscripción y así sucesivamente, al término de cada plazo prorrogado" no vale. — Firmado: Rosa L. de J. Lima. — Zulema Adot de Lima". — E|L: "Prorrogado" Vale. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Adolfo J. Serra, Miguel M. Esteves, secretarios.

e.1º|10-Nº 542-v.6|10|49

ULSTRATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5 y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: don Wolf Ulaner, casado, paraguayo naturalizado, don Moisés Strauss, casado, polaco y don Israel Ulaner, paraguayo naturalizado, siendo mayores de edad los dos primeros, y de veinte años el último quien con la venia de su padre don Wolf Ulaner queda asociado a esta sociedad, en virtud de lo establecido por el artículo doce del Código de Comercio, domiciliados todos en la calle Lavalle Nº 2195, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha y con efecto retroactivo al día catorce de junio del año en curso, queda formalmente constituída entre los tres señores nombrados más arriba, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de "Exportación, Importación, Compra y Venta de Tejidos en General", pudiendo realizar las ventas al por mayor o menor e incorporar, por voluntad de los socios, otros productos o ramos. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ULSTRATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle Nº 2195, sin perjuicio de poder trasladarla a otra parte o establecer sucursales o casas de venta en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos, moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio por su respectivo aporte, la siguiente cantidad de cuotas: al señor Wolf Ulaner, setenta y cinco cuotas o su equivalente de setenta y cinco mil pesos, a don Moisés Strauss, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, y a don Israel Ulaner, veinte y cinco cuotas o su equivalente de veinte y cinco mil pesos moneda legal. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Wolf Ulaner y Moisés Strauss, quienes son designados gerentes de la misma, teniendo asimismo el uso de la firma social ambos conjuntamente suscribiendo con su firma individual con el aditamento de la palabra "Gerente" pospuesta a la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido otorgar fianzas o garantías a terceros o usar la firma para negocios ajenos al giro social o en beneficio personal de cualquiera de los socios. — Se hace constar que para trámites o gestiones ante las autoridades administrativas o judiciales bastará la sola firma de cualquiera de los dos gerentes. — Quinta: Sin perjuicio de las facultades generales derivadas del carácter de administradores, los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad, ejecutar los siguientes actos especiales: a) adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías y valores a cualquier título, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías de cualquier naturaleza; b) tomar dinero prestado; c) descontar documentos; d) celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive los que enumera el artículo 1881 del Código Civil y sus concordantes; e) firmar las escrituras públicas y privadas que fuere menester; f) operar con todos los bancos y establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial Argentino; g) firmar, aceptar, endosar, ceder y de cualquier modo transferir pagarés, cheques, letras de cambio, giros, vales y cualquier otro documento comercial o civil; h) representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción; i) otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. — Se deja expresa constancia que las facultades transcriptas precedentemente son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Sexta: Cada año el 31 de Diciembre y por primera vez el 31 de diciembre del año en curso, se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados mensual o trimestralmente. — Séptima: Practicado el balance general, de las ganancias que resulten del ejercicio respectivo, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Además se deducirá un determinado porcentaje que fijen los socios en cada caso, y dentro de los límites permitidos por la Dirección General Impositiva, para formar un fondo de amortizaciones, quebrantos, indemnizaciones o remuneraciones extraordinarias; el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar, para la subvención de sus gastos personales, la cantidad de un mil pesos moneda nacional, por mes, con cargo al rubro de la cuenta particular de cada uno. — Novena: Las decisiones, aprobación de balances y nombramiento o remoción de gerentes, serán tomadas por mayoría de votos de capital y en caso de empate por voto personal, salvo aquellas que por la ley 11.645 requieren la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán anotadas en el libro de actas que la sociedad llevará a tal efecto. — Décima: La duración de la sociedad se fija por Tres Años a contar del catorce de junio del año en curso, pero podrá disolverse anticipadamente si se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital social; y después del primer año podrá ser disuelta si las ganancias no llegaran a cubrir los gastos y los retiros mensuales de los socios. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro o la disolución de la sociedad preavisando a los otros socios, con una anticipación de noventa días, salvo el caso por pérdida de capital, cuyo plazo será de treinta días solamente. — Transcurrido el plazo del preaviso se practicará balance para determinar el activo de cada socio, y en esa oportunidad cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso deberá pagar al socio que se retire, su parte que por cualquier concepto le corresponda, en cuatro cuotas iguales: la primera al firmarse la escritura de disolución, y las tres restantes en tres mensualidades sucesivas a contar de la fecha de la citada escritura de disolución, debiendo entregar pagarés por las cantidades y plazos respectivos, sin interés. — Si hubiese más de un socio que a título personal quisiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en las condiciones estipuladas precedentemente, se le adjudicará al socio que ofrezca mejores condiciones. — No habiendo tal interés por ninguno de los socios, la sociedad será liquidada con arreglo a las disposiciones legales del caso. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida, con prescindencia de cualquier procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente; y si el número de los arbitradores fuere par, éstos designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Duodécima: En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación. — Si los herederos o derecho habientes no quisieran o no pudieran ponerse de acuerdo con los otros socios para continuar en común, la sociedad será disuelta en las condiciones establecidas en la cláusula décima. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado — sujeto — proporción — Strauss — con. Todo vale. — W. Ulaner. — Moisés Strauss. — I. Ulaner. — Las partes resuelven de común acuerdo modificar el artículo octavo que en definitiva queda redactado así: "Cada uno de los socios tendrá un sueldo mensual que de común acuerdo fijen los socios entre sí, y cuyos importes serán cargados en la cuenta de gastos generales". — W. Ulaner. — I. Ulaner. — Moisés Strauss. — Enmendado: usar — Strauss — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4|10-Nº 797-v.8|10|49

COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que firman, Don Edmundo R. Giralt, argentino, casado, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres; Don Tomás Cuarterolo, argentino, casado y Don José Bertotti, italiano, casado, éstos dos últimos domiciliados en la calle Balbastro número cuatrocientos treinta y dos, todos de este vecindario, comerciantes, mayores de edad; declaran: que por instrumento privado de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, tenían constituído conjuntamente con el Señor Juan Carlos Ravetta, una sociedad denominada "COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA, con el objeto de dedicarse a la compra venta, industrialización, representación y consignación, importación y exportación de maderas en general; que continuaba los negocios que explotaba otra sociedad anterior bajo la misma denominación y que fué disuelta por instrumento privado de esa misma fecha; siendo su domicilio en esta Capital; que se constituyó por el término de cuatro años contados a partir desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de dicho contrato, ratificando y aprobando todos los actos, operaciones o negocios realizados desde entonces por o para la sociedad, todo lo que se declaró válido y obligatorio para la misma. — Que el capital que ascendía a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se hallaba dividido en dos mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, en la proporción de mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el Señor Edmundo R. Giralt; ciento sesenta y seis cuotas, o sean dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional el Señor Juan Carlos Ravetta; ciento sesenta y seis cuotas o sean dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional el Señor Tomás Cuarterolo y ciento sesenta y ocho cuotas de participación o sean dieciséis mil ochocientos pesos moneda nacional el Señor José Bertotti; estando la dirección y administración de la misma a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, siendo las utilidades que resulten de cada balance anual, repartidas en la siguiente proporción, al Señor Giralt, el cuarenta por ciento y a los socios restantes el veinte por ciento para cada uno; todo lo que así, como las demás condiciones del contrato y convenciones de los socios, resultan en detalle del mismo, el que en testimonio expedido por el Señor Jefe del Registro Público de Comercio, tiene la constancia de haber sido inscripto el día veintiséis de Diciembre del mismo año, bajo el número mil novecientos ocho, al folio doscientos siete del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que por instrumento privado de fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo testimonio expedido por el Señor Jefe del Registro Público de Comercio tiene la constancia de haber sido inscripto el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil trescientos dos al folio cuatrocientos ochenta del libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se modificó el contrato social con retroactividad al quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, por haber resuelto el Señor Juan Carlos Ravetta con la conformidad de los restantes socios, retirarse de la sociedad desde la fecha quince de Enero del expresado año; cediendo y transfiriendo el Señor Ravetta a favor de los mismos Señores Edmundo R. Giralt, Tomás Cuarterolo y José Bertotti, las ciento sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que constituye el capital de dieciséis mil seiscientos pesos de igual moneda aportado; quedando desde la expresada fecha separado de la misma el Señor Ravetta y exonerado expresamente de toda responsabilidad por obligaciones de la sociedad de la cual se desvincula, previo pago de la parte de capital y utilidades que le corresponde en la referida sociedad; distribuyéndose la cesión efectuada de la manera siguiente: al Señor Edmundo R. Giralt, cincuenta cuotas, al Señor Tomás Cuarterolo, cincuenta y nueve cuotas y al Señor José Bertotti, cincuenta y siete cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, contando en su haber en consecuencia cada uno de los actuales socios las siguientes cuotas: el Señor Edmundo R. Giralt, mil quinientas cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Tomás Cuarterolo, doscientas veinticinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos moneda nacional y el Señor José Bertotti, doscientas veinticinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; en tal virtud los socios Señores Giralt, Cuarterolo y Bertotti, modifican la cláusula Undécima del contrato social en la forma siguiente: las utilidades líquidas y realizadas, como así las pérdidas que resulten de cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción al Señor Edmundo R. Giralt el cuarenta y seis por ciento y a los dos socios restantes Señores Cuarterolo y Bertotti el veintisiete por ciento para cada uno. — Que han resuelto los Señores Edmundo R. Giralt, Tomás Cuarterolo y José Bertotti, únicos componentes de la "Compañía Maderera Ibira Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, elevar el capital de la sociedad de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de quinientos mil pesos de igual moneda, introduciendo en la misma la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea el importe correspondiente a tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportados por los mismos en la proporción de mil novecientos cincuenta cuotas que importan ciento noventa y cinco mil pesos, el Señor Edmundo R. Giralt, quinientas veinticinco cuotas que importan cincuenta y dos mil quinientos pesos el Señor Tomás Cuarterolo y quinientas veinticinco cuotas que importan cincuenta y dos mil quinientos pesos el Señor José Bertotti; en consecuencia modifican el Artículo quinto del contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los tres socios en la forma y proporción siguiente, el Señor Edmundo R. Giralt, tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Tomás Cuarterolo, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el Señor José Bertotti, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; en la forma consignada se reemplaza el artículo quinto del contrato social, quedando vigentes todas las demás cláusulas y convenciones de la "Compañía Maderera Ibirá Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación, de la que se ratifican en todas sus partes. — Conforme con lo manifestado, firman el presente, rubricando sus fojas en Buenos Aires a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Ravetta — denominación — —válido — dividido — Cuarterolo: Valen. — Entre líneas: cincuenta — y cinco: Vale. — Edmundo R. Giralt — Tomás Cuarterolo — J. Bertotti. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 813-v.8|10|49

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA CIERP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

"Compañía Importadora y Exportadora del Río de la Plata — Cierp — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital: $ 80.000 m|n.". Estatuto. En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 1949, entre la señorita María Amelia Luboz, argentina, soltera, domiciliada en San Antonio 628; la señora Hortensia Libertad Christiaens de Tejero, argentina, casada, domiciliada en Bonpland 891; y el señor Francisco Manuel González, argentino, casado, domiciliado en Méjico 4131, departamento "F"; todos mayores de edad; se conviene en celebrar el siguiente contrato por el cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 11.645, que será regida por las cláusulas siguientes: 1º: la sociedad girará bajo el rubro: "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA, CIERP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: pesos 80.000 m|n.", y tendrá por objeto la representación de cualquier artículo nacional o extranjero, importación, exportación y cualquier otro negocio o industria local conveniente para el desarrollo de sus actividades. 2º: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las actividades en la calle Alsina 1360, 4º piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. 3º: el término de duración del presente contrato se fija en cinco años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogable por otros cinco años con la conformidad de los tres socios. 4º: el capital social queda establecido en la suma de ochenta mil pesos m|n., representado por ochenta cuotas de un mil pesos c|u., las que quedan suscriptas totalmente, como asimismo integradas, según balance que se acompaña, suscripto por los tres socios. Los socios aportan el capital de la siguiente forma: María Amelia Luboz, veinte cuotas de un mil pesos c|u., o sea veinte mil pesos m|n., Hortensia Libertad Christiaens de Tejero, veinte cuotas de un mil pesos c|u., o sea veinte mil pesos m|n.; y Francisco Manuel González, cuarenta cuotas de un mil pesos c|u., o sea cuarenta mil pesos m|n. 5º: la sociedad estará representada por los tres socios, que serán sus gerentes y administradores, pero el uso de la firma social requerirá en todos los casos la firma de dos socios, conjuntamente. Ningún socio podrá comprometer el uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad. 6º: la sociedad abrirá cuenta corriente por lo menos en un Banco, a nombre de la sociedad, pero a la orden conjunta de dos socios cualesquiera. 7º: el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles, el que será sometido a los socios. Si éstos no comunicaran su aprobación o sus observaciones dentro de los 30 días de recibidas las copias, se tendrán por aprobados el inventario y el balance general. 8º: las utilidades o las pérdidas se dividirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital social. El remanente podrá ser repartido entre los socios, o se destinará en todo o en parte a formar reservas especiales, o pasará a nuevo ejercicio, todo ello según el criterio de la mayoría de los socios. 9º: queda prohibido a los socios actuar, por cuenta propia o de terceros, en cualquier negocio similar al que motiva esta sociedad, pero se autoriza desde ya al socio Francisco Manuel González a formar parte de la Sociedad Colectiva "Elca". 10º: en caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los socios supérstites y con respecto a los herederos del socio fallecido se practicará un balance a la fecha de la muerte, debiéndose entregar lo que corresponda dentro de un plazo de dos años como máximo. — 11º: cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a la misma por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de 60 días. En este caso se practicará un balance a la fecha del retiro, y la parte que le corresponda le será entregada en el plazo máximo de dos años. 12º: se deja constancia de que todas las resoluciones serán tomadas por la mayoría personal de los socios, sin tener en cuenta su capital aportado a la sociedad. 13º: la firma social no podrá ser comprometida en fianzas para terceros, ni en garantías o actos ajenos a las actividades sociales. 14º: Las sumas que podrán retirar mensualmente los socios, a cuenta de sus utilidades, o los sueldos que se designaren para los empleados de la sociedad, serán fijados por resolución asentada en el Libro de Actas. 15º: en caso de liquidación de la sociedad, cualquiera de los socios tendrá opción para adjudicarse los bienes que aportaron a la sociedad, de conformidad con el valor que se les adjudicó en el último balance, salvo precio mejor ofrecido por terceros, en cuyo caso se le dará preferencia si completa el importe. La liquidación se practicará de común acuerdo entre los socios, pero si éstos no se pusieren de acuerdo, se designará una comisión liquidadora, designada por los socios. 16º: cualquier divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato, o a su terminación, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, y si éstos no se pusieren de acuerdo, designarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. 17º: este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, y la sociedad llevará libros rubricados. 18º: todo aquello que no esté expresamente previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Bajo las 18 cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut supra. M. A. Luboz. H. L. Christiaens Tejero. F. M. González. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4|10-Nº 790-v.8|10|49

NEUMANN Y BIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a 17 días del mes de septiembre de 1949, entre los Señores Lázaro Simón Neumann, polaco, casado, domiciliado en la calle Franklin número 1140 y Abraham Biman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tres Lomas número 647, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: 1º) Se declara constituída entre los arriba nombrados, con efecto retroactivo al día 5 del mes en curso una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la Fabricación, Importación, Compra, Venta y Exportación de cueros y artículos de marroquinería en general y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente calle Tres Lomas número 647 sin perjuicio de trasladar la misma o establecer sucursales dentro o fuera del país. — 2º) La sociedad girará bajo la razón social de NEUMANN Y BIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 3º) El Capital Social lo constituye la suma de 30.000 Pesos moneda nacional de curso legal, representado por 30 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios por partes iguales en mercaderías, maquinarias e instalaciones según balance. — 4º) El término de duración de la sociedad será de 15 años a partir de la fecha a que se retrotrae los efectos del presente contrato. — Sin embargo al cumplirse los primeros 3 años de su vigencia y posteriormente al vencimiento de cada trienio cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado con 90 días de anticipación al vencimiento de cada trienio. — El primer trienio se considerará vencido el día 31 de Julio de 1952 y los demás en igual día y mes de sus respectivos años. — De producirse el pedido de retiro de uno de los socios el otro socio se hará cargo del Activo y Pasivo social el que le será transferido en el acto de disolución. — De ser el señor Neumann quien se haga cargo del Activo y Pasivo social, éste no podrá continuar con sus negocios en el local de la calle Tres Lomas número 647 debiendo abandonarlo dentro de los seis meses del acto de disolución sin derecho de reclamar importe alguno en concepto de llaves. — Tampoco el Señor Biman podrá exigir pago alguno por llaves. — 5º) En caso de retiro de uno de los socios éste percibirá el importe que resultare en concepto de Capital y Utilidades mitad al contado y el resto según convengan de común acuerdo entre los socios. — 6º) La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como gerentes y firmarán siempre en forma conjunta cada socio con su firma individual y personal con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que le impongan los negocios sociales, otorgando cuantos instrumentos, documen- (Continúa en el sellado de Ley Nº 909.412, Serie I.) (Viene del sellado de Ley número 909.411, Serie I.) tos privados, escrituras públicas que resulten necesarios y pudiendo al efecto contratar créditos con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, endosantes o aceptantes de cheques, giros, letras, pagarés, y en general los demás actos que resulten de interés y necesidad para los negocios sociales prohibiéndose-

les el uso de la firma social en negocios o fianzas a terceros ajenos al giro social. — 7º) Los socios no percibirán remuneración alguna en concepto de sueldos como gerentes — 8º) El ejercicio anual de la sociedad se cerrará el día 31 de Julio de cada año, fecha en la que se practicará un inventario y balance general de conformidad con las normas técnicas legales vigentes y las ganancias que arrojen el mismo, previa deducción del cinco por ciento para formar la Reserva Legal hasta cubrir el 10 por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en igual proporción. — Si éstas llegan a ser superiores al 25 por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios puede solicitar su retiro de la sociedad. — 9º) Los socios podrán efectuar retiros con cargo a sus respectivas cuentas personales deducibles de las utilidades que le correspondan al cierre de caja ejercicio comercial. — 10º) Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin la autorización del otro socio quien siempre tendrá la preferencia de adquirirlas a su valor nominal. — 11º) Los socios deberán dedicar toda su actividad y conocimiento técnico a los negocios sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra clase de negocios en forma personal cualquiera sea el ramo que éstos operen por cuenta propia o de terceros. — Podrán no obstante, invertir capitales sin comprometer su actividad personal en negocios que no sean explotados efectivamente por la sociedad. — 12º) Los obreros que toma a su cargo la sociedad y que anteriormente trabajaban con el Señor Neumann o el Señor Biman quedan reconocidos por la sociedad, en lo que respecta a su antigüedad desde la fecha que comenzaron a trabajar por cuenta de uno u otro socio, no obstante, todo pago de vacaciones, aguinaldo, jornales o cualquier otra remuneración que se les deba abonar por pagos retroactivos al primero de Agosto del año en curso, deberá ser satisfecho por separado respectivamente por cada socio de su patrimonio individual. — 13º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que les pertenecieren pagando la mitad al contado el resto en 2 pagos semestrales iguales sin interés. — 14º) Toda divergencia (Continúa en el sellado de Ley Nº 909.413.— Serie I.) (Viene del sellado de Ley Nº 909.412.— Serie I.) entre los socios serán resueltas por amigables componedores designándose uno por cada parte y éstos un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden queda formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Así lo otorgan y firman en un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Lázaro Simón Neumann. — Abraham Biman. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 878-v.8|10|49

I. E. F. A.

IMPORTACION, EXPORTACION, FRUTOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre los señores Alfredo David Fabbiani Piazza, casado, hacendado, calle Sarmiento tres mil doscientos cincuenta y ocho; Carlos Bosetti, argentino, casado, Despachante de Aduana, calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos; Donato S. Criscuolo, argentino, casado, abogado, domiciliado en Santa Fe mil setecientos cuarenta y cuatro y Carlos Alberto Tonini, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Perú setecientos treinta y uno, piso quinto, Dto. "A", todos de esta Capital Federal, convienen en constituir de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la siguiente Sociedad: Art. 1º — A contar desde la fecha queda constituída entre las personas mencionadas la Sociedad "I. E. F. A." (IMPORTACION, EXPORTACION, FRUTOS ARGENTINOS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya Sede será en la calle Veinticinco de Mayo Nº doscientos cincuenta y dos (Of. Once) de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y en el extranjero. — Art. 2º — La duración de la Sociedad será de tres años, pudiendo ser prorrogada de conformidad entre todos los socios. — Art. 3º — La Sociedad se dedicará especialmente a la compra-venta, consignación, industrialización, comercio, exportación e importación de fruta y frutos del país, pudiendo además abarcar otras actividades de común acuerdo entre los socios. — Art. 4º — El Capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte acciones de un mil pesos cada una, que se distribuyen entre los socios por partes iguales a razón de cinco mil pesos moneda nacional, o sea cinco (5) cuotas cada uno. — Art. 5º — La dirección técnica y comercial estará a cargo exclusivamente del socio Carlos Bosetti, a quien se designa "Socio Gerente Administrador" teniendo el uso y representación de la firma social; pero debiendo someterse a la decisión de la mayoría de capitales y debiendo recabar esa conformidad para los asuntos que impliquen comprometer el destino económico de la Sociedad, para el otorgamiento de comisiones y para el nombramiento, remoción y asignación de sueldo al personal. En ese carácter de Gerente Administrador, podrá retirar únicamente las asignaciones que por unanimidad de los socios se determine, cuyo monto y oportunidad serán fijados en la misma forma. — Art. 6º — Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, computables de acuerdo al artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con excepción de los casos en que se estipula la unanimidad en el presente contrato o bien en la ley mencionada debiendo las resoluciones ser asentadas en un libro de "Actas" que se llevará al efecto. — Artículo 7º — La Sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos conducentes a su finalidad, y en consecuencia, además de los negocios que forman el objeto social, podrá comprar y vender, por cualquier título que sea, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos con hipotecas, prenda agraria, locación u otro derecho real o personal, pactando precios, forma de pagos y plazos, constituir depósitos en dinero, títulos, acciones o valores, de cualquier clase y naturaleza que sean, ya en los bancos Oficiales, mixtos o particulares, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato y librando los cheques que fueren necesarios y otorgando los documentos y escrituras públicas o privadas que correspondan. Podrá solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado, pactando el interés correspondiente, en los establecimientos bancarios, comerciales, industriales o particulares incluído el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central, con sujeción a sus leyes, reglamentos y estatutos. Dar dinero prestado, con garantías reales o sin ellas o mercaderías pagaderas a plazos, exigiendo garantías personales, prendarias o hipotecarias, estableciendo la forma de pago y el interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder, recibir, percibir, negociar toda clase de letras de cambio, pagarés, vales giros y cheques y otras obligaciones y documentos de créditos público y privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, personal o de warrants y debenture. Comparecer ante las autoridades administrativas de cualquier clase y jurisdicción sean del país o del extranjero y ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ya sean civil, comercial, administrativo y del Trabajo, federal, correccional y criminal; ante todos los Ministerios, oficinas y dependencias de cualquier clase y naturaleza que sean, con todas las facultades necesarias, pudiendo expresamente en todos los casos mencionados, prorrogar o declinar de jurisdicción, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros, cobrar, percibir, transar, otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones, formar sociedades, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y otorgar otros nuevos, formular protestos y protestas otorgando y firmando en cada caso los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Art. 8º — Todos los socios están facultados para fiscalizar la parte administrativa y contable de la sociedad, ya sea directamente o por medio de representantes. — Art. 9º — La contabilidad de la Sociedad será llevada de acuerdo a las prescripciones del Cód. de Comercio, y anualmente en la época que se fije, se realizará un balance general, sin perjuicio de los mensuales que deberán practicarse. El balance anual será puesto en conocimiento de los socios por telegrama colacionado para ser tratado dentro de los diez días de la fecha de la comunicación pasada a todos los socios. Su aprobación será realizada por mayoría de votos. — Art. 10º — Las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios integrantes de la Sociedad, de acuerdo al capital aportado. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el máximo fijado por la ley, sin perjuicio de los demás fondos de reserva que se consideran prudentes y necesarios establecer para el cumplimiento de las leyes sociales y del trabajo. — Art. 11º — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, impedimento o incapacidad legal declarada en juicio durante la vigencia de este contrato, la Sociedad continuará su giro sin interrupción alguna, quedando obligados los herederos del fallecido o su curador a integrar la Sociedad en reemplazo de aquél, mediante un representante único. — Art. 12º — Decidida la disolución de la Sociedad por cualquier circunstancia, los contratantes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, y los efectos que fuesen indivibles serán adjudicados al socio que ofreciere mayor precio. — Art. 13º — Toda duda, divergencia o dificultad en la interpretación del presente contrato o en el cumplimiento de los actos de la Sociedad, de su disolución o liquidación, que existiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, será sometida al fallo inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos con facultad de nombrar al tercero en caso de discordia y en su defecto, lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, si la demora en la designación del tercero excediera de treinta días. — Art. 14º — Con noventa días de anticipación a la terminación del plazo del contrato, los socios deberán comunicar por telegrama colacionado, su propósito de prórroga de la Sociedad; de no hacerlo, se entenderá que optan por su disolución y cese. — Art. 15º — La remoción y nombramiento del socio Administrador Gerente deberá efectuarse por unanimidad de votos. — Art. 16º — Para todos los efectos de la inscripción y trámite del presente contrato, se autoriza con amplias facultades, al doctor Victor José Paulucci Cornejo. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Agosto del año un mil novecientos cuarenta y nueve. — Carlos Bosetti. — Alfredo David Fabbiani Piazza. — Donato S. Criscuolo. — Carlos A. Tonini. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4|10-Nº 846-v.8|10|49

TEXTIL IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente documento:

Ampliación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben: Don José Jorge Saleme, soltero, domiciliado Sucre 3400; don Pablo Saleme, casado, domiciliado Conde 1862; don Alfredo Asseff, casado, domiciliado Paraguay 631 y don Eduardo Asseff, casado, domiciliado Paraguay 631, todos argentinos nativos y mayores de edad, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de TEXTIL IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 2 de mayo de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1946 bajo el Nº 485, al folio 288 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en la admisión de cinco nuevos socios que son: Doña Catalina Saleme, don Antonio Saleme y don Salim Jorge Saleme, los tres solteros, domiciliados Sucre 3400; doña María Rosa Saleme de Canz, casada, domiciliada Superí 1948 y don José Asseff, casado, domiciliado San Martín 617, los cinco argentinos nativos y mayores de edad: todos los cuales declaran conocer y aceptar el mencionado contrato constitutivo de esta sociedad, y así los nueve socios que ahora tiene la sociedad, resuelven modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Novena del contrato, las que quedarán así: Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cada uno de los Sres. Saleme concurre con cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea con cuarenta mil pesos y cada uno de los Sres. Asseff concurre con ochenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea con ochenta mil pesos. De este capital se encuentra integrada la cantidad de doscientos setenta y seis mil pesos por el valor de las mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y demás bienes que forman el activo y pasivo de la sociedad según balance practicado al 30 de junio de 1949. Los doscientos cuatro mil pesos restantes serán integrados: diez y siete mil pesos por cada uno de los Sres. Saleme y treinta y cuatro mil pesos por cada uno de los Sres. Asseff como cuota suplementaria, cuando la sociedad así lo resuelva. Se deja constancia que los derechos y obligaciones que, según el contrato social, han sido adquiridos y contraídos por los Dres. José Jorge Saleme y Pablo Saleme, pertenecen en realidad a los seis Sres. Saleme: Doña Catalina Saleme, don Antonio Saleme, doña María Rosa Saleme de Canz, don José Jorge Saleme, don Pablo Saleme y don Salim Jorge Saleme, por partes iguales, es decir, una sexta parte para cada uno, porque el aporte social efectuado por los Sres. José Jorge Saleme y Pablo Saleme era y es de propiedad de los seis Sres. Saleme nombrados. Igualmente, los derechos y obligaciones adquiridos y contraídos según el contrato de esta sociedad, por los Sres. Alfredo Asseff y Eduardo Asseff, pertenecen en realidad a los tres Sres. Asseff: Don Alfredo Asseff, don Eduardo Asseff y don José Asseff por partes iguales, es decir, una tercera parte para cada uno, porque el aporte social efectuado por los Sres. Alfredo Asseff y Eduardo Asseff era y es propiedad de los tres Sres. Asseff nombrados. — Quinta: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, sobre la incorporación o no a la sociedad de un representante de los herederos. En caso de resolverse el retiro de los herederos así como en el caso de retiro de uno o varios de los socios al vencimiento de los períodos establecidos en la cláusula segunda, la devolución del capital y utilidades se hará conforme a un inventario y balance general a practicarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de vencido el citado período de tres años, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés anual del seis por ciento. Los balances que se practiquen anualmente, se pondrán en consideración de los socios y si los mismos no fueren observados dentro de los quince días, se los tendrá por aprobados. Queda expresamente establecido que en todos los casos de retiro voluntario de uno o varios de los socios, al vencimiento de cada uno de los períodos establecidos en la cláusula segunda y también en el caso de separación de los herederos de uno o varios de los socios fallecidos, los socios restantes tendrán opción, contemplando los intereses sociales, a resolver la disolución anticipada de la sociedad con intervención de todos los socios o sus herederos unificados, según el caso, y proceder a su liquidación. — Sexta: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Jorge Saleme, Pablo Saleme, Alfredo Asseff y Eduardo Asseff, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades inherentes a dichas funciones, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio o cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para los señores Saleme, y por partes iguales entre ellos seis, y el cincuenta por ciento para los señores Asseff, y por partes iguales entre ellos tres. — Novena: Para deliberar sobre cualquier modificación del acto constitutivo de la sociedad, se requiera la presencia de los cuatro socios que son gerentes y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrar reuniones cada vez que cualquiera de los socios —gerentes o no— lo consideren conveniente. De común acuerdo, se firma este único ejemplar a los treinta y

un días de agosto de 1949, declarando los nueve socios que dan a este documento efecto retroactivo al 30 de junio de 1949. Catalina Saleme. A. Saleme. A. Asseff. E. Asseff. María Rosa Saleme de Canz. José Asseff. Pablo Saleme. J. J. Saleme. S. J. Saleme.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.1º10-Nº 641-v.6|10|49

LAUREANO G. OUCINDE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Laureano Gabriel Oucinde, argentino, de estado casado, domiciliado en la Calle Callao Nº 1370 y Alberto Tomás Oucinde, argentino, soltero, con domicilio en la Calle Perú número 1037, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo el rubro de "LAUREANO G. OUCINDE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Calle Perú Nº 1037. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma, aprobando y ratificando los socios todos los actos y operaciones realizadas desde ese día hasta la fecha. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación de talleres gráficos; la fabricación de envases de celofán, cartón, papel, etc.; la compra venta de mercaderías, así como la importación de mercaderías en general y en especial de las necesarias para las artes gráficas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, a cuya formación los socios contribuyen en la siguiente forma: El Señor Laureano Gabriel Oucinde, integra trescientas cincuenta cuotas de capital aportando el activo y pasivo de su negocio de importación de artículos para las artes gráficas y fabricación de envases de celofán, papel, etc., y de cuya diferencia resulta un capital líquido de trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda legal ($ 344.764,26 m|l.), de acuerdo al balance que se agrega al presente, practicado con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y firmado de conformidad por ambos socios; suma que unida a la cantidad de Cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda legal ($ 5.235,74 m|l.) que entregará en efectivo, completa su aporte de capital. — El Señor Alberto Tomás Oucinde, integra cincuenta cuotas de capital para lo cual entregará en efectivo la suma de Ochocientos cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda legal ($ 859.30 m|l.) y el resto, o sea, la cantidad de Cuarenta y nueve mil ciento cuarenta pesos con setenta centavos moneda legal ($ 49.140,70 m|l.) está representado por el crédito a su favor en el negocio del Señor Laureano Gabriel Oucinde, a que se ha hecho referencia, y del cual es continuadora la sociedad de responsabilidad limitada que por este acto se constituye y la que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Quinta: En calidad de gerente queda designado el Señor Alberto Tomás Oucinde, quien en caso de ausencia o impedimento podrá ser reemplazado por la persona que se designe por mayoría de cuotas. — Sexta: Cada treinta y uno de Octubre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicará mensualmente. — Los balances generales serán aprobados por mayoría de cuotas de capital. — Séptima: Las utilidades de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma. para fondo de reserva legal, y hasta el límite señalado por la Ley, el cinco por ciento; para gratificar al gerente de la sociedad, el treinta por ciento, para gratificar al personal, en la forma y modo que lo disponga el gerente, hasta un máximun del diez por ciento: y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octavo: Las cuotas sociales solamente podrán ser transferidas con la conformidad expresada por mayoría de cuotas, teniendo preferencia para su adquisición el otro socio o socios restantes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación en una sola persona que quedará sometida a las estipulaciones del presente contrato. — En un todo de conformidad con lo precedentemente expuesto, firmamos en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Oucinde. — Laureano G. Oucinde. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º10-Nº 561-v-6|10|49.

BUTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre, del año Mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Antonio Klein, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida San Martín número Cuatrocientos cuarenta y cuatro; Bensión Bahbouth, francés, casado, domiciliado en la calle J. M. Moreno número Ciento veintidós; Miguel Pitashny, argentino, casado, domiciliado en la calle Conde número Mil novecientos ochenta y siete; Pedro Susterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano número Dos mil trescientos treinta y Matías Susterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano número Dos mil trescientos treinta, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo celebran el siguiente convenio: I. — Que por convenio de fecha Veintitrés de Abril del año Mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Antonio Klein y Bensión Bahbouth constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la compra venta de mercaderías en general, como así también a la importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones, bajo el rubro de "Tejidos Gutex, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años a contar del día Primero de Abril de Mil novecientos cuarenta y cinco, y con un capital de pesos Ciento Veinte Mil moneda nacional, dividido en Ciento veinte cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que fué suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Antonio Klein, Cien cuotas equivalentes a pesos Cien Mil moneda nacional y Bensión Bahbouth, veinte cuotas, equivalentes a pesos Veinte Mil moneda nacional, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día quince de Mayo del año Mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos cinco, al folio Cuatrocientos treinta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsablidad Limitada. II. — Que posteriormente, por convenio del día siete de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, el capital fué aumentado a la suma de Trescientos Mil moneda nacional mediante el aporte de pesos Ciento Ochenta Mil moneda nacional integrado en partes iguales por ambos socios, correspondiéndoles en consecuencia: Ciento noventa cuotas que representan pesos Ciento Noventa Mil moneda nacional al señor Antonio Klein y Ciento diez cuotas que representan pesos Ciento Diez Mil moneda nacional al señor Bensión Bahbouth cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día Veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Quinientos ochenta y tres, al folio Doscientos treinta y cuatro, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. III. — Que actualmente convienenn en aumentar el capital social elevándolo a la suma de pesos Seiscientos Mil moneda nacional y en que el señor Antonio Klein se retire de la sociedad cediendo sus cuotas aportadas a la misma y todos los derechos, acciones, obligaciones, créditos y saldos de ganancias que como socio, le pudieren corresponder hasta el día treinta de Junio próximo pasado con efecto retroativo a partir del día primero de Julio del corriente año, ingresando como socios los señores Miguel Pitashny, Pedro Susterman y Matías Susterman, y llevándolo a efecto, lo realizan en la siguiente forma: a) El señor Antonio Klein cede y transfiere dicinueve cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una al señor Miguel Pitashky; Setenta y seis cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una al señor Pedro Susterman y sus restantes Noventa y cinco cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una al señor Matías Susterman, todas ellas con sus porciones respectivas, y por igual valor en efectivo, o sea en total, por la suma de pesos Ciento Noventa Mil moneda nacional que percibe en este acto de los mencionados señores, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) El señor Bensión Bahbouth suscribe e integra otras cuarenta cuotas que representan pesos Cuarenta Mil moneda nacional; el señor Miguel Pitashny suscribe e integra otras Ciento treinta y una cuotas que representan pesos Ciento Treinta y Un Mil moneda nacional; el señor Pedro Susterman suscribe e integra otras Setenta y cuatro cuotas que representan pesos Setenta y Cuatro Mil moneda nacional y el señor Matías Susterman suscribe e integra asimismo otras Cincuenta y cinco cuotas que representan pesos Cincuenta y Cinco Mil moneda nacional, dejándose constancia que estos aportes que representan en conjunto pesos Trecientos Mil moneda nacional se hallan integrados totalmente con los créditos que respectivamente aportan conforme al balance e inventario que por separado se suscribe a entera conformidad y como parte integrante del presente. En tal forma el señor Antonio Klein queda desligado de la sociedad dando perfecta carta de pago y no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto, e ingresan a la sociedad los señores Miguel Pitashny, Pedro Susterman y Matías Susterman, correspondiendo en consecuencia y en definitiva a los socios, en el capital social, que queda elevado a la suma de pesos Seiscientos Mil moneda nacional dividido en Seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, Ciento cincuenta cuotas que representan pesos Ciento Cincuenta Mil moneda nacional a cada uno de los señores Bensión Bahbouth, Miguel Pitashny, Pedro Susterman y Matías Susterman. IV. — Que por último convienen asimismo en modificar las cláusulas contractuales de la sociedad, que en lo sucesivo se regirá en definitiva, bajo las bases que a continuación se exponen, que sustituyen totalmente el contrato originario de referencia. Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BUTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Santiago del Estero número Doscientos ochenta y tres, de esta Capital, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, como hasta el presente, la compra-venta de mercaderías en general, como así también la importación, exportación, consignaciones, representaciones y comosiones de mercaderías, pudiendo asimismo establecer o participar en industrias o establecimientos comerciales en el país o en el extranjero. Además, siempre que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social, la sociedad podrá efectuar dentro y fuera del país toda case de operaciones industriales y comerciales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas físicas o ideales nacionales o extranjeras, poderes públicos y cualquier institución creada o a crearse en adelante. — Encuadrados en los objetivos sociales la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles y comerciales, judiciales o extrajudiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Seiscientos Mil moneda nacional dividido en Seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada uno de los socios señores Bensión Bahbouth, Miguel Pitashny, Pedro Susterman y Matías Susterman Ciento cincuenta cuotas que representan pesos Ciento Cincuenta Mil moneda nacional, cuyo capital han integrado conforme al balance e inventario que por separado se suscribe como parte integrante del presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Seis años a contar, con efecto retroativo desde el día primero de Julio del corriente año no pudiendo ser disuelta ni retirarse ninguno de los socios antes del término mínimo de tres años; cumplido dicho término de tres años, los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, mediante un preaviso de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual, por lo menos, dirigido a la sede social por telegrama colacionado. — Quinta: En caso de retiro voluntario o de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas de capital, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresan interés en proporción a sus respectivos capitales, repitiéndose la operación tantas veces como sea necesaria, hasta la adjudicación total. En tales casos, si los demás socios no ejercitaren la mencionada opción de compra dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz unificarán su personería mediante la designación de un representante que, una vez aprobada su designación adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que corresponden a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. — Cuando los socios no hagan uso del derecho premencionado, o cuando lo ejerciten parcialmente, así como también cuando se diera el caso de aplicar el artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá adquirir por sí las cuotas de capital correspondientes o parte de ellas, pero podrá hacerlo únicamente afectando para ello utilidades realizadas y líquidas. El valor de las cuotas de capital y de los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerán en la siguiente forma: a) en caso de retiro voluntario mediante los importes que resulten del balance general correspondiente al ejercicio en el cual el retiro se produzca; b) en caso de fallecimiento o incapacidad mediante los valores que determine el balance general que deberá practicarse a la fecha en que el fallecimiento o la incapacidad ocurriesen. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del señor Bensión Bahbouth quien deberá hacerlo conjuntamente con cualquiera de los otros socios, y en tal forma tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; y podrán, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, con cualquier institución bancaria nacional o extranjera o con particulares, firmar, letras, pagarés y otros documentos, avalarles, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales incluso en los casos de denuncias o querellas irrevocable, sin que esta enumeración excluya otras facutades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Cualquiera de los socios, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial pudiendo incluso absolver posiciones y actuar en su nombre ante los Tribunales del Trabajo. En caso de ausencia o impedimento del señor Bensión Bahbouth, de los que se dejará constancia en el libro de actas — la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los otros socios, quienes deberán hacerlo conjuntamente. Séptima: Cada año se practicará un balance general e inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina el día treinta de Junio de cada año. El balance general será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los quince días posteriores a la fecha de su comunicación a los socios, La aprobación del balance implica además la aprobación de la gestión administrativa y directiva de los gerentes. El régimen de amortizaciones y previsiones se ajustará al criterio que sobre la materia acepte la Dirección General Impositiva y no se contabilizarán ganancias o pérdidas que no sean realizadas y líquidas. Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, y del cinco por ciento para la formación de un fondo general con el cual se atenderán las necesidades que los socios determinen en cada caso, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Bensión Bahbouth el cuarenta por ciento y a los señores Miguel Pitashny, Pedro Susterman y Matías Susterman el veinte por ciento a cada uno de ellos. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de los socios dentro de las veinticuatro horas de solicitadas, debiendo hacer las citaciones por carta certificadas o telegrama dirigidos a los socios con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión indicando suscintamente los asuntos a tratar, a los domicilios denunciados en este contrato que se considerarán especialmente constituídos a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito y en forma expresa. — Las resoluciones se adoptarán de conformidad a los artículos dieciocho y diecinue-

ve de la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Transcurridos los tres años iniciales a que se refiere la cláusula Cuarta, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios, y entrará automáticamente en disolución cuando se haya producido la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: Resuelta la disolución de la sociedad. ésta entrará en liquidación, correspondiendo al Gerente General o a la persona que se designe las funciones de liquidador, con todas las obligaciones y atribuciones establecidas por la legislación pertinente. — La liquidación deberá efectuarse en el menor plazo posible, el que no podrá exceder de doce meses a contar de la fecha de disolución. — Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por decisión de los socios y en la extensión que los mismos fijen en virtud de razones fundadas por el liquidador. — Undécima: A los efectos de establecer el haber que corresponda, ya sea por transferencia de cuotas, fallecimiento, incapacidad o disolución, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales al día de acaecido uno de los hechos referidos. — Duodécima: Cualquier dificultad entre las partes, ya sea durante la existencia de la sociedad o hasta su liquidación definitiva, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán el tercero para los casos de discordia, y si no se pusieren de acuerdo sobre su designación dentro del quinto día de su nombramiento, éste será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo de los árbitros será inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben cinco ejemplares de igual tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciada. — Firmado: Antonio Klein. — Bension Bahbouth. — Miguel Pitashny. — Pedro Susterman. — Matías Susterman. — Oltestado: "se hace saber", no vale. — S|r.: objeto - socios - ocurriesen, vale.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.1º|10-Nº 526-v.6|10|49

D.I.P.A.

(DISTRIBUCION E INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS ARGENTINOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Julio Agustín Pancaldo, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Forest mil doscientos cincuenta y tres y don Sebastián Asturiano, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano quinientos treinta y uno de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social "D.I.P.A. (DISTRIBUCION E INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS ARGENTINOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Rivadavia dos mil ciento veinte y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, establecimientos industriales, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, será de veinte y cinco años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios, seis meses antes de cada bienio, notificar su voluntad de retirarse de la Sociedad, por telegrama colacionado, en cuyo caso el socio restante tendrá opción de hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, abonándole su capital con más las ganancias que le correspondiere, cincuenta por ciento al contado y el resto en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés con más un seis por ciento de interés anual y con garantías a satisfacción. — Esta opción de compra de las cuotas deberá ejercerse por el socio restante, dentro de los primeros noventa días de recibida la notificación. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la continuación de los negocios que hasta la fecha explotaban los contratantes en una sociedad de hecho cuyo establecimiento principal está en el domicilio que se fija a esta Sociedad. — A tal efecto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, todos los que podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, manufacturar, exportar, dar y recibir en consignación, conferir y aceptar representaciones de todo género de fábricas y productos, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, aceptar concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, formar parte de sociedades comerciales e industriales aun de responsabilidad limitada o de anónimas, como suscriptora de acciones o tenedores de debentures, fundar y|o adquirir o participar en toda clase de establecimientos comerciales o industriales de cualquier índole que fuere y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que los socios consideren conveniente a la mejor evolución de los negocios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios por partes iguales o sea doscientas cuotas por valor de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, cada socio, el que se encuentra integrado en su totalidad antes de ahora representado por los bienes y valores que resultan del balance que se agrega por cabeza de este contrato que son los que constituían el acervo de la Sociedad de hecho existente entre los contratantes y que por este acto queda regularizada en la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo balance debidamente firmado se agrega como se ha dicho. — Sexto: La dirección, administración, gerencia, y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios, indistintamente, que por este acto se designan con el cargo de gerentes quienes para obligar legalmente a la Sociedad deberán firmar uno cualquiera indistintamente, bajo el sello "D.I.P.A., Soc. Resp. Ltda., capital Cuatrocientos Mil Pesos M|N.". En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimotercero, Décimoquinto y Décimoséptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, Depósitos a Plazos Fijos, Descuentos de Pagarés, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar, y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar créditos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones Nacionales y Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y Representaciones Provinciales, inclusive Ministerio de Telecomunicaciones, Dirección Impositiva, Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, Ministerio de Industria y Comercio, Comité de Exportación, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir consideraciones de la adversas y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes podrán designar de común acuerdo uno o varios apoderados generales fijando las facultades de los mismos en el respectivo poder, como así conferirles el derecho de representar a determinado gerente en caso de ausencia, licencia, o impedimento de éste. Todos los mandatos de carácter general serán inscriptos en el Registro Público de Comercio, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, en la siguiente forma: al señor Julio A. Pancaldo, el cincuenta por ciento, al señor Sebastián Asturiano, el treinta por ciento y al Gerente Comercial de la Sociedad, que se designe de común acuerdo, el veinte por ciento restante. Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones incluso las especificadas en los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán aceptadas por resolución unánime de los socios, correspondiendo en bono a cada cuota de capital, requiriéndose igual mayoría para la aprobación de balance. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad no se disolverá, y los causahabientes del afectado deberán unificar su representación, pero en ningún caso tendrán facultades de administración. El otro socio podrá optar por la compra de las cuotas del socio fallecido o incapaz de acuerdo a lo que establece el artículo tres del presente contrato. — Noveno: En cualquiera de los casos que menciona el artículo tercero y el artículo octavo, se practicará un balance revalorizado a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad que deberá ser aprobado con las mismas mayorías aludidas en el artículo séptimo. — Décimo: Cualquier duda que se suscitare en la interpretación del presente contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o cualquier divergencia que pudiera plantearse o llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por amigables componedores que designará uno por cada parte y un tercero por los dos anteriores. En caso de discordia sobre el particular, la designación del tercero la hará el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. En prueba de conformidad y para todos los efectos legales se firma el presente contrato. J. A. Pancaldo. — S. Asturiano.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.1º|10-Nº 609-v.6|10|49

TEXTILES SCHAWEWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, Entre los señores don Jacobo Schasky, casado, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Conesa número seiscientos cuarenta; don Abraham Weichenberg, que acostumbra firmar "A. Wejchenberg", casado, polaco, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos quince, departamento tres; y don Julio Wainstein, casado, ruso, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Serrano número quinientos setenta y nueve, de común y perfecto acuerdo, resuelven constituir, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha, queda constituída entre los otorgantes, la Sociedad que se denominará "TEXTILES SCHAWEWA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en esta Capital, calle Azcuénaga número seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo, por resolución de los socios establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de esta República. — Tercera: Tiene por objeto dedicarse a la Importación, Exportación y compraventa al por mayor y menor, de tejidos y artículos de punto en general y sus anexos. — Podrá, además, presentarse en toda clase de licitaciones que se verificarán por el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones públicas y privadas y particulares. — Cuarta: Su duración será de Diez Años, con efecto retroactivo al veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, sin embargo, transcurridos períodos sucesivos de tres años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, dando preaviso a sus consocios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Quinta: Su capital social, lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto integramente y aportado por los socios, en la forma siguiente: por el señor Jacobo Schasky, cien mil pesos nacionales, en dinero efectivo; y por los señores Abraham Weichenberg y Julio Weinstein, cincuenta mil pesos de igual moneda cada uno, en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según balance e inventario practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Jacobo Schasky y de los señores León Wejchenberg y León Wainstein, en forma conjunta siempre del primero con uno cualquiera de los otros dos, quienes quedan designados Gerentes, y, en tal carácter actuarán y representarán a la sociedad, en todos los actos, contratos, escrituras, gestiones y diligencias que deban efectuar en nombre de la misma, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social, para negocios extraños u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla para fianzas o garantías personales a favor de terceros. — Están ampliamente facultados los Gerentes, para realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias, nacionales y extranjeras, efectuar depósitos y girar sobre los mismos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros; firmar pagarés, cheques, letras, giros, vales, endosos y toda clase de documentos; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; representarla ante todas las Reparticiones Públicas, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Argentino Promoción Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Alquileres, y en todos los fueros de la Justicia ordinaria y federal de la República y desempeñarán todo y cuanto fuere menester a los fines de la misma. — Se deja establecido que no se requerirá la firma conjunta de los Gerentes, en la forma arriba indicada, únicamente para los endosos de los pagarés, letras, cheques, vales y demás documentos comerciales girados a la orden de la sociedad y que sean depositados para para su cobro en las instituciones bancarias, y los meros trámites de administración social. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de quince días, pasados los cuales, se presumirá aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios podrán hacer efectuar en cualquier momento, balances parciales o de comprobación. — Octava: De las utilidades anuales producidas, previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Schasky, el cuarenta y ocho por ciento; el señor Julio Wainstein, el veinte y siete por ciento, y el señor Abraham Weichenberg, el veinte y cinco por ciento, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo, resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las ganancias. — Queda a opción de los socios, en retirar totalmente los beneficios anuales o dejar en la sociedad parte de las mismas, en este último caso, las sumas que dejaren redituará a favor de los mismos, el interés bancario corriente, cuyos beneficios e intereses podrá ser retirados

cuando lo juzguen conveniente. Novena: Los socios, podrán retirar mensualmente, con imputación a su cuenta de utilidades las sumas siguientes: el señor Schasky, un mil quinientos pesos moneda nacional, y los señores Weichenberg y Wainstein, setecientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se procederá en la forma siguiente: a) si se liquidara la misma, se procederá por todos los socios, a realizar el activo y extinguiendo el pasivo se repartirá el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital b) si fuere el señor Schasky, el que se retira, se le abonará su parte, así: el cincuenta por ciento al contado, y el cincuenta por ciento restante, en dos cuotas iguales y sucesivas a los noventa y ciento ochenta días de la fecha de su retiro, en dos documentos suscriptos por los otros socios, con más un interés bancario; entendiéndose que los últimos, se hacen siempre cargo de las instalaciones, muebles y útiles que aportan, al valor actual que se les asignó en el balance e inventario practicado, y los restantes que posteriormente se hubieran adquirido, al precio de costo. — c) si por el contrario fuera el señor Weichenberg o el señor Wainstein el que se retira, uno u otro tomará a su cargo y se adjudicará los muebles, útiles e instalaciones en las condiciones estipuladas anteriormente. — Su parte de capital, le será abonada en la misma forma que la fijada para el Señor Schasky. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido unificarán su representación en una sola persona, quien los representará en la sociedad y tendrá las mismas atribuciones que el fallecido. — Si fuere el socio señor Schasky, el de cujus, el representante de sus herederos asumirá el carácter de Gerente de la Sociedad. Duodécima: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmadas por los mismos. — Décima Tercera: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se tendrán en cuenta y se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Las partes hacen constar que en lo que respecta al aporte efectuado por los socios señores Weichenberg y Wainstein, de las mercaderías, muebles e instalaciones de su negocio de tejidos de punto denominado "Perfect", S. R. L., sede y domicilio actual de la sociedad, se ha efectuado las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado oposición alguna. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Textiles Schawewa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad, firman. — J. Schasky. — —A. Wejchenberg. — Julio Wainstein. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 578-v.6|10|49

FASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Severiano Laviz, español, casado, domiciliado en la calle Beauchef 224, don Javier Laviz, español, casado, domiciliado en Beauchef 224; don Fernando Pablo Félix Martínez, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1125, 5º piso: Juan Fernández, español, soltero, domicilio Carlos Pellegrini 1125, 5º piso; don Rogelio Palacios, argentino, casado, domicilio calle Moliére 1819 y don Alberto Horacio Torena, argentino, casado, con domicilio calle Monroe 5434, todos en esta Capital Federal: todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad es la fabricación de tejidos, por cuenta propia o ajena, importación, exportación, compra y venta de hilados y tejidos y cualquier otro negocio atingente que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Segunda: La Sociedad se constituye a partir del día primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, aprobando los contratantes las operaciones realizadas que se contabilizarán, siendo su denominación "FASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio se fija en esta Capital Federal, siendo actualmente en la calle Beauchef 224 el que podrán mudar, como también establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la misma a los dos años de su funcionamiento y en lo sucesivo en oportunidad de cada ejercicio social, a cuyo efecto deberá dirigir un telegrama colacionado a los restantes socios, con una anticipación de noventa días al vencimiento del ejercicio social correspondiente. — En el supuesto de que ninguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad en las épocas señaladas para ello, otorga desde ya su opción a los restantes socios para que adquieran sus cuotas en proporción a los aportes que tuvieren realizados o en cualquier otra proporción que entre esos restantes socios convinieren, a su valor nominal, aumentado con la proporción que correspondiere a las reservas libres, continuando la Sociedad entre ellos. — El pago se efectuará en cuatro cuotas trimestrales con el interés del ocho por ciento. — Si los socios no desearen adquirir tales cuotas la Sociedad se disolverá. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 243.000.—) dividido en dos mil cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas y aportadas del siguiente modo: don Félix Severiano Laviz quinientas cuotas de capital o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 50.000.—); don Javier Laviz quinientas cuotas de capital o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 50.000.—); don Fernando Pablo Félix Martínez quinientas cuotas de capital o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 50.000.—); don Juan Fernández quinientas cuotas de capital o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 50.000.—); don Rogelio Palacios doscientas quince cuotas de capital o sea Veintiún Mil Quinientos Pesos Moneda Legal y don Alberto Horacio Torena doscientas quince cuotas o sea Veintiún Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 21.500.—). — Los socios señores F. S. Laviz y J. Laviz se comprometen a facilitar en préstamo a la Sociedad por un término de dos años y con el interés del diez por ciento la suma en conjunto de Cien mil pesos moneda legal ($ 100.000.—). El aporte de capital se realiza en la siguiente forma: Los señores F. S. Laviz y J. Laviz en materias primas, mercaderías y el resto en efectivo; don F. P. F. Martínez y J. Fernández en maquinarias, mercaderías, instalaciones y resto en efectivo; don R. Palacios y A. H. Torena el establecimiento de fabricación y comercialización de toda clase de tejidos de seda y algodón, sus derivados e hilados, que funcionaba bajo la denominación de "Fasa, Scarpino, Torena y Palacios" en la calle Moliére 1819 de esta Capital, todo lo que más detalladamente resulta del balance e inventario firmado por los contratantes y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores F. P. F. Martínez y J. Fernández, quienes asumen el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades. — Los socios gerentes no podrán ocuparse en negocios del mismo ramo, por cuenta propia o ajena. — Sexta: Los socios señores Rogelio Palacios y Alberto Horacio Torena se comprometen a aportar su trabajo personal en la efectiva atención de la marcha de la fábrica. — Les será prohibido a estos socios dedicarse a cualquier otra actividad pues deberán dedicarse a la atención de la producción con todo su celo, tiempo y capacidad. — En caso de no prestarlo así sin excepción de causa, deberán retirarse de la Sociedad adquiriendo sus cuotas los socios restantes, quienes también podrán resolver la disolución de la sociedad, todo de acuerdo con la cláusula segunda en la parte referente a retiro de socio. — La apreciación de la debida prestación de trabajo personal será diferida en caso de divergencia al juicio de árbitros previstos en la cláusula duodécima. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general; practicándose en el Balance las amortizaciones y previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva y además las extraordinarias que los socios de común acuerdo resuelvan. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: el cinco por ciento de las mismas se destinará al fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, distribuyéndose el saldo entre los socios en la siguiente proporción: don F. S. Laviz el diez por ciento (10%); don F. P. F. Martínez el veintidós por ciento (22%); don J. Laviz el diez por ciento (10%); don J. Fernández el veintidós por ciento (22%); don R. Palacios el dieciocho por ciento (18%) y don A. H. Torena el dieciocho por ciento (18%); en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balance serán aprobados por la mayoría de votos que represente la mayoría de capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por escrito por los socios. — Octava: Habiendo utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar la suma de hasta un mil quinientos pesos moneda legal cada uno mensualmente que será cargada a sus cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que en definitiva les correspondan. — Novena: La liquidación por disolución de la Sociedad será realizada por los socios gerentes con las facultades de la cláusula quinta. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios que comprometen su trabajo personal, la Sociedad seguirá sin alteración de ninguna de sus cláusulas, hasta la terminación del ejercicio en vigencia, a la finalización del mismo se liquidará a los herederos o derechohabientes de inmediato íntegramente el capital aportado con las utilidades correspondientes al ejercicio íntegro. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los otros socios, la Sociedad continuará con los herederos o derechohabientes, de los mismos si así lo acordaren dichos herederos o derechohabientes debiendo a todo efecto unificar su representación. — En caso de no haber acuerdo se procederá como lo dispone la cláusula tercera. — Undécima: Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la marcha de los negocios sociales, serán hechas constar en un Libro de Actas que la Sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o diferencia que se planteare entre los socios o los socios y los derechohabientes de otro, durante el curso de la Sociedad o de su liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los que nombrarán tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su arbitraje. — No pudiendo ponerse de acuerdo sobre la designación éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable y deberá ser acatado por las partes, quienes hacen renuncia expresa al fuero de los Tribunales de Justicia. — De entera conformidad con las cláusulas que anteceden se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Félix S. Laviz. — A. H. Torena. — Javier Laviz. — J. Fernández. — Rogelio Palacios. — F. Martínez. — Enmendado "cuatro", vale. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.1º|10-Nº 629-v.6|10|49

CERRATO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1330 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Luis Cerrato, Martín Colino Cerrato, Luis Américo Cerrato, Ubaldo Basilio Cerrato, César Teonesto Cerrato, Domingo Fausto Cerrato, José Víctor Cerrato, todos casados y Pedro César Cerrato, soltero; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Medrano números setecientos cincuenta y siete, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante mí en este Registro a mi cargo al folio doscientos cinco vuelto del protocolo de ese año, constituyeron una Sociedad comercial bajo la denominación de "CERRATO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad calle Medrano setecientos cincuenta y siete, con el objeto de explotar la fabricación de muebles, instalaciones y afines, por tiempo indeterminado, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, todo como más ampliamente resulta del referido contrato, que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos veinte al folio doscientos treinta y nueve del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por la cláusula tercera se constituyó el capital social en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales. Que ahora de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social a la suma de doscientos cuarenta mil pesos, mediante el aporte de ochenta mil pesos, en partes iguales, o sea diez mil pesos cada socio, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, y que los socios integran con parte del saldo de sus respectivas cuentas particulares acreditados a su favor en el Balance practicado al treinta y uno de Diciembre último, del cual se agrega una copia firmada por los comparecientes. En consecuencia el artículo tercero del contrato social queda modificado así: Tercera: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales y representado, de acuerdo al Balance que en copia se agrega, por mercaderías, materias primas, consignaciones, pintura y lustre, máquinas, útiles, herramientas, taller mecánico cuentas a cobrar depósitos bancarios y demás valores detallados en el mismo y se encuentra totalmente integrado. Esta cláusula tiene efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. Agregan los comparecientes que ratifican y confirman las demás cláusulas del contrato constitutivo mencionado. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto Señores Mariano Rodríguez Repetto y Juan Bianchetti, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Cerrato. — Martín C. Cerrato. — Luis A. Cerrato. — U. Cerrato. — Oscar Cerrato. — Domingo F. Cerrato. — Luis A. Cerrato. — U. Cerrato. — Juan Bianchetti. — M. Rodríguez Repetto. — Hay un sello. Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta vuelto del Registro ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio Extendido en dos sellos de ley números un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y cinco y el presente, ambos correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Antonio J. Llach. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.1º|10-Nº 576-v.6|10|49

FABRICAS TEXTILES ARGENTINAS RAMETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, entre "Fábricas Textiles Argentinas "Rametex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don Matías Secko, se resuelve lo siguiente: Primero: Don Matías Secko, cede y transfiere a "Fabricas Textiles Argentinas Rametex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el total de las cuotas sociales que tiene en dicha sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: Esta cesión se efectúa mediante la entrega en este acto por parte de "FABRICAS TEXTILES ARGENTINAS, RAMETEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Matías Secko, de cinco máquinas, que declara recibir en perfectamente estado de uso y funcionamiento. — El valor de estas máquinas comprende no sólo el de las cuotas cedidas, sino también todo lo que a dichas cuotas y a su titular pertenecía por capital, reservas, utilidades y cualquier otro concepto. — Tercero. — Como consecuencia de esta cesión, don Matías Secko desiste del dominio que sobre tales cuotas tenía; y en consecuencia, se aparta de todos los derechos que pudieren corresponderle como socio en la mencionada sociedad, "Fábricas Textiles Argentinas Rametex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Don Matías Secko faculta en la forma más amplia que consideren necesario a los socios y a la sociedad mencionada, para que realicen todos los trámites que correspondiente para la publicación e inscripción de esta cesión, así como también para toda otra gestión que pudieren tener necesidad de realizar con motivo de este convenio, a los efectos de su presentación en el Registro Publico de Comercio. — Cláusula adicional. — Al Segundo: Las cinco máquinas entregadas al señ. M. Secko son: dos "Carlo Giani" 116 cm. Nº 22.265 y 22.268; dos aut. 116 cm. Nº 4.320 y 4.321 y una aut. 180 cm. Nº 4.550. — Secko. — Jordan. — A. Mavric. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 513-v-6|10|49.

LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO CESAR FERRERO Y CIA.

Sociedad de Responsabillidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barrcetaveña y por el término de cinco días, se hace saber que el Señor César Ferrero, cede y vende en favor de doña Norma Ferrero de Tuffano, de las él posee, diez cuotas de quinientos pesos cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal de la parte de capital que tiene aportado a la Compañía "LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO - CESAR FERRERO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y las acciones y derechos que en proporción a esas diez cuotas de capital por utilidades ordinarias le puede haber correspondido, corresponderán o puedan corresponder con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, cuyas ventas y cesiones las deja realizadas por el precio único de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Por virtud de estas ventas y cesiones y con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda doña Norma Ferrero de Tuffano, incorporada a dicha compañía y ésta en consecuencia compuesta por don César Ferrero, don Pablo Bautista Ferrero, doña Consuelo Méndez de Ferrero, doña Juana Margarita Ferrero de Sianja y doña Norma Ferrero de Tuffano, con el capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional y resulta corresponder: a) Cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos o sean doscientos cuarenta mil pesos a don César Ferrero; b) Doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos a don Pablo Bautista Ferrero; c) Diez cuotas o sean cinco mil pesos a doña Consuelo Méndez de Ferrero; d) Diez cuotas o sean cinco mil pesos a doña Juana Margarita Ferrero de Sianja; e) y diez cuotas o sean cinco mil pesos a doña Norma Ferrero de Tuffano; Y quedando subsistentes y firmes todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario de la Sociedad con la sola modificación que en el excedente de los beneficios (inciso primero, artículo octavo del contrato), a don César Ferrero solo le corresponderá el sesenta y dos por ciento y a doña Norma Ferrero de Tuffano el dos por ciento; todo según documento privado de fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Buenos Aires, 23 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — René Tavernier, secretario.

e.3|10-Nº 725-v.7|10|49

"GRAGLIA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los Señores: Señora Matilde Vera Cosattini de Bianco, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Uruguay 959, y el Arquitecto Victorio N. Graglia, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 3672, y convienen celebrar un contrato de sociedad, con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Con Sede en la Ciudad de Buenos Aires, Hipólito Yrigoyen Nº 3672, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "GRAGLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya duración será de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Por unanimidad de votos, los socios podrán resolver su disolución anticipada en cualquier momento. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o en participación con terceros, construcciones, edificaciones y obras de ingeniería en general; efectuar transacciones sobre bienes inmuebles y explotar el negocio de compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de máquinas, artículos y materiales de construcción en general y de todo otro producto necesario o accesorio vinculado al objeto antes expresado. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contratos, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación: efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna: solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina: tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas civiles o comerciales de cualquier clase o de objeto análogo o afín al propio; ejercer representaciones o mandatos, dar y aceptar comisiones. La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Tercera: El Capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben como sigue: Señora Matilde Vera Cosattini de Bianco novecientas cuotas, correspondientes a noventa mil pesos; Señor Victorio N. Graglia cien cuotas, correspondientes a diez mil pesos. Los socios integran sus cuotas como sigue: Señora Matilde Cosattini de Bianco pesos treinta mil mediante aporte de materiales varios para construcción, según inventario adjunto suscripto por ambos socios, y pesos treinta mil en efectivo en este acto. El Señor Victorio N. Graglia integra en este acto en efectivo el cincuenta por ciento de su suscripción. Ambos socios se obligan a integrar la diferencia en efectivo, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, y a más tardar dentro del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Cuarta: El Señor Victorio N. Graglia queda autorizado desde ya a aumentar su participación en el capital social, sin necesidad de resolución previa de la Asamblea, hasta pesos noventa mil, debiendo procederse a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Por acuerdo de los socios, podrá aceptarse el ingreso a la sociedad de otros socios, siempre que se trate de elementos capacitados para colaborar en la dirección técnica de la empresa y a condición de que el total del capital suscripto por el socio Señor Victorio N. Graglia y los nuevos socios así incorporados, no supere el total del capital suscripto por la socia Señora Matilde Vera Cosattini de Bianco. Para los demás aumentos de capital por nuevos aportes de los socios, será suficiente la aprobación de cuotas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. Igual mayoría será suficiente para la aprobación de las disminuciones de capital que no lo reduzcan a menos de cien mil pesos; las reducciones por debajo de este límite deberán ser aprobadas por unanimidad. Los aumentos o reducciones de capital deliberadas por mayoría de cuotas, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, obligarán a aumentar o reducir proporcionalmente sus cuotas solamente a la mayoría que la deliberó, pudiendo los demás socios optar por participar o no proporcionalmente en estos aumentos o reducciones. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o dos socios gerentes, quienes serán designados y removidos por mayoría de cuotas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. El uso de la firma social corresponde al o a los gerentes, quienes actuarán en este caso indistintamente, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para la evolución de los negocios sociales, inclusive los asuntos para los cuales el artículo 1881, incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y otras disposiciones legales, requieren poderes especiales. Para otorgar poderes generales se necesitará la firma conjunta de los dos gerentes o, en caso de que la sociedad fuera administrada por un solo gerente, la autorización de la Asamblea de socios, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava. Los gerentes no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Queda designado como gerente el Señor Victorio N. Graglia. Sexto: La Asamblea puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se celebrará cada año dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio social, para la aprobación del balance. Las extraordinarias se celebrarán a requerimiento de uno cualesquiera de los gerentes o de los socios, para tratar asuntos de interés para la sociedad. Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. Séptima: La citación a las Asambleas será hecha por el o por uno de los gerentes por carta certificada o telegrama colacionado expedido con quince días, inclusive los no hábiles, de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. Se considerarán válidas las notificaciones en el último domicilio comunicado por el socio a la sociedad con el tiempo suficiente. Serán válidas las Asambleas que se celebraren aún sin convocarse en la forma indicada, siempre que en las mismas se halle representada la totalidad del capital social. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Octava: Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acta constitutiva, deberán ser aprobadas por unanimidad, salvo los casos para los cuales estos estatutos requieran mayoría diferente. Las deliberaciones se extenderán en un libro de Actas. Novena: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta de junio de cada año. El primer ejercicio social se cerrará al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, serán distribuidas en la forma siguiente: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. b) participación al Señor Victorio N. Graglia, cuyo porcentaje se fijará por acuerdo entre las partes, haciéndose constar en el libro de Actas, en concepto de remuneración por el aporte que el mismo hace a la sociedad de sistemas y proyectos de construcción. Este derecho no podrá transferirse en caso de transferencia de cuotas. c) Gratificaciones o participaciones convenidas o que fijare la Asamblea a favor de empleados o terceros. d) El remanente a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integradas. Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Décima: El socio Señor Victorio N. Graglia queda autorizado a retirar, a cuenta de utilidades, hasta un máximo de pesos Mil Trescientos mensuales. Undécima: Para la cesión de cuotas, ya sea entre socios que a terceros extraños a la sociedad, se requiere el consentimiento unánime de los demás socios. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad unificando representación. Décimo Tercero: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas designadas por la Asamblea de socios, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava. Después de realizado el activo y pagadas las deudas, cargos y gastos de liquidación, se procederá al reparto del remanente en proporción a las cuotas de capital integradas. Décimo Cuarta: Los socios eligen como jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en sellados de diez centavos números: cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho, cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y nueve y cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento setenta. Matilde Cosattini de Bianco. — Graglia Vittorio. — Buenos Aires. Setiembre 27 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.1º|10-Nº 525-v.6|10|49

RICARDO S. MASRI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Contrato: Entre los Señores Isaac Cohen, sirio, casado, mayor de edad; Moisés Cohen, argentino, casado, mayor de edad; Abraham Cohen, argentino, soltero y José Cohen, argentino, soltero, éstos dos últimos menores de edad con autorización judicial concedida, todos domiciliados en la calle Larrea Nº 765 de esta Capital Federal, en el carácter de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva denominada "Isaac Cohen e Hijos", según contrato social de fecha 29 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Junio de 1949 bajo el número 606, al folio 18 del Libro 43 de Contratos Privados, por una parte, y por la otra el Señor Ricardo Salomón Masri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1540, resuelven de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará RICARDO S. MASRI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y estará integrada por una parte por la sociedad comercial colectiva Isaac Cohen e Hijos y por la otra por el señor Ricardo Salomón Masri, teniendo su domicilio en esta Ciudad, calle Paso Nº 556, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará con un capital de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en mercaderías, según balance que se firma por separado, de la siguiente manera: Isaac Cohen e Hijos, diez mil pesos moneda nacional o sean Diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el Señor Ricardo Salomón Masri, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean Cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, con opción a otro año más, habiendo comenzado sus operaciones el día 23 de Agosto de 1949, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la Compra-Venta de Tejidos en General al por mayor y menor, Importación y Exportación y Com-

pra-Venta de Bienes Muebles e Inmuebles. — Quinta: La sociedad será regida, administrada y representada por los Señores Ricardo Salomón Masri y Moisés Cohen, en el carácter de gerentes, quienes podrán indistintamente con su sola firma, realizar todas clases de operaciones bancarias y demás inherentes a la sociedad, pudiendo el Señor Ricardo Salomón Masri, retirar mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, la que será imputada a su cuenta particular. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren convenientes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social suscripto. El saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Isaac Cohen e Hijos, el treinta por ciento (30 %) y Ricardo Salomón Masri, el setenta por ciento (70 %). Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Todas las resoluciones que se adoptaren se tomarán por mayoría de capital. Los balances anuales deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad — Octava: En caso de que se produjera la incapacidad o fallecimiento de cualquier socio, sus derechos serán ejercidos por sus herederos, que a tal efecto deberán unificar su personería. Sus consocios, por mayoría de capital, decidirán el ingreso de los herederos o el pago de su haber. En este último caso, el pago se hará en la forma que ellos convengan. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en discordia y en caso de desacuerdo, se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ella se produjera, desígnase desde ya liquidadores a los gerentes con todas las facultades necesarias. Bajo las precedentes cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Isaac Cohen. — A. Cohen. — J. Cohen. — M. Cohen. — Ricardo S. Masri. — Sobre raspado: "comercial", "Salomón": Valen.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 864-v.8|10|49

FERCO - FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

Contrato de la Sociedad "Ferco - Fernández y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Manuel Fernández, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hamburgo Nº 3030, y José Abraham Rapaport, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Cabildo Nº 2160, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por los siguientes artículos: Primero: Don Manuel Fernández y don José Abraham Rapaport constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de fabricación de máquinas térmicas y artículos metalúrgicos en general, sirviendo de base para las operaciones sociales los talleres de propiedad de la Sociedad Colectiva "Ferco - Fernández y Compañía", constituída por los mismos señores Manuel Fernández y José Abraham Rapaport, según contrato privado de fecha 15 de marzo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de abril de 1945, bajo el Nº 160, Folio 479 del Libro 46 de Contratos Privados. — Al efecto, los señores Manuel Fernández y José Abraham Rapaport transfieren el activo y pasivo de la sociedad colectiva referida a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye en este acto, conforme a las constancias del balance general practicado al 20 de marzo del corriente año, el que suscripto por las partes contratantes se anexa al presente contrato. — En consecuencia, los señores Manuel Fernández y José Abraham Rapaport, como únicos componentes de la extinguida sociedad colectiva "Ferco - Fernández y Cía.", la declaran total y definitivamente liquidada y disuelta, y transfieren en pleno dominio y propiedad a la nueva sociedad, que constituyen en este acto, todos los bienes que forman el activo de la extinguida sociedad colectiva, compuesto de máquinas, motores, herramientas, instalaciones, muebles, etc. — Segundo: La sociedad de responsabilidad limitada toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva extinguida y continuará el giro de la misma, bajo la razón social de "FERCO - FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, y si bien tendrá definitivamente el carácter de responsabilidad limitada desde la fecha en que se cumplan los requisitos que establece el artículo quinto de la Ley Nº 11.645, a los fines de su contabilidad se considerará existente desde el veintiuno de marzo ppdo., a cuya fecha se retrotraen —sin perjuicio de terceros— los efectos del presente contrato. — Tercero: El término de duración de la sociedad será desde el 21 de marzo ppdo. hasta el 31 de diciembre de 1959. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000 m|n.), dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Manuel Fernández doce cuotas, o sean doce mil pesos moneda nacional; y el Sr. José Abraham Rapaport veintiocho cuotas, o sean veintiocho mil pesos moneda nacional. — Los socios integran la totalidad del capital suscripto, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: a) Don José Abraham Rapaport: su cuota social en la extinguida sociedad colectiva (diez mil pesos), más diez mil pesos del rubro pérdidas y ganancias del balance adjunto y más ocho mil pesos de su cuenta particular que figura en ese mismo balance; total: son veintiocho mil pesos moneda nacional. b) Don Manuel Fernández: su cuota social en la extinguida sociedad colectiva (dos mil pesos) y más diez mil pesos del rubro pérdidas y ganancias del balance mencionado; total: son doce mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad que por este acto se constituye tendrá, además de los negocios sociales, capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enunciación tenga carácter limitativo, sino solamente enunciativo: conferir poderes generales, especiales y|o judiciales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes, mercaderías, acciones y|o derechos; otorgar y suscribir documentos privados y|o públicos, escrituras públicas; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad; inscribir y renovar marcas de comercio, fábrica y patentes de invención; importar y exportar toda clase de productos; hacer gestiones ante el Banco Central de la República Argentina y cualquier dependencia del mismo, toda clase de trámites ante la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, compañías de seguros, navegación y cualquier oficina pública y|o privadas; abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin intereses y, en su caso, fijar el mismo; girar en descubierto y toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino para la Promoción e Intercambio, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial y|o particular, nacional y|o extranjero; descontar, girar, avalar, aceptar letras de cambio, cheques, pagarés u otros papeles de comercio; formar, participar o intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza o forma; trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y toda otra facultad más, necesaria para el giro y actividad de la sociedad, pudiendo aceptar y dar en venta con garantía prendaria. — Sexto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente. Ambos socios, pues, tendrán el uso de la firma social, para lo cual se usará un sello con la denominación social y debajo del mismo pondrá el socio su firma personal. Pero, todo pagaré, aval, fianza, letra o poder que contraiga o confiera la sociedad, deberá llevar las firmas personales de ambos socios. Les está prohibido a los gerentes dar fianzas, o garantías de cualquier clase, en favor de terceros y en operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — Séptimo: El socio Sr. Manuel Fernández está obligado a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales de esta sociedad, no así el socio Sr. José Abraham Rapaport, quien podrá dedicarse a otras actividades ajenas a la misma. Cada gerente gozará de una remuneración mensual, que se fijará por resolución de los socios. Esas remuneraciones se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se realizará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; debiendo efectuarse el primero el día 31 de Diciembre del corriente año. De las utilidades que arroje el balance anual, se destinará un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo llegue a ser igual al diez por ciento del capital social. Luego, se deducirán, de las utilidades, las sumas necesarias para cubrir las indemnizaciones establecidas en las leyes vigentes y que estén autorizadas por la Dirección General Impositiva. Efectuadas esas deducciones, y otras reservas que pudieren convenir los socios, el remanente será dividido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas también serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Noveno: En caso de muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por ambos socios gerentes conjuntamente, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y según las siguientes normas: una vez cubiertas todas las obligaciones sociales, se repartirá el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, hasta cubrir éstos. Si, una vez recuperados por los socios los respectivos aportes hechos a la sociedad, quedare un saldo, éste se distribuirá entre aquéllos por partes iguales. — Undécimo: Toda cuestión o diferencia o controversia que se suscitare entre los socios, relacionadas con las actividades sociales o con la interpretación de este contrato, será sometida a la decisión de arbitradores o amigables componedores, quienes deberán ser designados, uno por cada parte, dentro del término de diez días desde que uno de los socios plantee la cuestión e intime la designación del arbitrador por telegrama colacionado. No efectuada la designación dentro de dicho término, la parte negligente perderá el derecho a hacerlo en el futuro y, entonces, el arbitrador será nombrado por la autoridad judicial correspondiente. En caso de desacuerdo entre los arbitradores, será arbitrador tercero el Presidente de la Cámara de Industria Metalúrgica, o del organismo que hubiese reemplazado a ésta. En caso de que, al producirse una cuestión o diferencia o controversia entre los socios, uno de ellos no diera cumplimiento a lo establecido en este artículo, y se presentase ante los tribunales judiciales a plantear esa cuestión, se hará pasible de una multa de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), a beneficio del otro socio con quien hubiere surgido la diferencia o controversia. Bajo los once artículos precedentes, queda constituída la sociedad "Ferco, Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, redactado en los sellos fiscales nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de la Serie I, y numerados correlativamente del setecientos mil setecientos noventa y uno al presente, que es firmado, de conformidad, por los dos socios contratantes. Firmado: José A. Rapaport. — Manuel Fernández.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|10-Nº 860-v.8|10|49

ARIYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el autorizante y testigos, comparecen: don Samuel Jehuda Yolis, que firma "S. J. Yolis", casado en primeras nupcias con doña Miriam Elvira Wolman, industrial, argentino, domiciliado en la calle Uriarte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Elías Yolis, casado en primeras nupcias con doña Henia Liszczynski, industrial, argentino, domiciliado en la calle Godoy Cruz mil novecientos diez y siete, y don Hugo Alberto Arias, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Medrano, argentino, industrial, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos cincuenta y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el rubro y razón social de "ARIYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio principal en esta Capital calle Uriarte mil ochocientos cuarenta y siete y mil ochocientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de tejidos de seda y anexos; instalación y explotación de establecimientos industriales de cualquier naturaleza; compra-venta, importación y exportación de materias primas, productos y mercaderías; representaciones y comisiones y toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con las actividades precitadas. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en veinte años contados desde la fecha antes citada, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución después de cada período consecutivo de cinco años, siempre que notifique por telegrama colacionado su voluntad de disolverla, con un año de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años, teniendo en ese caso los otros socios la facultad de continuarla, adquiriendo del saliente sus cuotas de capital, liquidando las utilidades al momento del retiro, de acuerdo a un balance especial, que se practicará. — La disolución anticipada podrá ser pedida por cualquiera de los socios, si la sociedad experimentara una pérdida del treinta por ciento de su capital. — Ningún socio podrá vender su parte a otra persona, sin conformidad previa de los demás socios, dando la preferencia a los socios restantes. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: El señor Arias, suscribe cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Samuel Jehuda Yolis y el señor Elías Yolis, suscriben cada uno de ellos cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y adminitración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes serán sus Gerentes y tendrá el uso de la firma social en forma indistinta uno cualquiera de ellos. — Gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional el señor Arias y de seiscientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Yolis, que se imputarán a gastos generales. — El uso de la firma otorga a los socios las más amplias facultades necesarias para el desenvolvimiento del giro social, no pudiendo comprometerla en provecho particular ni en garantías o avales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil y agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos y de otros Bancos oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, a cuyo efecto podrán solicitar créditos ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza y girar sobre ellos, endosar o transferir documentos o papeles de terceros, cobrar y percibir, dar recibos, cancelaciones, librar cheques, pagarés, letras, celebrar y rescindir contratos, conferir toda clase de poderes, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, formular protestos y

protestas, comparecer en juicios de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, que será sometido a la aprobación de los socios. — Las resoluciones sobre aprobación o desaprobación de balance se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Séptima: Las utilidades que resultaren de cada balance después de deducido un cinco por ciento para reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y otras reservas que aprobasen los socios, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Arias y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores Yolis. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o inhabilitación de cualesquiera de los socios, sus herederos podrán optar entre continuar formando parte de la Sociedad, unificando representación o retirar la parte que corresponde al fallecido o inhabilitado, de acuerdo al balance e inventario general practicado a los precios reales de la fecha del balance, vale decir al día del fallecimiento. — Esta parte les será entregada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir de esa fecha sin interés. — Novena: Toda cuestión que se suscitara entre los socios, será dirimida por un tribunal arbitral formado por árbitros que nombrarán uno por cada parte divergente, los que nombrarán un tercero. — Su fallo será inapelable. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí junto con los testigos del acto, don José M. Ibáñez y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. J. Yolis. — E. Yolis. — Hugo A. Arias. — Tgo.: J. M. Ibáñez. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Maschwitz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y tres, del Registro doscientos cuarenta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de pesos uno con cincuenta números un millón ciento setenta mil seiscientos nueve, al presente inclusive, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 788-v.8|10|49

"YA VERAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por 5 días que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente escritura:

"Escritura Nº 550. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de Agosto de 1949, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: el Ingeniero Agrónomo don Alcides Rubén López Jové, quien firma "Alcides R. López Jové", casado en primeras nupcias con doña Nydia Mélide Cantarelli, argentino, domiciliado en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional de Río Negro, de tránsito en ésta; don John —Juan— Trousdell, casado en segundas nupcias con doña Rosemarie —Rosa María— Wickham Ford, norteamericano, que se domicilia en el Departamento Adolfo Alsina, del mencionado Territorio Nacional de Río Negro, accidentalmente aquí; y don Ernesto Fischl, casado en primeras nupcias con doña Eleonor Herrmann, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3797, de este vecindario, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero y el último manifiestan concurrir al acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Trousdell en nombre y representación de su nombrada cónyuge doña Rosemarie —Rosa María— Wickham Ford de Trousdell, casada en primeras nupcias, inglesa, a mérito del respectivo mandato que al efecto le ha sido conferido por ante mí, el autorizante, y al folio 901 vuelto de este mismo Registro y protocolo corriente, a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este otorgamiento y transcripto en lo pertinente es del tenor siguiente: "(se transcribe)". — Es Copia Fiel de lo pertinente del instrumento de la referencia, doy fe, así como de que asegurando el mandatario que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, conjuntamente con los demás comparecientes, dicen: Que han convenido constituir entre los dicentes, don Alcides Rubén López Jové y don Ernesto Fischl y la representada doña Rosemarie —Rosa María— Wickham Ford de Trousdell, una sociedad de responsabilidad limitada, formalizando su respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el 1º de Mayo de 1949, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre don Alcides Rubén López Jové, doña Rosemarie —Rosa María— Wickham Ford de Trousdell y don Ernesto Fischl una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "YA VERAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo la sede de sus oficinas y administración en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 560, 2º piso, y la del establecimiento en la ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional de Río Negro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de esta República, si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de 5 años, a contar desde el expresado día 1º de Mayo de 1949, a cuya fecha retrotraen el giro de los negocios y operaciones sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación agrícola-ganadera en el Territorio Nacional de Río Negro. — Para cumplir este fin, la sociedad podrá adquirir por compra, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago, y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento, por más de 5 años, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, aceptar o constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, sociedades o particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen; efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito; constituir prendas, y en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero, en caja de ahorro, plazo fijo o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 115.000 m|n. de c|l., dividido en 115 cuotas de $ 1.000 de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: por el Ingº Agrónomo don Alcides Rubén López Jové 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n.; por doña Rosemarie (Rosa María) Wickham Ford de Trousdell 60 cuotas o sean $ 60.000 m|n.; y por don Ernesto Fischl 30 cuotas o sean $ 30.000 m|n. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de $ 1.000 m|n. cada una. — El Ingº Agrónomo don Alcides Rubén López Jové integra su aporte de capital con $ 13.333,32 m|n. en herramientas, implementos, muebles, útiles, rodados, mejoras, instalaciones y demás resultante del inventario practicado de común acuerdo entre las partes, y por el saldo de $ 11.666,68 m|n., transfiere en plena propiedad y dominio a favor de la sociedad que por este acto se constituye una fracción de campo de su exclusiva propiedad, con lo enclavado, plantado y adherido al suelo, parte del campo conocido con el nombre de "Augusta Victoria", ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, el cual forma parte de los lotes 13, 14 y 15 de la Sección Primera, margen Sud, del Río Negro, y se designa en el plano de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará como lote Nº Uno, que mide 100 metros al Nord Este y Sud Oeste por 3.333 metros 33 cmts. al Nord Oeste y Sud Este, lo que forma una superficie de 33 hectáreas, 33 áreas, 33 centiáreas, lindando: al Nord Este con el Río Negro; al Nor Oeste con don Guillermo Iribarne y don Joaquín Balda, antes don Pablo Ferreyra, hoy sucesión de don Lázaro Corrales; al Sud Oeste con más extensión del citado campo de propiedad de don Juan Walter Sassenberg; y al Sud Este con el lote Nº 2 que se deslindará a continuación. — Le corresponde por compra que hizo a don Juan Walter Sassenberg, según así resulta de la respectiva escritura que le otorgó el mismo, el 5 de Marzo de 1949 ante el Escribano de Viedma, don Alberto I. Mariategui, al folio 19 del Registro a su cargo, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad en la zona Río Negro, tomo 159, folio 67, bajo el Nº 17.989, tengo a la vista para este acto y con nota de la presente paso a la sociedad adquirente, doy fe. — Doña Rosemarie (Rosa María) Wickham Ford de Trousdell integra su aporte de capital con $ 36.666,68 m|n. en herramientas, implementos, útiles, rodados, mejoras, instalaciones y demás resultante del referido inventario practicado entre las partes y por el saldo de $ 23.333,32 m|n. transfiere en plena propiedad y dominio a favor de la sociedad "Ya Verán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una fracción de campo de su exclusiva propiedad, con lo enclavado, plantado y adherido al suelo, parte del campo conocido con el nombre de "Augusta Victoria", ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, el cual forma parte de los lotes 13, 14 y 15 de la Sección Primera, margen Sud del Río Negro, y se designa en el plano de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará como lote Nº Dos, que mide 200 mts. al Nord Este y Sud Oeste, por 3.333 mts. 33 cmts. al Nord Oeste y Sud Este, lo que forma una superficie de 66 hectáreas, 66 áreas, 66 centiáreas, lindando: al Nord Este con el Río Negro; al Nord Oeste con el lote Nº Uno deslindado precedentemente y al Sud Oeste y Sud Este con más extensión del citado campo de propiedad de don Juan Walter Sassenberg. — Le corresponde por compra que hizo a don Juan Walter Sassenberg, según así resulta de la respectiva escritura que éste le otorgó con fecha 5 de Marzo de 1949, ante el Escribano de Viedma, don Alberto I. Mariategui, al folio 20 vuelto del Registro a su cargo, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad en la zona Río Negro, tomo 159, folio 68, bajo el Nº 17.990, tengo a la vista para este acto y con nota de la presente paso a la sociedad adquirente, doy fe. — De los Certificados que se agregan a la presente, habiendo sido expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha 24 del corriente y de hoy, bajo los Nros. 47.418 y 47.419, respectivamente, resulta: Que por los nombres de los transmitentes y del cónyuge don John —Juan— Trousdell no existen inhibiciones para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyo dominio consta inscripto en la forma indicada, no reconocen hipoteca, ni embargo, que no adeudan suma alguna por Contribución Territorial, no hallándose afectados por canon de riego. — El Sr. López Jové y la Sra. de Trousdell se desisten de los derechos de dominio y posesión que a los inmuebles deslindados tienen los que ceden y transfieren en toda plenitud a la sociedad adquirente, obligándose a responder por la evicción y saneamiento, conforme a derecho. — Y don Ernesto Fischl integra su aporte de capital de $ 30.000 m|n. con herramientas, implementos, útiles, rodados, mejoras, instalaciones y demás resultante del aludido inventario confeccionado entre las partes. — Quinta: En caso de que la sociedad adquiriese un inmueble denominado F. se constituirá a favor de dicho inmueble una servidumbre de tránsito sobre los inmuebles aportados en la cláusula 4ª. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios don Alcides Rubén Jové, doña Rosemarie (Rosa María) Wickham Ford de Trousdell y don Ernesto Fischl y de don John (Juan) Trousdell, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente el señor López Jové o el señor Fischl, con el señor Trousdell o la señora de Trousdell para todos los actos contratos, asuntos y negocios sociales. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Séptima: El socio don Ernesto Fischl podrá dedicarse a otros negocios y actividades de otro género, sin limitación ni restricción, siempre que los mismos no fueren concurrentes a los fines de la sociedad. La dirección técnica estará a cargo del socio Ingº Agrónomo López Jové y del Gerente don John (Juan) Trousdell, quienes deberán dedicar su actividad, celo y competencia para la mejor marcha de la sociedad. — Octava: Cada año al día 30 de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario, llevándose al efecto la contabilidad de la misma de acuerdo a las prescripciones legales. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo 20 de la ley 11.645 para formar el "Fondo de Reserva Legal". Si de algún balance resultare una pérdida igual o superior al 50 % del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Los Gerentes gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales: el Ingº Agrónomo López Jové la suma de $ 200 nacionales y el señor Trousdell la de $ 400 m|n., debiendo suministrársele además vivienda y comida; la señora de Trousdell y el señor Fischl no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de la gerencia. — Décima: La aprobación de los balances y de las resoluciones que interesen a la sociedad, serán adoptadas por dos tercios de votos computados a razón de uno por cada cuota de capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley exija unanimidad o mayoría superior. Todas estas resoluciones serán consignadas en un libro de Actas que llevará la sociedad debidamente rubricado. — Undécima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de los socios. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los 10 días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de 15 días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido deberán optar ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante, o ya sea por el retiro de su capital. — Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán 30 días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en la siguiente forma: 50 % al contado; 25 % dentro de los 6 meses de acordada legalmente la transferencia y el 25 % restante dentro de los 12 meses a contar desde la misma fecha, con más un interés del 6 % anual y documentándolo con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de la adquisición. Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces, con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Décima

Tercera: En caso de disolución de la sociedad todos los socios tendrán opción para que se les adjudique los inmuebles deslindados dividiéndolos en proporción a sus respectivos aportes de capital. La señora de Trousdell se reserva el derecho de que se le adjudique la parte del inmuebles en que se ha construído la casa que habita. Asimismo el señor López Jové se reserva el mismo derecho en caso de que se construya una casa para su vivienda. Todos los socios tendrán derecho a la explotación y uso de la instalación de irrigación, debiendo dejar un camino que permita la entrada a los inmuebles linderos que adquiera la sociedad, constituyéndose una servidumbre de tránsito y riego. — Décima Cuarta: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Quinta: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de 5 días a contar desde la fecha en que se solicite el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los 15 días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El compareciente don John (Juan) Trousdell impuesto de los términos del presente contrato en lo que a él concierne, dice: Que le concede a su nombrada esposa su venia para aportar el inmueble deslindado en la cláusula 4ª y que además acepta la designación del cargo de Gerente de la sociedad que por este acto se constituye obligándose a desempeñarlo en forma y con arreglo a derecho. Bajo las 15 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada la firma con los testigos presentes don Juan Oscar Haurie y don Cosme Damián Perrotta, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alcides R. López Jové. — John Trousdell. — Ernesto Fischl. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: C. D. Perrotta. — Hay un sello. Ante mí, Marcos Estrín.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4|10-Nº 884-v.8|10|49

SERINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Folio 327. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano público y testigos que al final se nombra y firman, comparece doña Silvia Cano Malbran de Herrera, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Rodrigo Herrera, domiciliada en Virrey del Pino dos mil ciento dos; doña María Aurora Ciarlo de Molina, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don Cristino Teodulfo Molina, domiciliada en Hipólito Yrigoyen cuatro mil setenta; doña María Luisa Sturla de Molina, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don César Teodulfo Molina, domiciliada en Luna sesenta y cinco; doña Elena Ferrer de Molina, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don Roberto Mario Molina, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil setenta; doña Paula Mosca de Molina, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don David Conrado Molina, domiciliada en Hipólito Yrigoyen cuatro mil setenta; doña Amalia Elisa Fernández, que firma Amalia E. Fernández, soltera, domiciliada en la calle Espartaco seiscientos cincuenta y seis; doña Dominga Catalina Sturla, soltera, que firma en igual forma, domiciliada en Venezuela tres mil seiscientos catorce; doña Clara Tosi de Primiani, que firma en igual forma, casada en primeras nupcias con don Julio Romeo Primiani, domiciliada en Páez mil novecientos setenta y dos; doña María del Valle Fernández, que firma en igual forma, soltera, domiciliada en la calle Espartaco seiscientos cincuenta y seis; don Roberto Américo Sturla, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Rosa Santoliquido, domiciliado en la calle Mármol mil setecientos veintiséis; don Leopoldo Barbieri (hijo), que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Dolores Rodríguez, domiciliado en la calle Alberti cuatrocientos setenta; don Oscar José Verde, que firma en igual forma, soltero, domiciliado en Manuela Pedraza cuatro mil seiscientos diecinueve; y don Segundo Eulogio Gómez, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Granaderos cincuenta y tres, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, argentinos, menos doña Paula Mosca de Molina, que es italiana, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos los presentes comparecen por derecho propio excepto don Segundo Eulogio Gómez quien lo hace en nombre y representación de su hija menor de edad, de veinte años, doña Marta Elena Gómez, y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre la misma según asegura y en el estado expresado dicen: Que han convenido la constitución entre sí de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto a partir de la fecha de este contrato la que se regirá por las siguientes cláusulas, debiendo aplicarse en lo que no esté previsto en este contrato las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Se constituye entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de SERINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede principal de sus negocios y su domicilio social y legal en la calle Hipólito Yrigoyen números cuatro mil sesenta y ocho y cuatro mil setenta de esta Capital, sin perjuicio de otros domicilios, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: La comercialización, financiación y toda otra operación inmobiliaria por cuenta propia o ajena; la administración de propiedades y prestación de otros servicios por cuenta propia o ajena; los negocios de consignación o representación como agente, mandatario o comisionista, de sociedades o individuos del país o del extranjero; las operaciones de industria o comercio, en nombre propio o de terceros por cualquier modo o título lícito. — Sin perjuicio de esos objetos y sin que la enunciación que sigue tenga carácter limitativo, la Sociedad podrá particularmente por cuenta propia o ajena en su caso: a) Adquirir bienes muebles, semovientes o inmuebles, por cualquier título al contado o a plazos con o sin garantía real o personal; y vender esos bienes, arrendarlos y en general transferirlos en cualquier forma, en el mismo estado o fraccionados, según se estime conveniente y con mejoras, construcciones o modificaciones. — b) Aceptar y constituir hipotecas, prendas comunes o agrarias y otras garantías o gravámenes. — c) Financiar o efectuar construcciones de edificios y otras obras y para cualquier destino, incluídas las instalaciones de agua corriente, corriente eléctrica, gas y otras, para edificios, inmuebles fraccionados y servicio público. — d) Cobrar o percibir por los actos que realice, precios, sueldos, comisiones, remuneraciones, en dinero, documentos o cualquier otro bien. — e) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con o sin garantías reales o personales. — f) Solicitar concesiones o permisos de las autoridades nacionales, provinciales o de las municipalidades para explotar servicios públicos en vehículos para transportes de personas o cosas y otros servicios y concesiones. — g) Prestar los servicios profesionales y otros que le sea posible realizar o le permitan las leyes, decretos o reglamentaciones vigentes, nacionales, provinciales o municipales, incluyéndose en dichos servicios o trabajos los relativos a: administración de bienes, operaciones comerciales, o no, cobros de créditos, asesoramientos, comisiones, corretajes, producciones, mediciones de inmuebles y de cosas, de pensiones y en general cualquier otro servicio. — h) Formar parte de otras sociedades que tengan iguales objetos y negocios. — i) Alquilar inmuebles o propiedades o partes de los mismos, de propiedad de la Sociedad o de otras personas. — j) Firmar con o sin poderes especiales o generales los convenios que sean menester, para realizar los actos referidos con profesionales u otras personas o sociedades con todas las facultades para las cuales, por las leyes o por los usos, se requiere mandato especial. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de este contrato. — Cuarta: La Sociedad por voto favorable de simple mayoría de socios, por lo menos que representen las tres cuartas partes del capital, podrá resolver lo siguiente: la prórroga del plazo de duración o la disolución anticipada de la Sociedad, admitir nuevos socios y modificar el contrato social a una o varias de sus cláusulas. — Quinta: El capital Social se fija en la suma de Trece Mil Pesos Moneda Nacional representado por Ciento Treinta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una suscriptas por los socios a razón de diez cuotas, o sea la suma de un mil pesos moneda nacional cada socio, pagaderas en efectivo. Los socios integran en esta fecha el cincuenta por ciento del importe total de las cuotas suscriptas por cada uno. — El cincuenta por ciento restante será aportado por los socios en la forma y fecha que lo resuelva la Gerencia y dentro del plazo que no podrá exceder de un año contado desde la fecha de este contrato. — Todos los socios mencionados suscriben también en este acto diez cuotas suplementarias, o sea la suma de mil pesos moneda nacional cada uno, pagaderos por cada socio en efectivo, dentro del término de un año contado desde la fecha en que lo resuelva la Sociedad por voto de simple mayoría de socios que representen simple mayoría de capital y en la forma y fechas que lo resuelva la Gerencia dentro de dicho plazo máximo. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que resuelva la Sociedad, en las oportunidades que lo estime conveniente, por voto favorable de simple mayoría de socios, que represente tres cuartas partes de capital. — Las nuevas cuotas serán suscriptas por todos los socios en proporción a las cuotas de capital que tuviera cada uno. Si alguno o algunos socios no tuvieran interés, las cuotas serán suscriptas por los demás socios en proporción a las que posean y en su defecto en la cantidad que lo deseen. — En caso de que los socios no se interesaran en dicha suscripción o parte de la misma, la Sociedad por la misma doble mayoría podrá admitir nuevos socios que suscriban por el total que no tengan interés los socios, para completar el aumento de capital autorizado por la Sociedad. — La misma doble mayoría se requerirá para ceder a terceros las cuotas de los socios, en la parte que los demás socios no tuvieran interés en suscribir, según el procedimiento expresado en este párrafo, quedando establecido que la cesión a terceros no podrá efectuarse sin la resolución de la Sociedad favorable por la doble mayoría expresada. — Entre los socios las cuotas podrán cederse libremente, con la única condición para su validez de que en la fecha de la cesión de las cuotas de capital, sea comunicada la misma a la Gerencia por escrito que firmarán el cedente y el cesionario. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad y la atención de los negocios de ésta, estará a cargo de uno a más Gerentes socios o no. — En el caso de que haya más de un Gerente, éstos ejercerán el cargo conjunta, alternativa, separada o indistintamente sin que la circunstancia o circunstancias que impidan ejercer el cargo a cualquiera de ellos ya sea por remoción, renuncia, incompatibilidad, enfermedad, ausencia o cualquier otro motivo, implique la terminación del mandato para los demás gerentes, quienes en esos casos seguirán ejerciendo el cargo por sí solos o sea las funciones de los Gerentes, inclusive para los actos que la Sociedad deba celebrar con uno de los Gerentes por compra venta u otro acto. — Las funciones de los Gerentes serán las siguientes: Tendrán el uso de la firma social, debiendo al efecto suscribir todos los documentos con su firma personal a continuación del nombre de la Sociedad. — Tendrán además todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Podrán firmar instrumentos públicos y privados, ejecutar actos, contratos, operaciones y gestiones administrativas, bancarias, judiciales o extrajudiciales en representación de la Sociedad. Podrán adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, venderlos, arrendarlos de o a otras personas, permutarlos, gravarlos, con cualquier derecho real ya sea de hipoteca u otros, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones. Podrán tomar o dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato, constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos o personas y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés, de terceros o socios y de los establecimientos (particulares, comerciales y bancarios, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco Oficial o particular, con sujeción a las leyes o reglamentos; librar, endosar, descontar, percibir, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, créditos, y documentos de créditos públicos, bancario o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal a favor de la Sociedad o de terceros. — Podrán representar a la Sociedad o a terceros ante los poderes públicos, nacionales o provinciales y sus instituciones, ante los Tribunales, municipalidades y autoridades administrativas; dar y tomar préstamos, garantidos o no, con derechos reales o personales, aceptar hipotecas, prendas agrarias, adquirir y ceder créditos y comprar y vender mercaderías y establecimientos industriales o comerciales, hoteles, frutos y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de inmuebles de la Sociedad o de terceros a ésta y rescindirlos, conferir, por cada Gerente o por todos en conjunto poderes generales y o especiales, a socios o no socios de la Sociedad, para que los ejerzan conjunta, alternativa o separadamente y revocarlos; formular protestas y protestos, recusar, tachar, alegar de nulidad; denunciar, acusar y promover querellas; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar o renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas. — Podrán hacer y aceptar pagos, que no sean los ordinarios de la administración, dar y exigir fianzas, embargos, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda; hacer novaciones de obligaciones, donaciones a los empleados y obreros; constituir en depositaria a la Sociedad, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; facultar a sus apoderados para que firmen documentos que obliguen a la Sociedad, hasta el importe máximo que los Gerentes indiquen en cada caso. — Nombrar a socios o no para cargos de empleados, obreros, comisionistas, corredores, y para otros cargos y trabajos, remover a los mismos, con o sin causa, fijarles en las oportunidades que los Gerentes consideren conveniente, los sueldos, remuneraciones y aumentar o disminuir éstas. — En las facultades que por este acto se otorgan a los Gerentes, se incluyen todas las facultades generales en forma amplia, sea para administración o para pleitos, de carácter voluntario o contencioso, de jurisdicción, administrativa o judicial, del fuero federal u ordinario de la Capital Federal o de las provincias y ya sean de carácter civil o comercial. — Las enunciaciones de facultades y funciones precedentes, son simplemente enumerativas para los Gerentes y en ningún caso limitativa de las referidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que los Gerentes necesitan para obrar en nombre de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad por simple mayoría de socios que representen simple mayoría de Capital, podrá en todas las oportunidades que lo estime conveniente: a) Designar uno o más Gerentes y remover el o a los gerentes que se designan en este contrato o que se designen después, con o sin causa; b) Fijar, aumentar o disminuir y en cualquier forma, modificar los sueldos y remuneraciones de los Gerentes y de cada uno de ellos, por sus servicios posteriores; c) Resolver lo que estime conveniente sobre cualquier cuestión referente a la cual no estuvieran de acuerdo los Gerentes, en el caso de que hubiera más de uno y determinar la forma y modo como ejercerán las funciones en el orden interno de la Sociedad. — Octava:

A los Gerentes les estará prohibido ejercer el mismo negocio de la Sociedad, por cuenta propia o en representación de otra entidad o persona. — También queda establecido que los actos que obliguen a la Sociedad por un valor de mil pesos, o más moneda nacional, serán autorizados por escrito y firmados conjuntamente por todos los gerentes que hubieren sin perjuicio de que esta disposición pueda en cualquier momento ser modificada, suprimida o ampliada por la Sociedad, por voto favorable de simple mayoría de socios, que representen mayoría de capital. — Novena: Para retribuir y remunerar a los Gerentes los servicios que presten a la Sociedad, los socios que suscriben resuelven lo siguiente: a) asignar al o los Gerentes un sueldo mensual de quinientos pesos para todos los Gerentes que se cargará a gastos generales; b) reconocer y pagar a los gerentes el quince por ciento de los beneficios líquidos que arroje el balance de cada ejercicio en que presten servicios el o los Gerentes, el que se adjudicará al o a los Gerentes en proporción al tiempo que hubieren desempeñado el cargo, cada Gerente, en el ejercicio respectivo. — No se incluirán o computarán en las remuneraciones expresadas en esta cláusula los gastos de movilidad, viático y otros efectuados por cada Gerente para el desempeño de sus funciones. — Décima: En este acto los socios que suscriben este contrato por unanimidad, designan para el cargo de Gerentes a los socios Doña María Luisa Sturla de Molina y a Doña María del Valle Fernández, quienes ejercerán el cargo desde la fecha de este acto, en las condiciones resueltas, según este contrato. — Undécima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance General y estado de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. — De dicho balance y estado se entregará una copia o cada socio para su conocimiento y aprobación, entendiéndose que si no se hace observación dentro del plazo de quince días desde la fecha en que les fueran entregados, se considerarán aprobados por el socio. — Para la aprobación del balance y estado de ganancias y pérdidas de cada año, por la Sociedad, se requerirá el voto favorable de la simple mayoría de socios que representen simple mayoría de Capital. — La cuenta de ganancias y pérdidas se cargarán en cada año las sumas necesarias para amortizar o castigar los rubros que correspondan del activo y para formar fondos de previsión, amortización y reservas, necesarias o convenientes. — Duodécima: Las utilidades líquidas de cada año o ejercicio, se distribuirán y abonarán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — b) El quince por ciento se abonará al Gerente o Gerentes, según lo expresado en la cláusula novena; c) El cinco por ciento se distribuirá como remuneración especial, entre los empleados y obreros, excluídos los gerentes en la forma que los Gerentes resuelvan libremente a la terminación de cada ejercicio entendiéndose que en dicha distribución podrán figurar solo los empleados e importes para éstos, que los Gerentes indiquen hasta completar el importe de dicho cinco por ciento, excluyendo de dicha distribución a los empleados y obreros que estimen conveniente. — El saldo restante de las utilidades líquidas, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que cada uno tenga aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por todos los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Décima Tercera: En cualquiera de los casos en que la Sociedad quedará disuelta, se procederá a la liquidación de la misma por intermedio de los Gerentes, si la Sociedad por voto favorable de simple mayoría de socios, por lo menos que representen las tres cuartas partes del capital, no designara otros liquidadores socios o no, dentro del plazo de treinta días anteriores a la fecha de disolución de la Sociedad. — Con el producido de la liquidación, se pagarán en primer término las deudas sociales, incluído en estas deudas el importe del tres por ciento del total realizado en la liquidación, que se abonará al liquidador o liquidadores por sus trabajos, para el caso que la liquidación no fuera efectuada por los Gerentes. — Con el remanente, si hubiere, se reintegrará a los socios el importe de las cuotas aportadas y luego, el remanente que hubiera se distribuirá así: a) El quince por ciento se abonará a los Gerentes; para el caso de que éstos no efectuaren la liquidación de los negocios sociales, percibirán el diez por ciento en vez del quince por ciento del referido remanente. — b) El cinco por ciento de éste se abonará a los empleados designados por los Gerentes, según lo expresado en la cláusula duodécima. — c) El saldo o remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de herederos o legatarios no podrá hacerse sino por resolución de la Sociedad favorable, con voto de simple mayoría de los socios sobrevivientes, por lo menos que representen tres cuartas partes del capital, excluída la parte del socio muerto. — Para el caso de que los herederos o legatarios del socio muerto fueran dos o más y su continuación en la Sociedad haya sido aceptada, éstos deberán unificar su representación, reservándose la Sociedad el derecho de aceptar o no el representante propuesto, para lo cual será necesario la doble mayoría referida precedentemente, excluyéndose el socio fallecido y la parte de éste en el capital, al efecto. — Se entenderá que los sucesores del socio resuelven continuar en la Sociedad, si dentro del término de tres meses contados desde la fecha del fallecimiento de su causante, que no hicieran saber por escrito a la Sociedad una voluntad contraria. — En ambos casos los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas del socio fallecido; sin perjuicio del derecho de los vendedores a cobrar las utilidades que le correspondieran según balance, por todo el tiempo que hubiera tenido las cuotas en su poder. Los herederos del socio fallecido en uno u otro caso, no tendrán derecho a intervenir en las operaciones sociales ni por intermedio de su representante, las cuales, en todos los casos seguirán efectuándose por la Sociedad o los Gerentes, tampoco podrán los sucesores referidos pedir la liquidación o disolución de la Sociedad. — En el caso de incapacitarse alguno de los socios, las operaciones se continuarán con la intervención del curador o representante legal que se haya dado al incapaz y se procederá en lo demás en igual forma que para el caso de fallecimiento de un socio. Décima quinta: A los fines de que la Sociedad pueda tomar resolución en los casos referidos en este contrato u otros casos que interesen a la misma, los Gerentes o uno de ellos, enviará a cada socio carta certificada en la que le hará saber; el objeto, asunto o punto sobre qué habrán de pronunciarse; el plazo fijado, que no será menor de diez días, dentro del cual deberá expresar su voto o evacuar la consulta; la indicación de que si el socio no contesta o no concurre a la Gerencia, dentro de los plazos fijados, se entenderá que está conforme, sin observaciones, con la proposición que le haya sido sometida. — La carta referida será enviada al último domicilio que el socio haya comunicado por escrito a la Sociedad; a pedido por escrito de simple mayoría de socios, para el caso de que no la pidiera la Gerencia dentro del plazo de cinco días, los socios expresarán su voto o voluntad, sobre los puntos o asuntos que dicha mayoría de socios someta a resolución de todos los socios. — Para todas las resoluciones de la Sociedad, por las mayorías ya determinadas en este contrato, que deban ser tomadas según pedido o comunicación de simple mayoría de socios o de la Gerencia, los socios podrán expresar su voluntad o voto, a dicho fin, por carta certificada o telegrama, dirigidos al o a los Gerentes, o concurriendo a la Gerencia para dejar constancia escrita de su voto; también podrán adherirse al voto dado por otro socio o socios, dentro de los diez días posteriores a la fecha fijada para que exprese su voluntad. — Los socios a los fines indicados, podrán concurrir personalmente a la Gerencia o Asamblea, o por intermedio de otras personas debidamente autorizadas por escrito al efecto; para este último caso, si el autorizado no fuera socio, solo podrá asistir en aquél carácter, si previamente fuera aceptado por la Gerencia. — Si los socios para esos fines se reunieran en Asamblea, ésta será presidida por cualquier socio que se designe por mayoría de socios presentes, actuando de secretarios de actas otro socio designado en igual forma. — La Sociedad llevará un libro especial en el cual se registrarán las resoluciones que se crea conveniente dejar constancia, indicando la forma en que cada socio dió su voto en Asamblea o no. — De dichas constancias del libro de actas los Gerentes o alguno de ellos, podrá expedir en las oportunidades que lo considere necesario certificados o testimonios, para justificar las resoluciones de la Sociedad a los fines que se estime conveniente. — Se deja establecido: Primero: Que las mayorías de votos y de capital mencionadas en este contrato, son con relación a todos los socios y a todo el capital de la Sociedad, respectivamente. — Segundo: Que al decir votos de los socios se entiende también consentimiento de los mismos, para el caso de que éstos consintieran un acto o resolución en forma expresa o tácita. — Bajo Las Estipulaciones contenidas en las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la entidad "Serinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Por su parte Don Segundo Eulogio Gómez, enterado de esta escritura de constitución de Sociedad expresa que su comparencia es al solo efecto de representar a su hija Doña Marta Elena Gómez a quien asocia y quien oportunamente ratificará y aceptará los términos de la presente y a quien da por este acto su más amplio consentimiento y autorización suficiente para que ejerza el comercio y por lo tanto emanciparse. — Leída y Ratificada, firman con los testigos del acto Don Juan José Traverso y Don Desiderio Ernesto Bruno, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Dominga Catalina Sturla. — Silvia Cano Malbrán de Herrera. — María Aurora Ciarlo de Molina. — Roberto Américo Sturla. — María Aurora Ciarlo de Molina. — Paula Mosca de Molina. — María del Valle Fernández. — Oscar José Verde. — Clara Tosi de Primiani. — Leopoldo Barbieri (Hijo). — Elena Ferrer de Molina. Amalia F. Fernández. — María Luisa Sturla de Molina. — Segundo Gómez. — Tgo.: Juan José Traverso. — Tgo.: Desiderio E. Bruno. — Hay un sello. — Ante mí Jorge M. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos veinte y siete del Registro ciento tres. — Para la Sociedad "Serinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el primer testimonio en ocho sellos de ley números un millón ciento sesenta y un mil setecientos veinte y seis al presente correlativo que sello y firmo en Buenos Aires a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado — dieciséis de Agosto — domiciliada — efectuar — Percibir — convenios — autorizados — al — por ciento — excluídos — su — a — Vale. — Raspado — para — limitativa — Vale. — Hay un sello. — Jorge M. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e.4|10-Nº 837-v.8|10|49

DRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Distribuidores, Representantes de Industrias, Máquinas y Afines - S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de Cinco días, el siguiente edicto: "Entre los señores James Edward Thomas Taylor, argentino, casado, domiciliado en calle Tucumán Nº 340, 6º piso, Capital Federal, y Antonio Olvitz, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Argerich Nº 2237, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan. — Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "DRIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES DE INDUSTRIAS, MAQUINAS Y AFINES - S. R. L.); con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 648 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Segundo: La duración del presente contrato, se fija en cinco años a partir de la fecha del presente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta, distribución, representación, importación, exportación y compraventa de muebles e inmuebles, en especial maquinarias de todo tipo y afines, así como podrá ampliar sus actividades a los rubros que a juicio de la mayoría de los socios, signifique una utilidad para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos (m$n. 20.000,—) Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: El señor James Edward Thomas Taylor: cien cuotas y el señor Antonio Olvitz cien cuotas, de las cuales cada socio suscribe la mitad de las cuotas correspondientes al contado, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompañará oportunamente. — Las ganancias se repartirán por partes iguales y las pérdidas en proporción a los capitales aportados. — Quinto: De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento del capital social y un cinco por ciento de reserva para gratificaciones, habilitaciones y cargos que demande el cumplimiento de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve o las que se dicten en el futuro o similares vigentes. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo, indistinta, conjunta o alternativamente o separadamente de ambos socios, con la única limitación, de que en todas las operaciones, será necesaria la firma de los dos socios, inclusive las que se realicen con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Los socios tendrán el uso de la firma, que será como lo hacen habitualmente, precedida de un sello que exprese la razón social. — Séptimo: Anualmente el treinta de Junio de cada año, se realizará un balance inventario, de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva. — Octavo: Una vez deducidas de las utilidades líquidas las retenciones contempladas en la cláusula quinta, el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios de acuerdo a la proporción de sus capitales. — Noveno: Todas las resoluciones concernientes a la sociedad, de cualquier índole que fueren, se tomarán en cuenta por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto a cada cuota de capital, debiendo dejarse constancia en un acta, que se labrará al término de cada reunión, haciéndose constar que los socios se reunirán por lo menos, una vez cada tres meses o convocados por cualquiera de los socios; cuando lo consideren conveniente en cualquier momento, estándo formado el quórum por la presencia de los socios que representen la mitad de las cuotas del capital suscripto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán continuar en la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, siempre y cuando que la mayoría los acepte, caso contrario, se deberán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, que serán prorrateadas entre los socios y abonadas al contado en un plazo que no excederá de seis meses. — Asimismo la mayoría en cualquiera de estos casos podrá también pedir la disolución de la sociedad, debiendo designarse un socio que tendrá las funciones de liquidador, como así también podrá disolverse la sociedad en cualquier momento en que los socios lo resuelvan y cualquier divergencia que se suscitare al efecto, será resuelto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por lo menos, al cierre del ejercicio comercial en curso. — Finalizado el ejercicio en que se produzca la renuncia, la sociedad podrá devolverle el capital integrado más cualquier importe que existiere a su favor en la cuenta personal, por utilidades no retiradas y los intereses que pudieren corresponderle, en un plazo que no podrá exceder de diez meses, junto con las utilidades que resultaren a su favor en el ejercicio fenecido. — También podrá la sociedad por resolución de la mayoría liberarlo del preaviso al socio renunciante y aceptarle la renuncia de inmediato, devolviéndosele las cuotas de capital y el saldo que tuviere a su favor en la cuenta personal, en un plazo de seis meses como máximo a partir de la fecha de aceptación de la renuncia. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimo Tercero: Toda cuestión que surja entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o su disolución, y cuya solución no sea posible amigablemente o dentro de lo establecido en este contrato, será sometido al juicio de árbitros, debiendo nombrarse uno por cada parte y un tercero con acuerdo de las partes para el caso de discordia. — Décimo Cuarto: Los socios autorizan expresamente al doctor Tomás V. Ruiz, para realizar los trámites necesarios para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — James Edward Thomas Taylor. — Antonio Olvitz". — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1949 — Luis H. Díaz, secretario.

e.4|10-Nº 792-v.8|10|49

NAVARRO Y RONCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, ordénase la publicación por cinco días en el Boletín Oficial, del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre los señores Patricio Alfredo Navarro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Godoy Cruz número dos mil seiscientos ochenta y uno, de esta Capital Federal, y el señor Oscar Ronchetti, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Aráoz dos mil setecientos setenta, también de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales concordantes, y conformes a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de NAVARRO Y RONCHETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, calle Godoy Cruz dos mil seiscientos ochenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos y|o asientos administrativos y efectuar operaciones en todo el país y fuera de él. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de setiembre de Mil novecientos cuarenta y nueve. — Pasados los dos primeros años, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad, preavisando a su socio o consocios con seis meses de anticipación. — Vencido el término contractual los socios podrán resolver prorrogarlo. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra - venta, importación, exportación, fabricación, y en general, la comercialización de toda clase de productos del país y del extranjero. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, bienes que se consignan en el instrumento Inventario - Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad, así relacionado, queda en pleno dominio de la Sociedad que se constituye, en la proporción siguiente: Patricio Alfredo Navarro: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Oscar Ronchetti: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes, socios de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones podrán delegarlas total o parcialmente en un tercero, socio o no, de la firma, ajustándose a lo dispuesto en el artículo doce. — Los retiros que hicieren los gerentes no se considerarán sueldos, sino que serán considerados a cuenta de sus ganancias. — Ambos socios, Patricio Alfredo Navarro y Oscar Ronchetti quedan designados Gerentes. — Los Gerentes deberán suscribir con sus nombres propios, a continuación del rubro social, independiente o mancomunadamente. — La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo, garantías y fianzas a favor de terceros, salvo acuerdo especial de los socios. — Los Gerentes designados y|o los socios no podrán dedicarse a otras actividades similares a la de esta Sociedad. — Sexto: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualuier título que sea, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías; c) Aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos judiciales, administrativos, de cualquier fuero o jurisdicción; e) Registrar e inscribir marcas y patentes; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, etcétera, que podrán sustituir o transferir; h) Formar sociedades accidentales, de capital limitado o no; i) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; k) Operar en todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones actuales con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa, y por lo tanto, la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — El día primero de setiembre de cada año se practicará un Balance - Inventario general sin perjuicio de los estados de Comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad, y la falta de observaciones del mismo en el término de sesenta días, significará su aprobación definitiva. — Octava: Para establecer las utilidades netas se deducirán: a) Los gastos y salidas normales del negocio; b) El cinco por ciento de las utilidades hasta formar el diez por ciento del Capital; c) Las amortizaciones que se efectúen sobre mercaderías y amortizaciones de las maquinarias en los porcentajes que los socios establezcan, aun superiores en monto a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva; d) Las bonificaciones que se acuerden a los empleados y obreros; e) Las reservas facultativas normales al negocio de que se trate; f) Las utilidades netas y realizadas que así resultasen serán divididas por partes iguales, en proporción al Capital suscripto e integrado. — En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Por simple mayoría de votos, conforme a las normas del artículo doce de este contrato los socios resolverán sobre las siguientes situaciones: a) En caso de que cualquier balance arroje una pérdida del treinta por ciento del Capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida en el plazo y modalidades que se establezcan o reducción del Capital Social o liquidación de la Sociedad; b) Disolución de la Sociedad por cualquier causa; c) Prórroga de su duración; d) Fusión con otra sociedad; e) Cambio de objeto de la Sociedad; f) Incorporación de otros socios; g) Toda otra modificación del acto constitutivo. — Décimo: Los socios conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no podrán vender o ceder la parte que le corresponda en la Sociedad o parte de ella, sin la conformidad absoluta de las partes restantes. — La Sociedad y|o los socios tendrán en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Undécimo: La Sociedad no podrá disolverse por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. — Producida la situación será optativa para los socios sobrevivientes o capaces de continuar con los negocios sociales, incorporando a los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar su representación al único efecto de la vigilancia de sus intereses. — Los cargos de Gerentes no se transmiten. — Si optaren por liquidar la parte del socio fallecido o declarado incapaz, el importe que le corresponda conforme al balance que deberá practicarse por su porción de Capital, utilidades, reservas computables y cuentas particulares, será pagado en ocho cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. — Duodécimo: Todas las resoluciones negociaciones y acuerdos serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. — Tanto en estos casos como en los que no estén previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Tercero: En cualquier circunstancia en que debiera disolverse la Sociedad ésta será efectuada por los socios-Gerentes o por quienes los representen. — Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y supletorias del Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. —, Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Oscar Ronchetti, Patricio A. Navarro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.1º|10-Nº 656-v.6|10|49

REPERTORIO JURIDICO MOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los doctores Baltazar Vicente Jaramillo y Eduardo Samuel Calamaro, en el carácter de únicos socios de la editorial "REPERTORIO JURIDICO MOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Canning mil seiscientos ochenta, y el doctor Carlos Fontán Balestra, todos argentinos, domiciliados en la calle Montevideo cuatrocientos sesenta y siete, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente con efecto retroactivo al día primero de agosto de este año: Primero: Baltazar Vicente Jaramillo y Eduardo Samuel Calamaro resuelven admitir como socio a Carlos Fontán Balestra, con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social y de la ley, incluídos los fijados para los gerentes, y disponen aumentar a ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el capital de la editorial "Repertorio Jurídico Mor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ochenta y cinco mil pesos, cuyo contrato fuera otorgado el día veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto con fecha ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, al folio noventa y cuatro del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Carlos Fontán Balestra conoce y acepta en todas sus partes el contrato social, y suscribe treinta nuevas cuotas de capital que suman treinta mil pesos moneda nacional; Baltazar Vicente Jaramillo suscribe veintisiete nuevas cuotas de capital que suman veintisiete mil pesos, y Eduardo Samuel Calamaro suscribe ocho nuevas cuotas de capital que suman ocho mil pesos. — Estos aportes son en dinero efectivo que los socios integran totalmente al transferirlos a la sociedad, de sus respectivas cuentas corrientes donde figuran acreditados de acuerdo con el balance al treinta y uno de julio de este año. — Tercero: Los tres socios tendrán a su cargo en forma indistinta la administración de la sociedad, su representación judicial y el uso de la firma social, con las especificaciones contenidas en las cláusulas quinta y duodécima del contrato citado en el punto "Primero". — De conformidad se firma en Buenos Aires, el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Carlos Fontán Balestra; B. V. Jaramillo; E. S. Calamaro.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3|10-Nº 776-v.7|10|49

FABRICAS TEXTILES ARGENTINAS RAMETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, don Carlos Jordan, yugoeslavo, casado, y don Antonio Mavric, italiano, soltero, ambos mayores de edad, y con domicilio en Dublín Nº 4231, en su carácter de únicos componentes de la firma: FABRICAS TEXTILES ARGENTINAS "RAMETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Buenos Aires, c. Dublín 4231, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 69., folio 254 del tomo 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan introducir nuevos socios según las siguientes disposiciones: Por la presente confirmamos en nuestro carácter de únicos componentes de la arriba mencionada sociedad de haber cedido y transferido a favor: de la señora Anna Fortuna, 5103 Miller Avenue, Maple Heights., Ohío USA, 17 (diez y siete) cuotas del capital social a mil pesos m|n. cada una, con valor de $ 17.000. (son: diez y siete mil pesos pesos m|n.): de la señora Frances Legan, 5099 Stanley Avd. Maple Heights, Ohío, USA, 9 (nueve cuotas del capital social a mil pesos m|n. cada una, con valor de pesos 9.000. (son: nueve mil pesos m|n.); y del señor Frank Kosak, 3508 East 80 St., Cleveland 5, Ohío, USA, 40 (cuarenta) cuotas del capital social a mil pesos m|n. cada una, con valor de pesos 40.000. (son: cuarenta mil pesos m|n.), colocándoles así en el grado de los socios de la misma sociedad, con efecto retroactivo al día de la fecha del contrato social (el 30 de noviembre de 1948), de manera que desde ahora la repartición del capital social se presenta en la forma siguiente: al socio señor Carlos Jordan, pertenecen 132 (cien treinta y dos), al socio Antonio Mavric, 132 (cien treinta y dos), al socio Anna Fortuna, 17 (diez y siete), al socio Frances Legan, 9 (nueve) y al socio Frank Kosak, 40 (cuarenta) cuotas del capital social. — Queda expresamente facultado el gerente señor Jordan para llenar las formalidades a que se refiere el art. 5 de la ley Nº 11.645". — Jordan. — Antonio Mavric. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º|10-Nº 514-v.6|10|49.

PEÑA Y POIDIMANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 13 de abril de 1949, pasada por ante el escribano Francisco J. Pienovi, Carlos Peña, cede y transfiere a favor de Roberto Rosado, las 250 cuotas capital de $ 100 m/n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "PEÑA Y POIDIMANI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando al cesionario en el mismo grado de prelación con subrogación a derecho que el mismo tenía en la referida sociedad.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.1º|10-Nº 599-v.6|10|49

SUR

Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan L. Páez, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2448. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Carlos Moons, de estado viudo de sus primeras nupcias con doña Carlota Calvi, domiciliado en la calle Carabobo número sesenta y dos; doña Lucila Emilia Ringuelet de García que firma "Lucila Ringuelet de García", casada en primeras nupcias con el doctor Alfredo Cándido García, domiciliada en la calle Larrea número mil treinta y cinco; don Alberto Maisonnave, que firma "A. Maisonnave", casado en primeras nupcias con doña Margarita Laura García, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro; doña Catalina Fourquet de Maisonnave, que firma "Catalina F. de Maisonnave", viuda de sus primeras nupcias con don Constancio Maisonnave, domiciliada en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro, doña Juana Josefina Bernadou de Chiesa que firma "Juana B. de Chiesa", viuda de sus primeras nupcias con don Aquiles Chiesa, domiciliada en la calle Suipacha número mil trescientos sesenta y siete, don Pedro Dámaso Fiorito, que firma "Pedro D. Fiorito", casado en primeras nupcias con María Magdalena Antonietta domiciliado en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, don Juan Carlos Fiorito que firma "Juan C. Fiorito", casado en primeras nupcias con doña Dora González, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, don Benedicto Bianchi que firma "B. Bianchi", casado en primeras nupcias con doña Lya Esther Maidana domiciliado en la Ciudad de Córdoba, calle San Martín mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de paso aquí, don Héctor Andrés Altuve, que firma "H. Altuve", casado en primeras nupcias con doña María Emma Maisonnave, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro; don Enri-

que Corti, que firma "E. Corti", casado en primeras nupcias con doña Lavinia Estrella Moons domiciliado en la calle Nueva York número tres mil cuatrocientos sesenta; doña Lía Haydée Moons, de estado soltera, domiciliada en la calle Carabobo sesenta y dos; doña Carmen Ferrero que firma "C. Ferrero", soltera, domiciliada en la calle Azcuénaga número veinte y cuatro; el doctor Florencio Lorenzo, casado, en segundas nupcias con doña Margarita Pellicer, domiciliado en la calle Florida número treinta y dos; don Pedro La Banca, casado en primeras nupcias con doña Amelia Sturaro, domiciliado en la calle Luca número mil trescientos setenta y seis; don Guillermo Federico Grillo, que firma "G. F. Grillo", casado en primeras nupcias con doña María Elena Maisonnave domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cuarenta y cuatro; don Julio Héctor Fiorito, casado en primeras nupcias con doña Serafina Susana Dupin, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro, y don Juan Amado Chiesa casado en primeras nupcias con doña Eliane Clara Louge, domiciliado en Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, el primero belga y los demás argentinos, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en Prorrogar y Aumentar el Capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUR, SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída el diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis por el término de tres años, ante el Escribano don Alberto Rosso Guerrero, e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil quinientos sesenta y uno, folio cuatrocientos setenta y tres, libro diez del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, otorgando en consecuencia el presente contrato con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a ese efecto sin interrumpir sus operaciones, dejan formalizada su prórroga modificando su contrato y sustituyéndolo por el presente que se tendrá por único documento habilitante de la misma sobre las bases y con las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Denominación y rubro social. Domicilio: La Sociedad girará como hasta ahora bajo la denominación de "Sur Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer cualquier índole de representaciones en otros puntos del país. — Segunda: Objeto: Constituye el objeto principal de la Sociedad la realización de transacciones y financiaciones inmobiliarias y toda otra operación civil o comercial que permita la colocación y recolocación de capitales propios y de terceros, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. — Tercera: Capital: Su Capital queda fijado en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento doce cuotas de doce mil quinientos pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en las proporciones siguientes: por don Carlos Moons catorce cuotas o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por doña Lucila Emilia Ringuelet de García, diez y ocho cuotas o sea la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; por doña Catalina Fourquet de Maisonnave doce cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por doña Juana Josefina Bernadou de Chiesa, doce cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; por don Pedro Dámaso Fiorito, don Juan Carlos Fiorito, don Juan A. Chiesa, don Benedicto Bianchi, don Héctor Andrés Altuve y don Enrique Corti, seis cuotas cada uno de éstos, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada socio; por la señorita Carmen Ferrero, el doctor Florencio Lorenzo, don Julio H. Fiorito, don Guillermo F. Grillo, don Al[illegible] Maisonnave y don Pedro La Banca, tres cuotas por cada uno de éstos, o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos por cada socio y por la Señorita Lía Haydée Moons, dos cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. La suma de un millón de pesos del capital social fué total y oportunamente aportado por los socios en la Sociedad que se prorroga, estando representado por créditos, inmuebles, muebles, útiles, etcétera, según balance practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve que firmado por los socios, se agrega a esta escritura. Los cuatrocientos mil pesos restantes suscriptos por los socios que aumentan su capital, se integran en este acto, en un cincuenta por ciento, y el resto se aportará a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran. El capital social podrá nuevamente ser ampliado en cualquier momento de común acuerdo entre todos los socios, quienes en tal caso concurrirán al aumento que se convenga, en proporción a los aportes efectuados. — Cuarta: Plazo: El término de duración de la Sociedad que se prorroga en tres años, queda fijado hasta el diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinta: Asesoría, Gerencia y Administración: La explotación de los negocios sociales, el desarrollo y evolución de los mismos, la marcha general y rumbo que deba imprimirse a la Sociedad, se realizará, bajo la dirección técnica de los señores Ingeniero don Julio Héctor Fiorito y don Guillermo Federico Grillo quienes en este acto quedan investidos del carácter de Asesores Técnicos y los cuales, conjuntamente y en colaboración con el socio señor Enrique Corti, ejercieran sus funciones en la elección, planeamiento, estudio y aprobación de cada asunto o negocio que deba encarar la Sociedad fijación de los precios de compras y de ventas, así como de las formas de pago y de la oportunidad para su realización, dando las directivas que puedan contribuir al mejor éxito de cada operación, teniendo directa ingerencia en cuanto la índole del asunto o algún aspecto del mismo requieran el asesoramiento y la aplicación de la experiencia y conocimientos técnicos. La administración de la sociedad en sus relaciones con los clientes y terceros estará a cargo de tres gerentes, cuyas funciones serán desempeñadas por los socios señores don Enrique Corti, don Pedro La Banca, y don Alberto Maisonnave, quienes conjuntamente o indistintamente ejercerán la representación legal de la Sociedad, ante quienes contraten con la misma. — Al socio señor Enrique Corti se le asigna el carácter de Gerente administrativo y coordinando su desempeño con los asesores técnicos, señores Fiorito y Grillo y dando intervención a los mismos en todos los casos, tendrá a su cargo funciones de orden interno, búsqueda y obtención de negocios, operaciones y financiaciones, designación del personal, fijación de sueldos y retribuciones, nombramiento de profesionales martilleros e intermediarios y cuantos factores contribuyan a la eficiencia de la organización administrativa y al más provechoso rendimiento de la Sociedad. — Podrá asimismo el Gerente Administrativo, con la conformidad de los Asesores Técnicos, incorporar al servicio de la Sociedad un Gestor Administrativo, cuyas funciones serán determinadas por el Gerente. La designación de este Gestor, así como su remoción cuando convenga a los intereses sociales, sus emolumentos, formas de retribución y facultades, constarán en el Libro de Actas de la Sociedad. La firma o denominación social será usada en todos los casos conjuntamente por cualesquiera dos de los tres Gerentes en la documentación privada o en los documentos públicos que deban otorgarse por la Sociedad, como consecuencia de los asuntos o negocios en trámite o concertados, consumados o realizados y respetando las normas que se establecen en la cláusula inmediata, referente a los casos en que la sociedad debe contraer deudas o constituirse en fiadora de las operaciones que realice. — Los Gerentes en el ejercicio de sus cargos y en la forma antes predicha suscribirán toda la documentación social, inclusive boletos y compromisos de compra-venta, convenios sobre financiaciones y sus consiguientes escrituras públicas y documentos privados de adquisición, venta y cesión de bienes inmuebles, muebles, títulos, derechos y acciones, sean al contado o a plazos, con o sin interés, de préstamos de dinero dados o tomados con o sin garantías o con garantías hipotecarias o prendarias o cualquier otro género de derechos reales, sean que se hayan de constituir en favor de particulares, sociedades o Bancos incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a los Estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Igualmente firmarán y conformarán los documentos que exija la administración de los bienes de la sociedad y de los terceros mandantes de la misma, aceptando o concediendo y estipulando en las escrituras públicas que suscriban facilidades de pago en las compras y en las ventas, intereses de las sumas dadas o tomadas en préstamo o que se quedaren adeudando como saldos de precios, perciban y hagan pagos, otorguen cancelaciones, den y tomen posesión, obliguen a la sociedad o a los terceros de quienes ella fuera mandataria, de acuerdo a las leyes que sean de aplicación en cada caso, confieran poderes especiales cuando cada asunto lo requiera y ejerzan los mandatos y autorizaciones que se confieran por terceros a favor de la sociedad, y en general efectúen todos los actos y realicen todos los contratos que el giro y negocios sociales requieran para el desarrollo de los negocios de la sociedad, aceptando y exigiendo en cada caso todas las cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de cada acto o contrato, estableciendo los otorgantes a mayor abundamiento, que en ningún caso se requerirá la firma de los Asesores Técnicos en la documentación pública o privada que deba suscribirse por los gerentes, a pesar de la amplitud de las funciones que a aquéllos se concede y de la colaboración que deberán prestar al Gerente administrativo en los asuntos sociales. — Sexta: La sociedad llevará un libro de "Actas" o de "Acuerdos", en el cual independientemente de los asuntos que la Asesoría Técnica considere conveniente dejar debidamente asentado, se registrará la conformidad de la mayoría de socios que represente más del cincuenta por ciento de cuotas votos para aumentar el pasivo social y para todos los casos en que la sociedad deba contraer deudas o constituirse en fiadora, como consecuencia de los negocios que realice. En la escritura pública en que la Sociedad se constituya en fiadora o en que contraiga una deuda de cualquier naturaleza bastará con la transcripción del acta respectiva para justificar la voluntad y aprobación de dicha mayoría, sin requerirse en ningún caso la concurrencia de quienes la componen. — Séptima: Reemplazo de Gerentes: La sustitución de los Gerentes y Asesores Técnicos o de alguno de ellos cualquiera que sea la causa, deberá verificarse por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital y la designación del reemplazante recaerá con preferencia en los componentes de la sociedad o en quienes se hubieren incorporado a la misma como cesionarios de cuotas y se efectuará mediante instrumento público que sólo contenga el nombramiento del o de los nuevos Gerentes o Asesores Técnicos cuya escritura se considerará complemento y parte integrante de la presente, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octava: Balances, Ganancias y Pérdidas. A los efectos de conocer el estado económico de la Sociedad al treinta de Junio de cada año y distribuir las utilidades que resulten, anualmente se practicará antes del treinta y uno de octubre un balance e inventario general que deberán ser aprobados por mayoría de votos. Los beneficios líquidos que resulten serán distribuídos entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta cubrir el máximo que exige el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y una vez abonada la remuneración de los Gerentes y los Asesores Técnicos conforme a lo convenido en la cláusula inmediata. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los miembros componentes en proporción a sus aportes. Las mismas normas se aplicarán para los casos de partición y liquidación. — Novena: Remuneración de Administración: De las utilidades líquidas que se obtengan con anterioridad a la distribución entre los socios y una vez cubierto el cinco por ciento para fondo de reserva legal se separará el diez y seis por ciento para remunerar a Gerentes, Asesores Técnicos y Gestor, que será distribuído en la forma y proporciones siguientes: Tres con setenta y cinco por ciento al señor Gerente administrativo don Enrique Corti, Tres con setenta y cinco por ciento al Asesor Técnico Señor Julio Héctor Fiorito y tres con setenta y cinco por ciento al Asesor Técnico Señor Guillermo Federico Grillo, adjudicándose el saldo a los señores Corti y La Banca y el Gestor en la forma que se establece más adelante. En el caso de reemplazarse durante la marcha social al Gerente administrativo, o a algunos de los Asesores Técnicos, la remuneración de los sustitutos será fijada por mayoría de cuotas votos que representen más del cincuenta por ciento del Capital Social y será reconocida al nuevo Gerente y Asesor Técnico sobre operaciones o negocios que se inicien desde que se haga cargo de sus funciones, respetándose al saliente o a sus sucesores el Tres con setenta y cinco por ciento preestablecido que le corresponde como remuneración sobre las utilidades producidas por todas y cada una de las operaciones realizadas hasta la fecha en que terminó su función en la Gerencia o Asesoría Técnica, cualquiera que sea la causa de su desvinculación del cargo y liquidándosele dichas remuneraciones en las oportunidades en que se confeccionen los balances que determinan las utilidades, dejando establecido los comparecientes que a estos efectos se entenderá por operación realizada, aquella que esté comprometida por boleto de compra-venta, o por otra forma documentada como consecuencia de la cual se obtengan utilidades en favor de la sociedad. El cuatro con setenta y cinco por ciento restante que completa el diez y seis por ciento antes citado, destinado a remuneraciones, será distribuído en carácter de retribuciones especiales entre los Gerentes Señores Enrique Corti, Pedro La Banca y el Gestor que se designe en la proporción del dos con setenta y cinco por ciento para el primero, uno por ciento para el segundo y uno por ciento para el Gestor, atendiendo a las funciones de administración y a la labor extraordinaria que desempeñarán dentro de la Sociedad, cuya respectiva retribución especial cesará automáticamente en el caso de que por cualquier circunstancia alguno de ellos dejara de ejercer el cargo que se le asigna. — Décima: Actividades Particulares: Se deja especialmente convenido que todos los Socios y los Asesores Técnicos conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de las que constituyen el objeto de la Sociedad, sea en su propio nombre o en el de terceros. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios; sus representantes podrán incorporarse a la Sociedad, unificando su representación. — Duodécima: Divergencias: Cualquier duda, divergencia, o dificultad que se suscitare entre los socios mientras subsista la Sociedad, al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, en carácter de arbitrador amigable componedor, a quien desde ya y de común acuerdo se le faculta para delegar sus funciones en la persona que el mismo designe. El fallo que se pronuncie por dicho arbitrador o su delegado será irrevocable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad. Bajo las Doce Cláusulas Precedentes, las partes dan por prorrogada la Sociedad "Sur Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada", y otorgado su contrato que obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firmaron por ante mí conjuntamente con los testigos don Cervantes Chacón y don Eufemio Lemus, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Moons. — Lucila Ringuelet de García. — A. Maisonnave. — Catalina F. de Maisonnave. — Juana B. de Chiesa. — Pedro D. Fiorito. — Juan C. Fiorito. — B. Bianchi. — H. Altuve. — E. Corti. — Lía Haydée Moons. — C. Ferrero. — Florencio Lorenzo. — P. La Banca. — G. F. Grillo. — Julio H. Fiorito. Juan A. Chiesa. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: E. Lemus. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del registro ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos doce mil ochocientos treinta y tres, al presente, número un millón quinientos doce mil ochocientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspados: hábiles — rubro — con — o — algunos — recaerá — la — los — distribuído — proporción — Técnicos. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e1º|10-Nº 555-v.6|10|49